BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

REPORTE PRESUPUESTO PLURIANUAL SISIN WEB

DICTAMEN DE APROBACIÓN ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN - 2025

Entidad: Ministerio de Hidrocarburos y Energías

Fecha de Certificación: 04-09-2024

I. JUSTIFICACIÓN

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de Inversión, según las definiciones establecidas en la Normativa Vigente? **SI**

2. ¿En cuál de lo siguientes Planes de Desarrollo están considerados los Proyectos y/o Programas?

Plan Estratégico Institucional

3. De conformidad a las atribuciones institucionales establecidas por las Normas de Inversión Pública y el ordenamiento jurídico vigente del órgano ejecutivo y de la Entidad. ¿Es responsabilidad de la Entidad asignar recursos para estudiar ejecutar y/o cofinanciar los gastos de inversión que forman parte del Anteproyecto de la Entidad? **SI**

Otras Justificaciones:

II. RESPALDO

Los proyectos y/o programas detallados en los reportes SISIN-WEB (RECPP,PP,CATPP Y CATPROY) que conforman el Anteproyecto de la Entidad, se encuentran aprobados por:

Tipo de Norma: RESOLUCION MINISTERIAL
Nro. de Norma: 140-2024
Fecha de Aprobación: 2024-09-02
Presupuesto Aprobado: Bs 342,143,524.-

Fuente	Organismo	Org. Transf.	Ent. Transf.	Saldo	Presupuesto
10 - TGN	111 - TGN	000 - NN	0099 - TGN	NO	3,091,667
11 - TGN-OT	000 - NN	000 - NN	0 - SN	SI	2,646,049
42 - TRANSF-ESP	230 - OTPRO	000 - NN	0 - SN	SI	81,796,911
42 - TRANSF-ESP	230 - OTPRO	000 - NN	0513 - YPFB	NO	190,318,153
70 - CREDEX	411 - BID	000 - NN	0099 - TGN	NO	41,062,824
70 - CREDEX	412 - BIRF	000 - NN	0099 - TGN	NO	3,643,092
80 - DON-EXT	738 - AFD	000 - NN	0 - SN	NO	17,028,299
80 - DON-EXT	738 - AFD	000 - NN	0 - SN	SI	2,556,529
Total Presupuesto					**342,143,524**

8370

Observaciones:

III. DICTAMEN

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Certifica la validéz de la información aquí registrada y se responzabiliza por la asignación de los recursos que requieren los proyectos y/o programas registrados en el Anteproyecto de la Entidad y de los resultados a ser alcanzados por éstos.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: ALEJANDRO GALLARDO BALDIVIEZO
Cargo: MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Documento de designación: D.P. 5192
C.I.: 4140570
Fecha de Firma : / /

Alejandro Gallardo Baldiviezo
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL

Entidad: Ministerio de Hidrocarburos y Energías

Fecha de Certificación: 02-09-2024

El Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional

I. RESPALDO

Los reportes del Presupuesto Plurianual (PLU1 y PLU2), respaldan el registro realizado por la Entidad en cumplimiento a la Normativa Vigente.

Observaciones:

Ninguna

II. PRESUPUESTO PLURIANUAL - GESTION 2024

Resumen de los recursos registrados por la entidad por gestión

Gestión	Fuente	Organismo	Org. Transf.	Ent. Transf.	Convenio	Sal.Gest.	Presup. Plurianual
2026	11 - TGN-OT	000 - NN	000 - NN	0 - SN	00000	SI	3,217,496
2026	42 - TRANSF-ESP	230 - OTPRO	000 - NN	0 - SN	00000	SI	654,329,718
2026	70 - CREDEX	411 - BID	000 - NN	0099 - TGN	BID00572	NO	67,592,014
2026	70 - CREDEX	411 - BID	000 - NN	0099 - TGN	BID00603	NO	6,000,000
2026	70 - CREDEX	412 - BIRF	000 - NN	0099 - TGN	BIRF00049	NO	25,000,000
2027	70 - CREDEX	411 - BID	000 - NN	0099 - TGN	BID00572	NO	4,476,017
2027	70 - CREDEX	411 - BID	000 - NN	0099 - TGN	BID00603	NO	7,000,000
2027	70 - CREDEX	412 - BIRF	000 - NN	0099 - TGN	BIRF00049	NO	35,000,000
2028	70 - CREDEX	411 - BID	000 - NN	0099 - TGN	BID00603	NO	7,000,000
2028	70 - CREDEX	412 - BIRF	000 - NN	0099 - TGN	BIRF00049	NO	33,493,333
2029	70 - CREDEX	411 - BID	000 - NN	0099 - TGN	BID00603	NO	14,212,372
Total Plurianual							**857,320,950**

0339

III. CERTIFICACIÓN

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad certifica la validez de la información registrada en relación al Presupuesto Plurianual.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: ALEJANDRO GALLARDO BALDIVIEZO

Cargo: MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

C.I.: 4140570

Documento de designación: 5192

Fecha de Firma : / /

Alejandro Gallardo Baldiviezo
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Aclaración de firma

SELLO

PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO - GESTIÓN 2025
Ministerio de Hidrocarburos y Energías
(Ordenado por Código SISIN)
(Expresado en Bolivianos)

Código SISIN/ Programa / DA-UE / Nombre del Proyecto / Gest.Ant./Tipo Inv./Etapa		TOTAL GENERAL	TOTAL INTERNO	FUENTES INTERNAS						TOTAL EXTERNO	FUENTES EXTERNAS	
				TGN	RECPROP	IEHD	IDH	RECVAL	OTROS		DONAC	CREDEX
Ministerio de Hidrocarburos y Energías												
0078-01042-00000 170 02-012 IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)		***37,673,196***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***37,673,196***	***0***	***37,673,196***
70 - CREDEX 411 - BID BID00572 NO CAP EJEC		***37,673,196***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***37,673,196***	***0***	***37,673,196***
	21100	3,000	0	0	0	0	0	0	0	3,000	0	3,000
	21200	8,400	0	0	0	0	0	0	0	8,400	0	8,400
	21300	4,800	0	0	0	0	0	0	0	4,800	0	4,800
	21400	6,000	0	0	0	0	0	0	0	6,000	0	6,000
	21600	37,668	0	0	0	0	0	0	0	37,668	0	37,668
	22110	39,600	0	0	0	0	0	0	0	39,600	0	39,600
	22210	55,650	0	0	0	0	0	0	0	55,650	0	55,650
	22500	10,000	0	0	0	0	0	0	0	10,000	0	10,000
	22600	4,000	0	0	0	0	0	0	0	4,000	0	4,000
	23100	156,000	0	0	0	0	0	0	0	156,000	0	156,000
	24110	2,000	0	0	0	0	0	0	0	2,000	0	2,000
	24120	20,000	0	0	0	0	0	0	0	20,000	0	20,000
	24300	2,400	0	0	0	0	0	0	0	2,400	0	2,400
	25230	150,000	0	0	0	0	0	0	0	150,000	0	150,000
	25300	204	0	0	0	0	0	0	0	204	0	204
	25400	35,040	0	0	0	0	0	0	0	35,040	0	35,040
	25500	10,000	0	0	0	0	0	0	0	10,000	0	10,000
	25600	15,000	0	0	0	0	0	0	0	15,000	0	15,000
	25900	5,000	0	0	0	0	0	0	0	5,000	0	5,000
	26610	49,656	0	0	0	0	0	0	0	49,656	0	49,656
	Total Grupo 20000	614,418	0	0	0	0	0	0	0	614,418	0	614,418
	31120	5,000	0	0	0	0	0	0	0	5,000	0	5,000
	32100	4,000	0	0	0	0	0	0	0	4,000	0	4,000
	32200	1,000	0	0	0	0	0	0	0	1,000	0	1,000
	34110	26,180	0	0	0	0	0	0	0	26,180	0	26,180
	39100	6,000	0	0	0	0	0	0	0	6,000	0	6,000
	39500	25,570	0	0	0	0	0	0	0	25,570	0	25,570
	39700	30,000,000	0	0	0	0	0	0	0	30,000,000	0	30,000,000
	Total Grupo 30000	30,067,750	0	0	0	0	0	0	0	30,067,750	0	30,067,750
	42240	4,100,000	0	0	0	0	0	0	0	4,100,000	0	4,100,000
	46120	1,517,028	0	0	0	0	0	0	0	1,517,028	0	1,517,028
	46310	1,372,000	0	0	0	0	0	0	0	1,372,000	0	1,372,000
	Total Grupo 40000	6,989,028	0	0	0	0	0	0	0	6,989,028	0	6,989,028
	85100	2,000	0	0	0	0	0	0	0	2,000	0	2,000
	Total Grupo 80000	2,000	0	0	0	0	0	0	0	2,000	0	2,000
0078-01045-00000 170 02-012 IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)		***3,389,628***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***3,389,628***	***0***	***3,389,628***
70 - CREDEX 411 - BID BID00603 NO CAP EJEC		***3,389,628***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***3,389,628***	***0***	***3,389,628***
	21100	2,000	0	0	0	0	0	0	0	2,000	0	2,000
	21200	8,400	0	0	0	0	0	0	0	8,400	0	8,400
	21300	4,800	0	0	0	0	0	0	0	4,800	0	4,800
	21400	6,000	0	0	0	0	0	0	0	6,000	0	6,000
	21600	37,668	0	0	0	0	0	0	0	37,668	0	37,668
	22110	76,000	0	0	0	0	0	0	0	76,000	0	76,000
	22210	55,650	0	0	0	0	0	0	0	55,650	0	55,650
	22500	10,000	0	0	0	0	0	0	0	10,000	0	10,000
	22600	4,000	0	0	0	0	0	0	0	4,000	0	4,000
	23100	156,000	0	0	0	0	0	0	0	156,000	0	156,000

Código SISIN/ Programa / DA-UE / Nombre del Proyecto / Gest.Ant./Tipo Inv./Etapa		TOTAL GENERAL	TOTAL INTERNO	FUENTES INTERNAS						TOTAL EXTERNO	FUENTES EXTERNAS	
				TGN	RECPROP	IEHD	IDH	RECVAL	OTROS		DONAC	CREDEX
	24110	2,000	0	0	0	0	0	0	0	2,000	0	2,000
	24120	20,000	0	0	0	0	0	0	0	20,000	0	20,000
	24300	2,400	0	0	0	0	0	0	0	2,400	0	2,400
	25230	150,000	0	0	0	0	0	0	0	150,000	0	150,000
	25300	204	0	0	0	0	0	0	0	204	0	204
	25400	35,040	0	0	0	0	0	0	0	35,040	0	35,040
	25500	10,000	0	0	0	0	0	0	0	10,000	0	10,000
	25600	15,000	0	0	0	0	0	0	0	15,000	0	15,000
	25900	5,000	0	0	0	0	0	0	0	5,000	0	5,000
	26610	49,656	0	0	0	0	0	0	0	49,656	0	49,656
	Total Grupo 20000	649,818	0	0	0	0	0	0	0	649,818	0	649,818
	31120	5,000	0	0	0	0	0	0	0	5,000	0	5,000
	32100	4,000	0	0	0	0	0	0	0	4,000	0	4,000
	32200	1,000	0	0	0	0	0	0	0	1,000	0	1,000
	34110	26,180	0	0	0	0	0	0	0	26,180	0	26,180
	39100	6,000	0	0	0	0	0	0	0	6,000	0	6,000
	39500	25,570	0	0	0	0	0	0	0	25,570	0	25,570
	39700	3,000	0	0	0	0	0	0	0	3,000	0	3,000
	Total Grupo 30000	70,750	0	0	0	0	0	0	0	70,750	0	70,750
	46120	2,119,524	0	0	0	0	0	0	0	2,119,524	0	2,119,524
	46310	447,536	0	0	0	0	0	0	0	447,536	0	447,536
	Total Grupo 40000	2,567,060	0	0	0	0	0	0	0	2,567,060	0	2,567,060
	85100	102,000	0	0	0	0	0	0	0	102,000	0	102,000
	Total Grupo 80000	102,000	0	0	0	0	0	0	0	102,000	0	102,000
0078-01046-00000 170 02-012 IMPLEM. PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO SOSTENIBLE A ELECTRICIDAD (IDTR		***3,643,092***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***3,643,092***	***0***	***3,643,092***
70 - CREDEX 412 - BIRF BIRF00049 NO CAP EJEC		***3,643,092***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***3,643,092***	***0***	***3,643,092***
	21100	2,000	0	0	0	0	0	0	0	2,000	0	2,000
	21200	8,400	0	0	0	0	0	0	0	8,400	0	8,400
	21300	4,800	0	0	0	0	0	0	0	4,800	0	4,800
	21400	6,000	0	0	0	0	0	0	0	6,000	0	6,000
	21600	37,668	0	0	0	0	0	0	0	37,668	0	37,668
	22110	57,000	0	0	0	0	0	0	0	57,000	0	57,000
	22210	55,650	0	0	0	0	0	0	0	55,650	0	55,650
	22500	10,000	0	0	0	0	0	0	0	10,000	0	10,000
	22600	4,000	0	0	0	0	0	0	0	4,000	0	4,000
	23100	156,000	0	0	0	0	0	0	0	156,000	0	156,000
	24110	2,000	0	0	0	0	0	0	0	2,000	0	2,000
	24120	20,000	0	0	0	0	0	0	0	20,000	0	20,000
	24300	2,400	0	0	0	0	0	0	0	2,400	0	2,400
	25230	70,000	0	0	0	0	0	0	0	70,000	0	70,000
	25300	204	0	0	0	0	0	0	0	204	0	204
	25400	35,040	0	0	0	0	0	0	0	35,040	0	35,040
	25500	10,000	0	0	0	0	0	0	0	10,000	0	10,000
	25600	15,000	0	0	0	0	0	0	0	15,000	0	15,000
	25900	5,000	0	0	0	0	0	0	0	5,000	0	5,000
	26610	49,656	0	0	0	0	0	0	0	49,656	0	49,656
	Total Grupo 20000	550,818	0	0	0	0	0	0	0	550,818	0	550,818
	31120	5,000	0	0	0	0	0	0	0	5,000	0	5,000
	32100	4,000	0	0	0	0	0	0	0	4,000	0	4,000
	32200	1,000	0	0	0	0	0	0	0	1,000	0	1,000

PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO - GESTIÓN 2025
Ministerio de Hidrocarburos y Energías
(Ordenado por Código SISIN)
(Expresado en Bolivianos)

Código SISIN/ Programa / DA-UE / Nombre del Proyecto / Gest.Ant./Tipo Inv./Etapa		TOTAL GENERAL	TOTAL INTERNO	FUENTES INTERNAS						TOTAL EXTERNO	FUENTES EXTERNAS	
				TGN	RECPROP	IEHD	IDH	RECVAL	OTROS		DONAC	CREDEX
	34110	26,180	0	0	0	0	0	0	0	26,180	0	26,180
	39100	6,000	0	0	0	0	0	0	0	6,000	0	6,000
	39500	25,570	0	0	0	0	0	0	0	25,570	0	25,570
	39700	3,000	0	0	0	0	0	0	0	3,000	0	3,000
Total Grupo 30000		70,750	0	0	0	0	0	0	0	70,750	0	70,750
	43320	800,000	0	0	0	0	0	0	0	800,000	0	800,000
	46120	2,119,524	0	0	0	0	0	0	0	2,119,524	0	2,119,524
Total Grupo 40000		2,919,524	0	0	0	0	0	0	0	2,919,524	0	2,919,524
	85100	102,000	0	0	0	0	0	0	0	102,000	0	102,000
Total Grupo 80000		102,000	0	0	0	0	0	0	0	102,000	0	102,000
0085-00004-00000 170 01-005 IMPLEM. PROGRAMA DE ASISTENCIA TéCNICA Y CAPACITACIóN PARA EL DESARROL		***22,676,495***	***3,091,667***	***3,091,667***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***19,584,828***	***19,584,828***	***0***
10 - TGN 111 - TGN 00000 NO NCAP EJEC		***3,091,667***	***3,091,667***	***3,091,667***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
	25230	30,939	30,939	30,939	0	0	0	0	0	0	0	0
	25810	3,060,728	3,060,728	3,060,728	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000		3,091,667	3,091,667	3,091,667	0	0	0	0	0	0	0	0
80 - DON-EXT 738 - AFD AFD00007 NO NCAP EJEC		***17,028,299***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***17,028,299***	***17,028,299***	***0***
	25230	207,054	0	0	0	0	0	0	0	207,054	207,054	0
	25810	16,821,245	0	0	0	0	0	0	0	16,821,245	16,821,245	0
Total Grupo 20000		17,028,299	0	0	0	0	0	0	0	17,028,299	17,028,299	0
80 - DON-EXT 738 - AFD AFD00007 SI NCAP EJEC		***2,556,529***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***2,556,529***	***2,556,529***	***0***
	25810	1,980,193	0	0	0	0	0	0	0	1,980,193	1,980,193	0
	25820	562,068	0	0	0	0	0	0	0	562,068	562,068	0
Total Grupo 20000		2,542,261	0	0	0	0	0	0	0	2,542,261	2,542,261	0
	31110	14,268	0	0	0	0	0	0	0	14,268	14,268	0
Total Grupo 30000		14,268	0	0	0	0	0	0	0	14,268	14,268	0
TOTAL Ministerio de Hidrocarburos y Energías		**67,382,411**	**3,091,667**	**3,091,667**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**64,290,744**	**19,584,828**	**44,705,916**
Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Trasnporte y Almacenaje de Hidrocarburos												
078-01006-00000 150 03-008 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO		***216,203,657***	***216,203,657***	***1,674,540***	***214,529,117***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
11 - TGN-OT 000 - NN 00000 SI NCAP EJEC		***1,674,540***	***1,674,540***	***1,674,540***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
	21200	2,700	2,700	2,700	0	0	0	0	0	0	0	0
	21300	2,700	2,700	2,700	0	0	0	0	0	0	0	0
	21400	2,040	2,040	2,040	0	0	0	0	0	0	0	0
	21600	3,900	3,900	3,900	0	0	0	0	0	0	0	0
	23100	96,000	96,000	96,000	0	0	0	0	0	0	0	0
	25400	19,200	19,200	19,200	0	0	0	0	0	0	0	0
	25900	1,500,000	1,500,000	1,500,000	0	0	0	0	0	0	0	0
	26610	48,000	48,000	48,000	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000		1,674,540	1,674,540	1,674,540	0	0	0	0	0	0	0	0
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC		***127,711,117***	***127,711,117***	***0***	***127,711,117***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
	12100	3,111,468	3,111,468	0	3,111,468	0	0	0	0	0	0	0
	13110	311,147	311,147	0	311,147	0	0	0	0	0	0	0
	13120	53,206	53,206	0	53,206	0	0	0	0	0	0	0
	13131	93,344	93,344	0	93,344	0	0	0	0	0	0	0
	13200	62,229	62,229	0	62,229	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 10000		3,631,394	3,631,394	0	3,631,394	0	0	0	0	0	0	0
	21200	64,680	64,680	0	64,680	0	0	0	0	0	0	0
	21300	19,620	19,620	0	19,620	0	0	0	0	0	0	0
	21400	26,220	26,220	0	26,220	0	0	0	0	0	0	0
	21600	135,000	135,000	0	135,000	0	0	0	0	0	0	0
	22110	140,000	140,000	0	140,000	0	0	0	0	0	0	0

Código SISIN/ Programa / DA-UE / Nombre del Proyecto	/ Gest.Ant./Tipo Inv./Etapa	TOTAL GENERAL	TOTAL INTERNO	FUENTES INTERNAS						TOTAL EXTERNO	FUENTES EXTERNAS	
				TGN	RECPROP	IEHD	IDH	RECVAL	OTROS		DONAC	CREDEX
	22210	118,720	118,720	0	118,720	0	0	0	0	0	0	0
	22300	2,500,000	2,500,000	0	2,500,000	0	0	0	0	0	0	0
	22500	150,000	150,000	0	150,000	0	0	0	0	0	0	0
	23100	1,849,200	1,849,200	0	1,849,200	0	0	0	0	0	0	0
	25300	60,000	60,000	0	60,000	0	0	0	0	0	0	0
	25400	351,600	351,600	0	351,600	0	0	0	0	0	0	0
	25500	500,000	500,000	0	500,000	0	0	0	0	0	0	0
	25600	100,000	100,000	0	100,000	0	0	0	0	0	0	0
	25700	80,000	80,000	0	80,000	0	0	0	0	0	0	0
	25810	500,000	500,000	0	500,000	0	0	0	0	0	0	0
	25820	4,549,083	4,549,083	0	4,549,083	0	0	0	0	0	0	0
	25900	111,034,600	111,034,600	0	111,034,600	0	0	0	0	0	0	0
	26300	60,000	60,000	0	60,000	0	0	0	0	0	0	0
	26610	444,000	444,000	0	444,000	0	0	0	0	0	0	0
	Total Grupo 20000	122,682,723	122,682,723	0	122,682,723	0	0	0	0	0	0	0
	31110	840,000	840,000	0	840,000	0	0	0	0	0	0	0
	33300	164,000	164,000	0	164,000	0	0	0	0	0	0	0
	33400	80,000	80,000	0	80,000	0	0	0	0	0	0	0
	34110	100,000	100,000	0	100,000	0	0	0	0	0	0	0
	34500	53,000	53,000	0	53,000	0	0	0	0	0	0	0
	34600	40,000	40,000	0	40,000	0	0	0	0	0	0	0
	34800	120,000	120,000	0	120,000	0	0	0	0	0	0	0
	Total Grupo 30000	1,397,000	1,397,000	0	1,397,000	0	0	0	0	0	0	0
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 SI NCAP EJEC		***67,367,008***	***67,367,008***	***0***	***67,367,008***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
	39800	67,367,008	67,367,008	0	67,367,008	0	0	0	0	0	0	0
	Total Grupo 30000	67,367,008	67,367,008	0	67,367,008	0	0	0	0	0	0	0
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC		***19,450,992***	***19,450,992***	***0***	***19,450,992***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
	39800	19,132,992	19,132,992	0	19,132,992	0	0	0	0	0	0	0
	Total Grupo 30000	19,132,992	19,132,992	0	19,132,992	0	0	0	0	0	0	0
	43110	100,000	100,000	0	100,000	0	0	0	0	0	0	0
	43120	200,000	200,000	0	200,000	0	0	0	0	0	0	0
	43500	18,000	18,000	0	18,000	0	0	0	0	0	0	0
	Total Grupo 40000	318,000	318,000	0	318,000	0	0	0	0	0	0	0
078-01007-00000 150 03-008 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI		***57,882,456***	***57,882,456***	***971,509***	***56,910,947***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
11 - TGN-OT 000 - NN 00000 SI NCAP EJEC		***971,509***	***971,509***	***971,509***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
	25500	203,509	203,509	203,509	0	0	0	0	0	0	0	0
	25900	768,000	768,000	768,000	0	0	0	0	0	0	0	0
	Total Grupo 20000	971,509	971,509	971,509	0	0	0	0	0	0	0	0
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC		***9,679,044***	***9,679,044***	***0***	***9,679,044***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
	22300	400,000	400,000	0	400,000	0	0	0	0	0	0	0
	22500	180,000	180,000	0	180,000	0	0	0	0	0	0	0
	24110	100,000	100,000	0	100,000	0	0	0	0	0	0	0
	24120	100,000	100,000	0	100,000	0	0	0	0	0	0	0
	24130	60,000	60,000	0	60,000	0	0	0	0	0	0	0
	25300	30,000	30,000	0	30,000	0	0	0	0	0	0	0
	25500	699,947	699,947	0	699,947	0	0	0	0	0	0	0
	25600	100,000	100,000	0	100,000	0	0	0	0	0	0	0
	25700	120,000	120,000	0	120,000	0	0	0	0	0	0	0
	25810	700,000	700,000	0	700,000	0	0	0	0	0	0	0
	25900	7,189,097	7,189,097	0	7,189,097	0	0	0	0	0	0	0

PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO - GESTIÓN 2025
Ministerio de Hidrocarburos y Energías
(Ordenado por Código SISIN)
(Expresado en Bolivianos)

Código SISIN/ Programa / DA-UE / Nombre del Proyecto / Gest.Ant./Tipo Inv./Etapa	TOTAL GENERAL	TOTAL INTERNO	FUENTES INTERNAS						TOTAL EXTERNO	FUENTES EXTERNAS	
			TGN	RECPROP	IEHD	IDH	RECVAL	OTROS		DONAC	CREDEX
Total Grupo 20000	9,679,044	9,679,044	0	9,679,044	0	0	0	0	0	0	0
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 SI NCAP EJEC	***13,754,903***	***13,754,903***	***0***	***13,754,903***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
25900	13,754,903	13,754,903	0	13,754,903	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	13,754,903	13,754,903	0	13,754,903	0	0	0	0	0	0	0
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	***33,477,000***	***33,477,000***	***0***	***33,477,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
34600	21,000	21,000	0	21,000	0	0	0	0	0	0	0
34800	27,000	27,000	0	27,000	0	0	0	0	0	0	0
39500	300,000	300,000	0	300,000	0	0	0	0	0	0	0
39800	32,500,000	32,500,000	0	32,500,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 30000	32,848,000	32,848,000	0	32,848,000	0	0	0	0	0	0	0
43110	69,000	69,000	0	69,000	0	0	0	0	0	0	0
43120	300,000	300,000	0	300,000	0	0	0	0	0	0	0
43700	260,000	260,000	0	260,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 40000	629,000	629,000	0	629,000	0	0	0	0	0	0	0
078-01010-00000 150 03-008 IMPLEM. CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL	***675,000***	***675,000***	***0***	***675,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 SI NCAP EJEC	***675,000***	***675,000***	***0***	***675,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
25900	675,000	675,000	0	675,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	675,000	675,000	0	675,000	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Trasnporte y Almacenaje de Hidrocarburos	**274,761,113**	**274,761,113**	**2,646,049**	**272,115,064**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
TOTAL GENERAL	342,143,524	277,852,780	5,737,716	272,115,064	0	0	0	0	64,290,744	19,584,828	44,705,916

Alejandro Gallardo Baldiviezo
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

0334

Firma y Sello M.A.E.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Planificación del Desarrollo
Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo

CATALOGO DE PROYECTOS - GESTIÓN 2025
(Ordenado por Cod. SISIN)
Ministerio de Hidrocarburos y Energías

S.I.S.IN.
CIE_PPT4
04/09/2024 10:51:56

#	SISIN	Programa	DA - UE	Nombre del Proyecto	Tipo	Etapa	Cod. Sec.	Sector	Cod. Fin.Fun.	Finalidad Funcion	Cod. PND	PND	Cod. Terr.	Territorio
Ministerio de Hidrocarburos y Energías														
1	0078-01042-00000	170	02-012	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	CAP	EJEC	5.1.3	DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA	4.3.5	Electricidad	4.3.1.2	Otras acciones que aporten al logro del resultado	103131	Multimunicipal
2	0078-01045-00000	170	02-012	IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)	CAP	EJEC	5.4.1	MULTIPROGRAMA	4.3.5	Electricidad	4.3.1.2	Otras acciones que aporten al logro del resultado	103131	Multimunicipal
3	0078-01046-00000	170	02-012	IMPLEM. PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO SOSTENIBLE A ELECTRICIDAD (IDTR III)	CAP	EJEC	5.4.1	MULTIPROGRAMA	4.3.5	Electricidad	4.3.1.2	Otras acciones que aporten al logro del resultado	103131	Multimunicipal
4	0085-00004-00000	170	01-005	IMPLEM. PROGRAMA DE ASISTENCIA TéCNICA Y CAPACITACIóN PARA EL DESARROLLO DE ENERGIAS RENOVABLES NACIONAL	NCAP	EJEC	5.1.3	DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA	4.3.5	Electricidad	4.3.1.2	Otras acciones que aporten al logro del resultado	103131	Multimunicipal
Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Trasnporte y Almacenaje de Hidrocarburos														
5	078-01006-00000	150	03-008	IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SERVICIO PUBLICO NACIONAL	NCAP	EJEC	4.1.8	OTROS HIDROCARBUROS	4.3.2	Petroleo y gas natural	2.1.1.1	Promover la producción nacional de productos sustitutos de importación, alimenticios de consumo, productos farmacéuticos, textiles, combustibles e insumos para la agricultura e industria.	103131	Multimunicipal
6	078-01007-00000	150	03-008	IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILINDROS DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	NCAP	EJEC	4.1.8	OTROS HIDROCARBUROS	4.3.2	Petroleo y gas natural	2.1.1.1	Promover la producción nacional de productos sustitutos de importación, alimenticios de consumo, productos farmacéuticos, textiles, combustibles e insumos para la agricultura e industria.	103131	Multimunicipal
7	078-01010-00000	150	03-008	IMPLEM. CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL	NCAP	EJEC	4.1.8	OTROS HIDROCARBUROS	4.3.2	Petroleo y gas natural	2.1.1.1	Promover la producción nacional de productos sustitutos de importación, alimenticios de consumo, productos farmacéuticos, textiles, combustibles e insumos para la agricultura e industria.	103131	Multimunicipal

Alejandro Gallardo Baldiviezo
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

0333

Firma y Sello M.A.E.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Planificación del Desarrollo
Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo

RECURSOS DESTINADOS A INVERSIÓN - GESTIÓN 2025
Ministerio de Hidrocarburos y Energías

RECPP
13/09/2024 12:14:21

(Expresado en Bolivianos)

Cod.Fte.	Fuente	Cod.Org.	Organismo	Org. Transf.	Ent. Transf.	Convenio	Saldo Gest. Ant.	Monto Programado
10	Tesoro General de la Nación	111	Tesoro General de la Nación	000 - NN	0099 - TGN	00000	NO	3,091,667
11	Otros Ingresos del Tesoro General de la Nación	000	Sin Organismo Financiador	000 - NN	0 - SN	00000	SI	2,646,049
42	Transferencias de Recursos Específicos	230	Otros Recursos Específicos	000 - NN	0 - SN	00000	SI	81,796,911
42	Transferencias de Recursos Específicos	230	Otros Recursos Específicos	000 - NN	0513 - YPFB	00000	NO	190,318,153
70	Crédito Externo	411	Banco Interamericano de Desarrollo	000 - NN	0099 - TGN	BID00603	NO	3,389,628
70	Crédito Externo	411	Banco Interamericano de Desarrollo	000 - NN	0099 - TGN	BID00572	NO	37,673,196
70	Crédito Externo	412	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	000 - NN	0099 - TGN	BIRF00049	NO	3,643,092
80	Donación Externa	738	Agencia Francesa de Desarrollo	000 - NN	0 - SN	AFD00007	NO	17,028,299
80	Donación Externa	738	Agencia Francesa de Desarrollo	000 - NN	0 - SN	AFD00007	SI	2,556,529
							TOTAL GENERAL	342,143,524

M.H.E.P.
Jurídica
Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo

Alejandro Gallardo Balliviezo
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

0332

Firma y Sello M.A.E.

ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA A LOS PROYECTOS GESTIÓN 2025

Entidad Ejecutora | DA | UE | Programa	
EE:- Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Trasnporte y Almacenaje de Hidrocarburos	
DA:03 CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	
UE:008 CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	
PROG:150 DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	
078-01006-00000	IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SERVICIO PUBLICO NACIONAL
078-01007-00000	IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILINDROS DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL
078-01010-00000	IMPLEM. CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL
EE:0078 Ministerio de Hidrocarburos y Energías	
DA:02 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	
UE:012 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD II	
PROG:170 DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA	
0078-01042-00000	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)
0078-01045-00000	IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)
0078-01046-00000	IMPLEM. PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO SOSTENIBLE A ELECTRICIDAD (IDTR III)
DA:01 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	
UE:005 VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES	
PROG:170 DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA	
0085-00004-00000	IMPLEM. PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ENERGIAS RENOVABLES NACIONAL
	TOTAL GENERAL

0331

Alejandro Gallardo Baldiviezo
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Firma y Sello M.A.E.

PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO - GESTIÓN 2025
Ministerio de Hidrocarburos y Energías
(Ordenado por Programa, DA y UE)
(Expresado en Bolivianos)

Programa / DA-UE / Código SISIN / Nombre del Proyecto /Gest./Ant./Tipo Inv./Etapa	TOTAL GENERAL	TOTAL INTERNO	FUENTES INTERNAS						TOTAL EXTERNO	FUENTES EXTERNAS	
			TGN	RECPROP	IEHD	IDH	RECVAL	OTROS		DONAC	CREDEX
Ministerio de Hidrocarburos y Energías											
170 01-005 0085-00004-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE ASISTENCIA TéCNICA Y CAPACITACIóN PARA EL DESARROL	***22,676,495***	***3,091,667***	***3,091,667***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***19,584,828***	***19,584,828***	***0***
10 - TGN 111 - TGN 00000 NO NCAP EJEC	***3,091,667***	***3,091,667***	***3,091,667***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
25230	30,939	30,939	30,939	0	0	0	0	0	0	0	0
25810	3,060,728	3,060,728	3,060,728	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	3,091,667	3,091,667	3,091,667	0	0	0	0	0	0	0	0
80 - DON-EXT 738 - AFD AFD00007 NO NCAP EJEC	***207,054***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***207,054***	***207,054***	***0***
25230	207,054	0	0	0	0	0	0	0	207,054	207,054	0
Total Grupo 20000	207,054	0	0	0	0	0	0	0	207,054	207,054	0
80 - DON-EXT 738 - AFD AFD00007 SI NCAP EJEC	***1,980,193***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***1,980,193***	***1,980,193***	***0***
25810	1,980,193	0	0	0	0	0	0	0	1,980,193	1,980,193	0
Total Grupo 20000	1,980,193	0	0	0	0	0	0	0	1,980,193	1,980,193	0
80 - DON-EXT 738 - AFD AFD00007 NO NCAP EJEC	***16,821,245***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***16,821,245***	***16,821,245***	***0***
25810	16,821,245	0	0	0	0	0	0	0	16,821,245	16,821,245	0
Total Grupo 20000	16,821,245	0	0	0	0	0	0	0	16,821,245	16,821,245	0
80 - DON-EXT 738 - AFD AFD00007 SI NCAP EJEC	***576,336***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***576,336***	***576,336***	***0***
25820	562,068	0	0	0	0	0	0	0	562,068	562,068	0
Total Grupo 20000	562,068	0	0	0	0	0	0	0	562,068	562,068	0
31110	14,268	0	0	0	0	0	0	0	14,268	14,268	0
Total Grupo 30000	14,268	0	0	0	0	0	0	0	14,268	14,268	0
170 02-012 0078-01045-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)	***2,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***2,000***	***0***	***2,000***
70 - CREDEX 411 - BID BID00603 NO CAP EJEC	***2,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***2,000***	***0***	***2,000***
21100	2,000	0	0	0	0	0	0	0	2,000	0	2,000
Total Grupo 20000	2,000	0	0	0	0	0	0	0	2,000	0	2,000
170 02-012 0078-01042-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	***11,400***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***11,400***	***0***	***11,400***
70 - CREDEX 411 - BID BID00572 NO CAP EJEC	***11,400***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***11,400***	***0***	***11,400***
21100	3,000	0	0	0	0	0	0	0	3,000	0	3,000
21200	8,400	0	0	0	0	0	0	0	8,400	0	8,400
Total Grupo 20000	11,400	0	0	0	0	0	0	0	11,400	0	11,400
170 02-012 0078-01045-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)	***13,200***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***13,200***	***0***	***13,200***
70 - CREDEX 411 - BID BID00603 NO CAP EJEC	***13,200***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***13,200***	***0***	***13,200***
21200	8,400	0	0	0	0	0	0	0	8,400	0	8,400
21300	4,800	0	0	0	0	0	0	0	4,800	0	4,800
Total Grupo 20000	13,200	0	0	0	0	0	0	0	13,200	0	13,200
170 02-012 0078-01042-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	***10,800***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***10,800***	***0***	***10,800***
70 - CREDEX 411 - BID BID00572 NO CAP EJEC	***10,800***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***10,800***	***0***	***10,800***
21300	4,800	0	0	0	0	0	0	0	4,800	0	4,800
21400	6,000	0	0	0	0	0	0	0	6,000	0	6,000
Total Grupo 20000	10,800	0	0	0	0	0	0	0	10,800	0	10,800
170 02-012 0078-01045-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)	***6,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***6,000***	***0***	***6,000***
70 - CREDEX 411 - BID BID00603 NO CAP EJEC	***6,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***6,000***	***0***	***6,000***
21400	6,000	0	0	0	0	0	0	0	6,000	0	6,000
Total Grupo 20000	6,000	0	0	0	0	0	0	0	6,000	0	6,000
170 02-012 0078-01042-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	***37,668***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***37,668***	***0***	***37,668***
70 - CREDEX 411 - BID BID00572 NO CAP EJEC	***37,668***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***37,668***	***0***	***37,668***
21600	37,668	0	0	0	0	0	0	0	37,668	0	37,668
Total Grupo 20000	37,668	0	0	0	0	0	0	0	37,668	0	37,668
170 02-012 0078-01045-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)	***113,668***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***113,668***	***0***	***113,668***
70 - CREDEX 411 - BID BID00603 NO CAP EJEC	***113,668***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***113,668***	***0***	***113,668***
21600	37,668	0	0	0	0	0	0	0	37,668	0	37,668

Programa / DA-UE / Código SISIN / Nombre del Proyecto /Gest.Ant./Tipo Inv./Etapa	TOTAL GENERAL	TOTAL INTERNO	FUENTES INTERNAS						TOTAL EXTERNO	FUENTES EXTERNAS	
			TGN	RECPROP	IEHD	IDH	RECVAL	OTROS		DONAC	CREDEX
22110	76,000	0	0	0	0	0	0	0	76,000	0	76,000
Total Grupo 20000	113,668	0	0	0	0	0	0	0	113,668	0	113,668
170 02-012 0078-01042-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	***39,600***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***39,600***	***0***	***39,600***
70 - CREDEX 411 - BID BID00572 NO CAP EJEC	***39,600***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***39,600***	***0***	***39,600***
22110	39,600	0	0	0	0	0	0	0	39,600	0	39,600
Total Grupo 20000	39,600	0	0	0	0	0	0	0	39,600	0	39,600
170 02-012 0078-01045-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)	***55,650***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***55,650***	***0***	***55,650***
70 - CREDEX 411 - BID BID00603 NO CAP EJEC	***55,650***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***55,650***	***0***	***55,650***
22210	55,650	0	0	0	0	0	0	0	55,650	0	55,650
Total Grupo 20000	55,650	0	0	0	0	0	0	0	55,650	0	55,650
170 02-012 0078-01042-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	***55,650***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***55,650***	***0***	***55,650***
70 - CREDEX 411 - BID BID00572 NO CAP EJEC	***55,650***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***55,650***	***0***	***55,650***
22210	55,650	0	0	0	0	0	0	0	55,650	0	55,650
Total Grupo 20000	55,650	0	0	0	0	0	0	0	55,650	0	55,650
170 02-012 0078-01045-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)	***10,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***10,000***	***0***	***10,000***
70 - CREDEX 411 - BID BID00603 NO CAP EJEC	***10,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***10,000***	***0***	***10,000***
22500	10,000	0	0	0	0	0	0	0	10,000	0	10,000
Total Grupo 20000	10,000	0	0	0	0	0	0	0	10,000	0	10,000
170 02-012 0078-01042-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	***10,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***10,000***	***0***	***10,000***
70 - CREDEX 411 - BID BID00572 NO CAP EJEC	***10,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***10,000***	***0***	***10,000***
22500	10,000	0	0	0	0	0	0	0	10,000	0	10,000
Total Grupo 20000	10,000	0	0	0	0	0	0	0	10,000	0	10,000
170 02-012 0078-01045-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)	***4,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***4,000***	***0***	***4,000***
70 - CREDEX 411 - BID BID00603 NO CAP EJEC	***4,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***4,000***	***0***	***4,000***
22600	4,000	0	0	0	0	0	0	0	4,000	0	4,000
Total Grupo 20000	4,000	0	0	0	0	0	0	0	4,000	0	4,000
170 02-012 0078-01042-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	***4,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***4,000***	***0***	***4,000***
70 - CREDEX 411 - BID BID00572 NO CAP EJEC	***4,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***4,000***	***0***	***4,000***
22600	4,000	0	0	0	0	0	0	0	4,000	0	4,000
Total Grupo 20000	4,000	0	0	0	0	0	0	0	4,000	0	4,000
170 02-012 0078-01045-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)	***156,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***156,000***	***0***	***156,000***
70 - CREDEX 411 - BID BID00603 NO CAP EJEC	***156,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***156,000***	***0***	***156,000***
23100	156,000	0	0	0	0	0	0	0	156,000	0	156,000
Total Grupo 20000	156,000	0	0	0	0	0	0	0	156,000	0	156,000
170 02-012 0078-01042-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	***156,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***156,000***	***0***	***156,000***
70 - CREDEX 411 - BID BID00572 NO CAP EJEC	***156,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***156,000***	***0***	***156,000***
23100	156,000	0	0	0	0	0	0	0	156,000	0	156,000
Total Grupo 20000	156,000	0	0	0	0	0	0	0	156,000	0	156,000
170 02-012 0078-01045-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)	***2,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***2,000***	***0***	***2,000***
70 - CREDEX 411 - BID BID00603 NO CAP EJEC	***2,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***2,000***	***0***	***2,000***
24110	2,000	0	0	0	0	0	0	0	2,000	0	2,000
Total Grupo 20000	2,000	0	0	0	0	0	0	0	2,000	0	2,000
170 02-012 0078-01042-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	***22,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***22,000***	***0***	***22,000***
70 - CREDEX 411 - BID BID00572 NO CAP EJEC	***22,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***22,000***	***0***	***22,000***
24110	2,000	0	0	0	0	0	0	0	2,000	0	2,000
24120	20,000	0	0	0	0	0	0	0	20,000	0	20,000
Total Grupo 20000	22,000	0	0	0	0	0	0	0	22,000	0	22,000
170 02-012 0078-01045-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)	***22,400***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***22,400***	***0***	***22,400***
70 - CREDEX 411 - BID BID00603 NO CAP EJEC	***22,400***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***22,400***	***0***	***22,400***
24120	20,000	0	0	0	0	0	0	0	20,000	0	20,000

Programa / DA-UE / Código SISIN / Nombre del Proyecto /Gest.Ant./Tipo Inv./Etapa	TOTAL GENERAL	TOTAL INTERNO	FUENTES INTERNAS						TOTAL EXTERNO	FUENTES EXTERNAS	
			TGN	RECPROP	IEHD	IDH	RECVAL	OTROS		DONAC	CREDEX
24300	2,400	0	0	0	0	0	0	0	2,400	0	2,400
Total Grupo 20000	22,400	0	0	0	0	0	0	0	22,400	0	22,400
170 02-012 0078-01042-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	***2,400***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***2,400***	***0***	***2,400***
70 - CREDEX 411 - BID BID00572 NO CAP EJEC	***2,400***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***2,400***	***0***	***2,400***
24300	2,400	0	0	0	0	0	0	0	2,400	0	2,400
Total Grupo 20000	2,400	0	0	0	0	0	0	0	2,400	0	2,400
170 02-012 0078-01045-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)	***150,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***150,000***	***0***	***150,000***
70 - CREDEX 411 - BID BID00603 NO CAP EJEC	***150,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***150,000***	***0***	***150,000***
25230	150,000	0	0	0	0	0	0	0	150,000	0	150,000
Total Grupo 20000	150,000	0	0	0	0	0	0	0	150,000	0	150,000
170 02-012 0078-01042-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	***150,204***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***150,204***	***0***	***150,204***
70 - CREDEX 411 - BID BID00572 NO CAP EJEC	***150,204***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***150,204***	***0***	***150,204***
25230	150,000	0	0	0	0	0	0	0	150,000	0	150,000
25300	204	0	0	0	0	0	0	0	204	0	204
Total Grupo 20000	150,204	0	0	0	0	0	0	0	150,204	0	150,204
170 02-012 0078-01045-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)	***35,244***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***35,244***	***0***	***35,244***
70 - CREDEX 411 - BID BID00603 NO CAP EJEC	***35,244***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***35,244***	***0***	***35,244***
25300	204	0	0	0	0	0	0	0	204	0	204
25400	35,040	0	0	0	0	0	0	0	35,040	0	35,040
Total Grupo 20000	35,244	0	0	0	0	0	0	0	35,244	0	35,244
170 02-012 0078-01042-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	***35,040***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***35,040***	***0***	***35,040***
70 - CREDEX 411 - BID BID00572 NO CAP EJEC	***35,040***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***35,040***	***0***	***35,040***
25400	35,040	0	0	0	0	0	0	0	35,040	0	35,040
Total Grupo 20000	35,040	0	0	0	0	0	0	0	35,040	0	35,040
170 02-012 0078-01045-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)	***10,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***10,000***	***0***	***10,000***
70 - CREDEX 411 - BID BID00603 NO CAP EJEC	***10,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***10,000***	***0***	***10,000***
25500	10,000	0	0	0	0	0	0	0	10,000	0	10,000
Total Grupo 20000	10,000	0	0	0	0	0	0	0	10,000	0	10,000
170 02-012 0078-01042-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	***25,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***25,000***	***0***	***25,000***
70 - CREDEX 411 - BID BID00572 NO CAP EJEC	***25,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***25,000***	***0***	***25,000***
25500	10,000	0	0	0	0	0	0	0	10,000	0	10,000
25600	15,000	0	0	0	0	0	0	0	15,000	0	15,000
Total Grupo 20000	25,000	0	0	0	0	0	0	0	25,000	0	25,000
170 02-012 0078-01045-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)	***20,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***20,000***	***0***	***20,000***
70 - CREDEX 411 - BID BID00603 NO CAP EJEC	***20,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***20,000***	***0***	***20,000***
25600	15,000	0	0	0	0	0	0	0	15,000	0	15,000
25900	5,000	0	0	0	0	0	0	0	5,000	0	5,000
Total Grupo 20000	20,000	0	0	0	0	0	0	0	20,000	0	20,000
170 02-012 0078-01042-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	***5,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***5,000***	***0***	***5,000***
70 - CREDEX 411 - BID BID00572 NO CAP EJEC	***5,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***5,000***	***0***	***5,000***
25900	5,000	0	0	0	0	0	0	0	5,000	0	5,000
Total Grupo 20000	5,000	0	0	0	0	0	0	0	5,000	0	5,000
170 02-012 0078-01045-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)	***49,656***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***49,656***	***0***	***49,656***
70 - CREDEX 411 - BID BID00603 NO CAP EJEC	***49,656***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***49,656***	***0***	***49,656***
26610	49,656	0	0	0	0	0	0	0	49,656	0	49,656
Total Grupo 20000	49,656	0	0	0	0	0	0	0	49,656	0	49,656
170 02-012 0078-01042-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	***54,656***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***54,656***	***0***	***54,656***
70 - CREDEX 411 - BID BID00572 NO CAP EJEC	***54,656***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***54,656***	***0***	***54,656***
26610	49,656	0	0	0	0	0	0	0	49,656	0	49,656
Total Grupo 20000	49,656	0	0	0	0	0	0	0	49,656	0	49,656

Programa / DA-UE / Código SISIN / Nombre del Proyecto /Gest.Ant./Tipo Inv./Etapa	TOTAL GENERAL	TOTAL INTERNO	FUENTES INTERNAS						TOTAL EXTERNO	FUENTES EXTERNAS	
			TGN	RECPROP	IEHD	IDH	RECVAL	OTROS		DONAC	CREDEX
31120	5,000	0	0	0	0	0	0	0	5,000	0	5,000
Total Grupo 30000	5,000	0	0	0	0	0	0	0	5,000	0	5,000
170 02-012 0078-01045-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)	***5,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***5,000***	***0***	***5,000***
70 - CREDEX 411 - BID BID00603 NO CAP EJEC	***5,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***5,000***	***0***	***5,000***
31120	5,000	0	0	0	0	0	0	0	5,000	0	5,000
Total Grupo 30000	5,000	0	0	0	0	0	0	0	5,000	0	5,000
170 02-012 0078-01042-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	***4,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***4,000***	***0***	***4,000***
70 - CREDEX 411 - BID BID00572 NO CAP EJEC	***4,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***4,000***	***0***	***4,000***
32100	4,000	0	0	0	0	0	0	0	4,000	0	4,000
Total Grupo 30000	4,000	0	0	0	0	0	0	0	4,000	0	4,000
170 02-012 0078-01045-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)	***4,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***4,000***	***0***	***4,000***
70 - CREDEX 411 - BID BID00603 NO CAP EJEC	***4,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***4,000***	***0***	***4,000***
32100	4,000	0	0	0	0	0	0	0	4,000	0	4,000
Total Grupo 30000	4,000	0	0	0	0	0	0	0	4,000	0	4,000
170 02-012 0078-01042-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	***1,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***1,000***	***0***	***1,000***
70 - CREDEX 411 - BID BID00572 NO CAP EJEC	***1,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***1,000***	***0***	***1,000***
32200	1,000	0	0	0	0	0	0	0	1,000	0	1,000
Total Grupo 30000	1,000	0	0	0	0	0	0	0	1,000	0	1,000
170 02-012 0078-01045-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)	***1,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***1,000***	***0***	***1,000***
70 - CREDEX 411 - BID BID00603 NO CAP EJEC	***1,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***1,000***	***0***	***1,000***
32200	1,000	0	0	0	0	0	0	0	1,000	0	1,000
Total Grupo 30000	1,000	0	0	0	0	0	0	0	1,000	0	1,000
170 02-012 0078-01042-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	***26,180***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***26,180***	***0***	***26,180***
70 - CREDEX 411 - BID BID00572 NO CAP EJEC	***26,180***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***26,180***	***0***	***26,180***
34110	26,180	0	0	0	0	0	0	0	26,180	0	26,180
Total Grupo 30000	26,180	0	0	0	0	0	0	0	26,180	0	26,180
170 02-012 0078-01045-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)	***32,180***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***32,180***	***0***	***32,180***
70 - CREDEX 411 - BID BID00603 NO CAP EJEC	***32,180***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***32,180***	***0***	***32,180***
34110	26,180	0	0	0	0	0	0	0	26,180	0	26,180
39100	6,000	0	0	0	0	0	0	0	6,000	0	6,000
Total Grupo 30000	32,180	0	0	0	0	0	0	0	32,180	0	32,180
170 02-012 0078-01042-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	***31,570***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***31,570***	***0***	***31,570***
70 - CREDEX 411 - BID BID00572 NO CAP EJEC	***31,570***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***31,570***	***0***	***31,570***
39100	6,000	0	0	0	0	0	0	0	6,000	0	6,000
39500	25,570	0	0	0	0	0	0	0	25,570	0	25,570
Total Grupo 30000	31,570	0	0	0	0	0	0	0	31,570	0	31,570
170 02-012 0078-01045-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)	***28,570***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***28,570***	***0***	***28,570***
70 - CREDEX 411 - BID BID00603 NO CAP EJEC	***28,570***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***28,570***	***0***	***28,570***
39500	25,570	0	0	0	0	0	0	0	25,570	0	25,570
39700	3,000	0	0	0	0	0	0	0	3,000	0	3,000
Total Grupo 30000	28,570	0	0	0	0	0	0	0	28,570	0	28,570
170 02-012 0078-01042-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	***35,617,028***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***35,617,028***	***0***	***35,617,028***
70 - CREDEX 411 - BID BID00572 NO CAP EJEC	***35,617,028***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***35,617,028***	***0***	***35,617,028***
39700	30,000,000	0	0	0	0	0	0	0	30,000,000	0	30,000,000
Total Grupo 30000	30,000,000	0	0	0	0	0	0	0	30,000,000	0	30,000,000
42240	4,100,000	0	0	0	0	0	0	0	4,100,000	0	4,100,000
46120	1,517,028	0	0	0	0	0	0	0	1,517,028	0	1,517,028
Total Grupo 40000	5,617,028	0	0	0	0	0	0	0	5,617,028	0	5,617,028
170 02-012 0078-01045-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)	***2,119,524***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***2,119,524***	***0***	***2,119,524***
70 - CREDEX 411 - BID BID00603 NO CAP EJEC	***2,119,524***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***2,119,524***	***0***	***2,119,524***

PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO - GESTIÓN 2025
Ministerio de Hidrocarburos y Energías
(Ordenado por Programa, DA y UE)
(Expresado en Bolivianos)

Programa / DA-UE / Código SISIN / Nombre del Proyecto /Gest.Ant./Tipo Inv./Etapa	TOTAL GENERAL	TOTAL INTERNO	FUENTES INTERNAS						TOTAL EXTERNO	FUENTES EXTERNAS	
			TGN	RECPROP	IEHD	IDH	RECVAL	OTROS		DONAC	CREDEX
46120	2,119,524	0	0	0	0	0	0	0	2,119,524	0	2,119,524
Total Grupo 40000	2,119,524	0	0	0	0	0	0	0	2,119,524	0	2,119,524
170 02-012 0078-01042-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	***1,372,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***1,372,000***	***0***	***1,372,000***
70 - CREDEX 411 - BID BID00572 NO CAP EJEC	***1,372,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***1,372,000***	***0***	***1,372,000***
46310	1,372,000	0	0	0	0	0	0	0	1,372,000	0	1,372,000
Total Grupo 40000	1,372,000	0	0	0	0	0	0	0	1,372,000	0	1,372,000
170 02-012 0078-01045-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)	***549,536***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***549,536***	***0***	***549,536***
70 - CREDEX 411 - BID BID00603 NO CAP EJEC	***549,536***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***549,536***	***0***	***549,536***
46310	447,536	0	0	0	0	0	0	0	447,536	0	447,536
Total Grupo 40000	447,536	0	0	0	0	0	0	0	447,536	0	447,536
85100	102,000	0	0	0	0	0	0	0	102,000	0	102,000
Total Grupo 80000	102,000	0	0	0	0	0	0	0	102,000	0	102,000
170 02-012 0078-01042-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	***2,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***2,000***	***0***	***2,000***
70 - CREDEX 411 - BID BID00572 NO CAP EJEC	***2,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***2,000***	***0***	***2,000***
85100	2,000	0	0	0	0	0	0	0	2,000	0	2,000
Total Grupo 80000	2,000	0	0	0	0	0	0	0	2,000	0	2,000
170 02-012 0078-01046-00000 IMPLEM. PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO SOSTENIBLE A ELECTRICIDAD (IDTR	***3,643,092***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***3,643,092***	***0***	***3,643,092***
70 - CREDEX 412 - BIRF BIRF00049 NO CAP EJEC	***3,643,092***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***3,643,092***	***0***	***3,643,092***
21100	2,000	0	0	0	0	0	0	0	2,000	0	2,000
21200	8,400	0	0	0	0	0	0	0	8,400	0	8,400
21300	4,800	0	0	0	0	0	0	0	4,800	0	4,800
21400	6,000	0	0	0	0	0	0	0	6,000	0	6,000
21600	37,668	0	0	0	0	0	0	0	37,668	0	37,668
22110	57,000	0	0	0	0	0	0	0	57,000	0	57,000
22210	55,650	0	0	0	0	0	0	0	55,650	0	55,650
22500	10,000	0	0	0	0	0	0	0	10,000	0	10,000
22600	4,000	0	0	0	0	0	0	0	4,000	0	4,000
23100	156,000	0	0	0	0	0	0	0	156,000	0	156,000
24110	2,000	0	0	0	0	0	0	0	2,000	0	2,000
24120	20,000	0	0	0	0	0	0	0	20,000	0	20,000
24300	2,400	0	0	0	0	0	0	0	2,400	0	2,400
25230	70,000	0	0	0	0	0	0	0	70,000	0	70,000
25300	204	0	0	0	0	0	0	0	204	0	204
25400	35,040	0	0	0	0	0	0	0	35,040	0	35,040
25500	10,000	0	0	0	0	0	0	0	10,000	0	10,000
25600	15,000	0	0	0	0	0	0	0	15,000	0	15,000
25900	5,000	0	0	0	0	0	0	0	5,000	0	5,000
26610	49,656	0	0	0	0	0	0	0	49,656	0	49,656
Total Grupo 20000	550,818	0	0	0	0	0	0	0	550,818	0	550,818
31120	5,000	0	0	0	0	0	0	0	5,000	0	5,000
32100	4,000	0	0	0	0	0	0	0	4,000	0	4,000
32200	1,000	0	0	0	0	0	0	0	1,000	0	1,000
34110	26,180	0	0	0	0	0	0	0	26,180	0	26,180
39100	6,000	0	0	0	0	0	0	0	6,000	0	6,000
39500	25,570	0	0	0	0	0	0	0	25,570	0	25,570
39700	3,000	0	0	0	0	0	0	0	3,000	0	3,000
Total Grupo 30000	70,750	0	0	0	0	0	0	0	70,750	0	70,750
43320	800,000	0	0	0	0	0	0	0	800,000	0	800,000
46120	2,119,524	0	0	0	0	0	0	0	2,119,524	0	2,119,524
Total Grupo 40000	2,919,524	0	0	0	0	0	0	0	2,919,524	0	2,919,524

PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO - GESTIÓN 2025
Ministerio de Hidrocarburos y Energías
(Ordenado por Programa, DA y UE)
(Expresado en Bolivianos)

Programa / DA-UE / Código SISIN / Nombre del Proyecto /Gest.Ant./Tipo Inv./Etapa	TOTAL GENERAL	TOTAL INTERNO	FUENTES INTERNAS						TOTAL EXTERNO	FUENTES EXTERNAS	
			TGN	RECPROP	IEHD	IDH	RECVAL	OTROS		DONAC	CREDEX
85100	102,000	0	0	0	0	0	0	0	102,000	0	102,000
Total Grupo 80000	102,000	0	0	0	0	0	0	0	102,000	0	102,000
TOTAL Ministerio de Hidrocarburos y Energías	67,382,411	3,091,667	3,091,667	0	0	0	0	0	64,290,744	19,584,828	44,705,916
Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Trasnporte y Almacenaje de Hidrocarburos											
150 03-008 078-01006-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO	***126,540***	***126,540***	***126,540***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
11 - TGN-OT 000 - NN 00000 SI NCAP EJEC	***126,540***	***126,540***	***126,540***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
21200	2,700	2,700	2,700	0	0	0	0	0	0	0	0
21300	2,700	2,700	2,700	0	0	0	0	0	0	0	0
21400	2,040	2,040	2,040	0	0	0	0	0	0	0	0
21600	3,900	3,900	3,900	0	0	0	0	0	0	0	0
23100	96,000	96,000	96,000	0	0	0	0	0	0	0	0
25400	19,200	19,200	19,200	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	126,540	126,540	126,540	0	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01007-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI	***971,509***	***971,509***	***971,509***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
11 - TGN-OT 000 - NN 00000 SI NCAP EJEC	***971,509***	***971,509***	***971,509***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
25500	203,509	203,509	203,509	0	0	0	0	0	0	0	0
25900	768,000	768,000	768,000	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	971,509	971,509	971,509	0	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01006-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO	***8,183,634***	***8,183,634***	***1,548,000***	***6,635,634***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
11 - TGN-OT 000 - NN 00000 SI NCAP EJEC	***1,548,000***	***1,548,000***	***1,548,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
25900	1,500,000	1,500,000	1,500,000	0	0	0	0	0	0	0	0
26610	48,000	48,000	48,000	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	1,548,000	1,548,000	1,548,000	0	0	0	0	0	0	0	0
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	***6,635,634***	***6,635,634***	***0***	***6,635,634***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
12100	3,111,468	3,111,468	0	3,111,468	0	0	0	0	0	0	0
13110	311,147	311,147	0	311,147	0	0	0	0	0	0	0
13120	53,206	53,206	0	53,206	0	0	0	0	0	0	0
13131	93,344	93,344	0	93,344	0	0	0	0	0	0	0
13200	62,229	62,229	0	62,229	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 10000	3,631,394	3,631,394	0	3,631,394	0	0	0	0	0	0	0
21200	64,680	64,680	0	64,680	0	0	0	0	0	0	0
21300	19,620	19,620	0	19,620	0	0	0	0	0	0	0
21400	26,220	26,220	0	26,220	0	0	0	0	0	0	0
21600	135,000	135,000	0	135,000	0	0	0	0	0	0	0
22110	140,000	140,000	0	140,000	0	0	0	0	0	0	0
22210	118,720	118,720	0	118,720	0	0	0	0	0	0	0
22300	2,500,000	2,500,000	0	2,500,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	3,004,240	3,004,240	0	3,004,240	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01007-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI	***580,000***	***580,000***	***0***	***580,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	***580,000***	***580,000***	***0***	***580,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
22300	400,000	400,000	0	400,000	0	0	0	0	0	0	0
22500	180,000	180,000	0	180,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	580,000	580,000	0	580,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01006-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO	***1,999,200***	***1,999,200***	***0***	***1,999,200***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	***1,999,200***	***1,999,200***	***0***	***1,999,200***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
22500	150,000	150,000	0	150,000	0	0	0	0	0	0	0
23100	1,849,200	1,849,200	0	1,849,200	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	1,999,200	1,999,200	0	1,999,200	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01007-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI	***290,000***	***290,000***	***0***	***290,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	***290,000***	***290,000***	***0***	***290,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***

PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO - GESTIÓN 2025
Ministerio de Hidrocarburos y Energías
(Ordenado por Programa, DA y UE)
(Expresado en Bolivianos)

Programa / DA-UE / Código SISIN / Nombre del Proyecto /Gest.Ant./Tipo Inv./Etapa	TOTAL GENERAL	TOTAL INTERNO	FUENTES INTERNAS						TOTAL EXTERNO	FUENTES EXTERNAS	
			TGN	RECPROP	IEHD	IDH	RECVAL	OTROS		DONAC	CREDEX
24110	100,000	100,000	0	100,000	0	0	0	0	0	0	0
24120	100,000	100,000	0	100,000	0	0	0	0	0	0	0
24130	60,000	60,000	0	60,000	0	0	0	0	0	0	0
25300	30,000	30,000	0	30,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	290,000	290,000	0	290,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01006-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO	***911,600***	***911,600***	***0***	***911,600***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	***911,600***	***911,600***	***0***	***911,600***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
25300	60,000	60,000	0	60,000	0	0	0	0	0	0	0
25400	351,600	351,600	0	351,600	0	0	0	0	0	0	0
25500	500,000	500,000	0	500,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	911,600	911,600	0	911,600	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01007-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI	***699,947***	***699,947***	***0***	***699,947***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	***699,947***	***699,947***	***0***	***699,947***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
25500	699,947	699,947	0	699,947	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	699,947	699,947	0	699,947	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01006-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO	***100,000***	***100,000***	***0***	***100,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	***100,000***	***100,000***	***0***	***100,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
25600	100,000	100,000	0	100,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	100,000	100,000	0	100,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01007-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI	***100,000***	***100,000***	***0***	***100,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	***100,000***	***100,000***	***0***	***100,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
25600	100,000	100,000	0	100,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	100,000	100,000	0	100,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01006-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO	***80,000***	***80,000***	***0***	***80,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	***80,000***	***80,000***	***0***	***80,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
25700	80,000	80,000	0	80,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	80,000	80,000	0	80,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01007-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI	***120,000***	***120,000***	***0***	***120,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	***120,000***	***120,000***	***0***	***120,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
25700	120,000	120,000	0	120,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	120,000	120,000	0	120,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01006-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO	***500,000***	***500,000***	***0***	***500,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	***500,000***	***500,000***	***0***	***500,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
25810	500,000	500,000	0	500,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	500,000	500,000	0	500,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01007-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI	***700,000***	***700,000***	***0***	***700,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	***700,000***	***700,000***	***0***	***700,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
25810	700,000	700,000	0	700,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	700,000	700,000	0	700,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01006-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO	***4,549,083***	***4,549,083***	***0***	***4,549,083***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	***4,549,083***	***4,549,083***	***0***	***4,549,083***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
25820	4,549,083	4,549,083	0	4,549,083	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	4,549,083	4,549,083	0	4,549,083	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01010-00000 IMPLEM. CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL	***675,000***	***675,000***	***0***	***675,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 SI NCAP EJEC	***675,000***	***675,000***	***0***	***675,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
25900	675,000	675,000	0	675,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	675,000	675,000	0	675,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01007-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI	***13,754,903***	***13,754,903***	***0***	***13,754,903***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 SI NCAP EJEC	***13,754,903***	***13,754,903***	***0***	***13,754,903***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
25900	13,754,903	13,754,903	0	13,754,903	0	0	0	0	0	0	0

0374

PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO - GESTIÓN 2025
Ministerio de Hidrocarburos y Energías
(Ordenado por Programa, DA y UE)
(Expresado en Bolivianos)

Programa / DA-UE / Código SISIN / Nombre del Proyecto /Gest.Ant./Tipo Inv./Etapa	TOTAL GENERAL	TOTAL INTERNO	FUENTES INTERNAS						TOTAL EXTERNO	FUENTES EXTERNAS	
			TGN	RECPROP	IEHD	IDH	RECVAL	OTROS		DONAC	CREDEX
Total Grupo 20000	13,754,903	13,754,903	0	13,754,903	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01006-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO	***111,034,600***	***111,034,600***	***0***	***111,034,600***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	***111,034,600***	***111,034,600***	***0***	***111,034,600***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
25900	111,034,600	111,034,600	0	111,034,600	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	111,034,600	111,034,600	0	111,034,600	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01007-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI	***7,189,097***	***7,189,097***	***0***	***7,189,097***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	***7,189,097***	***7,189,097***	***0***	***7,189,097***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
25900	7,189,097	7,189,097	0	7,189,097	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	7,189,097	7,189,097	0	7,189,097	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01006-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO	***1,781,000***	***1,781,000***	***0***	***1,781,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	***1,781,000***	***1,781,000***	***0***	***1,781,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
26300	60,000	60,000	0	60,000	0	0	0	0	0	0	0
26610	444,000	444,000	0	444,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	504,000	504,000	0	504,000	0	0	0	0	0	0	0
31110	840,000	840,000	0	840,000	0	0	0	0	0	0	0
33300	164,000	164,000	0	164,000	0	0	0	0	0	0	0
33400	80,000	80,000	0	80,000	0	0	0	0	0	0	0
34110	100,000	100,000	0	100,000	0	0	0	0	0	0	0
34500	53,000	53,000	0	53,000	0	0	0	0	0	0	0
34600	40,000	40,000	0	40,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 30000	1,277,000	1,277,000	0	1,277,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01007-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI	***48,000***	***48,000***	***0***	***48,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	***48,000***	***48,000***	***0***	***48,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
34600	21,000	21,000	0	21,000	0	0	0	0	0	0	0
34800	27,000	27,000	0	27,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 30000	48,000	48,000	0	48,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01006-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO	***120,000***	***120,000***	***0***	***120,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	***120,000***	***120,000***	***0***	***120,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
34800	120,000	120,000	0	120,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 30000	120,000	120,000	0	120,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01007-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI	***300,000***	***300,000***	***0***	***300,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	***300,000***	***300,000***	***0***	***300,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
39500	300,000	300,000	0	300,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 30000	300,000	300,000	0	300,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01006-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO	***86,500,000***	***86,500,000***	***0***	***86,500,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 SI NCAP EJEC	***67,367,008***	***67,367,008***	***0***	***67,367,008***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
39800	67,367,008	67,367,008	0	67,367,008	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 30000	67,367,008	67,367,008	0	67,367,008	0	0	0	0	0	0	0
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	***19,132,992***	***19,132,992***	***0***	***19,132,992***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
39800	19,132,992	19,132,992	0	19,132,992	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 30000	19,132,992	19,132,992	0	19,132,992	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01007-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI	***32,500,000***	***32,500,000***	***0***	***32,500,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	***32,500,000***	***32,500,000***	***0***	***32,500,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
39800	32,500,000	32,500,000	0	32,500,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 30000	32,500,000	32,500,000	0	32,500,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01006-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO	***100,000***	***100,000***	***0***	***100,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	***100,000***	***100,000***	***0***	***100,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
43110	100,000	100,000	0	100,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 40000	100,000	100,000	0	100,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01007-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI	***69,000***	***69,000***	***0***	***69,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***

PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO - GESTIÓN 2025
Ministerio de Hidrocarburos y Energías
(Ordenado por Programa, DA y UE)
(Expresado en Bolivianos)

Programa / DA-UE / Código SISIN / Nombre del Proyecto /Gest.Ant./Tipo Inv./Etapa	TOTAL GENERAL	TOTAL INTERNO	FUENTES INTERNAS					TOTAL EXTERNO	FUENTES EXTERNAS	
			TGN	RECPROP	IEHD	IDH	RECVAL	OTROS		DONAC	CREDEX
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	***69,000***	***69,000***	***0***	***69,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
43110	69,000	69,000	0	69,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 40000	69,000	69,000	0	69,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01006-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO	***200,000***	***200,000***	***0***	***200,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	***200,000***	***200,000***	***0***	***200,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
43120	200,000	200,000	0	200,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 40000	200,000	200,000	0	200,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01007-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI	***300,000***	***300,000***	***0***	***300,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	***300,000***	***300,000***	***0***	***300,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
43120	300,000	300,000	0	300,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 40000	300,000	300,000	0	300,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01006-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO	***18,000***	***18,000***	***0***	***18,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	***18,000***	***18,000***	***0***	***18,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
43500	18,000	18,000	0	18,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 40000	18,000	18,000	0	18,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01007-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI	***260,000***	***260,000***	***0***	***260,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	***260,000***	***260,000***	***0***	***260,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
43700	260,000	260,000	0	260,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 40000	260,000	260,000	0	260,000	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Trasnporte y Almacenaje de Hidrocarburos	**274,761,113**	**274,761,113**	**2,646,049**	**272,115,064**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
TOTAL GENERAL	342,143,524	277,852,780	5,737,716	272,115,064	0	0	0	0	64,290,744	19,584,828	44,705,916

Alejandro Gallardo Baldiviezo
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

0372

Firma y Sello M.A.E.

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

PROYECTOS 2025

REPORTE

SISIN WEB

Código SISIN 0078-01042-00000
Nombre del Proyecto: IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)

Denominación (Nombre Original):

IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)

Entidad Ejecutora: 0078 - Ministerio de Hidrocarburos y Energías

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 02-09-2024

Tipo de Inversión: Capitalizable **Área de Influencia:** Urbano

Duración del Proyecto: **Inicio** 02-01-2023 **Termino** 02-09-2027

Duración de la Etapa: **Inicio** 02-01-2023 **Termino** 02-09-2027

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Reducción de emisiones de CO2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados (SA) al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y la promoción del uso eficiente de la electricidad

Descripción de la solución:

Reducir el consumo de energía eléctrica en los sistemas de Alumbrado Público (AP) de los Municipios de Oruro y Potosí mediante la implementación de medidas de Eficiencia Energética (EE).

Objetivo General:

El objetivo general del Programa es apoyar la sostenibilidad de la matriz energética de Bolivia para promover la reducción de emisiones de CO2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados (SA) al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y la promoción del uso eficiente de la electricidad.

Objetivo Especifico:

Los objetivos específicos del Programa son: (i) reducir el consumo de diésel en el SA de San Ignacio de Velasco mediante su interconexión al SIN; y (ii) reducir el consumo de energía eléctrica en los sistemas de Alumbrado Público (AP) de los Municipios de Oruro y Potosí mediante la implementación de medidas de Eficiencia Energética (EE).

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	No se registro la Localizacion Geográfica del Proyecto					

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Administración	0	0	3,292,800	0	0	3,292,800
2	Auditoria Externa	0	0	1,372,000	0	0	1,372,000
3	Capacitación, Asistencia Técnica y Organización	0	0	1,372,000	0	0	1,372,000
4	Equipamiento (Maquinaria, Equipo y Vehículos)	0	0	111,680,800	0	0	111,680,800
5	Supervisión	0	0	11,113,200	0	0	11,113,200
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**128,830,800**	**0**	**0**	**128,830,800**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento

0371

jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

CAMBIO DE AUTORIDADES

Informe Técnico:	-	**Fecha:**	
Informe Legal(*):	-	**Fecha:**	
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: **La Continuidad del Proyecto**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: ALEJANDRO GALLARDO BALDIVIEZO

C.I.: 4140570 **Cargo:** MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

Documento de Designación: D.P. 5192

Alejandro Gallardo Baldiviezo
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Fecha de Firma : Firma SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: RONALD ALBERTO VEIZAGA BAQUEROS

C.I.: 3382456 **Cargo:** VICEMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS RENOVABLES a.i.

Unidad Responsable: PEVD

Fecha de Firma : / / Firma SELLO

Ing. Ronald Alberto Veizaga Baqueros
VICEMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES INTERINO
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

030

Código SISIN 0078-01045-00000
Nombre del Proyecto: IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)
Denominación (Nombre Original):
IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)

Entidad Ejecutora: 0078 - Ministerio de Hidrocarburos y Energías
Etapa de: Ejecución
Fecha Registro del Dictamen: 02-09-2024
Tipo de Inversión: Capitalizable
Área de Influencia: Rural
Duración del Proyecto: **Inicio** 29-04-2024 **Termino** 06-12-2029
Duración de la Etapa: **Inicio** 29-04-2024 **Termino** 06-12-2029

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:
Existe en la actualidad hogares en el área rural sin acceso al servicio básico de energía eléctrica en el Estado Plurinacional de Bolivia, no permitiendo la integración de la población a servicios públicos y sociales.

Descripción de la solución:
Incrementar la cobertura del acceso al servicio eléctrico en el área rural, para aumentar el indice de cobertura total en el territorio nacional.

Objetivo General:
El objetivo general del Programa es contribuir a la reducción de la pobreza en Bolivia mediante la universalización del servicio de energía eléctrica, como eje central de una transición energética justa e inclusiva.

Objetivo Especifico:
Los objetivos específicos del Programa son: (i) incrementar el acceso al servicio básico de energía eléctrica en áreas rurales; (ii) promover los usos productivos de la energía eléctrica en áreas rurales con un enfoque de género; y (iii) fortalecer la capacidad institucional para la planificación de inversiones de electrificación rural.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	No se registro la Localizacion Geográfica del Proyecto					

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Administración	0	0	6,928,600	0	0	6,928,600
2	Auditoria Externa	0	0	1,646,400	0	0	1,646,400
3	Capacitación, Asistencia Técnica y Organización	0	0	686,000	0	0	686,000
4	Estudios complementarios y acompañamiento	0	0	29,841,000	0	0	29,841,000
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**39,102,000**	**0**	**0**	**39,102,000**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

0359

Otras Justificaciones:

CAMBIO DE AUTORIDADES

Informe Técnico:	-	**Fecha:**	
Informe Legal(*):	-	**Fecha:**	
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: **La Continuidad del Proyecto**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: ALEJANDRO GALLARDO BALDIVIEZO

C.I.: 4140570 **Cargo:** MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

Documento de Designación: D.P. 5192

Fecha de Firma :

Alejandro Gallardo Baldiviezo
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Firma SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: RONALD ALBERTO VEIZAGA BAQUEROS

C.I.: 3756245 **Cargo:** VICEMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS RENOVABLES a.i.

Unidad Responsable: VMEER

Fecha de Firma : / /

Firma SELLO

Ing. Ronald Alberto Veizaga Baqueros
VICEMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES INTERINO
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

0338

Código SISIN 0078-01046-00000
Nombre del Proyecto: IMPLEM. PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO SOSTENIBLE A ELECTRICIDAD (IDTR III)

Denominación (Nombre Original):
IMPLEM. PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO SOSTENIBLE A ELECTRICIDAD (IDTR III)

Entidad Ejecutora: 0078 - Ministerio de Hidrocarburos y Energías

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 02-09-2024

Tipo de Inversión: Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto: **Inicio** 29-04-2024 **Termino** 07-12-2028

Duración de la Etapa: **Inicio** 29-04-2024 **Termino** 07-12-2028

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:
Existe en la actualidad hogares en el área rural sin acceso al servicio básico de energía eléctrica en el Estado Plurinacional de Bolivia, no permitiendo la integración de la población a servicios públicos y sociales.

Descripción de la solución:
Incrementar la cobertura del acceso al servicio eléctrico en el área rural, para aumentar el índice de cobertura total en el territorio nacional.

Objetivo General:
El objetivo de desarrollo del Proyecto consiste en ampliar y mejorar el acceso a servicios de electricidad sostenibles en las zonas rurales de Bolivia.

Objetivo Especifico:
I) Ampliar el acceso a servicios de electricidad sostenibles en las zonas rurales de Bolivia
II) Mejorar el acceso a los servicios de electricidad sostenibles en las zonas rurales de Bolivia

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	No se registro la Localizacion Geográfica del Proyecto					

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Administración	0	0	11,726,078	0	0	11,726,078
2	Capacitación, Asistencia Técnica y Organización	0	0	72,201,500	0	0	72,201,500
3	Estudios complementarios y acompañamiento	0	0	14,208,847	0	0	14,208,847
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**98,136,425**	**0**	**0**	**98,136,425**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien
2	Plan Estratégico Institucional

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

0237

CAMBIO DE AUTORIDADES

Informe Técnico:	-	**Fecha:**	
Informe Legal(*):	-	**Fecha:**	
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: **La Continuidad del Proyecto**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: ALEJANDRO GALLARDO BALDIVIEZO

C.I.: 4140570 **Cargo:** MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

Documento de Designación: D.P. 5192

Fecha de Firma : / / Firma SELLO

Alejandro Gallardo Baldiviezo
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Nombre del Responsable del Proyecto: RONALD ALBERTO VEIZAGA BAQUEROS

C.I.: 3756245 **Cargo:** VICEMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS RENOVABLES a.i.

Unidad Responsable: VMEER

Fecha de Firma : / / Firma SELLO

Ing. Ronald Alberto Veizaga Baqueros
VICEMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES INTERINO
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

0336

Código SISIN 0085-00004-00000

Nombre del Proyecto: IMPLEM. PROGRAMA DE ASISTENCIA TéCNICA Y CAPACITACIóN PARA EL DESARROLLO DE ENERGíAS RENOVABLES NACIONAL

Denominación (Nombre Original):

IMPLEM. PROGRAMA DE ASISTENCIA TéCNICA Y CAPACITACIóN PARA EL DESARROLLO DE ENERGíAS RENOVABLES NACIONAL

Entidad Ejecutora: 0078 - Ministerio de Hidrocarburos y Energías

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 26-08-2024

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Urbano

Duración del Proyecto:	**Inicio**	**Termino**	**Duración de la Etapa:**	**Inicio**	**Termino**
	13-03-2020	08-10-2025		13-03-2020	08-10-2025

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Necesidad de desarrollo de capacidades y conocimientos en energías alternativas para fortalecimiento institucional del sector.

Descripción de la solución:

Programa de asistencia técnica, capacitación y estudios para apoyar el desarrollo de energías renovables en Bolivia, en temas relacionados con integración de energías alternativas en la red, definición de mecanismos de incentivos sostenibles, evaluación del potencial de recursos, formación y operación del SIN con energías alternativas.

Objetivo General:

Fortalecer el marco institucional, mejora de capacidades y conocimientos en energías alternativas.

Objetivo Especifico:

Implementar asistencia técnica y capacitación para el desarrollo de energías alternativas; Creación del marco regulatorio y de Políticas Públicas; Apoyo a la integración técnica y la integración del mercado de energías alternativas.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	No se registro la Localizacion Geográfica del Proyecto					

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Administración	403,742	0	2,701,967	0	0	3,105,709
2	Auditoría	52,000	0	348,000	0	0	400,000
3	Capacitación, Asistencia Técnica y Organización	2,686,672	0	17,980,034	0	0	20,666,706
Total Costo Etapa		**3,142,414**	**0**	**21,030,001**	**0**	**0**	**24,172,415**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien
2	Plan Estratégico Institucional

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

0035

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

Designación de Nueva MAE del Ministerio de Hidrocarburos y Energías Mediante Decreto Presidencial N°5192 de fecha 12 de agosto de 2024

Informe Técnico:	-	**Fecha:**	
Informe Legal(*):	-	**Fecha:**	
Resolución(*):	5192	**Fecha:**	12-08-2024

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: **La Continuidad del Proyecto**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: Alejandro Gallardo Baldiviezo

C.I.: 4140570 **Cargo:** Ministro de Hidrocarburos y Energías

Documento de Designación: DP 5192

Fecha de Firma : / / Firma SELLO

Alejandro Gallardo Baldiviezo
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Nombre del Responsable del Proyecto: Javier Roger Suarez Rocha

C.I.: 6444690 **Cargo:** Director General de Energías Renovables

Unidad Responsable: Viceministerio de Electricidad y Eenergías Renovables

Fecha de Firma : / / Firma SELLO

Ing. Javier Roger Suarez Rocha
DIRECTOR GENERAL DE ENERGIAS RENOVABLES
VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS RENOVABLES
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIA

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

0364

Código SISIN 078-01007-00000

Nombre del Proyecto: IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILINDROS DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL

Denominación (Nombre Original):

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL

Entidad Ejecutora: Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Trasnporte y Almacenaje de Hidrocarburos

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 02-09-2024

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Urbano

Duración del Proyecto:	**Inicio**	**Termino**	**Duración de la Etapa:**	**Inicio**	**Termino**
	01-01-2012	31-12-2026		01-01-2012	31-12-2026

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Los vehiculos que a la fecha hayan cumplido cinco años o mas a partir de su conversion a GNV requieren que se les haga una evaluacion de las condiciones tecnicas y de seguridad de los kits y clindros instalados

Descripción de la solución:

El programa de Recalificacion y Reposicion de Cilindros de GNV esta orientado a mantener las condiciones tecnicas de operacion de los vehiculos que a la fecha han sido convertidos y los que estan siendo beneficiados con el Programa de Conversion Vehicular coadyuvando de esta forma al cambio estructural de la Matriz Energetica boliviana a traves de la sustitucion de combustibles asegurando el uso del gas natural en el mercado interno

Objetivo General:

Realizar la Recalificacion y Reposicion de Cilindros de Vehiculos que funcionan a GNV en todo el territorio nacional con base en los Talleres instalados en la ciudad de Cochabamba

Objetivo Especifico:

i)Generar oportunidades para el desarrollo de nuevas inversiones nacionales y extranjeras mediante la instalacion de nuevos talleres de Recalificacion asi como la modernizacion de los actuales ii)Desarrollar capacidades en el personal de los talleres de recalificacion mediante la asistencia tecnica continua para el mejor desarrollo de sus actividades iii)Establecer niveles de relacionamiento entre los Talleres de Conversion y los Talleres de Recalificacion mediante actividades de desmontaje y montaje por parte de los primeros y recalificacion y reposicion por parte de los segundos iv)Desarrollar herramientas que coadyuven a cumplir los requisitos tecnicos de seguridad y calidad en los talleres de recalificacion garantizando la eficiencia y eficacia en las tareas que deben desarrollarse v)Generar la informacion estadistica administrativa y financiera sobre la ejecucion y avance del programa

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	No se registro la Localizacion Geográfica del Proyecto					

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Administración	3,007,063	0	0	0	0	3,007,063
2	Capacitación, Asistencia Técnica y Organización	27,063,565	0	0	0	0	27,063,565
3	Equipamiento (Maquinaria, Equipo y Vehículos)	438,429,906	0	0	0	0	438,429,906
Total Costo Etapa		**468,500,534**	**0**	**0**	**0**	**0**	**468,500,534**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	Sectorial

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

Cambio de autoridades, Ministro de Hidrocarburos y Energías Alejandro Gallardo Baldiviezo y Director General Ejecutivo de la EEC-GNV Mario Alberto Sapiencia Arrieta

Informe Técnico:	-	**Fecha:**	
Informe Legal(*):	-	**Fecha:**	
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: **La Continuidad del Proyecto**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: Alejandro Gallardo Baldiviezo

C.I.: 4140570 TJ **Cargo:** MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Documento de Designación: DECRETO PRESIDENCIAL NRO. 5192

Fecha de Firma : / / ---------- Firma

Alejandro Gallardo Baldiviezo
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Nombre del Responsable del Proyecto: Mario Alberto Sapiencia Arrieta

C.I.: 2474785 LP **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV EEC-GNV

Fecha de Firma : / / ---------- Firma SELLO

Mario Alberto Sapiencia Arrieta
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

0331

Código SISIN 078-01006-00000

Nombre del Proyecto: IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SERVICIO PUBLICO NACIONAL

Denominación (Nombre Original):

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV, DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL

Entidad Ejecutora: Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Trasnporte y Almacenaje de Hidrocarburos

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 02-09-2024

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Urbano

Duración del Proyecto:	Inicio	Termino	Duración de la Etapa:	Inicio	Termino
	01-12-2011	31-12-2026		01-12-2011	31-12-2026

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Bolivia cuenta con importantes reservas de gas natural que no han sido aprovechadas de forma eficiente en el desarrollo de sus actividades productivas; por el contrario la actual matriz energetica esta basada en el uso de productos derivados del petroleo cuya produccion nacional es insuficiente para cubrir la demanda interna por lo que el Estado debe erogar importantes sumas de dinero para la importacion de combustibles liquidos como ser gasolina y diesel

Descripción de la solución:

Ante esta situacion dentro del Plan Nacional de Desarrollo Bolivia Digna Soberana Productiva y Democratica para Vivir Bien se ha establecido como primera estrategia para garantizar la seguridad energetica nacional el Cambio de la Matriz Energetica sustituyendo el uso de gasolina especial gasolina premium y diesel oil por el gas natural En este sentido es de prioridad la masificacion del uso del gas natural vehicular (GNV) a traves de programas de conversion del parque automotor nacional

Objetivo General:

Realizar la conversion de vehiculos a Gas Natural Vehicular del parque automotor que actualmente funcionan con GLP y gasolina especial en los departamentos de La Paz Santa Cruz Cochabamba Oruro Chuquisaca y Potosi

Objetivo Especifico:

i)Coordinar con los actores sociales la captacion optima de beneficiarios ii) Identificar en forma conjunta con la ANH la cantidad de vehiculos que funcionan a GLP en la actualidad iii)Administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversion Vehicular FCVGNV y Tesoro General de la Nacion – TGN de forma eficiente eficaz y oportuna iv)Desarrollar herramientas que coadyuven a cumplir los requisitos tecnicos de seguridad y calidad en los talleres de conversion garantizando asi la eficiencia y eficacia en las tareas que deben desarrollarse

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	No se registro la Localizacion Geográfica del Proyecto					

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Administración	19,845,417	0	0	0	0	19,845,417
2	Capacitación, Asistencia Técnica y Organización	178,608,755	0	0	0	0	178,608,755
3	Equipamiento (Maquinaria, Equipo y Vehículos)	1,786,087,553	0	0	0	0	1,786,087,553
Total Costo Etapa		**1,984,541,725**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1,984,541,725**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	Sectorial

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

Cambio de autoridades, Ministro de Hidrocarburos y Energías Alejandro Gallardo Baldiviezo y Director General Ejecutivo de la EEC-GNV Mario Alberto Sapiencia Arrieta

Informe Técnico:	-	**Fecha:**	
Informe Legal(*):	-	**Fecha:**	
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: **La Continuidad del Proyecto**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: Alejandro Gallardo Baldiviezo

C.I.: 4140570 TJ **Cargo:** MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Documento de Designación: DECRETO PRESIDENCIAL NRO. 5192

Fecha de Firma : / / ---------- Firma

Alejandro Gallardo Baldiviezo
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Nombre del Responsable del Proyecto: Mario Alberto Sapiencia Arrieta

C.I.: 2474785 LP **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV EEC-GNV

Fecha de Firma : / / ---------- Firma

Mario Alberto Sapiencia Arrieta
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

0362

Código SISIN 078-01010-00000
Nombre del Proyecto: IMPLEM. CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL

Denominación (Nombre Original):
IMPLEM. CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL

Entidad Ejecutora: Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Trasnporte y Almacenaje de Hidrocarburos

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 02-09-2024

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Urbano

Duración del Proyecto:	Inicio	Termino	Duración de la Etapa:	Inicio	Termino
	01-04-2012	31-12-2026		01-04-2012	31-12-2026

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:
Altos indices de subvención al costo de carburantes liquidos(gasolina), el mismo que repercute en la económia nacional

Descripción de la solución:
En cumplimiento al PND las conversiones de vehículos estatales que consumen gasolina serán convertirdos al sistema GNV,la misma que producirá un ahorro sustancial en los costos, tanto para el estado como para los mismas entidades y estaremos aportando al cambio de la matriz energética

Objetivo General:
Implementar el programa de conversión a Gas Natural Vehicular al parque automotor estatal.

Objetivo Especifico:
-Conversión de Vehiculos estatales de 3ra generación (modelo hasta 2004).-Conversión de Vehiculos estatales de 5ta. generación (a partir del modelo 2005 en adelante).- Generación de empleos indirectos.- Mayor consumo de Gas Natural Vehicular.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	No se registro la Localizacion Geográfica del Proyecto					

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Capacitación, Asistencia Técnica y Organización	38,923,095	0	0	0	0	38,923,095
Total Costo Etapa		**38,923,095**	**0**	**0**	**0**	**0**	**38,923,095**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	Sectorial

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:
Cambio de autoridades, Ministro de Hidrocarburos y Energías Alejandro Gallardo Baldiviezo y Director General Ejecutivo de la EEC-GNV Mario Alberto Sapiencia Arrieta

Informe Técnico: - **Fecha:**

Informe Legal(*): - **Fecha:**

Resolución(*): - **Fecha:**

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: **La Continuidad del Proyecto**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: Alejandro Gallardo Baldiviezo

C.I.: 4140570 TJ **Cargo:** MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Documento de Designación: DECRETO PRESIDENCIAL NRO. 5192

Fecha de Firma : / / ---------- Firma SELLO

Alejandro Gallardo Baldiviezo
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Nombre del Responsable del Proyecto: Mario Alberto Sapiencia Arrieta

C.I.: 2474785 LP **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV EEC-GNV

Fecha de Firma : / / ---------- Firma SELLO

Mario Alberto Sapiencia Arrieta
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

0353

0210

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 013/2024

La Paz, 23 de agosto de 2024

VISTOS: Informes INF/APLA/2024-0037 de 23 de agosto de 2024 emitido por la Unidad de Planificación y Proyectos, INF/UFIN/2024-0118 de 23 de agosto de 2024 emitido por el Jefe de Unidad Financiera y el Profesional en Presupuesto, INF/UOP/2024-0180 de 15 de agosto de 2024 emitido por la Unidad Operativa e informe INF/UJU/2024-0219 del 23 de agosto de 2024 y todo cuanto se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado; Los Parágrafos I y II del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establecen que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto y que la determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.

Asimismo, el parágrafo III del mencionado Artículo prevé que el Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de Ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.

Que, la ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; prescribe que el Sistema de Programación de Operaciones Anual, traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad concordantes con los planes y políticas generadas por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en corto y mediano plazo.

El Artículo 8 de la citada normativa legal, dispone que el Sistema de Presupuesto preverá en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

0210

Que, la ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria; Establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Así como, la ley de Hidrocarburos N° 3058 del 17 de mayo de 2005 en su Artículo 10: Establece los principios por los que se regirán las actividades petroleras, tales como eficiencia, transparencia, calidad, continuidad que obliga a que el abastecimiento de los hidrocarburos y los servicios de transporte y distribución, aseguren satisfacer la demanda del mercado interno de manera permanente e ininterrumpida, asimismo, considera principios de neutralidad, competencia y adaptabilidad.

En su Artículo 11: Constituyen objetivos generales de la Política Nacional de Hidrocarburos, los incisos a) y d), establecen: *a) "Utilizar los hidrocarburos como factor del desarrollo nacional e integral de forma sostenible y sustentable en todas las actividades económicas y servicios, tanto públicos como privados. b) Garantizar, a corto, mediano y largo plazo, la seguridad energética, satisfaciendo adecuadamente la demanda nacional de hidrocarburos".*

Decreto Supremo N° 29629 del 2 de julio de 2008: Reglamenta el régimen de precios del Gas Natural Vehicular, en este contexto, se creó el Fondo de Conversión de Vehículos a GNV - FCVGNV y el Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV – FRCGNV;

Que, el Decreto Supremo N° 675 del 20 de octubre de 2010: Crea la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, con independencia administrativa, financiera, legal y técnica; que en el Artículo 5, señala que la EEC-GNV realizará sus actividades con el siguiente financiamiento: a) *"Recursos asignados por el Tesoro General de la Nación-TGN, de acuerdo a su disponibilidad financiera para el funcionamiento de la EEC-GNV. b) Recursos propios para cubrir los costos de Conversión y Mantenimiento de Equipo para GNV, Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, que provendrán del FCVGNV, FRCGNV. c) Donaciones, transferencias y créditos nacionales o extranjeros".*

Asimismo, el Decreto Supremo N° 2782 del 1 de junio de 2016: Modifica el Artículo 5 del Decreto Supremo 29629 de 2 de julio de 2008;

Decreto Supremo N° 3389 del 1 de noviembre de 2017: Modifica el Decreto Supremo N° 675 del 20 de octubre de 2010, incorporando el inciso d) en el Articulo 5; el cual establece: *b)"Recursos provenientes de multas generados en los procesos de contratación y/o por el incumplimiento de contratos suscritos con proveedores de insumos y/o talleres prestadores de servicios de conversión de vehículos a GNV y/o recalificación y reposición de cilindros para vehículos con GNV, que sean financiados con fuentes diferentes al Tesoro General de la Nación y/o Crédito Externo".*

Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005: Aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto; establece que: *"...El Sistema de Presupuesto es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República. Asimismo, tiene por objeto la generación y obtención de información confiable, útil y oportuna sobre la ejecución presupuestaria, para la evaluación del cumplimiento de la gestión pública...".*

El Artículo 12 de las mencionadas Normas Básicas, prescribe que: *"...I. La elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias. II. La aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada en su norma legal de creación...".*

UNIDAD JURIDICA V°B° Geraldi F. Pereira Balboa EEC-GNV M.H.E.

El Artículo 15 de las citadas normas, prescribe que: "*...El Ministerio de Hacienda emitirá, para cada gestión fiscal, las Directrices de Formulación Presupuestaria, disponiendo los lineamientos fundamentales de Política Presupuestaria y la técnica de formulación del presupuesto. II.- La formulación, aprobación y presentación de los Anteproyectos de Presupuesto Institucionales deberá sujetarse a las Directrices de Formulación Presupuestaria emitidas...*".

Resolución Ministerial N° 308 del 25 de junio de 2024: Aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2025;

Y la, Resolución Bi Ministerial N° 81 del 23 de julio de 2024: Aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025; El Artículo 4 de las Directrices de Formulación Presupuestaria e Inversión Pública para el presupuesto de la gestión 2024, aprobadas por Resolución Bi-Ministerial N°17 de 01 de agosto de 2023, del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, establece que las entidades del sector público deben: "*...a) Elaborar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente, para lo cual deben utilizar como guía los Anexos I, III, IV, V, VI, VII y VIII. Adicionalmente, las entidades públicas deben elaborar el Presupuesto Plurianual de acuerdo al Anexo II. b) Estimar la recaudación efectiva y programar los gastos correspondientes a los presupuestos institucionales, incluyendo la programación físico-financiera de proyectos de inversión, para el cumplimiento de las acciones y metas de corto plazo. c) Mantener sus recursos financieros en cuentas fiscales autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, independientemente de la fuente de financiamiento. d) Presentar su Plan Estratégico Institucional, Presupuesto Plurianual, Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional al Órgano Rector correspondiente, en el marco de lo establecido en las presente Directrices. e) Establecer plazos y mecanismos para difundir la información sobre el cumplimiento de las acciones y metas establecidas en el corto y mediano plazo, programadas en los presupuestos institucionales...*".

El Artículo 7 de las mencionadas Directrices, dispone que: "*...I. El Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios. II. El presupuesto plurianual constituye la base para la formulación del presupuesto anual...*".

0359

JEFA DE UNIDAD JURIDICA V°B° Geraldi F. Pereira Salcedo EEC-GNV M.H.E.

Resolución Ministerial N° 125-2024 del 20 de agosto de 2024, de designación, al Director General Ejecutivo de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV, con la finalidad de dar continuidad a la planificación y ejecución de los Programas de Conversión, Mantenimiento, Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, además de la administración de los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV-FCVGNV y del Fondo de Recalificación de Cilindros GNV-FRCGNV.

DIRECTOR GENERAL EJ... V°B° Mari... Saben... Arrieta EEC-GNV M.H.E

CONSIDERANDO:

Que el Área de Planificación y Proyectos, por Informe INF/APLA/2024-0037, del 23 de agosto de 2024; por la responsable de Planificación y Proyectos la cual concluye que: *"En el marco de todo lo expuesto, en atención a los informes INF/UOP/2024-0180, emitido por la Unidad Operativa, con referencia a: Informe Técnico para la Formulación del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) - Gestión 2025 y el Informe INF/UFIN/2024-0118 emitido por la Unidad Financiera referente a Formulación del Plan Operativo Anual (POA) 2024, se concluye que la Formulación del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) - Gestión 2025 se encuentra enmarcado en las Directrices de la Formulación Presupuestaria aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 08 del 23 de julio de 2024, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, con los lineamientos para elaborar el Plan Operativo Anual, el Anteproyecto de Presupuesto de la gestión 2025, considerando además que: El Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2025 Bs282.557.907,00 (Doscientos ochenta dos millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos siete 00/100 bolivianos), destinados a financiar el presupuesto de Gasto Corriente y programas de Inversión.*

Las metas para la gestión 2024 son: 24.900 conversiones de vehículos a GNV en los sectores público y privado, 300 conversiones de vehículos a GNV en el sector estatal, 33.700 recalificaciones de cilindros y mantenimientos de equipos de conversión a GNV. El Presupuesto Plurianual correspondiente a la gestión 2025, asciende a Bs282.557.907,00 (Doscientos ochenta dos millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos siete 00/100 bolivianos)", recomendando remitir el documento para su aprobación.

Que a través del Informe INF/UFIN/2024-0118 del 23 de agosto de 2024, emitido por la Unidad Financiera de la EEC-GNV, el cual concluye que: *" La Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 cumple con las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios de la gestión 2025 y las instrucciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 403/2024 y el Ministerio de Hidrocarburos y Energías mediante Instructivo MHE-DGP-INS/2024-0007.*

El Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 para la EEC-GNV está compuesto por gasto corriente e inversión, como se detalla a continuación:

ENT	DA	UE	PRG	SISIN	FTE	ORG	PPTO. ASIGNADO MEFP	SALDO CAJA BANCOS Bs	IMPORTE Bs.
78	3	8	150	N/A	10	111	7.296.794,00		7.296.794,00
78	3	8	150	N/A	11	000		500.000,00	500.000,00
PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE							7.296.794,00	500.000,00	7.796.794,00

ENT	DA	UE	PRG	SISIN	FTE	ORG	PROYECCIÓN EMTAGAS - YPFB	SALDO CAJA BANCOS Bs	IMPORTE Bs.
78	3	8	150	0780100600000	11	000		1.674.540,00	1.674.540,00
78	3	8	150	0780100700000	11	000		971.509,00	971.509,00
78	3	8	150	0780100600000	42	230	147.162.109,38		147.162.109,38
								67.367.007,62	67.367.007,62
78	3	8	150	0780101000000	42	230		675.000,00	675.000,00

78	3	8	150	0780100700000	42	230	43.156.043,81		43.156.043,81
78	3	8	150	0780100700000	42	230		13.754.903,19	13.754.903,19
PRESUPUESTO GASTO DE INVERSION							190.318.153,19	84.442.959,81	274.761.113,00
PRESUPUESTO GESTIÓN 2025							197.614.947,19	84.942.959,81	282.557.907,00

FUENTE: UNIDAD FINANCIERA

El importe del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 destinado a financiar el presupuesto de gasto corriente en fuente 10 – organismo 111 y fuente 11 – organismo 000, asciende a Bs7.796.794,00.- (Siete millones, setecientos noventa y seis mil setecientos noventa y cuatro 00/100 bolivianos).
El importe del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 destinado a financiar los proyectos de inversión en fuente 11 – organismo 000 y fuente 42 – organismo 230, asciende Bs274.761.113,00 (Doscientos setenta y cuatro millones setecientos sesenta y un mil ciento trece 00/100 bolivianos).
El importe del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025, destinado a financiar el presupuesto de gasto corriente y proyectos de inversión, asciende a Bs282.557.907,00 (Doscientos ochenta dos millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos siete 00/100 bolivianos).
El Presupuesto Plurianual correspondiente al periodo 2025, asciende a Bs317.999.609,00.- (Trescientos diecisiete millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos nueve 00/100 bolivianos)".

Que por Informe INF/UOP/2024-0180 del 15 de agosto de 2024, la Unidad Operativa, concluye que: "*Para establecer las metas para la gestión 2025 la Unidad Operativa realizó el análisis del avance de los programas que ejecuta la EEC-GNV y el inventario de equipos de conversión a GNV, con corte al 31 de julio de 2024.Para la gestión 2025 se realizó la proyección de 25.200 servicios de conversión de vehículos a GNV en el marco de lo establecido en el PSDI, y 33.700 servicios de mantenimiento de equipos de conversión y recalificación de cilindros para GNV, en función a las proyecciones de corte de carguío de las últimas 3 gestiones. Se estableció el requerimiento de 20.000 kits de conversión y 20.000 cilindros para GNV en la gestión 2025, con el fin de realizar las conversiones a GNV y reposiciones de kits y cilindros, además de contar con un stock para el inicio de operaciones en la gestión 2026. Se estableció el requerimiento de Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea en función a lo que establece el Artículo 8, Parágrafo I, inciso e) del "REGLAMENTO DEL FONDO DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GAS NATURAL VEHICULAR - FCVGNV Y DEL FONDO DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS DE GAS NATURAL – FRCGNV". Se realizó el análisis y justificación de requerimiento de bienes y servicios por parte de la Unidad Operativa para la formulación del POA 2025, en coordinación con las unidades organizacionales de la EEC-GNV".*

0358

Que mediante Informe INF/UJU/2024-0205 de 23 de agosto de 2024, la Unidad Jurídica concluye que: "*...De la revisión de los antecedentes y el análisis efectuado se concluye que, considerando la norma aplicable y lo expuesto en los Informes: INF/APLA/2024-0037 de 23 de agosto de 2024 emitido por la Unidad de Planificación y Proyectos, INF/UFIN/2024-0118 de 23 de agosto de 2024 emitido por el Jefe de Unidad Financiera a.i. y el Profesional en Presupuesto e informe INF/UOP/2024-0180 de 15 de agosto de 2024 emitido por la Unidad Operativa, respectivamente, se establece que el requerimiento de aprobación del PLAN OPERATIVO ANUAL, ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2025 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024 – 2025, de la EEC-GNV, se enmarca en la normativa y requerimientos vigentes....*".

UNIDAD JURÍDICA V°B° Geraldi F. Pereira Balboa EEC-GNV M.H.E.

DIRECTOR GENERAL EJ. V°B° Julio Alberto Sapiencia Barrieta EEC-GNV M.H.E.

POR TANTO:
El Director General Ejecutivo de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV, designado mediante Resolución Ministerial N° 125-2024 de 20 de agosto de 2024, en uso de sus facultades,

RESUELVE:
ÚNICO. - APROBAR el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 por Bs282.557.907,00 (Doscientos ochenta dos millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos siete 00/100 bolivianos) de los cuales Bs7.796.794,00.- (Siete millones, setecientos noventa y seis mil setecientos noventa y cuatro 00/100 bolivianos) corresponde a Gasto Corriente financiado con recursos de la fuente 10 TGN y 11 TGN Otros Ingresos, Bs274.761.113,00 (Doscientos setenta y cuatro millones setecientos sesenta y un mil ciento trece 00/100 bolivianos); para gasto de Inversión Pública financiado con recursos de fuente 11 y 42 Otros Ingresos y Trasferencias de Recursos Específicos respectivamente; así cómo, el Presupuesto Plurianual correspondiente al periodo 2024 – 2025, que asciende a Bs282.557.907,00 (Doscientos ochenta dos millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos siete 00/100 bolivianos), de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV, de acuerdo a los Informes INF/APLA/2024-0037 de 23 de agosto de 2024 emitido por la Unidad de Planificación y Proyectos, INF/UFIN/2024-0118 de 23 de agosto de 2024 emitido por el Jefe de Unidad Financiera a.i. y el Profesional en Presupuesto, informe INF/UOP/2024-0180 de 15 de agosto de 2024 emitido por la Unidad Operativa e informe INF/UJU/2024-0219 del 23 de agosto de 2024 emitido por la Unidad Jurídica. y sus Anexos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

JEFA DE UNIDAD JURIDICA V°B° Gerald F. Pereira Balboa EEC-GNV M.H.E.

Mario Alberto Sapiencia Arrieta
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

MASA/G.Pereira
Adj. Antecedentes.

0206

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

INFORME
UNIDAD JURÍDICA

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

INFORME LEGAL
INF/UJU/2024-0219
I/2024-02979

A: Mario Alberto Sapiencia Arrieta
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

De: Geraldi Fiorela Pereira Balboa
JEFE UNIDAD JURÍDICA

Ref.: **FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2025 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024 – 2025.**

Fecha: La Paz, 23 de agosto de 2024

I. ANTECEDENTES

1.1. Nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 403/2024 del 01 de agosto de 2024 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la cual comunicó la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2025.

1.2. Instructivo MHE-DGP-INS/2024-0007 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, instruyendo la elaboración de la Formulación del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto gestión 2025.

1.3. Nota GRGD 1060 UGAF-0704/2024 de la Gerencia de Redes de Gas y Ductos - Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Bolivia - YPFB, donde comunica la proyección de las transferencias para la gestión 2025, correspondientes al Fondo de Conversión de Vehículos FCVGNV, Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros FRCGNV y Aporte al Fondo de Conversión AFC.

1.4. Informe INF/APLA/2024-0037 de 23 de agosto de 2024, emitido por la Responsable de Planificación y Proyectos, referido a la Formulación del Plan Operativo Anual, Anteproyecto de Presupuesto de la Gestión 2025 y Presupuesto Plurianual Ajustado.

0357

1.5. Informe INF/UFIN/2024-0118 del 23 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de Unidad Financiera a.i. y por la Profesional en Presupuestos, con referencia a la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025.

1.6. Informe INF/UOP/2024-0180 del 15 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de Unidad Operativa, referido al informe técnico para la Formulación del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional de

la Entidad Ejecutora De Conversión A Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) - GESTIÓN 2025.

II. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución Política del Estado; Los Parágrafos I y II del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establecen que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto y que la determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.

  Asimismo, el parágrafo III del mencionado Artículo prevé que el Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de Ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.

- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; prescribe que el Sistema de Programación de Operaciones Anual, traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad concordantes con los planes y políticas generadas por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en corto y mediano plazo.

  El Artículo 8 de la citada normativa legal, dispone que el Sistema de Presupuesto preverá en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

- Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria; Establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

- Ley de Hidrocarburos N° 3058 del 17 de mayo de 2005 en su Artículo 10: Establece los principios por los que se regirán las actividades petroleras, tales como eficiencia, transparencia, calidad, continuidad que obliga a que el abastecimiento de los hidrocarburos y los servicios de transporte y distribución, aseguren satisfacer la demanda del mercado interno de manera permanente e ininterrumpida, asimismo, considera principios de neutralidad, competencia y adaptabilidad.

  En su Artículo 11: Constituyen objetivos generales de la Política Nacional de Hidrocarburos, los incisos a) y d), establecen:

a) *"Utilizar los hidrocarburos como factor del desarrollo nacional e integral de forma sostenible y sustentable en todas las actividades económicas y servicios, tanto públicos como privados.*
b) *Garantizar, a corto, mediano y largo plazo, la seguridad energética, satisfaciendo adecuadamente la demanda nacional de hidrocarburos".*

- Decreto Supremo N° 29629 del 2 de julio de 2008: Reglamenta el régimen de precios del Gas Natural Vehicular, en este contexto, se creó el Fondo de Conversión de Vehículos a GNV - FCVGNV y el Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV – FRCGNV;

- Decreto Supremo N° 675 del 20 de octubre de 2010: Crea la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, con independencia administrativa, financiera, legal y técnica; que en el Artículo 5, señala que la EEC-GNV realizará sus actividades con el siguiente financiamiento:
  a) *"Recursos asignados por el Tesoro General de la Nación-TGN, de acuerdo a su disponibilidad financiera para el funcionamiento de la EEC-GNV.*
  b) *Recursos propios para cubrir los costos de Conversión y Mantenimiento de Equipo para GNV, Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, que provendrán del FCV_{GNV}, FRC_{GNV}.*
  c) *Donaciones, transferencias y créditos nacionales o extranjeros".*

- Decreto Supremo N° 2782 del 1 de junio de 2016: Modifica el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 29629 de 2 de julio de 2008;

- Decreto Supremo N° 3389 del 1 de noviembre de 2017: Modifica el Decreto Supremo N° 675 del 20 de octubre de 2010, incorporando el inciso d) en el Articulo 5; el cual establece:

  b) *"Recursos provenientes de multas generados en los procesos de contratación y/o por el incumplimiento de contratos suscritos con proveedores de insumos y/o talleres prestadores de servicios de conversión de vehículos a GNV y/o recalificación y reposición de cilindros para vehículos con GNV, que sean financiados con fuentes diferentes al Tesoro General de la Nación y/o Crédito Externo".*

- Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005: Aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto; establece que: "*...El Sistema de Presupuesto es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República. Asimismo, tiene por objeto la generación y obtención de información confiable, útil y oportuna sobre la ejecución presupuestaria, para la evaluación del cumplimiento de la gestión pública...*".
  El Artículo 12 de las mencionadas Normas Básicas, prescribe que: "*...I. La elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la máxima*

0336

UNIDAD JURÍDICA V°B° Abg. Ruth F. Peñaloza Balboa EEC-GNV M.H.E.

autoridad ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias. II. La aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada en su norma legal de creación...".

El Artículo 15 de las citadas normas, prescribe que: "*...El Ministerio de Hacienda emitirá, para cada gestión fiscal, las Directrices de Formulación Presupuestaria, disponiendo los lineamientos fundamentales de Política Presupuestaria y la técnica de formulación del presupuesto. II.- La formulación, aprobación y presentación de los Anteproyectos de Presupuesto Institucionales deberá sujetarse a las Directrices de Formulación Presupuestaria emitidas...*".

- Resolución Ministerial Nº 308 del 25 de junio de 2024: Aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2025;

- Resolución Bi Ministerial Nº 81 del 23 de julio de 2024: Aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025; El Artículo 4 de las Directrices de Formulación Presupuestaria e Inversión Pública para el presupuesto de la gestión 2024, aprobadas por Resolución Bi-Ministerial Nº17 de 01 de agosto de 2023, del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, establece que las entidades del sector público deben: "*...a) Elaborar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente, para lo cual deben utilizar como guía los Anexos I, III, IV, V, VI, VII y VIII. Adicionalmente, las entidades públicas deben elaborar el Presupuesto Plurianual de acuerdo al Anexo II. b) Estimar la recaudación efectiva y programar los gastos correspondientes a los presupuestos institucionales, incluyendo la programación fisico-financiera de proyectos de inversión, para el cumplimiento de las acciones y metas de corto plazo. c) Mantener sus recursos financieros en cuentas fiscales autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, independientemente de la fuente de financiamiento. d) Presentar su Plan Estratégico Institucional, Presupuesto Plurianual, Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional al Órgano Rector correspondiente, en el marco de lo establecido en las presente Directrices. e) Establecer plazos y mecanismos para difundir la información sobre el cumplimiento de las acciones y metas establecidas en el corto y mediano plazo, programadas en los presupuestos institucionales...*".

- El Artículo 7 de las mencionadas Directrices, dispone que: "*...I. El Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios. II. El presupuesto plurianual constituye la base para la formulación del presupuesto anual...*".

- Resolución Ministerial N° 125-2024 del 20 de agosto de 2024, de designación, al Director General Ejecutivo de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV, con la finalidad de dar continuidad a la planificación y ejecución de los Programas de Conversión, Mantenimiento, Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, además de la administración de los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV-FCVGNV y del Fondo de Recalificación de Cilindros GNV-FRCGNV.

III. ANÁLISIS

3.1. Conforme a lo establecido en el Informe INF/APLA/2023-0037, del 23 de agosto de 2024; por la responsable de Planificación y Proyectos la cual concluye que:

"En el marco de todo lo expuesto, en atención a los informes INF/UOP/2024-0180, emitido por la Unidad Operativa, con referencia a: Informe Técnico para la Formulación del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) - Gestión 2025 y el Informe INF/UFIN/2024-0118 emitido por la Unidad Financiera referente a Formulación del Plan Operativo Anual (POA) 2024, se concluye que la Formulación del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) - Gestión 2025 se encuentra enmarcado en las Directrices de la Formulación Presupuestaria aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 08 del 23 de julio de 2024, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, con los lineamientos para elaborar el Plan Operativo Anual, el Anteproyecto de Presupuesto de la gestión 2025, considerando además que:

El Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2025 Bs282.557.907,00 (Doscientos ochenta dos millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos siete 00/100 bolivianos), destinados a financiar el presupuesto de Gasto Corriente y programas de Inversión.

Las metas para la gestión 2024 son: 24.900 conversiones de vehículos a GNV en los sectores público y privado, 300 conversiones de vehículos a GNV en el sector estatal, 33.700 recalificaciones de cilindros y mantenimientos de equipos de conversión a GNV.

El Presupuesto Plurianual correspondiente a la gestión 2025, asciende a Bs282.557.907,00 (Doscientos ochenta dos millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos siete 00/100 bolivianos)".

0355

JEFA DE UNIDAD JURIDICA V°B° Geraldi F. Tejada Balboa EEC-GNV M.H.C.

Conforme lo manifestado se establece que la formulación del Plan Operativo Anual, Anteproyecto del **PLAN OPERATIVO ANUAL, ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2025 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024 – 2025; da** cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria; al:

a) Elaborar el Plan Operativo Anual - POA y el Presupuesto Institucional en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente.

b) Estimar la recaudación efectiva y programar los gastos correspondientes a los presupuestos institucionales, incluyendo la programación físico-financiera de proyectos de inversión, para el cumplimiento de las acciones y metas de corto plazo.

c) Mantener sus recursos financieros en cuentas fiscales autorizadas por el MEFP, independientemente de la fuente de financiamiento.

d) Presentar su Plan Estratégico Institucional - PEI, Presupuesto Plurianual, POA y Presupuesto Institucional al Órgano Rector correspondiente, en el marco de lo establecido en las presentes Directrices.

e) Establecer plazos y mecanismos para difundir la información sobre el cumplimiento de las acciones y metas establecidas en el corto y mediano plazo, programadas en los presupuestos institucionales.

3.2. De conformidad al Informe INF/UFIN/2024-0118 del 23 de agosto de 2024, emitido por la Unidad Financiera a.i. de la EEC-GNV, el cual concluye que:

"La Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 cumple con las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios de la gestión 2025 y las instrucciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/Nº 403/2024 y el Ministerio de Hidrocarburos y Energías mediante Instructivo MHE-DGP-INS/2024-0007.

El Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 para la EEC-GNV está compuesto por gasto corriente e inversión, como se detalla a continuación:

ENT	DA	UE	PRG	SISIN	FTE	ORG	PPTO. ASIGNADO MEFP	SALDO CAJA BANCOS Bs	IMPORTE Bs.
78	3	8	150	N/A	10	111	7.296.794,00		7.296.794,00
78	3	8	150	N/A	11	000		500.000,00	500.000,00
PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE							7.296.794,00	500.000,00	7.796.794,00

ENT	DA	UE	PRG	SISIN	FTE	ORG	PROYECCIÓN EMTAGAS - YPFB	SALDO CAJA BANCOS Bs	IMPORTE Bs.
78	3	8	150	0780100600000	11	000		1.674.540,00	1.674.540,00
78	3	8	150	0780100700000	11	000		971.509,00	971.509,00
78	3	8	150	0780100600000	42	230	147.162.109,38		147.162.109,38
								67.367.007,62	67.367.007,62
78	3	8	150	0780101000000	42	230		675.000,00	675.000,00
78	3	8	150	0780100700000	42	230	43.156.043,81		43.156.043,81
78	3	8	150	0780100700000	42	230		13.754.903,19	13.754.903,19
PRESUPUESTO GASTO DE INVERSION							190.318.153,19	84.442.959,81	274.761.113,00
PRESUPUESTO GESTIÓN 2025							197.614.947,19	84.942.959,81	282.557.907,00

FUENTE: UNIDAD FINANCIERA

- *El importe del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 destinado a financiar el presupuesto de gasto corriente en fuente 10 – organismo 111 y fuente 11 – organismo 000, asciende a Bs7.796.794,00.- (Siete millones, setecientos noventa y seis mil setecientos noventa y cuatro 00/100 bolivianos).*

- *El importe del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 destinado a financiar los proyectos de inversión en fuente 11 – organismo 000 y fuente 42 – organismo 230, asciende Bs274.761.113,00 (Doscientos setenta y cuatro millones setecientos sesenta y un mil ciento trece 00/100 bolivianos).*
- *El importe del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025, destinado a financiar el presupuesto de gasto corriente y proyectos de inversión, asciende a Bs282.557.907,00 (Doscientos ochenta dos millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos siete 00/100 bolivianos).*
- *El Presupuesto Plurianual correspondiente al periodo 2025, asciende a Bs317.999.609,00.- (Trescientos diecisiete millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos nueve 00/100 bolivianos)".*

Estableciendo las Directrices que, tienen por objeto formar los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo, articulado a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".

En este contexto, la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, elabora la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 para gasto corriente e inversión con los siguientes recursos:

- **GASTO CORRIENTE**: Base presupuestaria asignada por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas para fuente 10 – organismo 111 y Fuente 11 Organismo 000.

- **GASTO DE INVERSIÓN**: Proyección de recursos transferidos por YPFB, depósitos de EMTAGAS y estimación de saldo Caja Bancos para fuente 11 – organismo 000 y fuente 42 – organismo 230.

3.3. De conformidad a lo establecido en el Informe INF/UOP/2024-0180 del 15 de agosto de 2024, la Unidad Operativa, concluye que:
"*Para establecer las metas para la gestión 2025 la Unidad Operativa realizó el análisis del avance de los programas que ejecuta la EEC-GNV y el inventario de equipos de conversión a GNV, con corte al 31 de julio de 2024.*

Para la gestión 2025 se realizó la proyección de 25.200 servicios de conversión de vehículos a GNV en el marco de lo establecido en el PSDI, y 33.700 servicios de mantenimiento de equipos de conversión y recalificación de cilindros para GNV, en función a las proyecciones de corte de carguío de las últimas 3 gestiones.

Se estableció el requerimiento de 20.000 kits de conversión y 20.000 cilindros para GNV en la gestión 2025, con el fin de realizar las conversiones a GNV y reposiciones de kits y cilindros, además de contar con un stock para el inicio de operaciones en la gestión 2026.

UNIDAD JURIDICA V°B° Gerardi F. Pereira Balboa EEC-GNV R.H.E

0354

Se estableció el requerimiento de Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea en función a lo que establece el Artículo 8, Parágrafo I, inciso e) del "REGLAMENTO DEL FONDO DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GAS NATURAL VEHICULAR - FCVGNV Y DEL FONDO DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS DE GAS NATURAL – FRCGNV".

Se realizó el análisis y justificación de requerimiento de bienes y servicios por parte de la Unidad Operativa para la formulación del POA 2025, en coordinación con las unidades organizacionales de la EEC-GNV".

Bajo ese contexto y considerando que el **PLAN OPERATIVO ANUAL, ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2025 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024 – 2025**; fue debidamente planificado y programado por las áreas correspondientes estableciendo la viabilidad técnico, económico y financiero, permitiendo de esta manera, que la EEC-GNV cumpla con la finalidad para la cual fue creada, por lo que, se infiere la viabilidad del presente trámite.

4. CONCLUSIÓN

De la revisión de los antecedentes y el análisis efectuado se concluye que, considerando la norma aplicable y lo expuesto en los Informes: INF/APLA/2024-0037 de 23 de agosto de 2024 emitido por la Unidad de Planificación y Proyectos, INF/UFIN/2024-0118 de 23 de agosto de 2024 emitido por el Jefe de Unidad Financiera a.i. y el Profesional en Presupuesto e informe INF/UOP/2024-0180 de 15 de agosto de 2024 emitido por la Unidad Operativa, respectivamente, se establece que el requerimiento de aprobación del **PLAN OPERATIVO ANUAL, ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2025 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024 – 2025,** de la EEC-GNV, se enmarca en la normativa y requerimientos vigentes.

5. RECOMENDACIONES

Conforme lo expuesto ut supra se recomienda a su autoridad:

- Aprobar mediante Resolución Administrativa el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 por Bs282.557.907,00 (Doscientos ochenta dos millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos siete 00/100 bolivianos) de los cuales Bs7.796.794,00.- (Siete millones, setecientos noventa y seis mil setecientos noventa y cuatro 00/100 bolivianos) corresponde a Gasto Corriente financiado con recursos de la fuente 10 TGN y 11 TGN Otros Ingresos, Bs274.761.113,00 (Doscientos setenta y cuatro millones setecientos sesenta y un mil ciento trece 00/100 bolivianos). para gasto de Inversión Pública financiado con recursos de fuente 11 y 42 Otros Ingresos y Trasferencias de Recursos Específicos respectivamente; así cómo, el Presupuesto Plurianual correspondiente al periodo 2024 – 2025, asciende a Bs282.557.907,00 (Doscientos ochenta dos millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos siete 00/100 bolivianos), de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV, de acuerdo a los Informes INF/APLA/2024-0037 de 23

de agosto de 2024 emitido por la Unidad de Planificación y Proyectos, INF/UFIN/2024-0118 de 23 de agosto de 2024 emitido por el Jefe de Unidad Financiera a.i. y el Profesional en Presupuesto e informe INF/UOP/2024-0180 de 15 de agosto de 2024 emitido por la Unidad Operativa; y sus Anexos.

- Remitir antecedentes al Ministerio de Hidrocarburos y Energías para su aprobación a través de Resolución Ministerial y posterior presentación al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Es cuanto informo para los fines consiguientes.

Geraldy Fiorela Pereira Burgoa
JEFA UNIDAD JURIDICA
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

MASA/G.Pereira
Cc: Archivo UJU
Adj. Antecedentes.

0209

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

INFORME
ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

0199

INFORME
INF/APLA/2024-0037
2024-02979

A : Mario Alberto Sapiencia Arrieta
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO EEC-GNV

DE : Karina Laura Rodriguez Chura
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

REF.: **FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2025 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO**

FECHA: La Paz, 23 de agosto de 2023.

De mi consideración:

1. ANTECEDENTES

- El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MEFP a través de nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 403/2024 del 01 de agosto de 2024, con referencia a Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 202, comunica que el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 deberán ser registrados y presentados en el Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), y toda la documentación deberá ser remitida hasta el 09 de septiembre de 2024.
- Mediante Instructivo MHE-DGP-INS/2024-0007de fecha 08 de agosto de 2024, el Sr. Ministro de Hidrocarburos y Energías, en la perspectiva de contar con el Plan Operativo Anual y Presupuesto - Gestión 2025 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (POA-PPTO 2024), instruyó a todas las unidades organizacionales coadyuvar en la elaboración del POA y Anteproyecto de PPTO 2025 de esta Cartera de Estado, en coordinación con la Dirección General de Planificación (DGP) y la Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA)
- El Informe INF/UOP/2024-0180, emitido por la Unidad Operativa, con referencia a: Informe Técnico para la Formulación del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) - Gestión 2025
- Informe INF/UFIN/2024-0118 emitido por la Unidad Financiera referente a Formulación del Plan Operativo Anual (POA) 2024.

0352

2. MARCO INSTITUCIONAL

Mediante el Decreto Supremo N° 0675 de 20 de octubre de 2010, se crea la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV, como institución pública desconcentrada bajo dependencia del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (actualmente Ministerio de Hidrocarburos y Energías), con independencia administrativa, financiera, legal y técnica, sobre la base de la normativa interna del

Ministerio y con la finalidad de ejecutar los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, además de administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV - FCV_{GNV} y del Fondo de Recalificación de Cilindros a GNV - FRC_{GNV}, en el marco de la normativa interna del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

MISIÓN DE LA EEC-GNV

Ejecutar los Programas de Conversión y Mantenimiento de Equipos a GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV a nivel nacional, con eficiencia, cumpliendo plazos, con personal altamente calificado y con compromiso social para lograr que los propietarios del parque automotor público, privado y estatal cuenten con un combustible eficiente, limpio y con un menor costo de operación.

VISIÓN DE LA EEC-GNV

Ser la Entidad ejecutora referente del cambio de la matriz energética en el sector transporte, reconocida por haber logrado la masificación y sostenibilidad en el uso del GNV, con el manejo eficiente y transparente de los recursos, coadyuvando a la estabilidad social, económica y ambiental de la población.

3. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, Artículo 298 (Parágrafo I, numeral 22): Es competencia privativa del Nivel Central del Estado "...planificación nacional" y 316 (numeral 1): "Conducir el proceso de planificación, económico y social..."
- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990: Regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública.
- Ley N° 3058 de Hidrocarburos promulgada el 17 de mayo de 2005: Señala entre sus principios que rigen la actividad petrolera a la eficiencia, transparencia, calidad, continuidad que obliga al abastecimiento de los hidrocarburos para satisfacer la demanda interna de manera permanente ininterrumpida. Asimismo, en el Artículo 11, inciso d) dispone que se constituyen como objetivos generales de la Política Nacional de Hidrocarburos, garantizar el corto, mediano y largo plazo, la seguridad energética, satisfaciendo adecuadamente la demanda nacional de hidrocarburos.
- La Ley N° 650 de 19 de enero de 2015, eleva a rango de Ley, la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana.
- Ley 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) de 21 de enero de 2016: Establece el SPIE, que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Decreto Supremo N° 29629 de 02 de julio de 2008 que establece el régimen de precio del gas, creando los Fondos de Conversión y Recalificación.

- Decreto Supremo N° 0675 de 20 de octubre de 2010, que crea la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV, como institución pública desconcentrada bajo dependencia del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (actualmente Ministerio de Hidrocarburos y Energías), con independencia administrativa, financiera, legal y técnica, sobre la base de la normativa interna del Ministerio y con la finalidad de ejecutar los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, además de administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV - FCV_{GNV} y del Fondo de Recalificación de Cilindros a GNV - FRC_{GNV}.
- Decreto Supremo N° 2782 de 01 de junio de 2016, mediante el cual se modifica el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 29629, de 2 de julio de 2008, actualizando las alícuotas correspondientes al FCVGNV y FRCGNV.
- Decreto Supremo 3246 de 05 de julio de 2017 que aprueba las "Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO)" y tiene por objeto regular el Sistema de Programación de Operaciones.
- Decreto Supremo N° 3389 de 01 de noviembre de 2017, el cual modifica el Decreto Supremo N° 0675 de 20 de octubre de 2010.
- Resolución Ministerial N° 218-11 de 16 de mayo de 2011, la cual aprueba el "REGLAMENTO DEL FONDO DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GAS NATURAL VEHICULAR - FCV_{GNV} Y DEL FONDO DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS DE GAS NATURAL - FRC_{GNV}".
- Resolución Ministerial N° 116-2021 de 27 de julio de 2021, la cual incorpora y modifica el "REGLAMENTO DEL FONDO DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GAS NATURAL VEHICULAR - FCV_{GNV} Y DEL FONDO DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS DE GAS NATURAL - FRC_{GNV}".
- Resolución Ministerial N° 092 de 14 de julio de 2023 que aprueba el Reglamento Específico del sistema de Programación de Operaciones del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.
- Resolución Ministerial N° 308 del 25 de junio de julio de 2024: Aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2025.
- Resolución Bi-Ministerial N° 08 del 23 de julio 2024: Aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2025.

0351

4. DIRECTRICES DE PLANIFICACIÓN

El Artículo 4 de las Directrices de Formulación Presupuestaria establece que es responsabilidad de las Entidades Públicas:

a) Elaborar el Plan Operativo Anual - POA y el Presupuesto Institucional en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente.

b) Estimar la recaudación efectiva y programar los gastos correspondientes a los presupuestos institucionales, incluyendo la programación físico-

financiera de proyectos de inversión, para el cumplimiento de las acciones y metas de corto plazo.

c) Mantener sus recursos financieros en cuentas fiscales autorizadas por el MEFP, independientemente de la fuente de financiamiento.

d) Presentar su Plan Estratégico Institucional - PEI, Presupuesto Plurianual, POA y Presupuesto Institucional al Órgano Rector correspondiente, en el marco de lo establecido en las presentes Directrices.

e) Establecer plazos y mecanismos para difundir la información sobre el cumplimiento de las acciones y metas establecidas en el corto y mediano plazo, programadas en los presupuestos institucionales.

a. MARCO ESTRATÉGICO

La Agenda Patriótica 2025 constituye el Plan General de Desarrollo Económico y Social del Estado Plurinacional de Bolivia, que orienta la formulación del Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES), el mismo que establece los lineamientos generales para el desarrollo integral del país en el horizonte del Vivir Bien, bajo los cuales se debe enmarcar el accionar de los actores públicos, privados y comunitarios en general.

- Agenda Patriótica (PGDES): Establece los 13 pilares de la Bolivia Libre y Soberana.
- Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES): Instrumento a través del cual se canaliza la visión política que se desprende del PGDES, materializada en la planificación de mediano plazo.
- Planes Sectoriales (PSDI): Se desprende del PDES y son planes de carácter operativo que permiten integrar en el mediano plazo el accionar de los diferentes sectores.
- Plan Estratégico Institucional (PEI): Permite establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES y PSDI.
- Plan Operativo Anual (POA): Es la programación de acciones de corto plazo.

b. ARTICULACIÓN

La EEC-GNV se enmarca en el **"Pilar 7":** *Soberanía sobre nuestros recursos naturales*, **"Eje Estratégico 2":** *Industrialización con Sustitución de Importaciones*, **"Meta 1":** *Impulsar nuevas industrias de productos estratégicos orientadas a la sustitución de importaciones que permitan reducir nuestra dependencia de la producción externa*, **"Resultado 1":** *Se cuenta con producción nacional en los sectores agrícola, textil, farmacéutico, combustibles y fertilizantes, que sustituyen importaciones* y **"Acción 1":** *Promover la producción nacional de productos sustitutos de importación, alimenticios de consumo, productos farmacéuticos, textiles, combustibles e insumos para la agricultura e industria.*

De acuerdo a lo mencionado, a continuación, se describe la contribución de las acciones de corto plazo, establecidas en el POA de la EEC-GNV, al Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Hidrocarburos.

TABLA 1: CONTRIBUCIÓN DE LA EEC-GNV AL PEI

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA					ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	PRODUCTOS ESPERADOS	ACCIONES DE CORTO PLAZO	PRODUCTOS ESPERADOS
P	EE	M	R	A	DENOMINACIÓN	2025	DENOMINACIÓN	2024
7	2	1	1	1	Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica.	El 42% del parque automotor nacional está convertido a GNV, a nivel nacional	Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica para la gestión 2024	25.200 vehículos del parque automotor nacional convertidos a GNV
								34.500 equipos de conversión recibieron mantenimiento
								34.500 cilindros recalificados a nivel nacional
						100% de la inversión pública de proyectos fue ejecutada por la EEC-GNV		Administrar los recursos provenientes del Fondo de conversión vehicular a GNV, del Fondo de recalificación de cilindros a GNV y los recursos asignados por el Tesoro General de la Nación con eficiencia, eficacia y economía

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

5. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE EJECUTA LA EEC-GNV

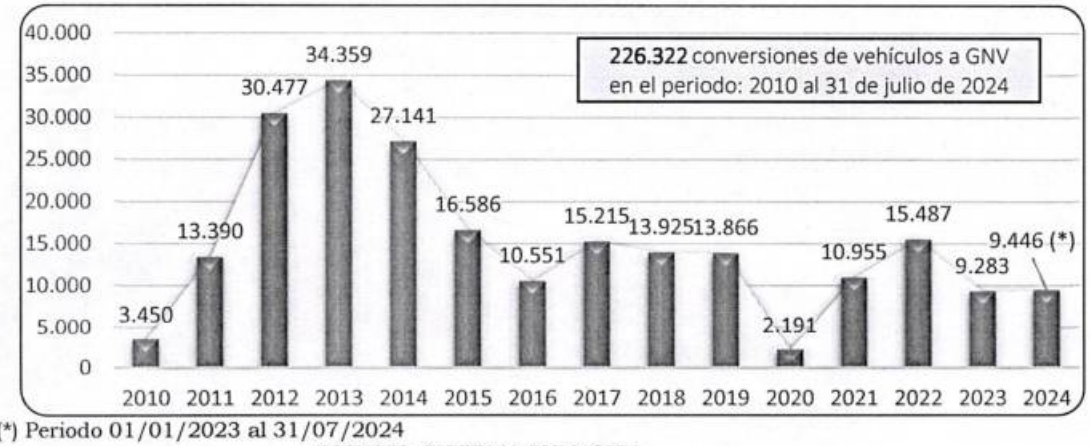
i. PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV, DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL

Desde la creación de la EEC-GNV hasta el 31 de julio de 2024 se realizaron 226.322 conversiones de vehículos a GNV.

En la gestión 2024, en el periodo de enero a julio se realizaron 9.446 conversiones vehículos de gasolina a GNV.

En la gráfica 1 se presenta el detalle de conversiones de vehículos a GNV realizadas por la EEC-GNV:

GRÁFICA 1: INFORMACIÓN HISTÓRICA DE VEHÍCULOS CONVERTIDOS A GNV POR LA EEC-GNV EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO (expresado en cantidades)



(*) Periodo 01/01/2023 al 31/07/2024

FUENTE: SISTEMA SUIC-GNV

0198

En relación al servicio de mantenimiento de equipos de conversión a GNV, en el periodo 2011 al 31 de julio de 2024, se realizaron 231.657 servicios. En la gestión 2024, en el periodo de enero a julio se realizó el mantenimiento de 16752 equipos de conversión a GNV.

A continuación, se presenta el detalle histórico de mantenimientos realizados por la EEC-GNV:

GRÁFICA 2: INFORMACIÓN HISTÓRICA DE EQUIPOS DE CONVERSIÓN A GNV QUE RECIBIERON MANTENIMIENTO (expresado en cantidades)



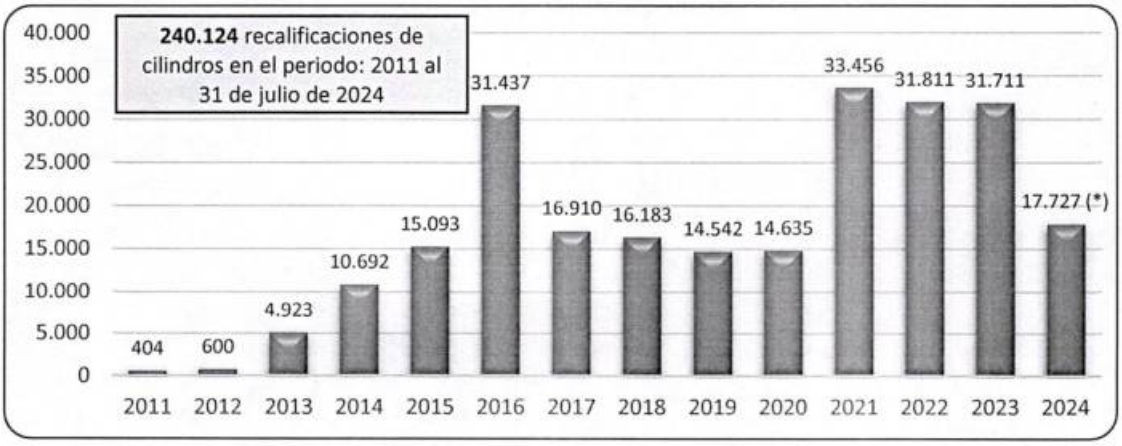
(*) Periodo 01/01/2023 al 31/07/2024

FUENTE: SISTEMA SUIC-GNV

ii. PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL

En el periodo 2011 al 31 de julio de 2024, la Entidad realizó 240.124 recalificaciones de cilindros para GNV. En la gestión 2024, en el periodo de enero a julio se realizaron 17.727 recalificaciones de cilindros para GNV. En la siguiente gráfica se detalla la cantidad de recalificaciones de cilindros realizadas por la Entidad:

GRÁFICA 3: INFORMACIÓN HISTÓRICA DE RECALIFICACIONES DE CILINDROS (expresado en cantidades)



(*) Periodo 01/01/2023 al 31/07/2024

FUENTE: SISTEMA SUIC-GNV

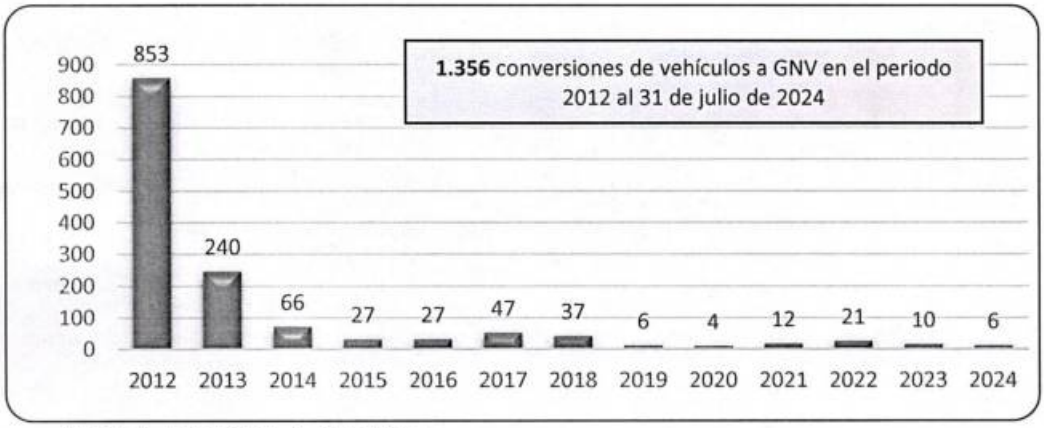
iii. PROGRAMA DE CONVERSIÓN A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL

Desde la gestión 2012 hasta el 31 de julio de 2024 la Entidad realizó 1.356 conversiones de vehículos a GNV en el sector estatal.

En la gestión 2024, en el periodo de enero al 31 de julio la Entidad realizaron 6 conversiones de vehículos estatales a GNV.

A continuación, a través de la gráfica 4 se presenta el detalle de conversiones de vehículos a GNV realizadas por la EEC-GNV:

GRÁFICA 4: INFORMACIÓN HISTÓRICA DE VEHÍCULOS CONVERTIDOS A GNV POR LA EEC-GNV EN EL SECTOR ESTATAL (expresado en cantidades)



(*) Periodo 01/01/2023 al 31/07/2024
FUENTE: SISTEMA SUIC-GNV

La EEC-GNV para la ejecución de los programas de Conversión de Vehículos a GNV y de Recalificación y Reposición de cilindros para GNV, realizó la adquisición de estos bienes en el marco del Reglamento Específico de Adquisición de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, en ese entendido, la cantidad de equipos adquiridos por la Entidad desde su creación se refleja a continuación:

TABLA 2. CANTIDAD DE EQUIPOS DE GNV ADQUIRIDOS

GESTIÓN	CILINDRO PARA GNV	KIT DE CONVERSION A GNV	TOTAL DE EQUIPOS
2011	20.000	20.000	40.000
2012	30.050	27.500	57.550
2013	30.000	25.000	55.000
2014	28.031	29.454	57.485
2015	20.158	17.032	37.190
2016	10.000	18.516	28.516
2017	21.017	14.197	35.214
2018	15.966	30.393	46.359
2021	32.040	11.000	43.040
2022	6.800	16600	23.400
2023	16.200	11.000	11.000
TOTAL	**230.262**	**220.692**	**434.754**

2024 (*) Actualmente se encuentran en proceso la adquisición de cilindros para GNV de distintas capacidades y de kits de aspirado natural. **Fuente**: EEC-GNV

0430

b. ANÁLISIS SITUACIONAL Y ACCIONES ESTRATÉGICAS DE CORTO PLAZO

Con el fin de establecer las estrategias de corto plazo, se ha utilizado la metodología de análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas - matriz FODA, a través de la cual se detallan los factores internos y externos que afectan de manera positiva como negativa a la EEC-GNV.

TABLA 3: MATRIZ FODA INSTITUCIONAL

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Personal técnico capacitado en conversión de vehículos a GNV con kits de aspirado natural e inyección secuencial, y recalificación de cilindros para GNV.	Normativa desactualizada.
Gestión operativa y administrativa eficaz para el cumplimiento de metas anuales.	Dependencia de la aprobación del Concejo General de la EEC-GNV para la adquisición de equipos de conversión a GNV.
Los programas que ejecuta la EEC-GNV cuentan con recursos de financiamiento garantizados por el Decreto Supremo N° 29629 y N° 2782.	Incremento en el precio de mercado de los accesorios utilizados para el mantenimiento de equipos de conversión.
Se realizan verificaciones técnicas por parte del personal de la Entidad a los servicios ejecutados por los talleres, que garantizan su funcionalidad y calidad.	Obsolescencia del software de seguimiento a los programas que ejecuta la Entidad.
Se cuenta con equipos de conversión de calidad y última generación, que cumple con normas de estándar internacional.	La Entidad no cuenta con ambientes propios para realizar las verificaciones a los servicios concluidos.
OPORTUNIDADES	**AMENAZAS**
El precio de GNV es más económico en relación a los precios de la gasolina y diésel, lo cual genera ahorro al beneficiario.	Inexistencia de proveedores de equipos de conversión a GNV en el mercado nacional.
Renovación y crecimiento del parque automotor nacional.	Limitada participación de proponentes en los procesos de adquisición de bienes y servicios especializados en el extranjero
Coordinación estratégica con el sector del autotransporte público.	. Dependencia de entidades externas para la obtención de información que permitan realizar seguimiento, proyecciones y evaluación del impacto de los programas que ejecuta la EEC-GNV.
Diversificación de los servicios de la Entidad con base a la innovación tecnológica para la conversión de vehículos a GNV.	Incremento de los precios unitarios de los equipos de conversión por causas eventos internacionales adversos.
Ampliar los servicios que presta la EEC-GNV en zonas rurales	Inexistencia de talleres de conversión y recalificación a nivel rural.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

A continuación, se detallan las acciones estratégicas de corto plazo que coadyuvan al cumplimiento de las metas:

a) Identificar, analizar y evaluar oportunidades para la diversificación de servicios de la Entidad para la transición energética del parque automotor en Bolivia

- Análisis de la normativa vigente.
- Análisis de las características del parque automotor y su relación de consumo de gasolina y diésel.
- Análisis de la viabilidad de la implementación de nuevas tecnologías de consumo de energías alternativas a la gasolina y diésel en el parque automotor boliviano

b) Fortalecer la imagen institucional de la EEC-GNV

- Plan Comunicacional para la difusión de programas que ejecuta la EEC-GNV, tomando en cuenta las nuevas tendencias en comunicación (Publicidad en plataformas con mayor llegada que los medios tradicionales).

- Difusión e información permanente sobre los programas que ejecuta la Entidad.
- Elaboración de material de difusión para talleres, estaciones de servicio y sindicatos de transporte a nivel nacional.

c) Capacitación del personal

- Capacitación del personal técnico de la EEC-GNV en la instalación de vehículos a GNV con diferentes tecnologías en función a la transición energética y la innovación tecnológica.

d) Análisis de nuevas alternativas para la fabricación de equipos y accesorios de conversión a GNV

- Coordinación con VMICTAH, YPFB, ANH, EBIH y sector industrial privado para analizar la viabilidad técnica, operativa y financiera para la fabricación de accesorios y/o equipos de conversión a GNV en Bolivia.
- Conformar alianzas estratégicas con empresas y/o entidades del Estado para la implementación, operación de las nuevas alternativas propuestas.
- Análisis de precios en el mercado de los accesorios y equipos de conversión a GNV.

e) Subasta de residuos sólidos metálicos

- Implementar el procedimiento para la subasta de residuos sólidos metálicos.

f) Implementar el mecanismo para la cuantificación de los vehículos que consumen GNV

- Identificación del mecanismo para la cuantificación de los vehículos que consumen GNV.
- Adquirir hardware y desarrollar software para el registro de los vehículos que consumen GNV.

6. PLAN OPERATIVO ANUAL - GESTIÓN 2025

La Formulación del Plan Operativo Anual y Anteproyecto del Presupuesto correspondiente a la gestión 2025, se sustenta en:

El Informe INF/UOP/2024-0180, de la Unidad Operativa, que detalla los requerimientos para los programas que ejecuta la EEC-GNV, así como el presupuesto requerido para llevar a cabo las operaciones, metas de conversión de vehículos a GNV, mantenimiento de equipos de conversión a GNV y recalificación y reposición de cilindros para GNV, así como las memorias de cálculo correspondientes.

El Informe INF/UFIN/2024-0118, a través del cual la Unidad Financiera remite el anteproyecto de presupuesto de gasto corriente e inversión para la gestión 2025, con base presupuestaria por concepto de transferencias, otros ingresos y saldos de caja bancos, además de los formularios para la determinación del presupuesto plurianual.

0348

a. ESTABLECIMIENTOS DE METAS

El presupuesto de inversión pública correspondiente a la gestión 2025 se determina con base en las proyecciones de ingresos estimadas por YPFB y EMTAGAS, y de otras fuentes de financiamiento por concepto de "Disminución de Caja y Bancos" que son producto de saldos no ejecutados en las gestiones precedentes.

La meta proyectada para la gestión 2025, son de 25.200 conversiones de vehículos a GNV, correspondiendo a 24.900 para los sectores público - privado y 300 para el sector estatal, según lo determinado por la Unidad Operativa.

Asimismo, la meta proyectada es 33.700 recalificaciones de cilindros y mantenimiento de equipos de conversión a GNV.

En resumen, las metas para la gestión 2025 son las siguientes:

TABLA 4: METAS PARA LA GESTIÓN 2025

DETALLE	METAS
Conversiones de vehículos a GNV en los sectores público y privado	24.900
Conversiones de vehículos a GNV en el sector estatal	300
Recalificaciones de cilindros	33.700
Mantenimiento de equipos de conversión a GNV	33.700

FUENTE: PROYECCIONES UNIDAD OPERATIVA

A continuación, se presenta el resumen de la composición del POA - Presupuesto correspondiente a la gestión 2025:

TABLA 5: PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA GESTIÓN 2025

ÁREA DE NIVEL SUPERIOR		**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**	
ÁREA ORGANIZACIONAL		**Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV**	
ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO		Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica.	
CÓDIGO	**ACCIÓN DE CORTO PLAZO**	**PRODUCTOS**	**PRESUPUESTO Bs**
2.1.2.	Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica para la gestión 2024	25.200 vehículos del parque automotor nacional convertidos a GNV	216.878.657
2.1.2.1.		34.500 equipos de conversión recibieron mantenimiento	
		34.500 cilindros recalificados a nivel nacional	57.882.456
2.1.2.1.2.		Administrar los recursos provenientes del Fondo de conversión vehicular a GNV, del Fondo de recalificación de cilindros a GNV y los recursos asignados por el Tesoro General de la Nación con eficiencia, eficacia y economía	7.796.794
PRESUPUESTO TOTAL PARA LA GESTIÓN 2023			**282.557.907**

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

b. PRESUPUESTO DE INGRESOS

La EEC-GNV cuenta con financiamiento para las actividades de funcionamiento (Gasto Corriente) a través de la asignación de recursos del Tesoro General de la Nación - TGN que realiza el Ministerio de Economía y finanzas Públicas (MEFP). Otra fuente considerada para los gastos de funcionamiento, son los recursos que se generan por multas e incumplimiento

de contratos de gestiones anteriores, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 3389.

Por otra parte, YPFB y EMTAGAS realizan transferencias de recursos a las cuentas de los fondos que administra la EEC-GNV. Asimismo, se cuenta con otras fuentes de financiamiento por concepto de "Disminución de Caja y Bancos" que son producto de saldos no ejecutados en anteriores gestiones.

c. PRESUPUESTO DE GASTO

El presupuesto por objeto de gasto se divide en gasto corriente con una asignación de Bs7.796.794 (Siete millones, setecientos noventa y seis mil, setecientos noventa y cuatro 00/100 bolivianos y los gastos de inversión pública ascienden a un total de Bs274.761.113.- (Doscientos setenta y cuatro millones setecientos sesenta y un mil ciento trece 00/100 bolivianos), haciendo un total de Bs282.557.907,00 (Doscientos ochenta dos millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos siete 00/100 bolivianos

La composición del Presupuesto de gasto corriente e inversión pública se detalla a continuación por programa y por grupo de gasto:

TABLA 7: COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTO CORRIENTE PARA LA GESTIÓN 2025 (MONTOS EXPRESADOS EN BOLIVIANOS)

GRUPO	FUENTE	ORGANISMO FINANCIADOR	MONTO EN Bs
10000: Servicios Personales	10	111	5.002.602
20000: Servicios No Personales	10	111	1.600.139
30000: Materiales y Suministros	10	111	655.853
40000: Activos reales	10	111	37.000
80000: Impuestos	10	111	1.200
SUB TOTA GASTO CORRIENTE EN Bs			**7.296.794**

GRUPO	FUENTE	ORGANISMO FINANCIADOR	MONTO EN Bs
20000: Servicios No Personales	11	000	500.000
SUB TOTA GASTO CORRIENTE EN Bs			**500.000**

TOTA GASTO CORRIENTE EN Bs	**7.796.794**

FUENTE: EEC-GNV UNIDAD FINANCIERA

0347

TABLA 8: COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA GESTIÓN 2025 (MONTOS EXPRESADOS EN BOLIVIANOS)

PROGRAMA	CÓDIGO SISIN	FUENTE	ORGANISMO FINANCIADOR	MONTO EN Bs
PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV, DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	0780100600000	11	0	1.674.540
	0780100600000	42	230	214.529.117
PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	0780100700000	11	0	971.509
	0780100700000	42	230	56.910.947

PROGRAMA DE CONVERSIÓN A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL	0780101000000	42	230	675.000
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA				**274.761.113**

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

i. PRESUPUESTO PLURIANUAL

Como se mencionó anteriormente, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, instruyó efectuar la planificación de metas, resultados, acciones e indicadores para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo (PDES) 2021 - 2025. Para tal efecto, se realizó la determino el gasto corriente e inversión pública para la gestión 2025.

TABLA 9: PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INGRESOS Y GASTOS PERIODO 2025 (MONTOS EXPRESADOS EN BOLIVIANOS)

PROGRAMA	GESTIÓN 2025
PRESUPUESTO PLURIANUAL	282.557.907,00
TOTALES	**282.557.907,00**

7. CONCLUSIONES

En el marco de todo lo expuesto, en atención a los informes INF/UOP/2024-0180, emitido por la Unidad Operativa, con referencia a: Informe Técnico para la Formulación del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) - Gestión 2025 y el Informe INF/UFIN/2024-0118 emitido por la Unidad Financiera referente a Formulación del Plan Operativo Anual (POA) 2024, se concluye que la Formulación del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) - Gestión 2025, se encuentra enmarcado en las Directrices de la Formulación Presupuestaria aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 08 del 23 de julio de 2024, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, con los lineamientos para elaborar el Plan Operativo Anual, el Anteproyecto de Presupuesto de la gestión 2025, considerando además que:

- El Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2025 Bs282.557.907,00 (Doscientos ochenta dos millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos siete 00/100 bolivianos), destinados a financiar el presupuesto de Gasto Corriente y programas de Inversión.
- Las metas para la gestión 2024 son: 24.900 conversiones de vehículos a GNV en los sectores público y privado, 300 conversiones de vehículos a GNV en el sector estatal, 33.700 recalificaciones de cilindros y mantenimientos de equipos de conversión a GNV.

- El Presupuesto Plurianual correspondiente a la gestión 2025, asciende a Bs282.557.907,00 (Doscientos ochenta dos millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos siete 00/100 bolivianos).

8. RECOMENDACIONES

En este entendido y por todo lo anteriormente señalado, recomiendo la aprobación del presente informe técnico a manera de efectuar los trámites correspondientes a la "Formulación del POA y Anteproyecto del PPTO 2025 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías". A tal efecto, el presente informe debe ser remitido a la Dirección General de Planificación, para fines consiguientes y prosecución de trámite.

Es cuanto se informa a su autoridad.

Karina L. Rodríguez Chura
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

0346

KRodríguez
C.C.: Archivo DGE / APLA

0192

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

GESTIÓN 2025

0191

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

INFORME UNIDAD FINANCIERA

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

INFORME

INF/UFIN/2024-0118
I/2024-02979

A : Mario Alberto Sapiencia Arrieta
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO EEC-GNV

DE : Heberth Luis Segovia Soria
JEFE UNIDAD FINANCIERA a.i.

Ricardo Mario Bonifaz Pérez
PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS

REF. : **FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025.**

FECHA : La Paz, 23 de agosto de 2024

De nuestra consideración:

Con el objetivo de establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión del presupuesto institucional en el marco de las acciones de mediano y corto plazo, se pone a consideración de su autoridad el informe de Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025, con base a la proyección de las transferencias de YPFB y depósitos provenientes del sector privado que viabiliza EMTAGAS, estimación de saldo Caja Bancos y el techo presupuestario asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 403/2024.

1. ANTECEDENTES

- Nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 403/2024 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, comunicó la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2025.
- Instructivo MHE-DGP-INS/2024-0007 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, instruyendo la elaboración de la Formulación del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto gestión 2025.
- Nota GRGD 1060 UGAF-0704/2024 de la Gerencia de Redes de Gas y Ductos - Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Bolivia - YPFB, donde comunica la proyección de las transferencias para la gestión 2025, correspondientes al Fondo de Conversión de Vehículos FCV_{GNV}, Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros FRC_{GNV} y Aporte al Fondo de Conversión AFC.
- Informe INF/UOP/2024-0180 de la Unidad Operativa, donde se detallan los requerimientos de bienes y servicios para la ejecución del Programa de Conversión de Vehículos a GNV y Mantenimiento de Equipos a GNV del Parque Automotor Nacional, Programa de Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV del Parque Automotor Nacional.

0315

2. MARCO NORMATIVO

El conjunto de normas que sustentan la elaboración y presentación de la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025, está constituido por:

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990: Regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública.
- La Constitución Política del Estado en su Artículo 321, Parágrafos I y II: Establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. Asimismo, señala que la determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.
- Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria: Establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.
- Ley de Hidrocarburos N° 3058 del 17 de mayo de 2005 en su Artículo 10: Establece los principios por los que se regirán las actividades petroleras, tales como eficiencia, transparencia, calidad, continuidad que obliga a que el abastecimiento de los hidrocarburos y los servicios de transporte y distribución, aseguren satisfacer la demanda del mercado interno de manera permanente e ininterrumpida, asimismo, considera principios de neutralidad, competencia y adaptabilidad.

  En su Artículo 11: Constituyen objetivos generales de la Política Nacional de Hidrocarburos, los incisos a) y d), establecen:

  a) *"Utilizar los hidrocarburos como factor del desarrollo nacional e integral de forma sostenible y sustentable en todas las actividades económicas y servicios, tanto públicos como privados.*
  d) *Garantizar, a corto, mediano y largo plazo, la seguridad energética, satisfaciendo adecuadamente la demanda nacional de hidrocarburos.*
- Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005: Aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 29629 del 2 de julio de 2008: Reglamenta el régimen de precios del Gas Natural Vehicular, en este contexto, se creó el Fondo de Conversión de Vehículos a GNV - FCV_{GNV} y el Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV - FRC_{GNV}.
- Decreto Supremo N° 675 del 20 de octubre de 2010: Crea la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, con independencia administrativa, financiera, legal y técnica.

  En su Artículo 5, señala que la EEC-GNV realizará sus actividades con el siguiente financiamiento:

a) *"Recursos asignados por el Tesoro General de la Nación-TGN, de acuerdo a su disponibilidad financiera para el funcionamiento de la EEC-GNV.*

b) *Recursos propios para cubrir los costos de Conversión y Mantenimiento de Equipo para GNV, Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, que provendrán del FCV_{GNV}, FRC_{GNV}.*

c) *Donaciones, transferencias y créditos nacionales o extranjeros.*

- Decreto Supremo N° 2782 del 1 de junio de 2016: Modifica el Artículo 5 del Decreto Supremo 29629 de 2 de julio de 2008.
- Decreto Supremo N° 3389 del 1 de noviembre de 2017: Modifica el Decreto Supremo N° 675 del 20 de octubre de 2010, incorporando el inciso d) en el Articulo 5, con el siguiente texto:

  d) *"Recursos provenientes de multas generados en los procesos de contratación y/o por el incumplimiento de contratos suscritos con proveedores de insumos y/o talleres prestadores de servicios de conversión de vehículos a GNV y/o recalificación y reposición de cilindros para vehículos con GNV, que sean financiados con fuentes diferentes al Tesoro General de la Nación y/o Crédito Externo.*

- Resolución Ministerial N° 308 del 25 de junio de 2024: Aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2025.
- Resolución Bi Ministerial N° 81 del 23 de julio de 2024: Aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025.

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA GESTIÓN 2025

Las Directrices tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo, articulado a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".

0344

En este contexto, la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, elabora la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 para gasto corriente e inversión con los siguientes recursos:

- **GASTO CORRIENTE:** Base presupuestaria asignada por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas para fuente 10 – organismo 111 y saldo Caja Bancos para fuente 11 – organismo 000.
- **GASTO DE INVERSIÓN:** Proyección de recursos transferidos por YPFB, depósitos de EMTAGAS y estimación de saldo Caja Bancos para fuente 11 – organismo 000 y fuente 42 – organismo 230.

JEFE UNIDAD FINANCIERA a.i. V°B° Heberth L. Segovia Soria EEC-GNV M.H.E.

PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS V°B° Ricardo M. Barraz Plaza EEC-GNV M.H.E.

Para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025, la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular en su calidad de institución pública desconcentrada, dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, se rige en el principio de equilibrio presupuestario, donde los ingresos

son iguales a los gastos por fuente y organismo financiador, según el siguiente detalle:

TABLA Nª 1: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
GASTO CORRIENTE

DESCRIPCIÓN	FTE	ORG	SISIN
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10	111	N/A
GASTOS DE FORTALECIMIENTO	11	000	N/A

GASTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN	FTE	ORG	SISIN
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	11	000	0780100600000
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	11	000	0780100700000
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	42	230	0780100600000
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	42	230	0780100700000
IMPLEMENTACIÓN CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL	42	230	0780101000000

FUENTE: SIGEP

El presupuesto por recursos y gastos (corriente e inversión) para la gestión 2025, se expone en el **Anexo 1**.

3.1. PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS - GASTO CORRIENTE

El presupuesto para gasto corriente está compuesto por los recursos asignados por el Tesoro General de la Nación en fuente 10 – organismo 111 y saldo Caja Bancos en fuente 11 – organismo 000 para gastos de funcionamiento.

3.1.1 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON FUENTE 10 - ORGANISMO 111 Y FUENTE 11 – ORGANISMO 000

El presupuesto para gastos de funcionamiento fue elaborado en base al techo presupuestario asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, fuente: Tesoro General de la Nación y saldo Caja Bancos, fuente: T.G.N. Otros Ingresos, con las siguientes estructuras programáticas:

TABLA Nª 2: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
FUENTE 10 – ORGANISMO 111

RECURSOS

ENT	FTE	ORG	ET	RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	IMPORTE Bs.
78	10	111	099	19211	Por Subsidios y Subvenciones	7.296.794,00
					TOTAL RECURSOS	**7.296.794,00**

GASTOS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	IMPORTE Bs.
78	3	8	150	00	01	10	111	Grupo 10000 "Servicios Personales"	5.002.602,00
78	3	8	150	00	01	10	111	Resto de Gastos	2.294.192,00
								TOTAL GASTOS	**7.296.794,00**

FUENTE: MEFP/VPCF/DGPGP/USP/Nº 403/2024 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

TABLA Nª 3: GASTOS DE FORTALECIMIENTO
FUENTE 11 – ORGANISMO 000

RECURSOS

ENT	FTE	ORG	ET	RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	IMPORTE Bs.
78	11	000	000	35110	Disminución de Caja y Bancos	500.000,00
					TOTAL RECURSOS	**500.000,00**

GASTOS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	IMPORTE Bs.
78	3	8	150	00	02	11	000	Grupo 20000 "Servicios No Personales"	500.000,00
								TOTAL GASTOS	**500.000,00**

El presupuesto por recursos y gastos para la gestión 2025, se expone en el **Anexo 2**. En el siguiente cuadro se expone el resumen del presupuesto de gasto corriente determinado para la gestión 2025:

TABLA Nª 4: RESUMEN DE PRESUPUESTO PARA GASTO CORRIENTE
FUENTE 10 – ORGANISMO 111

DESCRIPCIÓN	ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	IMPORTE Bs
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	78	3	8	150	00	001	10	111	7.296.794,00
								TOTAL PPTO. GASTO CORRIENTE	**7.296.794,00**

FUENTE: MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 403/2024 MEFP Y LIBRETAS EEC-GNV

TABLA: RESUMEN DE PRESUPUESTO PARA GASTO CORRIENTE
FUENTE 11 – ORGANISMO 000

DESCRIPCIÓN	ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	IMPORTE Bs
GASTOS DE FORTALECIMIENTO	78	3	8	150	00	002	11	000	500.000,00
								TOTAL PPTO. GASTO CORRIENTE	**500.000,00**

De acuerdo a lo señalado, el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 de gasto corriente de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular asciende a a Bs7.796.794 (Siete millones, setecientos noventa y seis mil, setecientos noventa y cuatro 00/100 bolivianos) corresponden a gastos de funcionamiento.

3.2. PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS – GASTO DE INVERSIÓN

El presupuesto para los programas de Inversión Pública de la Entidad para la gestión 2025, fueron elaborados con base a los lineamientos generales y específicos de programación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional, POA y Presupuesto Institucional, aspecto que coadyuvará con la gestión pública de la entidad en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

La EEC-GNV según normativa vigente, tiene por finalidad ejecutar los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV - FCV_{GNV} y del Fondo de Recalificación de Cilindros a GNV – FRC_{GNV}.

En este contexto, la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular tiene inscritos los siguientes proyectos de inversión en el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo:

0343

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL - CÓDIGO SISIN 0780100600000

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL - CÓDIGO SISIN 0780100700000

IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE CONVERSIÓN A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL - CÓDIGO SISIN 0780101000000

Estos proyectos son de continuidad y se encuentran financiados con las siguientes fuentes:

RECURSOS DE FUENTE 11 - ORGANISMO 000: Por los depósitos provenientes del sector privado que viabiliza EMTAGAS a favor la EEC-GNV,

UNIDAD FINANCIERA 47 VoBo Hola Segovia Serte EEC-GNV M.H.E.

PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS VoBo Ricardo M. Saavedra Pérez EEC-GNV M.H.E.

correspondiente a los recursos del FCV_{GNV}, FRC_{GNV} y AFC generados por los volúmenes de comercialización de GNV en el departamento de Tarija.

RECURSOS DE FUENTE 42 - ORGANISMO 230: Por las transferencias que realiza YPFB a la EEC-GNV, correspondiente a los recursos del FCV_{GNV}, FRC_{GNV} y AFC generados por los volúmenes de comercialización de GNV en los departamentos de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Sucre y Potosí.

3.2.1 PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL - PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL CON FUENTE 11 - ORGANISMO 000

El presupuesto de inversión para la gestión 2025, con fuente 11 - T.G.N. Otros Ingresos - Organismo Financiador 000, fue elaborado con recursos de saldos de Caja Bancos , correspondientes a los depósitos que realizaron las estaciones de servicio a favor de la EEC-GNV a través de EMTAGAS en el departamento de Tarija, correspondientes a los recursos del Fondo de Conversión de Vehículos a GNV FCV_{GNV}, Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV FRC_{GNV} y Aporte al Fondo de Conversión AFC, según el siguiente detalle:

TABLA Nª 5: PROYECCIÓN DE INGRESOS Y SALDO CAJA BANCOS

DETALLE	SALDO CAJA BANCOS Bs
FONDO DE CONVERSIÓN VEHICULAR A GNV - FCV, INCLUYE EL AFC	1.674.540,00
FONDO DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS A GNV - FRC	971.509,00
TOTAL	**2.646.049,00**

FUENTE: INFORME INF/UOP/2024-0180 DE LA UNIDAD OPERATIVA.

3.2.1.1 PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL

Para la determinación del presupuesto 2025 para el Programa de Conversión de Vehículos a GNV y Mantenimiento de Equipos a GNV del Parque Automotor Nacional, financiado con fuente 11 – organismo financiador 000, se ha tomado en cuenta los saldos existentes en Caja correspondiente al Fondo de Conversión Vehicular - FCV_{GNV} más el Aporte al Fondo de Conversión AFC, además de saldo Caja Bancos, en el siguiente cuadro se expone el resumen del presupuesto determinado:

TABLA Nª 6: PRESUPUESTO DE GASTO DE INVERSIÓN
FUENTE 11 – ORGANISMO 000

RECURSOS

ENT	SISIN	FTE	ORG	ET	RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	IMPORTE Bs.
78	0780100600000	11	000	000	35110	Disminución de Caja y Bancos	1.674.540,00
						TOTAL RECURSOS	1.674.540,00

GASTOS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	IMPORTE Bs.
78	3	8	15	0780100600000	00	11	000	Presupuesto de Gastos - Programa de Conversión de Vehículos a GNV y Mantenimiento de Equipos a GNV del Parque Automotor Nacional	1.674.540,00
								TOTAL GASTOS	**1.674.540,00**

FUENTE: INFORME INF/UOP/2024-0180 DE LA UNIDAD OPERATIVA

El presupuesto por rubros y gastos para la gestión 2025, se expone en el **Anexo 3**.

3.2.1.2 PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL

Para la determinación del presupuesto 2025 para el Programa de Conversión de Vehículos a GNV y Mantenimiento de Equipos a GNV del Parque Automotor Nacional, financiado con fuente 11 – organismo financiador 000, se ha tomado en cuenta los saldos existentes en Caja correspondiente al Fondo de Conversión Vehicular - FCV_{GNV} más el Aporte al Fondo de Conversión AFC, además de saldo Caja Bancos, en el siguiente cuadro se expone el resumen del presupuesto determinado:

TABLA Nª 7: PRESUPUESTO DE GASTO DE INVERSIÓN
FUENTE 11 – ORGANISMO 000

RECURSOS

ENT	SISIN	FTE	ORG	ET	RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	IMPORTE Bs.
78	0780100700000	11	000	999	35110	Disminución de Caja y Bancos	971.509,00
						TOTAL RECURSOS	**971.509,00**

GASTOS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	IMPORTE Bs.
78	3	8	150	0780100700000	00	11	000	Presupuesto de Gastos - Programa de Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV del Parque Automotor Nacional	971.509,00
								TOTAL GASTOS	**971.509,00**

FUENTE: INFORME INF/UOP/2024-0180 DE LA UNIDAD OPERATIVA

El presupuesto por recursos y gastos para la gestión 2024, se expone en el **Anexo 4.**

3.2.2 PRESUPUESTO PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL - PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL CON FUENTE 42 - ORGANISMO 230

0342

El presupuesto de inversión con fuente 42 - Transferencias de Recursos Específicos - Organismo Financiador 230 Otros Recursos Específicos, fue determinado con base a la estimación de saldo Caja Bancos y a las transferencias proyectadas por YPFB para la gestión 2025, correspondientes a los recursos del Fondo de Conversión de Vehículos a GNV - FCV_{GNV}, Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV - FRC_{GNV} y Aporte al Fondo de Conversión - AFC, comunicados mediante nota GRGD 1060 UGAF-704/2024, según el siguiente detalle:

TABLA Nª 8: PROYECCIÓN DE INGRESOS Y SALDO CAJA BANCOS

DETALLE	TRANSFERENCIAS YPFB Bs	SALDO CAJA BANCOS Bs	TOTAL INGRESOS Bs
FONDO DE CONVERSIÓN VEHICULAR A GNV - FCV, INCLUYE EL AFC	147.162.109,38	68.042.007,62	214.529.117,00
FONDO DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS A GNV - FRC	43.156.043.81	13.754.903,19	39.400.247,00
TOTAL	**190.318.153,19**	**81.796.911,00**	**218.464.721,00**

FUENTE: INFORME INF/UOP/2024-0180 DE LA UNIDAD OPERATIVA

JEFE UNIDAD FINANCIERA Vº Bº Hoster L. Silvia Solis EEC-GNV M.H.E.

PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS Vº Bº Ricardo M. Sonia Perez EEC-GNV M.H.E.

3.2.2.1 PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL Y PROGRAMA DE CONVERSIÓN A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL

Para la determinación del presupuesto 2025 para el Programa de Conversión de Vehículos a GNV y Mantenimiento de Equipos a GNV del Parque Automotor Nacional, financiado con fuente 42 – organismo financiador 230, se ha tomado en cuenta los montos proyectados por YPFB y saldo Caja Bancos.

Al respecto, considerando la proyección de ingresos de YPFB correspondiente al Fondo de Conversión Vehicular - FCV_{GNV} más el Aporte al Fondo de Conversión AFC, además de saldo Caja Bancos, en el siguiente cuadro se expone el resumen del presupuesto determinado:

TABLA Nª 9: PRESUPUESTO DE GASTO DE INVERSIÓN
FUENTE 42 – ORGANISMO 230

RECURSOS

ENT	SISIN	FTE	ORG	ET	RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	IMPORTE Bs.
78	0780100600000	42	230	513	23271	Por Subsidios y Subvenciones	147.162.109,38
78	0780101000000	42	230	000	35110	Disminución de Caja y Bancos	675.000,00
78	0780100600000	42	230	000	35110	Disminución de Caja y Bancos	67.367.007,62
						TOTAL RECURSOS	**215.204.117,00**

GASTOS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	IMPORTE Bs.
78	3	8	150	0780100600000	00	42	230	Presupuesto de Gastos - Programa de Conversión de Vehículos a GNV y Mantenimiento de Equipos a GNV del Parque Automotor Nacional	214.529.117,00
78	3	8	150	0780101000000	00	42	230	Presupuesto de Gastos - Programa Conversión a GNV Parque Automotor Estatal Nacional	675.000,00
								TOTAL GASTOS	**215.204.117,00**

FUENTE: INFORME INF/UOP/2024-0180 DE LA UNIDAD OPERATIVA

El presupuesto por recursos y gastos para la gestión 2024, se expone en el **Anexo 5**.

3.2.2.2 PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL

Para la determinación del presupuesto 2025 para el Programa de Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV del Parque Automotor Nacional, financiado con fuente 42 – organismo financiador 230, se ha tomado en cuenta los montos proyectados por YPFB y saldo Caja Bancos.

Al respecto, considerando la proyección de ingresos de YPFB correspondiente al Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros a GNV – FRC_{GNV}, además de saldo Caja Bancos, en el siguiente cuadro se expone el resumen del presupuesto determinado:

TABLA Nª 10: PRESUPUESTO DE GASTO DE INVERSIÓN
FUENTE 42 – ORGANISMO 230

RECURSOS

ENT	SISIN	FTE	ORG	ET	RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	IMPORTE Bs.
78	0780100700000	42	230	513	23271	Por Subsidios y Subvenciones	43.156.043,81
78	0780100700000	42	230	000	35110	Disminución de Caja y Bancos	13.754.903,19
						TOTAL RECURSOS	**56.910.947,00**

GASTOS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	IMPORTE Bs.
78	3	8	150	0780100700000	00	42	230	Presupuesto de Gastos - Programa de Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV del Parque Automotor Nacional	56.910.947,00
								TOTAL GASTOS	**56.910.947,00**

FUENTE: INFORME INF/UOP/2024-0180 DE LA UNIDAD OPERATIVA

El presupuesto por recursos y gastos para la gestión 2025, se expone en el **Anexo 6.**

En el siguiente cuadro se expone el total del presupuesto de gasto de inversión gestión 2025:

TABLA Nª 11: RESUMEN DE PRESUPUESTO PARA GASTO DE INVERSION
FUENTE 11 – ORGANISMO 000
FUENTE 42 – ORGANISMO 230

DESCRIPCIÓN	ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	IMPORTE Bs
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	78	3	8	150	0780100600000	00	11	000	1.674.540,00
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	78	3	8	150	0780100700000	00	11	000	971.509,00
								TOTAL PPTO. FUENTE 11- ORGANISMO 000	**2.646.049,00**

DESCRIPCIÓN	ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	IMPORTE Bs
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	78	3	8	150	0780100600000	00	42	230	214.529.117,00
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	78	3	8	150	0780100700000	00	42	230	56.910.947,00
IMPLEMENTACIÓN CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL	78	3	8	150	0780101000000	00	42	230	675.000,00
								TOTAL PPTO. FUENTE 42- ORGANISMO 230	**272.115.064,00**

TOTAL PRESUPUESTO GASTO DE INVERSION	**274.761.113,00**

FUENTE: INFORME INF/UOP/2024-0180 DE LA UNIDAD OPERATIVA

De acuerdo a lo señalado y expuesto, el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 de Gasto de Inversión de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular asciende a Bs274.761.113,00 (Doscientos setenta y cuatro millones setecientos sesenta y un mil ciento trece 00/100 Bolivianos), de los cuales Bs2.646.049,00 (Dos millones seiscientos cuarenta y seis mil cuarenta y nueve 00/100 Bolivianos) corresponden a fuente 11 – organismo 000 y Bs272.115.064,00 (Doscientos setenta y dos millones ciento quince mil sesenta y cuatro 00/100 Bolivianos) a fuente 42 – organismo 230.

0341

El presupuesto por recursos y gastos para la gestión 2025, se expone en el **Anexo 7**.

4. PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL PERIODO 2025

Considerando los lineamientos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con respecto al Presupuesto Plurianual 2025, se muestra a continuación la proyección de ingresos y gastos tomando en cuenta las transferencias de YPFB, depósitos EMTAGAS y saldo Caja Bancos correspondiente a los recursos del Fondo

de Conversión a GNV –FCV_{GNV}, Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV-FRC_{GNV} y Aporte al Fondo de Conversión – AFC.

TABLA N° 12: PROYECCIÓN PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INGRESOS Y GASTOS 2025

DESCRIPCIÓN	PPTO 2025
INGRESOS	282.557.907,00
GASTOS	282.557.907,00

FUENTE: UNIDAD FINANCIERA

5. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo señalado en el presente informe se concluye:

- La Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 cumple con las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios de la gestión 2025 y las instrucciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 403/2024 y el Ministerio de Hidrocarburos y Energías mediante Instructivo MHE-DGP-INS/2024-0007.
- El Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 para la EEC-GNV está compuesto por gasto corriente e inversión, como se detalla a continuación:

ENT	DA	UE	PRG	SISIN	FTE	ORG	PPTO. ASIGNADO MEFP	SALDO CAJA BANCOS Bs	IMPORTE Bs.
78	3	8	150	N/A	10	111	7.296.794,00		7.296.794,00
78	3	8	150	N/A	11	000		500.000,00	500.000,00
PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE							7.296.794,00	500.000,00	7.796.794,00

ENT	DA	UE	PRG	SISIN	FTE	ORG	PROYECCIÓN EMTAGAS - YPFB	SALDO CAJA BANCOS Bs	IMPORTE Bs.
78	3	8	150	0780100600000	11	000		1.674.540,00	1.674.540,00
78	3	8	150	0780100700000	11	000		971.509,00	971.509,00
78	3	8	150	0780100600000	42	230	147.162.109,38		147.162.109,38
								67.367.007,62	67.367.007,62
78	3	8	150	0780101000000	42	230		675.000,00	675.000,00
78	3	8	150	0780100700000	42	230	43.156.043,81		43.156.043,81
78	3	8	150	0780100700000	42	230		13.754.903,19	13.754.903,19
PRESUPUESTO GASTO DE INVERSION							190.318.153,19	84.442.959,81	274.761.113,00
PRESUPUESTO GESTIÓN 2025							197.614.947,19	84.942.959,81	282.557.907,00

FUENTE: UNIDAD FINANCIERA

- El importe del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 destinado a financiar el presupuesto de gasto corriente en fuente 10 – organismo 111 y fuente 11 – organismo 000, asciende a Bs7.796.794,00.- (Siete millones, setecientos noventa y seis mil setecientos noventa y cuatro 00/100 bolivianos).
- El importe del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 destinado a financiar los proyectos de inversión en fuente 11 – organismo 000 y fuente 42 – organismo 230, asciende Bs274.761.113,00 (Doscientos setenta y cuatro millones setecientos sesenta y un mil ciento trece 00/100 bolivianos).
- El importe del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025, destinado a financiar el presupuesto de gasto corriente y proyectos de inversión, asciende a Bs282.557.907,00 (Doscientos ochenta y dos millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos siete 00/100 bolivianos).

- El Presupuesto Plurianual, asciende a Bs282.557.907,00 (Doscientos ochenta dos millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos siete 00/100 bolivianos).

6. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Dirección General Ejecutiva de la EEC-GNV instruir al Área de Planificación y Proyectos y a la Unidad Jurídica la elaboración de los informes respectivos y la emisión de la Resolución Administrativa, que apruebe:

- El Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 por Bs282.557.907,00 (Doscientos ochenta dos millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos siete 00/100 bolivianos) de los cuales Bs7.796.794,00.- (Siete millones, setecientos noventa y seis mil setecientos noventa y cuatro 00/100 bolivianos) corresponde a Gasto Corriente financiado con recursos de la fuente 10 TGN y fuente 11 TGN Otros Ingresos, Bs274.761.113,00 (Doscientos setenta y cuatro millones setecientos sesenta y un mil ciento trece 00/100 bolivianos). para gasto de Inversión Pública financiado con recursos de fuente 11 y 42 Otros Ingresos y Trasferencias de Recursos Específicos respectivamente.

- El Presupuesto Plurianual, asciende a Bs282.557.907,00 (Doscientos ochenta dos millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos siete 00/100 bolivianos).

Es cuanto se informa a su autoridad, para fines consiguientes.

Ricardo Mario Bonifaz Pere
PROFESIONAL EN PRESUPUESTO
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA

Heberth L. Segovia Soria
JEFE UNIDAD FINANCIERA a.i.
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

0340

H.Segovia/R.Bonifaz
C.C.: Archivo DGE-U.Financiera
Adj.: Anexos 1 al 7

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

ANEXO 1
PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

BICENTENARIO DE BOLIVIA — EEC-GNV Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular — ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
GESTIÓN 2025
(Expresado en Bolivianos)

ENT	FTE	ORG	ET	RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	IMPORTE Bs.
078	10	111	099	**19211**	Por Subsidios y Subvenciones	7.296.794,00
078	11	000	000	**35110**	Disminución de Caja y Bancos	500.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE						**7.796.794,00**
078	11	000	000	**35110**	Disminución de Caja y Bancos	2.646.049,00
078	42	230	513	**23271**	Por Subsidios y Subvenciones	190.318.153,19
078	42	230	000	**35110**	Disminución de Caja y Bancos	81.796.910,81
TOTAL PRESUPUESTO GASTO DE INVERSIÓN						**274.761.113,00**
TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS						**282.557.907,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025
(Expresado en Bolivianos)

ENT	FTE	ORG	ET	DENOMINACIÓN	IMPORTE Bs
078	10	111	000	Tesoro General de la Nacion	7.296.794,00
078	11	000	000	T.G.N. Otros Ingresos	500.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE					**7.796.794,00**
078	11	000	000	T.G.N. Otros Ingresos	2.646.049,00
078	42	230	000	Trasferencias de Recursos Especificos	272.115.064,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTO DE INVERSION PUBLICA					**274.761.113,00**
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS					**282.557.907,00**

Ricardo Mario Bonilla Pérez
PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS
Unidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Heberth L. Segovia Soria
JEFE UNIDAD FINANCIERA a.i.
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

0182

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

ANEXO 2
PRESUPUESTO PARA GASTO CORRIENTE
FUENTE 10-111
FUENTE 11-000

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

0078 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
GESTIÓN 2025
(Expresado en Bolivianos)

RECURSOS:

ENTIDAD:	0078	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FUENTE:	10	TESORO GENERAL DE LA NACIÓN
ORGANISMO FIN.:	111	TESORO GENERAL DE LA NACIÓN
TIPO DE GASTO:	CORRIENTE	

ENT	DESCRIPCIÓN	FIN.FUN.	FTE	ORG	RUBRO	ET	DETALLE	IMPORTE Bs
78	Ministerio Hidrocarburos y Energias	4.3.2	10	111	19211	099	Por Subsidios y Subvenciones	7.296.794,00
							TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS	**7.296.794,00**

GASTOS:

ENTIDAD:	0078	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
DIR. ADM.:	3	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
UNIDAD EJECUTORA:	8	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
PROGRAMA:	150	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
PROYECTO:	0000	EEC-GNV
ACTIVIDAD:	001	EEC-GNV
FUENTE:	10	TESORO GENERAL DE LA NACIÓN
ORGANISMO FIN.:	111	TESORO GENERAL DE LA NACIÓN
TIPO DE GASTO:		CORRIENTE

I. PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	ACTIVIDAD	IMPORTE Bs
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	7.296.794,00
									TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**7.296.794,00**

II. PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	GRUPO DE GASTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	1 SERVICIOS PERSONALES	5.002.602,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	2 SERVICIOS NO PERSONALES	1.644.639,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	3 MATERIALES Y SUMINISTROS	631.353,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	4 ACTIVOS REALES	17.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	8 IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS	1.200,00
									TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**7.296.794,00**

III. PRESUPUESTO POR PARTIDA DE GASTO

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PARTIDA	E.T.	PARTIDA DE GASTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	12100	000	Personal Eventual	4.286.352,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	13110	417	Régimen de Corto Plazo (Salud)	428.635,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	13120	999	Prima de Riesgo Profesional Regimen de Largo Plazo	73.297,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	13131	999	Aporte Patronal Solidario 3%	128.591,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	13200	342	Aporte Patronal para Vivienda	85.727,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	21100	000	Comunicaciones	55.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	21200	000	Energía Eléctrica	80.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	21300	000	Agua	18.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	21400	000	Telefonia	50.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	21600	000	Internet	36.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	22110	000	Pasajes al Interior del País	80.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	22210	000	Viáticos por Viajes al Interior del País	70.119,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	22300	000	Fletes y Almacenamiento	10.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	22500	000	Seguros	50.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	22600	000	Transporte de Personal	3.600,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	23100	000	Alquiler de Inmuebles	626.500,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	23400	000	Otros Alquileres	40.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	24110	000	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	20.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	24120	000	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos, Maquinaria y Equipos	160.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	24130	000	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	20.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	24300	000	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	5.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	25120	000	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	6.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	25300	000	Comisiones y Gastos Bancarios	4.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	25400	000	Lavandería, Limpieza e Higiene	84.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	25600	000	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	4.800,00

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PARTIDA	E.T.	PARTIDA DE GASTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	25700	000	Capacitación del Personal	50.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	25900	000	Servicios Manuales	34.620,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	26200	000	Gastos Judiciales	25.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	26610	000	Servicios Públicos	52.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	26930	000	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	40.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	26990	000	Otros	20.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	31110	000	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas	162.396,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	31120	000	Gastos por Alimentación y Otros Similares	25.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	31200	000	Alimentos para Animales	3.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	32100	000	Papel	70.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	32200	000	Productos de Artes Gráficas	77.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	32300	000	Libros, Manuales y Revistas	1.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	32500	000	Periódicos y Boletines	4.200,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	33200	000	Confecciones Textiles	9.540,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	33300	000	Prendas de Vestir	15.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	34110	000	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	25.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	34200	000	Productos Químicos y Farmacéuticos	16.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	34400	000	Productos de Cuero y Caucho	4.110,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	34500	000	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	20.400,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	34600	000	Productos Metálicos	9.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	34800	000	Herramientas Menores	5.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	39100	000	Material de Limpieza e Higiene	9.500,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	39500	000	Útiles de Escritorio y Oficina	117.007,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	39700	000	Útiles y Materiales Eléctricos	10.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	39800	000	Otros Repuestos y Accesorios	30.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	39990	000	Otros Materiales y Suministros	18.200,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	43700	000	Otra Maquinaria y Equipo	17.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	85100	000	Tasas	1.200,00
											TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**7.296.794,00**

Elaboración: Unidad Financiera

Ricardo Mario Bonifaz Pérez
PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Boris Hugo Arancibia Munguia
JEFE UNIDAD FINANCIERA
Entidad Ejecutora de Conversion a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

BICENTENARIO DE BOLIVIA · EEC-GNV · ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

0078 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
GESTIÓN 2025
(Expresado en Bolivianos)

RECURSOS:

ENTIDAD:	0078	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FUENTE:	11	T.G.N. OTROS INGRESOS
ORGANISMO FIN.:	000	Sin Organismo Financiador
TIPO DE GASTO:	CORRIENTE	

ENT	DESCRIPCIÓN	FIN.FUN.	FTE	ORG	RUBRO	ET	DETALLE	IMPORTE Bs
78	Ministerio Hidrocarburos y Energias	4.3.2	11	000	35110	000	Disminución de Caja y Bancos	500.000,00
							TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS	**500.000,00**

GASTOS:

ENTIDAD:	0078	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
DIR. ADM.:	3	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
UNIDAD EJECUTORA:	8	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
PROGRAMA:	150	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
PROYECTO:	0000	EEC-GNV
ACTIVIDAD:	001	EEC-GNV
FUENTE:	11	T.G.N. OTROS INGRESOS
ORGANISMO FIN.:	000	SIN ORGANISMO FINANCIADOR
TIPO DE GASTO:		CORRIENTE

I. PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	ACTIVIDAD	IMPORTE Bs
78	3	8	150	00	02	4.3.2	11	000	GASTOS DE FORTALECIMIENTO - ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	500.000,00
									TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**500.000,00**

II. PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	GRUPO DE GASTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	00	02	4.3.2	11	000	2 SERVICIOS NO PERSONALES	500.000,00
									TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**500.000,00**

III. PRESUPUESTO POR PARTIDA DE GASTO

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PARTIDA	E.T.	PARTIDA DE GASTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	00	02	4.3.2	11	000	25500	0000	Publicidad	500.000,00
											TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**500.000,00**

Elaboración: Unidad Financiera

Ricardo Mario Bonifaz Arce
PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Heberth L. Segovia Soria
JEFE UNIDAD FINANCIERA a.i.
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

0178

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

ANEXO 3
PRESUPUESTO PARA GASTO DE INVERSIÓN
FONDO DE CONVERSIÓN
FUENTE 11-000

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

BICENTENARIO DE BOLIVIA · EEC-GNV · BOLIVIA

0078 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
GESTIÓN 2025
(Expresado en Bolivianos)

RECURSOS:

ENTIDAD:	0078	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FUENTE:	11	T.G.N. OTROS INGRESOS
ORGANISMO FIN.:	000	Sin Organismo Financiador
TIPO DE GASTO:	INVERSION	

ENT	DESCRIPCIÓN	FIN. FUN.	FTE	ORG	RUBRO	E.T.	DETALLE	IMPORTE Bs
78	Ministerio Hidrocarburos y Energias	4.3.2	11	000	35110	000	Disminución de Caja y Bancos	1.674.540,00
							TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS	**1.674.540,00**

GASTOS:

ENTIDAD:	0078	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
DIR. ADM.:	3	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
UNIDAD EJECUTORA:	8	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
PROGRAMA:	150	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
PROYECTO:	0780100600000	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL
ACTIVIDAD:	000	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL
FUENTE:	11	T.G.N. OTROS INGRESOS
ORGANISMO FIN.:	000	SIN ORGANISMO FINANCIADOR
TIPO DE GASTO:		INVERSIÓN
LIBRETA BCB:	00078031109	MHE-EEC-GNV FONDO DE CONVERSIÓN VEHICULAR A GNV FCVGNV

I. PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PROYECTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	11	000	PROYECTO: 0780100600000 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	1.674.540,00
									TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**1.674.540,00**

II. PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	GRUPO DE GASTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	11	000	2 SERVICIOS NO PERSONALES	1.674.540,00
									TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**1.674.540,00**

III. PRESUPUESTO POR PARTIDA DE GASTO

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PARTIDA	E.T.	PARTIDA DE GASTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	11	000	21200	0000	Energia electrica	2.700,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	11	000	21300	0000	Agua	2.700,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	11	000	21400	0000	Telefonia	2.040,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	11	000	21600	0000	Internet	3.900,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	11	000	23100	0000	Alquiler de Inmuebles	96.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	11	000	25400	0000	Lavanderia, Limpieza e Higiene	19.200,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	11	000	25900	0000	Servicios Manuales	1.500.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	11	000	26610	0000	Servicios Publicos	48.000,00
											TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**1.674.540,00**

Elaboración: Unidad Financiera

Ricardo Mario Benitez Perez
PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Boris Hugo Arancibia Munguia
JEFE UNIDAD FINANCIERA
Entidad Ejecutora de Conversion a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

0176

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

ANEXO 4
PRESUPUESTO PARA GASTO DE INVERSIÓN
FONDO DE RECALIFICACIÓN
FUENTE 11-000

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

0078 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
GESTIÓN 2025

RECURSOS:

ENTIDAD:	0078	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FUENTE:	11	T.G.N. OTROS INGRESOS
ORGANISMO FIN.:	000	SIN ORGANISMO FINANCIADOR
TIPO DE GASTO:	INVERSION	

ENT	DESCRIPCIÓN	FIN. FUN.	FTE	ORG	RUBRO	E.T.	DETALLE	IMPORTE Bs
78	Ministerio Hidrocarburos y Energias	4.3.2	42	230	35110	000	Disminución de Caja y Bancos	971.509,00
							TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS	**971.509,00**

GASTOS:

ENTIDAD:	0078	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
DIR. ADM.:	3	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
UNIDAD EJECUTORA:	8	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
PROGRAMA:	150	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
PROYECTO:	0780100700000	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL
ACTIVIDAD:	000	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL
FUENTE:	11	T.G.N. OTROS INGRESOS
ORGANISMO FIN.:	000	SIN ORGANISMO FINANCIADOR
TIPO DE GASTO:		INVERSION
LIBRETA BCB:	00078031110	MHE-EEC-GNV FONDO. RECALIFICACIÓN Y REPOSICION DE CILINDROS A GNV FRCGNV

I. PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PROYECTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	11	000	PROYECTO: 0780100700000 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	971.509,00
									TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**971.509,00**

II. PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	GRUPO DE GASTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	11	000	2 SERVICIOS NO PERSONALES	971.509,00
									TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**971.509,00**

III. PRESUPUESTO POR PARTIDA DE GASTO

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PARTIDA	E.T.	PARTIDA DE GASTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	11	000	25500	0000	Publicidad	203.509,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	11	000	25900	0000	Servicios Manuales	768.000,00
											TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**971.509,00**

Elaboración: Unidad Financiera

Richard Mario Benjamin Pérez
PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Boris Hugo Arancibia Munguía
JEFE UNIDAD FINANCIERA
Entidad Ejecutora de Conversion a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

0171

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

ANEXO 5
PRESUPUESTO PARA GASTO DE INVERSIÓN
FONDO DE CONVERSIÓN
FUENTE 42-230

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

0078 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
GESTIÓN 2025
(Expresado en Bolivianos)

RECURSOS:

ENTIDAD:	0078	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FUENTE:	42	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECÍFICOS
ORGANISMO FIN.:	230	OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS
TIPO DE GASTO:	INVERSION	

ENT	DESCRIPCIÓN	FIN. FUN.	FTE	ORG	RUBRO	E.T.	DETALLE	IMPORTE Bs
78	Ministerio Hidrocarburos y Energias	4.3.2	42	230	23271	513	Por Subsidios y Subvenciones	147.162.109,38
78	Ministerio Hidrocarburos y Energias	4.3.2	42	230	35510	000	Disminución de Caja y Bancos	67.367.007,62
							TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS	**214.529.117,00**

GASTOS:

ENTIDAD:	0078	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
DIR. ADM.:	3	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
UNIDAD EJECUTORA:	8	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
PROGRAMA:	150	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
PROYECTO:	0780100600000	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL
ACTIVIDAD:	000	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL
FUENTE:	42	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS
ORGANISMO FIN.:	230	OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
TIPO DE GASTO:		INVERSIÓN
LIBRETA BCB:	00078034201	MHE-EEC-GNV FONDO DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS

I. PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FIN . FUN.	FTE	ORG	PROYECTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	PROYECTO: 0780100600000 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	214.529.117,00
									TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**214.529.117,00**

II. PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FIN . FUN.	FTE	ORG	GRUPO DE GASTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	1 SERVICIOS PERSONALES	3.631.394,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	2 SERVICIOS NO PERSONALES	122.682.723,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	3 MATERIALES Y SUMINISTROS	87.897.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	4 ACTIVOS REALES	318.000,00
									TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**214.529.117,00**

III. PRESUPUESTO POR PARTIDA DE GASTO

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PARTIDA	E.T.	PARTIDA DE GASTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	12100	000	Personal eventual	3.111.468,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	13110	417	Régimen de Corto Plazo (Salud)	311.147,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	13120	999	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	53.206,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	13131	999	Aporte Patronal Solidario 3%	93.344,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	13200	342	Aporte Patronal para Vivienda	62.229,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	21200	000	Energia electrica	64.680,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	21300	000	Agua	19.620,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	21400	000	Telefonia	26.220,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	21600	000	Internet	135.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	22110	000	Pasajes al Interior del Pais	140.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	22210	000	Viaticos por viajes al interior del pais	118.720,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	22300	000	Fletes y almacenamiento	2.500.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	22500	000	Seguros	150.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	23100	000	Alquiler de Inmuebles	1.849.200,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	25300	000	Comisiones y Gastos Bancarios	60.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	25400	000	Lavanderia, Limpieza e Higiene	351.600,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	25500	000	Publicidad	500.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	25600	000	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	100.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	25700	000	Capacitacion del Personal	80.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	25810	0000	Consultorias por Producto	500.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	25820	000	Consultores Individuales de Línea	4.549.083,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	25900	000	Servicios Manuales	111.034.600,00

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PARTIDA	E.T.	PARTIDA DE GASTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42		26300	000	Derechos sobre Bienes Intangibles	60.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	26610	000	Servicios Publicos	444.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	31110	000	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas	840.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	33300	000	Prendas de Vestir	164.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	33400	000	Calzados	80.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	34110	000	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	100.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	34500	000	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	53.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	34600	000	Productos Metalicos	40.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	34800	000	Herramientas Menores	120.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	39800	000	Otros Repuestos y Accesorios	86.500.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	43110	000	Equipo de Oficina y Muebles	100.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	43120	000	Equipo de Computación	200.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	43500	000	Equipo de Comunicación	18.000,00
											TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**214.529.117,00**

Elaboración: Unidad Financiera

Ricardo Mario Burgos Pérez
PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Boris Hugo Arancibia Mamani
JEFE UNIDAD FINANCIERA
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

0171

0078 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
GESTIÓN 2025
(Expresado en Bolivianos)

RECURSOS:

ENTIDAD:	0078	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FUENTE:	42	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECÍFICOS
ORGANISMO FIN.:	230	OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS
TIPO DE GASTO:	INVERSION	

ENT	DESCRIPCIÓN	FIN.FUN.	FTE	ORG	RUBRO	E.T.	DETALLE	IMPORTE Bs
78	Ministerio Hidrocarburos y Energias	4.3.2	42	230	35510	000	Disminución de Caja y Bancos	675.000,00
							TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS	**675.000,00**

GASTOS:

ENTIDAD:	0078	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
DIR. ADM.:	3	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
UNIDAD EJECUTORA:	8	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
PROGRAMA:	150	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
PROYECTO:	0780101000000	IMPLEMENTACIÓN CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL
ACTIVIDAD:	000	IMPLEMENTACIÓN CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL
FUENTE:	42	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS
ORGANISMO FIN.:	230	OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
TIPO DE GASTO:	INVERSIÓN	
LIBRETA BCB:	00078034201	MHE-EEC-GNV FONDO DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS

I. PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PROYECTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780101000000	00	4.3.2	42	230	PROYECTO: 0780101000000 - IMPLEMENTACIÓN CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL	675.000,00
									TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**675.000,00**

II. PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	GRUPO DE GASTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780101000000	00	4.3.2	42	230	2 SERVICIOS NO PERSONALES	675.000,00
									TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**675.000,00**

III. PRESUPUESTO POR PARTIDA DE GASTO

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PARTIDA	E.T.	PARTIDA DE GASTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780101000000	00	4.3.2	42	230	2.5.9	0000	Servicios Manuales	675.000,00
											TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**675.000,00**

Elaboración: Unidad Financiera

Ricardo Mario Boniaz Pérez
PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Boris Hugo Arancibia Munguia
JEFE UNIDAD FINANCIERA
Entidad Ejecutora de Conversion a GNV

0331

0179

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

ANEXO 6
PRESUPUESTO PARA GASTO DE INVERSIÓN
FONDO DE RECALIFICACIÓN
FUENTE 42-230

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

0169

0078 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
GESTIÓN 2025
(Expresado en Bolivianos)

RECURSOS:

ENTIDAD:	0078	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FUENTE:	42	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECÍFICOS
ORGANISMO FIN.:	230	OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS
TIPO DE GASTO:	INVERSION	

ENT	DESCRIPCIÓN	FIN.FUN.	FTE	ORG	RUBRO	E.T.	DETALLE	IMPORTE Bs
78	Ministerio Hidrocarburos y Energias	4.3.2	42	230	23271	513	Por Subsidios y Subvenciones	43.156.043,81
78	Ministerio Hidrocarburos y Energias	4.3.2	42	230	35510	000	Disminución de Caja y Bancos	13.754.903,19
							TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS	**56.910.947,00**

GASTOS:

ENTIDAD:	0078	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
DIR. ADM.:	3	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
UNIDAD EJECUTORA:	8	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
PROGRAMA:	150	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
PROYECTO:	0780100700000	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL
ACTIVIDAD:	000	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL
FUENTE:	42	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS
ORGANISMO FIN.:	230	OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
TIPO DE GASTO:		INVERSIÓN
LIBRETA BCB:	00078034207	MHE-EEC-GNV FONDO RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS A GNV

I. PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PROYECTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	PROYECTO: 0780100700000 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	56.910.947,00
									TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**56.910.947,00**

II. Presupuesto por Grupo de Gasto

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	GRUPO DE GASTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	2 SERVICIOS NO PERSONALES	23.433.947,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	3 MATERIALES Y SUMINISTROS	32.848.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	4 ACTIVOS REALES	629.000,00
									TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**56.910.947,00**

III. Presupuesto por Partida de Gasto

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PARTIDA	E.T.	PARTIDA DE GASTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	22300	0000	Fletes y almacenamiento	400.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	22500	0000	Seguros	180.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	24110	0000	Mantenimiento y Reparacion de Inmuebles	100.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	24120	0000	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos, Maquinaria y Equipos	100.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	24130	0000	Mantenimiento y Reparacion de Muebles y Enseres	60.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	25300	0000	Comisiones y Gastos Bancarios	30.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	25500	0000	Publicidad	699.947,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	25600	0000	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	100.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	25700	0000	Capacitacion del Personal	120.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	25810	0000	Consultorias por Producto	700.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	25900	0000	Servicios Manuales	20.944.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	34600	0000	Productos Metalicos	21.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	34800	0000	Herramientas Menores	27.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	39500	0000	Útiles de Escritorio y Oficina	300.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	39800	0000	Otros Repuestos y Accesorios	32.500.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	43110	0000	Equipo de Oficina y Muebles	69.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	43120	0000	Equipo de Computación	300.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	43700	0000	Otra Maquinaria y Equipo	260.000,00
									TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**56.910.947,00**

Elaboración: Unidad Financiera

Ricardo Mario Beníaz Pérez
PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS
Unidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Boris Hugo Arancibia Mamani
JEFE UNIDAD FINANCIERA
Entidad Ejecutora de Conversion a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

0330

0163

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

ANEXO 7
PRESUPUESTO PARA GASTO DE INVERSIÓN
FONDO DE CONVERSIÓN
FONDO DE RECALIFICACIÓN
FUENTE 11-000
FUENTE 42-230

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

0078 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
GESTIÓN 2025
(Expresado en Bolivianos)

PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE

DESCRIPCIÓN	ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	IMPORTE Bs
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	78	3	8	150	00	001	10	111	7.296.794,00
GASTOS DE FORTALECIMIENTO	78	3	8	150	00	002	11	000	500.000,00
								TOTAL PPTO. GASTO CORRIENTE	**7.796.794,00**

PRESUPUESTO GASTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN	ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	IMPORTE Bs
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	78	3	8	150	0780100600000	00	11	000	1.674.540,00
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	78	3	8	150	0780100700000	00	11	000	971.509,00
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	78	3	8	150	0780100600000	00	42	230	214.529.117,00
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	78	3	8	150	0780100700000	00	42	230	56.910.947,00
IMPLEMENTACIÓN CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL	78	3	8	150	0780101000000	00	42	230	675.000,00
								TOTAL PRESUPUESTO GASTO DE INVERSION	**274.761.113,00**

TOTAL PRESUPUESTO GESTIÓN 2025 **282.557.907,00**

Elaboración: Unidad Financiera

Ricardo Mario Bonifaz Pérez
PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Heberth L. Segovia Soria
JEFE UNIDAD FINANCIERA a.i.
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

0329

0167

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

PLANILLA COMPARATIVA 2024-2025 PARTIDA 12100 "PERSONAL EVENTUAL" FUENTE 10 - 111

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

PARTIDA 12100 "PERSONAL EVENTUAL"
FUENTE 10 TGN

2025

Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV

ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE	EQUIVALENCIA*			DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	GESTIÓN 2024			GESTIÓN 2025			
	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO			Nº DE CASOS	HABER BÁSICO	COSTO TOTAL (En Bs.)	Nº DE CASOS	NIVEL SALARIAL	HABER BÁSICO	COSTO TOTAL (En Bs.)
DIRECCIÓN GENERAL	3	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	12	1	20.121,00	241.452,00	1	3	20.121,00	241.452,00
DIRECCIÓN GENERAL	20	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	SECRETARIA DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	12	1	7.113,00	85.356,00	1	20	7.113,00	85.356,00
DIRECCIÓN GENERAL	20	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	TÉCNICO EN SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO	12	1	7.113,00	85.356,00	1	20	7.113,00	85.356,00
DIRECCIÓN GENERAL	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	CHOFER - MENSAJERO DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	12	1	5.659,00	67.908,00	1	22	5.659,00	67.908,00
DIRECCIÓN GENERAL	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	12	1	5.659,00	67.908,00	1	22	5.659,00	67.908,00
DIRECCIÓN GENERAL	24	ADMINISTRATIVO III	TÉCNICO ENLACE NACIONAL Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	12	1	4.972,00	59.664,00	1	23	4.972,00	59.664,00
DIRECCIÓN GENERAL	19	TÉCNICO III	TÉCNICO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	12	1	7.954,00	95.448,00	1	19	7.954,00	95.448,00
DIRECCIÓN GENERAL	13	RESPONSABLE III - PROFESIONAL I	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	12	1	12.697,00	152.364,00	1	13	12.697,00	152.364,00
DIRECCIÓN GENERAL	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	PROFESIONAL DE PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y GESTIÓN DE CALIDAD	12	1	9.560,00	114.720,00	1	17	9.560,00	114.720,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	7	JEFE DE UNIDAD	JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	12	1	17.467,00	209.604,00	1	7	17.467,00	209.604,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD ADMINISTRATIVA	12	1	5.659,00	67.908,00	1	22	5.659,00	67.908,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	TÉCNICO ENLACE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	12	1	5.659,00	67.908,00	1	22	5.659,00	67.908,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	15	PROFESIONAL III	RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS	12	1	11.014,00	132.168,00	1	15	11.014,00	132.168,00

0328

UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	19	TÉCNICO III	TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	12	1	7.954,00	95.448,00	1	19	7.954,00	95.448,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	13	RESPONSABLE III - PROFESIONAL I	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	12	1	12.697,00	152.364,00	1	13	12.697,00	152.364,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	PROFESIONAL EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	12	1	9.560,00	114.720,00	1	17	9.560,00	114.720,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES, ACTIVOS FIJOS Y ALMACENES	12	1	9.560,00	114.720,00	1	17	9.560,00	114.720,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	19	TÉCNICO III	TÉCNICO EN ACTIVOS FIJOS	12	1	7.954,00	95.448,00	1	19	7.954,00	95.448,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	25	AUXILIAR I	TÉCNICO AUXILIAR EN ALMACENES	12	1	4.129,00	49.548,00	1	25	4.129,00	49.548,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	19	TÉCNICO III	TÉCNICO EN SERVICIOS GENERALES	11	1	7.954,00	87.494,00	1	19	7.954,00	87.494,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	ENCARGADO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	12	1	9.560,00	114.720,00	1	17	9.560,00	114.720,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	25	AUXILIAR I	TÉCNICO AUXILIAR EN GESTIÓN DOCUMENTAL	12	1	4.129,00	49.548,00	1	25	4.129,00	49.548,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	24	ADMINISTRATIVO III	TÉCNICO AUXILIAR EN GESTIÓN DOCUMENTAL II	12	1	4.972,00	59.664,00	1	23	4.972,00	59.664,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	15	PROFESIONAL III	RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	12	1	11.014,00	132.168,00	1	15	11.014,00	132.168,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	19	TÉCNICO III	TÉCNICO ANALISTA Y DESARROLLADOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	12	1	7.954,00	95.448,00	1	19	7.954,00	95.448,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	20	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	TÉCNICO DE REDES Y SOPORTE	12	1	7.113,00	85.356,00	1	20	7.113,00	85.356,00
UNIDAD FINANCIERA	7	JEFE DE UNIDAD	JEFE UNIDAD FINANCIERA	12	1	17.467,00	209.604,00	1	7	17.467,00	209.604,00
UNIDAD FINANCIERA	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD FINANCIERA	12	1	5.659,00	67.908,00	1	22	5.659,00	67.908,00
UNIDAD FINANCIERA	13	RESPONSABLE III - PROFESIONAL I	RESPONSABLE DE CONTABILIDAD	12	1	12.697,00	152.364,00	1	13	12.697,00	152.364,00
UNIDAD FINANCIERA	19	TÉCNICO III	TÉCNICO CONTABLE	12	1	7.954,00	95.448,00	1	19	7.954,00	95.448,00
UNIDAD FINANCIERA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO I	PROFESIONAL EN TESORERÍA	12	1	9.560,00	114.720,00	1	17	9.560,00	114.720,00
UNIDAD FINANCIERA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS	12	1	9.560,00	114.720,00	1	17	9.560,00	114.720,00
UNIDAD JURÍDICA	7	JEFE DE UNIDAD	JEFE UNIDAD JURÍDICA	12	1	17.467,00	209.604,00	1	7	17.467,00	209.604,00
UNIDAD JURÍDICA	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD JURÍDICA	12	1	5.659,00	67.908,00	1	22	5.659,00	67.908,00
UNIDAD JURÍDICA	16	PROFESIONAL IV TÉCNICO I	ABOGADO	12	1	10.478,00	125.736,00	1	16	10.478,00	125.736,00
UNIDAD JURÍDICA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	ABOGADO II	12	1	9.560,00	114.720,00	1	17	9.560,00	114.720,00
UNIDAD JURÍDICA	19	TÉCNICO III	TÉCNICO JURÍDICO	12	1	7.954,00	95.448,00	1	19	7.954,00	95.448,00

UNIDAD OPERATIVA	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	TÉCNICO EN SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE PROGRAMAS	12	1	5.659,00	67.908,00	1	22	5.659,00	67.908,00
UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	PROFESIONAL EN FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PROGRAMAS	11	1	9.560,00	106.306,00	1	17	9.560,00	106.306,00
UNIDAD OPERATIVA	25	AUXILIAR I	TÉCNICO AUXILIAR UNIDAD OPERATIVA	12	1	4.129,00	49.548,00	1	25	4.129,00	49.548,00
					40	358.560,00	4.286.352,00	40		358.560,00	4.286.352,00

Ricardo Mario Bonifaz Perez
PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

Boris Hugo Arancibia Munguia
JEFE UNIDAD FINANCIERA
Entidad Ejecutora de Conversion a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

0326

0326

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

PLANILLA COMPARATIVA 2024-2025 PARTIDA 12100 "PERSONAL EVENTUAL" FUENTE 42 - 230

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

PARTIDA 12100 "PERSONAL EVENTUAL"
FUENTE 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS

2025
Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV

ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE	EQUIVALENCIA*			DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	GESTIÓN 2024			GESTIÓN 2025		
	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO		Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)	Nº DE CASOS	NIVEL SALARIAL	HABER BÁSICO	COSTO TOTAL (En Bs.)
UNIDAD OPERATIVA	7	JEFE DE UNIDAD	JEFE UNIDAD OPERATIVA	12	1	17.467,00	209.604,00	1	7	17.467,00	209.604,00
UNIDAD OPERATIVA	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	TÉCNICO EN SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE PROGRAMAS	12	1	5.659,00	67.908,00	1	12	5.659,00	67.908,00
UNIDAD OPERATIVA	16	PROFESIONAL IV TÉCNICO I	ENCARGADO NACIONAL DE ALMACENES OPERATIVOS	12	1	10.478,00	125.736,00	1	16	10.478,00	125.736,00
UNIDAD OPERATIVA	16	PROFESIONAL IV TÉCNICO I	ENCARGADO NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO	12	1	10.478,00	125.736,00	1	16	10.478,00	125.736,00
UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	ENCARGADO NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN GESTIÓN DE PROGRAMAS	12	1	10.478,00	125.736,00	1	16	10.478,00	125.736,00
UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	PROFESIONAL EN GESTIÓN OPERATIVA	12	1	9.560,00	114.720,00	1	17	9.560,00	114.720,00
UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	PROFESIONAL EN GESTIÓN DE ALMACENES OPERATIVOS	11	1	9.560,00	112.740,00	1	17	9.560,00	112.740,00
UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROGRAMAS	12	1	9.560,00	114.720,00	1	17	9.560,00	114.720,00
UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	ENCARGADO DE GESTIÓN ADUANERA Y LOGÍSTICA OPERATIVA	12	1	7.954,00	95.448,00	1	19	7.954,00	95.448,00
UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	TÉCNICO EN GESTIÓN DE ALMACENES DE EQUIPOS DE CONVERSIÓN	12	1	7.954,00	95.448,00	1	19	7.954,00	95.448,00
UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	TÉCNICO EN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROGRAMAS	12	1	7.954,00	95.448,00	1	19	7.954,00	95.448,00
UNIDAD OPERATIVA	20	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	TÉCNICO EN SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS	12	1	7.113,00	85.356,00	1	20	7.113,00	85.356,00
UNIDAD OPERATIVA	15	PROFESIONAL III	RESPONSABLE REGIONAL COCHABAMBA	12	1	11.014,00	132.168,00	1	15	11.014,00	132.168,00

0325

0161

UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	ENCARGADO REGIONAL DEL ALMACÉN OPERATIVO COCHABAMBA	12	1	9.560,00	114.720,00	1	17	9.560,00	114.720,00
UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	SUPERVISOR TÉCNICO REGIONAL COCHABAMBA	12	1	9.560,00	114.720,00	1	17	9.560,00	114.720,00
UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	SUPERVISOR DE PROGRAMAS REGIONAL COCHABAMBA	12	1	7.954,00	95.448,00	1	19	7.954,00	95.448,00
UNIDAD OPERATIVA	15	PROFESIONAL III	RESPONSABLE REGIONAL LA PAZ	12	1	11.014,00	132.168,00	1	15	11.014,00	132.168,00
UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	ENCARGADO REGIONAL DEL ALMACÉN OPERATIVO LA PAZ	12	1	9.560,00	114.720,00	1	17	9.560,00	114.720,00
UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO I	SUPERVISOR TÉCNICO REGIONAL LA PAZ	12	1	9.560,00	114.720,00	1	17	9.560,00	114.720,00
UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	SUPERVISOR DE PROGRAMAS REGIONAL LA PAZ	12	1	7.954,00	95.448,00	1	19	7.954,00	95.448,00
UNIDAD OPERATIVA	15	PROFESIONAL III	RESPONSABLE REGIONAL SANTA CRUZ	12	1	11.014,00	132.168,00	1	15	11.014,00	132.168,00
UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	ENCARGADO REGIONAL DEL ALMACÉN OPERATIVO SANTA CRUZ	12	1	9.560,00	114.720,00	1	17	9.560,00	114.720,00
UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	SUPERVISOR TÉCNICO REGIONAL SANTA CRUZ	12	1	9.560,00	114.720,00	1	17	9.560,00	114.720,00
UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	SUPERVISOR DE PROGRAMAS REGIONAL SANTA CRUZ	12	1	7.954,00	95.448,00	1	19	7.954,00	95.448,00
UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	ENCARGADO REGIONAL CHUQUISACA - POTOSÍ	12	1	7.954,00	95.448,00	1	19	7.954,00	95.448,00
UNIDAD OPERATIVA	20	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	SUPERVISOR REGIONAL DE PROGRAMAS POTOSÍ	12	1	7.113,00	85.356,00	1	20	7.113,00	85.356,00
UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	ENCARGADO REGIONAL ORURO	12	1	7.954,00	95.448,00	1	19	7.954,00	95.448,00
UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	ENCARGADO REGIONAL TARIJA	12	1	7.954,00	95.448,00	1	19	7.954,00	95.448,00
					28	259.454,00	3.111.468,00	28		259.454,00	3.111.468,00

Sergio Mario Bonifaz Pérez
PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS
Unidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Boris Hugo Arrunchia Mamani
JEFE UNIDAD FINANCIERA
Unidad Ejecutora de Conversión a GNV

0324

0169

0159

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular

RESUMEN DE LIBRETAS GESTIÓN 2023

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

SIGEP

Pag. 1 de 1

LIBRETAS DE LA CUENTA UNICA

Fecha Desde: 01/01/2023 Fecha Hasta: 31/12/2023

Fecha: 15/08/2024 09:38:19
Gestión: 2023
Usuario: RAM612753600
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RTesResumenLibretas

0158

Banco : 1004 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
Cuenta : 3987069001 CUENTA UNICA DEL TESORO
Moneda: 69 BOLIVIANOS
Entida **Da:** **Fuente** **Estado**

Libreta	Descripción	Saldo Inicial	Créditos	Débitos	Saldo Final	Estado
00078031108	MHE-EEC-GNV VARIOS INGRESOS	11,595,914.19	11,867,749.81	14,006,586.75	9,457,077.25	APROBADO
00078031109	MHE-EEC-GNV FONDO DE CONVERSIÓN VEHICULAR A GNV-FCVGNV	9,790,621.57	10,150,167.00	12,205,979.15	7,734,809.42	APROBADO
00078031110	MHE-EEC-GNV FDO. RECALIF. Y REP. DE CILINDROS A GNV-FRCGNV	1,030,287.42	1,852,336.74	1,602,712.42	1,279,911.74	APROBADO
00078031111	MHE-EEC-GNV FDO. TRANSF. VEHICULOS DIESEL OIL A GNV-FTDGNV	4,721,778.92	5,129,314.28	4,723,379.92	5,127,713.28	APROBADO
00078034201	MHE -EEC-GNV FONDO DE CONVERSION DE VEHICULOS	161,473,766.18	278,903,745.36	278,687,759.13	161,689,752.41	APROBADO
00078034207	MHE-EEC-GNV FONDO RECALIFICACIÓN Y REP. DE CILINDROS A GNV	76,259,202.55	112,429,766.37	105,060,163.51	83,628,805.41	APROBADO
00078034208	MHE-EEC-GNV FONDO TRANSFORMACIÓN VEHICULOS DIESEL OIL A GNV	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO
Total Libretas de la CUT :		264,871,570.83	420,333,079.56	416,286,580.88	268,918,069.51	

Rossmery Nelly Aruquipa Mamani
PROFESIONAL EN TESORERÍA
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

Boris Hugo Arancibia Munguia
JEFE UNIDAD FINANCIERA
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

0323

0157

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

RESUMEN DE LIBRETAS 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2024

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

SIGEP

Pag. 1 de 1

LIBRETAS DE LA CUENTA UNICA

Fecha Desde: 01/01/2024 Fecha Hasta: 31/07/2024

Fecha: 15/08/2024 10:49:18
Gestión: 2024
Usuario: RAM612753600
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RTesResumenLibretas

0156

Banco : 1004 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
Cuenta : 3987069001 CUENTA UNICA DEL TESORO
Moneda: 69 BOLIVIANOS
Entida Da: Fuente Estado

Libreta	Descripción	Saldo Inicial	Créditos	Débitos	Saldo Final	Estado
00078031108	MHE-EEC-GNV VARIOS INGRESOS	9,457,077.25	9,745,060.59	9,588,343.41	9,613,794.43	APROBADO
00078031109	MHE-EEC-GNV FONDO DE CONVERSIÓN VEHICULAR A GNV-FCVGNV	7,734,809.42	8,113,554.58	7,854,913.86	7,993,450.14	APROBADO
00078031110	MHE-EEC-GNV FDO. RECALIF. Y REP. DE CILINDROS A GNV-FRCGNV	1,279,911.74	1,878,835.74	1,283,822.74	1,874,924.74	APROBADO
00078031111	MHE-EEC-GNV FDO. TRANSF. VEHICULOS DIESEL OIL A GNV-FTDGNV	5,127,713.28	5,296,849.72	5,127,713.28	5,296,849.72	APROBADO
00078034201	MHE -EEC-GNV FONDO DE CONVERSION DE VEHICULOS	161,689,752.41	231,433,961.21	213,101,968.24	180,021,745.38	APROBADO
00078034207	MHE-EEC-GNV FONDO RECALIFICACIÓN Y REP. DE CILINDROS A GNV	83,628,805.41	103,921,813.62	93,620,373.31	93,930,245.72	APROBADO
00078034208	MHE-EEC-GNV FONDO TRANSFORMACIÓN VEHICULOS DIESEL OIL A GNV	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO
Total Libretas de la CUT :		268,918,069.51	360,390,075.46	330,577,134.84	298,731,010.13	

Rossmery Nelly Aruquipa Mamani
PROFESIONAL EN TESORERÍA
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Boris Hugo Arancibia Murguia
JEFE UNIDAD FINANCIERA
Entidad Ejecutora de Conversion a GNV

0322

0155

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular

FORMULARIO 1.1
ARTICULACIÓN DE ACCIONES A MEDIANO PLAZO DEL PEI

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
EEC-GNV

FORMULARIO Nº 1.1

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

PERIODO:		2025
ENTIDAD:		Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular

ARTICULACIÓN AL PDES (A)			ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)		INDICADORES (C)						PROGRAMACIÓN DE METAS 2025* (D)				
											2023		2024		2025
E	M	R	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FORMULA	LINEA BASE (2020)	RESULTADO DE MEDIANO PLAZO (PEI 2016-2020)	ESTIMACION DE METAS DE MEDIANO PLAZO* (2021-2025)	PROG.	EJEC.	PROG.	EJEC. (ESTIMADO A DIC.)	PROG.
2	1	1	Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica.	El 42% del parque automotor nacional está convertido a GNV, a nivel nacional	Porcentaje del parque automotor nacional convertido a GNV	Porcetanje	(Parque automotor convertido por la EEC-GNV / Parque automotor nacional apto para GNV)*100	37,61%	-	41,51%	39,50%	40,00%	40,43%	43,00%	40,51%
				100% de la inversión pública de proyectos fue ejecutada por la EEC-GNV	Porcentaje de ejecución de la inversión pública de proyectos ejecutados de la EEC-GNV	Porcetanje	(Presupuesto ejecutado en el año/ Presupuesto programado para el año) * 100	-	-	100% anual	100%	72%	100%	92%	100%

MAE	Alejandro Gallardo Baldiviezo MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Karina Laura Rodriguez Chura **RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Heberth Luis Segovia Soria **JEFE DE UNIDAD FINANCIERA**

FECHA:

*De carácter referencial para las gestiones 2024 - 2025

0321

0153

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

FORMULARIO 1.2
ARTICULACIÓN DE ACCIONES A MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
EEC-GNV
FORMULARIO Nº 1.2

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO

GESTIÓN:	2025
ENTIDAD:	Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			ACCIÓN DE CORTO PLAZO (B)			INDICADORES (C)						PROGRAMACIÓN DE METAS 2024 * (D)			
COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2023	ESTIMACIÓN 2024	PROGRAMACIÓN 2025	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
	Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica.	El 42% del parque automotor nacional está convertido a GNV, a nivel nacional		Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica para la gestión 2024	25.200 vehículos del parque automotor nacional convertidos a GNV	Cantidad de conversiones a GNV de vehículos del parque atomotor nacional	Número de vehículos convertidos a GNV	Número	216.876	16.500	25.200	4.129	5.042	10.076	5.953
					34.500 equipos de conversión que recibieron mantenimiento	Cantidad de equipos de conversión que recibieron mantenimiento	Número de mantenimientos realizados a Vehículos	Número	214.905	30.000	33.700	7.688	8.621	10.265	7.126
					34.500 cilindros recalificados a nivel nacional	Cantidad de cilindros recalificados	Número de cilindros recalificados	Número	222.397	31.800	33.700	7.688	8.621	10.265	7.126
		100% de la inversión pública de proyectos fue ejecutada por la EEC-GNV			Administrar los recursos provenientes del Fondo de conversión vehicular a GNV, del Fondo de recalificación de cilindros a GNV y los recursos asignados por el Tesoro General de la Nación con eficiencia, eficacia y economía.	Porcentaje de la ejecución presupuestaria de la inversión pública	Porcentaje de la ejecución presupuestaria de la inversión pública	(Presupuesto ejecutado en el año/ Presupuesto programado para el año) * 100	72,0%	92,0%	100,0%	13%	56%	15%	16%

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Alejandro Gallardo Baldiviezo MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Karina Laura Rodriguez Chura RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Heberth Luis Segovia Soria JEFE DE UNIDAD FINANCIERA	

*De carácter referencial

FECHA:

0320

0151

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

FORMULARIO 2.1
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSOS

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

FORMULARIO N° 2.1

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSOS

PERIODO:	2025
ENTIDAD:	Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular

GRUPO	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2025
				PROG.
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10	111	7.296.794,00
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42	230	190.318.153,19
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	11	000	500.000,00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	11	000	2.646.049,00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	42	230	81.796.910,81
TOTAL				282.557.907,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Alejandro Gallardo Baldiviezo MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Karina Laura Rodriguez Chura **RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Heberth Luis Segovia Soria **JEFE UNIDAD FINANCIERA**	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Ricardo Mario Bonifaz Pérez **PROFESIONAL EN PRESUPUESTO**	

FECHA:

0319

0149

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

FORMULARIO 2.2
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

FORMULARIO N° 2.2

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS

PERIODO:	2025
ENTIDAD:	Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular

PROGRAMA			GRUPO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2025
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SISIN					PROG.
				FUNCIONAMIENTO/OPERACIONES			7.796.794,00
150	-	-	10000	Servicios Personales	10	111	5.002.602,00
150	-	-	20000	Servicios No Personales	10	111	1.644.639,00
150	-	-	20000	Servicios No Personales	11	000	500.000,00
150	-	-	30000	Materiales y Suministros	10	111	631.353,00
150	-	-	40000	Activos Reales	10	111	17.000,00
150	-	-	80000	Impuestos, Regalías y Tasas	10	111	1.200,00
				INVERSIÓN PÚBLICA			274.761.113,00
150	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE	0780100600000		IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	11	000	1.674.540,00
150	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE	0780100600000		IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	42	230	214.529.117,00
150	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y	0780100700000		IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	11	000	971.509,00
150	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y	0780100700000		IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	42	230	56.910.947,00
150	IMPLEMENTACIÓN CONVERSION A GNV PARQUE	0780101000000		IMPLEMENTACIÓN CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL	42	230	675.000,00
TOTAL							282.557.907,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Alejandro Gallardo Baldiviezo MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Karina Laura Rodriguez Chura **RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Heberth Luis Segovia Soria **JEFE UNIDAD FINANCIERA**	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Ricardo Mario Bonifaz Pérez **PROFESIONAL EN PRESUPUESTO**	

FECHA:

0318

0147

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

FORMULARIO 3
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS ARTICULADO A ACCIÓN A MEDIANO PLAZO

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

FORMULARIO N° 3

RESUMEN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS ARTICULADO A LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO

PERIODO: 2025
ENTIDAD: ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS (Bs) 2025
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PROG.
	Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica.	El 42% del parque automotor nacional está convertido a GNV, a nivel nacional	150	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV, DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	216.203.657
				PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	57.882.456
				PROGRAMA DE CONVERSIÓN A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL	675.000
		100% de la inversión pública de proyectos fue ejecutada por la EEC-GNV		FUNCIONAMIENTO DE LA EEC-GNV	7.796.794
TOTAL					282.557.907

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Alejandro Gallardo Baldiviezo MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Karina Laura Rodriguez Chura **RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Heberth Luis Segovia Soria **JEFE DE UNIDAD FINANCIERA**	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Ricardo Mario Bonifaz Pérez **PROFESIONAL EN PRESUPUESTO**	

FECHA:

PROG.: Programado

0317

0145

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

FORMULARIO 5
OBJETO DEL GASTO 12100
"PERSONAL EVENTUAL"

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
EEC-GNV
FORMULARIO Nº 5

OBJETO DEL GASTO 12100 "PERSONAL EVENTUAL"

GESTIÓN:	2025
ENTIDAD:	Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV

OBJETIVO DEL PUESTO	ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE	EQUIVALENCIA*				TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
		NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	HABER BÁSICO							
Planificar y ejecutar los Programas de Conversión de Vehículos a Gas Natural Vehicular , Recalificación y Reposición de Cilindros de Gas Natural Vehicular, además de la Administración de los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV – FCVGNV y del Fondo de Recalificación de Cilindros de GNV – FRCGNV.	DIRECCIÓN GENERAL	3	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	20.121,00	Corriente	10	111	12	1	20.121,00	241.452,00
Proporcionar apoyo en la gestión administrativa de la Dirección General Ejecutiva, desarrollando labores de secretariado ejecutivo (redacción, registro, organización, comunicación, envío y archivo de la correspondencia), generando un archivo ordenado de la documentación de manera que el flujo de documentos sea altamente eficiente en las oficinas de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.	DIRECCIÓN GENERAL	20	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	SECRETARIA DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	7.113,00	Corriente	10	111	12	1	7.113,00	85.356,00
Proporcionar apoyo en la gestión administrativa de la Dirección General Ejecutiva y realizar el	DIRECCIÓN GENERAL	20	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	TÉCNICO EN SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO	7.113,00	Corriente	10	111	12	1	7.113,00	85.356,00
Apoyar con las actividades de gestión administrativa de la Dirección General Ejecutiva y coadyuvar en el uso, mantenimiento y resguardo de los vehículos de la Entidad, asimismo realizar otras actividades solicitadas por sus inmediatos superiores y que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.	DIRECCIÓN GENERAL	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	CHOFER - MENSAJERO DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	5.659,00	Corriente	10	111	12	1	5.659,00	67.908,00
Apoyar y asistir a la Dirección General Ejecutiva, desarrollando labores de gestión administrativa (redacción, registro, organización, comunicación, envío y archivo de la correspondencia), generando un archivo ordenado de la documentación de manera que el flujo de documentos sea altamente eficiente en las oficinas de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.	DIRECCIÓN GENERAL	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	5.659,00	Corriente	10	111	12	1	5.659,00	67.908,00
Apoyar en la comunicación entre la Entidad y los beneficiarios atendiendo las consultas telefónicas y recibiendo la correspondencia externa.	DIRECCIÓN GENERAL	24	ADMINISTRATIVO III	TÉCNICO ENLACE NACIONAL Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	4.972,00	Corriente	10	111	12	1	4.972,00	59.664,00

0316

Apoyar en la ejecución de las estrategias comunicacionales orientadas a los objetivos de la institución para generar una imagen institucional positiva ante la sociedad civil.	DIRECCIÓN GENERAL	19	TÉCNICO III	TÉCNICO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	7.954,00	Corriente	10	111	12	1	7.954,00	95.448,00
Implementar los Sistema de Programación de Operaciones y apoyar en la implementación del sistema de Organización Administrativa que garantice el logro de los objetivos sectoriales e institucionales de manera coordinada con los entes que ejercen control y supervisión como es el Ministerio de Planificación de Desarrollo y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.	DIRECCIÓN GENERAL	13	RESPONSABLE III - PROFESIONAL I	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	12.697,00	Corriente	10	111	12	1	12.697,00	152.364,00
Garantizar la aplicación y operativización de políticas, planes, programas, normas, sistemas, directrices y guías nacionales y sectoriales en la planificación de largo, mediano y corto plazo de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.	DIRECCIÓN GENERAL	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	PROFESIONAL DE PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y GESTIÓN DE CALIDAD	9.560,00	Corriente	10	111	12	1	9.560,00	114.720,00
Implementar, controlar y supervisar los Sistemas de Administración de Personal (SAP) y Administración de Bienes y Servicios (SABS) de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	7	JEFE DE UNIDAD	JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	17.467,00	Corriente	10	111	12	1	17.467,00	209.604,00
Asegurar la máxima eficiencia del funcionamiento de los diferentes procesos de las áreas dependientes de la Unidad Administrativa y RRHH, mediante el apoyo y coordinación en las actividades correspondientes.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD ADMINISTRATIVA	5.659,00	Corriente	10	111	12	1	5.659,00	67.908,00
Desarrollar con eficiencia, eficacia y responsabilidad la recepción de correspondencia, colaboré con las funciones de mensajería que sean necesarias para la entrega oportuna de la correspondencia.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	TÉCNICO ENLACE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	5.659,00	Corriente	10	111	12	1	5.659,00	67.908,00
Efectuar los procesos y procedimientos necesarios para desarrollar una correcta gestión de Recursos Humanos, velar la aplicación y cumplimiento del RIP, y otras normativas vigentes, para el logro de los objetivos de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	15	PROFESIONAL III	RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS	11.014,00	Corriente	10	111	12	1	11.014,00	132.168,00
Apoyar en el cumplimiento de los procesos y procedimientos necesarios para desarrollar una correcta gestión de Recursos Humanos, velar la aplicación y cumplimiento del RIP, y otras normativas vigentes, para el logro de los objetivos de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	19	TÉCNICO III	TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	7.954,00	Corriente	10	111	12	1	7.954,00	95.448,00

Supervisar y ejecutar los procesos de adquisición y contratación de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, en todas sus modalidades cumpliendo con la normativa aplicable vigente de forma eficiente y eficaz.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	13	RESPONSABLE III - PROFESIONAL I	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	12.697,00	Corriente	10	111	12	1	12.697,00	152.364,00
Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, referentes a adquisiciones de equipos de conversión y contratación de talleres a nivel nacional.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	PROFESIONAL EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	9.560,00	Corriente	10	111	12	1	9.560,00	114.720,00
Administrar y controlar el manejo, asignación, devolución y disposición de los activos fijos de la Entidad, asimismo, realizar el inicio de las adquisiciones como unidad solicitante, por otra parte, solicitar, registrar, controlar y dotar de materiales y bienes de consumo de almacenes a todo el personal y controlar los servicios generales de la oficina central y regionales según corresponda.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES, ACTIVOS FIJOS Y ALMACENES	9.560,00	Corriente	10	111	12	1	9.560,00	114.720,00
Administrar, registrar, y controlar el manejo, disposición y solicitudes de los activos fijos de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, asimismo, apoyar en el control de servicios generales y administración de almacenes.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	19	TÉCNICO III	TÉCNICO EN ACTIVOS FIJOS	7.954,00	Corriente	10	111	12	1	7.954,00	95.448,00
Apoyar en el control y distribución de almacenes, así como, en otras actividades del área que depende.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	25	AUXILIAR I	TÉCNICO AUXILIAR EN ALMACENES	4.129,00	Corriente	10	111	12	1	4.129,00	49.548,00
Apoyar en el control de servicios generales y administración de almacenes.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	19	TÉCNICO III	TÉCNICO EN SERVICIOS GENERALES	7.954,00	Corriente	10	111	11	1	7.954,00	87.494,00
Recibir, registrar, organizar, categorizar, custodiar y salvaguardar los documentos transferidos al archivo central, con el fin de proporcionar información oportuna y confiable a la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, asimismo, coadyuvar con toda las Unidades Organizacionales con la organización de sus archivos respectivos.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	ENCARGADO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	9.560,00	Corriente	10	111	12	1	9.560,00	114.720,00
Coadyuvar en la gestión de la documentación generada de los programas que ejecuta la EEC-GNV.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	25	AUXILIAR I	TÉCNICO AUXILIAR EN GESTIÓN DOCUMENTAL	4.129,00	Corriente	10	111	12	1	4.129,00	49.548,00
Coadyuvar en la gestión de la documentación generada de los programas que ejecuta la EEC-GNV.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	24	ADMINISTRATIVO III	TÉCNICO AUXILIAR EN GESTIÓN DOCUMENTAL II	4.972,00	Corriente	10	111	12	1	4.972,00	59.664,00

Administrar el Sistema Unificado de Información Conjunta (SUIC) y su base de datos, la conexión de red, los Sistemas Informáticos y demás Tecnologías de Información de la Entidad, velando por la continuidad de los servicios de información, asimismo, brindar soporte técnico a todos el personal de la Entidad.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	15	PROFESIONAL III	RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	11.014,00	Corriente	10	111	12	1	11.014,00	132.168,00
Analizar, desarrollar, dar soporte y administrador los sistemas de información en la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	19	TÉCNICO III	TÉCNICO ANALISTA Y DESARROLLADOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	7.954,00	Corriente	10	111	12	1	7.954,00	95.448,00
Dar soporte de los sistemas de información, equipos de computación, estructura de redes y conectividad de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	20	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	TÉCNICO DE REDES Y SOPORTE	7.113,00	Corriente	10	111	12	1	7.113,00	85.356,00
Garantizar el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros y monetarios de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular en apoyo a las actividades de las Unidades organizacionales técnicas, mediante la implementación y aplicación de los Sistemas Financieros, en el marco de la normativa aplicable vigente, así como, implementar, controlar y supervisar los Sistemas de Presupuesto (SP), de Tesorería y Crédito Público (STyCP) y de Contabilidad Integrada (SCI).	UNIDAD FINANCIERA	7	JEFE DE UNIDAD	JEFE UNIDAD FINANCIERA	17.467,00	Corriente	10	111	12	1	17.467,00	209.604,00
Desarrollar con eficiencia, eficacia y responsabilidad la recepción de correspondencia, colaboré con las funciones de mensajería que sean necesarias para la entrega oportuna de la correspondencia	UNIDAD FINANCIERA	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD FINANCIERA	5.659,00	Corriente	10	111	12	1	5.659,00	67.908,00
Registrar, controlar y administrar sistemáticamente todas las transacciones y operaciones financieras de acuerdo a normas y procedimientos establecidos, emitir los Estados Presupuestarios y Complementarios, en forma oportuna y confiable en los sistemas autorizados, asimismo, proporcionar toda la información contable - financiera en forma oportuna para cumplir con los objetivos de la Entidad.	UNIDAD FINANCIERA	13	RESPONSABLE III - PROFESIONAL I	RESPONSABLE DE CONTABILIDAD	12.697,00	Corriente	10	111	12	1	12.697,00	152.364,00

Revisar transacciones y operaciones presupuestarias, financieras, técnico-administrativa de carpetas de pago por: conversión, mantenimientos de vehículos, recalificación y montajes y desmontajes de cilindros; que elaboran los talleres terciarizados de las diferentes regionales y otras contrataciones de servicios y/o adquisición de bienes, para su posterior pago, de forma oportuna y confiable.	UNIDAD FINANCIERA	19	TÉCNICO III	TÉCNICO CONTABLE	7.954,00	Corriente	10	111	12	1	7.954,00	95.448,00
Aplicar eficiente, eficaz y oportuna del Sistema de Tesorería y Crédito Público, así como, administrar el fondo rotativo y efectivo de Oficina Nacional, la emisión de facturas, pagos de refrigerio, viáticos y otros, supervisar el funcionamiento de las cajas chicas, actualizar el reglamento de pasajes y viáticos, Fondo Rotativo y Cajas Chicas, administrar de los recursos de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular y Controlar los recursos del fondo social.	UNIDAD FINANCIERA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO I	PROFESIONAL EN TESORERÍA	9.560,00	Corriente	10	111	12	1	9.560,00	114.720,00
Coordinar en la programación, formulación, ejecución y seguimiento financiero del gasto corriente e inversión a nivel nacional, sobre el presupuesto, en base al financiamiento, para la evaluación del cumplimiento de los objetivos.	UNIDAD FINANCIERA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS	9.560,00	Corriente	10	111	12	1	9.560,00	114.720,00
Realizar actividades de asesoramiento legal vinculado con la desarrollo de las actividades institucionales de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular	UNIDAD JURÍDICA	7	JEFE DE UNIDAD	JEFE UNIDAD JURÍDICA	17.467,00	Corriente	10	111	12	1	17.467,00	209.604,00
Desarrollar las actividades de gestión administrativa para el funcionamiento eficaz y eficiente de la Unidad Jurídica apoyando con la correspondencia, archivo y otros, además colaborar con las actividades de la Unidad de forma oportuna.	UNIDAD JURÍDICA	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD JURÍDICA	5.659,00	Corriente	10	111	12	1	5.659,00	67.908,00
Realizar actividades administrativas de carácter legal en la Unidad Jurídica, vinculadas con el desarrollo de las actividades institucionales de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.	UNIDAD JURÍDICA	16	PROFESIONAL IV TÉCNICO I	ABOGADO	10.478,00	Corriente	10	111	12	1	10.478,00	125.736,00
Realizar actividades administrativas de carácter legal en la Unidad Jurídica, vinculadas con el desarrollo de las actividades institucionales de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.	UNIDAD JURÍDICA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	ABOGADO II	9.560,00	Corriente	10	111	12	1	9.560,00	114.720,00

Supervisar las actividades técnico-administrativas para la ejecución de los servicios de Conversión, Mantenimiento y Recalificación efectuados por talleres de la regional, a objeto de optimizar los resultados durante la ejecución del Programa de Conversión y Mantenimiento de Vehículos a GNV y del Programa de Recalificación y Reposición de cilindros.	UNIDAD OPERATIVA	20	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	SUPERVISOR REGIONAL DE PROGRAMAS POTOSÍ	7.113,00	Inversión	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00
Realizar de manera eficiente y eficaz la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de los Programa de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de cilindros para GNV, además de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas.	UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	ENCARGADO REGIONAL ORURO	7.954,00	Inversión	42	230	12	1	7.954,00	95.448,00
Realizar de manera eficiente y eficaz la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de los Programa de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de cilindros para GNV, además de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas.	UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	ENCARGADO REGIONAL TARIJA	7.954,00	Inversión	42	230	12	1	7.954,00	95.448,00
				TOTAL						28	259.289,00	3.111.468,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Alejandro Gallardo Baldiviezo MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Heberth Luis Segovia Soria JEFE DE UNIDAD FINANCIERA	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Pamela Lorena Lopez Torrez RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS	

(*) Al momento del contrato

0311

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
EEC-GNV
FORMULARIO Nº 5

OBJETO DEL GASTO 12100 "PERSONAL EVENTUAL"

GESTIÓN:	2025
ENTIDAD:	Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV

OBJETIVO DEL PUESTO	ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE	EQUIVALENCIA*				TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
		NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	HABER BÁSICO							
Planificar, organizar, dirigir y controlar los Programas que ejecuta la Entidad, así como de supervisar la logística y la cadena de abastecimiento de materiales y equipos para el eficiente y eficaz desenvolvimiento de las tareas de la Unidad Operativa de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.	UNIDAD OPERATIVA	7	JEFE DE UNIDAD	JEFE UNIDAD OPERATIVA	17.467,00	Inversión	42	230	12	1	17.467,00	209.604,00
Desarrollar con eficiencia, eficacia y responsabilidad la recepción de correspondencia, asimismo, realizar acciones de control, seguimiento y supervisión de los programas que ejecuta la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.	UNIDAD OPERATIVA	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	TÉCNICO EN SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE PROGRAMAS	5.494,00	Inversión	42	230	12	1	5.494,00	65.928,00
Administrar la cadena de suministros de equipos de conversión de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular a nivel nacional, debiendo coordinar con los encargados de las oficinas regionales, y debe velar por el correcto manejo, disposición y salvaguarda de los equipos.	UNIDAD OPERATIVA	16	PROFESIONAL IV TÉCNICO I	ENCARGADO NACIONAL DE ALMACENES OPERATIVOS	10.478,00	Inversión	42	230	12	1	10.478,00	125.736,00
Realizar acciones de control, seguimiento y supervisión técnica a nivel nacional de los programas de que ejecuta la EEC-GNV con el fin de identificar deficiencias de manera oportuna y proponer acciones correctivas.	UNIDAD OPERATIVA	16	PROFESIONAL IV TÉCNICO I	ENCARGADO NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO	10.478,00	Inversión	42	230	12	1	10.478,00	125.736,00
Realizar las actividades técnico-administrativas para la ejecución del Programa de Conversión y Mantenimiento de Vehículos a GNV y del Programa de Recalificación y Reposición de cilindros, a objeto de optimizar los resultados durante la ejecución.	UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	ENCARGADO NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN GESTIÓN DE PROGRAMAS	10.478,00	Inversión	42	230	12	1	10.478,00	125.736,00
Apoyar en las actividades técnico-administrativas para la ejecución del Programa de Conversión y Mantenimiento de Vehículos a GNV y del Programa de Recalificación y Reposición de cilindros, a objeto de optimizar los resultados durante la ejecución.	UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	PROFESIONAL EN GESTIÓN OPERATIVA	9.560,00	Inversión	42	230	12	1	9.560,00	114.720,00
Apoyar en la administración y control de la cadena de suministros de equipos de conversión de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular a nivel nacional, debiendo coordinar con los encargados de las oficinas regionales.	UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	PROFESIONAL EN GESTIÓN DE ALMACENES OPERATIVOS	9.560,00	Inversión	42	230	12	1	9.560,00	114.720,00

Apoyar en las actividades técnico-administrativas para la ejecución del Programa de Conversión y Mantenimiento de Vehículos a GNV y del Programa de Recalificación y Reposición de cilindros.	UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROGRAMAS	9.560,00	Inversión	42	230	12	1	9.560,00	114.720,00
Apoyar con la administración de la cadena de suministros de equipos de conversión, y realizar las gestiones aduaneras necesarias para su importación.	UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	ENCARGADO DE GESTIÓN ADUANERA Y LOGÍSTICA OPERATIVA	7.954,00	Inversión	42	230	12	1	7.954,00	95.448,00
Apoyo en la gestión de los almacenes de equipos de conversión de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular a nivel nacional.	UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	TÉCNICO EN GESTIÓN DE ALMACENES DE EQUIPOS DE CONVERSIÓN	7.954,00	Inversión	42	230	12	1	7.954,00	95.448,00
Realizar el seguimiento y control del Programa de Conversión y Mantenimiento de Vehículos a GNV.	UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	TÉCNICO EN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROGRAMAS	7.954,00	Inversión	42	230	12	1	7.954,00	95.448,00
Realizar el seguimiento y control del Programa de Recalificación y Reposición de cilindros	UNIDAD OPERATIVA	20	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	TÉCNICO EN SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS	7.113,00	Inversión	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00
Realizar de manera eficiente y eficaz la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de los Programa de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de cilindros para GNV, además de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas.	UNIDAD OPERATIVA	15	PROFESIONAL III	RESPONSABLE REGIONAL COCHABAMBA	11.014,00	Inversión	42	230	12	1	11.014,00	132.168,00
Realizar del manejo y control de los almacenes de equipos de conversión en la Oficina Regional y realizar las gestiones aduaneras necesarias para la nacionalización de los equipos importados por la EEC-GNV, coadyuvando con la ejecución de los Programas de la Entidad.	UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	ENCARGADO REGIONAL DEL ALMACÉN OPERATIVO COCHABAMBA	9.560,00	Inversión	42	230	12	1	9.560,00	114.720,00
Realizar acciones de control, seguimiento y supervisión técnica en la oficina regional de los programas de que ejecuta la EEC-GNV, con el fin de identificar deficiencias de manera oportuna y proponer acciones correctivas.	UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	SUPERVISOR TÉCNICO REGIONAL COCHABAMBA	9.560,00	Inversión	42	230	12	1	9.560,00	114.720,00
Supervisar las actividades técnico-administrativas para la ejecución de los servicios de Conversión, Mantenimiento y Recalificación efectuados por talleres de la regional, a objeto de optimizar los resultados durante la ejecución del Programa de Conversión y Mantenimiento de Vehículos a GNV y del Programa de Recalificación y Reposición de cilindros.	UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	SUPERVISOR DE PROGRAMAS REGIONAL COCHABAMBA	7.954,00	Inversión	42	230	12	1	7.954,00	95.448,00
Realizar de manera eficiente y eficaz la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de los Programa de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de cilindros para GNV, además de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas.	UNIDAD OPERATIVA	15	PROFESIONAL III	RESPONSABLE REGIONAL LA PAZ	11.014,00	Inversión	42	230	12	1	11.014,00	132.168,00

0309

0137

Realizar del manejo y control de los almacenes de equipos de conversión en la Oficina Regional y realizar las gestiones aduaneras necesarias para la nacionalización de los equipos importados por la EEC-GNV, coadyuvando con la ejecución de los Programas de la Entidad.	UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	ENCARGADO REGIONAL DEL ALMACÉN OPERATIVO LA PAZ	9.560,00	Inversión	42	230	12	1	9.560,00	114.720,00
Realizar acciones de control, seguimiento y supervisión técnica en la oficina regional de los programas de que ejecuta la EEC-GNV, con el fin de identificar deficiencias de manera oportuna y proponer acciones correctivas.	UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO I	SUPERVISOR TÉCNICO REGIONAL LA PAZ	9.560,00	Inversión	42	230	12	1	9.560,00	114.720,00
Supervisar las actividades técnico-administrativas para la ejecución de los servicios de Conversión, Mantenimiento y Recalificación efectuados por talleres de la regional, a objeto de optimizar los resultados durante la ejecución del Programa de Conversión y Mantenimiento de Vehículos a GNV y del Programa de Recalificación y Reposición de cilindros.	UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	SUPERVISOR DE PROGRAMAS REGIONAL LA PAZ	7.954,00	Inversión	42	230	12	1	7.954,00	95.448,00
Realizar de manera eficiente y eficaz la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de los Programa de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de cilindros para GNV, además de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas.	UNIDAD OPERATIVA	15	PROFESIONAL III	RESPONSABLE REGIONAL SANTA CRUZ	11.014,00	Inversión	42	230	12	1	11.014,00	132.168,00
Realizar del manejo y control de los almacenes de equipos de conversión en la Oficina Regional y realizar las gestiones aduaneras necesarias para la nacionalización de los equipos importados por la EEC-GNV, coadyuvando con la ejecución de los Programas de la Entidad.	UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	ENCARGADO REGIONAL DEL ALMACÉN OPERATIVO SANTA CRUZ	9.560,00	Inversión	42	230	12	1	9.560,00	114.720,00
Realizar acciones de control, seguimiento y supervisión técnica en la oficina regional de los programas de que ejecuta la EEC-GNV, con el fin de identificar deficiencias de manera oportuna y proponer acciones correctivas.	UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	SUPERVISOR TÉCNICO REGIONAL SANTA CRUZ	9.560,00	Inversión	42	230	12	1	9.560,00	114.720,00
Supervisar las actividades técnico-administrativas para la ejecución de los servicios de Conversión, Mantenimiento y Recalificación efectuados por talleres de la regional, a objeto de optimizar los resultados durante la ejecución del Programa de Conversión y Mantenimiento de Vehículos a GNV y del Programa de Recalificación y Reposición de cilindros.	UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	SUPERVISOR DE PROGRAMAS REGIONAL SANTA CRUZ	7.954,00	Inversión	42	230	12	1	7.954,00	95.448,00
Realizar de manera eficiente y eficaz la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de los Programa de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de cilindros para GNV, además de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas.	UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	ENCARGADO REGIONAL CHUQUISACA - POTOSÍ	7.954,00	Inversión	42	230	12	1	7.954,00	95.448,00

Apoyar en las actividades administrativas de carácter jurídico, vinculadas con el desarrollo de las actividades institucionales de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.	UNIDAD JURÍDICA	19	TÉCNICO III	TÉCNICO JURÍDICO	7.954,00	Corriente	10	111	12	1	7.954,00	95.448,00
Coadyuvar en seguimiento técnico de los Programas que ejecuta la entidad, para la eficaz y eficiente ejecución de las tareas de la Unidad Operativa de la EEC-GNV.	UNIDAD OPERATIVA	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	TÉCNICO EN SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS	5.659,00	Corriente	10	111	12	1	5.659,00	67.908,00
Realizar control, seguimiento, fiscalización y revisión de los programas que ejecuta la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.	UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	PROFESIONAL EN FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PROGRAMAS	9.560,00	Corriente	10	111	11	1	9.560,00	106.306,00
Coadyuvar en seguimiento técnico de los Programas que ejecuta la entidad, para la eficaz y eficiente ejecución de las tareas de la Unidad Operativa de la EEC-GNV.	UNIDAD OPERATIVA	25	AUXILIAR I	TÉCNICO AUXILIAR UNIDAD OPERATIVA	4.129,00	Corriente	10	111	12	1	4.129,00	49.548,00
				TOTAL						40	358.560,00	4.286.352,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Alejandro Gallardo Baldiviezo MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Heberth Luis Segovia Soria **JEFE DE UNIDAD FINANCIERA**	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Pamela Lorena Lopez Torrez **RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS**	

(*) Al momento del contrato

0307

0131

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

FORMULARIO 6
OBJETO DEL GASTO 25220
"CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA"

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
EEC-GNV
FORMULARIO Nº 6

OBJETO DEL GASTO 25820 "CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA"

GESTIÓN:	2025
ENTIDAD:	Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV

CARGO	ÁREA ORGÁNIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORIA	OBJETIVO DE LA CONSULTORIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL CONSULTOR	PERFIL DEL CONSULTOR	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITAT.	CARGO EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº de CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
TÉCNICO EN SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS - 1	Operativa	Garantizar la actualización y operativización de políticas, planes, programas, normas, sistemas, directrices y otra normativa de la EEC-GNV.	1. Apoyar en la elaboración, modificación y actualización de normativa interna a través de reglamentos, manuales, procedimientos, sistemas y otros. 2. Coordinar con las unidades de la EEC-GNV las actividades para la emisión de normativa que regule las actividades que se realizan en los procesos de la Entidad, basándose en normas básicas y reglamentaciones generales vigentes. 3. Analizar la estructura y el funcionamiento general de la Entidad y proponer o adaptar procesos que permitan elevar la eficiencia en la EEC-GNV. 4. Registrar en el "Sistema de Gestión de Talleres, Documentos y Consultas" la documentación correspondiente a los talleres y realizar las acciones necesarias para su habilitación. 5. Revisar que la documentación presentada por los Talleres de Conversión y Talleres de Recalificación en los trámites que corresponden a la administración de contratos de la Unidad Operativa, cumpla con la normativa vigente. 6. Coadyuvar en el proceso de conciliación de los Talleres de Conversión o Recalificación por concepto de Resolución de contrato o Conclusión de contrato con las distintas Regionales. 7. Efectuar el seguimiento de trámites en coordinación con la Unidad Jurídica respecto a la contratación de servicios de talleres de conversión a GNV y talleres de recalificación de cilindros para GNV. 8. Revisar carpetas de pago presentadas por los Talleres de Conversión, Mantenimiento y Recalificación, verificando la correcta facturación, para luego procesar en los tiempos instruidos todas las carpetas que le fueron derivadas. 9. Realizar inspecciones a talleres de Conversión y Recalificación con el objetivo de verificar el cumplimiento a contrato e instructivos y circulares, asimismo verificar las condiciones generales de funcionamiento. 10. Coadyuvar en el recuento y revisión de la entrada y salida de equipos de conversión a GNV en los Almacenes Regionales.	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Verificacion de la correcta elaboración de Normativa interna que regule las actividades de la EEC-GNV. * Informe mensual.	TÉCNICO III	7.954,00	42	230	11	1	7.954,00	87.494,00
PROFESIONAL EN AUDITORIA PARA PROGRAMAS DE LA EEC-GNV	Operativa	Coadyuvar a la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en la ejecución de Auditorias Gubernamentales programadas para la gestión 2023 y/o solicitadas por la MAE, relacionadas con los programas de inversión que ejecuta la EEC-GNV.	1. Efectuar las auditorias y otros exámenes Programados y no Programados correspondiente al PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SERVICIO PUBLICO NACIONAL. 2. Efectuar las auditorias y otros exámenes Programados y no Programados correspondiente al PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILINDROS DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL. 3. Efectuar las auditorias y otros exámenes Programados y no Programados correspondiente al PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHICULOS DE DIESEL OIL A GAS NATURAL VEHICULAR - GNV. 4. Efectuar otras auditorias y otros exámenes a solictud de la EEC-GNV o Ministerio de Hidrocarburos y Energías. 5. Participar en la planificación de las auditorias y otros exámenes, elaborando MPAs y programas de trabajo, según requerimientos establecidos en las Normas de Auditoria Gubernamental aplicables. 6. Solicitar, recopilar y analizar la documentación e información proporcionada por las diferentes Áreas Organizacionales de la EEC-GNV y otras instancias. 7. Cumplir con los procedimientos descritos en los Programas de Trabajo, con el debido cuidado y diligencia profesional. 8. Elaborar, referenciar y correferenciar los papeles de trabajo, así como resguardar los mismos, hasta su entrega al Supervisor de Auditoria a cargo. 9. Redactar hallazgos o deficiencias identificadas en el proceso de las auditorias u otros exámenes. 10. Coordinar con el Supervisor y/o con la Jefatura de la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, la elaboración de los Informes de Auditoria de acuerdo con la naturaleza de los mismos. 11. El consultor deberá responder por la calidad del servicio y su oportunidad, hasta la obtención de la conformidad del Jefe de la Unidad de Auditoria	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Documentos revisados e informes de Auditoria realizados. *Informe mensual.	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	9.560,00	42	230	11	1	9.560,00	105.160,00
TÉCNICO EN GESTIÓN Y SEGUIMIENTO OPERATIVO	Operativa	Coadyuvar en gestión relativa a la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los informes de conformidad parcial de los servicios prestados por talleres especializados en conversión y/o recalificación. 2. Revisar los informes de conformidad parciales presentados por las distintas comisiones de recepción. 3. Coadyuvar en el seguimiento y control de las actividades designadas a los Responsables y/o Encargados Regionales para el cumplimiento de las metas departamentales. 4. Coadyuvar al seguimiento de la ejecución del proceso de conciliación de los Talleres Especializados en Conversión o Recalificación por concepto de Resolución de contrato o Conclusión de contrato con las distintas Regionales. 5. Generar bases de datos de los talleres que incurran en deficiencias, a fin de ser reportados periódicamente a efectos de tomar medidas precautorias. 6. Generar base de datos de los trabajos realizados por los talleres de Conversión y Recalificación. 7. Registrar correctamente en el sistema SUIC-GNV la información de acuerdo a documentación presentada a la Entidad, de los beneficiarios y del vehículo, para la emisión de la orden de servicio para el programa de Conversión de vehículos a GNV. 8. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de la orden de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de cilindros para GNV. 9. Realizar inspecciones a talleres de Conversión y Recalificación con el objetivo de verificar el cumplimiento a contrato e instructivos y circulares, asimismo verificar las condiciones generales de funcionamiento. 10. Revisar carpetas de pago presentadas por los Talleres, verificar la correcta facturación del Taller, para luego procesar en los tiempos instruidos, todas las	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Carpetas revisadas e inspecciones a talleres realizadas. *Informe mensual.	TÉCNICO III	7.954,00	42	230	11	1	7.954,00	87.494,00

0306

TÉCNICO EN SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS - 2	Operativa	Coadyuvar en la gestión relativa a la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Coadyuvar al seguimiento de la ejecución del proceso de conciliación de los Talleres Especializados en Conversión o Recalificación por concepto de Resolución de contrato o Conclusión de contrato con las distintas Regionales. 2. Analizar la documentación contenida en las carpetas de conciliación correspondientes a los contratos concluidos o resueltos con los talleres. 3. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 4. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV. 5. Generar bases de datos de los talleres que incurran en deficiencias, a fin de ser reportados periódicamente a efectos de tomar medidas precautorias. 6. Revisar los informes de conformidad parcial de los servicios prestados por talleres especializados en conversión y/o recalificación. 7. Realizar inspecciones a talleres de Conversión y Recalificación con el objetivo de verificar el cumplimiento a contrato e instructivos y circulares. 8. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del Procedimiento de Inspección a Talleres de conversión. 9. Controlar y corregir cuando corresponda, los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 10. Verificar la facturación y los documentos generados mediante el sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, corroborando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares.	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Carpetas revisadas e inspecciones a talleres realizadas. *Informe mensual.	TÉCNICO III	7.954,00	42	230	11	1	7.954,00	87.494,00
TÉCNICO ENLACE OPERATIVO COCHABAMBA	Operativa	Coadyuvar en gestión relativa a la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Recibir, registrar y derivar la correspondencia interna y externa mediante el Sistema de Administracion de Correspondencia SAC. 2. Administrar el sistema de correspondencia de Ventanilla Regional y del/de la Responsable Regional. 3. Registrar correctamente en el sistema SUIC-GNV la información de acuerdo a documentación presentada a la Entidad, de los beneficiarios y del vehículo, para la emisión de la orden de servicio para el Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 4. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de la orden de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV. 5. Gestionar el pago de los servicios de luz, agua, telefonia, internet, arrendamiento y seguridad de las Regionales. 6. Realizar el seguimiento e informar sobre los gastos efectuados con caja chica. 7. Revisar la facturacion y los documentos generados a través del SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 8. Generar bases de datos de talleres que incurran en deficiencias en la presentación de las carpetas de pago, con el fin de ser reportados periódicamente a efectos de tomar medidas precautorias. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehiculos beneficiados por el Programa de Conversión. 10. Cumplir con las actividades y/o funciones emergentes de los programas que ejecuta la EEC-GNV.	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO II - CHOFER DGE	5.659,00	42	230	11	1	5.659,00	62.249,00
TÉCNICO OPERATIVO COCHABAMBA - 1	Operativa	Apoyar en el control de los beneficiarios y los servicios que realizan los talleres en el marco de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 2. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV. 3. Efectuar el seguimiento a las notas, informes y demás documentación generada en la Regional para cumplir con los plazos de acuerdo a normativa vigente. 4. Realizar el seguimiento a los informes de conformidad parciales presentados por las distintas comisiones de recepción de los servicios que presentan los talleres. 5. Revisar los informes de conformidad parcial de los servicios prestados por talleres y efectuar el seguimiento a las observaciones emergentes de los informes presentados por las distintas comisiones de recepción. 6. Verificar la facturación y los documentos generados mediante el sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, corroborando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 7. Efectuar el seguimiento y control de las actividades designadas al/a la Responsable Regional, para el cumplimiento de las metas departamentales. 8. Realizar seguimiento a la ejecución del proceso de conciliación correspondiente a los contratos concluidos o resueltos con los talleres.	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Apoyar con los requerimientos administrativos de la Regional. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO II - CHOFER DGE	5.659,00	42	230	11	1	5.659,00	62.249,00

0305

0132

TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO COCHABAMBA - 1	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 7. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Verificar las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehículos beneficiados por el Programa de Conversión	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO COCHABAMBA - 2	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 7. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Verificar las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehículos beneficiados por el Programa de Conversión	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO COCHABAMBA - 3	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 7. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Verificar las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehículos beneficiados por el Programa de Conversión	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00

0304

TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO COCHABAMBA - 4	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 7. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Verificar las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehículos beneficiados por el Programa de Conversión	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO - AUXILIAR COCHABAMBA - 1	Operativa	Brindar apoyo técnico en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Coadyuvar en la verificación de los servicios realizados por los talleres, acorde con la normativa vigente. 2. Coadyuvar en la verificación de las condiciones técnicas de los vehículos, de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Coadyuvar en la verificación de la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Coadyuvar en la verificación de los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 6. Generar bases de datos de talleres que incurran en deficiencias en la presentación de las carpetas de solicitud de pago, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 7. Coadyuvar en la verificación de la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Coadyuvar en la verificación de las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV efectuado por los beneficiarios del programa de conversión en su departamento. 10. Informar al/a la Jefe Unidad Operativa sobre los beneficiarios que una vez atendidos por los Talleres de Conversión no se presentaron en la Regional correspondiente para la verificación física del servicio de conversión de	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO III	4.972,00	42	230	11	1	4.972,00	54.692,00
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN COCHABAMBA - 1	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 2. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV. 3. Examinar los cilindros recalificados o en proceso de recalificación asignados por la Entidad que se encuentran en los talleres. 4. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del Procedimiento de Inspección a Talleres de conversión 5. Controlar y corregir cuando corresponda, los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 6. Realizar el registro de los números de serie de los equipos de conversión a GNV pertenecientes a la Entidad en los almacenes de los talleres y comparar con el reporte de inventarios del sistema SUIC-GNV 7. Verificar la facturación y los documentos generados mediante el sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, corroborando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 8. Revisar la documentación contenida en las carpetas de conciliación correspondientes a los contratos concluidos o resueltos con los talleres. 9. Generar bases de datos de talleres que incurran en deficiencias en la presentación de las carpetas de solicitud de pago, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 10. Analizar y verificar el personal, la documentacion técnico - administrativa y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00

0303

TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN COCHABAMBA - 2	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 2. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV. 3. Examinar los cilindros recalificados o en proceso de recalificación asignados por la Entidad que se encuentran en los talleres. 4. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del Procedimiento de Inspección a Talleres de conversión 5. Controlar y corregir cuando corresponda, los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 6. Realizar el registro de los números de serie de los equipos de conversión a GNV pertenecientes a la Entidad en los almacenes de los talleres y comparar con el reporte de inventarios del sistema SUIC-GNV 7. Verificar la facturación y los documentos generados mediante el sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, corroborando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 8. Revisar la documentación contenida en las carpetas de conciliación correspondientes a los contratos concluidos o resueltos con los talleres. 9. Generar bases de datos de talleres que incurran en deficiencias en la presentación de las carpetas de solicitud de pago, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 10. Analizar y verificar el personal, la documentacion técnico - administrativa y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN COCHABAMBA - 3	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 2. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV. 3. Examinar los cilindros recalificados o en proceso de recalificación asignados por la Entidad que se encuentran en los talleres. 4. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del Procedimiento de Inspección a Talleres de conversión 5. Controlar y corregir cuando corresponda, los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 6. Realizar el registro de los números de serie de los equipos de conversión a GNV pertenecientes a la Entidad en los almacenes de los talleres y comparar con el reporte de inventarios del sistema SUIC-GNV 7. Verificar la facturación y los documentos generados mediante el sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, corroborando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 8. Revisar la documentación contenida en las carpetas de conciliación correspondientes a los contratos concluidos o resueltos con los talleres. 9. Generar bases de datos de talleres que incurran en deficiencias en la presentación de las carpetas de solicitud de pago, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 10. Analizar y verificar el personal, la documentacion técnico - administrativa y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN - AUXILIAR COCHABAMBA - 1	Operativa	Brindar apoyo técnico - administrativo en la Regional Santa Cruz, en la gestión relativa a la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Coadyuvar en la verificación de los servicios realizados por los talleres, acorde con la normativa vigente. 2. Coadyuvar en la verificación de las condiciones técnicas de los vehículos, de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Coadyuvar en la verificación de la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Coadyuvar en la verificación de los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 6. Generar bases de datos de talleres que incurran en deficiencias en la presentación de las carpetas de solicitud de pago, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 7. Coadyuvar en la verificación de la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Coadyuvar en la verificación de las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV efectuado por los beneficiarios del programa de conversión en su departamento.	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar el registro, la digitalización foliación y codificación de toda la documentación generada en la Regional. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO III	4.972,00	42	230	11	1	4.972,00	54.692,00

629

TÉCNICO OPERATIVO LA PAZ - 1	Operativa	Apoyar en el control de los beneficiarios y los servicios que realizan los talleres en el marco de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 2. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV. 3. Efectuar el seguimiento a las notas, informes y demás documentación generada en la Regional para cumplir con los plazos de acuerdo a normativa vigente. 4. Realizar el seguimiento a los informes de conformidad parciales presentados por las distintas comisiones de recepción de los servicios que presentan los talleres. 5. Revisar los informes de conformidad parcial de los servicios prestados por talleres y efectuar el seguimiento a las observaciones emergentes de los informes presentados por las distintas comisiones de recepción. 6. Verificar la facturación y los documentos generados mediante el sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, corroborando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 7. Efectuar el seguimiento y control de las actividades designadas al/a la Responsable Regional, para el cumplimiento de las metas departamentales. 8. Realizar seguimiento a la ejecución del proceso de conciliación correspondiente a los contratos concluidos o resueltos con los talleres.	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Apoyar con los requerimientos administrativos de la Regional. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO II - CHOFER DGE	5.659,00	42	230	11	1	5.659,00	62.249,00
TÉCNICO ENLACE OPERATIVO LA PAZ	Operativa	Contar con un/a consultor/a individual de línea "TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO " para coadyuvar en gestión relativa a la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Recibir, registrar y derivar la correspondencia interna y externa mediante el Sistema de Administracion de Correspondencia SAC. 2. Administrar el sistema de correspondencia de Ventanilla Regional y del/de la Responsable Regional. 3. Registrar correctamente en el sistema SUIC-GNV la información de acuerdo a documentación presentada a la Entidad, de los beneficiarios y del vehículo, para la emisión de la orden de servicio para el Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 4. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de la orden de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV. 5. Gestionar el pago de los servicios de luz, agua, telefonía, internet, arrendamiento y seguridad de las Regionales. 6. Realizar el seguimiento e informar sobre los gastos efectuados con caja chica. 7. Revisar la facturacion y los documentos generados a través del SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 8. Generar bases de datos de talleres que incurran en deficiencias en la presentación de las carpetas de pago, con el fin de ser reportados periódicamente a efectos de tomar medidas precautorias. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehículos beneficiados por el Programa de Conversión. 10. Cumplir con las actividades y/o funciones emergentes de los programas que ejecuta la EEC-GNV.	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO II - CHOFER DGE	5.659,00	42	230	11	1	5.659,00	62.249,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO LA PAZ - 1	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 7. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Verificar las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehículos beneficiados por el Programa de Conversión	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00

0301

0128

TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO LA PAZ - 2	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 7. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Verificar las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehículos beneficiados por el Programa de Conversión	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO LA PAZ - 3	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 7. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Verificar las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehículos beneficiados por el Programa de Conversión	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO - 1	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 7. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Verificar las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehículos beneficiados por el Programa de Conversión	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00

0300

0270

TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO - 2	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 7. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Verificar las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehículos beneficiados por el Programa de Conversión	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO - AUXILIAR LA PAZ - 1	Operativa	Brindar apoyo técnico en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Coadyuvar en la verificación de los servicios realizados por los talleres, acorde con la normativa vigente. 2. Coadyuvar en la verificación de las condiciones técnicas de los vehículos, de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Coadyuvar en la verificación de la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Coadyuvar en la verificación de los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 6. Generar bases de datos de talleres que incurran en deficiencias en la presentación de las carpetas de solicitud de pago, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 7. Coadyuvar en la verificación de la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Coadyuvar en la verificación de las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV efectuado por los beneficiarios del programa de conversión en su departamento. 10. Informar al/a la Jefe Unidad Operativa sobre los beneficiarios que una vez atendidos por los Talleres de Conversión no se presentaron en la Regional correspondiente para la verificación física del servicio de conversión de	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO III	4.972,00	42	230	11	1	4.972,00	54.692,00
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN LA PAZ - 1	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 2. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV. 3. Examinar los cilindros recalificados o en proceso de recalificación asignados por la Entidad que se encuentran en los talleres. 4. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del Procedimiento de Inspección a Talleres de conversión 5. Controlar y corregir cuando corresponda, los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 6. Realizar el registro de los números de serie de los equipos de conversión a GNV pertenecientes a la Entidad en los almacenes de los talleres y comparar con el reporte de inventarios del sistema SUIC-GNV 7. Verificar la facturación y los documentos generados mediante el sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, corroborando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 8. Revisar la documentación contenida en las carpetas de conciliación correspondientes a los contratos concluidos o resueltos con los talleres. 9. Generar bases de datos de talleres que incurran en deficiencias en la presentación de las carpetas de solicitud de pago, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 10. Analizar y verificar el personal, la documentacion técnico - administrativa y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00

0299

0243

TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN LA PAZ - 2	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 2. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV. 3. Examinar los cilindros recalificados o en proceso de recalificación asignados por la Entidad que se encuentran en los talleres. 4. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del Procedimiento de Inspección a Talleres de conversión 5. Controlar y corregir cuando corresponda, los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 6. Realizar el registro de los números de serie de los equipos de conversión a GNV pertenecientes a la Entidad en los almacenes de los talleres y comparar con el reporte de inventarios del sistema SUIC-GNV 7. Verificar la facturación y los documentos generados mediante el sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, corroborando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 8. Revisar la documentación contenida en las carpetas de conciliación correspondientes a los contratos concluidos o resueltos con los talleres. 9. Generar bases de datos de talleres que incurran en deficiencias en la presentación de las carpetas de solicitud de pago, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 10. Analizar y verificar el personal, la documentacion técnico - administrativa y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN LA PAZ - 3	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 2. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV. 3. Examinar los cilindros recalificados o en proceso de recalificación asignados por la Entidad que se encuentran en los talleres. 4. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del Procedimiento de Inspección a Talleres de conversión 5. Controlar y corregir cuando corresponda, los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 6. Realizar el registro de los números de serie de los equipos de conversión a GNV pertenecientes a la Entidad en los almacenes de los talleres y comparar con el reporte de inventarios del sistema SUIC-GNV 7. Verificar la facturación y los documentos generados mediante el sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, corroborando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 8. Revisar la documentación contenida en las carpetas de conciliación correspondientes a los contratos concluidos o resueltos con los talleres. 9. Generar bases de datos de talleres que incurran en deficiencias en la presentación de las carpetas de solicitud de pago, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 10. Analizar y verificar el personal, la documentacion técnico - administrativa y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN - AUXILIAR LA PAZ - 1	Operativa	Brindar apoyo técnico - administrativo en la Regional Santa Cruz, en la gestión relativa a la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Coadyuvar en la verificación de los servicios realizados por los talleres, acorde con la normativa vigente. 2. Coadyuvar en la verificación de las condiciones técnicas de los vehículos, de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Coadyuvar en la verificación de la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Coadyuvar en la verificación de los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 6. Generar bases de datos de talleres que incurran en deficiencias en la presentación de las carpetas de solicitud de pago, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 7. Coadyuvar en la verificación de la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Coadyuvar en la verificación de las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV efectuado por los beneficiarios del programa de conversión en su departamento.	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar el registro, la digitalización foliación y codificación de toda la documentación generada en la Regional. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO III	4.972,00	42	230	11	1	4.972,00	54.692,00

0298

0298

TÉCNICO OPERATIVO SANTA CRUZ - 1	Operativa	Apoyar en el control de los beneficiarios y los servicios que realizan los talleres en el marco de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 2. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV. 3. Efectuar el seguimiento a las notas, informes y demás documentación generada en la Regional para cumplir con los plazos de acuerdo a normativa vigente. 4. Realizar el seguimiento a los informes de conformidad parciales presentados por las distintas comisiones de recepción de los servicios que presentan los talleres. 5. Revisar los informes de conformidad parcial de los servicios prestados por talleres y efectuar el seguimiento a las observaciones emergentes de los informes presentados por las distintas comisiones de recepción. 6. Verificar la facturación y los documentos generados mediante el sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, corroborando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 7. Efectuar el seguimiento y control de las actividades designadas al/a la Responsable Regional, para el cumplimiento de las metas departamentales. 8. Realizar seguimiento a la ejecución del proceso de conciliación correspondiente a los contratos concluidos o resueltos con los talleres.	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Apoyar con los requerimientos administrativos de la Regional. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO II - CHOFER DGE	5.659,00	42	230	11	1	5.659,00	62.249,00
TÉCNICO ENLACE OPERATIVO SANTA CRUZ	Operativa	Contar con un/a consultor/a individual de línea "TECNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN " para coadyuvar en gestión relativa a la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Recibir, registrar y derivar la correspondencia interna y externa mediante el Sistema de Administracion de Correspondencia SAC. 2. Administrar el sistema de correspondencia de Ventanilla Regional y del/de la Responsable Regional. 3. Registrar correctamente en el sistema SUIC-GNV la información de acuerdo a documentación presentada a la Entidad, de los beneficiarios y del vehículo, para la emisión de la orden de servicio para el Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 4. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de la orden de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV. 5. Gestionar el pago de los servicios de luz, agua, telefonía, internet, arrendamiento y seguridad de las Regionales. 6. Realizar el seguimiento e informar sobre los gastos efectuados con caja chica. 7. Revisar la facturacion y los documentos generados a través del SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 8. Generar bases de datos de talleres que incurran en deficiencias en la presentación de las carpetas de pago, con el fin de ser reportados periódicamente a efectos de tomar medidas precautorias. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehículos beneficiados por el Programa de Conversión. 10. Cumplir con las actividades y/o funciones emergentes de los programas que ejecuta la EEC-GNV.	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO II - CHOFER DGE	5.659,00	42	230	11	1	5.659,00	62.249,00
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSION Y RECALIFICACIÓN SANTA CRUZ - 1	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 2. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV. 3. Examinar los cilindros recalificados o en proceso de recalificación asignados por la Entidad que se encuentran en los talleres. 4. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del Procedimiento de Inspección a Talleres de conversión 5. Controlar y corregir cuando corresponda, los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 6. Realizar el registro de los números de serie de los equipos de conversión a GNV pertenecientes a la Entidad en los almacenes de los talleres y comparar con el reporte de inventarios del sistema SUIC-GNV 7. Verificar la facturación y los documentos generados mediante el sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, corroborando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 8. Revisar la documentación contenida en las carpetas de conciliación correspondientes a los contratos concluidos o resueltos con los talleres. 9. Generar bases de datos de talleres que incurran en deficiencias en la presentación de las carpetas de solicitud de pago, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 10. Analizar y verificar el personal, la documentacion técnico - administrativa y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00

0297

TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN SANTA CRUZ - 2	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 2. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificacion y Reposición de Cilindros para GNV. 3. Examinar los cilindros recalificados o en proceso de recalificación asignados por la Entidad que se encuentran en los talleres. 4. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del Procedimiento de Inspección a Talleres de conversión 5. Controlar y corregir cuando corresponda, los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 6. Realizar el registro de los números de serie de los equipos de conversión a GNV pertenecientes a la Entidad en los almacenes de los talleres y comparar con el reporte de inventarios del sistema SUIC-GNV 7. Verificar la facturación y los documentos generados mediante el sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, corroborando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 8. Revisar la documentación contenida en las carpetas de conciliación correspondientes a los contratos concluidos o resueltos con los talleres. 9. Generar bases de datos de talleres que incurran en deficiencias en la presentación de las carpetas de solicitud de pago, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 10. Analizar y verificar el personal, la documentacion técnico - administrativa y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN SANTA CRUZ - 3	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 2. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV. 3. Examinar los cilindros recalificados o en proceso de recalificación asignados por la Entidad que se encuentran en los talleres. 4. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del Procedimiento de Inspección a Talleres de conversión 5. Controlar y corregir cuando corresponda, los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 6. Realizar el registro de los números de serie de los equipos de conversión a GNV pertenecientes a la Entidad en los almacenes de los talleres y comparar con el reporte de inventarios del sistema SUIC-GNV 7. Verificar la facturación y los documentos generados mediante el sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, corroborando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 8. Revisar la documentación contenida en las carpetas de conciliación correspondientes a los contratos concluidos o resueltos con los talleres. 9. Generar bases de datos de talleres que incurran en deficiencias en la presentación de las carpetas de solicitud de pago, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 10. Analizar y verificar el personal, la documentacion técnico - administrativa y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN - AUXILIAR SANTA CRUZ - 1	Operativa	Brindar apoyo técnico - administrativo en la Regional Santa Cruz, en la gestión relativa a la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Coadyuvar en la verificación de los servicios realizados por los talleres, acorde con la normativa vigente. 2. Coadyuvar en la verificación de las condiciones técnicas de los vehículos, de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Coadyuvar en la verificación de la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Coadyuvar en la verificación de los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 6. Generar bases de datos de talleres que incurran en deficiencias en la presentación de las carpetas de solicitud de pago, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 7. Coadyuvar en la verificación de la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Coadyuvar en la verificación de las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV efectuado por los beneficiarios del programa de conversión en su departamento.	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar el registro, la digitalización foliación y codificación de toda la documentación generada en la Regional. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO III	4.972,00	42	230	11	1	4.972,00	54.692,00

0296

0123

TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO SANTA CRUZ 1	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 7. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Verificar las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehículos beneficiados por el Programa de Conversión	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO SANTA CRUZ 2	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 7. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Verificar las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehículos beneficiados por el Programa de Conversión	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO SANTA CRUZ 3	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 7. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Verificar las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehículos beneficiados por el Programa de Conversión	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00

TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO SANTA CRUZ 4	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 7. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Verificar las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehículos beneficiados por el Programa de Conversión	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO SANTA CRUZ 5	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 7. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Verificar las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehículos beneficiados por el Programa de Conversión	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO - AUXILIAR SANTA CRUZ - 1	Operativa	Brindar apoyo técnico en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Coadyuvar en la verificación de los servicios realizados por los talleres, acorde con la normativa vigente. 2. Coadyuvar en la verificación de las condiciones técnicas de los vehículos, de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Coadyuvar en la verificación de la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Coadyuvar en la verificación de los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 6. Generar bases de datos de talleres que incurran en deficiencias en la presentación de las carpetas de solicitud de pago, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 7. Coadyuvar en la verificación de la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Coadyuvar en la verificación de las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV efectuado por los beneficiarios del programa de conversión en su departamento. 10. Informar al/a la Jefe Unidad Operativa sobre los beneficiarios que una vez atendidos por los Talleres de Conversión no se presentaron en la Regional correspondiente para la verificación física del servicio de conversión de	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO III	4.972,00	42	230	11	1	4.972,00	54.692,00

TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO SUCRE - 1	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 7. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Verificar las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehículos beneficiados por el Programa de Conversión	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TECNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO - 1	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 7. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Verificar las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehículos beneficiados por el Programa de Conversión	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO - 2	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 7. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Verificar las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehículos beneficiados por el Programa de Conversión	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TECNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00

0120

TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO - 3	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 7. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Verificar las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehículos beneficiados por el Programa de Conversión	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO - 4	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 7. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Verificar las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehículos beneficiados por el Programa de Conversión	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO - 5	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 7. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Verificar las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehículos beneficiados por el Programa de Conversión	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00

0119

0292

TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO - 6	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 7. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Verificar las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehículos beneficiados por el Programa de Conversión	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO COCHABAMBA - 5	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 7. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Verificar las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehículos beneficiados por el Programa de Conversión	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO LA PAZ - 4	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 7. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Verificar las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehículos beneficiados por el Programa de Conversión	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00

0271

TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN LA PAZ - 4	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 7. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Verificar las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehículos beneficiados por el Programa de Conversión	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO TARIJA - 1	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares. 7. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica - administrativa aceptada y normativa técnica vigente. 8. Verificar las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV. 9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehículos beneficiados por el Programa de Conversión	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00
PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y NORMALIZACIÓN	Operativa	Contar con un/a PROFESIONAL EN NORMALIZACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS - 1 para proponer, elaborar, ajustar y/o actualizar los documentos normativos necesarios para la mejora de los procesos y procedimientos de la Entidad, así como efectuar y coordinar proyectos/estudios/programas priorizados por la Entidad.	1. Desarrollar, proponer, ajustar y/o actualizar los instrumentos normativos necesarios de los procesos y procedimientos de la Entidad (Reglamentos, manuales, procedimientos, formatos, sistemas, flujogramas, etc.) 2. Verificar la correcta elaboración de la Normativa interna de la Entidad. 3. Procesar, elaborar y coordinar proyectos/estudios/programas priorizados por la Entidad. 4. Diagnosticar y evaluar los documentos normativos internos en relación a los procesos de la Entidad. 5. Coadyuvar en la elaboración, ajuste y/o actualización de documentos normativos a las unidades organizacionales de la Entidad. 6. Llevar un registro de los documentos normativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Documentos Normativos Internos elaborados, que regulan las actividades de la EEC-GNV.	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	9.560,00	42	230	11	1	9.560,00	105.160,00

0290

TECNICO JURIDICO REGIONAL SANTA CRUZ	Unidad Juridica	Apoyar a la Unidad Jurídica en todos los asuntos de análisis y gestión a su cargo; así como el seguimiento a los procesos judiciales, administrativos y trámites en general.	1. Coadyuvar a la Unidad Jurídica con las actividades emergentes de los programas que ejecuta la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV); 2. Revisar la legalidad de la documentación presentada por los talleres de conversión y recalificación, personal eventual, consultor y proveedores o proponentes adjudicados; 3. Elaborar informes, notas internas y externas de acuerdo al requerimiento de la Unidad Jurídica; 4. Elaborar y suscribir contratos, convenios y resoluciones administrativas para los Programas que lleva adelante la EEC-GNV y otros que le sean requeridos; 5. Elaborar y suscribir resoluciones de contrato suscritos con los talleres y beneficiarios de los Programas de la EEC-GNV y otros que sean requeridos; 6. Gestionar la firma de contratos, convenios y acuerdos de pago, y otros instrumentos jurídicos, con beneficiarios, proveedores, consultores por producto, representantes legales y otros; 7. Apoyar con las acciones legales que sean necesarias en la Unidad, correspondientes a procesos judiciales o gestiones administrativas, conforme a normativa legal vigente; 8. Apoyar en las acciones legales necesarias para la recuperación de los montos adeudados por beneficiarios y talleres referidos a los programas que ejecuta la EEC-GNV; 9. Coadyuvar en la gestión de trámites administrativos y aduaneros; 10. Realizar oportunamente el registro de contratos en el sistema de la Contraloría General del Estado conforme a los procedimientos establecidos en normativa vigente; 11. Remitir los reportes del Sistema de Registro de Contratos de la CGE y los documentos de respaldo en los plazos y forma establecidos en la normativa	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Seguimiento de los procesos de contratación con los talleres de conversión, mantenimiento y recalificación a nivel nacional, temas legales relacionados a los mismos. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	7.113,00	42	230	11	1	7.113,00	78.243,00
TECNICO ABOGADO DE PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN	Unidad Juridica	realizar el análisis jurídico y normativo, así como ejecutar acciones de orden legal en relación a los programas que ejecutó y ejecuta la EEC-GNV, efectuando también el seguimiento a los procesos y trámites judiciales, administrativos y trámites en general que lleva adelante la EEC-GNV	1. Brindar asesoramiento y criterio legal en atención a todo tema de gestión jurídica requeridos por la EEC-GNV. 2. Patrocinar los procesos penales, contenciosos, coactivos fiscales y otros procesos judiciales o administrativos agotando instancias hasta su conclusión, con la finalidad de defender los intereses de la EEC-GNV. 3. Llevar el control y seguimiento a los procesos judiciales y adreinistrativos, a través de informes periódicos sobre las acciones penales, procesos judiciales y administrativos, de acuerdo a requerimiento del jefe de la unidad jurídica. 4. Resguardar la documentación generada de la tramitación de procesos judiciales, administrativos, aduaneros y otros. 5. Gestionar trámites administrativos y aduaneros ante las entidades y autoridades competentes, en el marco de la normativa vigente. 6. Realizar el registro y actualización de los procesos judiciales en el sistema de la procuraduría general del estado y la contraloría general del estado, debiendo requerir la habilitación de los usuarios correspondientes. 7. Brindar asesoramiento y realizar las acciones necesarias para la recuperación de los montos adeudados por beneficiarios y talleres referidos a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 8. Analizar, realizar y revisar las acciones legales necesarias, respecto a los procesos de conciliación de los talleres y beneficiarios, conforme a normativa legal aplicable. 9. Realizar y coordinar las acciones correspondientes para la recuperación de la deuda de los beneficiarios de: "servicio de implementación de nuevas tecnologías de conversión - kits secuenciales de quinta generación", "programa nacional de transformación de vehículos de diésel oil a gnv", "programa nacional de transformación de vehículos de diésel oil a gnv mediante otras tecnologías utilización", "conciliaciones unilaterales",	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Seguimiento de los procesos de contratación con los talleres de conversión, mantenimiento y recalificación a nivel nacional, temas legales relacionados a los mismos. * Informe mensual.	TÉCNICO III	7.954,00	42	230	11	1	7.954,00	87.494,00
PROFESIONAL EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	Unidad Administrativa	Contar con un/a PROFESIONAL EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES responsable de ejecutar los procesos de adquisición y contratación de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, en todas sus modalidades cumpliendo con la normativa aplicable vigente de forma eficiente y eficaz.	1. Elaborar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la EEC-GNV en coordinación con las unidades solicitantes, en función del presupuesto y POA aprobado para la gestión. 2. Supervisar y ejecutar las contrataciones de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la normativa, Decreto Supremo N° 181, según la modalidad que corresponda: Contratación Menor, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Contratación por Excepción, Contratación por Emergencia, Contratación Directa de Bienes y Servicios. 3. Supervisar y ejecutar las contrataciones de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento Específico para la Contratación Directa de Servicios de Talleres para los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV. 4. Supervisar y ejecutar las contrataciones de acuerdo a los procedimientos establecidos en Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la EEC-GNV. 5. Registrar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y la información necesaria de los procesos de contratación en el SICOES, en los plazos establecidos según normativa vigente. 6. Asesorar y apoyar a las unidades solicitantes en los procesos de contratación.	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Verificación de la correcta elaboración de Normativa interna que regule las actividades de la EEC-GNV. * Informe mensual.	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	9.560,00	42	230	11	1	9.560,00	105.160,00

0239

TECNICO DE CONTROL Y GESTIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y ALMACENES DE PROGRAMAS	Unidad Administrativa	Contar con un/a TÉCNICO DE CONTROL Y GESTIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y ALMACENES DE PROGRAMAS que apoye en la distribución, ingreso, registro, almacenamiento, salvaguarda y control de los activos fijos y bienes de consumo de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, correspondientes a los Programas de Conversión a Gas Natural Vehicular y Mantenimiento de Equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV.	1. Coadyuvar y efectuar la recepción, ingreso y control de materiales, suministros y almacenes de los bienes de consumo correspondientes a Programas. 2. Verificar, en el momento de la recepción, que los materiales y suministros se encuentren en óptimas condiciones, cumplan con las especificaciones técnicas y las órdenes de compra y cuenten con los documentos de respaldo respectivos. 3. Mantener un archivo de todos los documentos generados en el proceso de recepción y entrega de suministros de almacén. 4. Promover y supervisar la distribución racional, correcta utilización y resguardo de los materiales y suministros. 5. Coadyuvar y efectuar el control periódico de la disponibilidad de materiales y suministros en almacenes, con el objeto de mantener el stock suficiente en inventarios. 6. Coadyuvar y efectuar periódicamente la verificación física de los materiales y suministros (inventario físico).	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Distribución, ingreso, registro, almacenamiento, salvaguarda y control de los activos fijos y bienes de consumo. * Informe mensual.	TÉCNICO III	7.954,00	42	230	11	1	7.954,00	87.494,00
TÉCNICO EN DIGITALIZACIÓN Y ENLACE ADMINISTRATIVO DE PROGRAMAS -1	Unidad Administrativa	Contar con un/a TÉCNICO EN DIGITALIZACIÓN Y ENLACE ADMINISTRATIVO DE PROGRAMAS que coadyuve en las tareas administrativas y digitalizacipn de los Procesos de Contratación emergentes de la ejecución de los Programas de Conversión a Gas Natural Vehicular, Mantenimiento de Equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV.	1. Efectuar la recepción, registro, despacho y/o archivo de la documentación relativa al Área de Adquisiciones y Contrataciones a través del Sistema de Administración de Correspondencia S.A.C. 2. Efectuar la recepción, registro, despacho y/o archivo de la documentación relacionada al Área de Servicios Generales, Activos Fijos y Almacenes mediante el Sistema de Administración de Correspondencia S.A.C. 3. Efectuar la revisión de la documentación de respaldo presentada por las unidades solicitantes para el inicio de los procesos de contratación, verificando que sea suficiente, según normativa vigente. 4. Efectuar la revisión de la información contenida en la documentación generada por el personal del Área de Adquisiciones y Contrataciones respecto a los procesos de contratación en curso, en el ámbito de su competencia. 5. Revisar que la documentación pertinente y necesaria de los procesos de contratación ejecutados por la Entidad se encuentren debidamente archivados en las carpetas de los procesos de contratación en general. 6. Actualizar periódicamente la base de datos de los procesos de contratación iniciados, detallando toda la información importante y el estado de cada proceso, considerando las modalidades establecidas, según normativa vigente. 7. Hacer seguimiento a los plazos establecidos para los procesos de contratación, informando en caso de retrasos a la autoridad competente de acuerdo a normativa. 8. Foliar y archivar las carpetas de los procesos de contratación concluidos.	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar el registro, la digitalización foliación y codificación de toda la documentación generada. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO III	4.972,00	42	230	11	1	4.972,00	54.692,00
TECNICO EN DIGITALIZACION Y PROGRAMAS -1	Unidad Administrativa	Contar con un/a TECNICO EN DIGITALIZACION Y PROGRAMAS 1 Que Coadyuve en la gestión relativa a la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Realizar la digitalización y seguimientos de los manuales, procedimientos implementados los sistemas informáticos de la institución. 2. Elaborar la programación de plan de seguridad de la información, definir las etapas para establecer la estrategia de seguridad de la información de la entidad. 3. Monitornar el desempeño de los sistemas de información de la Entidad, para garantizar su aplicación dentro de los parámetros establecidos para brindar las respuestas de manera eficiente. 4. Coadyuvar en el análisis de las actividades de diseño, desarrollo e implementación de sistemas informáticos. 5. Apoyar al seguimiento de la ejecución del proceso en el código fuente de los sistemas de información, cuando corresponda en coordinación con la unidad solicitante. 6. Colaborar en el desarrollo de nuevas funcionalidades de los sistemas de información y en la elaboración de manuales técnicos de los sistemas informáticos. 7. Coadyuvar la documentación y conservar un registro de los mantenimientos, actualizaciones del software, cambios en las aplicaciones y de todos los eventos relacionados con los sistemas informáticos. 8. Elaboración de informes, notas y cualquier tipo de documento según requerimiento. 9. Desarrollar, proponer, ajustar y/o actualizar para la mejora de los procesos y procedimientos de la Area de tecnologias de la Informacion (Reglamentos, manuales, procedimientos, formatos, sistemas, flujogramas, etc.). 10. Coadyuvar de forma temporal a otras dependencias de la Entidad en actividades y funciones especificas de acuerdo a instrucción expresa del/de la Director/a General Ejecutivo/a de la EEC-GNV.	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	•Realizar los sistemas de información de la Entidad, para garantizar su aplicación dentro de los parámetros establecidos para brindar las respuestas de manera eficiente.	ADMINISTRATIVO III	4.972,00	42	230	11	1	4.972,00	54.692,00

TÉCNICO EN ARCHIVO DE PROGRAMAS - 1	Unidad Administrativa	Contar con un/a TÉCNICO EN DIGITALIZACIÓN Y ARCHIVO DE PROGRAMAS - 1 para coadyuvar en la organización, categorización y custodia de la documentación generada de los programas que lleva adelante la EEC-GNV en físico y digital.	1. Elaborar informes, notas y otros documentos requeridos por sus superiores. 2. Realizar la foliación y codificación de toda la documentación empastada de las gestiones anteriores. 3. Ordenar notas, informes, instructivos, correspondencia externa e interna y formularios de asignaciones generada por la Unidad Operativa con respectivas caratulas para su posterior empaste. 4. Ordenar, clasificar e identificar las carpetas de los beneficiarios las cuales deberán ser ordenada correlativamente según el número asignado para conversión y recalificación. 5. Elaborar base de datos que contenga la disposición física de los archivos y de los contenidos de los mismos. 6. Realizar una descripción analítica de cada una de las cajas de archivo de las gestiones 2011 al 2021 las cuales contienen carpetas de los beneficiarios. 7. Realizar la digitalización carpetas de pago documentos de respaldo de gestiones anteriores.	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar el registro, la digitalización foliación y codificación de toda la documentación generada. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO II - CHOFER DGE	4.972,00	42	230	11	1	4.972,00	54.692,00
TÉCNICO EN ARCHIVO DE PROGRAMAS - 2	Unidad Administrativa	Contar con un/a TÉCNICO EN DIGITALIZACIÓN Y ARCHIVO DE PROGRAMAS - 1 para coadyuvar en la organización, categorización y custodia de la documentación generada de los programas que lleva adelante la EEC-GNV en físico y digital.	1. Elaborar informes, notas y otros documentos requeridos por sus superiores. 2. Realizar la foliación y codificación de toda la documentación empastada de las gestiones anteriores. 3. Ordenar notas, informes, instructivos, correspondencia externa e interna y formularios de asignaciones generada por la Unidad Operativa con respectivas caratulas para su posterior empaste. 4. Ordenar, clasificar e identificar las carpetas de los beneficiarios las cuales deberán ser ordenada correlativamente según el número asignado para conversión y recalificación. 5. Elaborar base de datos que contenga la disposición física de los archivos y de los contenidos de los mismos. 6. Realizar una descripción analítica de cada una de las cajas de archivo de las gestiones 2011 al 2021 las cuales contienen carpetas de los beneficiarios. 7. Realizar la digitalización carpetas de pago documentos de respaldo de gestiones anteriores.	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar el registro, la digitalización foliación y codificación de toda la documentación generada. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO II - CHOFER DGE	4.972,00	42	230	11	1	4.972,00	54.692,00
TÉCNICO EN DIGITALIZACIÓN Y ENLACE ADMINISTRATIVO DE PROGRAMAS - 2	Unidad Administrativa	Contar con un/a TÉCNICO EN DIGITALIZACIÓN Y ENLACE ADMINISTRATIVO DE PROGRAMAS que coadyuve en las tareas administrativas y digitalizacion de los Procesos de Contratación emergentes de la ejecución de los Programas de Conversión a Gas Natural Vehicular, Mantenimiento de Equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV.	1. Efectuar la recepción, registro, despacho y/o archivo de la documentación relativa al Área de Adquisidores y Contrataciones a través del Sistema de Administración de Correspondencia S.A.C. 2. Efectuar la recepción, registro, despacho y/o archivo de la documentación relacionada al Área de Servicios Generales, Activos Fijos y Almacenes mediante el Sistema de Administración de Corrnspondencia S.A.C. 3. Efectuar la revisión de la documentación de respaldo presentada por las unidades solicitantes para el inicio de los procesos de contratación, verificando que sea suficiente, según normativa vigente. 4. Efectuar la revisión de la información contenida en la documentación generada por el personal del Área de Adquisiciones y Contrataciones respecto a los procesos de contratación en curso, en el ámbito de su competencia. 5. Revisar que la documentación pertinente y necesaria de los procesos de contratación ejecutados por la Entidad se encuentren debidamente archivados en las carpetas de los procesos de contratación en general. 6. Actualizar periódicamente la base de datos de los procesos de contratación iniciados, detallando toda la información importante y el estado de cada proceso, considerando las modalidades establecidas, según normativa vigente. 7. Hacer seguimiento a los plazos establecidos para los procesos de contratación, informando en caso de retrasos a la autoridad competente de acuerdo a normativa. 8. Foliar y archivar las carpetas de los procesos de contratación concluidos.	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar el registro, la digitalización foliación y codificación de toda la documentación generada. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO III	4.972,00	42	230	10	1	4.972,00	49.720,00
TÉCNICO FINANCIERO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS	Unidad Financiara	Contar con un/a TÉCNICO FINANCIERO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS para coadyuvar en gestión relativa a la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Registrar la información de los pagos de los talleres en el sistema SUIC-GNV. 2. Verificar los pagos realizados a los talleres en el SIGEP – SUIC-GNV. 3. Registrar en el libro de compras las facturas correspondientes a los pagos de los talleres en forma mensual. 4. Realizar la bancarización del pago de los talleres en forma mensual. 5. Custodiar, registrar y realizar el seguimiento a los títulos de valores (Garantías) de propiedad de la EEC-GNV. 6. Revisar y registrar comprobantes C-31 correspondientes al pago de Talleres. 7. Cumplir con las recomendaciones de auditoría interna/externa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Contraloría C-31 General del Estado y otras instancias.	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Registros realizados en el SUIC-GNV y el libro de compras. *Informe mensual.	TÉCNICO III	7.954,00	42	230	11	1	7.954,00	87.494,00
							TOTAL						8.549.083,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA

0287

MAE	Alejandro Gallardo Baldiviezo MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	**Heberth Luis Segovia Soria** **JEFE DE UNIDAD FINANCIERA**	
RESPONSABLE QUE ELABORA	**Pamela Lorena Lopez Torrez** **RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS**	

0112

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

FORMULARIO 7
OBJETO DEL GASTO 25210
"CONSULTORÍAS POR PRODUCTO"

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
EEC-GNV
FORMULARIO Nº 7

OBJETO DEL GASTO 25810 "CONSULTORÍAS POR PRODUCTO"

GESTIÓN:	2025
ENTIDAD:	Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV

PRODUCTO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORÍA	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITAT.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
Revaluó Técnico de Activos Fijos	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS	Realizar el revaluó técnico de Activos Fijos de la EEC-GNV.	Contrar una empres quien efectue el revaluó técnico de Activos Fijos	Contar con valores actualizados de los Activos Fijos de la EEC-GNV	42	230	7	1	50.000,00	50.000,00
Servicio de digitalizacion de documentos correpondientes a ejecucion de los programas de la EEC-GNV	UNIDAD OPERATIVA	Realizar la digitalización de los documentos correpondientes a la ejecución de los programas de la EEC-GNV.	Desarrollar una base de datos digital de los archivos históricos de la EEC-GNV.	Documentos históricos digitalizados	42	230	7	1	650.000,00	650.000,00
Sistema de Control Integrado para seguimiento a los programas de la EEC-GNV	UNIDAD OPERATIVA	Contar con un Sistema de Control Integrado para realizar el seguimiento a los Programas de Inversión Pública que administra la EEC-GNV a través de diferentes módulos.	Diseño, Desarrollo e implementación de Sistema de Control Integrado.	* Implementación de Menús y Módulos * Bases de datos de información * Manuales de Usuario	42	230	5	1	500.000,00	500.000,00
TOTAL									1.200.000,00	1.200.000,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Alejandro Gallardo Baldiviezo MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Heberth Luis Segovia Soria **JEFE DE UNIDAD FINANCIERA**	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Karina Laura Rodriguez Chura RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	

0285

0110

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

FORMULARIO 11
MEMORIAS DE CÁLCULO
TESORO GENERAL DE LA NACIÓN
FUENTE 10-111

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular
EEC-GNV

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CÁLCULO
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

PRESUPUESTO 2025: FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

PARTIDA *12100* "*PERSONAL EVENTUAL*"
Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	PAGO DE SUELDOS, SALARIOS Y SUBSIDIOS AL PERSONAL EVENTUAL	12	PERSONAL EVENTUAL	357.196,00	4.286.352,00	Contar con el personal para realizar funciones técnicas y administrativas. Realizar el pago de Subsidio prenatal, de natalidad y lactancia al Personal Eventual.
TOTAL PARTIDA					4.286.352,00	

PARTIDA *13110* "*Aporte Patronal al Seguro Social - Régimen de Corto Plazo (Salud)*"
Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago régimen de Corto Plazo (Salud)	12	APORTE PATRONAL	35.719,58	428.635,00	Realizar los gastos por concepto de Aportes Patronales en favor del Seguro Social Obligatorio.
TOTAL PARTIDA					428.635,00	

PARTIDA *13120* "*Aporte Patronal al Seguro Social - Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo*"
Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	12	PAGO DE PRIMA	6.108,08	73.297,00	Realizar los gastos por concepto de Aportes Laborales en favor del Seguro Social Obligatorio.
TOTAL PARTIDA					73.297,00	

PARTIDA *13131* "*Aporte Patronal al Seguro Social - Aporte Patronal Solidario 3%*"
Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de Aporte Patronal Solidario 3%	12	PAGO DE APORTE	10.715,92	128.591,00	Realizar los gastos por concepto de Aportes Laborales en favor del Seguro Social Obligatorio.
TOTAL PARTIDA					128.591,00	

PARTIDA *13200* "*Aporte Patronal para Vivienda*"
Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

0284

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de Aporte Patronal para Vivienda	12	PAGO DE APORTE	7.143,92	85.727,00	Realizar los gastos por concepto de Aportes Laborales en favor del Seguro Social Obligatorio.
TOTAL PARTIDA					85.727,00	

PARTIDA *21100 "Comunicaciones"*

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Courrier para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV	1	SERVICIO DE COURRIER	55.000,00	55.000,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por el servicio de Courier para el envío de documentación de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
TOTAL PARTIDA					55.000,00	

PARTIDA *21200 "Energía Eléctrica"*

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio básico de electricidad	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.667	80.000,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por consumo de energía eléctrica de la Oficina Central.
TOTAL PARTIDA					80.000,00	

PARTIDA *21300 "Agua"*

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio básico de agua	12	SERVICIO DE AGUA	1.500,00	18.000,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por consumo de agua de la Oficina Central.
TOTAL PARTIDA					18.000,00	

PARTIDA *21400 "Telefonía"*

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de telefonía	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	4.167	50.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de llamadas telefónicas locales, contacto con los beneficiarios, llamadas al interior y al exterior del país, pago tarifario mensual y el servicio de fax.
TOTAL PARTIDA					50.000,00	

PARTIDA *21600 "Internet"*

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de internet para la Oficina Central y Oficinas Regionales	12	SERVICIO DE INTERNET	3.000,00	36.000,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de internet, videoconferencias, transmisión de datos, dominio en páginas web, etc.
TOTAL PARTIDA					36.000,00	

PARTIDA *22110 "PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS"*

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de pasajes para el personal de la EEC-GNV	70	PAGO DE PASAJES	1.143	80.000,00	Realizar el pago correspondiente a los gastos por concepto de pasajes dentro del territorio nacional y pasajes interdepartamentales para reuniones e inspecciones.
TOTAL PARTIDA					80.000,00	

PARTIDA *22210 "VIÁTICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS"*

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de viáticos para el personal de la EEC-GNV	189	PAGO DE VIÁTICOS	371,00	70.119,00	Efectuar los pagos de los gastos destinados a cubrir el alojamiento y manutención del personalque se encuentre en reuniones, inspecciones de talleres de las Oficinas Regionales.
TOTAL PARTIDA					70.119,00	

PARTIDA *22300 "FLETES Y ALMACENAMIENTO"*

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de transporte y almacenamiento	20	SERVICIO DE TRANSPORTE	500,00	10.000,00	Servicio de fletes para traslado de materiales a las diferentes Oficinas Regionales.
TOTAL PARTIDA					10.000,00	

PARTIDA *22500 "SEGUROS"*

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Seguros	1	SERVICIO	50.000,00	50.000,00	Contratación de una empresa de seguros a nivel nacional que cubra multirriesgo, responsabilidad civil y automotor para la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					50.000,00	

PARTIDA *22600 "TRANSPORTE DE PERSONAL"*

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de transporte al personal de la EEC-GNV	12	PAGO DE SERVICIO DE TRANSPORTE	300,00	3.600,00	Realizar los pagos al Personal de la EEC-GNV por concepto de comisiones de mensajería.
TOTAL PARTIDA					3.600,00	

PARTIDA *23100* "*ALQUILER DE INMUEBLES*"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de alquiler de inmuebles	13	SERVICIO DE ALQUILER	48.192,30	626.500	Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de operaciones de la Oficina Central de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					626.500	

PARTIDA *23400* "OTROS *ALQUILERES*"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Otros servicios de Alquiler	2	SERVICIO DE ALQUILER	20.000,00	40.000,00	Alquileres para de Salón para la realización de Seminarios, Talleres, Eventos de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					40.000,00	

PARTIDA *24110* "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago servicio de mantenimiento de inmuebles	2	MANTENIMIENTO	10.000,00	20.000,00	Realizar los pagos por servicio de mantenimiento y reparación de inmuebles que son ejecutados a través de servicios efectuados por terceros.
TOTAL PARTIDA					20.000,00	

PARTIDA *24120* "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago servicio de mantenimiento de vehículos a nivel nacional	1	MANTENIMIENTO	50.000,00	50.000,00	Realizar los pagos por servicio de mantenimiento y reaparación de los vehículos que tiene bajo su custodia la EEC-GNV.
2	Pago servicio de mantenimiento de equipos de computación	1	MANTENIMIENTO	99.200,00	99.200,00	Realizar los pagos por servicio de mantenimiento de los equipos de computación para que el personal pueda realizar sus actividades de manera óptima.
3	Pago servicio de mantenimiento de otros equipos y maquinaria	12	MANTENIMIENTO	900,00	10.800,00	Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo para el ascensor de la Oficina Central.
TOTAL PARTIDA					160.000,00	

PARTIDA *24130* "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"

0281

3105

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago servicio de mantenimiento de muebles a nivel nacional	4	MANTENIMIENTO	5.000,00	20.000,00	Efectuar los pagos por servicio de mantenimiento y reparación de muebles de la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					20.000,00	

PARTIDA *24300* "OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gastos por concepto de instalación, mantenimiento y reparación	1	MANTENIMIENTO	5.000,00	5.000,00	Mantenimiento y/o reparación de redes de datos y redes eléctricas internas, soporte técnico, mantenimiento y actualización de software y otras.
TOTAL PARTIDA					5.000,00	

PARTIDA *25120* "GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio Profesionales y Comerciales y pago de Formularios para Exámenes Preocupacionales	60	SERVICIO	100,00	6.000,00	Realizar el pago de Servicios Profesionales y de Formularios para los exámenes preocupacionales para el Personal Eventual de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					6.000,00	

PARTIDA *25300* "COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de Comisiones Bancarias	12	TRÁMITES	333	4.000,00	Realizar los pagos por concepto de los servicios que prestan las instituciones bancarias (Mantenimiento de cuenta y chequeras) de las Cuentas Fiscales.
TOTAL PARTIDA					4.000,00	

PARTIDA *25400* "LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de limpieza de la Oficina Central de la EEC-GNV	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	7.000,00	84.000,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de limpieza, higiene y fumigación de las Oficinas de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					84.000,00	

PARTIDA *25600* "SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRÁFICOS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicios de imprenta, fotocopiado y fotográficos	12	SERVICIO	400,00	4.800,00	Efectuar los pagos por servicios de imprenta, fotografía y fotocopias por el volumen de documentación con la que cuenta la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					4.800,00	

PARTIDA *25700* "CAPACITACIÓN DE PERSONAL"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de capacitación para el Personal de la EEC-GNV	100	PERSONAS	500,00	50.000,00	Capacitaciones en cursos técnico - administrativos para que el personal adquiera nuevos conocimientos que coadyuven a su desempeño.
TOTAL PARTIDA					50.000,00	

PARTIDA *25900* "SERVICIOS MANUALES"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de plomería para las Oficinas de la EEC-GNV	2	SERVICIO	5.000,00	10.000,00	Servicio de plomería para la reparación de instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
2	Servicio de electricista para las Oficinas de la EEC-GNV	2	SERVICIO	4.000,00	8.000,00	Servicio de electricista para prevenir cortes de electricidad o problemas técnicos en la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
3	Servicio de albañilería para las Oficinas de la EEC-GNV	6	SERVICIO	2.000,00	12.000,00	Servicio de albañilería para mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
4	Servicio de cerrajería para las Oficinas de la EEC-GNV	1	GLOBAL	4.620,00	4.620,00	Servicios de cerrajería para puertas de la la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					34.620,00	

PARTIDA *26200* "GASTOS JUDICIALES"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicios notariales y otros trámites judiciales	14	SERVICIO	1.785,71	25.000,00	Realizar el pago de los servicios notariales, envío de cartas notariadas y otros trámites.
TOTAL PARTIDA					25.000,00	

PARTIDA *26610* "SERVICIOS PÚBLICOS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN

1	Pago por servicio de seguridad para la Oficina Central de la EEC-GNV	26	SERVICIO	2.000,00	52.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por dependientes de la Policía Boliviana a las oficinas de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**52.000,00**	

PARTIDA *26930* "PAGO POR TRABAJOS DIRIGIDOS Y PASANTÍAS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pasantías en Unidad Financiera	4	PASANTÍA	2.400,00	9.600,00	Contar con pasantes en las diferentes unidades organizacionales de la EEC-GNV para optimizar tiempos e incentivar a los pasantes a desarrollar actividades profesionales.
2	Pasantías en Unidad Administrativa y Recursos Humanos	4	PASANTÍA	2.400,00	9.600,00	
3	Pasantías en Unidad Jurídica	4	PASANTÍA	2.400,00	9.600,00	
4	Pasantías en el Área de Sistemas	4	PASANTÍA	2.400,00	9.600,00	
5	Pasantías en Unidad Operativa	1	PASANTÍA	1.600,00	1.600,00	
TOTAL PARTIDA					**40.000,00**	

PARTIDA *26990* "OTROS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de empastado para el Archivo Central de la EEC-GNV y otros Servicios Manuales	1	SERVICIO	14.107,00	14.107,00	Servicio para la organización de la documentación en custodia del Archivo Central de la Oficina Central y la contratación de diferentes servicios, de acuerdo a requerimiento de las unidades organizacionales de la EEC-GNV.
2	Servicio de Control de Seguros y seguimiento de garantías de la EEC-GNV	1	SERVICIO	5.893,00	5.893,00	Servicio para el asesoramiento en diferentes áreas de Seguro (Contra todo riesgo de daños a la propiedad, multiriesgo, automotores, daños a la propiedad de para los almacenes de los equipos de conversión, servicio de transporte de carga nacional de equipos de conversión a GNV y garantías de cumplimiento de Contrato.
TOTAL PARTIDA					**20.000,00**	

PARTIDA *31110* "GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Refrigerio en el mes de Enero	761	DÍAS	18,00	13.698,00	Gastos por refrigerio al Personal Eventual de la EEC-GNV correspondiente al mes de enero.
2	Refrigerio en el mes de Febrero	752	DÍAS	18,00	13.536,00	Gastos por refrigerio al Personal Eventual de la EEC-GNV correspondiente al mes de febrero.
3	Refrigerio en el mes de Marzo	750	DÍAS	18,00	13.500,00	Gastos por refrigerio al Personal Eventual de la EEC-GNV correspondiente al mes de marzo.
4	Refrigerio en el mes de Abril	751	DÍAS	18,00	13.518,00	Gastos por refrigerio al Personal Eventual de la EEC-GNV correspondiente al mes de abril.
5	Refrigerio en el mes de Mayo	751	DÍAS	18,00	13.518,00	Gastos por refrigerio al Personal Eventual de la EEC-GNV correspondiente al mes de mayo.
6	Refrigerio en el mes de Junio	751	DÍAS	18,00	13.518,00	Gastos por refrigerio al Personal Eventual de la EEC-GNV correspondiente al mes de junio.

7	Refrigerio en el mes de Julio	751	DÍAS	18,00	13.518,00	Gastos por refrigerio al Personal Eventual de la EEC-GNV correspondiente al mes de julio.
8	Refrigerio en el mes de Agosto	751	DÍAS	18,00	13.518,00	Gastos por refrigerio al Personal Eventual de la EEC-GNV correspondiente al mes de agosto.
9	Refrigerio en el mes de Septiembre	751	DÍAS	18,00	13.518,00	Gastos por refrigerio al Personal Eventual de la EEC-GNV correspondiente al mes de septiembre.
10	Refrigerio en el mes de Octubre	751	DÍAS	18,00	13.518,00	Gastos por refrigerio al Personal Eventual de la EEC-GNV correspondiente al mes de octubre.
11	Refrigerio en el mes de Noviembre	751	DÍAS	18,00	13.518,00	Gastos por refrigerio al Personal Eventual de la EEC-GNV correspondiente al mes de noviembre.
12	Refrigerio en el mes de Diciembre	751	DÍAS	18,00	13.518,00	Gastos por refrigerio al Personal Eventual de la EEC-GNV correspondiente al mes de diciembre.
TOTAL PARTIDA					**162.396,00**	

162404 8,00

PARTIDA *31120* "GASTOS POR ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gastos por Refrigerio de reuniones para la Dirección General Ejecutiva	7	REUNIÓN	1.600,00	11.200,00	Gastos destinados para la atención de refrigerios para reuniones de Dirección General Ejecutiva.
2	Gastos de Refrigerio - Taller 1	2	REUNIÓN	3.400,00	6.800,00	Gastos destinados para la atención de refrigerios para reuniones de coordinación.
3	Gastos de Refrigerio - Taller 2	2	REUNIÓN	3.500,00	7.000,00	Gastos destinados para la atención de refrigerios para reuniones de coordinación.
TOTAL PARTIDA					**25.000,00**	

PARTIDA *31200* "ALIMENTOS PARA ANIMALES"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Alimentos para los animales de las Oficinas Regionales	12	PAQUETE	250,00	3.000,00	Dar alimento a los animalitos que cuidan las instalaciones de las Oficinas Regionales.
TOTAL PARTIDA					**3.000,00**	

PARTIDA *32100* "PAPEL"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Papel blanco tamaño carta de 75 gramos	1.550	PAQUETE	40,00	62.000,00	Adquisición de papel blanco para la Oficina Central y Oficinas Regionales.
2	Papel de colores tamaño carta de 75 gramos	100	PAQUETE	80,00	8.000,00	Adquisición de papel blanco para la Oficina Central y Oficinas Regionales.
TOTAL PARTIDA					**70.000,00**	

PARTIDA *32200* "PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN

1	Adquisición de cajas de cartón	4.000	PIEZA	17,00	68.000,00	Realizar la compra de cajas de cartón para el Área de Archivo Central y archivo de las Oficinas Regionales.
2	Adquisición de cartulinas gruesas	3.000	PLIEGO	3,00	9.000,00	Realizar la compra de cartulinas gruesas para el Área de Archivo Central y de las Oficinas Regionales.
TOTAL PARTIDA					**77.000,00**	

PARTIDA *32300* "LIBROS, MANUALES Y REVISTAS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de revistas y Normativa	5	PIEZA	200,00	1.000,00	Compra de revistas y normativa que ayudará como guía para la elaboración de Manuales de Procedimientos para la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**1.000,00**	

PARTIDA *32500* "PERIÓDICOS Y BOLETINES"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de suscripción a periódicos a nivel nacional	12	SERVICIO	350,00	4.200,00	Suscripción a periódicos de circulación nacional para la provisión diaria a la Dirección General Ejecutiva.
TOTAL PARTIDA					**4.200,00**	

PARTIDA *33200* "CONFECCIONES TEXTILES"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de frazadas	8	PIEZA	180,00	1.440,00	Adquisición de frazadas para el personal que brinda seguridad física en la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
2	Adquisición de sábanas	8	JUEGO	180,00	1.440,00	Adquisición de sábanas para el personal que brinda seguridad física en la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
3	Adquisición de almohadas	8	PAR	120,00	960,00	Adquisición de almohadas para el personal que brinda seguridad física en la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
4	Adquisición de edredones	8	PIEZA	300,00	2.400,00	Adquisición de edredones para el personal que brinda seguridad física en la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
5	Adquisición de alfombra	6	PIEZA	550,00	3.300,00	Adquisición de alfombra para el personal que brinda seguridad física en la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**9.540,00**	

PARTIDA *33300* "PRENDAS DE VESTIR"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN

1	Adquisición de camisas de vestir para el personal de la EEC-GNV	59	PIEZA	200,00	11.800,00	Adquisición de camisas de vestir para el Personal Eventual y consultores de la EEC-GNV para imagen institucional.
2	Adquisición de máscaras buco nasal	2	CAJA	50,00	100,00	Adquisición de máscara buco nasal para el área de archivo y activos de la EEC-GNV.
3	Adquisición de guardapolvos	4	PIEZA	150,00	600,00	Adquisición de guardapolvos para el área de archivos de la EEC-GNV.
4	Adquisición de overoles de trabajo	10	PIEZA	250,00	2.500,00	Adquisición de overoles de trabajo para el personal operativo de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					15.000,00	

PARTIDA *34110* "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS DE CONSUMO"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Provisión de combustible para consumo de vehículos	3.578	LITROS	3,74	13.381,72	Provisión de combustible para los vehículos oficiales, para realizar el transporte de personal y uso en las Oficinas Regionales.
2	Provisión de GNV para consumo de vehículos	6.999	METROS CÚBICOS	1,66	11.618,28	Provisión de combustible para los vehículos oficiales, para realizar el transporte de personal y uso en las Oficinas Regionales.
TOTAL PARTIDA					25.000,00	

PARTIDA *34200* "PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de botiquines para la Oficina Central y Oficinas Regionales	16	PIEZA	125,00	2.000,00	Realizar la compra de botiquinas y medicinas básicas para el personal de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
2	Carga de polvo químico seco para los extintores	30	METROS CÚBICOS	40,00	1.200,00	Adquisición de polvo químico para los extintores de un kilo, para evitar incendios en la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
3	Carga de polvo químico seco para los extintores	20	METROS CÚBICOS	70,00	1.400,00	Adquisición de polvo químico para los extintores de 5 kilos, para evitar incendios en la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
4	Adquisición de pintura 18 litros blanco	7	BALDE	600,00	4.200,00	Adquisición de pintura para remodelar los ambientes de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
5	Adquisición de pintura 18 litros amarillo	7	BALDE	600,00	4.200,00	Adquisición de pintura para remodelar los ambientes de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
6	Adquisición de alcohol medicinal	150	PIEZA	20,00	3.000,00	Adquisición de alcohol medicinal para la dotación a las Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					16.000,00	

PARTIDA *34400* "PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN

1	Adquisición de pisos	14	JUEGO	230,00	3.220,00	Adquisición de juegos de pisos para la dotación a los vehículos de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
2	Adquisición de guantes de cuero	20	PAR	44,50	890,00	Adquisición de guantes de cuero para la dotación al personal operativo de las Oficinas Regionales.
TOTAL PARTIDA					4.110,00	

PARTIDA *34500* "PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de pediluvios plásticos	16	PIEZA	120,00	1.920,00	Dotar de pediluvios plásticos a la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
2	Adquisición de vidrios para los escritorios	10	PIEZA	120,00	1.200,00	Compra de vidrios para proteger los escritorios de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
3	Adquisición de mochilas de fumigación	8	PIEZA	700,00	5.600,00	Compra de mochilas de fumigación, para el ingreso a las oficinas de la EEC-GNV y cuidado del personal como de las personas externas que visiten las oficinas.
4	Adquisición de cubre cables para conexión	100	METRO	60,00	6.000,00	Realizar conexión de puntos en la Oficina Central y Oficinas Regionales.
5	Adquisición de tubo corrugado	100	METRO	30,00	3.000,00	Realizar conexión de puntos en la Oficina Central y Oficinas Regionales.
6	Adquisición de ramplus	25	PIEZA	7,00	175,00	Compra de ramplus para los diferentes requerimientos de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
7	Adquisición de conectores RJ45 de plástico	2	BOLSA	300,00	600,00	Adquisición de conectores RJ45 de plástico para los diferentes requerimientos de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
8	Adquisición de conectores RJ 11 de plástico	2	BOLSA	220,00	440,00	Adquisición de conectores RJ 11 de plástico para los diferentes requerimientos de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
9	Adquisición de conectores RJ 9 de plástico	1	BOLSA	385,00	385,00	Adquisición de conectores RJ 9 de plástico para los diferentes requerimientos de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
10	Adquisición de baterías de baño	12	PIEZA	90,00	1.080,00	Realizar el cambio de baterías de baño en la Oficina Central y Oficinas Regionales.
TOTAL PARTIDA					20.400,00	

PARTIDA *34600* "PRODUCTOS METÁLICOS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de puerta de reja	1	PIEZA	5.200,00	5.200,00	Compra de puerta de reja para el ingreso principal, con el fin de brindar seguridad a las instalaciones de la Oficina Central.
2	Adquisición de candados	10	PIEZA	150,00	1.500,00	Compra de candados para brindar seguridad a los almacenes de las Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
3	Adquisición de chapas	10	PIEZA	180,00	1.800,00	Compra de chapas para el cambio las chapas desgastadas de los almacenes de la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
4	Adquisición de brocas Nº 10	10	PIEZA	15,00	150,00	Compra de brocas para uso recurrente de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
5	Adquisición de tornillos Nº 12	10	PIEZA	20,00	200,00	Compra de brocas para uso recurrente de la Oficina Central y Oficinas Regionales.

6600

6	Adquisición de tornillos de 38 milímetros	1	BOLSA	150,00	150,00	Compra de tornillos para el uso recurrente de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
TOTAL PARTIDA					**9.000,00**	

PARTIDA *34800* "HERRAMIENTAS MENORES"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de amoladora trupper.	1	PIEZA	245,00	245,00	Contar con herramientas para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
2	Adquisición de desarmadores trupper	9	JUEGO	120,00	1.080,00	Contar con herramientas para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
3	Adquisición de llave crese Nº 8 trupper	9	PAR	80,00	720,00	Contar con herramientas para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
4	Adquisición de llave Stilson trupper.	2	PIEZA	100,00	200,00	Contar con herramientas para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
5	Adquisición de alicate trupper	9	PIEZA	60,00	540,00	Contar con herramientas para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
6	Adquisición de alicate de punta trupper	9	PIEZA	60,00	540,00	Contar con herramientas para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
7	Adquisición de tester trupper	2	PIEZA	300,00	600,00	Contar con herramientas para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
8	Adquisición de pela cables trupper	8	PIEZA	125,00	1.000,00	Contar con herramientas para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
9	Adquisición de pistola para silicona	3	PIEZA	25,00	75,00	Contar con herramientas para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
TOTAL PARTIDA					**5.000,00**	

PARTIDA *39100* "MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de escoba con palo	30	PIEZA	14,00	420,00	Adquisición de material de limpieza para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
2	Adquisición de basureris plásticos de capacidad de 20 litros con taoa tipo vaivén	30	PIEZA	50,00	1.500,00	Adquisición de material de limpieza para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
3	Adquisición de basureros tipo canastillo de plástico	32	PIEZA	25,00	800,00	Adquisición de material de limpieza para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
4	Adquisición de haragán de goma con palo de madera	30	PIEZA	20,00	600,00	Adquisición de material de limpieza para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
5	Adquisición de cepillo para inodoro con base plástica	30	PIEZA	10,00	300,00	Adquisición de material de limpieza para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.

0093

6	Adquisición de sopapa para inodoro con palo	30	PIEZA	22,00	660,00	Adquisición de material de limpieza para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
7	Adquisición de recogedor o alzador de basura con mango metálico	30	PIEZA	24,00	720,00	Adquisición de material de limpieza para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
8	Adquisición de paños de franela para limpieza	150	PIEZA	15,00	2.250,00	Adquisición de material de limpieza para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
9	Adquisición de trapeador de piso	150	PIEZA	15,00	2.250,00	Adquisición de material de limpieza para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**9.500,00**	

PARTIDA *39500* "ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de toner HP 85A (Original)	3	PIEZA	680,00	2.040,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
2	Adquisición de toner HP 26A black M402 (Original)	3	PIEZA	986,00	2.958,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
3	Adquisición de toner HP 87A Laser Jet negro M 506 (Original)	4	PIEZA	1.890,00	7.560,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
4	Adquisición de toner HP Laser Jet 80 A (Original)	3	PIEZA	845,00	2.535,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
5	Adquisición de toner HP Laser Jet CE412 - A Amarillo	3	PIEZA	975,00	2.925,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
6	Adquisición de toner HP Laser Jet CE413 - A Magenta	3	PIEZA	975,00	2.925,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
7	Adquisición de toner HP Laser Jet CE410 - A Negro	3	PIEZA	975,00	2.925,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
8	Adquisición de toner HP Laser Jet CE411 - A Cyan	3	PIEZA	975,00	2.925,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
9	Adquisición de tinta EPSON 664 Negro	43	PIEZA	68,00	2.924,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
10	Adquisición de tinta EPSON 664 Cyan	15	PIEZA	68,00	1.020,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
11	Adquisición de tinta EPSON 664 Amarillo	15	PIEZA	68,00	1.020,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
12	Adquisición de tinta EPSON 664 Magenta	15	PIEZA	68,00	1.020,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
13	Adquisición de toner HP 85A (Original)	5	PIEZA	680,00	3.400,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
14	Adquisición de toner HP 26A black M402 (Original)	3	PIEZA	986,00	2.958,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
15	Adquisición de toner HP 87A Laser Jet negro M 506 (Original)	3	PIEZA	1.890,00	5.670,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
16	Adquisición de toner HP Laser Jet 80 A (Original)	5	PIEZA	845,00	4.225,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
17	Adquisición de toner HP Laser Jet CE412 - A Amarillo	5	PIEZA	975,00	4.875,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
18	Adquisición de toner HP Laser Jet CE413 - A Magenta	5	PIEZA	975,00	4.875,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
19	Adquisición de toner HP Laser Jet CE410 - A Negro	5	PIEZA	975,00	4.875,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
20	Adquisición de toner HP Laser Jet CE411 - A Cyan	5	PIEZA	975,00	4.875,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.

0097

21	Adquisición de tinta EPSON 664 Negro	43	PIEZA	68,00	2.924,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
22	Adquisición de tinta EPSON 664 Cyan	15	PIEZA	68,00	1.020,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
23	Adquisición de tinta EPSON 664 Amarillo	16	PIEZA	68,00	1.088,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
24	Adquisición de tinta EPSON 664 Magenta	15	PIEZA	68,00	1.020,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
25	Adquisición de bolígrafo azul 062	200	PIEZA	2,50	500,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
26	Adquisición de micropunta en gel 0.5	201	PIEZA	8,00	1.608,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
27	Adquisición de lápiz rojo	250	PIEZA	2,50	625,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
28	Adquisición de lápiz negro con goma	250	PIEZA	1,00	250,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
29	Adquisición de lápiz goma con escobilla para tinta	20	PIEZA	12,50	250,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
30	Adquisición de portaminas 0.5 de punta etal	150	PIEZA	13,50	2.025,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
31	Adquisición de resaltador 49 grueso color verde	100	PIEZA	3,00	300,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
32	Resaltador 49 grueso color rosado	100	PIEZA	3,00	300,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
33	Adquisición de resaltador 49 grueso color amarillo	100	PIEZA	3,00	300,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
34	Adquisición de resaltador 49 grueso color celeste	100	PIEZA	3,00	300,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
35	Adquisición de marcadores para CD (Azul)	100	PIEZA	3,50	350,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
36	Adquisición de marcadores para CD (Negro)	100	PIEZA	3,50	350,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
37	Adquisición de goma miga de pan	150	PIEZA	1,50	225,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
38	Adquisición de corrector en cinta 5 mm x 8mts	200	PIEZA	5,00	1.000,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
39	Adquisición de tajador pequeño metálico	150	PIEZA	4,00	600,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
40	Adquisición de pegamento en barra grande 21 gr.	150	PIEZA	18,00	2.700,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
41	Adquisición de estilete grande de 18 mm	100	PIEZA	8,00	800,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
42	Adquisición de banderitas adhesivas de colores tipo flecha	100	PIEZA	8,00	800,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
43	Adquisición de tampo para sello azul	100	PIEZA	8,00	800,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
44	Adquisición de tinta para foliador azul	20	PIEZA	23,00	460,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
45	Adquisición de saca grampas con seguro	150	PIEZA	7,00	1.050,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
46	Adquisición de cinta diurex pequeño 36 yds x 18 mm	150	PIEZA	4,00	600,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
47	Adquisición de cinta de embalaje transparente 110 yds x 48 mm	300	PIEZA	12,00	3.600,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.

0271

3600

48	Adquisición de masquin 3/4" - 2 cm	150	PIEZA	5,00	750,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
49	Adquisición de post it de 76 mm x 76 mm (Color surtido)	150	PIEZA	4,00	600,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
50	Adquisición de post it de notas de 76 mm x 101 mm (Color surtido)	100	PIEZA	6,00	600,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
51	Adquisición de tijera de 19 cm	100	PIEZA	7,00	700,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
52	Adquisición de fasteners metálicos de 55 mm	20	CAJA	15,00	300,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
53	Adquisición de DVD-R blanco (A) 4,7 GB	2	TAMBOR	160,00	320,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
54	Adquisición de CD de 80 min./700 MB	245	PIEZA	2,00	490,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
55	Adquisición de fechero manual	50	PIEZA	16,00	800,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
56	Adquisición de fundas para hojas tamaño carta	20	PAQUETE	100,00	2.000,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
57	Adquisición de fundas para hojas tamaño oficio	20	PAQUETE	100,00	2.000,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
58	Adquisición de alfileres push pint de colores 100 piezas	20	PIEZA	14,00	280,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
59	Adquisición de boligrafo azul 062	100	PIEZA	2,50	250,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
60	Adquisición de micropunta en gel 0.5	100	PIEZA	8,00	800,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
61	Adquisición de lápiz rojo	100	PIEZA	2,50	250,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
62	Adquisición de lápiz negro con goma	100	PIEZA	1,00	100,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
63	Adquisición de portaminas 0.5 punta de metal	100	PIEZA	13,50	1.350,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
64	Adquisición de resaltador 49 grueso color verde	50	PIEZA	3,00	150,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
65	Adquisición de resaltador 49 grueso color rosado	50	PIEZA	3,00	150,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
66	Adquisición de resaltador 49 grueso color amarillo	50	PIEZA	3,00	150,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
67	Adquisición de resaltador 49 grueso color celeste	50	PIEZA	3,00	150,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
68	Adquisición de marcadores para CD (Azul)	50	PIEZA	3,50	175,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
69	Adquisición de marcadores para CD (Negro)	50	PIEZA	3,50	175,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
70	Adquisición de goma miga de pan	50	PIEZA	1,50	75,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
71	Adquisición de corrector en cinta 5 mm x 8mts	50	PIEZA	5,00	250,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
72	Adquisición de tajador pequeño metálico	30	PIEZA	4,00	120,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
73	Adquisición de pegamento en barra grande 21 gr.	100	PIEZA	18,00	1.800,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
74	Adquisición de estilete grande de 18 mm	50	PIEZA	8,00	400,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.

0270

0095

75	Adquisición de banderitas adhesivas de colores tipo flecha	100	PIEZA	8,00	800,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
76	Adquisición de tampo para sello azul	50	PIEZA	8,00	400,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
77	Adquisición de tinta para foliador azul	23	PIEZA	23,00	529,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
78	Adquisición de saca grampas con seguro	100	PIEZA	7,00	700,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
79	Adquisición de cinta diurex pequeño 36 yds x 18 mm	50	PIEZA	4,00	200,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
80	Adquisición de cinta de embalaje transparente 110 yds x 48 mm	150	PIEZA	12,00	1.800,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
81	Adquisición de masquin 3/4" - 2 cm	51	PIEZA	5,00	255,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
82	Adquisición de post it de 76 mm x 76 mm (Color surtido)	60	PIEZA	4,00	240,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
83	Adquisicion de post it de notas de 76 mm x 101 mm (Color surtido)	31	PIEZA	6,00	186,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
84	Adquisición de tijera de 19 cm	50	PIEZA	7,00	350,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
85	Adquisición de fasteners metálicos de 55 mm	15	CAJA	15,00	225,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
86	Adquisición de DVD-R blanco (A) 4,7 GB	1	TAMBOR	160,00	160,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
87	Adquisición de CD de 80 min./700 MB	101	PIEZA	2,00	202,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
88	Adquisición de fechero manual	50	PIEZA	16,00	800,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
89	Adquisición de fundas para hojas tamaño carta	6	PAQUETE	100,00	600,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**117.007,00**	

PARTIDA *39700* "ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de cables Nº 14	10	ROLLO	400,00	4.000,00	Contar con materiales eléctricos para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
2	Adquisición de cables Nº 10	10	ROLLO	350,00	3.500,00	Contar con materiales eléctricos para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
3	Adquisición de clavijas	20	PIEZA	6,00	120,00	Contar con materiales eléctricos para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
4	Adquisición de regleta y toma corriente de 6 tomas	20	PIEZA	45,00	900,00	Contar con materiales eléctricos para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
5	Adquisición de toma corriente de 3 tomas	20	PIEZA	30,00	600,00	Contar con materiales eléctricos para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
6	Adquisición de placas de 2 tomas	15	PIEZA	20,00	300,00	Contar con materiales eléctricos para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.

600

7	Adquisición de cinta aislante 3M	10	PIEZA	15,00	150,00	Contar con materiales eléctricos para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
8	Adquisición de extensor de corriente	4	PIEZA	107,50	430,00	Contar con materiales eléctricos para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
TOTAL PARTIDA					10.000,00	

PARTIDA 39800 "Otros Repuestos y Accesorios"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación* " ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de teclado y mouse multimedia	15	JUEGO	210,00	3.150,00	Contar con repuestos y accesorios para los equipos de computación de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
2	Adquisición de teclado inalámbrico	10	JUEGO	270,00	2.700,00	Contar con repuestos y accesorios para los equipos de computación de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
3	Adquisición de repuestos para impresora WF	14	PIEZA	300,00	4.200,00	Contar con repuestos y accesorios para los equipos de computación de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
4	Adquisición de kit de mantenimiento para impresora "LEXMARK"	3	PIEZA	4.000,00	12.000,00	Contar con repuestos y accesorios para los equipos de computación de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
5	Adquisición de switch de 8 puertos	3	PIEZA	800,00	2.400,00	Contar con repuestos y accesorios para los equipos de computación de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
6	Adquisición de extintores de un kilo	6	PIEZA	650,00	3.900,00	Compra de extintores para los Almacenes de la Oficina Central Oficinas Regionales.
7	Adquisición de extintores de 5 kilos	11	PIEZA	150,00	1.650,00	Adquisición de extintores para los vehículos de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
TOTAL PARTIDA					30.000,00	

PARTIDA 39990 "OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación* " ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de dispensadores de alcohol en gel	10	PIEZA	200,00	2.000,00	Adquisición de materiales y suministros de acuerdo a requerimiento de las diferentes unidades y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
2	Adquisición de colchones	6	PIEZA	900,00	5.400,00	Adquisición de materiales y suministros de acuerdo a requerimiento de las diferentes unidades y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
3	Adquisición de cintas de embalaje color café	200	PIEZA	15,00	3.000,00	Adquisición de materiales y suministros de acuerdo a requerimiento de las diferentes unidades y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
4	Adquisición de cajas para motos	40	PIEZA	150,00	6.000,00	Adquisición de materiales y suministros de acuerdo a requerimiento de las diferentes unidades y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
5	Adquisición de lupa	15	PIEZA	120,00	1.800,00	Adquisición de materiales y suministros de acuerdo a requerimiento de las diferentes unidades y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.

TOTAL PARTIDA	**18.200,00**	

PARTIDA 43700 "OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
3	Adquisición de etiquetadora DIMO	1	PIEZA	3.000,00	3.000,00	Compra de de equipo para realizar el etiquetado a los activos de propiedad de la EEC-GNV.
4	Adquisición de impresora para credenciales	1	PIEZA	14.000,00	14.000,00	Realizar la impresión de credenciales para el control de ingreso de Personal Eventual y Consultores individuales de línea.
TOTAL PARTIDA					**17.000,00**	

PARTIDA 85100 "TASAS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gastos por concepto de tasas de peaje	12	TASA DE CONSUMO	100,00	1.200,00	Pagos de tasas de peaje en viajes interdepartamentales realizados con vehículos de la entidad.
	TOTAL				**1.200,00**	

TOTAL FUENTE 10: TESORO GENERAL DE LA NACIÓN	**7.296.794**

PARTIDA 25500 "PUBLICIDAD"

Fuente 11 - "*T.G.N. Otros Ingresos*" ORGANISMO 0 - "*NC*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de publicidad	1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	500.000,00	500.000,00	Potenciar la imagen institucional y difusión de los programas que ejecuta la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**500.000,00**	

TOTAL FUENTE 11: T.G.N. OTROS INGRESOS	**500.000,00**

FUENTE 10	7.296.794
FUENTE 11	500.000

TOTAL: FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR	**7.796.794**

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	*RICARDO MARIO BONIFAZ PÉREZ* *PROFESIONAL EN PRESUPUESTO*	
Aprobado por:	*HEBERTH LUIS SEGOVIA SORIA* *JEFE UNIDAD FINANCIERA a.i.*	

0267

0092

0091

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

FORMULARIO 11
MEMORIAS DE CÁLCULO
SISIN 780100600000
FUENTE 42-230
FUENTE 11-000

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular
EEC-GNV

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CÁLCULO
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

PRESUPUESTO 2025: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV, DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL

PARTIDA *12100* "*PERSONAL EVENTUAL*"
Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de Sueldos y Subsidios al Personal Eventual	12	PERSONAL EVENTUAL	259.289,00	3.111.468,00	Contar con personal técnico - administrativo para realizar funciones y actividades en el marco de los Programas que ejecuta la EEC-GNV. Realizar el pago de Subsidio prenatal, de natalidad y lactancia al Personal Eventual.
TOTAL PARTIDA					3.111.468,00	

PARTIDA *13110* "*Aporte Patronal al Seguro Social - Régimen de Corto Plazo (Salud)*"
Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago Régimen de Corto Plazo (Salud)	12	APORTE PATRONAL	25.928,90	311.147,00	Realizar los gastos por concepto de Aportes Patronales en favor del Seguro Social Obligatorio.
TOTAL PARTIDA					311.147,00	

PARTIDA *13120* "*Aporte Patronal al Seguro Social - Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo*"
Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	12	PAGO DE PRIMA	4.433,84	53.206,00	Realizar los gastos por concepto de Aportes Laborales en favor del Seguro Social Obligatorio.
TOTAL PARTIDA					53.206,00	

PARTIDA *13131* "*Aporte Patronal al Seguro Social - Aporte Patronal Solidario 3%*"
Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de Aporte Patronal Solidario	12	PAGO DE APORTE	7.778,67	93.344,00	Realizar los gastos por concepto de Aportes Laborales en favor del Seguro Social Obligatorio.
TOTAL PARTIDA					93.344,00	

PARTIDA *13200* "*Aporte Patronal para Vivienda*"

0600

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de Aporte Patronal para Vivienda	12	PAGO DE APORTE	5.185,78	62.229,00	Realizar los gastos por concepto de Aportes Laborales en favor del Seguro Social Obligatorio.
TOTAL PARTIDA					62.229,00	

PARTIDA 21200 "ENERGÍA ELÉCTRICA"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio básico de electricidad del almacén de la Regional La Paz	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	225,00	2.700,00	Contratar el servicio de energía eléctrica para consumo del personal técnico - administrativo del almacén de la Regional La Paz.
2	Pago por servicio básico de electricidad de la Oficina Montero	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	125,00	1.500,00	Contratar el servicio de energía eléctrica para consumo del personal técnico - administrativo de la Oficina Montero.
3	Pago por servicio básico de electricidad de la Oficina Montero	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	125,00	1.500,00	Contratar el servicio de energía eléctrica para consumo del personal técnico - administrativo de la Oficina San Julián.
4	Pago por servicio básico de electricidad de la Regional Potosí	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	225,00	2.700,00	Contratar el servicio de energía eléctrica para consumo del personal técnico - administrativo de la Regional Potosí.
5	Pago por servicio básico de electricidad de la Oficina Tupiza	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	125,00	1.500,00	Contratar el servicio de energía eléctrica para consumo del personal técnico - administrativo de la Oficina Tupiza.
6	Pago por servicio básico de electricidad de la Regional Chuquisaca	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	225,00	2.700,00	Contratar el servicio de energía eléctrica para consumo del personal técnico -administrativo de la Regional Chuquisaca.
7	Pago por servicio básico de electricidad de la Regional La Paz	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	315,00	3.780,00	Contratar el servicio de energía eléctrica para consumo del personal técnico - administrativo de la Regional La Paz.
8	Pago por servicio básico de electricidad de la Regional Cochabamba	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	625,00	7.500,00	Contratar el servicio de energía eléctrica para consumo del personal técnico -administrativo de la Regional Cochabamba.
9	Pago por servicio básico de electricidad de la Oficina Quillacollo	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	450,00	5.400,00	Contratar el servicio de energía eléctrica para consumo del personal técnico - administrativo de la Oficina Quillacollo.
10	Pago por servicio básico de electricidad de la Regional Oruro	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	450,00	5.400,00	Contratar el servicio de energía eléctrica para consumo del personal técnico - administrativo de la Regional Oruro.
11	Pago por servicio básico de electricidad de la Regional Santa Cruz	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.500,00	30.000,00	Contratar el servicio de energía eléctrica para consumo del personal técnico - administrativo de la Regional Santa Cruz.
TOTAL PARTIDA					64.680,00	

PARTIDA 21300 "AGUA"

Fuente 42 - "*T.G.N. Otros Ingresos*" ORGANISMO 0 - "*NC*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN

1	Pago por servicio básico de agua en la Regional Cochabamba	12	SERVICIO DE AGUA	115,00	1.380,00	Contratar el servicio de agua para consumo del personal técnico - administrativo de la Regional Cochabamba.
2	Pago por servicio básico de agua en la Oficina Quillacollo	12	SERVICIO DE AGUA	100,00	1.200,00	Contratar el servicio de agua para consumo del personal técnico - administrativo de la Oficina Quillacollo.
3	Pago por servicio básico de agua en la Oficina Montero	12	SERVICIO DE AGUA	100,00	1.200,00	Contratar el servicio de agua para consumo del personal técnico - administrativo de la Oficina Montero.
4	Pago por servicio básico de agua en la Oficina San Julián	12	SERVICIO DE AGUA	100,00	1.200,00	Contratar el servicio de agua para consumo del personal técnico - administrativo de la Oficina San Julián.
5	Pago por servicio básico de agua en la Regional Oruro	12	SERVICIO DE AGUA	115,00	1.380,00	Contratar el servicio de agua para consumo del personal técnico - administrativo de la Regional Oruro.
6	Pago por servicio básico de agua en la Regional Potosí	12	SERVICIO DE AGUA	115,00	1.380,00	Contratar el servicio de agua para consumo del personal técnico - administrativo de la Regional Potosí.
7	Pago por servicio básico de agua en la Oficina Tupiza	12	SERVICIO DE AGUA	100,00	1.200,00	Contratar el servicio de agua para consumo del personal técnico - administrativo de la Oficina Tupiza.
8	Pago por servicio básico de agua en la Regional Chuquisaca	12	SERVICIO DE AGUA	115,00	1.380,00	Contratar el servicio de agua para consumo del personal técnico - administrativo de la Regional Chuquisaca.
9	Pago por servicio básico de agua del almacén de la Regional La Paz	12	SERVICIO DE AGUA	225,00	2.700,00	Contratar el servicio de agua para consumo del personal técnico - administrativo del almacén de la Regional La Paz.
10	Pago por servicio básico de agua en la Regional La Paz	12	SERVICIO DE AGUA	275,00	3.300,00	Contratar el servicio de agua para consumo del personal técnico - administrativo de la Regional La Paz.
11	Pago por servicio básico de agua en la Regional Santa Cruz	12	SERVICIO DE AGUA	275,00	3.300,00	Contratar el servicio de agua para consumo del personal técnico - administrativo de la Regional Santa Cruz.
TOTAL PARTIDA					**19.620,00**	

PARTIDA 21400 "TELEFONÍA"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de telefonía en el almacén de la Regional La Paz	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	170,00	2.040,00	Contratar el servicio de Telefonía para realizar llamadas locales al interior y al exterior del país, además del servicio de fax destinado a la comunicación de la Regional La Paz.
2	Pago por servicio de telefonía en la Oficina Montero	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	170,00	2.040,00	Contratar el servicio de Telefonía para realizar llamadas locales al interior y al exterior del país, además del servicio de fax destinado a la comunicación de la Oficina Montero.
3	Pago por servicio de telefonía en la Oficina San Julián	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	170,00	2.040,00	Contratar el servicio de Telefonía para realizar llamadas locales al interior y al exterior del país, además del servicio de fax destinado a la comunicación de la Oficina San Julián.
4	Pago por servicio de telefonía en la Regional Oruro	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	170,00	2.040,00	Contratar el servicio de Telefonía para realizar llamadas locales al interior y al exterior del país, además del servicio de fax destinado a la comunicación de la Regional Oruro.
5	Pago por servicio de telefonía en la Regional Potosí	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	170,00	2.040,00	Contratar el servicio de Telefonía para realizar llamadas locales al interior y al exterior del país, además del servicio de fax destinado a la comunicación de la Regional Potosí.
6	Pago por servicio de telefonía en la Oficina Tupiza	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	170,00	2.040,00	Contratar el servicio de Telefonía para realizar llamadas locales al interior y al exterior del país, además del servicio de fax destinado a la comunicación de la Oficina Tupiza.
7	Pago por servicio de telefonía en la Regional Chuquisaca	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	170,00	2.040,00	Contratar el servicio de Telefonía para realizar llamadas locales al interior y al exterior del país, además del servicio de fax destinado a la comunicación de la Regional Chuquisaca.
8	Pago por servicio de telefonía en la Regional Cochabamba	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	275,00	3.300,00	Contratar el servicio de Telefonía para realizar llamadas locales al interior y al exterior del país, además del servicio de fax destinado a la comunicación de la Regional Cochabamba.

0086

9	Pago por servicio de telefonía en la Oficina Quillacollo	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	170,00	2.040,00	Contratar el servicio de Telefonía para realizar llamadas locales al interior y al exterior del país, además del servicio de fax destinado a la comunicación de la Oficina Quillacollo.
10	Pago por servicio de telefonía en la Regional La Paz	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	275,00	3.300,00	Contratar el servicio de Telefonía para realizar llamadas locales al interior y al exterior del país, además del servicio de fax destinado a la comunicación de la Regional La Paz.
11	Pago por servicio de telefonía en la Regional Santa Cruz	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	275,00	3.300,00	Contratar el servicio de Telefonía para realizar llamadas locales al interior y al exterior del país, además del servicio de fax destinado a la comunicación de la Regional Santa Cruz.
TOTAL PARTIDA					**26.220,00**	

PARTIDA *21600* "INTERNET"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de internet en el almacén de la Regional La Paz	12	SERVICIO DE INTERNET	325,00	3.900,00	Contratar el servicio de internet, para realizar videoconferencias y transmisión de datos desde el almacén de la Regional La Paz.
2	Pago por servicio de internet en la Oficina Montero	12	SERVICIO DE INTERNET	325,00	3.900,00	Contratar el servicio de internet, para realizar videoconferencias y transmisión de datos desde la Oficina Montero.
3	Pago por servicio de internet en la Oficina San Julián	12	SERVICIO DE INTERNET	325,00	3.900,00	Contratar el servicio de internet, para realizar videoconferencias y transmisión de datos desde la Oficina San Julián.
4	Pago por servicio de internet en la Regional Oruro	12	SERVICIO DE INTERNET	325,00	3.900,00	Contratar el servicio de internet, para realizar videoconferencias y transmisión de datos desde la Regional Oruro.
5	Pago por servicio de internet en la Regional Potosí	12	SERVICIO DE INTERNET	325,00	3.900,00	Contratar el servicio de internet, para realizar videoconferencias y transmisión de datos desde la Regional Potosí.
6	Pago por servicio de internet en la Oficina Tupiza	12	SERVICIO DE INTERNET	325,00	3.900,00	Contratar el servicio de internet, para realizar videoconferencias y transmisión de datos desde la Oficina Tupiza.
7	Pago por servicio de internet en la Regional Chuquisaca	12	SERVICIO DE INTERNET	325,00	3.900,00	Contratar el servicio de internet, para realizar videoconferencias y transmisión de datos desde la Regional Chuquisaca.
8	Pago por servicio de internet en la Regional Cochabamba	12	SERVICIO DE INTERNET	450,00	5.400,00	Contratar el servicio de internet, para realizar videoconferencias y transmisión de datos desde la Regional Cochabamba.
9	Pago por servicio de internet en la Oficina Quillacollo	12	SERVICIO DE INTERNET	325,00	3.900,00	Contratar el servicio de internet, para realizar videoconferencias y transmisión de datos desde la Oficina Quillacollo.
10	Pago por servicio de internet en la Regional La Paz	12	SERVICIO DE INTERNET	650,00	7.800,00	Contratar el servicio de internet, para realizar videoconferencias y transmisión de datos desde la Regional La Paz.
11	Pago por servicio de internet en la Regional Santa Cruz	12	SERVICIO DE INTERNET	650,00	7.800,00	Contratar el servicio de internet, para realizar videoconferencias y transmisión de datos desde la Regional Santa Cruz.
12	Pago por servicio de uso Smarthost y Seguridad para el dominio EECGNV.GOB.BO	12	SERVICIO DE INTERNET	850,00	10.200,00	Contratar el servicio de internet para el uso Smarthost y seguridad para el dominio de la página web de la EEC-GNV.
13	Pago por servicio de enlace de fibra óptica y transmisión de datos EEC-GNV - ANH	12	SERVICIO DE INTERNET	650,00	7.800,00	Contratar el servicio de internet para la transmisión de datos de los Sistemas entre la EEC-GNV y la ANH.

0087

14	Pago por servicio de enlace de fibra óptica y transmisión de datos SIGEP SIGMA	12	SERVICIO DE INTERNET	650,00	7.800,00	Contratar el servicio de internet para la transmisión de datos de los Sistemas SIGEP y SIGMA.
15	Pago por servicio de Internet mediante fibra óptica para el Sistema SUIC de la EEC-GNV	12	SERVICIO DE INTERNET	2.000,00	24.000,00	Contratar el servicio de internet para el Sistema SUIC GNV.
16	Pago por servicio de Internet (Fibra óptica) para la Oficina Central y Regionales	12	SERVICIO DE INTERNET	2.750,00	33.000,00	Contratar el servicio de fibra óptica para consumo del personal técnico - administrativo de la Oficina Central de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**135.000,00**	

PARTIDA 22*110* "PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos* " ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de pasajes para el personal de la EEC-GNV	100	PAGO DE PASAJES	1.400,00	140.000,00	Realizar el pago al personal técnico por concepto de pago de pasajes dentro del territorio nacional y pasajes interdepartamentales para reuniones e inspecciones de talleres y de las Regionales.
TOTAL PARTIDA					**140.000,00**	

PARTIDA 22*210* "VIÁTICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos* " ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de viáticos para el personal de la EEC-GNV	320	PAGO DE VIÁTICOS	371,00	118.720,00	Realizar el pago al personal técnico por concepto de gastos destinados a cubrir el alojamiento y manutención del personal (Personal eventual y consultores individuales de línea) que se encuentre en reuniones, inspecciones de talleres de las Regionales.
TOTAL PARTIDA					**118.720,00**	

PARTIDA 22300 "FLETES Y ALMACENAMIENTO"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos* " ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de almacenamiento de cilindros en Depósitos Aduaneros	13.600	CILINDROS	25,00	340.000,00	Efectuar la gestión de nacionalización de los equipos de conversión a GNV.
2	Pago de servicio de transporte de kits de conversión a GNV a nivel nacional	50	SERVICIO DE TRANSPORTE	20.000,00	1.000.000,00	Realizar la contratación de servicio de transporte de kits de conversión y otros equipos a nivel nacional, incluye su carga y descarga.
3	Pago por servicio de almacenamiento de kits de conversión a GNV en Depósitos Aduaneros	20.000	KITS DE CONVERSIÓN	30,00	600.000,00	Efectuar la gestión de nacionalización de los equipos de conversión a GNV.
4	Pago de servicio de transporte de cilindros para GNV a nivel nacional	28	SERVICIO DE TRANSPORTE	20.000,00	560.000,00	Realizar la contratación de servicio de transporte de cilindros y otros equipos a nivel nacional, incluyendo su carga y descarga.
TOTAL PARTIDA					**2.500.000,00**	

PARTIDA 22500 "SEGUROS"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos* " ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de seguro de almacenamiento de kits en Depósitos Aduaneros	20.000	KITS DE CONVERSIÓN	3,00	60.000,00	Resguardar los bienes adquiridos (Kits de aspirado natural, kits de inyección secuencial y otros) en los almacenes de Depósitos Aduaneros.
2	Pago por servicio de seguro de almacenamiento de cilindros en Depósitos Aduaneros	15.000	CILINDROS	6,00	90.000,00	Resguardar los bienes adquiridos (Cilindros para GNV y otros) en los almacenes de Depósitos Aduaneros.
TOTAL PARTIDA					150.000,00	

PARTIDA 23100 "ALQUILER DE INMUEBLES"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de alquiler Regional Potosí	12	SERVICIO DE ALQUILER	5.250,00	63.000,00	Contratar el alquiler de inmueble para el funcionamiento de la Regional Potosí y Oficina Tupiza.
2	Pago de alquiler del almacén de la Regional La Paz	12	SERVICIO DE ALQUILER	17.850,00	214.200,00	Contratar el alquiler de inmueble para el funcionamiento del almacén y la Regional La Paz.
3	Pago de alquiler de la Regional Santa Cruz	12	SERVICIO DE ALQUILER	36.750,00	441.000,00	Contratar el alquiler de inmueble para el funcionamiento de la Regional Santa Cruz.
4	Pago de alquiler Oficina Montero	12	SERVICIO DE ALQUILER	2.500,00	30.000,00	Contratar el alquiler de inmueble para el funcionamiento de la Oficina Montero.
5	Pago de alquiler Oficina San Julián	12	SERVICIO DE ALQUILER	2.500,00	30.000,00	Contratar el alquiler de inmueble para el funcionamiento de la Oficina San Julián.
6	Pago de alquiler Regional Oruro	12	SERVICIO DE ALQUILER	15.750,00	189.000,00	Contratar el alquiler de inmueble para el funcionamiento de la Regional Oruro.
7	Pago de alquiler Regional Chuquisaca	12	SERVICIO DE ALQUILER	15.750,00	189.000,00	Contratar el alquiler de inmueble para el funcionamiento de la Regional Chuquisaca.
8	Pago de alquiler Regional Cochabamba	12	SERVICIO DE ALQUILER	42.000,00	504.000,00	Contratar el alquiler de inmueble para el funcionamiento de la Regional Cochabamba.
9	Pago de alquiler Oficina Quillacollo	12	SERVICIO DE ALQUILER	15.750,00	189.000,00	Contratar el alquiler de inmueble para el funcionamiento de la Oficina Quillacollo.
TOTAL PARTIDA					1.849.200,00	

PARTIDA 25300 "COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de Comisiones Bancarias	1	TRÁMITE	60.000,00	60.000,00	Realizar los pagos por concepto de los servicios que prestan las instituciones bancarias (Mantenimiento de cuenta y chequeras) de las Cuentas Fiscales.
TOTAL PARTIDA					60.000,00	

PARTIDA 25400 "LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de limpieza Regional Oruro	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	1.600,00	19.200,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de limpieza, higiene y fumigación de la Regional Oruro.

0085

2	Pago por servicio de limpieza Regional Potosí	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	1.600,00	19.200,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de limpieza, higiene y fumigación de la Regional Potosí.
3	Pago por servicio de limpieza Regional Chuquisaca	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	2.200,00	26.400,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de limpieza, higiene y fumigación de la Regional Chuquisaca.
4	Pago por servicio de limpieza Oficina Tupiza	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	1.600,00	19.200,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de limpieza, higiene y fumigación de la Oficina Tupiza.
5	Pago por servicio de limpieza para el almacén de la Regional La Paz	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	3.250,00	39.000,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de limpieza, higiene y fumigación del alamacén de la Regional La Paz.
6	Pago por servicio de limpieza Regional Cochabamba	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	5.500,00	66.000,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de limpieza, higiene y fumigación de la Regional Cochabamba.
7	Pago por servicio de limpieza Oficina Quillacollo	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	1.600,00	19.200,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de limpieza, higiene y fumigación de la Oficina Quillacollo.
8	Pago por servicio de limpieza Regional La Paz	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	3.250,00	39.000,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de limpieza, higiene y fumigación de la Regional La Paz.
9	Pago por servicio de limpieza Regional Santa Cruz	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	5.500,00	66.000,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de limpieza, higiene y fumigación de la Regional Santa Cruz.
10	Pago por servicio de limpieza Oficina Montero	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	1.600,00	19.200,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de limpieza, higiene y fumigación de la Oficina Montero.
11	Pago por servicio de limpieza Oficina San Julián	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	1.600,00	19.200,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de limpieza, higiene y fumigación de la Oficina San Julián.
TOTAL PARTIDA					**351.600,00**	

PARTIDA 2550*0* "PUBLICIDAD"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por difusión de los programas que ejecuta la EEC-GNV	4	SERVICIO DE PUBLICIDAD	125.000,00	500.000,00	Potenciar la imagen institucional a nivel nacional y la difusión de los programas que ejecuta la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**500.000,00**	

PARTIDA 2560*0* "SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRÁFICOS"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicios de imprenta, fotocopiado y fotográficos de información institucional relativos a los Programas que ejecuta la EEC-GNV	4	UNIDAD	25.000,00	100.000,00	Diseño y elaboración de material de difusión para difusión de la imagen institucional y programas que ejecuta la EEC-GNV en estaciones de servicio, sindicatos de transportistas, beneficiarios en general a nivel nacional.
TOTAL PARTIDA					**100.000,00**	

PARTIDA 25700 "CAPACITACIÓN DEL PERSONAL"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Curso de capacitación técnica	80	PERSONAL TÉCNICO	1.000,00	80.000,00	Proponer capacitación técnica - especializada en la EEC-GNV, dirigido a potenciar las habilidades del personal, que coadyuve al logro de las metas establecidas en el POA.
TOTAL PARTIDA					**80.000,00**	

PARTIDA 25810 "CONSULTORÍAS POR PRODUCTO"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Diseño, Desarrollo e implementación de Sistema de Control Integrado	1	CONSULTORÍA	200.000,00	200.000,00	Contar con un Sistema de Control Integrado para realizar el seguimiento a los programas que administra la EEC-GNV.
2	Análisis de Introducción de Nuevas Tecnologías para Conversión de Vehículos del Parque Automotor Nacional	1	CONSULTORÍA	300.000,00	300.000,00	Contar con un estudio de análisis de introducción de nuevas tecnologías para conversión de vehículos del parque automotor nacional
TOTAL PARTIDA					**500.000,00**	

PARTIDA 25820 "CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Consultores Individuales de Línea para la Oficina Central y Regionales de la EEC-GNV	12	CONSULTORÍA	379.090,25	4.549.083,00	Contar con personal técnico - especializado, que coadyuve al logro de las metas establecidas por la Entidad.
TOTAL PARTIDA					**4.549.083,00**	

PARTIDA 25900 "SERVICIOS MANUALES"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de certificación de IBMETRO de equipos de conversión a GNV	1	SERVICIO DE INSPECCIÓN	120.000,00	120.000,00	Inspeccionar y certificar con el fin de garantizar la calidad y seguridad de los mismos de los equipos de conversión.
2	Pago por servicio de inspección de IBMETRO a equipos de conversión a GNV	21.600	INSPECCIÓN DE KITS	6,00	129.600,00	Efectuar la inspección a kits de conversión, para garantizar la seguridad de los equipos de conversión.
3	Pago por servicio de conversión de vehículos a GNV - 3era generación	9.930	CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS	2.000,00	19.860.000,00	Realizar la conversión de vehículos a GNV del parque automotor que funcionan a gasolina, con kits de aspirado natural.
4	Pago por servicio de conversión de vehículos a GNV - 5ta generación	14.970	CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS	2.500,00	37.425.000,00	Realizar la conversión de vehículos a GNV del parque automotor que funcionan a gasolina, con kits de inyección secuencial.
5	Pago por servicio de Mantenimiento de vehículos a GNV Nacional	32.500	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1.600,00	52.000.000,00	Contar con un parque automotor con equipos de conversión a GNV operando de manera segura.
6	Pago por servicio de Mantenimiento de vehículos a GNV	1.200	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1.250,00	1.500.000,00	Contar con un parque automotor con equipos de conversión a GNV operando de manera segura.
TOTAL PARTIDA					**111.034.600,00**	

PARTIDA 26300 "DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de licencias	1	LICENCIA	60.000,00	60.000,00	Realizar la adquisición de licencias para software especializado enfocado al seguimiento a los Programas que ejecuta la Entidad.
TOTAL PARTIDA					60.000,00	

PARTIDA 26610 "SERVICIOS PÚBLICOS"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de seguridad en la Oficina Montero	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	2.000,00	24.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por dependientes de la Policía Boliviana a las oficinas de la EEC-GNV.
2	Pago por servicio de seguridad en la Oficina San Julián	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	2.000,00	24.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por dependientes de la Policía Boliviana a las oficinas de la EEC-GNV.
3	Pago por servicio de seguridad en el almacén de la Regional La Paz	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	4.500,00	54.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por dependientes de la Policía Boliviana a las oficinas de la EEC-GNV.
4	Pago por servicio de seguridad en la Regional Cochabamba	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	4.000,00	48.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por dependientes de la Policía Boliviana a las oficinas de la EEC-GNV.
5	Pago por servicio de seguridad en la Oficina Quillacollo	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	2.000,00	24.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por dependientes de la Policía Boliviana a las oficinas de la EEC-GNV.
6	Pago por servicio de seguridad en la Regional La Paz	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	4.500,00	54.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por dependientes de la Policía Boliviana a las oficinas de la EEC-GNV.
7	Pago por servicio de seguridad en la Regional Oruro	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	4.000,00	48.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por dependientes de la Policía Boliviana a las oficinas de la EEC-GNV.
8	Pago por servicio de seguridad en la Regional Potosí	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	4.000,00	48.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por dependientes de la Policía Boliviana a las oficinas de la EEC-GNV.
9	Pago por servicio de seguridad en la Oficina Tupiza	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	2.000,00	24.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por dependientes de la Policía Boliviana a las oficinas de la EEC-GNV.
10	Pago por servicio de seguridad en la Regional Santa Cruz	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	4.000,00	48.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por dependientes de la Policía Boliviana a las oficinas de la EEC-GNV.
11	Pago por servicio de seguridad en la Regional Chuquisaca	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	4.000,00	48.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por dependientes de la Policía Boliviana a las oficinas de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					444.000,00	

PARTIDA 31110 "GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN

2906

1	Pago por refrigerio a Personal Eventual de la EEC-GNV	12	PAGO DE REFRIGERIO	20.000,00	240.000,00	Llevar a pago los pagos de refrigerios al personal eventual de la EEC-GNV, además del pago por refrigerios al personal de seguridad de la Policía Boliviana.
2	Pago por refrigerio a Consultores individuales de línea de la EEC-GNV	12	PAGO DE REFRIGERIO	50.000,00	600.000,00	Llevar a pago los pagos de refrigerios a los Consultores Individuales de Línea de la EEC-GNV, además del pago por refrigerios al personal de seguridad de la Policía Boliviana.
TOTAL PARTIDA					**840.000,00**	

PARTIDA 33300 "PRENDAS DE VESTIR"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de guantes de protección personal para el personal de la EEC-GNV a nivel nacional	200	PIEZA	50,00	10.000,00	Dotar al personal técnico de la EEC-GNV de ropa de trabajo para seguridad industrial, de acuerdo a lo establecido por disposiciones en vigencia.
2	Adquisición de camisas jean de protección personal para el personal de la EEC-GNV a nivel nacional	120	PIEZA	200,00	24.000,00	Dotar al personal técnico de la EEC-GNV de ropa de trabajo para seguridad industrial, de acuerdo a lo establecido por disposiciones en vigencia.
3	Adquisición de overoles de protección personal para el personal de la EEC-GNV a nivel nacional	120	PIEZA	250,00	30.000,00	Dotar al personal técnico de la EEC-GNV de ropa de trabajo para seguridad industrial, de acuerdo a lo establecido por disposiciones en vigencia.
4	Adquisición de uniformes institucionales para el personal de la EEC-GNV a nivel nacional	250	PIEZA	400,00	100.000,00	Dotar de uniformes institucionales para el personal de la EEC-GNV, en el marco de la imagen institucional de la Entidad.
TOTAL PARTIDA					**164.000,00**	

PARTIDA 33400 "CALZADOS"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de botas de seguridad para personal de la EEC-GNV	100	PAR	800,00	80.000,00	Compra de botas industriales de uso exclusivo del personal por razones de seguridad en el trabajo, establecidas por disposiciones en vigencia.
TOTAL PARTIDA					**80.000,00**	

PARTIDA 34110 "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por combustibles para vehículos de las Oficinas Regionales	1	SERVICIO DE PROVISIÓN	100.000,00	100.000,00	Dotar de combustible a los vehículos de la Oficina Central y Regionales de la EEC-GNV
TOTAL PARTIDA					**100.000,00**	

PARTIDA 34500 "PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN

1	Adquisición de lentes de seguridad de protección personal para el personal de la EEC-GNV a nivel nacional	200	PIEZA	40,00	8.000,00	Dotar al personal técnico de la EEC-GNV de lentes de protección de seguridad industrial, de acuerdo a lo establecido por disposiciones en vigencia.
2	Adquisición de cascos de seguridad de protección personal para el personal de la EEC-GNV a nivel nacional	200	PIEZA	100,00	20.000,00	Dotar al personal técnico de la EEC-GNV de cascos de seguridad industrial, de acuerdo a lo establecido por disposiciones en vigencia.
3	Adquisición de camillas de inspección para inspecciones a vehículos convertidos a GNV	50	PIEZA	500,00	25.000,00	Dotar al personal técnico de la EEC-GNV de camillas de inspección cascos de seguridad industrial, de acuerdo a lo establecido por disposiciones en vigencia.
TOTAL PARTIDA					**53.000,00**	

PARTIDA 34600 "PRODUCTOS METÁLICOS"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de transportadores de cilindros para la Oficina Central y Regionales de la EEC-GNV	20	UNIDAD	2.000,00	40.000,00	Asegurar el resguardo y seguridad de los equipos de conversión en el traslado que se realiza en las Regionales.
TOTAL PARTIDA					**40.000,00**	

PARTIDA 34800 "HERRAMIENTAS MENORES"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de juego de herramientas de uso automotriz para el personal de las Regionales de la EEC-GNV	60	PIEZA	2.000,00	120.000,00	Dotar a los talleres de herramientas para mejorar y hacer más seguro y eficiente su trabajo.
TOTAL PARTIDA					**120.000,00**	

PARTIDA 39800 "OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de equipos de conversión a GNV de aspirado natural	8.000	KITS DE CONVERSIÓN	2.250,00	18.000.000,00	Realizar la adquisición kits de conversión a GNV para dotar a los talleres, en el marco del cumplimiento de las metas establecidas en el POA.
2	Adquisición de cilindros para GNV de distintas capacidades	10.000	CILINDROS	3.250,00	32.500.000,00	Efectuar la adquisición de cilindros para GNV para dotar a los talleres, en el marco del cumplimiento de las metas establecidas en el POA.
3	Adquisición de equipos de conversión a GNV inyección secuencial	12.000	KITS DE CONVERSIÓN	3.000,00	36.000.000,00	Realizar la adquisición kits de conversión a GNV para dotar a los talleres, en el marco del cumplimiento de las metas establecidas en el POA.
TOTAL PARTIDA					**86.500.000,00**	

PARTIDA *43110* "*EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN

0080

1	Adquisición de sillas estáticas para el personal de las Regionales de la EEC-GNV	100	PIEZA	1.000,00	100.000,00	Equipar los ambientes de las oficinas son muebles y enseres para brindar comodidad al personal de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**100.000,00**	

PARTIDA *43120* "*EQUIPO DE COMPUTACIÓN*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
2	Equipos de computacion	12	EQUIPO	16.666,67	200.000,00	Apoyar en la interconexión de red y mantener la conexión de red de los equipos del personal de la EEC-GNV
TOTAL PARTIDA					**200.000,00**	

PARTIDA *43500* "*EQUIPOS DE COMUNICACIÓN*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de cámaras de seguridad	30	EQUIPO	600,00	18.000,00	Contar con equipos para monitorear las oficinas de la EEC-GNV y garantizar la seguridad de los ambientes.
TOTAL PARTIDA					**18.000,00**	

TOTAL FUENTE 42: PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV, DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	**214.529.117**

PARTIDA *21200* "ENERGÍA ELÉCTRICA"

Fuente 11 - "*T.G.N. Otros Ingresos*" ORGANISMO 0 - "*NC*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio básico de electricidad en la Regional Tarija	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	225,00	2.700,00	Contratar el servicio de energía eléctrica para consumo del personal técnico - administrativo de la Regional Tarija.
TOTAL PARTIDA					**2.700,00**	

PARTIDA *21300* "AGUA"

Fuente 11 - "*T.G.N. Otros Ingresos*" ORGANISMO 0 - "*NC*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio básico de agua en la Regional Tarija	12	SERVICIO DE AGUA	225,00	2.700,00	Contratar el servicio de agua para consumo del personal técnico - administrativo de la Regional Tarija.
TOTAL PARTIDA					**2.700,00**	

PARTIDA *21400* "TELEFONÍA"

Fuente 11 - "*T.G.N. Otros Ingresos*" ORGANISMO 0 - "*NC*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN

6200

1	Pago por servicio de telefonía en la Regional Tarija	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	170,00	2.040,00	Contratar el servicio de Telefonía para realizar llamadas locales al interior y al exterior del país, además del servicio de fax destinado a la comunicación de la Regional Tarija.
TOTAL PARTIDA					**2.040,00**	

PARTIDA 2*1600* "INTERNET"

Fuente 11 - "*T.G.N. Otros Ingresos*" ORGANISMO 0 - "*NC*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de internet en la Oficina Regional Tarija	12	SERVICIO DE INTERNET	325,00	3.900,00	Contratar el servicio de internet, para realizar videoconferencias y transmisión de datos desde la Regional Tarija.
TOTAL PARTIDA					**3.900,00**	

PARTIDA 23*100* "ALQUILER DE INMUEBLES"

Fuente 11 - "*T.G.N. Otros Ingresos*" ORGANISMO 0 - "*NC*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de alquiler de la Regional Tarija	12	SERVICIO DE ALQUILER	8.000,00	96.000,00	Contratar el alquiler de inmueble para el funcionamiento de la Regional Tarija.
TOTAL PARTIDA					**96.000,00**	

PARTIDA 254*00* "LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE"

Fuente 11 - "*T.G.N. Otros Ingresos*" ORGANISMO 0 - "*NC*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de limpieza Regional Tarija	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	1.600,00	19.200,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de limpieza, higiene y fumigación de la Regional Tarija.
TOTAL PARTIDA					**19.200,00**	

PARTIDA 259*00* "SERVICIOS MANUALES"

Fuente 11 - "*T.G.N. Otros Ingresos*" ORGANISMO 0 - "*NC*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de Mantenimiento de vehículos a GNV Tarija	1.200	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1.250,00	1.500.000,00	Contar con un parque automotor con equipos de conversión a GNV operando de manera segura.
TOTAL PARTIDA					**1.500.000,00**	

PARTIDA 2661*0* "SERVICIOS PÚBLICOS"

Fuente 11 - "*T.G.N. Otros Ingresos*" ORGANISMO 0 - "*NC*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de seguridad en la Regional Tarija	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	4.000,00	48.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por dependientes de la Policía Boliviana a las oficinas de la EEC-GNV.

TOTAL PARTIDA	**48.000,00**	

TOTAL FUENTE 11: PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV, DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	**1.674.540,00**

FUENTE 42	214.529.117,00
FUENTE 11	1.674.540,00

TOTAL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV, DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	**216.203.657,00**

	NOMBRE Y CARGO	**FIRMA**
Elaborado por:	*RICARDO MARIO BONIFAZ PÉREZ* *PROFESIONAL EN PRESUPUESTO*	
Aprobado por:	*HEBERTH LUIS SEGOVIA SORIA* *JEFE UNIDAD FINANCIERA a.i.*	

(1) Orden correlativo del item requerido
(2) Descripción del item requerido
(3) Cantidad del item requerido en función a la Unidad de Medida
(4) Unidad de medida del item requerido, el cual puede ser pieza, mes, Kg, Lts, Mts, etc. (no existe la unidad de medida "Global")
(5) Precio Unitario del item requerido en funcion a la Unidad de Medida
(6) Total muestra la multiplicación del Precio por la Cantidad
(7) Justificación detallada de la necesidad del item requerido
(8) Nombre, Cargo y Firma del Profesional que elabora la Memoria del Calculo
(9) Nombre, Cargo y Firma del Jefe Inmediato Superior que aprueba la Memoria del Calculo

0027

0076

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

FORMULARIO 11
MEMORIAS DE CÁLCULO
SISIN 780100700000
FUENTE 42-230
FUENTE 11-000

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular
EEC-GNV

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CÁLCULO
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

PRESUPUESTO 2025: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL

PARTIDA *22300* "*FLETES Y ALMACENAMIENTO*"
Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de almacenamiento de cilindros en Depósitos Aduaneros	1.000	CILINDROS	400,00	400.000,00	Efectuar la gestión de nacionalización de los equipos de conversión a GNV.
TOTAL PARTIDA					400.000,00	

PARTIDA *22500* "*SEGUROS*"
Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de seguro de almacenamiento de cilindros en Depósitos Aduaneros	5.000	CILINDROS	6,00	30.000,00	Resguardar los bienes adquiridos (Cilindros para GNV y otros) en los almacenes de Depósitos Aduaneros.
2	Pago por servicio de seguro de equipos de conversión a GNV a nivel nacional	1	SEGURO	150.000,00	150.000,00	Asegurar los equipos de conversión a GNV (kits de conversión a GNV y cilindros para GNV de distintas capacidades).
TOTAL PARTIDA					180.000,00	

PARTIDA *24110* "*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES*"
Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de inmuebles de la EEC-GNV a nivel nacional	2	MANTENIMIENTO	50.000,00	100.000,00	Realizar el mantenimiento y reparación de inmuebles a nivel nacional a través de servicios efectuados por terceros.
TOTAL PARTIDA					100.000,00	

PARTIDA *24120* "*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS*"
Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de computación de la EEC-GNV a nivel nacional	2	MANTENIMIENTO	50.000,00	100.000,00	Realizar el servicio de mantenimiento de equipos de computación a nivel nacional.
TOTAL PARTIDA					100.000,00	

0252

0252

PARTIDA *24130* "*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de muebles de la EEC-GNV a nivel nacional	2	MANTENIMIENTO	30.000,00	60.000,00	Realizar el servicio de mantenimiento de muebles a nivel nacional.
TOTAL PARTIDA					**60.000,00**	

PARTIDA *25300* "*COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de Comisiones Bancarias	1	TRÁMITE	30.000,00	30.000,00	Realizar los pagos por concepto de los servicios que prestan las instituciones bancarias.
TOTAL PARTIDA					**30.000,00**	

PARTIDA *25500* "*PUBLICIDAD*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de publicidad	4	SERVICIO DE PUBLICIDAD	174.986,75	699.947,00	Potenciar la imagen institucional y difusión de los programas que ejecuta la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**699.947,00**	

PARTIDA *25600* "*SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRÁFICOS*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicios de imprenta, fotocopiado y fotográficos de información institucional relativos a los Programas que ejecuta la EEC-GNV	4	UNIDAD	25.000,00	100.000,00	Diseño y elaboración de material de difusión para difusión de la imagen institucional y programas que ejecuta la EEC-GNV en estaciones de servicio, sindicatos de transportistas, beneficiarios en general a nivel nacional.
TOTAL PARTIDA					**100.000,00**	

PARTIDA *25700* "*CAPACITACIÓN DEL PERSONAL*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Curso de capacitación técnica	80	PERSONAL TÉCNICO	1.500,00	120.000,00	Proponer capacitación técnica - especializada dirigida a potenciar las habilidades del personal, que coadyuve al logro de las metas establecidas por la Entidad.
TOTAL PARTIDA					**120.000,00**	

PARTIDA *25810* "*CONSULTORÍAS POR PRODUCTO*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de digitalización de documentos correspondientes a la ejecución de los programas de la EEC-GNV	1	CONSULTORÍA	700.000,00	700.000,00	Realizar la digitalización de los documentos de anteriores gestiones, correspondientes a la ejecución de los programas de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**700.000,00**	

PARTIDA *25900* "*SERVICIOS MANUALES*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de inspección de IBMETRO a equipos de conversión a GNV	24.000	INSPECCIÓN DE CILINDROS	6,00	144.000,00	Efectuar la inspección a cilindros para GNV, para garantizar la seguridad de los equipos de conversión.
2	Pago por Montaje y desmontaje de cilindros para GNV	32.500	INSPECCIÓN DE CILINDROS	240,00	7.800.000,00	Efectuar la inspección a cilindros para GNV, para garantizar la seguridad de los equipos de conversión.
3	Pago por servicio de Recalificacion de cilindros para GNV	32.500	INSPECCIÓN DE CILINDROS	400,00	13.000.000,00	Efectuar la inspección a cilindros para GNV, para garantizar la seguridad de los equipos de conversión.
TOTAL PARTIDA					**20.944.000,00**	

PARTIDA *34600* "*PRODUCTOS METÁLICOS*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de mesa de trabajo metálica para el personal de las Regionales de la EEC-GNV	14	PIEZA	1.500,00	21.000,00	Equipar los ambientes de las oficinas para optimizar el trabajo del personal técnico - administrativo de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**21.000,00**	

PARTIDA *34800* "*HERRAMIENTAS MENORES*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Compra de Escalera	1	PIEZA	1.500,00	1.500,00	Dotar a los talleres de herramientas para mejorar y hacer más seguro y eficiente su trabajo.
2	Compra de Carrito de carga de 300Kg.	2	PIEZA	1.900,00	3.800,00	Dotar a los talleres de herramientas para mejorar y hacer más seguro y eficiente su trabajo.
3	Compra de Taladro	1	PIEZA	2.000,00	2.000,00	Dotar a los talleres de herramientas para mejorar y hacer más seguro y eficiente su trabajo.
	Adquisición de espejos de inspección para el personal de las Regionales de la EEC-GNV	7	PIEZA	450,00	3.150,00	Dotar a los talleres de herramientas para mejorar y hacer más seguro y eficiente su trabajo.
4	Compra de Juegos de dados	1	PIEZA	550,00	550,00	Dotar a los talleres de herramientas para mejorar y hacer más seguro y eficiente su trabajo.
5	Adquisición de espejos de inspección para el personal de las Regionales de la EEC-GNV	1	PIEZA	16.000,00	16.000,00	Dotar a los talleres de herramientas para mejorar y hacer más seguro y eficiente su trabajo.

TOTAL PARTIDA		**27.000,00**	

PARTIDA *39500* "ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de tonner y tintas para impresoras de la EEC-GNV	1	UNIDAD	6.000,00	6.000,00	Compra de Guillotina
2	Adquisición de tonner y tintas para impresoras de la EEC-GNV	147	UNIDAD	2.000,00	294.000,00	Disponer de tonner y tintas para realizar los cambios inmediatos y necesarios en las impresoras y fotocopiadoras, para dar continuidad al trabajo que desempeña el personal de la Oficina Central y Regionales de la EEC-GNV
TOTAL PARTIDA					**300.000,00**	

PARTIDA *39800* "*OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisicion de cilindros para GNV de distintas capacidades	10.000	CILINDROS	3.250,00	32.500.000,00	Efectuar la adquisición de cilindros para GNV para dotar a los talleres, en el marco del cumplimiento de las metas establecidas en el POA.
TOTAL PARTIDA					**32.500.000,00**	

PARTIDA *43110* "*EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de sillas semi ejecutivas para el personal de las Regionales de la EEC-GNV	20	PIEZA	1.100,00	22.000,00	Equipar los ambientes de las oficinas son muebles y enseres para brindar comodidad al personal de la EEC-GNV.
2	Adquisición de estantes para el personal de las Regionales de la EEC-GNV	10	PIEZA	2.300,00	23.000,00	Equipar los ambientes de las oficinas para optimizar el trabajo del personal técnico - administrativo de la EEC-GNV.
3	Adquisición de sillas tándem para la Oficina Central y Regionales de la EEC-GNV a nivel nacional	15	PIEZA	1.600,00	24.000,00	Equipar los ambientes de las oficinas son muebles y enseres para brindar comodidad al personal y beneficiarios de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**69.000,00**	

PARTIDA *43120* "*EQUIPO DE COMPUTACIÓN*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
4	Adquisición de computadoras de escritorio para la Oficina Central y Regionales de la EEC-GNV a nivel nacional	20	EQUIPO	15.000,00	300.000,00	Dotar de equipos de computación al personal de la EEC-GNV, con el fin de que optimicen su trabajo.
TOTAL PARTIDA					**300.000,00**	

PARTIDA *43700* "*OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
3	Adquisición de escáneres automotrices para la verificación de vehículos convertidos a GNV	15	PIEZA	17.333,33	260.000,00	Contar con maquinaria y equipo especializado para las inspecciones a los vehículos convertidos a GNV.
TOTAL PARTIDA					**260.000,00**	

TOTAL FUENTE 42: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	**56.910.947,00**

PARTIDA *25500* "*PUBLICIDAD*"

Fuente 11 - "*T.G.N. Otros Ingresos*" ORGANISMO 0 - "*NC*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de publicidad	1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	203.509,00	203.509,00	Potenciar la imagen institucional y difusión de los programas que ejecuta la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**203.509,00**	

PARTIDA *25900* "*SERVICIOS MANUALES*"

Fuente 11 - "*T.G.N. Otros Ingresos*" ORGANISMO 0 - "*NC*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de Recalificación de cilindros para GNV Tarija	1.200	RECALIFICACIÓN DE CILINDROS	400,00	480.000,00	Realizar la recalificación y reposición de cilindros para GNV del parque automotor que utiliza GNV en el departamento de Tarija.
1	Pago por Montaje y desmontaje de cilindros para GNV Tarija	1.200	MONTAJE Y DESMONTAJE	240,00	288.000,00	Contar con un parque automotor con equipos de conversión a GNV operando de manera segura en el departamento de Tarija.
TOTAL PARTIDA					**768.000,00**	

TOTAL FUENTE 11: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	**971.509,00**

FUENTE 42	56.910.947,00
FUENTE 11	971.509,00

TOTAL PRESUPUESTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	**57.882.456,00**

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	*RICARDO MARIO BONIFAZ PÉREZ* *PROFESIONAL EN PRESUPUESTO*	

Aprobado por:	*BORIS ARANCIBIA MUNGUÍA* *JEFE UNIDAD FINANCIERA*	

(1) Orden correlativo del item requerido
(2) Descripción del item requerido
(3) Cantidad del item requerido en función a la Unidad de Medida
(4) Unidad de medida del item requerido, el cual puede ser pieza, mes, Kg, Lts, Mts, etc. (no existe la unidad de medida "Global")
(5) Precio Unitario del item requerido en funcion a la Unidad de Medida
(6) Total muestra la multiplicación del Precio por la Cantidad
(7) Justificación detallada de la necesidad del item requerido
(8) Nombre, Cargo y Firma del Profesional que elabora la Memoria del Calculo
(9) Nombre, Cargo y Firma del Jefe Inmediato Superior que aprueba la Memoria del Calculo

0070

0069

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

FORMULARIO 11
MEMORIAS DE CÁLCULO
SISIN 780101000000
FUENTE 42-230

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular
EEC-GNV

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CÁLCULO
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

PRESUPUESTO 2025: IMPLEM. CONVERSIÓN A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL

PARTIDA *25900 "SERVICIOS MANUALES"*
Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de conversión de vehículos a GNV ESTATAL - 3era generación	150	CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS	2.000,00	300.000,00	Realizar la conversión de vehículos a GNV con kits de aspirado natural del parque automotor estatal que funciona a gasolina.
2	Pago por servicio de conversión de vehículos a GNV ESTATAL - 5ta generación	150	CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS	2.500,00	375.000,00	Realizar la conversión de vehículos a GNV con kits de inyección secuencial del parque automotor estatal que funciona a gasolina.
TOTAL PARTIDA					**675.000,00**	

TOTAL FUENTE 42 - PROYECTO DE IMPLEM. CONVERSIÓN A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL	**675.000,00**

TOTAL PRESUPUESTO PROYECTO IMPLEM. CONVERSIÓN A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL	**675.000,00**

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	*RICARDO MARIO BONIFAZ PÉREZ* *PROFESIONAL EN PRESUPUESTO*	
Aprobado por:	*BORIS ARANCIBIA MUNGUÍA* *JEFE UNIDAD FINANCIERA*	

(1) Orden correlativo del item requerido
(2) Descripción del item requerido
(3) Cantidad del ítem requerido en función a la Unidad de Medida
(4) Unidad de medida del item requerido, el cual puede ser pieza, mes, Kg, Lts, Mts, etc. (no existe la unidad de medida "Global")
(5) Precio Unitario del item requerido en funcion a la Unidad de Medida
(6) Total muestra la multiplicación del Precio por la Cantidad
(7) Justificación detallada de la necesidad del item requerido
(8) Nombre, Cargo y Firma del Profesional que elabora la Memoria del Calculo
(9) Nombre, Cargo y Firma del Jefe Inmediato Superior que aprueba la Memoria del Calculo

0246

0068

0067

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

FORMULARIO 13
GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS (INVERSIÓN)

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
EEC-GNV
FORMULARIO Nº 13

BICENTENARIO DE BOLIVIA · EEC-GNV · ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS
(CORRIENTE - INVERSIÓN)

PERIODO:	2025
ENTIDAD:	Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV

RECURSOS

LIBRETA (*)	FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR	SALDO AL 31/12 DE GESTION ANTERIOR	SALDO AL 31/07 DE GESTION EN CURSO (A)	PROYECCIÓN DE INGRESOS AGO - DIC (B)	PROYECCIÓN DE GASTOS AGO - DIC (C)	SALDO EN CAJA Y BANCOS AL 31/12 D = A+B-C	MONTO A INSCRIBIR
00078031108	11	9.457.077	9.613.794	0	0	9.613.794	500.000
00078031109	11	7.734.809	7.993.450	141.384	1.337.091	6.797.743	1.674.540
'00078031110	11	1.279.912	1.874.924	373.426	484.800	1.763.550	971.509
00078034201	42	161.689.752	180.021.745	49.603.404	90.000.000	139.625.149	68.042.008
'00078034207	42	83.628.805	93.930.245	14.546.453	23.757.000	84.719.698	13.754.903
TOTAL							84.942.959,81

(*) No obligatorio para las Entidades Territoriales Autónomas - ETA

GASTOS

PROGRAMA		PROYECTO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	GRUPO DE GASTO/CODIGO SISIN	MONTO
CÓDIGO	DENOMINACION	CÓDIGO	DENOMINACION				
CORRIENTE							
150	EEC-GNV	N/A	N/A	11	0	N/A	500.000
INVERSIÓN						(CÓDIGO SISIN)	
150	EEC-GNV	'0780100600000	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL	11	0	30000/0780100600000	1.674.540
150	EEC-GNV	'0780100700000	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE	11	0	30000/0780100700000	971.509
150	EEC-GNV	'0780100600000	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL	42	230	30000/0780100600000	68.042.008
150	EEC-GNV	'0780100700000	DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE	42	230	30000/0780100700000	13.754.903
TOTAL							84.942.959,81

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Alejandro Gallardo Baldiviezo MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
RESPONSABLE DE PLANFICACION	Karina Laura Rodriguez Chura **RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Heberth Luis Segovia Soria **JEFE DE UNIDAD FINANCIERA**	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Rossmery Aruquipa Manani **PROFESIONAL EN TESORERIA**	

0745

0065

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

INFORME TÉCNICO UNIDAD OPERATIVA

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

INFORME
INF/UOP/2024-0180
2024-00845

A : Rodmy Ricardo Parrado Peñafiel
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV

DE : Ricardo Del Carpio Jaldín
JEFE UNIDAD OPERATIVA

REF. : **INFORME TÉCNICO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR (EEC-GNV) - GESTIÓN 2025**

FECHA : La Paz, 15 de agosto de 2024

---

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Instructivo MHE-DGP-INS/2024-0007 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE), la Unidad Operativa emite el presente Informe para la formulación del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional de la gestión 2025 de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV).

En este sentido, se detalla el análisis para la proyección de metas para la gestión 2025 de los servicios de conversión de vehículos a GNV, mantenimiento de equipos de conversión y recalificación de cilindros para GNV, así como el requerimiento de: Personal Eventual, Consultores Individuales de Línea, herramientas, materiales, equipos, maquinaria, otros bienes y servicios destinados a la verificación de los servicios prestados por los talleres y la ejecución de los Programas de Inversión.

0244

2. MARCO NORMATIVO

- Decreto Supremo N° 29629 de 2 de julio de 2008, que tiene por objeto reglamentar el régimen de precios del Gas Natural Vehicular (GNV) en el marco de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 mayo de 2005.

  Asimismo, en los Artículos N° 5 y N° 11 establece la creación y alícuotas correspondientes al FCV_{GNV} y FRC_{GNV}.

- Decreto Supremo N° 2782 de 01 de junio de 2016, mediante el cual se modifica el Artículo N° 5 del Decreto Supremo N° 29629 de 2 de julio de 2008, actualizando las alícuotas correspondientes al FCV_{GNV} y FRC_{GNV}.

JEFE UNIDAD OPERATIVA V°B° Ricardo Del Carpio Jaldín EEC-GNV M.H.E.

3. DESARROLLO

3.1. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Con el fin de establecer las metas para la gestión 2025, es necesario realizar un análisis de la ejecución de los Programas que administra la EEC-GNV al 31 de julio de 2024. En este sentido, a continuación, se detalla el estado de situación de los Programas.

3.1.1. PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV

Para la gestión 2024 se proyectó la conversión de 18.000 vehículos a GNV.

Es preciso señalar que los servicios se disgregan en conversiones a través de kits de aspirado natural (3ra generación) e inyección secuencial (5ta generación).

A continuación, se detalla la ejecución al 31 de julio de 2024:

TABLA N° 1: EJECUCIÓN DE CONVERSIONES CON KITS DE ASPIRADO NATURAL (De enero al 31 de julio de 2024)

REGIONAL	META	EJECUCIÓN	%
COCHABAMBA	2.532	1.409	55,65%
LA PAZ - EL ALTO	1.770	825	46,61%
ORURO	484	151	31,20%
POTOSÍ	91	24	26,37%
SANTA CRUZ	2.638	1.155	43,78%
CHUQUISACA	485	202	41,65%
TOTALES	**8.000**	**3.766**	**47,08%**

FUENTE: POA 2024 Y SISTEMA SUIC GNV

TABLA N° 2: EJECUCIÓN DE CONVERSIONES CON KITS DE INYECCIÓN SECUENCIAL (De enero al 31 de julio de 2024)

REGIONAL	META	EJECUCIÓN	%
COCHABAMBA	3.167	1.438	45,41%
LA PAZ - EL ALTO	2.211	1.577	71,33%
ORURO	604	282	46,69%
POTOSÍ	113	-	0,00%
SANTA CRUZ	3.300	2.219	67,24%
CHUQUISACA	605	164	27,11%
TOTALES	**10.000**	**5.680**	**56,80%**

FUENTE: POA 2024 Y SISTEMA SUIC GNV

En la Tabla N° 1 se aprecia que en el periodo de enero al 31 de julio de 2024 se ejecutó el 47,08% respecto a la meta programada de las conversiones con kits de aspirado natural.

Por otra parte, respecto a la meta establecida para la conversión con kits de inyección secuencial, en la Tabla N° 2 se observa que el avance es del 56,80% en el periodo de enero al 31 de julio de 2024.

Considerando el porcentaje de ejecución, la meta para la gestión 2024 será superior al 90%.

0243

JEFE UNIDAD OPERATIVA VoBo Ricardo Del Carpio Jordán EEC-GNV M.H.E.

Asimismo, la Unidad Operativa cuenta con datos históricos desde la gestión 2000, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA N° 5: INFORMACIÓN HISTÓRICA: CONVERSIONES DE VEHÍCULOS A GNV GESTIONES 2010 - 2024

GESTIÓN	CONVERSIONES PARTICULARES	CONVERSIONES EEC-GNV	TOTAL CONVERSIONES
2000	2.117	-	2.117
2001	4.100	-	4.100
2002	5.146	-	5.146
2003	10.259	-	10.259
2004	16.847	-	16.847
2005	19.401	-	19.401
2006	26.265	-	26.265
2007	32.000	-	32.000
2008	33.977	-	33.977
2009	29.500	-	29.500
2010	18.018	3.450	21.468
2011	11.660	13.390	25.050
2012	8.741	30.477	39.218
2013	7.687	34.359	42.046
2014	7.121	27.141	34.262
2015	2.409	16.586	18.995
2016	7.187	10.551	17.738
2017	3.564	15.215	18.779
2018	1.192	13.925	15.117
2019	1.102	13.866	14.968
2020	219	2.191	2.410
2021	1.096	10.955	12.051
2022	1.549	15.487	17.036
2023	928	9.283	10.211
2024	1.500	16.500	18.000
TOTALES	**253.585**	**233.376**	**486.961**

FUENTE: DATOS DE LA ANH Y LA EEC-GNV

(*) En la gestión 2024 se realizarán un total de 16.500 conversiones de vehículos a GNV

En la Tabla N° 5 se aprecia que desde la gestión 2000 y hasta el cierre de la presente gestión se realizarán 486.961 conversiones a GNV a nivel nacional.

Para la proyección de la meta de conversión de la gestión 2025, se considera la programación de conversiones de vehículos a GNV establecida en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI) y el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Hidrocarburos y Energías 2021 - 2025, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 031-2023.

0242

Los indicadores y metas establecidas por la EEC-GNV para el periodo 2021 - 2025, son las siguientes:

TABLA N° 6: INDICADORES PSDI 2021 - 2025

INDICADOR	PERIODO	PARQUE AUTOMOTOR	PARQUE AUTOMOTOR CONVERTIDO	LÍNEA BASE	2021	2022	2023	2024	2025
% del parque automotor convertido a GNV	2021 - 2025	1.302.371	540.599	37,61%	37,73%	38,54%	39,50%	40,43%	41,51%
DATOS PSDI 2021 - 2025: CONVERSIONES A GNV				410.585	17.500	25.698	28.219	28.717	29.880

FUENTE: PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN (PSDI)

A continuación, se presenta el cumplimiento a las metas establecidas:

UNIDAD OPERATIVA V°B° Ricardo Del Carpio Toldín EEC-GNV M.H.E

TABLA N° 10: META CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV EN EL SECTOR ESTATAL

REGIONAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	META 2025
COCHABAMBA	-	-	12	12	12	12	12	13	12	13	-	-	98
LA PAZ	-	-	8	8	8	8	8	8	8	8	-	-	64
ORURO	-	-	2	2	2	2	2	3	2	3	-	-	18
POTOSÍ	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	2
SANTA CRUZ	-	-	10	11	10	11	15	15	14	14	-	-	100
CHUQUISACA	-	-	2	3	2	3	2	2	2	2	-	-	18
TOTALES	-	-	34	36	35	36	39	41	39	40	-	-	300

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

3.2.2. PROYECCIÓN DE METAS DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

La determinación de metas de mantenimiento de equipos se relaciona con el Programa de Recalificación de Cilindros para GNV, que se establece en función a los cortes de carguío programados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), de acuerdo al año de fabricación de los cilindros y/o última recalificación.

En este sentido, las metas de recalificación de cilindros para GNV y mantenimiento de equipos tienen directa proporción.

3.2.3. PROYECCIÓN DE METAS DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN DE CILINDROS PARA GNV

En cumplimiento a lo establecido en la Norma Boliviana NB 722001:2018, la proyección de recalificaciones se realiza en función a los cortes de carguío programados por la ANH.

Para la proyección de recalificaciones de cilindros para GNV, se tomaron en cuenta los últimos 3 periodos de cortes carguío proyectados por la ANH y el presupuesto disponible para la ejecución de los servicios en el departamento de Tarija, que de acuerdo a distribución por mes y por departamento se detalla a continuación:

TABLA N° 11: PROYECCIÓN DE RECALIFICACIONES DE CILINDROS PARA GNV A NIVEL NACIONAL - GESTIÓN 2025

REGIONAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	META 2025
COCHABAMBA	2.349	1.382	1.624	1.703	1.777	2.280	2.196	2.255	2.162	1.663	1.535	1.633	22.558
LA PAZ	469	345	405	415	469	627	755	494	725	533	553	370	6.159
ORURO	123	69	94	99	89	138	192	118	153	118	79	104	1.377
POTOSÍ	15	10	15	20	15	15	25	20	15	15	10	5	178
SANTA CRUZ	977	1.288	952	1.145	1.170	1.268	1.490	1.757	1.066	765	913	972	13.764
CHUQUISACA	257	202	262	355	405	306	385	424	276	311	227	168	3.578
TARIJA	207	128	94	104	104	138	207	173	153	173	153	128	1.762
TOTALES	4.397	3.425	3.445	3.839	4.027	4.772	5.251	5.241	4.550	3.578	3.469	3.380	49.375

FUENTE: NOTA ANH 24094 DDT 0478/2023

En la tabla anterior se puede apreciar la proyección de cortes de carguío que es de 49.375 recalificaciones para la gestión 2025, de los que la EEC-GNV ejecuta históricamente un 70%.

0241

JEFE UNIDAD OPERATIVA VoBo Ricardo Del Carpio Seldin EEC-GNV M.H.E.

contará con 18.000 kits de conversión para la ejecución de los Programas que administra la EEC-GNV.

Asimismo, se debe considerar que para iniciar la gestión 2026 se debe contar con saldo en almacenes para el inicio de operaciones, por lo que la EEC-GNV requiere realizar la compra de 20.000 kits de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA N° 15: REQUERIMIENTO DE KITS DE CONVERSIÓN GESTIÓN 2025

DETALLE	A	B	C=A+B	D	E=C-D	F
	META CONVERSIONES 2025	REPOSICIONES 2025	KITS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN 2025	SALDO DE KITS 2024	DIFERENCIA 2025	KITS PARA INICIO 2026
KITS ASPIRADO NATURAL	10.080	800	**10.880**	10.200	680	8.000
KITS INYECCIÓN SECUENCIAL	15.120	0	**15.120**	7.680	7.440	12.000
TOTALES	**25.200**	**800**	**26.000**	**17.880**	**8.120**	**20.000**

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

Es importante mencionar que en función a cotizaciones solicitadas a empresas proveedoras de equipos de conversión a GNV, en el caso de kits de Aspirado Natural se incrementaron los costos en un 50%. Por otra parte, los kits de Inyección Secuencial se incrementaron los costos en un 20%.

En este sentido, se han tomado como referencia los incrementos en los costos de los kits para el Presupuesto de la gestión 2025.

CILINDROS PARA GNV

El saldo de cilindros para GNV al 31 de julio de 2024 cubrirán las conversiones de GNV y reposiciones de cilindros para la presente gestión.

Es importante mencionar que en la presente gestión se publicará el DBC para la "ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES", con lo que se estima contar con 16.700 cilindros para GNV de acuerdo al siguiente detalle:

0240

TABLA N° 16: ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD [L]	CANTIDAD
1	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	3.250
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	3.000
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	2.900
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	2.750
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	80 litros	1.100
6	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	100 litros	3.700
TOTALES			**16.700**

FUENTE: PROCESO EEC-GNV-CBEE-N° 001/2024

Los 16.700 cilindros para GNV que ingresarán en almacenes de la EEC-GNV coadyuvarán a iniciar las conversiones a GNV y la reposición de cilindros para GNV para la gestión 2025, pero tomando en cuenta que se han proyectado realizar 23.700 conversiones a GNV y 3.000 reposiciones de cilindros aproximadamente, los 16.700 cilindros para GNV serán insuficientes para cumplir la meta de la gestión 2025 e iniciar los servicios en la gestión 2026.

JEFE UNIDAD OPERATIVA V°B° Ricardo Del Carpio Zeidán EEC-GNV M.H.E.

3.4. REQUERIMIENTO DE PERSONAL

En el marco de las modificaciones efectuadas al "REGLAMENTO DEL FONDO DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GAS NATURAL VEHICULAR - FCV_{GNV} Y DEL FONDO DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS DE GAS NATURAL - FRC_{GNV}", mediante la Resolución Ministerial N° 116-2021 de 27 de julio de 2021 que establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 8.- (COSTOS NECESARIOS PARA LA CONVERSIÓN Y MANTENIMIENTO CON EL FCV_{GNV} Y RECALIFICACIÓN DE CILINDROS CON EL FRC_{GNV}.

I. Los recursos del FCV_{GNV} y FRC_{GNV} podrán ser utilizados para:

d) Contrataciones de consultores individuales de línea para el control, supervisión, seguimiento y realización de actividades técnico - administrativas que coadyuven a la implementación de los Programas de Inversión Pública que ejecuta la EEC-GNV;

e) Contratación de personal eventual para el control, supervisión, seguimiento y realización de actividades técnico - administrativas que coadyuven a la implementación de los Programas de Inversión Pública que ejecuta la EEC-GNV (previo cumplimiento de las formalidades y disposiciones normativas de las instancias respectivas);

i) Otros bienes y servicios requeridos para la ejecución de los Programas de Inversión Pública que ejecuta la EEC-GNV".

Conforme a lo descrito en la Resolución Ministerial N° 116-2021, se realiza el requerimiento de personal para la ejecución de los Programas de inversión con responsabilidades y funciones técnicas - administrativas y técnicas - operativas.

Asimismo, la Unidad Operativa requiere contar con los servicios de Consultoría Individual de Línea para el apoyo técnico - operativo y técnico - administrativo, en funciones ligadas directamente a la ejecución de los Programas de inversión que administra la EEC-GNV.

3.5. REQUERIMIENTO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIA Y OTROS BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS A LA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LOS TALLERES Y LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN

El requerimiento de bienes tiene el fin de viabilizar las verificaciones de los servicios de conversión de vehículos a GNV, mantenimiento de equipos y recalificación de cilindros para GNV, en el marco de la relación contractual de los servicios que realizan los talleres con la Entidad.

Asimismo, las herramientas y equipos requeridos serán utilizados para que el personal técnico a nivel nacional verifique en términos generales los siguientes aspectos:

- El estado general de la instalación del kit de conversión a GNV en la estructura del vehículo.

0039

JEFE UNIDAD OPERATIVA V°B° Ricardo Del Carpio Faldin EEC-GNV M.H.E.

0058

- Se realizó el análisis y justificación de requerimiento de bienes y servicios por parte de la Unidad Operativa para la formulación del POA 2025, en coordinación con las unidades organizacionales de la EEC-GNV.

5. RECOMENDACIONES

Por lo mencionado anteriormente, se recomienda a su autoridad aprobar el presente Informe y remitir el mismo a las unidades organizacionales correspondientes para su verificación y consideración en la elaboración del Anteproyecto de POA y Presupuesto Institucional 2025.

Es cuanto se tiene a bien informar, para los fines consiguientes.

Ricardo Del Carpio Jaldín
JEFE UNIDAD OPERATIVA
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

RRPP/ R.DelCarpio
C.C.: Archivo UOP
Adj.: REQUERIMIENTO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIA Y OTROS BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS A LA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LOS TALLERES Y LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN

0238

BICENTENARIO DE BOLIVIA | EEC-GNV | ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

UNIDAD OPERATIVA

FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR (EEC-GNV) - GESTIÓN 2025

REQUERIMIENTO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIA Y OTROS BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS A LA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LOS TALLERES Y LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN

FUENTE	FONDO	CÓDIGO SISIN / ACTIVIDAD	CLASE DE GASTO	CLASE GASTO DETALLE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
11	FCV	0780100600000	20000	TALLERES	25900	SERVICIOS MANUALES	Pago por servicio de Mantenimiento de vehículos a GNV Tarija	1.200	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1.250,00	1.500.000,00	Contar con un parque automotor con equipos de conversión a GNV operando de manera segura.
42	FCV	0780100600000	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	22300	FLETES Y ALMACENAMIENTO	Pago por servicio de almacenamiento de cilindros en Depósitos Aduaneros	10.000	CILINDROS	30,00	300.000,00	Efectuar la gestión de nacionalización de los equipos de conversión a GNV.
42	FCV	0780100600000	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	22300	FLETES Y ALMACENAMIENTO	Pago de servicio de transporte de kits de conversión a GNV a nivel nacional	35	SERVICIO DE TRANSPORTE	20.000,00	700.000,00	Realizar la contratación de servicio de transporte de kits de conversión y otros equipos a nivel nacional, incluye su carga y descarga.
42	FCV	0780100600000	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	22300	FLETES Y ALMACENAMIENTO	Pago por servicio de almacenamiento de kits de conversión a GNV en Depósitos Aduaneros	20.000	KITS DE CONVERSIÓN	40,00	800.000,00	Efectuar la gestión de nacionalización de los equipos de conversión a GNV.
42	FCV	0780100600000	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	22300	FLETES Y ALMACENAMIENTO	Pago de servicio de transporte de cilindros para GNV a nivel nacional	35	SERVICIO DE TRANSPORTE	20.000,00	700.000,00	Realizar la contratación de servicio de transporte de cilindros y otros equipos a nivel nacional, incluyendo su carga y descarga.
42	FCV	0780100600000	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	25900	SERVICIOS MANUALES	Pago por servicio de certificación de IBMETRO de equipos de conversión a GNV	1	SERVICIO DE INSPECCIÓN	120.000,00	120.000,00	Inspeccionar y certificar con el fin de garantizar la calidad y seguridad de los mismos de los equipos de conversión.
42	FCV	0780100600000	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	25900	SERVICIOS MANUALES	Pago por servicio de inspección de IBMETRO a equipos de conversión a GNV	21.600	INSPECCIÓN DE KITS	6	129.600,00	Efectuar la inspección a kits de conversión, para garantizar la seguridad de los equipos de conversión.
42	FCV	0780100600000	20000	TALLERES	25900	SERVICIOS MANUALES	Pago por servicio de conversión de vehículos a GNV - 3era generación	9.930	CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS	2.000,00	19.860.000,00	Realizar la conversión de vehículos a GNV del parque automotor que funcionan a gasolina, con kits de aspirado natural.
42	FCV	0780100600000	20000	TALLERES	25900	SERVICIOS MANUALES	Pago por servicio de conversión de vehículos a GNV - 5ta generación	14.970	CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS	2.500,00	37.425.000,00	Realizar la conversión de vehículos a GNV del parque automotor que funcionan a gasolina, con kits de inyección secuencial.
42	FCV	0780100600000	20000	TALLERES	25900	SERVICIOS MANUALES	Pago por servicio de Mantenimiento de vehículos a GNV Nacional	32.500	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1.600,00	52.000.000,00	Contar con un parque automotor con equipos de conversión a GNV operando de manera segura.
42	FCV	0780100600000	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	33300	PRENDAS DE VESTIR	Adquisición de guantes de protección personal para el personal de la EEC-GNV a nivel nacional	200	PIEZA	50,00	10.000,00	Dotar al personal técnico de la EEC-GNV de ropa de trabajo para seguridad industrial, de acuerdo a lo establecido por disposiciones en vigencia.
42	FCV	0780100600000	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	33300	PRENDAS DE VESTIR	Adquisición de camisas jean de protección personal para el personal de la EEC-GNV a nivel nacional	120	PIEZA	200,00	24.000,00	Dotar al personal técnico de la EEC-GNV de ropa de trabajo para seguridad industrial, de acuerdo a lo establecido por disposiciones en vigencia.
42	FCV	0780100600000	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	33300	PRENDAS DE VESTIR	Adquisición de overoles de protección personal para el personal de la EEC-GNV a nivel nacional	120	PIEZA	250,00	30.000,00	Dotar al personal técnico de la EEC-GNV de ropa de trabajo para seguridad industrial, de acuerdo a lo establecido por disposiciones en vigencia.
42	FCV	0780100600000	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	33300	PRENDAS DE VESTIR	Adquisición de uniformes institucionales para el personal de la EEC-GNV a nivel nacional	250	PIEZA	400,00	100.000,00	Dotar de uniformes institucionales para el personal de la EEC-GNV, en el marco de la imagen institucional de la Entidad.
42	FCV	0780100600000	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	33400	CALZADOS	Adquisición de botas de seguridad para personal de la EEC-GNV	80	PAR	1.000,00	80.000,00	Compra de botas industriales de uso exclusivo del personal por razones de seguridad en el trabajo, establecidas por disposiciones en vigencia.
42	FCV	0780100600000	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	Adquisición de lentes de seguridad de protección personal para el personal de la EEC-GNV a nivel nacional	200	PIEZA	40,00	8.000,00	Dotar al personal técnico de la EEC-GNV de lentes de protección de seguridad industrial, de acuerdo a lo establecido por disposiciones en vigencia.
42	FCV	0780100600000	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	Adquisición de cascos de seguridad de protección personal para el personal de la EEC-GNV a nivel nacional	200	PIEZA	100,00	20.000,00	Dotar al personal técnico de la EEC-GNV de cascos de seguridad industrial, de acuerdo a lo establecido por disposiciones en vigencia.
42	FCV	0780100600000	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	Adquisición de camillas de inspección para inspecciones a vehículos convertidos a GNV	50	PIEZA	500,00	25.000,00	Dotar al personal técnico de la EEC-GNV de camillas de inspección cascos de seguridad industrial, de acuerdo a lo establecido por disposiciones en vigencia.
42	FCV	0780100600000	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	34600	PRODUCTOS METÁLICOS	Adquisición de transportadores de cilindros para la Oficina Central y Regionales de la EEC-GNV	20	UNIDAD	2.000,00	40.000,00	Asegurar el resguardo y seguridad de los equipos de conversión en el traslado que se realiza en las Regionales.
42	FCV	0780100600000	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	34800	HERRAMIENTAS MENORES	Adquisición de juego de herramientas de uso automotriz para el personal de las Regionales de la EEC-GNV	60	PIEZA	2.000,00	120.000,00	Dotar a los talleres de herramientas para mejorar y hacer más seguro y eficiente su trabajo.

UNIDAD OPERATIVA VºBº Ricardo Del Carpio Jaldín EEC-GNV M.H.E.

0237

FUENTE	FONDO	CÓDIGO SISIN / ACTIVIDAD	CLASE DE GASTO	CLASE GASTO DETALLE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
42	FCV	0780100600000	30000	EQUIPOS DE CONVERSIÓN A GNV	39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	Adquisición de equipos de conversión a GNV de aspirado natural	8.000	KITS DE CONVERSIÓN	2.250,00	18.000.000,00	Realizar la adquisición kits de conversión a GNV para dotar a los talleres, en el marco del cumplimiento de las metas establecidas en el POA.
42	FCV	0780100600000	30000	EQUIPOS DE CONVERSIÓN A GNV	39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	Adquisición de cilindros para GNV de distintas capacidades	10.000	CILINDROS	3.250,00	32.500.000,00	Efectuar la adquisición de cilindros para GNV para dotar a los talleres, en el marco del cumplimiento de las metas establecidas en el POA.
42	FCV	0780100600000	30000	EQUIPOS DE CONVERSIÓN A GNV	39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	Adquisición de equipos de conversión a GNV inyección secuencial	12.000	KITS DE CONVERSIÓN	3.000,00	36.000.000,00	Realizar la adquisición kits de conversión a GNV para dotar a los talleres, en el marco del cumplimiento de las metas establecidas en el POA.
11	FRC	0780100700000	20000	TALLERES	25900	SERVICIOS MANUALES	Pago por servicio de Recalificacion de cilindros para GNV Tarija	1.200	RECALIFICACIÓN DE CILINDROS	400,00	480.000,00	Realizar la recalificación y reposición de cilindros para GNV del parque automotor que utiliza GNV en el departamento de Tarija.
11	FRC	0780100700000	20000	TALLERES	25900	SERVICIOS MANUALES	Pago por Montaje y desmontaje de cilindros para GNV Tarija	1.200	MONTAJE Y DESMONTAJE	240,00	288.000,00	Contar con un parque automotor con equipos de conversión a GNV operando de manera segura en el departamento de Tarija.
42	FRC	0780100700000	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	22300	FLETES Y ALMACENAMIENTO	Pago por servicio de almacenamiento de cilindros en Depósitos Aduaneros	10.000	CILINDROS	40,00	400.000,00	Efectuar la gestión de nacionalización de los equipos de conversión a GNV.
42	FRC	0780100700000	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	25900	SERVICIOS MANUALES	Pago por servicio de inspección de IBMETRO a equipos de conversión a GNV	24.000	INSPECCIÓN DE CILINDROS	6	144.000,00	Efectuar la inspección a cilindros para GNV, para garantizar la seguridad de los equipos de conversión.
42	FRC	0780100700000	20000	TALLERES	25900	SERVICIOS MANUALES	Pago por Montaje y desmontaje de cilindros para GNV	32.500	MONTAJE Y DESMONTAJE	240,00	7.800.000,00	Contar con un parque automotor con equipos de conversión a GNV operando de manera segura.
42	FRC	0780100700000	20000	TALLERES	25900	SERVICIOS MANUALES	Pago por servicio de Recalificacion de cilindros para GNV	32.500	RECALIFICACIÓN DE CILINDROS	400,00	13.000.000,00	Realizar la recalificación y reposición de cilindros para GNV, de los vehículos a nivel nacional.
42	FRC	0780100700000	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	34800	HERRAMIENTAS MENORES	Adquisición de espejos de inspección para el personal de las Regionales de la EEC-GNV	60	PIEZA	450,00	27.000,00	Dotar a los talleres de herramientas para mejorar y hacer más seguro y eficiente su trabajo.
42	FRC	0780100700000	30000	EQUIPOS DE CONVERSIÓN A GNV	39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	Adquisicion de cilindros para GNV de distintas capacidades	10.000	CILINDROS	3.250,00	32.500.000,00	Efectuar la adquisición de cilindros para GNV para dotar a los talleres, en el marco del cumplimiento de las metas establecidas en el POA.
42	FRC	0780100700000	40000	ACTIVOS	43700	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	Adquisición de detectores de fugas de gas para las inspecciones a los vehículos convertidos a GNV	20	PIEZA	4.500,00	90.000,00	Contar con maquinaria y equipo especializado para las inspecciones a los vehículos convertidos a GNV.
42	FCV	0780100700000	40000	ACTIVOS	43700	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	Adquisición de Analizadores de gas para las inspecciones a los vehículos convertidos a GNV	20	PIEZA	8.500,00	170.000,00	Contar con maquinaria y equipo especializado para las inspecciones a los vehículos convertidos a GNV.
42	FCV	0780101000000	20000	TALLERES	25900	SERVICIOS MANUALES	Pago por servicio de conversión de vehículos a GNV ESTATAL - 3era generación	150	CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS	2.000,00	300.000,00	Realizar la conversión de vehículos a GNV con kits de aspirado natural del parque automotor estatal que funciona a gasolina.
42	FCV	0780101000000	20000	TALLERES	25900	SERVICIOS MANUALES	Pago por servicio de conversión de vehículos a GNV ESTATAL - 5ta generación	150	CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS	2.500,00	375.000,00	Realizar la conversión de vehículos a GNV con kits de inyección secuencial del parque automotor estatal que funciona a gasolina.

UNIDAD OPERATIVA
V°B°
Ricardo Del Carpio Jaldín
EEC-GNV
M.H.E.

Ricardo Del Carpio Jaldín
JEFE UNIDAD OPERATIVA
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

0236

0055

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍAS INDIVIDUALES DE LÍNEA

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) fue creada mediante Decreto Supremo N° 0675 de fecha 20 de octubre de 2010, como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías) con independencia administrativa, financiera, legal y técnica.

La EEC-GNV tiene la finalidad de ejecutar los Programas de Conversión a Gas Natural Vehicular, Mantenimiento de Equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV.

A efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, establecidos en el Plan Operativo Anual 2024 de la EEC-GNV, se requiere contratar la Consultoría Individual de Línea - **TÉCNICO EN GESTIÓN Y SEGUIMIENTO OPERATIVO.**

2. OBJETIVO

Coadyuvar en la gestión relativa a la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.

3. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

Con carácter enunciativo y no limitativo, el/la Consultor/a deberá realizar las siguientes funciones y/o actividades:

3.1. Coadyuvar al seguimiento de la ejecución del proceso de conciliación de los Talleres Especializados en Conversión o Recalificación por concepto de Resolución de contrato o Conclusión de contrato con las distintas Regionales.

3.2. Analizar la documentación contenida en las carpetas de conciliación correspondientes a los contratos concluidos o resueltos con los talleres.

3.3. Generar bases de datos de los talleres que se encuentran en el proceso de conciliación correspondientes a los contratos concluidos o resueltos, con el fin de realizar seguimiento.

3.4. Revisar los informes de conformidad de los servicios prestados por talleres especializados en conversión y/o recalificación.

3.5. Controlar y corregir, los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV correspondientes al proceso de conciliación.

3.6. Controlar, corregir y analizar los documentos de respaldo presentados por los talleres, correspondientes al proceso de conciliación.

3.7. Verificar la facturación y los documentos generados mediante el sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, corroborando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares.

3.8. Realizar actividades o tareas técnicas relacionadas a los Programas de inversión que administra la EEC-GNV.

3.9. Analizar y verificar el personal, la documentacion técnico - administrativa y las condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnico - administrativa aceptada y normativa técnica vigente.

3.10. Desarrollar, proponer, ajustar y/o actualizar los instrumentos normativos necesarios para la mejora de los procesos y procedimientos de la Unidad Operativa (Reglamentos, manuales, procedimientos, formatos, sistemas, flujogramas, etc.).

3.11. Efectuar la legalización de documentos originales que se encuentren bajo su custodia o que fueron generados en su área organizacional o los que hayan sido recibidos (correspondencia) y que permanezcan en el archivo, a excepción de los documentos que contengan valor fiscal y legal.

3.12. Cumplir con las recomendaciones de auditoría interna/externa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Contraloría General del Estado y otras instancias.

3.13. Verificar que la documentación generada, en el ámbito de su competencia, sea almacenada digitalmente en carpetas/subcarpetas de fácil identificación en la CPU (Unidad central de proceso) de la computadora asignada.
3.14. Otras actividades y/o funciones que le sean asignadas por el/la Jefe Unidad Operativa y/o el/la Director/a General Ejecutivo/a de la EEC-GNV.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato entrará en vigencia a partir de la suscripción de contrato, por un lapso de 6 meses.

5. INFORMES A PRESENTAR

El/la Consultor/a en el ejercicio de sus funciones y a la conclusión de la relación contractual deberá presentar:

5.1. Informes mensuales de las actividades y funciones desarrolladas durante el periodo, con base en los Términos de Referencia adjuntando la siguiente documentación:
- Informe mensual con los respectivos respaldos.
- Fotocopia simple del contrato (para el primer pago).
- Formulario RC-IVA 610 original impreso (todos los pagos)[1].
- Constancia de pago de aportes a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo como Consultor de Línea (todos los pagos).
- Fotocopia de la cédula de identidad (para el primer pago).
- Número de Cuenta del Banco Unión (para el primer pago).
- Fotocopia simple del registro beneficiario SIGEP (para el primer pago).

5.2. Informe Final, el cual deberá ser presentado a la Dirección General Ejecutiva vía su contraparte, con la finalidad de verificar el cumplimiento efectivo de las funciones y/o actividades realizadas por el/la Consultor/a.
El Informe Final de Actividades se entregará a la conclusión del servicio, detallando las actividades realizadas durante la vigencia del contrato, conclusiones y recomendaciones a afectos de que la EEC-GNV tome y asuma las acciones técnicas, administrativas, económicas, legales y otras que correspondan.
El Informe Final deberá ser objetivo, mensurable, relevante, oportuno y con fuentes de verificación.
El Informe Final deberá ser remitido adjunto del respaldo digital (Backup) de toda la información generada durante la relación contractual, así como el Formulario de Desvinculación establecido por la EEC-GNV.

5.3. Otros informes a requerimiento de su inmediato superior, contraparte, Dirección General Ejecutiva, Ministerio de Hidrocarburos y Energías y otras instancias.

6. CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El/La Consultor/a deberá cumplir con las formalidades establecidas por la Entidad a la finalización de la relación contractual con la EEC-GNV.
A continuación, se describe de manera enunciativa y no limitativa las formalidades que se deben cumplir para el proceso de desvinculación:

6.1. Concluir con todas las actividades asignadas en el alcance de su contrato.
6.2. Rendir cuenta de todos los recursos económicos asignados (Viáticos, fondos en avance, etc.).
6.3. Realizar la devolución de:
- Los activos entregados para el ejercicio de sus funciones.
- Los documentos propiedad de la Entidad que se le hubiera prestado.

[1] El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del/de la Consultor/a, debiendo presentar una fotocopia de su declaración jurada de impuestos trimestral a la institución.

0053

- Credenciales, sellos, llaves, etc.

6.4. Elaborar un inventario de la documentación a su cargo.
6.5. Elaborar el Informe Final de Actividades, que deberá contar con la aprobación de su contraparte.
6.6. Adjuntar a su Informe Final de Actividades el respaldo digital (Backup) de la información generada durante la relación contractual.
6.7. Tramitar el Formulario de Desvinculación que deberá estar debidamente suscrito por las instancias respectivas, para su posterior presentación al Área de Recursos Humanos.
6.8. Otros que establezca la entidad de manera expresa.

7. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y OTROS REQUISITOS

7.1. Formación Académica

- Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios y/o Título a nivel Técnico Superior de las siguientes carreras: Contaduría Pública, Administración de Empresas, Comercialización y Marketing, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Petrolera, Ingeniería Automotriz y/o ramas afines.

7.2. Experiencia General

- Dos (2) años de experiencia general.

7.3. Experiencia Específica

- Un (1) año y seis (6) meses de experiencia específica a partir de la emisión del Título o Certificado en el sector público y/o en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

7.4. Otros requisitos

- Curso de la Ley 1178 (Indispensable).
- Curso de idioma nativo (Indispensable).
- Curso de la Responsabilidad por la Función Pública (Deseable).
- Curso de Prevención de la Violencia contra la Mujer (Deseable).
- Curso de manejo de Microsoft Office Excel (Indispensable).
- Libreta de Servicio Militar (Solo varones).

7.5. Otros requisitos para firma de contrato

- REJAP (Vigente).
- Certificado de No Violencia (Vigente).
- Estar inscrito en el Padrón Electoral.
- Nota escrita de no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos.
- No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la normativa vigente.

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La EEC-GNV asume la responsabilidad de:

8.1. Facilitar el desarrollo de las actividades programadas.
8.2. Suministrar el material de escritorio, equipo de computación y la logística necesaria que requiera el/la Consultor/a para el desempeño de sus funciones.
8.3. Reconocer pasajes y viáticos con el fin de dar cumplimiento a las actividades señaladas en el numeral 3 precedente, en caso de que el/la Consultor/a requiera desplazarse a otras ciudades ajenas a la sede de sus funciones.
8.4. Reconocer refrigerio según normativa vigente.

9. RESPONSABILIDAD DEL/DE LA CONSULTOR/A INDIVIDUAL DE LÍNEA

El/la Consultor/a asume la responsabilidad de:

0234

9.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios de Consultoría, los Términos de Referencia que forman parte del mismo, el Reglamento Interno para Consultores Individuales de Línea de la EEC-GNV (RIC), y todo el marco normativo aplicable para la Entidad.
9.2. Desempeñar todas sus funciones y/o actividades, mencionadas en el numeral 3, con eficacia, economía, eficiencia y transparencia.
9.3. Cumplir con la normativa impositiva de ley y otras normativas vigentes.
9.4. Mantener en reserva y confidencialidad durante el plazo establecido y después de la finalización del contrato, los materiales, estrategias, sistemas, información adquirida, documentación activa y pasiva no pudiendo usarlas, publicarlas o divulgarlas por ningún medio a individuos, empresas o instituciones.
9.5. Preservar, custodiar y cuidar los materiales, equipos y soportes, documentación activa y pasiva que se les sean asignados.
9.6. Suscribir los documentos de entrega y devolución de activos fijos a momento de su incorporación y de desvinculación a la EEC-GNV respectivamente.
9.7. Cumplir con todas las formalidades establecidas para la incorporación y desvinculación a la EEC-GNV.
9.8. Cumplir con los requerimientos de su contraparte, cumpliendo los plazos señalados.
9.9. Realizar todas las tareas encomendadas por su Inmediato Superior o Jerárquico.

El incumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales, generará para el/la Consultor/a responsabilidad por la función pública en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178, Decreto Supremo 23318-A que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad de la Función Pública, Ley N° 004 "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz", y demás normativa legal aplicable.

Asimismo, el/la Consultor/a queda prohibido de aceptar, de cualquier persona individual o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera, obsequios, regalos, beneficios u otro tipo de dádivas, orientadas a favorecer directa o indirectamente las gestiones a su cargo o hacer valer influencias ante otros funcionarios con propósitos semejantes, sin perjuicio de las sanciones penales.

10. CUALIDADES PERSONALES

El/La Consultor/a deberá reunir las siguientes cualidades personales:

10.1. Honestidad, transparencia, objetividad e imparcialidad.
10.2. Adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y capacidad para trabajar bajo presión.
10.3. Razonamiento lógico, orientación al cliente interno, seguimiento y autogestión.
10.4. Responsabilidad, respeto y prudencia.

11. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los informes, documentos, base de datos y otra documentación generada o producida en el desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la EEC-GNV.

12. CONTRAPARTE

El servicio de consultoría tendrá como contraparte al **"JEFE UNIDAD OPERATIVA"**, que se constituye en directo responsable de la calidad del servicio durante la vigencia del contrato.

La contraparte también será la responsable de recepción del servicio de Consultoría Individual de Línea.

0132

13. LUGAR Y HORARIOS DE TRABAJO

El/la Consultor/a desarrollará su trabajo en la Oficina Central de la Entidad y trabajará ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, en el horario de trabajo establecido por la autoridad competente de la EEC-GNV, dentro del marco de la normativa vigente.

14. MONTO

El monto mensual a pagar es de Bs7.954,00 (Siete mil novecientos cincuenta y cuatro 00/100 bolivianos), prorrateable por día si corresponde.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente previa presentación del Informe mensual de actividades elaborado por el/la Consultor/a en dos ejemplares, que deberá ser presentado a su contraparte hasta el quinto día hábil de finalizado cada mes.
Asimismo, deberá presentar el Informe Final para el último pago.
El informe será revisado y validado con la aprobación de la contraparte.

	FIRMA	**SELLO**
Elaborado por:		Ricardo Del Carpio Jaldin ENCARGADO NACIONAL DE CONOCIMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN DE CONTRATOS Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Aprobado por:		Ing. Pavel Juan Salinas Irahola JEFE UNIDAD OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

0133

10

EEC-GNV Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular	**UNIDAD SOLICITANTE** UNIDAD OPERATIVA **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA - TÉCNICO EN SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS - 1	**FORM.** F0201

0051

0232

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) fue creada mediante Decreto Supremo N° 0675 de 20 de octubre de 2010, como institución pública desconcentrada, dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energías con independencia administrativa, financiera, legal y técnica, y que tiene la finalidad de ejecutar los Programas de Conversión a Gas Natural Vehicular, Mantenimiento de Equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV.

A efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, establecidos en el Plan Operativo Anual 2024 de la EEC-GNV, se requiere contratar la Consultoría Individual de Línea - **TÉCNICO EN SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS - 1.**

2. OBJETIVO

Coadyuvar en la gestión relativa a la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.

3. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

Con carácter enunciativo y no limitativo, el/la Consultor/a deberá realizar las siguientes funciones y/o actividades:

3.1. Coadyuvar al seguimiento de la ejecución del proceso de conciliación de los Talleres Especializados en Conversión o Recalificación por concepto de Resolución de contrato o Conclusión de contrato con las distintas Regionales.

3.2. Analizar la documentación contenida en las carpetas de conciliación correspondientes a los contratos concluidos o resueltos con los talleres.

3.3. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV.

3.4. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV.

3.5. Realizar inspecciones a talleres de Conversión y Recalificación con el objetivo de verificar el cumplimiento a contrato e instructivos y circulares.

3.6. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del Procedimiento de Inspección a Talleres de conversión.

3.7. Seguimiento de los niveles de existencia de inventario de equipos de conversión a GNV en los Almacenes Regionales.

3.8. Coordinar la inspección y certificación de equipos de conversión a GNV, por parte de IBMETRO.

3.9. Controlar la distribución de equipos de conversión a GNV a nivel nacional en coordinación con el/la Encargado/a Nacional de Seguimiento y Control en Gestión de Programas.

3.10. Seguimiento de la ejecución del proceso de conciliación de los Talleres Especializados en conversión o recalificación por concepto de resolución de contrato o conclusión de contrato con las Oficinas Regionales.

3.11. Controlar y corregir cuando corresponda, los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV.

3.12. Verificar la facturación y los documentos generados mediante el sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, corroborando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares.

3.13. Generar bases de datos de talleres que incurran en deficiencias en la presentación de las carpetas de solicitud de pago, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior.
3.14. Analizar y verificar el personal, la documentacion técnico - administrativa y las condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnico - administrativa aceptada y normativa técnica vigente.
3.15. Desarrollar, proponer, ajustar y/o actualizar los instrumentos normativos necesarios para la mejora de los procesos y procedimientos de la Unidad Operativa (Reglamentos, manuales, procedimientos, formatos, sistemas, flujogramas, etc.).
3.16. Efectuar la legalización de documentos originales que se encuentren bajo su custodia o que fueron generados en su área organizacional o los que hayan sido recibidos (correspondencia) y que permanezcan en el archivo, a excepción de los documentos que contengan valor fiscal y legal.
3.17. Cumplir con las recomendaciones de auditoría interna/externa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Contraloría General del Estado y otras instancias.
3.18. Verificar que la documentación generada, en el ámbito de su competencia, sea almacenada digitalmente en carpetas/subcarpetas de fácil identificación en la CPU (Unidad central de proceso) de la computadora asignada.
3.19. Otras actividades y/o funciones inherentes a su cargo.
3.20. Otras actividades y/o funciones que le asigne el/la Jefe Unidad Operativa y/o el/la Director/a General Ejecutivo/a de la EEC-GNV.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato entrará en vigencia a partir de la suscripción de contrato, por un lapso de 6 meses.

5. INFORMES A PRESENTAR

El/la Consultor/a en el ejercicio de sus funciones y a la conclusión de la relación contractual deberá presentar:

5.1. Informes mensuales de las actividades y funciones desarrolladas durante el periodo, con base en los Términos de Referencia adjuntando la siguiente documentación:
- Informe mensual con los respectivos respaldos.
- Fotocopia simple del contrato (para el primer pago).
- Formulario RC-IVA 610 original impreso (todos los pagos)[1].
- Constancia de pago de aportes a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo como Consultor de Línea (todos los pagos).
- Fotocopia de la cédula de identidad (para el primer pago).
- Número de Cuenta del Banco Unión (para el primer pago).
- Fotocopia simple del registro beneficiario SIGEP (para el primer pago).

5.2. Informe Final, el cual deberá ser presentado a la Dirección General Ejecutiva vía su contraparte, con la finalidad de verificar el cumplimiento efectivo de las funciones y/o actividades realizadas por el/la Consultor/a.
El Informe Final de Actividades se entregará a la conclusión del servicio, detallando las actividades realizadas durante la vigencia del contrato, conclusiones y recomendaciones a afectos de que la EEC-GNV tome y asuma las acciones técnicas, administrativas, económicas, legales y otras que correspondan.
El Informe Final deberá ser objetivo, mensurable, relevante, oportuno y con fuentes de verificación.

[1] El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del/de la Consultor/a, debiendo presentar una fotocopia de su declaración jurada de impuestos trimestral a la institución.

0059
9992

El Informe Final deberá ser remitido adjunto del respaldo digital (Backup) de toda la información generada durante la relación contractual, así como el Formulario de Desvinculación establecido por la EEC-GNV.

5.3. Otros informes a requerimiento de su Inmediato Superior, contraparte, Dirección General Ejecutiva, Ministerio de Hidrocarburos y Energías y otras instancias.

6. CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El/La Consultor/a deberá cumplir con las formalidades establecidas por la Entidad a la finalización de la relación contractual con la EEC-GNV.

A continuación, se describe de manera enunciativa y no limitativa las formalidades que se deben cumplir para el proceso de desvinculación:

6.1. Concluir con todas las actividades asignadas en el alcance de su contrato.

6.2. Rendir cuenta de todos los recursos económicos asignados (Viáticos, fondos en avance, etc.).

6.3. Realizar la devolución de:

- Los activos entregados para el ejercicio de sus funciones.
- Los documentos propiedad de la Entidad que se le hubiera prestado.
- Credenciales, sellos, llaves, etc.

6.4. Elaborar un inventario de la documentación a su cargo.

6.5. Elaborar el Informe Final de Actividades, que deberá contar con la aprobación de su contraparte.

6.6. Adjuntar a su Informe Final de Actividades el respaldo digital (Backup) de la información generada durante la relación contractual.

6.7. Tramitar el Formulario de Desvinculación que deberá estar debidamente suscrito por las instancias respectivas, para su posterior presentación al Área de Recursos Humanos.

6.8. Otros que establezca la Entidad de manera expresa.

7. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y OTROS REQUISITOS

7.1. Formación Académica

- Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios, Certificado que evidencie que se encuentra en el último año de Universidad/Técnico Superior, y/o Título a nivel Técnico Medio de las siguientes carreras: Contaduría Pública, Administración de Empresas, Comercialización y Marketing, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Automotriz y/o ramas afines.

7.2. Experiencia General

- Dos (2) años de experiencia general.

7.3. Experiencia Específica

- Un (1) año y seis (6) meses de experiencia específica a partir de la emisión del Título o Certificado en el sector público y/o en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

7.4. Otros requisitos

- Curso de la Ley 1178 (Indispensable).
- Curso de Responsabilidad por la Función Pública DS. 23318-A (Indispensable).
- Curso de idioma nativo (Indispensable).
- Curso de Prevención de la Violencia.
- Curso de Políticas Públicas.
- Curso de Microsoft Excel.
- Curso de Recalificación de Cilindros de GNV según NB 722001:2018 (Indispensable).
- Libreta de Servicio Militar (Solo varones).

7.5. Otros requisitos para firma de contrato

- REJAP (Vigente).
- Certificado de No Violencia (Vigente).

0231

- Estar inscrito en el Padrón Electoral.
- Nota escrita de no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos.
- No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la normativa vigente.

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La EEC-GNV asume la responsabilidad de:

8.1. Facilitar el desarrollo de las actividades programadas.
8.2. Suministrar el material de escritorio, equipo de computación y la logística necesaria que requiera el/la Consultor/a para el desempeño de sus funciones.
8.3. Reconocer pasajes y viáticos con el fin de dar cumplimiento a las actividades señaladas en el numeral 3 precedente, en caso de que el/la Consultor/a requiera desplazarse a otras ciudades ajenas a la sede de sus funciones.
8.4. Reconocer refrigerio según normativa vigente.

9. RESPONSABILIDAD DEL/DE LA CONSULTOR/A INDIVIDUAL DE LÍNEA

El/la Consultor/a asume la responsabilidad de:

9.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios de Consultoría, los Términos de Referencia que forman parte del mismo, el Reglamento Interno para Consultores Individuales de Línea de la EEC-GNV (RIC), y todo el marco normativo aplicable para la Entidad.
9.2. Desempeñar todas sus funciones y/o actividades mencionadas en el numeral 3, con eficacia, economía, eficiencia y transparencia.
9.3. Cumplir con la normativa impositiva de ley y otras vigentes.
9.4. Mantener en reserva y confidencialidad durante el plazo establecido y después de la finalización del contrato, los materiales, estrategias, sistemas, información adquirida, documentación activa y pasiva no pudiendo usarlas, publicarlas o divulgarlas por ningún medio a individuos, empresas o instituciones.
9.5. Preservar o custodiar los materiales, equipos y soportes, documentación activa y pasiva que se les sean asignados.
9.6. Suscribir los documentos de entrega y devolución de activos fijos a momento de su incorporación y de desvinculación a la EEC-GNV respectivamente.
9.7. Cumplir con todas las formalidades establecidas para la incorporación y desvinculación a la EEC-GNV.
9.8. Cumplir con los requerimientos de su contraparte, cumpliendo los plazos señalados.
9.9. Realizar todas las tareas encomendadas por su Inmediato Superior o Jerárquico.

El incumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales, generará para el/la Consultor/a responsabilidad por la función pública en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178, Decreto Supremo 23318-A que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad de la Función Pública, Ley N° 004 "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz", y demás normativa legal aplicable.

Asimismo, el/la Consultor/a queda prohibido de aceptar, de cualquier persona individual o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera, obsequios, regalos, beneficios u otro tipo de dádivas, orientadas a favorecer directa o indirectamente las gestiones a su cargo o hacer valer influencias ante otros funcionarios con propósitos semejantes, sin perjuicio de las sanciones penales.

10. CUALIDADES PERSONALES

El/La Consultor/a deberá reunir las siguientes cualidades personales:

10.1. Honestidad, transparencia, objetividad e imparcialidad.

10.2. Adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y capacidad para trabajar bajo presión.
10.3. Razonamiento lógico, orientación al cliente interno, seguimiento y autogestión.
10.4. Responsabilidad, respeto y prudencia.

11. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los informes, documentos, base de datos y otra documentación generada o producida en el desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la EEC-GNV.

12. CONTRAPARTE

El servicio de consultoría tendrá como contraparte al/a la **"JEFE UNIDAD OPERATIVA"**, que se constituye en directo responsable de la calidad del servicio durante la vigencia del contrato. La contraparte también será la responsable de recepción del servicio de Consultoría Individual de Línea.

13. LUGAR Y HORARIOS DE TRABAJO

El/la Consultor/a desarrollará su trabajo en la Oficina Central de la Entidad y trabajará ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, en el horario de trabajo establecido por la autoridad competente de la EEC-GNV, dentro del marco de la normativa vigente.

14. MONTO

El monto mensual a pagar es de Bs7.954,00 (Siete mil novecientos cincuenta y cuatro 00/100 bolivianos), prorrateable por día si corresponde.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente previa presentación del Informe mensual de actividades elaborado por el/la Consultor/a en dos ejemplares, que deberá ser presentado a su contraparte hasta el quinto día hábil de finalizado cada mes.
Asimismo, deberá presentar el Informe Final para el último pago.
El informe será revisado y validado con la aprobación de la contraparte.

	FIRMA	SELLO
Elaborado por:		Ricardo Del Carpio Jaldin ENCARGADO NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN GESTIÓN DE PROGRAMAS Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Aprobado por:		Ing. Pavel Juan Salinas Irahola JEFE UNIDAD OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

0048

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) fue creada mediante Decreto Supremo N° 0675 de fecha 20 de octubre de 2010, como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías) con independencia administrativa, financiera, legal y técnica.

La EEC-GNV tiene la finalidad de ejecutar los Programas de Conversión a Gas Natural Vehicular, Mantenimiento de Equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV.

A efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, establecidos en el Plan Operativo Anual 2024 de la EEC-GNV, se requiere contratar la Consultoría Individual de Línea - **TÉCNICO ENLACE OPERATIVO COCHABAMBA.**

2. OBJETIVO

Coadyuvar en la gestión relativa a la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.

3. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

Con carácter enunciativo y no limitativo, el/la Consultor/a deberá realizar las siguientes funciones y/o actividades:

3.1. Recibir, registrar y derivar la correspondencia interna y externa mediante el Sistema de Administracion de Correspondencia SAC.
3.2. Administrar el sistema de correspondencia de Ventanilla Regional y del/de la Responsable Regional Cochabamba.
3.3. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV.
3.4. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y corroborar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV.
3.5. Gestionar el envío de correspondencia a la Oficina Central y Regionales.
3.6. Realizar seguimiento e informar sobre los gastos efectuados con Caja Chica.
3.7. Revisar la facturacion y los documentos generados a través del SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares.
3.8. Generar bases de datos de talleres que incurran en deficiencias en la presentación de las carpetas de pago, con el fin de ser reportados periódicamente a efectos de tomar medidas precautorias.
3.9. Gestionar el pago de los servicios de luz, agua, telefonía, internet, arrendamiento y seguridad de la Regional Cochabamba.
3.10. Elaborar informes, notas y cualquier tipo de documento según requerimiento.
3.11. Cumplir con las actividades y/o funciones emergentes de los Programas que ejecuta la EEC-GNV.
3.12. Cumplir con las recomendaciones de auditoría interna/externa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Contraloría General del Estado y otras instancias.
3.13. Apoyar al/a la Responsable Regional Cochabamba en la centralización de la documentación archivada.
3.14. Desarrollar, proponer, ajustar y/o actualizar los instrumentos normativos necesarios para la mejora de los procesos y procedimientos de la Unidad Operativa (Reglamentos, manuales, procedimientos, formatos, sistemas, flujogramas, etc.).
3.15. Efectuar la legalización de documentos originales que se encuentren bajo su custodia o que fueron generados en su área organizacional o los que hayan sido recibidos

0229

(correspondencia) y que permanezcan en el archivo, a excepción de los documentos que contengan valor fiscal y legal.

3.16. Coadyuvar de forma temporal a otras dependencias de la Entidad en actividades y funciones específicas de acuerdo a instrucción expresa del/de la Director/a General Ejecutivo/a de la EEC-GNV.

3.17. Realizar notificaciones a requerimiento de la Unidad Jurídica y de la Unidad Administrativa y Recursos Humanos.

3.18. Informar al/a la Jefe Unidad Operativa sobre los beneficiarios que una vez atendidos por los Talleres de Conversión no se presentaron en la Regional correspondiente para la verificación física del servicio de conversión de vehículos o de mantenimiento de equipos y recalificación de cilindros realizados por el taller.

3.19. Remitir mensualmente a la Unidad Operativa actas de reunión y el reporte fotográfico correspondiente.

3.20. Realizar el seguimiento al consumo de GNV efectuado por los beneficiarios del Programa de Conversión en su departamento.

3.21. Controlar que tanto la documentación recibida como la generada físicamente, sea archivada en sus respectivos archivadores de palanca, file u otro soporte de acuerdo a los parámetros establecidos por la Entidad.

3.22. Verificar que la documentación generada, en el ámbito de su competencia, sea almacenada digitalmente en carpetas/subcarpetas de fácil identificación en la CPU (Unidad central de proceso) de la computadora asignada.

3.23. Otras actividades y/o funciones que le sean asignadas por el/la Responsable Regional Cochabamba, Jefe Unidad Operativa y/o el/la Director/a General Ejecutivo/a de la EEC-GNV.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del servicio de consultoría será a partir de la suscripción de contrato, por el lapso de 6 meses.

5. INFORMES A PRESENTAR

El/la Consultor/a en el ejercicio de sus funciones y a la conclusión de la relación contractual deberá presentar:

5.1. Informes mensuales de las actividades y funciones desarrolladas durante el periodo, con base en los Términos de Referencia adjuntando la siguiente documentación:

- Informe mensual con los respectivos respaldos.
- Fotocopia simple del contrato (para el primer pago).
- Formulario RC-IVA 610 original impreso (todos los pagos)[1].
- Constancia de pago de contribuciones a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo como Consultor/a de Línea (todos los pagos).
- Fotocopia de la cédula de identidad (para el primer pago).
- Número de Cuenta del Banco Unión (para el primer pago).
- Fotocopia simple del registro beneficiario SIGEP (para el primer pago).

5.2. Informe Final, el cual deberá ser presentado a la Dirección General Ejecutiva vía su contraparte, con la finalidad de verificar el cumplimiento efectivo de las funciones y/o actividades realizadas por el/la Consultor/a.

El Informe Final de Actividades se entregará a la conclusión del servicio, detallando las actividades realizadas durante la vigencia del contrato, conclusiones y recomendaciones a afectos de que la EEC-GNV tome y asuma las acciones técnicas, administrativas, económicas, legales y otras que correspondan.

[1] El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del/de la Consultor/a, debiendo presentar una fotocopia de su declaración jurada de impuestos trimestral a la institución.

0017

El Informe Final deberá ser objetivo, mensurable, relevante, oportuno y con fuentes de verificación.

El Informe Final deberá ser remitido adjunto del respaldo digital (Backup) de toda la información generada durante la relación contractual, así como el Formulario de Desvinculación establecido por la EEC-GNV.

5.3. Otros informes a requerimiento de su inmediato superior, contraparte, Dirección General Ejecutiva, Ministerio de Hidrocarburos y Energías y otras instancias.

6. CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El/La Consultor/a deberá cumplir con las formalidades establecidas por la Entidad a la finalización de la relación contractual con la EEC-GNV.

A continuación, se describe de manera enunciativa y no limitativa las formalidades que se deben cumplir para el proceso de desvinculación:

6.1. Concluir con todas las actividades asignadas en el alcance de su contrato.

6.2. Rendir cuenta de todos los recursos económicos asignados (Viáticos, fondos en avance, etc.).

6.3. Realizar la devolución de:

- Los activos entregados para el ejercicio de sus funciones.
- Los documentos propiedad de la Entidad que se le hubiera prestado.
- Credenciales, sellos, llaves, etc.

6.4. Elaborar un inventario de la documentación a su cargo.

6.5. Elaborar el Informe Final de Actividades, que deberá contar con la aprobación de su contraparte.

6.6. Adjuntar a su Informe Final de Actividades el respaldo digital (Backup) de la información generada durante la relación contractual.

6.7. Tramitar el Formulario de Desvinculación que deberá estar debidamente suscrito por las instancias respectivas, para su posterior presentación al Área de Recursos Humanos.

6.8. Otros que establezca la entidad de manera expresa.

7. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y OTROS REQUISITOS

7.1. Formación Académica

- Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios, Certificado que evidencie que se encuentra en el último año de Universidad/Técnico Superior, y/o Título a nivel Técnico Medio de las siguientes carreras: Redes de Gas, Contaduría Pública, Ingeniería Civil, Administración de Empresas y/o ramas afines.

7.2. Experiencia General

- Un (1) año de experiencia general.

7.3. Experiencia Específica

- Seis (6) meses de experiencia especifica, a partir de la emisión del Título o Certificado, en el sector público y/o en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

7.4. Otros requisitos

- Curso de la Ley 1178 (Indispensable).
- Curso de idioma nativo (Indispensable).
- Curso de la Responsabilidad por la Función Pública (Deseable).
- Curso de Prevención de la Violencia contra la Mujer (Indispensable).
- Libreta de Servicio Militar (Solo varones).

7.5. Otros requisitos para firma de contrato

- REJAP (Vigente).
- Certificado de No Violencia (Vigente).
- Estar inscrito en el Padrón Electoral.
- Nota escrita de no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos.

0228

- No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la normativa vigente.

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La EEC-GNV asume la responsabilidad de:

8.1. Facilitar el desarrollo de las actividades programadas.
8.2. Suministrar el material de escritorio, equipo de computación y la logística necesaria que requiera el/la Consultor/a para el desempeño de sus funciones.
8.3. Reconocer pasajes y viáticos con el fin de dar cumplimiento a las actividades señaladas en el numeral 3 precedente, en caso de que el/la Consultor/a requiera desplazarse a otras ciudades ajenas a la sede de sus funciones.
8.4. Reconocer refrigerio según normativa vigente.

9. RESPONSABILIDAD DEL/DE LA CONSULTOR/A INDIVIDUAL DE LÍNEA

El/la Consultor/a asume la responsabilidad de:

9.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios de Consultoría, los Términos de Referencia que forman parte del mismo, el Reglamento Interno para Consultores Individuales de Línea de la EEC-GNV (RIC), y todo el marco normativo aplicable para la Entidad.
9.2. Desempeñar todas sus funciones y/o actividades, mencionadas en el numeral 3, con eficacia, economía, eficiencia y transparencia.
9.3. Cumplir con la normativa impositiva de ley y otras normativas vigentes.
9.4. Mantener en reserva y confidencialidad durante el plazo establecido y después de la finalización del contrato, los materiales, estrategias, sistemas, información adquirida, documentación activa y pasiva no pudiendo usarlas, publicarlas o divulgarlas por ningún medio a individuos, empresas o instituciones.
9.5. Preservar, custodiar y cuidar los materiales, equipos y soportes, documentación activa y pasiva que se les sean asignados.
9.6. Suscribir los documentos de entrega y devolución de activos fijos a momento de su incorporación y de desvinculación a la EEC-GNV respectivamente.
9.7. Cumplir con todas las formalidades establecidas para la incorporación y desvinculación a la EEC-GNV.
9.8. Cumplir con los requerimientos de su contraparte, cumpliendo los plazos señalados.
9.9. Realizar todas las tareas encomendadas por su Inmediato Superior o Jerárquico.

El incumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales, generará para el/la Consultor/a responsabilidad por la función pública en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178, Decreto Supremo 23318-A que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad de la Función Pública, Ley N° 004 "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz", y demás normativa legal aplicable.

Asimismo, el/la Consultor/a queda prohibido de aceptar, de cualquier persona individual o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera, obsequios, regalos, beneficios u otro tipo de dádivas, orientadas a favorecer directa o indirectamente las gestiones a su cargo o hacer valer influencias ante otros funcionarios con propósitos semejantes, sin perjuicio de las sanciones penales.

10. CUALIDADES PERSONALES

El/La Consultor/a deberá reunir las siguientes cualidades personales:

10.1. Honestidad, transparencia, objetividad e imparcialidad.
10.2. Adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y capacidad para trabajar bajo presión.

0046

10.3. Razonamiento lógico, orientación al cliente interno, seguimiento y autogestión.
10.4. Responsabilidad, respeto y prudencia.

11. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los informes, documentos, base de datos y otra documentación generada o producida en el desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la EEC-GNV.

12. CONTRAPARTE

El servicio de consultoría tendrá como contraparte al/a la **"RESPONSABLE REGIONAL COCHABAMBA"**, que se constituye en directo responsable de la calidad del servicio durante la vigencia del contrato.
La contraparte también será la responsable de recepción del servicio de Consultoría Individual de Línea.

13. LUGAR Y HORARIOS DE TRABAJO

El/la Consultor/a desarrollará su trabajo en la Regional Cochabamba de la EEC-GNV y trabajará ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, en el horario de trabajo establecido por la autoridad competente de la Entidad, dentro del marco de la normativa vigente.

14. MONTO

El monto mensual a pagar es de Bs5.659,00 (Cinco mil seiscientos cincuenta y nueve 00/100 bolivianos), prorrateable por día si corresponde.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente previa presentación del Informe mensual de actividades elaborado por el/la Consultor/a en dos ejemplares, que deberá ser presentado a su contraparte hasta el quinto día hábil de finalizado cada mes.
Asimismo, deberá presentar el Informe Final para el último pago.
El informe será revisado y validado con la aprobación de la contraparte.

	FIRMA	SELLO
Elaborado por:		Ricardo Del Carpio Jaldin Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
Aprobado por:		*Ing. Pavel Juan Salinas Irahola* JEFE UNIDAD OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

0027

EEC-GNV Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular	**UNIDAD SOLICITANTE** UNIDAD OPERATIVA **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA - TÉCNICO OPERATIVO COCHABAMBA - 1	**FORM.** F0201

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) fue creada mediante Decreto Supremo N° 0675 de fecha 20 de octubre de 2010, como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías) con independencia administrativa, financiera, legal y técnica.

La EEC-GNV tiene la finalidad de ejecutar los Programas de Conversión a Gas Natural Vehicular, Mantenimiento de Equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV.

A efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, establecidos en el Plan Operativo Anual 2024 de la EEC-GNV, se requiere contratar la Consultoría Individual de Línea - **TÉCNICO OPERATIVO COCHABAMBA - 1.**

2. OBJETIVO

Apoyar en la Regional al control de los beneficiarios y los servicios que realizan los talleres en el marco de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.

3. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

Con carácter enunciativo y no limitativo, el/la Consultor/a deberá realizar las siguientes funciones y/o actividades:

3.1. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV.

3.2. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV.

3.3. Efectuar el seguimiento a las notas, informes y demás documentación generada en la Regional para cumplir con los plazos de acuerdo a normativa vigente.

3.4. Realizar el seguimiento a los informes de conformidad parciales presentados por las distintas comisiones de recepción de los servicios que presentan los talleres.

3.5. Revisar los informes de conformidad parcial de los servicios prestados por talleres y efectuar el seguimiento a las observaciones emergentes de los informes presentados por las distintas comisiones de recepción.

3.6. Verificar la facturación y los documentos generados mediante el sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, corroborando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares.

3.7. Efectuar el seguimiento y control de las actividades designadas al/a la Responsable Regional Cochabamba, para el cumplimiento de las metas departamentales.

3.8. Realizar seguimiento a la ejecución del proceso de conciliación correspondiente a los contratos concluidos o resueltos con los talleres.

3.9. Elaborar informes, notas y cualquier tipo de documento según requerimiento.

3.10. Desarrollar, proponer, ajustar y/o actualizar los instrumentos normativos necesarios para la mejora de los procesos y procedimientos de la Unidad Operativa (Reglamentos, manuales, procedimientos, formatos, sistemas, flujogramas, etc.).

3.11. Realizar notificaciones a requerimiento de la Unidad Jurídica y de la Unidad Administrativa y Recursos Humanos.

3.12. Informar al/a la Jefe Unidad Operativa sobre los beneficiarios que una vez atendidos por los Talleres de Conversión no se presentaron en la Regional correspondiente para la verificación física del servicio de conversión de vehículos o de mantenimiento de equipos y recalificación de cilindros realizados por el taller.

3.13. Realizar el seguimiento al consumo de GNV efectuado por los beneficiarios del Programa de Conversión en su departamento.
3.14. Cumplir con las recomendaciones de auditoría interna/externa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Contraloría General del Estado y otras instancias.
3.15. Controlar que tanto la documentación recibida como la generada físicamente, sea archivada en sus respectivos archivadores de palanca, file u otro soporte de acuerdo a los parámetros establecidos por la Entidad.
3.16. Verificar que la documentación generada, en el ámbito de su competencia, sea almacenada digitalmente en carpetas/subcarpetas de fácil identificación en la CPU (Unidad central de proceso) de la computadora asignada.
3.17. Otras actividades y/o funciones que le sean asignadas por el/la Responsable Regional Cochabamba, el/la Jefe Unidad Operativa y/o el/la Director/a General Ejecutivo(a) de la EEC-GNV.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato entrará en vigencia a partir de la suscripción de contrato, por un palso de 6 meses.

5. INFORMES A PRESENTAR

El/la Consultor/a en el ejercicio de sus funciones y a la conclusión de la relación contractual deberá presentar:

5.1. Informes mensuales de las actividades y funciones desarrolladas durante el periodo, con base en los Términos de Referencia adjuntando la siguiente documentación:
- Informe mensual con los respectivos respaldos.
- Fotocopia simple del contrato (para el primer pago).
- Formulario RC-IVA 610 original impreso (todos los pagos)[1].
- Constancia de pago de contribuciones a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo como Consultor/a de Línea (todos los pagos).
- Fotocopia de la cédula de identidad (para el primer pago).
- Número de Cuenta del Banco Unión (para el primer pago).
- Fotocopia simple del registro beneficiario SIGEP (para el primer pago).

5.2. Informe Final, el cual deberá ser presentado a la Dirección General Ejecutiva vía su contraparte, con la finalidad de verificar el cumplimiento efectivo de las funciones y/o actividades realizadas por el/la Consultor/a.

El Informe Final de Actividades se entregará a la conclusión del servicio, detallando las actividades realizadas durante la vigencia del contrato, conclusiones y recomendaciones a afectos de que la EEC-GNV tome y asuma las acciones técnicas, administrativas, económicas, legales y otras que correspondan.

El Informe Final deberá ser objetivo, mensurable, relevante, oportuno y con fuentes de verificación.

El Informe Final deberá ser remitido adjunto del respaldo digital (Backup) de toda la información generada durante la relación contractual, así como el Formulario de Desvinculación establecido por la EEC-GNV.

5.3. Otros informes a requerimiento de su inmediato superior, contraparte, Dirección General Ejecutiva, Ministerio de Hidrocarburos y Energías y otras instancias.

6. CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El/La Consultor/a deberá cumplir con las formalidades establecidas por la Entidad a la finalización de la relación contractual con la EEC-GNV.

[1] El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del/de la Consultor/a, debiendo presentar una fotocopia de su declaración jurada de impuestos trimestral a la institución.

A continuación, se describe de manera enunciativa y no limitativa las formalidades que se deben cumplir para el proceso de desvinculación:

6.1. Concluir con todas las actividades asignadas en el alcance de su contrato.
6.2. Rendir cuenta de todos los recursos económicos asignados (Viáticos, fondos en avance, etc.).
6.3. Realizar la devolución de:
- Los activos entregados para el ejercicio de sus funciones.
- Los documentos propiedad de la Entidad que se le hubiera prestado.
- Credenciales, sellos, llaves, etc.

6.4. Elaborar un inventario de la documentación a su cargo.
6.5. Elaborar el Informe Final de Actividades, que deberá contar con la aprobación de su contraparte.
6.6. Adjuntar a su Informe Final de Actividades el respaldo digital (Backup) de la información generada durante la relación contractual.
6.7. Tramitar el Formulario de Desvinculación que deberá estar debidamente suscrito por las instancias respectivas, para su posterior presentación al Área de Recursos Humanos.
6.8. Otros que establezca la entidad de manera expresa.

7. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y OTROS REQUISITOS

7.1. Formación Académica
- Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios, Certificado que evidencie que se encuentra en el último año de Universidad/Técnico Superior, y/o Título a nivel Técnico Medio de las siguientes carreras: Contaduría Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Comercial, Ingeniería Industrial, Inginiería Civil, Ingeniería Petrolera, Ingeniería Agronómica, Mecánica Automotriz y/o ramas afines.

7.2. Experiencia General
- Un (1) año de experiencia general.

7.3. Experiencia Específica
- Seis (6) meses de experiencia específica a partir de la emisión del Título o Certificado, en el sector público y/o en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

7.4. Otros requisitos
- Curso de la Ley 1178 (Indispensable).
- Curso de idioma nativo (Indispensable).
- Curso de la Responsabilidad por la Función Pública (Deseable).
- Curso de Prevención de la Violencia contra la Mujer (Deseable).
- Curso de manejo de Microsoft Office Excel (Indispensable).
- Libreta de Servicio Militar (Solo varones).

7.5. Otros requisitos para firma de contrato
- REJAP (Vigente).
- Certificado de No Violencia (Vigente).
- Estar inscrito en el Padrón Electoral.
- Nota escrita de no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos.
- No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la normativa vigente.

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La EEC-GNV asume la responsabilidad de:

8.1. Facilitar el desarrollo de las actividades programadas.
8.2. Suministrar el material de escritorio, equipo de computación y la logística necesaria que requiera el/la Consultor/a para el desempeño de sus funciones.

8.3. Reconocer pasajes y viáticos con el fin de dar cumplimiento a las actividades señaladas en el numeral 3 precedente, en caso de que el/la Consultor/a requiera desplazarse a otras ciudades ajenas a la sede de sus funciones.
8.4. Reconocer refrigerio según normativa vigente.

9. RESPONSABILIDAD DEL/DE LA CONSULTOR/A INDIVIDUAL DE LÍNEA

El/la Consultor/a asume la responsabilidad de:
9.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios de Consultoría, los Términos de Referencia que forman parte del mismo, el Reglamento Interno para Consultores Individuales de Línea de la EEC-GNV (RIC), y todo el marco normativo aplicable para la Entidad.
9.2. Desempeñar todas sus funciones y/o actividades, mencionadas en el numeral 3, con eficacia, economía, eficiencia y transparencia.
9.3. Cumplir con la normativa impositiva de ley y otras normativas vigentes.
9.4. Mantener en reserva y confidencialidad durante el plazo establecido y después de la finalización del contrato, los materiales, estrategias, sistemas, información adquirida, documentación activa y pasiva no pudiendo usarlas, publicarlas o divulgarlas por ningún medio a individuos, empresas o instituciones.
9.5. Preservar, custodiar y cuidar los materiales, equipos y soportes, documentación activa y pasiva que se les sean asignados.
9.6. Suscribir los documentos de entrega y devolución de activos fijos a momento de su incorporación y de desvinculación a la EEC-GNV respectivamente.
9.7. Cumplir con todas las formalidades establecidas para la incorporación y desvinculación a la EEC-GNV.
9.8. Cumplir con los requerimientos de su contraparte, cumpliendo los plazos señalados.
9.9. Realizar todas las tareas encomendadas por su Inmediato Superior o Jerárquico.

El incumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales, generará para el/la Consultor/a responsabilidad por la función pública en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178, Decreto Supremo 23318-A que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad de la Función Pública, Ley N° 004 "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz", y demás normativa legal aplicable.

Asimismo, el/la Consultor/a queda prohibido de aceptar, de cualquier persona individual o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera, obsequios, regalos, beneficios u otro tipo de dádivas, orientadas a favorecer directa o indirectamente las gestiones a su cargo o hacer valer influencias ante otros funcionarios con propósitos semejantes, sin perjuicio de las sanciones penales.

10. CUALIDADES PERSONALES

El/La Consultor/a deberá reunir las siguientes cualidades personales:
10.1. Honestidad, transparencia, objetividad e imparcialidad.
10.2. Adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y capacidad para trabajar bajo presión.
10.3. Razonamiento lógico, orientación al cliente interno, seguimiento y autogestión.
10.4. Responsabilidad, respeto y prudencia.

11. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los informes, documentos, base de datos y otra documentación generada o producida en el desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la EEC-GNV.

12. CONTRAPARTE

El servicio de consultoría tendrá como contraparte al **"RESPONSABLE REGIONAL COCHABAMBA"**, que se constituye en directo responsable de la calidad del servicio durante la vigencia del contrato.
La contraparte también será la responsable de recepción del servicio de Consultoría Individual de Línea.

13. LUGAR Y HORARIOS DE TRABAJO

El/la Consultor/a desarrollará su trabajo en la Regional Cochabamba de la EEC-GNV y trabajará ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, en el horario de trabajo establecido por la autoridad competente de la Entidad, dentro del marco de la normativa vigente.

14. MONTO

El monto mensual a pagar es de Bs5.659,00 (Cinco mil seiscientos cincuenta y nueve 00/100 bolivianos), prorrateable por día si corresponde.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente previa presentación del Informe mensual de actividades elaborado por el/la Consultor/a en dos ejemplares, que deberá ser presentado a su contraparte hasta el quinto día hábil de finalizado cada mes.
Asimismo, deberá presentar el Informe Final para el último pago.
El informe será revisado y validado con la aprobación de la contraparte.

	FIRMA	SELLO
Elaborado por:		Ricardo Del Carpio Jaldin ESCALAFON NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN GESTIÓN DE PROYECTOS Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Aprobado por:		Ing. Pavel Juan Salinas Irahola JEFE UNIDAD OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversion a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

0224

EEC-GNV Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular	**UNIDAD SOLICITANTE** UNIDAD OPERATIVA **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA - TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO COCHABAMBA - 1	**FORM.** F0201

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) fue creada mediante Decreto Supremo N° 0675 de fecha 20 de octubre de 2010, como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías) con independencia administrativa, financiera, legal y técnica.

La EEC-GNV tiene la finalidad de ejecutar los Programas de Conversión a Gas Natural Vehicular, Mantenimiento de Equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV.

A efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, establecidos en el Plan Operativo Anual 2024 de la EEC-GNV, se requiere contratar la Consultoría Individual de Línea - **TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO COCHABAMBA - 1.**

2. OBJETIVO

Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.

3. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

Con carácter enunciativo y no limitativo, el/la consultor/a deberá realizar las siguientes funciones y/o actividades:

3.1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente.
3.2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV.
3.3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres.
3.4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV.
3.5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior.
3.6. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares.
3.7. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica -administrativa aceptada y normativa técnica vigente.
3.8. Verificar las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV.
3.9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehículos beneficiados por el Programa de Conversión.
3.10. Desarrollar, proponer, ajustar y/o actualizar los instrumentos normativos necesarios para la mejora de los procesos y procedimientos del área organizacional (Reglamentos, manuales, procedimientos, formatos, sistemas, flujogramas, etc.).
3.11. Efectuar la legalización de documentos originales que se encuentren bajo su custodia o que fueron generados en su área organizacional o los que hayan sido recibidos (correspondencia) y que permanezcan en el archivo, a excepción de los documentos que contengan valor fiscal y legal.
3.12. Cumplir con las actividades y/o funciones emergentes de los programas que ejecuta la EEC-GNV.
3.13. Realizar notificaciones a requerimiento de la Unidad Jurídica y de la Unidad Administrativa y Recursos Humanos.
3.14. Informar al/a la Jefe Unidad Operativa sobre los beneficiarios que una vez atendidos por los Talleres de Conversión no se presentaron en la Regional correspondiente para la

verificación física del servicio de conversión de vehículos o de mantenimiento de equipos y recalificación de cilindros realizados por el taller.

3.15. Remitir mensualmente a la Unidad Operativa las actas de reunión y reportes fotográficos.

3.16. Realizar el seguimiento al consumo de GNV efectuado por los beneficiarios del Programa de Conversión en su departamento.

3.17. Cumplir con las recomendaciones de auditoría interna/externa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Contraloría General del Estado y otras instancias.

3.18. Verificar que la documentación generada, en el ámbito de su competencia, sea almacenada digitalmente en carpetas/subcarpetas de fácil identificación en la CPU (Unidad central de proceso) de la computadora asignada.

3.19. Otras actividades y/o funciones que le asigne el/la Responsable Regional Cochabamba, el/la Jefe Unidad Operativa y/o el/la Director/a General Ejecutivo/a de la EEC-GNV.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato entrará en vigencia a partir de la suscripción de contrato, por un lapso de 6 meses.

5. INFORMES A PRESENTAR

El/la Consultor/a en el ejercicio de sus funciones y a la conclusión de la relación contractual deberá presentar:

5.1. Informes mensuales de las actividades y funciones desarrolladas durante el periodo, con base en los Términos de Referencia adjuntando la siguiente documentación:

- Informe mensual con los respectivos respaldos.
- Fotocopia simple del contrato (para el primer pago).
- Formulario RC-IVA 610 original impreso (todos los pagos)[1].
- Constancia de pago de contribuciones a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo como Consultor/a de Línea (todos los pagos).
- Fotocopia de la cédula de identidad (para el primer pago).
- Número de Cuenta del Banco Unión (para el primer pago).
- Fotocopia simple del registro beneficiario SIGEP (para el primer pago).

5.2. Informe Final, el cual deberá ser presentado a la Dirección General Ejecutiva vía su contraparte, con la finalidad de verificar el cumplimiento efectivo de las funciones y/o actividades realizadas por el/la Consultor/a.

El Informe Final de Actividades se entregará a la conclusión del servicio, detallando las actividades realizadas durante la vigencia del contrato, conclusiones y recomendaciones a afectos de que la EEC-GNV tome y asuma las acciones técnicas, administrativas, económicas, legales y otras que correspondan.

El Informe Final deberá ser objetivo, mensurable, relevante, oportuno y con fuentes de verificación.

El Informe Final deberá ser remitido adjunto del respaldo digital (Backup) de toda la información generada durante la relación contractual, así como el Formulario de Desvinculación establecido por la EEC-GNV.

Otros informes a requerimiento de su inmediato superior, contraparte, Dirección General Ejecutiva, Ministerio de Hidrocarburos y Energías y otras instancias.

6. CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El/La Consultor/a deberá cumplir con las formalidades establecidas por la Entidad a la finalización de la relación contractual con la EEC-GNV.

[1] El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del/de la Consultor/a, debiendo presentar una fotocopia de su declaración jurada de impuestos trimestral a la institución.

0042

A continuación, se describe de manera enunciativa y no limitativa las formalidades que se deben cumplir para el proceso de desvinculación:

6.1. Concluir con todas las actividades asignadas en el alcance de su contrato.
6.2. Rendir cuenta de todos los recursos económicos asignados (Viáticos, fondos en avance, etc.).
6.3. Realizar la devolución de:
- Los activos entregados para el ejercicio de sus funciones.
- Los documentos propiedad de la Entidad que se le hubiera prestado.
- Credenciales, sellos, llaves, etc.

6.4. Elaborar un inventario de la documentación a su cargo.
6.5. Elaborar el Informe Final de Actividades, que deberá contar con la aprobación de su contraparte.
6.6. Adjuntar a su Informe Final de Actividades el respaldo digital (Backup) de la información generada durante la relación contractual.
6.7. Tramitar el Formulario de Desvinculación que deberá estar debidamente suscrito por las instancias respectivas, para su posterior presentación al Área de Recursos Humanos.

Otros que establezca la entidad de manera expresa.

7. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y OTROS REQUISITOS

7.1. Formación Académica
- Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios, Certificado que evidencie que se encuentra en el último año de Universidad/Técnico Superior y/o Título a nivel Técnico Medio de las siguientes carreras: Ingeniería Automotriz, Automecánica, Automotriz, Ingeniería Industrial, Mecánica Automotriz y/o ramas afines (Título a nivel Licenciatura deseable).

7.2. Experiencia General
- Dos (2) años de experiencia general.

7.3. Experiencia Específica
- Un (1) año de experiencia específica a partir de la emisión del Título o Certificado, en el sector público y/o en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

7.4. Otros requisitos
- Curso de la Ley 1178 (Indispensable).
- Curso de idioma nativo (Indispensable).
- Curso de la Responsabilidad por la Función Pública (Indispensable).
- Curso de Prevención de la Violencia contra la Mujer (Indispensable).
- Curso de Recalificación de Cilindros de GNV según NB 722001:2018 (Indispensable).
- Libreta de Servicio Militar (Solo varones).

7.5. Otros requisitos para firma de contrato
- REJAP (Vigente).
- Certificado de No Violencia (Vigente).
- Estar inscrito en el Padrón Electoral.
- Nota escrita de no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos.
- No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la normativa vigente.

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La EEC-GNV asume la responsabilidad de:

8.1. Facilitar el desarrollo de las actividades programadas.
8.2. Suministrar el material de escritorio, equipo de computación y la logística necesaria que requiera el/la Consultor/a para el desempeño de sus funciones.

0222

8.3. Reconocer pasajes y viáticos con el fin de dar cumplimiento a las actividades señaladas en el numeral 3 precedente, en caso de que el/la Consultor/a requiera desplazarse a otras ciudades ajenas a la sede de sus funciones.
8.4. Reconocer refrigerio según normativa vigente.

9. RESPONSABILIDAD DEL/DE LA CONSULTOR/A INDIVIDUAL DE LÍNEA

El/la Consultor/a asume la responsabilidad de:
9.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios de Consultoría, los Términos de Referencia que forman parte del mismo, el Reglamento Interno para Consultores Individuales de Línea de la EEC-GNV (RIC), y todo el marco normativo aplicable para la Entidad.
9.2. Desempeñar todas sus funciones y/o actividades, mencionadas en el numeral 3, con eficacia, economía, eficiencia y transparencia.
9.3. Cumplir con la normativa impositiva de ley y otras normativas vigentes.
9.4. Mantener en reserva y confidencialidad durante el plazo establecido y después de la finalización del contrato, los materiales, estrategias, sistemas, información adquirida, documentación activa y pasiva no pudiendo usarlas, publicarlas o divulgarlas por ningún medio a individuos, empresas o instituciones.
9.5. Preservar, custodiar y cuidar los materiales, equipos y soportes, documentación activa y pasiva que se les sean asignados.
9.6. Suscribir los documentos de entrega y devolución de activos fijos a momento de su incorporación y de desvinculación a la EEC-GNV respectivamente.
9.7. Cumplir con todas las formalidades establecidas para la incorporación y desvinculación a la EEC-GNV.
9.8. Cumplir con los requerimientos de su contraparte, cumpliendo los plazos señalados.
9.9. Realizar todas las tareas encomendadas por su Inmediato Superior o Jerárquico.

El incumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales, generará para el/la Consultor/a responsabilidad por la función pública en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178, Decreto Supremo 23318-A que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad de la Función Pública, Ley N° 004 "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz", y demás normativa legal aplicable.

Asimismo, el/la Consultor/a queda prohibido de aceptar, de cualquier persona individual o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera, obsequios, regalos, beneficios u otro tipo de dádivas, orientadas a favorecer directa o indirectamente las gestiones a su cargo o hacer valer influencias ante otros funcionarios con propósitos semejantes, sin perjuicio de las sanciones penales.

10. CUALIDADES PERSONALES

El/La Consultor/a deberá reunir las siguientes cualidades personales:
10.1. Honestidad, transparencia, objetividad e imparcialidad.
10.2. Adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y capacidad para trabajar bajo presión.
10.3. Razonamiento lógico, orientación al cliente interno, seguimiento y autogestión.
10.4. Responsabilidad, respeto y prudencia.

11. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los informes, documentos, base de datos y otra documentación generada o producida en el desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la EEC-GNV.

0041

12. CONTRAPARTE

El servicio de consultoría tendrá como contraparte al/a la **"SUPERVISOR/A TÉCNICO REGIONAL COCHABAMBA"**, que se constituye en directo responsable de la calidad del servicio durante la vigencia del contrato.
La contraparte también será la responsable de recepción del servicio de Consultoría Individual de Línea.

13. LUGAR Y HORARIOS DE TRABAJO

El/la Consultor/a desarrollará su trabajo en la Regional Cochabamba de la EEC-GNV y trabajará ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, en el horario de trabajo establecido por la autoridad competente de la Entidad, dentro del marco de la normativa vigente.

14. MONTO

El monto mensual a pagar es de Bs7.113,00 (Siete mil ciento trece 00/100 bolivianos), prorrateable por día si corresponde.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente previa presentación del Informe mensual de actividades elaborado por el/la Consultor/a en dos ejemplares, que deberá ser presentado a su contraparte hasta el quinto día hábil de finalizado cada mes.
Asimismo, deberá presentar el Informe Final para el último pago.
El informe será revisado y validado con la aprobación de la contraparte.

	FIRMA	SELLO
Elaborado por:		Ricardo Del Carpio Jaldin ENCARGADO NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN GESTIÓN DE PROGRAMAS Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Aprobado por:		Ing. Pavel Juan Salinas Irahola JEFE UNIDAD OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

0221

EEC-GNV Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular	**UNIDAD SOLICITANTE** UNIDAD OPERATIVA **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA - TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN COCHABAMBA - 1	**FORM.** F0201

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) fue creada mediante Decreto Supremo N° 0675 de fecha 20 de octubre de 2010, como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías) con independencia administrativa, financiera, legal y técnica.

La EEC-GNV tiene la finalidad de ejecutar los Programas de Conversión a Gas Natural Vehicular, Mantenimiento de Equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV.

A efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, establecidos en el Plan Operativo Anual 2024 de la EEC-GNV, se requiere contratar la Consultoría Individual de Línea - **TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN COCHABAMBA - 1.**

2. OBJETIVO

Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.

3. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

Con carácter enunciativo y no limitativo, el/la Consultor/a deberá realizar las siguientes funciones y/o actividades:

3.1. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV.

3.2. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV.

3.3. Examinar los cilindros recalificados o en proceso de recalificación asignados por la Entidad que se encuentran en los talleres.

3.4. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del Procedimiento de Inspección a Talleres de conversión

3.5. Controlar y corregir cuando corresponda, los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV.

3.6. Realizar el registro de los números de serie de los equipos de conversión a GNV pertenecientes a la Entidad en los almacenes de los talleres y comparar con el reporte de inventarios del sistema SUIC-GNV.

3.7. Verificar la facturación y los documentos generados mediante el sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, corroborando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares.

3.8. Revisar la documentación contenida en las carpetas de conciliación correspondientes a los contratos concluidos o resueltos con los talleres.

3.9. Generar bases de datos de talleres que incurran en deficiencias en la presentación de las carpetas de solicitud de pago, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior.

3.10. Analizar y verificar el personal, la documentacion técnico - administrativa y las condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnico - administrativa aceptada y normativa técnica vigente.

3.11. Elaboración de informes, notas y cualquier tipo de documento según requerimiento.

3.12. Cumplir con las actividades y/o funciones emergentes de los Programas que ejecuta la EEC-GNV.

3.13. Desarrollar, proponer, ajustar y/o actualizar los instrumentos normativos necesarios para la mejora de los procesos y procedimientos de la Unidad Operativa (Reglamentos, manuales, procedimientos, formatos, sistemas, flujogramas, etc.).

3.14. Efectuar la legalización de documentos originales que se encuentren bajo su custodia o que fueron generados en su área organizacional o los que hayan sido recibidos (correspondencia) y que permanezcan en el archivo, a excepción de los documentos que contengan valor fiscal y legal.

3.15. Realizar notificaciones a requerimiento de la Unidad Jurídica y de la Unidad Administrativa y Recursos Humanos.

3.16. Informar al/a la Jefe Unidad Operativa sobre los beneficiarios que una vez atendidos por los Talleres de Conversión no se presentaron en la Regional correspondiente para la verificación fisica del servicio de conversión de vehículos o de mantenimiento de equipos y recalificación de cilindros realizados por el taller.

3.17. Remitir mensualmente a la Unidad Operativa las actas de reunión y el reporte fotográfico correspondiente.

3.18. Realizar el seguimiento al consumo de GNV efectuado por los beneficiarios del Programa de Conversión en su departamento.

3.19. Cumplir con las recomendaciones de auditoría interna/externa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Contraloría General del Estado y otras instancias.

3.20. Verificar que la documentación generada, en el ámbito de su competencia, sea almacenada digitalmente en carpetas/subcarpetas de fácil identificación en la CPU (Unidad central de proceso) de la computadora asignada.

3.21. Otras actividades y/o funciones que le sean asignadas por el/la Responsable Regional Cochabamba, el/la Jefe Unidad Operativa y/o el/la Director/a General Ejecutivo(a) de la EEC-GNV.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato entrará en vigencia a partir de la suscripción de contrato, por un lapso de 6 meses.

5. INFORMES A PRESENTAR

El/la Consultor/a en el ejercicio de sus funciones y a la conclusión de la relación contractual deberá presentar:

5.1. Informes mensuales de las actividades y funciones desarrolladas durante el periodo, con base en los Términos de Referencia adjuntando la siguiente documentación:

- Informe mensual con los respectivos respaldos.
- Fotocopia simple del contrato (para el primer pago).
- Formulario RC-IVA 610 original impreso (todos los pagos)[1].
- Constancia de pago de contribuciones a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo como Consultor/a de Línea (todos los pagos).
- Fotocopia de la cédula de identidad (para el primer pago).
- Número de Cuenta del Banco Unión (para el primer pago).
- Fotocopia simple del registro beneficiario SIGEP (para el primer pago).

5.2. Informe Final, el cual deberá ser presentado a la Dirección General Ejecutiva vía su contraparte, con la finalidad de verificar el cumplimiento efectivo de las funciones y/o actividades realizadas por el/la Consultor/a.

El Informe Final de Actividades se entregará a la conclusión del servicio, detallando las actividades realizadas durante la vigencia del contrato, conclusiones y recomendaciones a afectos de que la EEC-GNV tome y asuma las acciones técnicas, administrativas, económicas, legales y otras que correspondan.

El Informe Final deberá ser objetivo, mensurable, relevante, oportuno y con fuentes de verificación.

[1] El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del/de la Consultor/a, debiendo presentar una fotocopia de su declaración jurada de impuestos trimestral a la institución.

0039

El Informe Final deberá ser remitido adjunto del respaldo digital (Backup) de toda la información generada durante la relación contractual, así como el Formulario de Desvinculación establecido por la EEC-GNV.

5.3. Otros informes a requerimiento de su inmediato superior, contraparte, Dirección General Ejecutiva, Ministerio de Hidrocarburos y Energías y otras instancias.

6. CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El/La Consultor/a deberá cumplir con las formalidades establecidas por la Entidad a la finalización de la relación contractual con la EEC-GNV.

A continuación, se describe de manera enunciativa y no limitativa las formalidades que se deben cumplir para el proceso de desvinculación:

6.1. Concluir con todas las actividades asignadas en el alcance de su contrato.

6.2. Rendir cuenta de todos los recursos económicos asignados (Viáticos, fondos en avance, etc.).

6.3. Realizar la devolución de:

- Los activos entregados para el ejercicio de sus funciones.
- Los documentos propiedad de la Entidad que se le hubiera prestado.
- Credenciales, sellos, llaves, etc.

6.4. Elaborar un inventario de la documentación a su cargo.

6.5. Elaborar el Informe Final de Actividades, que deberá contar con la aprobación de su contraparte.

6.6. Adjuntar a su Informe Final de Actividades el respaldo digital (Backup) de la información generada durante la relación contractual.

6.7. Tramitar el Formulario de Desvinculación que deberá estar debidamente suscrito por las instancias respectivas, para su posterior presentación al Área de Recursos Humanos.

6.8. Otros que establezca la entidad de manera expresa.

7. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y OTROS REQUISITOS

7.1. Formación Académica

- Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios, Certificado que evidencie que se encuentra en el último año de Universidad/Técnico Superior, y/o Título a nivel Técnico Medio de las siguientes carreras: Contaduría Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Automotriz y/o ramas afines (Título a nivel Licenciatura deseable).

7.2. Experiencia General

- Dos (2) años de experiencia general.

7.3. Experiencia Específica

- Un (1) año de experiencia específica a partir de la emisión del Título o Certificado en el sector público y/o en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

7.4. Otros requisitos

- Curso de la Ley 1178 (Indispensable).
- Curso de idioma nativo (Indispensable).
- Curso de la Responsabilidad por la Función Pública (Indispensable).
- Curso de Prevención de la Violencia contra la Mujer (Indispensable).
- Curso de manejo de Microsoft Office Excel (Indispensable).
- Curso de Recalificación de Cilindros de GNV según NB 722001:2018 (Indispensable).
- Libreta de Servicio Militar (Solo varones).

7.5. Otros requisitos para firma de contrato

- REJAP (Vigente).
- Certificado de No Violencia (Vigente).
- Estar inscrito en el Padrón Electoral.

0219

- Nota escrita de no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos.
- No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la normativa vigente.

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La EEC-GNV asume la responsabilidad de:

8.1. Facilitar el desarrollo de las actividades programadas.
8.2. Suministrar el material de escritorio, equipo de computación y la logística necesaria que requiera el/la Consultor/a para el desempeño de sus funciones.
8.3. Reconocer pasajes y viáticos con el fin de dar cumplimiento a las actividades señaladas en el numeral 3 precedente, en caso de que el/la Consultor/a requiera desplazarse a otras ciudades ajenas a la sede de sus funciones.
8.4. Reconocer refrigerio según normativa vigente.

9. RESPONSABILIDAD DEL/DE LA CONSULTOR/A INDIVIDUAL DE LÍNEA

El/la Consultor/a asume la responsabilidad de:

9.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios de Consultoría, los Términos de Referencia que forman parte del mismo, el Reglamento Interno para Consultores Individuales de Línea de la EEC-GNV (RIC), y todo el marco normativo aplicable para la Entidad.
9.2. Desempeñar todas sus funciones y/o actividades, mencionadas en el numeral 3, con eficacia, economía, eficiencia y transparencia.
9.3. Cumplir con la normativa impositiva de ley y otras normativas vigentes.
9.4. Mantener en reserva y confidencialidad durante el plazo establecido y después de la finalización del contrato, los materiales, estrategias, sistemas, información adquirida, documentación activa y pasiva no pudiendo usarlas, publicarlas o divulgarlas por ningún medio a individuos, empresas o instituciones.
9.5. Preservar, custodiar y cuidar los materiales, equipos y soportes, documentación activa y pasiva que se les sean asignados.
9.6. Suscribir los documentos de entrega y devolución de activos fijos a momento de su incorporación y de desvinculación a la EEC-GNV respectivamente.
9.7. Cumplir con todas las formalidades establecidas para la incorporación y desvinculación a la EEC-GNV.
9.8. Cumplir con los requerimientos de su contraparte, cumpliendo los plazos señalados.
9.9. Realizar todas las tareas encomendadas por su Inmediato Superior o Jerárquico.

El incumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales, generará para el/la Consultor/a responsabilidad por la función pública en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178, Decreto Supremo 23318-A que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad de la Función Pública, Ley N° 004 "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz", y demás normativa legal aplicable.

Asimismo, el/la Consultor/a queda prohibido de aceptar, de cualquier persona individual o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera, obsequios, regalos, beneficios u otro tipo de dádivas, orientadas a favorecer directa o indirectamente las gestiones a su cargo o hacer valer influencias ante otros funcionarios con propósitos semejantes, sin perjuicio de las sanciones penales.

10. CUALIDADES PERSONALES

El/La Consultor/a deberá reunir las siguientes cualidades personales:

10.1. Honestidad, transparencia, objetividad e imparcialidad.

2033

10.2. Adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y capacidad para trabajar bajo presión.
10.3. Razonamiento lógico, orientación al cliente interno, seguimiento y autogestión.
10.4. Responsabilidad, respeto y prudencia.

11. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los informes, documentos, base de datos y otra documentación generada o producida en el desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la EEC-GNV.

12. CONTRAPARTE

El servicio de consultoría tendrá como contraparte al/a la **"SUPERVISOR DE PROGRAMAS REGIONAL COCHABAMBA"**, que se constituye en directo responsable de la calidad del servicio durante la vigencia del contrato.
La contraparte también será la responsable de recepción del servicio de Consultoría Individual de Línea.

13. LUGAR Y HORARIOS DE TRABAJO

El/la Consultor/a desarrollará su trabajo en la Regional Cochabamba de la EEC-GNV y trabajará ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, en el horario de trabajo establecido por la autoridad competente de la Entidad, dentro del marco de la normativa vigente.

14. MONTO

El monto mensual a pagar es de Bs7.113,00 (Siete mil ciento trece 00/100 bolivianos), prorrateable por día si corresponde.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente previa presentación del Informe mensual de actividades elaborado por el/la Consultor/a en dos ejemplares, que deberá ser presentado a su contraparte hasta el quinto día hábil de finalizado cada mes.
Asimismo, deberá presentar el Informe Final para el último pago.
El informe será revisado y validado con la aprobación de la contraparte.

	FIRMA	SELLO
Elaborado por:		Ricardo Del Carpio Jaldín ENCARGADO NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL SIG GESTIÓN DE PROGRAMAS Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Aprobado por:		Ing. Pavel Juan Salinas Irahola JEFE UNIDAD OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversion a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

0218

EEC-GNV Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular	**UNIDAD SOLICITANTE** UNIDAD OPERATIVA **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA - TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN - AUXILIAR COCHABAMBA - 1	**FORM.** F0201

0037

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) fue creada mediante Decreto Supremo N° 0675 de fecha 20 de octubre de 2010, como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías) con independencia administrativa, financiera, legal y técnica.

La EEC-GNV tiene la finalidad de ejecutar los Programas de Conversión a Gas Natural Vehicular, Mantenimiento de Equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV.

A efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan Operativo Anual 2024 de la EEC-GNV, se requiere contratar la Consultoría Individual de Línea - **TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN - AUXILIAR COCHABAMBA - 1.**

2. OBJETIVO

Brindar apoyo técnico - administrativo en la Regional, en la gestión relativa a la ejecución de los Programas que lleva adelante la EEC-GNV.

3. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

Con carácter enunciativo y no limitativo, el/la Consultor/a deberá realizar las siguientes funciones y/o actividades:

3.1. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV.

3.2. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y corroborar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV.

3.3. Controlar y corregir cuando corresponda, los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV.

3.4. Verificar la facturación y los documentos generados en el sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, corroborando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares.

3.5. Colaborar en la revisión de la documentación contenida en las carpetas de conciliación correspondientes a los contratos concluidos o resueltos con los talleres.

3.6. Generar bases de datos de talleres que incurran en deficiencias en la presentación de las carpetas de solicitud de pago, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior.

3.7. Coadyuvar en la verificación de la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del Procedimiento de Inspección a Talleres de Conversión.

3.8. Realizar el seguimiento al consumo de GNV efectuado por los beneficiarios del Programa de Conversión en su departamento.

3.9. Cumplir con las actividades y/o funciones emergentes de los Programas que ejecuta la EEC-GNV.

3.10. Desarrollar, proponer, ajustar y/o actualizar los instrumentos normativos necesarios para la mejora de los procesos y procedimientos de la Unidad Operativa (Reglamentos, manuales, procedimientos, formatos, sistemas, flujogramas, etc.).

3.11. Realizar notificaciones a requerimiento de la Unidad Jurídica y de la Unidad Administrativa y Recursos Humanos.

3.12. Informar al/a la Jefe Unidad Operativa sobre los beneficiarios que una vez atendidos por los Talleres de Conversión no se presentaron en la Regional correspondiente para la

0217

verificación física del servicio de conversión de vehículos o de mantenimiento de equipos y recalificación de cilindros realizados por el taller.

3.13. Cumplir con las recomendaciones de auditoría interna/externa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Contraloría General del Estado y otras instancias.

3.14. Controlar que tanto la documentación recibida como la generada físicamente, sea archivada en sus respectivos archivadores de palanca, file u otro soporte de acuerdo a los parámetros establecidos por la Entidad.

3.15. Colaborar en la recepción, registro, distribución y archivo de los documentos recibidos en la Regional Cochabamba.

3.16. Verificar que la documentación generada, en el ámbito de su competencia, sea almacenada digitalmente en carpetas/subcarpetas de fácil identificación en la CPU (Unidad central de proceso) de la computadora asignada.

3.17. Otras actividades y/o funciones que le sean asignadas por el/la Responsable Regional Cochabamba, el/la Jefe Unidad Operativa y/o el/la Director/a General Ejecutivo/a de la EEC-GNV.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato entrará en vigencia a partir de la suscripción de contrato, por un lapso de 6 meses.

5. INFORMES A PRESENTAR

El/la Consultor/a en el ejercicio de sus funciones y a la conclusión de la relación contractual deberá presentar:

5.1. Informes mensuales de las actividades y funciones desarrolladas durante el periodo, con base en los Términos de Referencia adjuntando la siguiente documentación:

- Informe mensual con los respectivos respaldos.
- Fotocopia simple del contrato (para el primer pago).
- Formulario RC-IVA 610 original impreso (todos los pagos)[1].
- Constancia de pago de contribuciones a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo como Consultor/a de Línea (todos los pagos).
- Fotocopia de la cédula de identidad (para el primer pago).
- Número de Cuenta del Banco Unión (para el primer pago).
- Fotocopia simple del registro beneficiario SIGEP (para el primer pago).

5.2. Informe Final, el cual deberá ser presentado a la Dirección General Ejecutiva vía su contraparte, con la finalidad de verificar el cumplimiento efectivo de las funciones y/o actividades realizadas por el/la Consultor/a.

El Informe Final de Actividades se entregará a la conclusión del servicio, detallando las actividades realizadas durante la vigencia del contrato, conclusiones y recomendaciones a afectos de que la EEC-GNV tome y asuma las acciones técnicas, administrativas, económicas, legales y otras que correspondan.

El Informe Final deberá ser objetivo, mensurable, relevante, oportuno y con fuentes de verificación.

El Informe Final deberá ser remitido adjunto del respaldo digital (Backup) de toda la información generada durante la relación contractual, así como el Formulario de Desvinculación establecido por la EEC-GNV.

5.3. Otros informes a requerimiento de su inmediato superior, contraparte, Dirección General Ejecutiva, Ministerio de Hidrocarburos y Energías y otras instancias.

[1] El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del/de la Consultor/a, debiendo presentar una fotocopia de su declaración jurada de impuestos trimestral a la institución.

0035

6. CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El/La Consultor/a deberá cumplir con las formalidades establecidas por la Entidad a la finalización de la relación contractual con la EEC-GNV.

A continuación, se describe de manera enunciativa y no limitativa las formalidades que se deben cumplir para el proceso de desvinculación:

6.1. Concluir con todas las actividades asignadas en el alcance de su contrato.

6.2. Rendir cuenta de todos los recursos económicos asignados (Viáticos, fondos en avance, etc.).

6.3. Realizar la devolución de:

- Los activos entregados para el ejercicio de sus funciones.
- Los documentos propiedad de la Entidad que se le hubiera prestado.
- Credenciales, sellos, llaves, etc.

6.4. Elaborar un inventario de la documentación a su cargo.

6.5. Elaborar el Informe Final de Actividades, que deberá contar con la aprobación de su contraparte.

6.6. Adjuntar a su Informe Final de Actividades el respaldo digital (Backup) de la información generada durante la relación contractual.

6.7. Tramitar el Formulario de Desvinculación que deberá estar debidamente suscrito por las instancias respectivas, para su posterior presentación al Área de Recursos Humanos.

6.8. Otros que establezca la entidad de manera expresa.

7. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y OTROS REQUISITOS

7.1. Formación Académica

- Certificado o Título de Bachiller (Esencial).

7.2. Experiencia General

- Un (1) año de experiencia general.

7.3. Experiencia Específica

- No aplica.

7.4. Otros requisitos

- Curso de la Ley 1178 (Indispensable).
- Curso de idioma nativo (Indispensable).
- Curso de la Responsabilidad por la Función Pública (Deseable).
- Libreta de Servicio Militar (Solo varones).

7.5. Otros requisitos para firma de contrato

- REJAP (Vigente).
- Certificado de No Violencia (Vigente).
- Estar inscrito en el Padrón Electoral.
- Nota escrita de no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos.
- No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la normativa vigente.

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La EEC-GNV asume la responsabilidad de:

8.1. Facilitar el desarrollo de las actividades programadas.

8.2. Suministrar el material de escritorio, equipo de computación y la logística necesaria que requiera el/la Consultor/a para el desempeño de sus funciones.

8.3. Reconocer pasajes y viáticos con el fin de dar cumplimiento a las actividades señaladas en el numeral 3 precedente, en caso de que el/la Consultor/a requiera desplazarse a otras ciudades ajenas a la sede de sus funciones.

0216

8.4. Reconocer refrigerio según normativa vigente.

9. RESPONSABILIDAD DEL/DE LA CONSULTOR/A INDIVIDUAL DE LÍNEA

El/la Consultor/a asume la responsabilidad de:

9.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios de Consultoría, los Términos de Referencia que forman parte del mismo, el Reglamento Interno para Consultores Individuales de Línea de la EEC-GNV (RIC), y todo el marco normativo aplicable para la Entidad.
9.2. Desempeñar todas sus funciones y/o actividades, mencionadas en el numeral 3, con eficacia, economía, eficiencia y transparencia.
9.3. Cumplir con la normativa impositiva de ley y otras normativas vigentes.
9.4. Mantener en reserva y confidencialidad durante el plazo establecido y después de la finalización del contrato, los materiales, estrategias, sistemas, información adquirida, documentación activa y pasiva no pudiendo usarlas, publicarlas o divulgarlas por ningún medio a individuos, empresas o instituciones.
9.5. Preservar, custodiar y cuidar los materiales, equipos y soportes, documentación activa y pasiva que se les sean asignados.
9.6. Suscribir los documentos de entrega y devolución de activos fijos a momento de su incorporación y de desvinculación a la EEC-GNV respectivamente.
9.7. Cumplir con todas las formalidades establecidas para la incorporación y desvinculación a la EEC-GNV.
9.8. Cumplir con los requerimientos de su contraparte, cumpliendo los plazos señalados.
9.9. Realizar todas las tareas encomendadas por su Inmediato Superior o Jerárquico.

El incumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales, generará para el/la Consultor/a responsabilidad por la función pública en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178, Decreto Supremo 23318-A que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad de la Función Pública, Ley N° 004 "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz", y demás normativa legal aplicable.

Asimismo, el/la Consultor/a queda prohibido de aceptar, de cualquier persona individual o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera, obsequios, regalos, beneficios u otro tipo de dádivas, orientadas a favorecer directa o indirectamente las gestiones a su cargo o hacer valer influencias ante otros funcionarios con propósitos semejantes, sin perjuicio de las sanciones penales.

10. CUALIDADES PERSONALES

El/La Consultor/a deberá reunir las siguientes cualidades personales:

10.1. Honestidad, transparencia, objetividad e imparcialidad.
10.2. Adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y capacidad para trabajar bajo presión.
10.3. Razonamiento lógico, orientación al cliente interno, seguimiento y autogestión.
10.4. Responsabilidad, respeto y prudencia.

11. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los informes, documentos, base de datos y otra documentación generada o producida en el desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la EEC-GNV.

12. CONTRAPARTE

El servicio de consultoría tendrá como contraparte al/a la **"SUPERVISOR/A DE PROGRAMAS REGIONAL COCHABAMBA"**, que se constituye en directo responsable de la calidad del servicio durante la vigencia del contrato.

0035

La contraparte también será la responsable de recepción del servicio de Consultoría Individual de Línea.

13. LUGAR Y HORARIOS DE TRABAJO

El/la Consultor/a desarrollará su trabajo en la Regional Cochabamba de la EEC-GNV y trabajará ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, en el horario de trabajo establecido por la autoridad competente de la Entidad, dentro del marco de la normativa vigente.

14. MONTO

El monto mensual a pagar es de Bs4.972,00 (Cuatro mil novecientos setenta y dos 00/100 bolivianos), prorrateable por día si corresponde.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente previa presentación del Informe mensual de actividades elaborado por el/la Consultor/a en dos ejemplares, que deberá ser presentado a su contraparte hasta el quinto día hábil de finalizado cada mes.
Asimismo, deberá presentar el Informe Final para el último pago.
El informe será revisado y validado con la aprobación de la contraparte.

	FIRMA	SELLO
Elaborado por:		Ricardo Del Carpio Jaldin ENCARGADO NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN GESTIÓN DE PROGRAMAS Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Aprobado por:		Ing. Pavel Juan Salinas Irahola JEFE UNIDAD OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

0215

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) fue creada mediante Decreto Supremo N° 0675 de fecha 20 de octubre de 2010, como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías) con independencia administrativa, financiera, legal y técnica. La EEC-GNV tiene la finalidad de ejecutar los Programas de Conversión a Gas Natural Vehicular y Mantenimiento de Equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV.

A efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, establecidos en el Programa Operativo Anual 2024 de la EEC-GNV, se requiere contratar a un/una **CONSULTOR/A INDIVIDUAL DE LÍNEA – "PROFESIONAL EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES".**

2. OBJETIVO

Ejecutar los procesos de contratación para los Programas de Conversión a Gas Natural Vehicular, Mantenimiento de Equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV.

3. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

Con carácter enunciativo y no limitativo, el/la consultor/a deberá realizar las siguientes funciones y/o actividades:

3.1. Colaborar con la elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la EEC-GNV en coordinación con las Unidades Solicitantes, en función del Presupuesto y POA aprobado para la gestión.

3.2. Ejecutar las contrataciones de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la normativa, Decreto Supremo N° 181, según la modalidad que corresponda.

3.3. Ejecutar las contrataciones de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento Específico de Contratación de Bienes y/o Servicios de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV.

3.4. Registrar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y la información necesaria de los procesos de contratación en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) en coordinación con su contraparte, en los plazos establecidos según normativa vigente.

3.5. Efectuar la revisión de la documentación de respaldo presentada por la Unidad Solicitante para el inicio de los procesos de contratación, según normativa vigente.

3.6. Participar en los actos públicos administrativos concernientes a los procesos de contratación (Inspección Previa, Atención a Consultas si corresponde, Reunión de Aclaración, Apertura de Propuestas, etc.).

3.7. Participar en Comisiones de Calificación de acuerdo a asignación y normativa vigente.

3.8. Elaborar las órdenes de compra y/o servicios, según corresponda.

RESP. DE ADQUISICIONES Y CONTRAT. V°B° Dania Rodríguez Miranda EEC-GNV M.H.E.

0033

3.9. Elaborar los memorandos de designación de contraparte (Recepción y/o fiscalización).

3.10. Generar toda la documentación pertinente y necesaria para los procesos de contratación ejecutados por la Entidad y conformar las carpetas de los procesos de contratación en general.

3.11. Mantener actualizada la información sobre el estado de cada proceso, de acuerdo a las modalidades establecidas en el Decreto Supremo N° 181 u otra normativa vigente.

3.12. Controlar y hacer seguimiento a los plazos establecidos en los contratos, órdenes de compra u órdenes de servicios para la recepción de bienes y/o la conclusión de servicios, informando en caso de retrasos a la autoridad competente de acuerdo a normativa.

3.13. Desarrollar, proponer, ajustar y/o actualizar los instrumentos normativos necesarios para la mejora de los procesos y procedimientos del área organizacional (Reglamentos, manuales, procedimientos, formatos, sistemas, flujogramas, etc.)

3.14. Realizar el control y seguimiento a la ejecución de todos los procesos de contratación, con el fin de brindar información oportuna al Responsable de área.

3.15. Remitir a la Unidad Financiera la documentación correspondiente de los procesos de contratación para el pago respectivo una vez recibida la conformidad de servicio o acta de recepción (cuando corresponda).

3.16. Foliar y codificar la documentación de los procesos de contratación ejecutados.

3.17. Cumplir con las funciones administrativas que correspondan en los Reglamentos Específicos propios de la EEC-GNV.

3.18. Asesorar y apoyar a las unidades solicitantes en los procesos de contratación.

3.19. Cumplir oportunamente con las recomendaciones de auditoría interna/externa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Contraloría General del Estado y otras instancias.

3.20. Atender los requerimientos de información del Ministerio de Hidrocarburos y Energías y otras instancias.

3.21. Verificar que tanto la documentación recibida como la generada físicamente, sea correctamente archivada a la conclusión de su trámite (identificada, clasificada y organizada) en sus respectivos archivadores de palanca, file u otro soporte de acuerdo a los parámetros establecidos por la Entidad.

3.22. Coadyuvar de forma temporal a otras dependencias de la Entidad en actividades y funciones específicas de acuerdo a instrucción expresa de el/la Director(a) General Ejecutivo(a) de la EEC-GNV.

3.23. Verificar que la documentación generada, en el ámbito de su competencia, sea almacenada digitalmente en carpetas/subcarpetas de fácil identificación en la CPU (Unidad Central de Proceso) de la computadora asignada.

3.24. Otras actividades y/o funciones inherentes a su cargo.

0213

RESP. DE ADQUISICIONES Y CONTRAT. V°B° Dayla Rodríguez Miranda EEC-GNV

0032

3.25. Otras actividades y/o funciones que le asigne su inmediato superior, el/la Jefe Unidad Administrativa y Recursos Humanos y/o el/la Director(a) General Ejecutivo(a) de la EEC-GNV.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del servicio de consultoría será de cuatro (4) meses a partir de la suscripción de contrato.

5. INFORMES A PRESENTAR

El/la consultor/a en el ejercicio de sus funciones y a la conclusión de la relación contractual deberá presentar lo siguiente:

5.1. Informe mensual de actividades y funciones desarrolladas durante el periodo, con base en los Términos de Referencia, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe Mensual de actividades.
- Fotocopia simple del contrato (para el primer pago).
- Formulario RC-IVA 610 original impreso (todos los pagos)[1].
- Constancia de pago de contribuciones a la AFP como consultor de línea (todos los pagos)[2].
- Fotocopia Cedula de Identidad (para el primer pago).
- Número de Cuenta Banco Unión (para el primer pago).
- Fotocopia Simple del Registro Beneficiario SIGEP (para el primer pago).

5.2. Informe Final, que deberá ser presentarlo a la Dirección General Ejecutiva, vía su Contraparte, con la finalidad de verificar el cumplimiento efectivo de las funciones y tareas realizadas por el/la consultor/a.

El Informe Final de Actividades se entregará a la conclusión del servicio, detallando las actividades realizadas durante la vigencia del contrato, conclusiones y recomendaciones a efectos de que la EEC-GNV tome y asuma las acciones técnicas, administrativas, económicas, legales y otras que correspondan.

El Informe Final deberá ser objetivo, mensurable, relevante, oportuno y con fuentes de verificación.

El Informe Final deberá ser remitido adjunto del respaldo digital (Backup) de toda la información generada durante la relación contractual, así como el Formulario de Desvinculación establecido por la EEC-GNV.

5.3. Otros informes a requerimiento de su inmediato superior, contraparte, Dirección General Ejecutiva, Ministerio de Hidrocarburos y Energías y otras instancias.

6. CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

0212

[1] El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del Consultor, debiendo presentar una fotocopia de su declaración jurada de impuestos trimestral a la institución.

[2] La EEC - GNV en su condición de Agente de Información velará por el cumplimiento a la Ley 065 de fecha 10/12/2010 y su reglamentación D.S. 778 de fecha 26/01/2011, por lo que el consultor deberá aportar al Seguro Integral de Pensiones (SIP), debiendo presentar una fotocopia del formulario de aportes para el cobro de su haber mensual.

RESP. DE ADQUISICIONES Y CONTRAT. V°B° Dania Rodríguez Miranda EEC-GNV M.H.E.

0031

El Consultor/a deberá cumplir con las formalidades establecidas por la Entidad a la finalización de la relación contractual con la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.

A continuación, se describe de manera enunciativa y no limitativa las formalidades que se deben cumplir para el proceso de desvinculación:

6.1. Concluir con todas las actividades asignadas en el alcance de su contrato.

6.2. Rendir cuenta de todos los recursos económicos asignados (viáticos, fondos en avance, etc.).

6.3. Realizar la devolución de:

- Los activos entregados para el ejercicio de sus funciones,
- Los documentos de propiedad de la Entidad que se le hubiera prestado.
- Credenciales, sellos, llaves, etc.

6.4. Elaborar un inventario de la documentación a su cargo.

6.5. Elaborar el Informe Final de Actividades, que deberá contar con la aprobación de su contraparte.

6.6. Adjuntar a su Informe Final de Actividades el respaldo digital (Backup) de la información generada durante la relación contractual.

6.7. Tramitar el Formulario de Desvinculación que deberá estar debidamente suscrito por las instancias respectivas, para su posterior presentación al Área de Recursos Humanos.

6.8. Otros que establezca la entidad de manera expresa.

7. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y OTROS REQUISITOS

7.1. Formación Académica

- Titulo en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en Contaduría Pública, Auditoría, Administración de Empresas, Economía, Ingeniería Comercial, o ramas afines.

7.2. Experiencia General

- Dos (2) años de experiencia general en el sector público y/o privado.

7.3. Experiencia Específica

- Un (1) año de experiencia específica en cargos similares en la Administracion Publica a partir de la emision del Título en Provisión Nacional.

7.4. Otros requisitos

- Curso de la Ley 1178 (Indispensable).
- Curso de idioma nativo (Indispensable).
- Curso de la Responsabilidad por la Función Pública (Indispensable).
- Curso del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS) (Indispensable).
- Curso de SICOES (Indispensable).
- Contrataciones Estatales (Deseable).
- Libreta de Servicio Militar (Solo varones).

0211

RESP. DE ADQUISICIONES Y CONTRAT. V°B° Dania Rodríguez Miranda EEC-GNV M.H.E.

0030

7.5. Otros requisitos para firma de contrato

- REJAP (Vigente).
- SIPASSE (Vigente).
- Estar inscrito en el Padrón Electoral.
- Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Nota escrita de no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos.
- No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la normatividad vigente.

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular asume la responsabilidad de:

8.1. Facilitar el desarrollo de las actividades programadas.

8.2. Suministrar el material de escritorio, equipo de computación y la logística necesaria que requiera el Consultor para el desempeño de sus funciones.

8.3. Reconocer pasajes y viáticos con el fin de dar cumplimiento a las actividades señaladas en el numeral 3 precedente, en caso de que el Consultor requiera desplazarse a otras ciudades ajenas a la sede de sus funciones.

8.4. Reconocer refrigerio según normativa vigente.

9. RESPONSABILIDAD DEL/DE LA CONSULTOR/A INDIVIDUAL DE LÍNEA

El/la Consultor/a asume la responsabilidad de:

9.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios de Consultoría, los Términos de Referencia que forman parte del mismo, el Reglamento Interno para Consultores Individuales de Línea de la EEC-GNV (RIC), y todo el marco normativo aplicable para la Entidad.

9.2. Desempeñar todas sus funciones y/o actividades, mencionadas en el numeral 3, con eficacia, economía, eficiencia y transparencia.

9.3. Cumplir con la normativa impositiva de ley y otras normativas vigentes.

9.4. Mantener en reserva y confidencialidad durante el plazo establecido y después de la finalización del contrato, los materiales, estrategias, sistemas, información adquirida, documentación activa y pasiva no pudiendo usarlas, publicarlas o divulgarlas por ningún medio a individuos, empresas o instituciones.

9.5. Preservar o custodiar los materiales, equipos y soportes, documentación activa y pasiva que se les sean asignados.

9.6. Suscribir los documentos de entrega y devolución de activos fijos a momento de su incorporación y de desvinculación a la EEC-GNV respectivamente.

9.7. Cumplir con todas las formalidades establecidas para la incorporación y desvinculación a la EEC-GNV.

9.8. Cumplir con los requerimientos de su contraparte, cumpliendo los plazos señalados.

9.9. Realizar todas las tareas encomendadas por su Inmediato Superior o Jerárquico.

0210

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRAT. V°B° Tania Rodríguez Miranda EEC-GNV M.H.E.

0029

El incumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales generará para el/la consultor/a responsabilidad por la función pública en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178, Decreto Supremo 23318-A que aprueba del Reglamento de la Responsabilidad de la Función Pública, Ley N° 004 "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz", y demás normativa legal aplicable.

Así mismo, el/la consultor/a queda prohibido de aceptar, de cualquier persona individual o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera, obsequios, regalos, beneficios u otro tipo de dádivas, orientadas a favorecer directa o indirectamente las gestiones a su cargo hacer valer influencias ante otros funcionarios con propósitos semejantes, sin perjuicio de las sanciones penales.

10. CUALIDADES PERSONALES

10.1. Honestidad, transparencia, objetividad e imparcialidad.

10.2. Adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y capacidad para trabajar bajo presión.

10.3. Razonamiento lógico, orientación al cliente interno, seguimiento y autogestión.

10.4. Responsabilidad, lealtad, respeto y prudencia.

11. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los informes, documentos, base de datos y otra documentación generada o producida en el desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.

12. CONTRAPARTE

El servicio de consultoría tendrá como contraparte al o la **"RESPONSABLE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES"**, que se constituye en directo responsable de la calidad del servicio durante la vigencia del contrato.

La contraparte también será la Responsable de Recepción del servicio de Consultoría Individual de Línea.

13. LUGAR Y HORARIOS DE TRABAJO

El/la Consultor/a desarrollará su trabajo en la Oficina Central de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular y trabajará ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, en el horario de trabajo establecido por la autoridad competente de la EEC – GNV, dentro del marco de la normativa vigente.

14. MONTO

El monto mensual a pagar es de Bs 9.560,00 (Nueve Mil Quinientos Sesenta 00/100 Bolivianos), prorrateable por día si corresponde.

15. FORMA DE PAGO

0070

ADQUISICIONES Y CONTRAT. V°B° Dania Rodríguez Miranda EEC-GNV M.H.E.

0028

El pago se realizará mensualmente previa presentación del Informe Mensual de Actividades elaborado por el Consultor en dos ejemplares, que deberá ser presentado a su contraparte hasta el quinto (5) día hábil de finalizado cada mes. Asimismo, deberá presentar el Informe Final para el último pago.

El Informe será revisado y validado con la aprobación de la contraparte.

	FIRMA	SELLO
Elaborado por:	Dania Rodriguez Miranda RESPONSABLE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	
Aprobado por:	Larissa Jhoselin Chumacero Guerrero JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS	

0203

EEC-GNV Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular	**UNIDAD SOLICITANTE** UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA – "TÉCNICO EN DIGITALIZACIÓN Y ENLACE ADMINISTRATIVO DE PROGRAMAS"	**FORM.** F0201

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) fue creada mediante Decreto Supremo N° 0675 de fecha 20 de octubre de 2010, como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías) con independencia administrativa, financiera, legal y técnica. La EEC-GNV tiene la finalidad de ejecutar los Programas de Conversión a Gas Natural Vehicular y Mantenimiento de Equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV.

A efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, establecidos en el Programa Operativo Anual 2024 de la EEC-GNV, se requiere contratar a un/una **CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA - "TÉCNICO EN DIGITALIZACIÓN Y ENLACE ADMINISTRATIVO DE PROGRAMAS".**

2. OBJETIVO

Contar con un /a Consultor/a individual de línea **"TÉCNICO EN DIGITALIZACIÓN Y ENLACE ADMINISTRATIVO DE PROGRAMAS"** que coadyuve en las tareas administrativas los Programas de Conversión a Gas Natural Vehicular, Mantenimiento de Equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV.

3. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

Con carácter enunciativo y no limitativo, el/la consultor/a deberá realizar las siguientes funciones y/o actividades:

3.1. Efectuar la recepción, registro, despacho y/o archivo de la documentación relativa al Área de Adquisiciones y Contrataciones a través del Sistema de Administración de Correspondencia S.A.C

3.2. Efectuar la revisión de la documentación de respaldo presentada por las unidades solicitantes para el inicio de los procesos de contratación, verificando que sea suficiente, según normativa vigente.

3.3. Efectuar la revisión de la información contenida en la documentación generada por el personal del Área de Adquisiciones y Contrataciones respecto a los procesos de contratación en curso, en el ámbito de su competencia.

3.4. Revisar que la documentación pertinente y necesaria de los procesos de contratación ejecutados por la Entidad se encuentren debidamente archivados en las carpetas de los procesos de contratación en general.

3.5. Actualizar la base de datos de los procesos de contratación iniciados, detallando toda la información importante y el estado de cada proceso, considerando las modalidades establecidas, según normativa vigente.

3.6. Hacer seguimiento a los plazos establecidos para los procesos de contratación, informando en caso de retrasos a la autoridad competente de acuerdo a normativa.

3.7. Foliar y archivar las carpetas de los procesos de contratación concluidas.

3.8. Llevar un registro y control correlativo, cronológico y ordenado de correspondencia emitida y recibida por el Área de Adquisiciones y Contrataciones.

3.9. Hacer seguimiento a los requerimientos de información del Ministerio de Hidrocarburos y Energías y otras instancias.

3.10. Elaborar informes, notas y otros documentos requeridos por sus superiores.

3.11. Cumplir las recomendaciones de auditoria interna/externa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías y otras instancias.

3.12. Mantener en reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.

3.13. Verificar que tanto la documentación recibida como la generada físicamente sea correctamente archivada a la conclusión de su trámite (identificada, clasificada y organizada) en sus respectivos archivadores de palanca, file u otro soporte de acuerdo a los parámetros establecidos por la Entidad.

3.14. Verificar la documentación generada, en el ámbito de su competencia, sea almacenada digitalmente en carpetas/subcarpetas de fácil identificación en el CPU (unidad central de proceso) de la computadora asignada.

3.15. Otras actividades y/o funciones inherentes a su cargo.

3.16. Otras actividades y/o funciones que le asigne su inmediato superior, el/la Jefe Unidad Administrativa y Recursos Humanos y/o el/la Director(a) General Ejecutivo(a) de la EEC-GNV.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del servicio de consultoría será de tres (3) meses a partir de la suscripción de contrato.

5. INFORMES A PRESENTAR

El/la consultor/a en el ejercicio de sus funciones y a la conclusión de la relación contractual deberá presentar lo siguiente:

5.1. Informe mensual de actividades y funciones desarrolladas durante el periodo, con base en los Términos de Referencia, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe Mensual de actividades.
- Fotocopia simple del contrato (para el primer pago).
- Formulario RC-IVA 610 original impreso (todos los pagos)[1].
- Constancia de pago de contribuciones a la AFP como consultor de línea (todos los pagos)[2].
- Fotocopia Cedula de Identidad (para el primer pago).
- Número de Cuenta Banco Unión (para el primer pago).
- Fotocopia Simple del Registro Beneficiario SIGEP (para el primer pago).

5.2. Informe Final, que deberá ser presentarlo a la Dirección General Ejecutiva, vía su Contraparte, con la finalidad de verificar el cumplimiento efectivo de las funciones y tareas realizadas por el/la consultor/a.

[1] El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del Consultor, debiendo presentar una fotocopia de su declaración jurada de impuestos trimestral a la institución.

[2] La EEC - GNV en su condición de Agente de Información velará por el cumplimiento a la Ley 065 de fecha 10/12/2010 y su reglamentación D.S. 778 de fecha 26/01/2011, por lo que el consultor deberá aportar al Seguro Integral de Pensiones (SIP), debiendo presentar una fotocopia del formulario de aportes para el cobro de su haber mensual.

0025

El Informe Final de Actividades se entregará a la conclusión del servicio, detallando las actividades realizadas durante la vigencia del contrato, conclusiones y recomendaciones a efectos de que la EEC-GNV tome y asuma las acciones técnicas, administrativas, económicas, legales y otras que correspondan.

El Informe Final deberá ser objetivo, mensurable, relevante, oportuno y con fuentes de verificación.

El Informe Final deberá ser remitido adjunto del respaldo digital (Backup) de toda la información generada durante la relación contractual, así como el Formulario de Desvinculación establecido por la EEC-GNV.

5.3. Otros informes a requerimiento de su inmediato superior, contraparte, Dirección General Ejecutiva, Ministerio de Hidrocarburos y Energías y otras instancias.

6. CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El Consultor/a deberá cumplir con las formalidades establecidas por la Entidad a la finalización de la relación contractual con la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.

A continuación, se describe de manera enunciativa y no limitativa las formalidades que se deben cumplir para el proceso de desvinculación:

6.1. Concluir con todas las actividades asignadas en el alcance de su contrato.

6.2. Rendir cuenta de todos los recursos económicos asignados (viáticos, fondos en avance, etc.).

6.3. Realizar la devolución de:

- Los activos entregados para el ejercicio de sus funciones,
- Los documentos de propiedad de la Entidad que se le hubiera prestado.
- Credenciales, sellos, llaves, etc.

6.4. Elaborar un inventario de la documentación a su cargo.

6.5. Elaborar el Informe Final de Actividades, que deberá contar con la aprobación de su contraparte.

6.6. Adjuntar a su Informe Final de Actividades el respaldo digital (Backup) de la información generada durante la relación contractual.

6.7. Tramitar el Formulario de Desvinculación que deberá estar debidamente suscrito por las instancias respectivas, para su posterior presentación al Área de Recursos Humanos.

6.8. Otros que establezca la entidad de manera expresa.

7. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y OTROS REQUISITOS

7.1. Formación Académica

- Certificado o Titulo de Bachiller (Esencial).

7.2. Experiencia General

- Un (1) año de experiencia general en el sector público y/o privado.

7.3. Experiencia Específica

0205

0021

- N/A

7.4. Otros requisitos

- Curso de la Ley 1178 (Indispensable).
- Curso de idioma nativo (Indispensable).
- Libreta de Servicio Militar (Solo varones).

7.5. Otros requisitos para firma de contrato

- Certificado REJAP (Vigente).
- Certificado SIPASSE (Vigente).
- Estar inscrito en el Padrón Electoral.
- Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Nota escrita de no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos.
- No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la normatividad vigente.

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular asume la responsabilidad de:

8.1. Facilitar el desarrollo de las actividades programadas.

8.2. Suministrar el material de escritorio, equipo de computación y la logística necesaria que requiera el Consultor para el desempeño de sus funciones.

8.3. Reconocer pasajes y viáticos con el fin de dar cumplimiento a las actividades señaladas en el numeral 3 precedente, en caso de que el Consultor requiera desplazarse a otras ciudades ajenas a la sede de sus funciones.

8.4. Reconocer refrigerio según normativa vigente.

9. RESPONSABILIDAD DEL/DE LA CONSULTOR/A INDIVIDUAL DE LÍNEA

El/la Consultor/a asume la responsabilidad de:

9.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios de Consultoría, los Términos de Referencia que forman parte del mismo, el Reglamento Interno para Consultores Individuales de Línea de la EEC-GNV (RIC), y todo el marco normativo aplicable para la Entidad.

9.2. Desempeñar todas sus funciones y/o actividades, mencionadas en el numeral 3, con eficacia, economía, eficiencia y transparencia.

9.3. Cumplir con la normativa impositiva de ley y otras normativas vigentes.

9.4. Mantener en reserva y confidencialidad durante el plazo establecido y después de la finalización del contrato, los materiales, estrategias, sistemas, información adquirida, documentación activa y pasiva no pudiendo usarlas, publicarlas o divulgarlas por ningún medio a individuos, empresas o instituciones.

9.5. Preservar o custodiar los materiales, equipos y soportes, documentación activa y pasiva que se les sean asignados.

9.6. Suscribir los documentos de entrega y devolución de activos fijos a momento de su incorporación y de desvinculación a la EEC-GNV respectivamente.

0204

9.7. Cumplir con todas las formalidades establecidas para la incorporación y desvinculación a la EEC-GNV.

9.8. Cumplir con los requerimientos de su contraparte, cumpliendo los plazos señalados.

9.9. Realizar todas las tareas encomendadas por su Inmediato Superior o Jerárquico.

El incumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales generará para el/la consultor/a responsabilidad por la función pública en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178, Decreto Supremo 23318-A que aprueba del Reglamento de la Responsabilidad de la Función Pública, Ley N° 004 "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz", y demás normativa legal aplicable.

Así mismo, el/la consultor/a queda prohibido de aceptar, de cualquier persona individual o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera, obsequios, regalos, beneficios u otro tipo de dádivas, orientadas a favorecer directa o indirectamente las gestiones a su cargo hacer valer influencias ante otros funcionarios con propósitos semejantes, sin perjuicio de las sanciones penales.

10. CUALIDADES PERSONALES

10.1. Honestidad, transparencia, objetividad e imparcialidad.

10.2. Adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y capacidad para trabajar bajo presión.

10.3. Razonamiento lógico, orientación al cliente interno, seguimiento y autogestión.

10.4. Responsabilidad, lealtad, respeto y prudencia.

11. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los informes, documentos, base de datos y otra documentación generada o producida en el desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.

12. CONTRAPARTE

El servicio de consultoría tendrá como contraparte al o la **"RESPONSABLE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES"**, que se constituye en directo responsable de la calidad del servicio durante la vigencia del contrato.

La contraparte también será la Responsable de Recepción del servicio de Consultoría Individual de Línea.

13. LUGAR Y HORARIOS DE TRABAJO

El/la Consultor/a desarrollará su trabajo en la Oficina Central de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular y trabajará ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, en el horario de trabajo establecido por la autoridad competente de la EEC – GNV, dentro del marco de la normativa vigente.

14. MONTO

0203

0022

El monto mensual a pagar es de Bs 4.972,00 (Cuatro mil novecientos setenta y dos 00/100 Bolivianos), prorrateable por día si corresponde.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente previa presentación del Informe Mensual de Actividades elaborado por el Consultor en dos ejemplares, que deberá ser presentado a su contraparte hasta el quinto (5) día hábil de finalizado cada mes. Asimismo, deberá presentar el Informe Final para el último pago.

El Informe será revisado y validado con la aprobación de la contraparte.

	FIRMA	SELLO
Elaborado por:		Dania Rodriguez Miranda RESPONSABLE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
Aprobado por:		Larissa Jhoselin Chumacero Guerrero JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

0102

0021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular fue creada mediante Decreto Supremo N° 0675 de fecha 20 de octubre de 2010, como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías) con independencia administrativa, financiera, legal y técnica. Que tiene la finalidad de ejecutar los Programas de Conversión a Gas Natural Vehicular y Mantenimiento de Equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV.

A efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, establecidos en el Programa Operativo Anual 2024 de la EEC-GNV, se requiere contratar a un/una Consultor/a Individual de Línea – **TECNICO EN ARCHIVO DE PROGRAMAS - 1.**

2. OBJETIVO

Contar con un/a consultor/a individual de línea **"TECNICO EN ARCHIVO DE PROGRAMAS - 1"** para realizar tareas de organización, identificación, clasificación, digitalización, acondicionamiento físico y conservación de la documentación generada en la ejecución de los Programas de Conversión a Gas Natural Vehicular y Mantenimiento de Equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, con el fin de facilitar un acceso ágil y oportuno a la información en el servicio de búsqueda y préstamo documental.

3. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

Con carácter enunciativo y no limitativo, el/la consultor/a deberá realizar las siguientes funciones y/o actividades:

3.1. Organizar y clasificar la documentación de las carpetas de pago a talleres por los trabajos realizados por conversión, recalificación, mantenimiento, montaje y desmontaje.

3.2. Ordenar la documentación de la Unidad Financiera (C-21, C-31, cajas chicas, conciliaciones y otros de forma correlativa por número de preventivo con su respectiva caratula).

3.3. Realizar el acondicionamiento físico de la documentación (preparar legajos: sacar fastenes, grapas y todo objeto metálico, elaboración de etiquetas, cartelas, etc.).

3.4. Foliar las unidades documentales (expedientes) para su posterior encajonamiento.

3.5. Codificar las unidades documentales (expedientes) de acuerdo al cuadro de clasificacion de documentos.

3.6. Elaborar inventarios de documentos de grupos documentales asignados, que son custodiados por el Archivo Central de la EEC-GNV.

3.7. Acondicionar la documentación con su respetiva cartela de identificación en unidades de instalación (cajas) y en estantería.

3.8. Verificar y recibir las transferencias documentales a realizarse por las diferentes unidades organizacionales de la EEC-GNV.

3.9. Controlar la generación de los documentos y organización de los archivos de gestión de Oficina Central y Oficinas Regionales.

3.10. Capacitar en el manejo del Sistema de Administración de Correspondencia (SAC) y el Archivo.

3.11. Prestar los servicios de búsqueda, préstamo y legalización de los documentos que se encuentran en custodia de Archivo Central.

3.12. Participar en los movimientos, traslados e instalación de las unidades documentales.

3.13. Digitalizar la documentación que ingresa a Archivo Central según requerimiento.

3.14. Elaborar informes, notas y otros documentos requeridos por sus superiores.

3.15. Cumplir con las recomendaciones de auditoría interna/externa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Contraloría General del Estado y otras instancias.

3.16. Garantizar que los documentos se conserven en un entorno seguro

3.17. Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.

3.18. Verificar que la documentación generada, en el ámbito de su competencia, sea almacenada digitalmente en carpetas/subcarpetas de fácil identificación en la CPU (Unidad central de proceso) de la computadora asignada.

3.19. Otras tareas y/o funciones inherentes a su cargo.

3.20. Otras tareas que le sean asignadas por el/la Encargado de Gestión Documental, el Jefe/a de la Unidad Administrativa y Recursos Humanos y/o el/la Director/a General Ejecutivo/a de la EEC-GNV.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del servicio de consultoria será de 4 meses a partir de la suscripción de contrato.

5. INFORMES A PRESENTAR

El/la consultor/a en el ejercicio de sus funciones y a la conclusión de la relación contractual deberá presentar lo siguiente:

ENCARGADO DE GESTION DOCUMENTAL
Vo.Bo.
Bertha M. Cuellar Camina
EEC-GNV
V.H.E.

5.1. Informes mensuales respecto a las actividades y funciones desarrolladas durante el periodo, con base en los Términos de Referencia, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe Mensual con los respectivos respaldos.
- Fotocopia simple del contrato (para el primer pago).
- Formulario RC-IVA 610 original impreso (todos los pagos)[1].
- Constancia de pago de contribuciones a la AFP como consultor de línea (todos los pagos)[2].
- Fotocopia Cedula de Identidad (para el primer pago).
- Número de Cuenta Banco Unión (para el primer pago).
- Fotocopia Simple del Registro Beneficiario SIGEP (para el primer pago).

5.2. Informe Final, el cual deberá ser presentarlo a la Dirección General Ejecutiva, vía su contraparte, con la finalidad de verificar el cumplimiento efectivo de las funciones y tareas del/de la consultor/a.

El Informe Final de Actividades se entregará a la conclusión del servicio, detallando las actividades realizadas durante la vigencia del contrato, conclusiones y recomendaciones a efectos de que la EEC-GNV tome y asuma las acciones técnicas, administrativas, económicas, legales y otras que correspondan.

El Informe Final deberá ser objetivo, mensurable, relevante, oportuno y con fuentes de verificación.

El Informe Final deberá ser remitido adjunto del respaldo digital (Backup) de toda la información generada durante la relación contractual, así como el Formulario de Desvinculación establecido por la EEC-GNV.

5.3. Otros informes a requerimiento de su inmediato superior, contraparte, Dirección General Ejecutiva, Ministerio de Hidrocarburos y Energías y otras instancias.

6. CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El Consultor/a deberá cumplir con las formalidades establecidas por la Entidad a la finalización de la relación contractual con la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.

A continuación, se describe de manera enunciativa y no limitativa las formalidades que se deben cumplir para el proceso de desvinculación:

6.1. Concluir con todas las actividades asignadas en el alcance de su contrato.

6.2. Rendir cuenta de todos los recursos económicos asignados (viáticos, fondos en avance, etc.).

[1] El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del Consultor, debiendo presentar una fotocopia de su declaración jurada de impuestos trimestral a la institución.

[2] La EEC - GNV en su condición de Agente de Información velará por el cumplimiento a la Ley 065 de fecha 10/12/2010 y su reglamentación D.S. 778 de fecha 26/01/2011, por lo que el consultor deberá aportar al Seguro Integral de Pensiones (SIP), debiendo presentar una fotocopia del formulario de aportes para el cobro de su haber mensual.

6.3. Realizar la devolución de:

- Los activos entregados para el ejercicio de sus funciones,
- Los documentos que se le hubiera prestado por parte del Área de Gestión Documental.
- Credenciales, sellos, llaves, etc.

6.4. Elaborar un inventario de la documentación a su cargo.

6.5. Elaborar el Informe Final de Actividades, que deberá contar con la aprobación de su contraparte.

6.6. Adjuntar a su Informe Final de Actividades el respaldo digital (Backup) de la información generada durante la relación contractual.

6.7. Tramitar el Formulario de Desvinculación que deberá estar debidamente suscrito por las instancias respectivas, para su posterior presentación al Área de Recursos Humanos.

6.8. Otros que establezca la entidad de manera expresa.

7. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y OTROS REQUISITOS

7.1. Formación Académica

- Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios, Certificado que evidencia que se encuentra en el último año de Universidad / Técnico Superior, y/o Título a nivel Técnico Medio en las carreras de Bilibliotecologia y Ciencias de la Información, Ingenierías o ramas afines.

7.2. Experiencia General

- 1 año de experiencia general en instituciones públicas y/o privadas.

7.3. Experiencia Específica

- Seis (6) meses de experiencia específica, a partir de la emisión del Título o Certificado, en el sector público y/o en áreas o actividades relacionadas con el manejo archivos.

7.4. Otros requisitos

- Curso de la Ley 1178 (Indispensable)
- Curso de idioma nativo (Indispensable)
- Curso de la Responsabilidad por la Función Pública (Indispensable)
- Libreta de Servicio Militar (Solo Varones)

7.5. Otros requisitos para firma de contrato

- Certificado de Antecedentes Penales (Vigente)
- Certificado de No Violencia – Leyes 348 - 1153 (Vigente)
- Estar inscrito en el Padrón Electoral.
- Nota escrita de no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos.

VºBº Oficina M. Aguilpa EEC-GNV

0019

13602

- No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la normatividad vigente.

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular asume la responsabilidad de:

8.1. Facilitar el desarrollo de las actividades programadas.

8.2. Suministrar el material de escritorio, equipo de computación y la logística necesaria que requiera el Consultor para el desempeño de sus funciones.

8.3. Proporcionar al Consultor toda la información necesaria para el normal desempeño de sus actividades.

8.4. Reconocer pasajes y viáticos con el fin de dar cumplimiento a las actividades señaladas en el numeral 3 precedente, en caso de que el Consultor requiera desplazarse a otras ciudades ajenas a la sede de sus funciones.

8.5. Reconocer refrigerio según normativa vigente.

9. RESPONSABILIDAD DEL /LA CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA

El/la Consultor/a asume la responsabilidad de:

9.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios de Consultoría, los Términos de Referencia que forman parte del mismo, el Reglamento Interno para Consultores Individuales de Línea de la EEC-GNV (RIC), y todo el marco normativo aplicable para la Entidad.

9.2. Desempeñar todas las funciones y/o actividades, mencionadas en el numeral 3, con eficacia, economía, eficiencia y transparencia.

9.3. Cumplir con la normativa impositiva de ley y otras normativas vigentes.

9.4. Mantener en reserva y confidencialidad durante el plazo establecido y después de la finalización del contrato, los materiales, estrategias, sistemas, información adquirida, documentación activa y pasiva no pudiendo usarlas, publicarlas o divulgarlas por ningún medio a individuos, empresas o instituciones.

9.5. Preservar o custodiar los materiales, equipos y soportes, documentación activa y pasiva que se les sean asignados.

9.6. Suscribir los documentos de entrega y devolución de activos fijos a momento de su incorporación y de desvinculación a la EEC-GNV respectivamente.

9.7. Cumplir con todas las formalidades establecidas para la incorporación y desvinculación a la EEC-GNV.

9.8. Cumplir con los requerimientos de su contraparte, cumpliendo los plazos señalados.

9.9. Realizar todas las tareas encomendadas por su Inmediato Superior o *Jerárquico.*

6610

El incumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales, generará para el/la consultor/a responsabilidad por la función pública en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178, Decreto Supremo 23318-A que aprueba del Reglamento de la Responsabilidad de la Función Pública, Ley N° 004 "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas *Marcelo Quiroga Santa Cruz*", y *demás normativa legal aplicable.*

10. CUALIDADES PERSONALES

10.1. Honestidad, transparencia, objetividad e imparcialidad.

10.2. Adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y capacidad para trabajar bajo presión.

10.3. Razonamiento lógico, orientación al cliente interno, seguimiento y autogestión.

10.4. Responsabilidad, lealtad, respeto y prudencia.

11. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los informes, documentos, base de datos y otra documentación generada o producida en el desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.

12. CONTRAPARTE

El servicio de consultoría tendrá como contraparte el/la **"ENCARGADO DE GESTIÓN DOCUMENTAL"**, que se constituye en directo responsable de la calidad del servicio durante la vigencia del contrato.

La contraparte también será la responsable de recepción del servicio de consultoría individual de línea.

13. LUGAR Y HORARIOS DE TRABAJO

El/la Consultor/a desarrollará su trabajo en la Oficina Central de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, ubicada en la Calle Campos N° 233, entre Avenida Arce y Avenida 6 de agosto de la ciudad de La Paz, trabajará ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, cuando se requiera deberá realizar los trabajos en las instalaciones del Archivo Central, ubicada en la Oficina Regional La Paz de la EEC-GNV, ubicado en el Cruce de Villa Adela esquina Calle Sucre N° 20 de la ciudad de El Alto, en el horario de trabajo establecido por la autoridad competente de la EEC – GNV, dentro del marco de la normativa vigente.

14. MONTO

El monto mensual a pagar es de Bs 5.659,00 (Cinco mil seiscientos cincuenta y nueve 00/100 bolivianos), prorrateable por día si corresponde.

15. FORMA DE PAGO

0018

0201

El pago se realizará mensualmente previa presentación del Informe Mensual de actividades elaborado por el Consultor en dos ejemplares, que deberá ser presentado a su contraparte hasta el quinto (5) día hábil de finalizado cada mes. Asimismo, deberá presentar el Informe Final para el último pago.

El informe será revisado y validado con la aprobación de la contraparte.

	FIRMA	SELLO
Elaborado por:		Bertha Maria Aruquipa Calcina ENCARGADO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
Aprobado por:		Larissa Jhoselin Chumacero Guerrero JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

0193

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular se creó mediante Decreto Supremo N° 0675 de fecha 20 de octubre de 2010, como Institución Pública Desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías) con independencia administrativa, financiera, legal y técnica, con la finalidad de ejecutar los Programas de Conversión a Gas Natural Vehicular y Mantenimiento de Equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV.

A efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, establecidos en el Programa Operativo Anual 2023 de la EEC-GNV, se requiere contratar a un/una Consultor/a Individual de Línea –**TÉCNICO FINANCIERO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS"**

2. OBJETIVO

Contar con un/a consultor/a individual de línea **"TÉCNICO FINANCIERO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS"** para coadyuvar las tareas relativas a la ejecución de los programas que señala el Decreto Supremo N° 675 de 20 de octubre de 2010.

3. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

Con carácter enunciativo y no limitativo, el/la consultor/a deberá realizar las siguientes funciones y/o actividades:

3.1. Revisar Carpetas de Pago de los talleres.

3.2. Registrar la información de los pagos de los talleres en el sistema SUIC-GNV.

3.3. Verificar los pagos realizados a los talleres en el SIGEP – SUIC-GNV.

3.4. Realizar la bancarización.

3.5. Custodiar, registrar y realizar el seguimiento a los títulos de valores (Garantías) de propiedad de la EEC-GNV.

3.6. Verificar que la documentación generada, en el ámbito de su competencia, sea escaneada con todas las firmas, sellos y anexos respectivos, y proceder a almacenar digitalmente en carpetas/subcarpetas de fácil identificación en la CPU (Unidad central de proceso) de la computadora asignada

3.7. Verificar que tanto la documentación recibida como la generada físicamente, sea correctamente archivada a la conclusión de su trámite (identificada, clasificada y organizada) en sus respectivos archivadores de palanca, file u otro soporte de acuerdo a los parámetros establecidos por la Entidad.

3.8. Cumplir con las recomendaciones de auditoría interna/externa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Contraloría General del Estado y otras instancias.

3.9. Verificar que tanto la documentación recibida como la generada físicamente, sea correctamente archivada a la conclusión de su trámite (identificada, clasificada y organizada) en sus respectivos archivadores de palanca, file u otro soporte de acuerdo a los parámetros establecidos por la Entidad.

3.10. Verificar que la documentación generada, en el ámbito de su competencia, sea almacenada digitalmente en carpetas/subcarpetas de fácil identificación en la CPU (Unidad central de proceso) de la computadora asignada.

3.11. Otras tareas y/o funciones que le sean asignadas por su inmediato superior.

3.12. Otras tareas y/o funciones que le asigne el/la Director/a General Ejecutivo/a de la EEC-GNV.

4. PLAZO DE EJECUCION

El servicio de consultoria será a partir de la suscripción del contrato por un plazo de 6 meses.

5. INFORMES A PRESENTAR

El/la consultor/a en el ejercicio de sus funciones y a la conclusión de la relación contractual deberá presentar lo siguiente:

5.1. Informes mensuales respecto a las actividades y funciones desarrolladas durante el periodo, con base en los Términos de Referencia, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe Mensual con los respectivos respaldos.
- Fotocopia simple del contrato (para el primer pago).
- Formulario RC-IVA 610 original impreso (todos los pagos)[1].
- Constancia de pago de contribuciones a la AFP como consultor de línea (todos los pagos)[2].
- Fotocopia Cedula de Identidad (para el primer pago).
- Número de Cuenta Banco Unión (para el primer pago).
- Fotocopia Simple del Registro Beneficiario SIGEP (para el primer pago).

5.2. Informe Final, el cual deberá ser presentarlo a la Dirección General Ejecutiva, vía su contraparte, con la finalidad de verificar el cumplimiento efectivo de las funciones y tareas del/de la consultor/a

El Informe Final de Actividades se entregará a la conclusión del servicio, detallando las actividades realizadas durante la vigencia del contrato, conclusiones y recomendaciones a efectos de que la EEC-GNV tome y asuma las acciones técnicas, administrativas, económicas, legales y otras que correspondan.

[1] El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del Consultor, debiendo presentar una fotocopia de su declaración jurada de impuestos trimestral a la institución.

[2] La EEC - GNV en su condición de Agente de Información velará por el cumplimiento a la Ley 065 de fecha 10/12/2010 y su reglamentación D.S. 778 de fecha 26/01/2011, por lo que el consultor deberá aportar al Seguro Integral de Pensiones (SIP), debiendo presentar una fotocopia del formulario de aportes para el cobro de su haber mensual.

0016

El Informe Final deberá ser objetivo, mensurable, relevante, oportuno y con fuentes de verificación.

El Informe Final deberá ser remitido adjunto del respaldo digital (Back up) de toda la información generada durante la relación contractual, así como el Formulario de Desvinculación establecido por la EEC-GNV.

5.3. Otros informes a requerimiento de su inmediato superior, contraparte, Dirección General Ejecutiva, Ministerio de Hidrocarburos y Energías y otras instancias.

6. CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El Consultor/a deberá cumplir con las formalidades establecidas por la Entidad a la finalización de la relación contractual con la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.

A continuación, se describe de manera enunciativa y no limitativa las formalidades que se deben cumplir para el proceso de desvinculación:

6.1. Concluir con todas las actividades asignadas en el alcance de su contrato.

6.2. Rendir cuenta de todos los recursos económicos asignados (viáticos, fondos en avance, etc.).

6.3. Realizar la devolución de:

- Los activos entregados para el ejercicio de sus funciones,
- Los documentos que se le hubiera prestado por parte del Área de Archivo.
- Credenciales, sellos, llaves, etc.

6.4. Elaborar un inventario de la documentación a su cargo.

6.5. Elaborar el Informe Final de Actividades, que deberá contar con la aprobación de su contraparte.

6.6. Adjuntar a su Informe Final de Actividades el respaldo digital (Backup) de la información generada durante la relación contractual.

6.7. Tramitar el Formulario de Desvinculación que deberá estar debidamente suscrito por las instancias respectivas, para su posterior presentación al Área de Recursos Humanos.

6.8. Otros que establezca la entidad de manera expresa.

7. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y OTROS REQUISITOS

7.1. Formación Académica

- Certificado de Egreso Universitario, certificado de Conclusión de Estudios Universitario y/o título a nivel Técnico Superior de las siguientes Carreras - Contaduría Pública, Administración de Empresas, Economía y/o ramas afines.

0196

7.2. Experiencia General

- 2 años de experiencia general en la Administración Pública y/o Sector Privado.

7.3. Experiencia Específica

- 1 año y 6 meses de experiencia especifica en el área financiera o relacionadas a la consultoria, a partir del título o certificado.

7.4. Otros requisitos

- Curso de la Ley 1178 (Indispensable)
- Curso de idioma nativo (Indispensable)
- Cursos relacionados con el sistema de contabilidad integrada (Deseable)
- Tributos (Deseable)
- Bancarización (Deseable)
- Libreta de Servicio Militar (Solo Varones)

7.5. Otros requisitos para firma de contrato

- REJAP (Vigente)
- Certificado de No Violencia (Vigente)
- Declaración Jurada de Bienes y Rentas (Contraloria)
- Estar inscrito en el Padrón Electoral.
- Nota escrita de no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos.
- No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la normatividad vigente.

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular asume la responsabilidad de:

8.1. Facilitar el desarrollo de las actividades programadas.

8.2. Suministrar el material de escritorio, equipo de computación y la logística necesaria que requiera el Consultor para el desempeño de sus funciones.

8.3. Proporcionar al Consultor toda la información necesaria para el normal desempeño de sus actividades.

8.4. Reconocer pasajes y viáticos con el fin de dar cumplimiento a las actividades señaladas en el numeral 3 precedente, en caso de que el Consultor requiera desplazarse a otras ciudades ajenas a la sede de sus funciones.

8.5. Reconocer refrigerio según normativa vigente.

9. RESPONSABILIDAD DEL /LA CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA

El/la Consultor/a asume la responsabilidad de:

9.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios de Consultoría, los Términos de Referencia que forman parte del mismo, el

0015

Reglamento Interno para Consultores Individuales de Línea de la EEC-GNV (RIC), y todo el marco normativo aplicable para la Entidad.

9.2. Desempeñar todas sus funciones y/o actividades, mencionadas en el numeral 3, con eficacia, economía, eficiencia y transparencia.

9.3. Cumplir con la normativa impositiva de ley y otras normativas vigentes.

9.4. Mantener en reserva y confidencialidad durante el plazo establecido y después de la finalización del contrato, los materiales, estrategias, sistemas, información adquirida, documentación activa y pasiva no pudiendo usarlas, publicarlas o divulgarlas por ningún medio a individuos, empresas o instituciones.

9.5. Preservar o custodiar los materiales, equipos y soportes, documentación activa y pasiva que se les sean asignados.

9.6. Suscribir los documentos de entrega y devolución de activos fijos a momento de su incorporación y de desvinculación a la EEC-GNV respectivamente.

9.7. Cumplir con todas las formalidades establecidas para la incorporación y desvinculación a la EEC-GNV.

9.8. Cumplir con los requerimientos de su contraparte, cumpliendo los plazos señalados.

9.9. Realizar todas las tareas encomendadas por su Inmediato Superior o Jerárquico.

El incumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales, generará para el/la consultor/a responsabilidad por la función pública en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178, Decreto Supremo 23318-A que aprueba del Reglamento de la Responsabilidad de la Función Pública, Ley N° 004 "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz", y demás normativa legal aplicable.

Asimismo, el Consultor queda prohibido de aceptar, de cualquier persona individual o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera, obsequios, regalos, beneficios u otro tipo de dádivas, orientadas a favorecer directa o indirectamente las gestiones a su cargo o hacer valer influencias ante otros funcionarios con propósitos semejantes, sin perjuicio de las sanciones penales.

0195

10. CUALIDADES PERSONALES

10.1. Honestidad, transparencia, objetividad e imparcialidad.

10.2. Adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y capacidad para trabajar bajo presión.

10.3. Razonamiento lógico, orientación al cliente interno, seguimiento y autogestión.

10.4. Responsabilidad, lealtad, respeto y prudencia.

11. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los informes, documentos, base de datos y otra documentación generada o producida en el desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.

12. CONTRAPARTE

El servicio de consultoría tendrá como contraparte al **"JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA"**, que se constituye en directo responsable de la calidad del servicio durante la vigencia del contrato.

La contraparte también será la responsable de recepción del servicio de consultoría individual de línea.

13. LUGAR Y HORARIOS DE TRABAJO

El/la Consultor/a desarrollará su trabajo en la Oficina Central de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular y trabajará ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, en el horario de trabajo establecido por la autoridad competente de la EEC – GNV, dentro del marco de la normativa vigente.

14. MONTO

El monto mensual a pagar es de Bs7.954,00 (Siete mil novecientos cincuenta y cuatro 00/100 Bolivianos), prorrateable por día si corresponde.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente previa presentación del Informe Mensual de actividades elaborado por el Consultor en dos ejemplares, que deberá ser presentado a su contraparte hasta el quinto (5) día hábil de finalizado cada mes. Asimismo, deberá presentar el Informe Final para el último pago.

El informe será revisado y validado con la aprobación de la contraparte.

	FIRMA	SELLO
Elaborado por:		*Heberth Luis Segovia Soria* RESPONSABLE DE CONTABILIDAD Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
Aprobado por:		*Boris Hugo Arancibia Munguia* JEFE UNIDAD FINANCIERA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV

0014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) fue creada mediante Decreto Supremo N° 0675 de fecha 20 de octubre de 2010, como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías) con independencia administrativa, financiera, legal y técnica.

La EEC-GNV tiene la finalidad de ejecutar los Programas de Conversión a Gas Natural Vehicular, Mantenimiento de Equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV.

A efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan Operativo Anual 2024 de la EEC-GNV, se requiere contratar la Consultoría Individual de Línea - **TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO - AUXILIAR LA PAZ - 1.**

2. OBJETIVO

Brindar apoyo técnico - administrativo en la Regional, en la ejecución de los Programas que lleva adelante la EEC-GNV.

3. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

Con carácter enunciativo y no limitativo, el/la Consultor/a deberá realizar las siguientes funciones y/o actividades:

3.1. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV.

3.2. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y corroborar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV.

3.3. Coadyuvar en la verificación de la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres.

3.4. Controlar y corregir cuando corresponda, los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV.

3.5. Verificar la facturación y los documentos generados en el sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, corroborando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares.

3.6. Generar bases de datos de talleres que incurran en deficiencias en la presentación de las carpetas de solicitud de pago, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior.

3.7. Realizar el seguimiento al consumo de GNV efectuado por los beneficiarios del Programa de Conversión en su departamento.

3.8. Cumplir con las actividades y/o funciones emergentes de los Programas que ejecuta la EEC-GNV.

3.9. Realizar notificaciones a requerimiento de la Unidad Jurídica y de la Unidad Administrativa y Recursos Humanos.

3.10. Informar al/a la Jefe Unidad Operativa sobre los beneficiarios que una vez atendidos por los Talleres de Conversión no se presentaron en la Regional correspondiente para la verificación física del servicio de conversión de vehículos o de mantenimiento de equipos y recalificación de cilindros realizados por el taller.

3.11. Controlar que tanto la documentación recibida como la generada físicamente, sea archivada en sus respectivos archivadores de palanca, file u otro soporte de acuerdo a los parámetros establecidos por la Entidad.

0194

JEFE UNIDAD OPERATIVA
Vo.Bo
Ricardo Del Carpio Joldin
EEC-GNV
M.H.E

3.12. Verificar que la documentación generada, en el ámbito de su competencia, sea almacenada digitalmente en carpetas/subcarpetas de fácil identificación en la CPU (Unidad central de proceso) de la computadora asignada.

3.13. Otras actividades y/o funciones que le sean asignadas por el/la Responsable Regional La Paz, el/la Jefe Unidad Operativa y/o el/la Director/a General Ejecutivo/a de la EEC-GNV.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato entrará en vigencia a partir de la suscripción de contrato, por un lapso de 6 meses.

5. INFORMES A PRESENTAR

El/la Consultor/a en el ejercicio de sus funciones y a la conclusión de la relación contractual deberá presentar:

5.1. Informes mensuales de las actividades y funciones desarrolladas durante el periodo, con base en los Términos de Referencia adjuntando la siguiente documentación:

- Informe mensual con los respectivos respaldos.
- Fotocopia simple del contrato (para el primer pago).
- Formulario RC-IVA 610 original impreso (todos los pagos)[1].
- Constancia de pago de contribuciones a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo como Consultor/a de Línea (todos los pagos).
- Fotocopia de la cédula de identidad (para el primer pago).
- Número de Cuenta del Banco Unión (para el primer pago).
- Fotocopia simple del registro beneficiario SIGEP (para el primer pago).

5.2. Informe Final, el cual deberá ser presentado a la Dirección General Ejecutiva vía su contraparte, con la finalidad de verificar el cumplimiento efectivo de las funciones y/o actividades realizadas por el/la Consultor/a.

El Informe Final de Actividades se entregará a la conclusión del servicio, detallando las actividades realizadas durante la vigencia del contrato, conclusiones y recomendaciones a afectos de que la EEC-GNV tome y asuma las acciones técnicas, administrativas, económicas, legales y otras que correspondan.

El Informe Final deberá ser objetivo, mensurable, relevante, oportuno y con fuentes de verificación.

El Informe Final deberá ser remitido adjunto del respaldo digital (Backup) de toda la información generada durante la relación contractual, así como el Formulario de Desvinculación establecido por la EEC-GNV.

5.3. Otros informes a requerimiento de su inmediato superior, contraparte, Dirección General Ejecutiva, Ministerio de Hidrocarburos y Energías y otras instancias.

6. CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El/La Consultor/a deberá cumplir con las formalidades establecidas por la Entidad a la finalización de la relación contractual con la EEC-GNV.

A continuación, se describe de manera enunciativa y no limitativa las formalidades que se deben cumplir para el proceso de desvinculación:

6.1. Concluir con todas las actividades asignadas en el alcance de su contrato.

6.2. Rendir cuenta de todos los recursos económicos asignados (Viáticos, fondos en avance, etc.).

6.3. Realizar la devolución de:

- Los activos entregados para el ejercicio de sus funciones.

[1] El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del/de la Consultor/a, debiendo presentar una fotocopia de su declaración jurada de impuestos trimestral a la institución.

JEFE UNIDAD OPERATIVA V°B° Ricardo Del Carpio Jaldin EEC-GNV M.H.E

0013

- Los documentos propiedad de la Entidad que se le hubiera prestado.
- Credenciales, sellos, llaves, etc.

6.4. Elaborar un inventario de la documentación a su cargo.
6.5. Elaborar el Informe Final de Actividades, que deberá contar con la aprobación de su contraparte.
6.6. Adjuntar a su Informe Final de Actividades el respaldo digital (Backup) de la información generada durante la relación contractual.
6.7. Tramitar el Formulario de Desvinculación que deberá estar debidamente suscrito por las instancias respectivas, para su posterior presentación al Área de Recursos Humanos.
6.8. Otros que establezca la entidad de manera expresa.

7. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y OTROS REQUISITOS

7.1. Formación Académica
- Certificado o Título de Bachiller (Esencial).

7.2. Experiencia General
- Un (1) año de experiencia general.

7.3. Experiencia Específica
- No aplica.

7.4. Otros requisitos
- Curso de la Ley 1178 (Indispensable).
- Curso de la Responsabilidad por la Función Pública (Indispensable).
- Curso de idioma nativo (Indispensable).
- Libreta de Servicio Militar (Solo varones).

7.5. Otros requisitos para firma de contrato
- REJAP (Vigente).
- Certificado de No Violencia (Vigente).
- Estar inscrito en el Padrón Electoral.
- Nota escrita de no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos.
- No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la normativa vigente.

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La EEC-GNV asume la responsabilidad de:
8.1. Facilitar el desarrollo de las actividades programadas.
8.2. Suministrar el material de escritorio, equipo de computación y la logística necesaria que requiera el/la Consultor/a para el desempeño de sus funciones.
8.3. Reconocer pasajes y viáticos con el fin de dar cumplimiento a las actividades señaladas en el numeral 3 precedente, en caso de que el/la Consultor/a requiera desplazarse a otras ciudades ajenas a la sede de sus funciones.
8.4. Reconocer refrigerio según normativa vigente.

9. RESPONSABILIDAD DEL/DE LA CONSULTOR/A INDIVIDUAL DE LÍNEA

El/la Consultor/a asume la responsabilidad de:
9.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios de Consultoría, los Términos de Referencia que forman parte del mismo, el Reglamento Interno para Consultores Individuales de Línea de la EEC-GNV (RIC), y todo el marco normativo aplicable para la Entidad.
9.2. Desempeñar todas sus funciones y/o actividades, mencionadas en el numeral 3, con eficacia, economía, eficiencia y transparencia.
9.3. Cumplir con la normativa impositiva de ley y otras normativas vigentes.

JEFE UNIDAD OPERATIVA
V°B°
Ricardo Del Carpio Jaldin
EEC-GNV
M.H.E

0193

9.4. Mantener en reserva y confidencialidad durante el plazo establecido y después de la finalización del contrato, los materiales, estrategias, sistemas, información adquirida, documentación activa y pasiva no pudiendo usarlas, publicarlas o divulgarlas por ningún medio a individuos, empresas o instituciones.
9.5. Preservar, custodiar y cuidar los materiales, equipos y soportes, documentación activa y pasiva que se les sean asignados.
9.6. Suscribir los documentos de entrega y devolución de activos fijos a momento de su incorporación y de desvinculación a la EEC-GNV respectivamente.
9.7. Cumplir con todas las formalidades establecidas para la incorporación y desvinculación a la EEC-GNV.
9.8. Cumplir con los requerimientos de su contraparte, cumpliendo los plazos señalados.
9.9. Realizar todas las tareas encomendadas por su Inmediato Superior o Jerárquico.

El incumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales, generará para el/la Consultor/a responsabilidad por la función pública en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178, Decreto Supremo 23318-A que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad de la Función Pública, Ley N° 004 "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz", y demás normativa legal aplicable.

Asimismo, el/la Consultor/a queda prohibido de aceptar, de cualquier persona individual o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera, obsequios, regalos, beneficios u otro tipo de dádivas, orientadas a favorecer directa o indirectamente las gestiones a su cargo o hacer valer influencias ante otros funcionarios con propósitos semejantes, sin perjuicio de las sanciones penales.

10. CUALIDADES PERSONALES

El/La Consultor/a deberá reunir las siguientes cualidades personales:

10.1. Honestidad, transparencia, objetividad e imparcialidad.
10.2. Adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y capacidad para trabajar bajo presión.
10.3. Razonamiento lógico, orientación al cliente interno, seguimiento y autogestión.
10.4. Responsabilidad, respeto y prudencia.

11. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los informes, documentos, base de datos y otra documentación generada o producida en el desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la EEC-GNV.

12. CONTRAPARTE

El servicio de consultoría tendrá como contraparte al/a la **"SUPERVISOR/A TÉCNICO REGIONAL LA PAZ"**, que se constituye en directo responsable de la calidad del servicio durante la vigencia del contrato.

La contraparte también será la responsable de recepción del servicio de Consultoría Individual de Línea.

13. LUGAR Y HORARIOS DE TRABAJO

El/la Consultor/a desarrollará su trabajo en la Regional La Paz de la EEC-GNV y trabajará ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, en el horario de trabajo establecido por la autoridad competente de la Entidad, dentro del marco de la normativa vigente.

14. MONTO

El monto mensual a pagar es de Bs4.972,00 (Cuatro mil novecientos setenta y dos 00/100 bolivianos), prorrateable por día si corresponde.

JEFE UNIDAD OPERATIVA V°B° Ricardo Del Carpio Jaldin EEC-GNV M.N.E.

0012

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente previa presentación del Informe mensual de actividades elaborado por el/la Consultor/a en dos ejemplares, que deberá ser presentado a su contraparte hasta el quinto día hábil de finalizado cada mes.
Asimismo, deberá presentar el Informe Final para el último pago.
El informe será revisado y validado con la aprobación de la contraparte.

	FIRMA	SELLO
Elaborado por:		Marco Antonio Coico Paxi PROFESIONAL EN GESTIÓN OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversiòn a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Aprobado por:		Ricardo Del Carpio Jaldin JEFE UNIDAD OPERATIVA a.i. Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

0192

0011

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

PROYECCIÓN DE INGRESOS: YPFB

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

BICENTENARIO DE BOLIVIA

YPFB
La fuerza que transforma Bolivia

0010

Sucre, 15 de agosto de 2024
GRGD 1060 UGAF-0704/2024

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV
Hr.
RECIBIDO
22 AGO 2024
VENTANILLA UNICA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Licenciado
Rodmy Ricardo Parrado Peñafiel
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN-GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
La Paz. –

REF. TRANSFERENCIAS DEL FCVGNV, FRCGNV Y AFC – GESTIÓN 2025

De mi consideración:

En atención a su nota **MHE/EECGNV/UFIN/2024-481** en la que solicita remitir a la EEC-GNV la proyección de las transferencias para la gestión 2025, correspondientes al Fondo de Conversión Vehicular FCVGNV, Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros FRCGNV y Aporte al Fondo de Conversión AFC de las Estaciones de Servicio Privadas y Estaciones de Servicio de Propiedad de YPFB; al respecto, se remite lo solicitado aclarando también que dicha información fue enviada el día jueves 15 de agosto al correo barancibia@eecgnv.gob.bo, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

PROYECCIÓN TRANSFERENCIA DE FONDOS - EECGNV GESTIÓN 2025 (En Bolivianos)	
CONCEPTO	**IMPORTE**
FRCGNV	43,156,043.81
FCVGNV	129,468,131.42
AFC	17,693,977.96
TOTAL	**190,318,153.19**

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

Atentamente.

Ing. María Alejandra Pérez Cabrera
GERENTE DE REFINERÍAS Y PRODUCTOS
GRGD YPFB

0191

UNIDAD DE GESTIÓN ADM. FINANCIERA - GRGD
Lic. Franco Luis García Ibáñez
Y.P.F.B.

RESPONSABLE DE TESORERÍA
LIC. CARMEN GONZÁLES HERRERA
UGAF GRED
Y.P.F.B.

A.Pérez/F.García/C.Gonzáles
Cc/Arch. UGAF - GRGD
H.R. YPFB-CHQ-VPNO-GRGD-6806/2024

EMTAGAS
Empresa Tarijeña del Gas

0009

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV
Hr.
RECIBIDO
19 AGO 2024
VENTANILLA UNICA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Tarija, 15 de Agosto del 2024
EMTAGAS/G.G/FLR/Nº 399/2024

Señor
Rodmy Ricardo Parrado Peñafiel
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
La Paz.-

Ref.: MHE/EECGNV/UFIN/2024-482

De mi mayor consideración:

A través de la presente me dirijo a su Autoridad reciba usted un cordial saludo, la misma tiene por objeto remitir información solicitada en Cite de referencia, (DEPOSITOS DEL FCVGNV, FRCGNV, Y AFC GESTION 2025) para tal efecto adjunto INFORME: DRC-FAC-WM-108/2024, elaborado por el Ing. Walter Martínez de Los Ríos - Encargado de Facturación de nuestra Empresa, para conocimiento y fines solicitados.

Con este particular motivo, saludo a usted.

Atentamente.

0190

Adjunto: Lo indicado
c.c. /Arch Gerencia General

Dr. Fernando Leytón Romero
GERENTE GENERAL
EMTAGAS

EMTAGAS Empresa Tarijeña del Gas	**INFORME**	COD:	DRC-FAC-WM-108/2024 0003
		FECHA:	15/08/2024
A: Lic. ADRIANA BUITRAGO	DIRECTOR COMERCIAL	Recibido 15/08/24 5:17	
DE: Ing. WALTER MARTINEZ DE LOS RIOS	ENCARGADO FACTURACIÓN		

Respuesta circular interna 4165 – Proyeccion EEC GNV.

Licenciada:

En atención a circular interna numero 4165 que adjunta nota con cite MHE/EECGNV/IFIN/2024-482 en la cual se solicita una proyección estimada de las transferencias por concepto de FCV (Fondo de conversión), FRC (Fondo de recalificación de cilindros) y AFC (Aporte al Fondo de Converción) que se realizarían en virtud a la recaudación de estos fondos le informo lo siguiente:

Como es de su conocimiento la nueva ley departamental 477 y su reglamentación desde el mes de junio del 2024 dejan a EMTAGAS fuera del circuito como agente de retención, por lo que según nuestro procedimiento que se realizaba el Programa de la Gobernación nos emitía los volúmenes que correspondían a sus vehículos y por complemento se obtenían los volúmenes para la EEC-GNV, por lo tanto al no contar ya con este insumos no podríamos dar una proyección adecuada.

Sin otro particular me despido atentamente.

0189

Cc/arch.

Ing. Walter Martinez
ENCARGADO DE FACTURACION
EMTAGAS

V°B°
Lic. Adriana Buitrago
DIRECTORA COMERCIAL
EMTAGAS

0007

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

INSTRUCTIVOS

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN 2025

0006

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV
Hr.....
RECIBIDO
09 AGO 2024
VENTANILLA UNICA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

INSTRUCTIVO
MHE-DGP-INS/2024-0007

DE: Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

A: Raul Daniel Mayta Jimenez
VICEMINISTRO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Adams Hurtado Morales
VICEMINISTRO DE INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE HIDROCARBUROS

Álvaro Hernan Arnéz Prado
VICEMINISTRO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

Ronald Alberto Veizaga Baqueros
VICEMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES INTERINO

Carlos Alberto Echazu Sebastian
VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ENERGÉTICO INTERINO

Rodmy Ricardo Parrado Peñafiel
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

0133

Mario Alberto Sapiencia Arrieta
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Maria Virginia Miranda Romero
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Freddy Gustavo Velásquez Robles
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Jessica Rojas Tellería
JEFE DE UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Marisol García Herrera
JEFA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Juan Antonio Velásquez Revilla
JEFE DE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

REF.: **FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS - GESTIÓN 2025**

FECHA: La Paz, 08 de agosto de 2024

De mi consideración:

En atención a la Nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 403/2024 de fecha 5 de agosto de la gestión en curso, a través del cual el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas solicita la remisión del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 de esta entidad ministerial, hasta el día lunes 9 de septiembre de 2024.

Asimismo, en cumplimiento del Artículo 12 (Formulación POA) del Reglamento Específico del SPO del MHE (aprobado mediante Resolución Ministerial N° 092-2023 de 14 de julio de 2023), establece que el proceso de formulación del POA se desarrollará en función a la estimación de tiempos demandados para cada proceso, tomando en cuenta el plazo límite establecido y comunicado por el MEFP y de acuerdo al Artículo 14 en sus incisos a), b), y c) del RE-SPO; este proceso debe realizarse *"en consulta con los encargados de las Áreas o Unidades Organizacionales Responsables de la Ejecución de cada Acción de Corto Plazo (REACP)"*; es decir, Viceministerios, Direcciones Generales y Unidades de esta Cartera de Estado.

En este entendido y en la perspectiva de contar con el Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio de Hidrocarburos y Energías - Gestión 2025 (POA-PPTO 2025), **SE INSTRUYE** a todas las unidades organizacionales realizar la designación de un(a) servidor(a) publico(a) de cada unidad organizacional del Viceministerio, Dirección General y/o Jefatura de Unidad a su cargo; quien deberá coadyuvar en la elaboración del anteproyecto POA-PPTO 2025 de esta Cartera de Estado, en coordinación con la Dirección General de Planificación (DGP) y la Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA); para tal efecto se deberá considerar el cronograma adjunto, para posteriormente llevar a cabo las siguientes acciones:

- Formalizar la designación de los Responsables de Ejecución de una Acción de Corto Plazo – RECAP (Usuario Elaborador y Usuario Revisor en el Sistema POA) al igual que el responsable de coordinación presupuestaria por área funcional, en un plazo no mayor a 48 horas desde la recepción del presente instructivo.

- Registrar las Operaciones y Tareas articulando las mismas a los Resultados (Producto Institucional) con su respectiva ponderación, conforme los niveles de priorización y relevancia en el Sistema POA en coordinación con la DGP. Además de remitir el correspondiente Informe Técnico de Formulación del POA (un ejemplar), adjuntando el Formulario N° 06-B generado por el Sistema POA, debidamente firmados y rubricados por la Máxima Autoridad Jerárquica de su Viceministerio, Dirección General y/o Jefatura de Unidad, en (5) cinco ejemplares, **hasta el día viernes 16 de agosto de 2024, indefectiblemente**
- De igual manera, deberá realizarse la relación del presupuesto con las tareas programadas en el Sistema POA, en coordinación con la Unidad Financiera de la DGAA, **hasta la fecha anteriormente indicada**. Asimismo, cuando corresponda, deberán llenarse los Formularios Nº 5 Subpartida 12100 "Personal Eventual", Nº 6 Subpartida 25220 "Consultores Individuales de Línea", Nº 7 Subpartida "Consultorías por Producto" (y auditorías), Nº 11 Memoria de Calculo y Nº 13 "Gastos Financiados con Recursos de Saldos de Caja y Bancos" y remitir los mismos, en medio digital a los correos electrónicos rcalle@hidrocarburos.gob.bo y fidel.mollo@hidrocarburos.gob.bo y en medio físico a la Dirección General de Asuntos Administrativos, de acuerdo a los techos presupuestarios establecidos, en (5) cinco ejemplares.
    - Los formatos de los Formularios Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 11 y Nº 13, y los ejemplos para el llenado de los mismos, pueden ser descargados del código QR adjunto en anexo.
    - En el caso de las Consultorías por Producto, Consultorías de Línea y Auditorias, adicionalmente deben adjuntarse los Términos de Referencia impresos y debidamente rubricados.
    - Para el presupuesto financiado por Fuentes diferentes al TGN, deben remitirse los Convenios y/o Contratos de Financiamiento, su Normativa Legal y la Certificación de Recursos actualizada y emitida por el VIPFE, en medio impreso debidamente rubricados en (5) cinco ejemplares.
- Los Proyectos de Inversión Publica deben ser registrados en el Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN-WEB), de acuerdo a la reglamentación establecida por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE), en coordinación con el Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético (VMPDE), considerando la fecha límite para la presentación del POA y Anteproyecto de Presupuesto. De igual manera deberán registrar los mismos, en el Sistema POA de la entidad en coordinación con la DGP.

0187

Finalmente, corresponde citar el Artículo 28 de la Ley Nro. 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, en cuanto a la responsabilidad por la función pública, que establece: *"Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo. A este efecto: a) La responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal se determinará tomando en cuenta los resultados de la acción u omisión(...)".*

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

FMO
FGVR/MASA/odzc/cogc
CC.Arch

ANEXO





0186

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, 01 AGO. 2024

MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 403/2024

1944

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS RECIBIDO 05 AGO 2024 DESPACHO

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS RECIBIDO 05 AGO 2024 O.R.D.C. La Paz - Bolivia

Señor
Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Presente. -

Ref.: Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2025

De mi consideración:

En el marco del Parágrafo III, Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2025 y disposiciones legales vigentes, solicito a usted remitir el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 de la entidad a su cargo, considerando los siguientes aspectos:

1. PIPA actualizado al 2023, proyectado 2024 y programado 2025.

2. PIPA referencial simplificado, sobre perspectivas sectoriales e institucionales; articulado a las Acciones de Mediano Plazo con los programas presupuestarios enmarcado en el Sistema de Planificación Integral del Estado. Asimismo, es importante resaltar que las Acciones de Mediano Plazo deberán identificar los productos o resultados planteados considerando la etapa preliminar del Presupuesto por Programas Orientado a Resultados.

3. PIPA, POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025, deberán ser remitidos adjuntando la norma de aprobación de la Máxima Instancia Resolutiva, en original o copia legalizada. Asimismo, en caso de que la entidad opte por realizar la presentación en medio digital, conforme a lo establecido en los Artículos 78 y 83 de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, dicha documentación deberá estar respaldada con la firma digital, certificada por la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB), para lo cual, **se habilita la siguiente dirección electrónica oficial: http://presupuesto.economiayfinanzas.gob.bo.**

4. Techo presupuestario según anexo adjunto.

0085

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

5. La proyección de recursos diferentes al Tesoro General de la Nación, debe ser determinada en base a la ejecución observada de al menos dos gestiones, la ejecución a julio y proyección a diciembre del 2024.

6. Las transferencias interinstitucionales deben ser registradas por la entidad otorgante en coordinación con la entidad beneficiaria, adjuntando el respectivo convenio o normativa que lo autorice. Asimismo, las transferencias al sector privado deben estar respaldadas con norma legal expresa.

7. El Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 debe contemplar los recursos necesarios para cubrir las contrapartes de programas o proyectos con financiamiento de recursos internos y externos.

8. Los proyectos de inversión pública, deben ser registrados en el Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN-WEB), priorizando los de continuidad, de acuerdo a la reglamentación establecida por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

9. La información establecida en el Artículo 25 de las Directrices de Formulación Presupuestaria aprobadas para la gestión 2025.

10. Otra información relevante.

Es importante que la entidad a su cargo, considere la Política de Austeridad y control del gasto público establecidos por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, a objeto de garantizar la estabilidad y sostenibilidad macroeconómica del país.

Finalmente, su PIPA, POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 deberán ser registrados y presentados en el Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP); asimismo, toda la documentación en los formatos correspondientes, debe ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, **hasta el día lunes 9 de septiembre de 2024.**

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Marcelo Montenegro Gómez García
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

Gloria Villarroel Cardozo
V°B°
Viceministra de Economía y Finanzas Públicas

Zenen Pedro Mamani Ticona
V°B°
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Jhessica Castillo Apaza
V°B°
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

R.R.: 2024-09373-D
MAMG/ZPMT/GVC/CGG/SMM/Jhessica Castillo
Adj. Lo citado - Fojas 1
C.c. Archivo

0184

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

ENTIDAD : 78 - MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS - MHE

BASE PRESUPUESTARIA PARA GASTO CORRIENTE - GESTIÓN 2025

FUENTE : TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

(Expresado en Bolivianos)

CONCEPTO	MONTO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**51.507.846**
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	**44.211.052**
Grupo 10000 "Servicios Personales".	37.618.852
Resto de Gasto	6.592.200
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR (EEC-GNV)	**7.296.794**
Grupo 10000 "Servicios Personales"	5.002.602
Resto de Gasto	2.294.192
Contrato de Gestión	-
TOTAL TGN - GASTO CORRIENTE	**51.507.846**

UNIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO
Jhessica Castillo Apaza
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo
Carmen Rosa Hilari Quispe
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Directora General de Programación y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

PEVD

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

INFORME

MHE-VMEER-PEVD-PEIE-INF-2024/0215
HR-I/2024-02876

A : Alejandro Gallardo Baldiviezo
Ministro de Hidrocarburos y Energías

VIA : Ronald Alberto Veizaga Baqueros
Viceministro de Electricidad y Energías Renovables a.i.

Javier Roger Suarez Rocha
Coordinador PEVD a.i.

Ing. Javier Roger Suarez Rocha
COORDINADOR PEVD a.i.
VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Álvaro Pool Agreda
Coordinador UEP PEIE

Ing. Álvaro Pool Agreda
COORDINADOR UEP
MHE VMEER - PEVD - PEIE
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

DE : Guillermo Fernández Camacho
Especialista Administrativo Financiero PEIE

Felipe Patricio Hinojosa
Especialista en Seguimiento y Monitoreo PEIE

REF. : **FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2025 - PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD - PEVD**

FECHA: La Paz, 27 de agosto de 2024

0182

De mi consideración:

RESUMEN EJECUTIVO: FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2025 - PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE), PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III) Y EL PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO SOSTENIBLE A ELECTRICIDAD (IDTR III)

1. ANTECEDENTES

PROGRAMA PEIE

- El 30 de junio de 2022, se suscribe el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO por un monto de hasta 78 millones de dólares americanos para la ejecución del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica PEIE.

- La Unidad Ejecutora del Programa (UEP) del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica – PEIE dependiente del Programa Electricidad para Vivir con Dignidad, ha realizado la programación de sus necesidades, referente a este Programa, a fin de cumplir con los objetivos previstos.

PROGRAMA PER III

- En fecha 6 de diciembre de 2023, el Ministro de Planificación del Desarrollo en representación del Estado Plurinacional de Bolivia y el Representante del Banco Interamericano de Desarrollo en Bolivia suscriben el Contrato de Préstamo N° No. 5801/OC-BO y 5802/KI-BO.

- Mediante Decreto Supremo 5048, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolvia, autoriza la suscripción del Contrato de Préstamo N° No. 5801/OC-BO y 5802/KI-BO.

- Mediante Ley N° 1565 promulgada en fecha 29 de abril de 2024, se aprueba el Contrato de Préstamo No. 5801/OC-BO y 5802/KI-BO, para financiar la ejecución del Programa de Electrificación Rural III – PER III.

PROYECTO IDTR III

- En fecha 7 de diciembre de 2023, el Ministro de Planificación del Desarrollo en representación del Estado Plurinacional de Bolivia y el Representante del Banco Mundial en Bolivia suscriben el Contrato de Préstamo N° 9611-BO.

- Mediante Ley N° 1565 promulgada en fecha 29 de abril de 2024, se aprueba el Contrato de Préstamo No 9611-BO, para financiar la ejecución del PROYECTO de Mejora de Acceso Sostenible a la Electricidad – IDTR III.

- Mediante Decreto Supremo 5079, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, autoriza la suscripción del Contrato de Préstamo No 9611-BO, para financiar la ejecución del Proyecto de Mejora de Acceso Sostenible a la Electricidad – IDTR III.

1810

Mediante Instructivo MHE-DGP-INS/2024-0008 de fecha 19 de agosto de 2024, el Sr. Ministro de Hidrocarburos y Energías, en la perspectiva de contar con el Plan Operativo Anual y Presupuesto - Gestión 2025 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (POA-PPTO 2024), se instruyó a todas las unidades organizacionales coadyuvar en la elaboración del anteproyecto POA-PPTO 2025 de esta Cartera de Estado, en coordinación con la Dirección General de Planificación (DGP) y la Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA).

2. MARCO LEGAL

- Ley Nº 1178 SAFCO de "Administración y Control Gubernamental", de 20 de julio de 1990.
- Decreto Supremo Nº 4857, de 6 de enero de 2023, que establece las funciones de la Dirección General de Planificación.
- Decreto Supremo N° 3246, de 5 de julio de 2017, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO).
- Resolución Ministerial Nº 31/2023, de 28 de febrero de 2023, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.
- Resolución Ministerial N° 359/2023 de 21 de julio de 2023, que aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2024, emitido por parte del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
- Resolución Biministerial N° 17/2023, que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025; emitido por parte del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

M.H.E. Ing. Javier Roger Suárez Rocha

3. ANÁLISIS Y DESARROLLO

En atención al Instructivo MHE-DGP-INS/2024-0008 de fecha 19 de agosto de 2024, en el que se instruye remitir la documentación correspondiente de los Anteproyectos POA - PPTO 2025 más su documento de aprobación respectivo, del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, a continuación, se detallan las operaciones y tareas de los programas que forman parte del Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad (PEVD):

0130

COORDINADOR UEP VºBº PEIE CP 4633/BL-BO Ing. Alvaro Pacheco

ESPECIALISTA PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO VºBº PEIE CP 4633/BL-BO Lic. Felipe Patricio H.

ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO VºBº PEIE CP 4633/BL-BO Lic. Guillermo Fernández C.

PROGRAMA PEIE

OPERACIÓN	INDICADOR	TAREAS	RESULTADOS
Seguimiento a la instalación de 37.319 luminarias LED, en los municipios de Oruro y Potosi.	N° de reemplazos e instalación de luminarias LED realizadas / N°de Remplazos e Instalaciones programadas en los municipios de Oruro y Potosí	Supervisar y monitorear las actividades de cambio e instalación de luminarias de tecnología LED efectuada por la Empresa Proveedora	Reemplazo de 37,319 luminarias LED, en los municipios de Oruro y Potosí.
Seguimiento a la implementación del Programa P, en los municipios de Oruro y Potosi.	N° de familias y trabajadores que han sido capacitados con el Programa P/ N° Total de beneficiarias del programa P en los Municipios de Oruro y Potosí.	Supervisar la implementación del Programa P efectuada por la Empresa Consultora.	Implementación del Programa P a 500 familias de trabajadores de los Municipios de Oruro y Potosí.

PROGRAMA PER III

OPERACIÓN	INDICADOR	TAREAS	RESULTADOS
N° de Proyectos evaluados/recibidos	N° de Informes de evaluación de proyectos de Electrificación Rural	Gastos operativos y de gestión Administrativa de la UEP	Informes de avance de la evaluación de proyectos de Electrificación Rural.

PROGRAMA IDTR III

OPERACIÓN	INDICADOR	TAREAS	RESULTADOS
N° de Proyectos evaluados/recibidos	N° de Informes de evaluación de proyectos de Electrificación Rural	Gastos operativos y de gestión Administrativa de la UEP	Informes de avance de la evaluación de proyectos de Electrificación Rural.

0110

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base a lo expuesto, se concluye que el presente informe sea remitido a la Dirección General de Planificación, de acuerdo a Instructivo MHE-DGP-INS/2024-0008, viabilizando el Anteproyecto del POA 2025 del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (PEIE), Programa de Electrificación Rural III (PER III) y El Proyecto de Mejora de Acceso Sostenible a la Electricidad III (IDTR III) a efectos de cumplir con las actividades programadas por las Unidades Ejecutoras e los Programas y el logro de los objetivos.

En este entendido y por todo lo anteriormente señalado, se recomienda la aprobación del presente informe para efectuar los trámites correspondientes a la "Formulación del Anteproyecto del POA PPTO 2025 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías".

Es cuanto tenemos a bien informar para fines consiguientes.

Lic. Guillermo Fernández C.
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MHE VMEER - PEVD - PEIE
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Lic. Felipe Patricio Hinojosa
ESPECIALISTA PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO
MHE - VMEER - PEVD - PEIE
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

0178

M.H.E. Ing. Javier Rocha Suarez

RAVB/JRSR/APA/gfc/fph
Adj.: lo indicado
c.c. Arch

COORDINADOR UEP VoBo PEIE CP 4623/2080 Ing. Alvaro Poma A.

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

INFORME

MHE-VMEER-PEVD-PEIE-INF-2024/0215
HR-I/2024-02876

A : Alejandro Gallardo Baldiviezo
Ministro de Hidrocarburos y Energías

VIA : Ronald Alberto Veizaga Baqueros
Viceministro de Electricidad y Energías Renovables a.i.

Javier Roger Suarez Rocha
Coordinador PEVD a.i.

Ing. Javier Roger Suarez Rocha
COORDINADOR PEVD a.i.
VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Álvaro Pool Agreda
Coordinador UEP PEIE

Ing. Alvaro I. Pool Agreda
COORDINADOR UEP
MHE VMEER - PEVD - PEIE
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

DE : Guillermo Fernández Camacho
Especialista Administrativo Financiero PEIE

Felipe Patricio Hinojosa
Especialista en Seguimiento y Monitoreo PEIE

REF. : **FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2025 - PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD - PEVD**

FECHA: La Paz, 27 de agosto de 2024

De mi consideración:

RESUMEN EJECUTIVO: FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2025 - PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE), PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III) Y EL PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO SOSTENIBLE A ELECTRICIDAD (IDTR III)

ESPECIALISTA PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO VºBº PEIE CP 4633/BL-BO Lic. Felipe Patricio H.

ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO VºBº PEIE CP 4633/CL-BO Lic. Guillermo Fernández C.

0177

1. ANTECEDENTES

PROGRAMA PEIE

- El 30 de junio de 2022, se suscribe el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO por un monto de hasta 78 millones de dólares americanos para la ejecución del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica PEIE.

- La Unidad Ejecutora del Programa (UEP) del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica – PEIE dependiente del Programa Electricidad para Vivir con Dignidad, ha realizado la programación de sus necesidades, referente a este Programa, a fin de cumplir con los objetivos previstos.

PROGRAMA PER III

- En fecha 6 de diciembre de 2023, el Ministro de Planificación del Desarrollo en representación del Estado Plurinacional de Bolivia y el Representante del Banco Interamericano de Desarrollo en Bolivia suscriben el Contrato de Préstamo N° No. 5801/OC-BO y 5802/KI-BO.

- Mediante Decreto Supremo 5048, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolvia, autoriza la suscripción del Contrato de Préstamo N° No. 5801/OC-BO y 5802/KI-BO.

- Mediante Ley N° 1565 promulgada en fecha 29 de abril de 2024, se aprueba el Contrato de Préstamo No. 5801/OC-BO y 5802/KI-BO, para financiar la ejecución del Programa de Electrificación Rural III – PER III.

PROYECTO IDTR III

- En fecha 7 de diciembre de 2023, el Ministro de Planificación del Desarrollo en representación del Estado Plurinacional de Bolivia y el Representante del Banco Mundial en Bolivia suscriben el Contrato de Préstamo N° 9611-BO.

- Mediante Ley N° 1565 promulgada en fecha 29 de abril de 2024, se aprueba el Contrato de Préstamo No 9611-BO, para financiar la ejecución del PROYECTO de Mejora de Acceso Sostenible a la Electricidad – IDTR III.

- Mediante Decreto Supremo 5079, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, autoriza la suscripción del Contrato de Préstamo No 9611-BO, para financiar la ejecución del Proyecto de Mejora de Acceso Sostenible a la Electricidad – IDTR III.

0176

Mediante Instructivo MHE-DGP-INS/2024-0008 de fecha 19 de agosto de 2024, el Sr. Ministro de Hidrocarburos y Energías, en la perspectiva de contar con el Plan Operativo Anual y Presupuesto - Gestión 2025 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (POA-PPTO 2024), se instruyó a todas las unidades organizacionales coadyuvar en la elaboración del anteproyecto POA-PPTO 2025 de esta Cartera de Estado, en coordinación con la Dirección General de Planificación (DGP) y la Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA).

2. MARCO LEGAL

- Ley Nº 1178 SAFCO de "Administración y Control Gubernamental", de 20 de julio de 1990.
- Decreto Supremo Nº 4857, de 6 de enero de 2023, que establece las funciones de la Dirección General de Planificación.
- Decreto Supremo N° 3246, de 5 de julio de 2017, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO).
- Resolución Ministerial Nº 31/2023, de 28 de febrero de 2023, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.
- Resolución Ministerial N° 359/2023 de 21 de julio de 2023, que aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2024, emitido por parte del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
- Resolución Biministerial N° 17/2023, que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025; emitido por parte del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

M.H.E. Ing. Javier Roger Suárez Rocha

3. ANÁLISIS Y DESARROLLO

En atención al Instructivo MHE-DGP-INS/2024-0008 de fecha 19 de agosto de 2024, en el que se instruye remitir la documentación correspondiente de los Anteproyectos POA - PPTO 2025 más su documento de aprobación respectivo, del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, a continuación, se detallan las operaciones y tareas de los programas que forman parte del Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad (PEVD):

COORDINADOR UEP VºBº PEIE CP 4633/BL-BO Ing. [illegible]

ESPECIALISTA PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO VºBº PEIE CP 4633/BL-BO Lic. Felipe Patricio H.

ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO VºBº PEIE CP 4633/BL-BO Lic. Guillermo Fernández C.

0175

PROGRAMA PEIE

OPERACIÓN	INDICADOR	TAREAS	RESULTADOS
Seguimiento a la instalación de 37.319 luminarias LED, en los municipios de Oruro y Potosi.	N° de reemplazos e instalación de luminarias LED realizadas / N°de Remplazos e Instalaciones programadas en los municipios de Oruro y Potosí	Supervisar y monitorear las actividades de cambio e instalación de luminarias de tecnología LED efectuada por la Empresa Proveedora	Reemplazo de 37,319 luminarias LED, en los municipios de Oruro y Potosí.
Seguimiento a la implementación del Programa P, en los municipios de Oruro y Potosi.	N° de familias y trabajadores que han sido capacitados con el Programa P/ N° Total de beneficiarias del programa P en los Municipios de Oruro y Potosí.	Supervisar la implementación del Programa P efectuada por la Empresa Consultora.	Implementación del Programa P a 500 familias de trabajadores de los Municipios de Oruro y Potosí.

PROGRAMA PER III

OPERACIÓN	INDICADOR	TAREAS	RESULTADOS
N° de Proyectos evaluados/recibidos	N° de Informes de evaluación de proyectos de Electrificación Rural	Gastos operativos y de gestión Administrativa de la UEP	Informes de avance de la evaluación de proyectos de Electrificación Rural.

PROGRAMA IDTR III

OPERACIÓN	INDICADOR	TAREAS	RESULTADOS
N° de Proyectos evaluados/recibidos	N° de Informes de evaluación de proyectos de Electrificación Rural	Gastos operativos y de gestión Administrativa de la UEP	Informes de avance de la evaluación de proyectos de Electrificación Rural.

0174

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base a lo expuesto, se concluye que el presente informe sea remitido a la Dirección General de Planificación, de acuerdo a Instructivo MHE-DGP-INS/2024-0008, viabilizando el Anteproyecto del POA 2025 del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (PEIE), Programa de Electrificación Rural III (PER III) y El Proyecto de Mejora de Acceso Sostenible a la Electricidad III (IDTR III) a efectos de cumplir con las actividades programadas por las Unidades Ejecutoras e los Programas y el logro de los objetivos.

En este entendido y por todo lo anteriormente señalado, se recomienda la aprobación del presente informe para efectuar los trámites correspondientes a la "Formulación del Anteproyecto del POA PPTO 2025 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías".

Es cuanto tenemos a bien informar para fines consiguientes.

Lic. Guillermo Fernández C.
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MHE VMEER - PEVD - PEIE
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Lic. Felipe Patricio Hinojosa
ESPECIALISTA PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO
MHE - VMEER - PEVD - PEIE
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

M.H.E.
Ing. Jaime Rocha

COORDINADOR UEP
VºBº
PEIE
CP 453
Ing. Alvaro Pardo A.

RAVB/JRSR/APA/gfc/fph
Adj.: lo indicado
c.c. Arch

0173

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

INSTRUCTIVO
MHE-DGP-INS/2024-0008

DE: Alejandro Gallardo Baldiviezo
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

A: Armin Ludwig Dorgathen Tapia
PRESIDENTE EJECUTIVO
YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

Manuel Valle Vargas
PRESIDENTE EJECUTIVO INTERINO
EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD BOLIVIA

GERENTE GENERAL
EMPRESA BOLIVIANA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS

Karla Calderón Dávalos
PRESIDENTA EJECUTIVA
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS

Hortensia Jiménez Rivera
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA BOLIVIANA DE ENERGÍA NUCLEAR

German Daniel Jimenez Teran
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Eusebio Lucio Aruquipa Fernandez
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR

Rodmy Ricardo Parrado Peñaniel
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV

Raul Daniel Mayta Jimenez
VICEMINISTRO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Adams Hurtado Morales
VICEMINISTRO DE INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE HIDROCARBUROS

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Álvaro Hernan Arnéz Prado
VICEMINISTRO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

Ronald Alberto Veizaga Baqueros
VICEMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES INTERINO

Carlos Alberto Echazu Sebastian
VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ENERGÉTICO INTERINO

REF.: **PRESENTACIÓN Y REMISION DE ANTEPROYECTOS POA – PPTO 2025 Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD A SU CARGO**

FECHA: La Paz, 19 de agosto de 2024

De mi consideración:

En atención a la Nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 403/2024 de fecha 5 de agosto de la gestión en curso, a través del cual el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas solicita la remisión del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025, y establece como fecha límite de remisión de esta información, hasta el día lunes 9 de septiembre de 2025.

En este entendido, tengo a bien **INSTRUIR** realizar la presentación y defensa de los Anteproyectos POA – PPTO 2025 y Proyectos de Inversión de la entidad bajo su cargo, ante los Viceministros de esta cartera de Estado, según cronograma adjunto.

Posterior a la defensa, deberán remitir la documentación correspondiente de sus Anteproyectos POA – PTTO 2025 a esta Cartera de Estado en formato físico y digital, en (3) tres ejemplares originales más su documento de aprobación respectivo, **debidamente foliado, indefectiblemente hasta el día miércoles 4 de septiembre** de la gestión en curso, a efectos de enviar los mismos al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas (MEFP), Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) y conocimiento de esta entidad ministerial, conforme establece Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 008/2022, emitido por el MEFP y adjunto al presente.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

Alejandro Gallardo Baldiviezo
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

AGB/
fgvr/kcc
CC.Arch.
Adj.: Lo indicado

0171

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo

ANEXO I

CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL ANTEPROYECTO POA – PPTO 2025 Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LAS EMPRESAS BAJO TUICIÓN (EBTS) DEL MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Lugar: **A CONFIRMAR**
Horas: 15:00 – 19:30

SECTOR HIDROCARBUROS

Nº	Día	Hora	Detalle	Viceministro
1	Miércoles, 28 de agosto de 2024	15:00 – 17:00	Exposición y defensa del Anteproyecto POA – PPTO 2025 de YPFB, a cargo de su Máxima Autoridad Ejecutiva.	**VMEERE VMICTAH**
2	Miércoles, 28 de agosto de 2024	17:00 – 18:00	Exposición y defensa del Anteproyecto POA – PPTO 2025 de EBIH, a cargo de su Máxima Autoridad Ejecutiva.	**VMICTAH**
3	Miércoles, 28 de agosto de 2024	18:00 – 19:00	Exposición y defensa del Anteproyecto POA – PPTO 2025 de ANH, a cargo de su Máxima Autoridad Ejecutiva.	**VMEERE VMICTAH**
4	Miércoles, 28 de agosto de 2024	19:00 – 19:30	Exposición y defensa del Anteproyecto POA – PPTO 2025 de EEC-GNV, a cargo de su Máxima Autoridad Ejecutiva.	**VMICTAH**

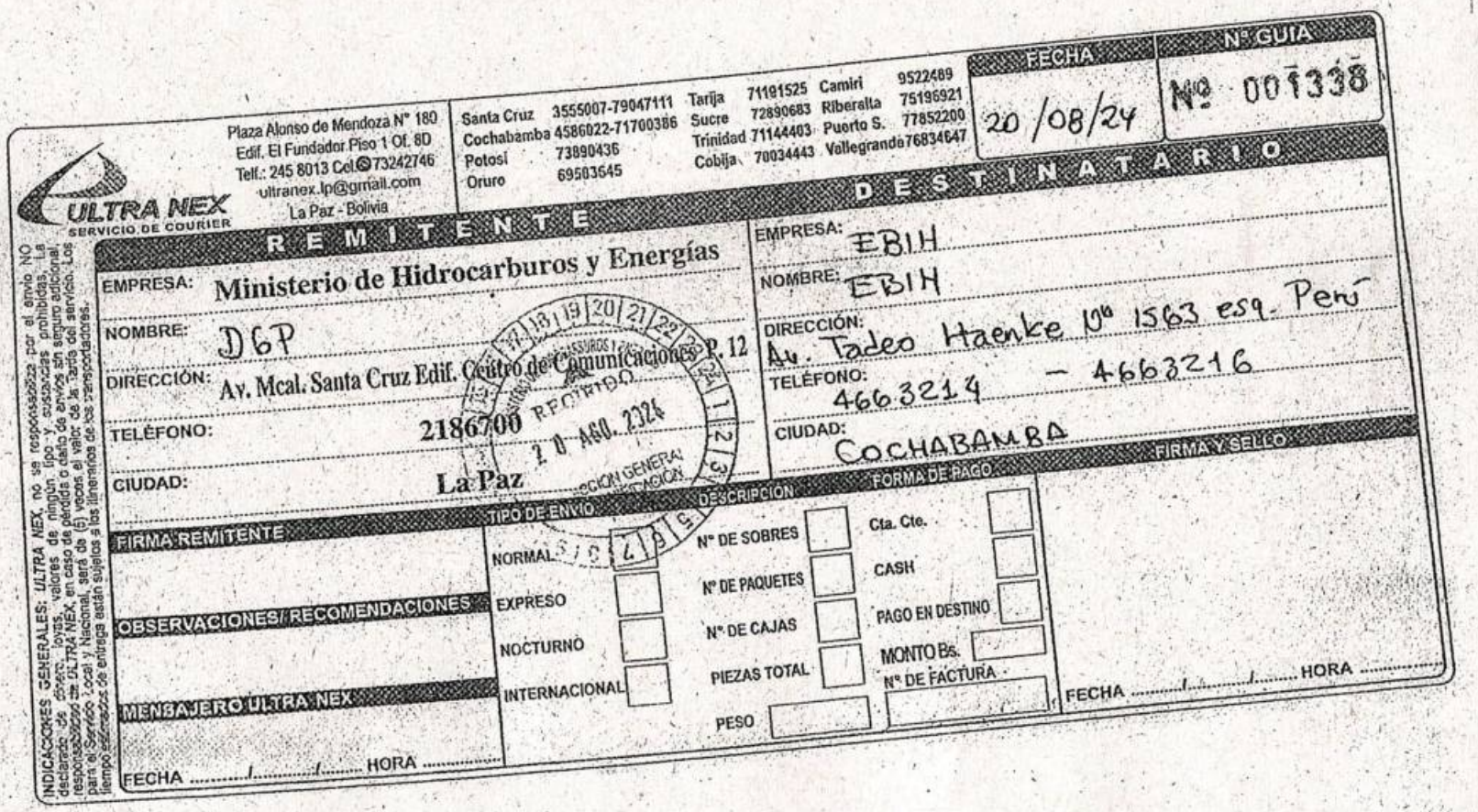
SECTOR ELECTRICIDAD, ENERGIAS RENOVABLES Y ALTERNATIVAS

Nº	Día	Hora	Detalle	Viceministro
1	Jueves, 29 de agosto de 2024	15:00 – 17:00	Exposición y defensa del Anteproyecto POA – PPTO 2025 de ENDE, a cargo de su Máxima Autoridad Ejecutiva.	**VMEER VMEERE**
2	Jueves, 29 de agosto de 2024	17:00 – 18:00	Exposición y defensa del Anteproyecto POA – PPTO 2025 de YLB, a cargo de su Máxima Autoridad Ejecutiva.	**VMEERE VMEA**
3	Jueves, 29 de agosto de 2024	18:00 – 19:00	Exposición y defensa del Anteproyecto POA – PPTO 2025 de ABEN, a cargo de su Máxima Autoridad Ejecutiva.	**VMEA**
4	Jueves, 29 de agosto de 2024	19:00 – 19:30	Exposición y defensa del Anteproyecto POA – PPTO 2025 de AETN, a cargo de su Máxima Autoridad Ejecutiva.	**VMEER**

Nota: el **Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético** participará en cada presentación de manera transversal, por lo que deberá designar al personal respectivo, para el efecto.

A efectos de coordinación, favor tomar contacto con el Ing. Freddy Velasquez Robles, Director General de Planificación, cel.: 71060049.

Av. Mcal. Santa Cruz, edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 12, Central Piloto (591-2) 2186700
La Paz - Bolivia
www.mhe.gob.bo



ULTRA NEX
SERVICIO DE COURIER

Plaza Alonso de Mendoza N° 180
Edif. El Fundador Piso 1 Of. 8D
Telf.: 245 8013 Cel. 73242746
ultranex.lp@gmail.com
La Paz - Bolivia

Santa Cruz 3555007-79047111 Tarija 71191525 Camiri 9522489
Cochabamba 4586022-71700386 Sucre 72890683 Riberalta 75196921
Potosí 73890436 Trinidad 71144403 Puerto S. 77852200
Oruro 69503645 Cobija 70034443 Vallegrande 76834647

FECHA: 20/08/24

Nº GUIA: Nº 001338

REMITENTE

EMPRESA: Ministerio de Hidrocarburos y Energías

NOMBRE: DGP

DIRECCIÓN: Av. Mcal. Santa Cruz Edif. Centro de Comunicaciones P. 12

TELÉFONO: 2186700

CIUDAD: La Paz

RECIBIDO 20 AGO. 2024 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DESTINATARIO

EMPRESA: EBIH

NOMBRE: EBIH

DIRECCIÓN: Av. Tadeo Haenke Nº 1563 esq. Perú

TELÉFONO: 4663214 - 4663216

CIUDAD: COCHABAMBA

FIRMA REMITENTE

OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES

MENSAJERO ULTRA NEX

FECHA ..../..../.... HORA ....

TIPO DE ENVIO: NORMAL, EXPRESO, NOCTURNO, INTERNACIONAL

DESCRIPCIÓN: Nº DE SOBRES, Nº DE PAQUETES, Nº DE CAJAS, PIEZAS TOTAL, PESO

FORMA DE PAGO: Cta. Cte., CASH, PAGO EN DESTINO, MONTO Bs., Nº DE FACTURA

FIRMA Y SELLO

FECHA ..../..../.... HORA ....

INDICACIONES GENERALES: ULTRA NEX, no se responsabiliza por el envío NO declarado de dinero, joyas, valores de ningún tipo y sustancias prohibidas. La responsabilidad de ULTRA NEX, en caso de pérdida o daño de envíos sin seguro adicional para el Servicio Local y Nacional, será de (5) veces el valor de la Tarifa del servicio. Los tiempos estimados de entrega están sujetos a los itinerarios de los transportadores.

0169

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

COMUNICADO

MPD/VIPFE/DGGIP-COM 0003/2024

FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA PLURIANUAL Y ANUAL GESTIÓN 2025

Esta Cartera de Estado comunica a las entidades públicas que deberán elaborar su Anteproyecto de Presupuesto de Inversión Pública Plurianual y Anual para la gestión 2025 tomando en cuenta los siguientes aspectos:

1) La presentación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional de Inversión Pública Plurianual y Anual gestión 2025, debe estar acompañada de la siguiente documentación de respaldo:

   a) Disposición legal que apruebe el presupuesto institucional que detalle el monto asignado para inversión pública, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva y/o por la instancia deliberativa o resolutiva según corresponda, (original o copia legalizada). Para el caso de los Gobiernos Autónomos Municipales, adicionalmente deberán remitir el pronunciamiento de la instancia de control social.
   b) Informe Técnico Financiero e Informe Legal que respalde la resolución de aprobación del presupuesto (original o copia legalizada).
   c) Memorias de Cálculo de las estimaciones de recursos y programación de gastos en inversión pública, así como matrices de consultorías cuando corresponda.
   d) Convenios, certificación y/o normativa legal que respalde los créditos y donaciones internas y externas.
   e) Documentación de respaldo y/o convenios vigentes de las transferencias a otorgar.
   f) Dictamen del SISIN de cada proyecto, suscrito por la MAE; para Proyectos Nuevos, adjuntar el Dictamen de Inicio de la Etapa del Proyecto, para proyectos de continuidad, adjuntar:

0168

Carlos A. Lopez Gonzales M.P.D. VIPFE

Jose Luis Nina M.P.D.

Berty Achu VIPFE M.P.D.

I. Dictamen que corresponda por cambio de etapa, cambio de plazo de ejecución, cambio de costo total (copia).
II. En caso de no existir cambios, copia simple del último dictamen.

g) La Programación Presupuestaria de los proyectos y/o programas de Inversión Pública debe ser realizada en el SISIN WEB.
h) El "Dictamen de aprobación del Presupuesto Institucional de Inversión Pública" del SISIN WEB debe ser firmado por la MAE de la entidad, adjuntando los reportes del SISIN WEB, generados en el cierre del presupuesto, referidos a:
   I. Recursos destinados a inversión.
   II. Programación Presupuestaria por objeto de gasto de la gestión 2025, el presupuesto de gasto solo deberá estar desglosado a nivel proyecto, considerando el monto anual por fuente y organismo financiador.
   III. Catálogo de proyectos.

2) Las entidades públicas deberán realizar la entrega de la documentación correspondiente al Anteproyecto del Presupuesto de Inversión Publica Plurianual y Anual Gestión 2025 hasta el **09 de septiembre de 2024**, en oficinas del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (Av. Mariscal Santa Cruz, esquina calle Oruro N° 1260, Edificio Centro de Comunicaciones La Paz, Piso 11).

La Paz, 07 de agosto de 2024

Antonio Mullisaca Díaz
VICEMINISTRO DE INVERSIÓN PÚBLICA
FINANCIAMIENTO EXTERNO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

1910

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

POA- PRESUPUESTO GESTIÓN 2025



PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA - PEIE

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

INDICE

ANTEPROYECTO POA/PRESUPUESTO

GESTION 2025

1. **Dictamen**
2. **Certificación de Recursos**
3. **Normativa del Programa**
4. **Formularios del POA y Presupuesto**
5. **Términos de Referencia**
6. **Matriz de Equivalencias de Consultores**
7. **Informe Técnico**

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

DICTAMEN DEL PROGRAMA

Código SISIN 0078-01042-00000

Nombre del Proyecto: IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)

Denominación (Nombre Original):

IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)

Entidad Ejecutora: 0078 - Ministerio de Hidrocarburos y Energías

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 09-09-2022

Tipo de Inversión: Capitalizable **Área de Influencia:** Urbano

Duración del Proyecto:	Inicio	Termino	Duración de la Etapa:	Inicio	Termino
	02-01-2023	02-09-2027		02-01-2023	02-09-2027

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Reducción de emisiones de CO2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados (SA) al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y la promoción del uso eficiente de la electricidad

Descripción de la solución:

Reducir el consumo de energía eléctrica en los sistemas de Alumbrado Público (AP) de los Municipios de Oruro y Potosí mediante la implementación de medidas de Eficiencia Energética (EE).

Objetivo General:

El objetivo general del Programa es apoyar la sostenibilidad de la matriz energética de Bolivia para promover la reducción de emisiones de CO2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados (SA) al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y la promoción del uso eficiente de la electricidad.

Objetivo Especifico:

Los objetivos especificos del Programa son: (i) reducir el consumo de diésel en el SA de San Ignacio de Velasco mediante su interconexión al SIN; y (ii) reducir el consumo de energía eléctrica en los sistemas de Alumbrado Público (AP) de los Municipios de Oruro y Potosí mediante la implementación de medidas de Eficiencia Energética (EE).

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	ORURO	CERCADO	Oruro	264,683	70.00	185,278
2	POTOSI	TOMAS FRIAS	Potosí	189,652	30.00	56,896
Total Beneficiarios						**242,174**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Administración	0	0	3,292,800	0	0	3,292,800
2	Auditoria Externa	0	0	1,372,000	0	0	1,372,000
3	Capacitación, Asistencia Técnica y Organización	0	0	1,372,000	0	0	1,372,000
4	Equipamiento (Maquinaria, Equipo y Vehículos)	0	0	111,680,800	0	0	111,680,800
5	Supervisión	0	0	11,113,200	0	0	11,113,200
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**128,830,800**	**0**	**0**	**128,830,800**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien

0166

195

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

5. ¿Cuenta con el estudio de pre-inversión en cumplimiento del Reglamento Básico de Pre-inversión? SI

Otras Justificaciones:

Informe Técnico:	MHE-VMEEA-PEVD-PERII/2022-	**Fecha:**	09-09-2022
Informe Legal(*):	-	**Fecha:**	
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: **Iniciar la Etapa**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: FRANKLIN MOLINA ORTIZ

C.I.: 3874244 **Cargo:** MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

Documento de Designación: D.P. 4397

Fecha de Firma :

Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: FERNANDO MISAEL SOLANO PANIAGUA

C.I.: 3382456 **Cargo:** COORDINADOR PEVD

Unidad Responsable: PEVD

Fecha de Firma :

Lic. Fernando M. Solano Paniagua
COORDINADOR PEVD
VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS ALTERNATIVAS
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

0165

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

CERTIFICACION DE RECURSOS

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

La Paz, 10 ENE 2024
MPD/VIPFE/DGGFE/UOF-NE 0085/2024

RECIBIDO
10 ENE 2024
O.R.D.C.
La Paz - Bolivia

Señor
Alvaro Pool Agreda
Coordinador UEP MHE-VMEER-PEVD-PEIE
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA
Presente. -

REF.: Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO "Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica" Certificación de Recursos

De mi consideración:

En atención a su nota MHE-VMEEA-PEVD/2023-0008, el Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo certifica que:

- En fecha 30 de junio 2022, el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo 4633/BL-BO, por un monto de hasta US$78.000.000,00 (Setenta y ocho millones 00/100 dólares estadounidenses) para la ejecución del "Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica", correspondiendo US$18.780.000,00 (Dieciocho millones setecientos ochenta mil 00/100 dólares estadounidenses) al Ministerio de Hidrocarburos y Energía (MHE). A la fecha, de acuerdo a la información proporcionada por el BID, el monto desembolsado es de US$275.776,81 (Doscientos setenta y cinco mil setecientos setenta y seis 81/100 dólares estadounidenses), quedando un saldo por desembolsar de US$18.504.223,19 (Dieciocho millones quinientos cuatro mil doscientos veintitrés 19/100 dólares estadounidenses) cuya fecha de último desembolso es el 2 de septiembre de 2027.

En cumplimiento a la normativa legal vigente, la correcta ejecución de los recursos públicos es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, así como efectuar la previsión de los mismos en su presupuesto institucional en calidad de contraparte para cubrir los gastos establecidos en el Contrato que deben incluir obligaciones impositivas si corresponde, según lo establecido en la Ley N°.617 y su Decreto reglamentario.

Con este motivo, saludo a usted cordialmente.

Antonio Mullisaca Diaz
VICEMINISTRO DE INVERSIÓN PÚBLICA
FINANCIAMIENTO EXTERNO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

HR MPD/VU-00145/2024
AMD/LMG/RMD/Marielo Vasquez T.
c.c. Archivo

0164

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

NORMATIVA DEL PROGRAMA

LEY Nº 1459
LEY DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo Nº 4633/BL-BO, destinado a financiar el "Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica", suscrito el 30 de junio de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por un monto de hasta USD78.000.000,00 (SETENTA Y OCHO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo Nº 4633/BL-BO, aprobado por la presente Ley, de acuerdo al siguiente detalle:
a) Al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación - TGN, el monto correspondiente al Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos - San Ignacio de Velasco del Programa; y
b) A los Gobiernos Autónomos Municipales de Oruro y de Potosí en lo que les corresponda, para el Componente 2: Eficiencia Energética en Alumbrado Público del Programa.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE queda encargada del retorno del importe de la inversión pública al Tesoro General de la Nación - TGN, en el Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos - San Ignacio de Velasco del "Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica", así como de todos los costos que demande el pago del servicio de la deuda correspondiente al mismo, que no deberán exceder la fecha final de vencimiento del préstamo, conforme al procedimiento a ser establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

0163

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Miriam Martínez Michaga, Pedro Benjamín Vargas Fernández, Miguel Angel Rejas Vargas, Alexsandra Zenteno Cardozo, Walter Villagra Romay.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

DECRETO SUPREMO Nº 4747
LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado, determina que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones.

Que el Parágrafo II del Artículo 20 del Texto Constitucional, establece que es responsabilidad del Estado, en todos sus niveles de gobierno, la provisión de los servicios básicos a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas o comunitarias. En los casos de electricidad, gas domiciliario y telecomunicaciones se podrá prestar el servicio mediante contratos con la empresa privada. La provisión de servicios debe responder a los criterios de universalidad, responsabilidad, accesibilidad, continuidad, calidad, eficiencia, eficacia, tarifas equitativas y cobertura necesaria; con participación y control social.

Que el numeral 30 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, dispone que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos, el servicio de alumbrado público de su jurisdicción.

Que el resultado 1.3.3 de la Meta 1.3 "Devolver a la Política Social el Carácter Prioritario para el Estado, Reduciendo la Desigualdad Económica, Social y de Género en el Marco de la Pluralidad" del Eje 1 "Reconstruyendo la Economía, Retomando la Estabilidad Macroeconómica y Social" del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", aprobado por Ley Nº 1407, de 9 de noviembre de 2021, señala que al 2025 se ha avanzado hacia la universalización de los servicios básicos.

Que el Parágrafo I del Artículo 3 del Decreto Supremo Nº 29644, de 16 de julio de 2008, establece que la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, en representación del Estado Boliviano, actual Estado Plurinacional de Bolivia, tiene como objetivo principal y rol estratégico, la participación en toda la cadena productiva de la industria eléctrica, así como en actividades de importación y exportación de electricidad en forma sostenible, con criterios de promoción del desarrollo social y económico del País, basado en la equidad y la justicia social, primacía del interés nacional, eficiencia económica y administrativa, priorizando el uso de recursos naturales renovables y energías alternativas.

Que el inciso l) del Artículo 46 del Decreto Supremo Nº 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, dispone que es atribución de la Ministra(o) de Planificación del Desarrollo, el gestionar, negociar y suscribir convenios de financiamiento externo, de Cooperación Económica y Financiera Internacional, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y Economía y Finanzas Públicas.

Que el Decreto Supremo Nº 3364, de 18 de octubre de 2017, tiene por objeto determinar las obligaciones de las Entidades que intervengan en el proceso de transferencia de recursos externos de crédito o donación oficial.

Que el Parágrafo I del Artículo 3 del Decreto Supremo Nº 3364, señala que la transferencia de recursos externos de crédito será establecida mediante el Decreto Supremo que autorice la suscripción del Documento de Crédito. En el caso de recursos de donación, dicha transferencia operará con la suscripción del Documento de Donación.

Que el objetivo general del "Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica" es apoyar la sostenibilidad de la matriz energética de Bolivia para promover la reducción de emisiones de CO2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados al Sistema Interconectado Nacional y la promoción del uso eficiente de la electricidad.

Que es necesario autorizar la suscripción del Contrato de Préstamo Nº 4633/BL-BO, a objeto de materializar el financiamiento para la ejecución del "Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica".

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).

El presente Decreto Supremo tiene por objeto:
a) Autorizar la suscripción del Contrato de Préstamo Nº 4633/BL-BO con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, para financiar el "Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica";
b) Disponer la transferencia de los recursos externos de crédito a favor del Ministerio de Hidrocarburos y Energías y de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, en su condición de Organismos Ejecutores.

ARTÍCULO 2.- (AUTORIZACIÓN).

I. Se autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia suscribir con el BID, el Contrato de Préstamo Nº 4633/BL-BO por un monto total de hasta $us78.000.000.- (SETENTA Y OCHO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), destinados a financiar el "Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica".

II. Suscrito el Contrato de Préstamo Nº 4633/BL-BO con el BID, éste deberá ser remitido a consideración y aprobación de la Asamblea Legislativa Plurinacional, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO 3.- (TRANSFERENCIA DE RECURSOS EXTERNOS DE CRÉDITO).

I. Cumplida la formalidad prevista en el Parágrafo II del Artículo 2 del presente Decreto Supremo, se otorgará en calidad de transferencia, los recursos del Contrato de Préstamo Nº 4633/BL-BO con el BID, para financiar el "Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica", según el siguiente detalle:
a) Un monto de $us59.220.000 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) a ENDE como Organismo Ejecutor del Componente 1 del Programa;
b) Un monto de $us18.780.000.- (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) al Ministerio de Hidrocarburos y Energías como Organismo Ejecutor del Componente 2 del Programa.

II. El Ministerio de Hidrocarburos y Energías y ENDE, en su condición de Organismos Ejecutores, quedan sujetos a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 3364, de 18 de octubre de 2017, para la administración de los recursos transferidos.

ARTÍCULO 4.- (REPAGO DE LA DEUDA).

I. Cumplida la formalidad prevista en el Parágrafo II del Artículo 2 del presente Decreto Supremo, el repago de las obligaciones del crédito y el servicio de la deuda del Contrato de Préstamo Nº 4633/BL-BO con el BID, para el "Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica", se distribuirá de la siguiente manera:
a) Por el Tesoro General de la Nación - TGN en lo que corresponda al Componente 1. Línea de Transmisión Los Troncos - San Ignacio de Velasco del Programa;
b) Por los Gobiernos Autónomos Municipales de Oruro y de Potosí en lo que les corresponda, para el Componente 2. Eficiencia Energética en Alumbrado Público del Programa, en el marco de sus competencias.

II. El Ministerio de Hidrocarburos y Energías gestionará ante los Gobiernos Autónomos Municipales de Oruro y de Potosí, los compromisos para el repago de la deuda, en la cuota parte que les corresponda, mediante la suscripción de Convenios Intergubernativos.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planificación del Desarrollo; de Economía y Finanzas Públicas; y de Hidrocarburos y Energías, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA, Rogelio Mayta Mayta, Maria Nela Prada Tejada, Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio, Edmundo Novillo Aguilar, Sergio Armando Cusicanqui Loayza, Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García, Franklin Molina Ortiz, Néstor Huanca Chura, Edgar Montaño Rojas, Ramiro Félix Villavicencio Niño De Guzmán, Iván Manolo Lima Magne, Verónica Patricia Navia Tejada MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL E INTERINA DE EDUCACIÓN, Jeyson Marcos Auza Pinto, Juan Santos Cruz, Remmy Rubén Gonzales Atila, Sabina Orellana Cruz.

T970 0161

189

CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4633/BL-BO

entre el

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica

0910

188

CONTRATO DE PRÉSTAMO

ESTIPULACIONES ESPECIALES

Este contrato de préstamo, en adelante el "Contrato", se celebra entre el ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, en adelante el "Prestatario", y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante individualmente el "Banco" y, conjuntamente con el Prestatario, las "Partes".

CAPÍTULO I
Objeto y Elementos Integrantes del Contrato

CLÁUSULA 1.01. **Objeto del Contrato**. El objeto de este Contrato es acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica, en adelante el "Programa", cuyos aspectos principales se acuerdan en el Anexo Único.

CLÁUSULA 1.02. **Elementos integrantes del Contrato**. Este Contrato está integrado por estas Estipulaciones Especiales, por las Normas Generales y por el Anexo Único.

CAPÍTULO II
El Préstamo

CLÁUSULA 2.01. **Monto del Préstamo**. En los términos de este Contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un préstamo hasta por el monto de setenta y ocho millones de Dólares (US$78.000.000), en adelante el "Préstamo". El Préstamo estará integrado por las siguientes porciones de financiamiento, a saber:

(a) Hasta la suma de sesenta y seis millones trescientos mil Dólares (US$66.300.000) con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, sujeto a los términos y condiciones financieras a que se refiere la sección A. del Capítulo II de estas Estipulaciones Especiales, en adelante denominado el "Financiamiento del Capital Ordinario Regular ("CO Regular")"; y

(b) Hasta la suma de once millones setecientos mil Dólares (US$11.700.000) con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, sujeto a los términos y condiciones financieras a que se refiere la sección B. del Capítulo II de estas Estipulaciones Especiales, en adelante denominado el "Financiamiento del Capital Ordinario Concesional ("CO Concesional")".

CLÁUSULA 2.02. **Solicitud de desembolsos y moneda de los desembolsos**. (a) El Prestatario podrá solicitar desembolsos del Préstamo mediante la presentación al Banco de una solicitud de desembolso, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4.03 de las Normas Generales.

(b) Todos los desembolsos se denominarán y efectuarán en Dólares, salvo en el caso en que el Prestatario opte, en relación con el Financiamiento del CO Regular a que se refiere la Cláusula 2.01(a) de estas Estipulaciones Especiales, por un desembolso denominado en una moneda distinta del Dólar, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.03. **Disponibilidad de moneda**. Si el Banco no tuviese acceso a Dólares, el Banco, en acuerdo con el Prestatario, podrá efectuar el desembolso del Préstamo en otra moneda de su elección.

CLÁUSULA 2.04. **Plazo para desembolsos**. El Plazo Original de Desembolsos será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato. Cualquier extensión del Plazo Original de Desembolsos estará sujeta a lo previsto en el Artículo 3.05(g) de las Normas Generales.

A. Financiamiento del CO Regular

CLÁUSULA 2.05. **Amortización**. (a) La Fecha Final de Amortización correspondiente al Financiamiento del CO Regular es la fecha correspondiente al 15 de mayo de 2046. La VPP Original del Financiamiento del CO Regular es de quince coma veinticinco (15,25) años.

(b) El Prestatario deberá amortizar el Financiamiento del CO Regular de conformidad con la siguiente tabla:

0159

181

CRONORGAMA DE AMOTIZACIÓN

Nro. Cuota	Fecha de Pago	Porcentaje
1	15-Nov-2029	3.311%
2	15-May-2030	3.311%
3	15-Nov-2030	3.311%
4	15-May-2031	3.311%
5	15-Nov-2031	3.311%
6	15-May-2032	3.311%
7	15-Nov-2032	3.311%
8	15-May-2033	2.577%
9	15-Nov-2033	2.487%
10	15-May-2034	3.267%
11	15-Nov-2034	3.267%
12	15-May-2035	3.267%
13	15-Nov-2035	3.267%
14	15-May-2036	3.267%
15	15-Nov-2036	3.267%
16	15-May-2037	3.267%
17	15-Nov-2037	3.267%
18	15-May-2038	3.267%
19	15-Nov-2038	3.311%
20	15-May-2039	2.487%
21	15-Nov-2039	2.487%
22	15-May-2040	2.487%
23	15-Nov-2040	2.487%
24	15-May-2041	2.487%
25	15-Nov-2041	2.487%
26	15-May-2042	2.487%
27	15-Nov-2042	2.487%
28	15-May-2043	2.487%
29	15-Nov-2043	2.487%
30	15-May-2044	2.487%
31	15-Nov-2044	3.311%
32	15-May-2045	2.300%
33	15-Nov-2045	2.300%
34	15-May-2046	3.777%
Total		**100.000%**

(c) Las Partes podrán acordar la modificación del Cronograma de Amortización del Financiamiento del CO Regular de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.05 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.06. **Intereses**. (a) El Prestatario deberá pagar intereses sobre los Saldos Deudores diarios a una tasa que se determinará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.06 de las Normas Generales.

(b) El Prestatario deberá pagar los intereses al Banco semestralmente el día quince (15) de los meses de mayo y noviembre de cada año. El primero de estos pagos se realizará a partir de la primera de estas fechas que ocurra después de la entrada en vigencia del Contrato, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 3.01 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.07. **Comisión de crédito**. El Prestatario deberá pagar una comisión de crédito de acuerdo con lo establecido en los Artículos 3.01, 3.02, 3.04 y 3.07 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.08. **Recursos de inspección y vigilancia**. El Prestatario no estará obligado a cubrir los gastos del Banco por concepto de inspección y vigilancia generales, salvo que el Banco establezca lo contrario de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.03 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.09. **Conversión**. El Prestatario podrá solicitar al Banco una Conversión de Moneda o una Conversión de Tasa de Interés en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo V de las Normas Generales.

(a) **Conversión de Moneda**. El Prestatario podrá solicitar que un desembolso o la totalidad o una parte del Saldo Deudor sea convertido a una Moneda de País no Prestatario o a una Moneda Local, que el Banco pueda intermediar eficientemente, con las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo. Se entenderá que cualquier desembolso denominado en Moneda Local constituirá una Conversión de Moneda, aun cuando la Moneda de Aprobación sea dicha Moneda Local.

(b) **Conversión de Tasa de Interés**. El Prestatario podrá solicitar, con respecto a la totalidad o una parte del Saldo Deudor, que la Tasa de Interés Basada en LIBOR sea convertida a una tasa fija de interés o cualquier otra opción de Conversión de Tasa de Interés solicitada por el Prestatario y aceptada por el Banco.

B. Financiamiento del CO Concesional

CLÁUSULA 2.10. **Amortización**. El Financiamiento del CO Concesional será amortizado por el Prestatario mediante un único pago que deberá efectuarse, a más tardar, a los cuarenta (40) años contados a partir de la fecha de suscripción de este Contrato. Si la fecha de vencimiento del pago de la cuota única de amortización no coincide con una fecha de pago de intereses, el pago de dicha cuota de amortización se deberá realizar en la fecha de pago de intereses inmediatamente anterior a la fecha de vencimiento de dicho plazo.

CLÁUSULA 2.11. **Intereses**. (a) El Prestatario pagará intereses sobre los saldos deudores diarios de la porción del Financiamiento del CO Concesional a la tasa establecida en el Artículo 3.12 de las Normas Generales.

0158

186

(b) Los intereses se pagarán al Banco en las mismas fechas en que el Prestatario efectúe el pago de intereses correspondientes al Financiamiento del CO Regular y dichas fechas de pago continuarán siendo las mismas, aunque el Prestatario haya finalizado el pago total de lo adeudado al Financiamiento del CO Regular.

CAPÍTULO III
Desembolsos y Uso de Recursos del Préstamo

CLÁUSULA 3.01. **Condiciones especiales previas al primer desembolso**. El primer desembolso de los recursos del Préstamo está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales, las siguientes condiciones:

(i) Que el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE), mediante el Programa Electricidad para Vivir con Dignidad (PEVD) y la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) hayan designado el coordinador respectivo para la ejecución de las actividades del Programa en el componente a su cargo; y

(ii) Que el MHE y ENDE hayan aprobado y hayan entrado en vigor los respectivos Reglamentos Operativos del Programa (ROP) para las actividades a su cargo, y de los cuales forman parte, como anexos, los planes de gestión ambiental y social (PGAS) para cada componente, en los términos acordados previamente con el Banco.

CLÁUSULA 3.02. **Uso de los recursos del Préstamo**. Los recursos del Préstamo sólo podrán ser utilizados para pagar gastos que cumplan con los siguientes requisitos: (i) que sean necesarios para el Programa y estén en concordancia con los objetivos del mismo; (ii) que sean efectuados de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y las políticas del Banco; (iii) que sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del Prestatario o del Organismo Ejecutor correspondiente; y (iv) que sean efectuados con posterioridad al 24 de octubre de 2018 y antes del vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones. Dichos gastos se denominan, en adelante, "Gastos Elegibles".

CLÁUSULA 3.03. **Tasa de cambio para justificar gastos realizados en Moneda Local del país del Prestatario**. Para efectos de lo estipulado en el Artículo 4.10 de las Normas Generales, las Partes acuerdan que la tasa de cambio aplicable para ambos Organismos Ejecutores será la indicada en el inciso (b)(i) de dicho Artículo. Para efectos de determinar la equivalencia de gastos incurridos en Moneda Local con cargo al Aporte Local o del reembolso de gastos con cargo al Préstamo, la tasa de cambio acordada será la tasa de cambio efectiva en la fecha de conversión de la moneda de desembolso a la moneda local del país del Prestatario.

CAPÍTULO IV
Ejecución del Programa

CLÁUSULA 4.01. **Organismos Ejecutores**. (a) El Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE), a través de del PEVD, y la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) serán los Organismos Ejecutores del Programa, a quienes se les podrán denominar individualmente como el "Organismo Ejecutor" o en el plural como los "Organismos Ejecutores". El Prestatario deja constancia de la capacidad legal y financiera de ENDE para actuar como tal.

(b) El Prestatario se compromete a asignar y transferir a los Organismos Ejecutores los recursos del Préstamo para la debida ejecución del Programa.

CLÁUSULA 4.02. **Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes**. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(54) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas mayo de 2019, que están recogidas en el documento GN-2349-15, aprobado por el Banco el 2 de junio de 2019. Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema de país en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina el uso de la licitación pública internacional será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor correspondiente, en la página https://projectprocurement.iadb.org/es. Por debajo de dicho umbral, el método de selección se determinará de acuerdo con la complejidad y características de la adquisición o contratación, lo cual deberá reflejarse en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

(d) En lo que se refiere a la utilización del método de licitación pública nacional y el uso de sistemas nacionales, éstos podrán ser utilizados siempre que las contrataciones o adquisiciones se lleven a cabo de conformidad con el documento o documentos de licitación acordados entre el Prestatario y el Banco.

(f) El Prestatario, por intermedio de los Organismos Ejecutores, se compromete a llevar a cabo la adquisición de los bienes y las obras de conformidad con los planos generales, las especificaciones técnicas, sociales y ambientales, los presupuestos y los demás documentos requeridos para la adquisición o la construcción y en su caso, las bases específicas y demás documentos necesarios para el llamado de precalificación o de una licitación; y en el caso de obras, a obtener con relación a los inmuebles donde se construirán las obras del Programa, antes de la iniciación de las mismas, la posesión legal, las servidumbres u otros derechos necesarios para iniciar las obras.

0157

186

CLÁUSULA 4.03. **Selección y contratación de servicios de consultoría**. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(55) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas mayo de 2019, que están recogidas en el documento GN-2350-15, aprobado por el Banco el 2 de junio de 2019. Si las Políticas de Consultores fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrán utilizar los sistemas de país en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina la integración de la lista corta con consultores internacionales será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor correspondiente, en la página https://projectprocurement.iadb.org/es. Por debajo de dicho umbral, la lista corta podrá estar íntegramente compuesta por consultores nacionales del país del Prestatario.

CLÁUSULA 4.04. **Actualización del Plan de Adquisiciones**. Para la actualización del Plan de Adquisiciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6.04(c) de las Normas Generales, el Prestatario deberá utilizar o, en su caso, hacer que el Organismo Ejecutor correspondiente utilice, el sistema de ejecución y seguimiento de planes de adquisiciones que determine el Banco.

CLÁUSULA 4.05. **Otros documentos que rigen la ejecución del Programa.** (a) Las Partes convienen en que la ejecución del Programa será llevada a cabo de acuerdo con las disposiciones del presente Contrato y lo establecido en los ROP correspondientes, de los cuales forman parte como anexos los PGAS correspondientes para cada componente, referidos en la Cláusula 3.01(ii). Si alguna disposición del presente Contrato no guardare consonancia o estuviere en contradicción con las disposiciones del ROP respectivo, prevalecerá lo previsto en este Contrato. Asimismo, las Partes convienen que será menester el consentimiento previo y por escrito del Banco para la introducción de cualquier cambio a los ROP y sus anexos.

(b) Los ROP correspondientes a cada Organismo Ejecutor deberán contener, entre otros aspectos, los siguientes: (i) esquema detallado de ejecución y roles y responsabilidades institucionales y operativas de las entidades involucradas; (ii) criterios técnicos y socio-económicos de las obras a ser financiadas; (iii) normas y procedimientos para la selección y contratación de obras, bienes y servicios; (iv) estrategia de sostenibilidad de las inversiones, esquemas de pagos por servicio de electricidad, responsabilidades de mantenimientos, criterios de selección de gestores de las instalaciones; (v) normas y procedimientos para gestión administrativa y financiera; (vi) procedimientos para seguimiento y monitoreo; y (vii) lineamientos ambientales y los PGAS para cada componente.

CLÁUSULA 4.06. **Gestión Ambiental y Social.** Para efectos de lo dispuesto en los Artículos 6.06 y 7.02 de las Normas Generales, las partes convienen en que la ejecución del Programa se regirá por las siguientes disposiciones:

(a) El Prestatario se compromete a diseñar, construir, operar, mantener y monitorear el Programa a través de los Organismos Ejecutores o a través de cualquier otra entidad, contratista, operador o cualquier otra persona que realice actividades relacionadas con el Programa de acuerdo con las disposiciones ambientales, sociales, de salud ocupacional previstas en los respectivos ROP, la evaluación de impacto ambiental y los PGAS para cada componente, y el plan de reasentamiento involuntario de haberlo.

(b) Previamente a la licitación de la firma constructora de la línea de transmisión bajo el Componente 1, la ENDE deberá presentar al Banco, en forma y contenido aceptable: (i) las licencias y permisos ambientales requeridos por la autoridad ambiental nacional competente; y (ii) el estudio de evaluación de impacto ambiental y social (EEIAS).

(c) Previamente al inicio de obras y actividades de reemplazo de luminarias en cada Municipio, el MHE deberá presentar, a satisfacción del Banco: (i) los planes de disposición de sólidos y de residuos peligrosos y las licencias y permisos correspondientes; (ii) la actualización del PGAS para reflejar la inclusión del Municipio de Potosí; y (iii) evidencia de la implementación del Plan de Relacionamiento Vecinal del PGAS, incluyendo la distribución de cartillas informativas en las barrios seleccionados en el Municipio Potosí.

(d) En caso de que alguna de las obras o actividades del Programa ocasione reasentamientos involuntarios, el Organismo Ejecutor correspondiente deberá informar previamente al Banco y presentará para su aprobación un plan de reasentamiento involuntario en los términos y condiciones aprobados previamente por el Banco.

(e) Previamente al inicio de las obras del Programa, los Organismos Ejecutores deberán: (i) implementar procesos de participación con las partes interesadas en el Programa para garantizar que las comunidades afectadas sean informadas y consultadas acerca del progreso del trabajo y la gestión ambiental y social de los proyectos del Programa, y tengan acceso a mecanismos de quejas y reclamos; y (ii) divulgar toda evaluación y plan de gestión ambiental y social referidos a los proyectos.

0156

CLÁUSULA 4.07. **Mantenimiento**. (a) El Prestatario, por intermedio de los Organismos Ejecutores, se compromete a: (i) que las obras y equipos comprendidos en el Programa sean mantenidos adecuadamente de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas; y (ii) presentar al Banco, durante los cinco (5) años siguientes a la terminación de la primera de las obras del Programa y dentro del primer trimestre de cada año calendario un informe sobre el

estado de dichas obras y equipos, y el plan anual de mantenimiento para ese año, incluyendo el personal y los recursos previstos para la ejecución del mismo. Si de las inspecciones que realice el Banco, o de los informes que reciba, se determina que el mantenimiento se efectúa por debajo de los niveles convenidos, el Prestatario, por intermedio de los Organismos Ejecutores, deberá adoptar las medidas necesarias para que se corrijan totalmente las deficiencias.

(b) En el convenio intergubernativo a que se refiere la Cláusula 4.08 se incorporará el requisito de que los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) beneficiarios se comprometan a tomar las medidas necesarias, aceptables al Banco, para garantizar el mantenimiento de las obras del Programa.

CLÁUSULA 4.08. **Otras obligaciones especiales de ejecución**. El Prestatario, a través del MHE, se compromete a presentar a satisfacción del Banco, previamente a la adjudicación de la licitación de bienes y servicios para el reemplazo de las luminarias en los municipios beneficiarios, evidencia de que se ha suscrito y entrado en vigencia un convenio intergubernativo entre el MHE y el GAM correspondiente que establezca las responsabilidades de cada parte en la ejecución del Programa, incluyendo el mantenimiento de las obras y equipos, así como lo procedimientos de disposición final de los residuos.

CAPÍTULO V
Supervisión y Evaluación del Programa

CLÁUSULA 5.01. **Supervisión de la ejecución del Programa**. Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 7.02 de las Normas Generales, los documentos que, a la fecha de suscripción de este Contrato, se han identificado como necesarios para supervisar el progreso en la ejecución del Programa, por parte de los Organismos Ejecutores son:

(a) Plan de Ejecución Plurianual del Programa (PEP), que deberá comprender la planificación completa del Programa de conformidad con la estructura de los productos esperados según la Matriz de Resultados del Programa, y la ruta crítica de hitos o acciones críticas que deberán ser ejecutadas. El PEP deberá ser actualizado cuando fuere necesario, en especial, cuando se produzcan cambios significativos que impliquen o pudiesen implicar demoras en la ejecución del Programa o cambios en las metas de producto de los períodos intermedios.

(b) Planes Operativos Anuales (POA), que serán elaborados a partir del PEP y contendrán la planificación operativa detallada de cada período anual.

(c) Informes semestrales de seguimiento con el avance de: (i) cumplimiento de las condiciones contractuales; (ii) descripción e información general sobre las actividades realizadas; (iii) progreso en relación con los indicadores de ejecución y calendario de desembolsos convenido y cronogramas actualizados de ejecución física y desembolsos; (iv) resumen de la situación financiera del Programa; (v) descripción de los procesos de licitación llevados a cabo; (vi) evaluación de las firmas contratistas; (vii) una sección sobre la gestión socioambiental del

Programa, incluyendo cronogramas, resultados y medidas implementadas; (viii) un programa de actividades y plan de ejecución detallados para los dos semestres siguientes; (ix) flujo de fondos estimado para los siguientes dos semestres; (x) una sección identificando posibles desarrollos o eventos que pudieran poner en riesgo la ejecución del Programa; y (xi) actualizaciones del POA, el PEP y el Plan de Adquisiciones; así como los avances logrados en cada uno de los componentes y desempeño global del Programa en base a los indicadores acordados en la Matriz de Resultados. Como parte de dichos informes semestrales de progreso y hasta dos (2) años luego de haberse finalizado la construcción de las obras, se incluirá adicionalmente un informe de cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales del Programa, en la forma y contenido acordado con el Banco.

(d) El Prestatario se compromete a participar, por intermedio de los Organismos Ejecutores, en reuniones de evaluación conjunta con el Banco, a realizarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de dichos informes. El informe correspondiente al segundo semestre de cada año comprenderá la propuesta de POA para el año siguiente, mismo que deberá ser acordado con el Banco en la reunión de evaluación conjunta correspondiente

CLÁUSULA 5.02. **Supervisión de la gestión financiera del Programa**. (a) Para efectos de lo establecido en el Artículo 7.03 de las Normas Generales, los informes de auditoría financiera externa y otros informes que, a la fecha de suscripción de este Contrato, se han identificado como necesarios para supervisar la gestión financiera del Programa, son los Estados Financieros Auditados (EFAs) del Programa, los cuales serán presentados al Banco por el Organismo Ejecutor respectivo dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal del Programa. El último de estos informes será presentado dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha estipulada para el último desembolso de los recursos del Préstamo.

(b) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 7.03(a) de las Normas Generales, el ejercicio fiscal del Programa es el período comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.

CLÁUSULA 5.03. **Evaluación**. El Prestatario, por intermedio de los Organismos Ejecutores, contratará, para cada componente del Programa, las siguientes evaluaciones: (i) una evaluación intermedia, que se presentará a los noventa (90) días contados a partir de la fecha en que se haya desembolsado el cincuenta por ciento (50%) de los recursos del Programa, o a los veinticuatro (24) meses de ejecución, lo que ocurra primero; y (ii) una evaluación final que se empezará a preparar, a más tardar noventa (90) días antes de la fecha del último desembolso de los recursos del Programa, y cuyo informe final deberá presentarse a más tardar treinta (30) días después de la justificación del último desembolso del Préstamo. La metodología de evaluación propuesta será un antes y después, que consistirá en la medición de los indicadores de resultados de línea base del Programa y después de implementadas las intervenciones, y la comparación de las mediciones para constatar el logro de las metas.

0155

183

CAPÍTULO VI
Disposiciones Varias

CLÁUSULA 6.01. **Vigencia del Contrato**. (a) Este Contrato entrará en vigencia en la fecha en que, de acuerdo con las normas del Estado Plurinacional de Bolivia adquiera plena validez jurídica.

(b) Si en el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción de este Contrato, éste no hubiere entrado en vigencia, todas las disposiciones, ofertas y expectativas de derecho en él contenidas se reputarán inexistentes para todos los efectos legales sin necesidad de notificaciones y, por lo tanto, no habrá lugar a responsabilidad para ninguna de las Partes. El Prestatario se obliga a notificar por escrito al Banco la fecha de entrada en vigencia, acompañando la documentación que así lo acredite.

CLÁUSULA 6.02. **Comunicaciones y Notificaciones**. (a) Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o informes que las Partes deban realizar en virtud de este Contrato en relación con la ejecución del Programa, con excepción de las notificaciones mencionadas en el siguiente inciso (b), se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido por el destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, o por medios electrónicos en los términos y condiciones que el Banco establezca e informe al Prestatario, a menos que las Partes acuerden por escrito otra manera.

Del Prestatario:

Dirección Postal:

Ministerio de Planificación del Desarrollo
Av. Mariscal Santa Cruz No. 1092
Edificio ex COMIBOL
La Paz, Bolivia

De los Organismos Ejecutores:

Dirección postal:

Ministerio de Hidrocarburos y Energías
Av. Mcal. Santa Cruz, Edif. Palacio de Comunicaciones, Piso 12
La Paz, Bolivia

Dirección postal:

Empresa Nacional de Electricidad
Calle Colombia Oeste No. 655, Esquina Falzuri
Cochabamba, Bolivia

Facsímil: (591-4) 452-0253

Correo electrónico: ende@ende.bo

Del Banco:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
Representación del Banco en Bolivia
Av. 6 de Agosto n. 2818
La Paz, Bolivia

Facsímil: (591-2)291-3003

Correo electrónico: BIDBolivia@iadb.org

(b) Cualquier notificación que las partes deban realizar en virtud de este Contrato sobre asuntos distintos a aquéllos relacionados con la ejecución del Programa, incluyendo las solicitudes de desembolsos, deberá realizarse por escrito y ser enviada por correo certificado, correo electrónico o facsímil dirigido a su destinatario a cualquiera de las direcciones que enseguida se anotan y se considerarán realizados desde el momento en que la notificación correspondiente sea recibida por el destinatario en la respectiva dirección, o por medios electrónicos en los términos y condiciones que el Banco establezca e informe al Prestatario, a menos que las Partes acuerden por escrito otra manera de notificación.

Del Prestatario:

Dirección Postal:

Ministerio de Planificación del Desarrollo
Av. Mariscal Santa Cruz No. 1092
Edificio ex COMIBOL La Paz, Bolivia

Del Banco:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
EE.UU.

Facsímil: (202) 623-3096

CLÁUSULA 6.03. **Cláusula Compromisoria**. Para la solución de toda controversia que se derive o esté relacionada con el presente Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las Partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del tribunal de arbitraje a que se refiere el Capítulo XII de las Normas Generales.

0154

182

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, suscriben este Contrato en La Paz, Bolivia.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
Sergio Armando Cusicanqui Loayza	Julia Johannsen
Ministro de Planificación del Desarrollo	Representante del Banco en Bolivia
Fecha: 30 de junio de 2022	Fecha: 29 de junio de 2022

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

FORMULARIOS POA Y PRESUPUESTO

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

FORMULARIO 1
ACCIONES DE CORTO PLAZO, RESULTADOS, OPERACIONES Y TAREAS - GESTIÓN 2025
PLAN OPERATIVO ANUAL

ENTIDAD: **MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS**

GESTIÓN: **2025**

DIRECCIÓN/UNIDAD ORGANIZACIONAL: **PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD**

ESTRUCTURA DEL PEI (E)									ESTRUCTURA DEL POA (C)																														
Cod. OEI	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (PEI)	Peso	COD. POES						INDICADOR DE PROCESO	META 2025	Cod. ACP	ACCIÓN DE CORTO PLAZO (OBJETIVO ESTRATÉGICO)	Fuente	Cód.	UNIDAD ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	RESULTADO ESPERADO GESTIÓN 2025	Código	OPERACIÓN	Fuente	Resultados Intermedios Esperados	Código	TAREAS	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
			1	2	3	4	5	6																																
																											INICIO	FIN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
3	Formular, evaluar, definir y proponer políticas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías, que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando emedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética		7	3	3	3	3	3	Porcentaje de ejecución de la inversión pública del PEVD y VMEER (AFD)	75%	3.1	Formular, evaluar, definir y proponer políticas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías, que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando emedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética para la gestión 2024			3.1.15	Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad -PEVD-	Informe de seguimiento a la ejecución de inversión pública de proyectos PEVD y AFD	3.1.15.1	Seguimiento a la instalación de 17.119 luminarias LED, en los municipios de Oruro y Potosí.	95%	Reemplazo de 17.119 luminarias LED, en los municipios de Oruro y Potosí.	3.1.5.1.1	Supervisar y monitorear las actividades de cambio e instalación de luminarias de tecnología LED efectuada por la Empresa Proveedora	ABSOLUTO	12	1/1/2025	31/12/2025	1		2		3		4								Informes de avance.	Informes de avance incluyendo las planillas de pago.
																			Seguimiento a la implementacion del Programa P. en los municipios de Oruro y Potosí.	5%	Implementacion del Programa P a 500 familias de la ciudades de los Municipios de Oruro y Potosí.	3.1.5.1.2	Supervisar la implementacion del Programa P efectuada por la Empresa Consultora.	ABSOLUTO	12	1/1/2025	31/12/2025	2		4		3		3								Informes de avance.	Informes tecnicos de avance y medios de verificacion de actividades ejecutadas

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE COMPLETO Y CARGO	FIRMA Y SELLO
ELABORADO POR:	Lic. Guillermo Fernandez Camacho Lic. Felipe Patricio Hinojosa	Lic. Guillermo Fernández C. ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO MHE VMEER - PEVD - PEIE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS Lic. Felipe Patricio Hinojosa ESPECIALISTA PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO MHE - VMEER - PEVD - PEIE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
REVISADO POR:	Ing. Alvaro Pool Agreda	Ing. Alvaro Pool Agreda COORDINADOR UEP MHE VMEER - PEVD - PEIE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
APROBADO POR:	Ing. Javier Roger Suarez Rocha	Ing. Javier Roger Suarez Rocha COORDINADOR PEVD a.i. VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
	FECHA:	

0153

FORMULARIO SPO - 06B
PROGRAMACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2025

SECTOR Y SUS ENTIDADES	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
CÓDIGO SECTOR Y ENTIDADES	78
GESTIÓN	2025
VICEMINISTERIO / DIRECCION	PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA

Cód. A.C.P	Acción a Corto plazo	Cód. R. E.	Resultado Esperado	Código de Operación	Resultado de Operación	Cód. Tarea	Tarea	Presupuesto							
								Fte.	Org.	Partida	Detalle	Unidad	Cantidad	P/Unit (Bs.)	Total (Bs.)
3	Formular, evaluar, definir y proponer políticas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética para la gestion 2025	3.1,15	Seguimiento mensual a la ejecución de inversión pública, del PEVD y de la AFD.	3.1.5.1.1	Seguimiento a la instalación de 37.319 luminarias LED, en los municipios de Oruro y Potosi.	3.1.5.1.1	Reemplazo de 37.319 luminarias LED, en los municipios de Oruro y Potosi	70	411	2.1.1.00	Comunicaciones	Servicio	100	30	3.000
						3.1.5.1.2		70	411	2.1.2.00	Energia Electrica	Servicio	12	700	8.400
						3.1.5.1.3		70	411	2.1.3.00	Agua	Servicio	12	400	4.800
						3.1.5.1.4		70	411	2.1.4.00	Telefonia	Servicio	12	500	6.000
						3.1.5.1.5		70	411	2.1.6.00	Internet	Servicio	12	3.139	37.668
						3.1.5.1.6		70	411	2.2.1.10	Pasajes al Interior del Pais	Servicio	40	980	39.600
						3.1.5.1.7		70	411	2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del Pais	Servicio	180	371	66.850
						3.1.5.1.8		70	411	2.2.5.00	Seguros	Servicio	1	10.000	10.000
						3.1.5.1.9		70	411	2.2.6.00	Transporte de Personal	Servicio	400	10	4.000
						3.1.5.1.10		70	411	2.3.1.00	Alquiler de Inmuebles	Servicio	12	13.000	156.000
						3.1.5.1.11		70	411	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	Servicio	1	2.000	2.000
						3.1.5.1.12		70	411	2.4.1.20	Mantenimiento y Reparación de Vehiculos	Servicio	1	20.000	20.000
						3.1.5.1.13		70	411	2.4.3.00	Otros gastos por concepto de instalacion	Servicio	12	200	2.400
						3.1.5.1.14		70	411	2.5.2.30	Auditorias Externas	Servicio	1	150.000	150.000
						3.1.5.1.15		70	411	2.5.3.00	Comisiones y Gastos Bancarios	Servicio	4	51	204
						3.1.5.1.16		70	411	2.5.4.00	Lavanderia, Limpieza e Higiene	Servicio	12	2.920	35.040
						3.1.5.1.17		70	411	2.5.5.00	Publicidad	Servicio	4	2.500	10.000
						3.1.5.1.18		70	411	2.5.6.00	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotograficos	Servicio	1	15.000	15.000
						3.1.5.1.19		70	411	2.5.9.00	Servicios Manuales	Servicio	1	5.000	5.000
						3.1.5.1.20		70	411	2.6.5.10	Servicios publicos	Servicio	12	4.138	49.656
						3.1.5.1.21		70	411	3.1.1.20	Gastos por Alimentación	Servicio	10	500	5.000
						3.1.5.1.22		70	411	3.2.1.00	Papel	Servicio	100	40	4.000
						3.1.5.1.23		70	411	3.2.2.00	Productos de artes graficas	Servicio	50	20	1.000
						3.1.5.1.24		70	411	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados	litros	7.000	4	28.180
						3.1.5.1.25		70	411	3.9.1.00	Material de Limpieza e Higiene	Servicio	30	200	6.000
						3.1.5.1.26		70	411	3.9.5.00	Utiles de Escritorio y Oficina	Servicio	1	25.570	25.570
						3.1.5.1.27		70	411	3.9.7.00	Utiles y Materiales Electricos	Servicio	1	30.000.000	30.000.000
						3.1.5.1.28		70	411	4.2.2.40	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes	Servicio	1	4.100.000	4.100.000
						3.1.5.1.29		70	411	4.6.1.20	Consultoria de Linea	Servicio	12	126.418	1.517.026
						3.1.5.1.30		70	411	8.5.1.00	Tesoro	Servicio	250	6	2.000
						3.1.5.1.31	Implementacion del Programa P a 500 familias de trabajadores de los Municipios de Oruro y Potosi	70	411	4.6.3.10	Consultoria por Producto	Servicio	1	1.372.000	1.372.000
TOTAL															37.673.196,00

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	LIC. GUILLERMO FERNANDEZ CAMACHO	Lic. Guillermo Fernandez C. ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO MHE VMEER - PEVD - PEIE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
REVISADO POR:	ING. ALVARO POOL AGREDA	Ing. Alvaro Pool Agreda COORDINADOR UEP MHE VMEER - PEVD - PEIE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
APROBADO POR:	ING. JAVIER ROGER SUAREZ ROCHA	Ing. Javier Roger Suarez Rocha COORDINADOR PEVD a.i. VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS RENOVABLES MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FECHA:	19/8/2024	

FORMULARIO Nº 6

OBJETO DEL GASTO 46120 "CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA"

GESTIÓN:	2025
ENTIDAD:	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

CARGO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORÍA	OBJETIVO DE LA CONSULTORIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL CONSULTOR	PERFIL DEL CONSULTOR	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITAT.	CARGO EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº de CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
Coordinador UEP	Coordinación PEYD	Coordinar el funcionamiento y organización de la UEP	a)Representar oficialmente a la UEP ante el BID y entidades públicas y privadas relacionadas con la ejecución del Componente 2 del Programa; b)Planificar, coordinar y formular los Planes Operativos Anuales y Plan de Adquisiciones, en coordinación con los integrantes de la UEP; c)Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Contrato de Préstamo, Decreto Supremo Nº 4747 y la Ley Nº 1459, ROF y demás disposiciones aplicables;	Título académico con grado de licenciatura en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica	1.- Funcionamiento y Organización de la UEP consolidada. 2.- Administración de contratos ejecutados. 3.- Fiscalización, supervisión técnica y administrativa del Programa realizada. 4.- Emisión de reportes de Gestión del Programa entregados.	7	17.467,00	10	411	12	1	17.467,00	209.604,00
Especialista Administrativo Financiero	Coordinación UEP	Realizar de manera eficaz y eficiente la administración de recursos físicos y financieros utilizados para el cumplimiento de metas del programa, controlando y evaluando las actividades inherentes al área de administración y finanzas	a)Formular anualmente el presupuesto del Componente 2 del Programa y proponer las reformulaciones que sean requeridas, en el marco de la normativa vigente y los formatos del financiador. b)Elaborar y mantener actualizado conjuntamente con el Especialista de Planificación, Seguimiento y Monitoreo el PEP y los POA de cada gestión, verificando su correspondencia con la programación financiera y el PA; c)Realizar, conjuntamente con el Coordinador de la UEP, las gestiones que sean necesarias para que los recursos sean presupuestados y registrados oportunamente.	Licenciatura en Economía o Auditoria o Administración de Empresas o Contador Público o Ingeniería Comercial.	Conducir la administración financiera del Programa, procurando la apertura y disponibilidad de los recursos para su ejecución, incluyendo las gestiones presupuestarias pertinentes.	10	14.666,00	70	411	12	1	14.666,00	176.232,00
Especialista de Seguimiento y Monitoreo	Coordinación UEP	Coordinar y supervisar la planificación y ejecución de las actividades del Programa en lo concerniente a los subcomponentes 1.2 y 1.	a) Elaborar y mantener actualizadas las herramientas de planificación, seguimiento y control del Componente II; b) Elaborar y mantener actualizado conjuntamente con el Especialista Administrativo Financiero - Contador el PEP y los POAs de cada gestión, verificando su correspondencia con la programación financiera y el PA;	Licenciatura en Ciencias económicas y/o financieras, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial y otras relacionadas a la consultoría	Planificación, seguimiento y control del Programa en su totalidad. Apoyo realizado en todas las actividades solicitadas. Reportes de seguimiento a los proyectos en ejecución presentados. Informes de avances y de ejecución presentados.	10	14.666,00	70	411	12	1	14.666,00	176.232,00

0151

Abogado UEF	Coordinación UEP	Apoyar y asesorar a la UCEF sobre el ordenamiento jurídico de acuerdo a la normativa correspondiente.	a) Atender y asesorar en la revisión de documentos y asuntos legales que sean sometidos a su consideración durante los procesos de contratación; b) Elaborar los Convenios Interadministrativos para la ejecución de proyectos en el marco del Componente 2 del Programa; c) Elaborar todos los informes legales requeridos en los procesos de contratación y otras actividades relacionadas con la ejecución del Componente 2;	Título académico con grado de licenciatura en Derecho (abogado) o Ciencias Jurídicas	Asesorar y apoyar en toda actividad solicitada por el Coordinador y las especialistas de la UEF, en asuntos legales. Preparar informes legales a solicitud de la Comisión de Calificación y/o el Coordinador cuando se requiera, para dar respuesta a los oferentes o terceros. Preparar los contratos escritos a la Contraloría General del Estado.	10	14,686.00	70	411	12	1	14,686.00	176,232.00
Especialista Técnico AF I	Coordinación UEP	Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en todas las actividades técnicas y administrativas relacionadas con la ejecución del programa	a)Revisar y evaluar los trabajos de instalación de alumbrado público que sean puestos a consideración del Programa; b)Elaborar las especificaciones técnicas y/o Términos de Referencia, para la contratación de servicios, obras y bienes del Componente 2; c)Tramitar el pago de planillas y/o solicitudes de pago de acuerdo a los contratos de bienes y servicios conexos, de obras y de servicios de consultoría	Título académico con grado de licenciatura en una de las siguientes ramas: Ingeniería Eléctrica o Electrónica o Electromecánica	Contar con informes aprobados de la ejecución del programa. Contar con un archivo técnico del programa	10	14,686.00	70	411	12	1	14,686.00	176,232.00
Especialista Técnico AF II	Coordinación UEP	Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en todas las actividades técnicas y administrativas relacionadas con la ejecución del programa	a)Revisar y evaluar los trabajos de instalación de alumbrado público que sean puestos a consideración del Programa; b)Elaborar las especificaciones técnicas y/o Términos de Referencia, para la contratación de servicios, obras y bienes del Componente 2; c)Aprobar el pago de planillas y/o solicitudes de pago de acuerdo a los contratos de bienes y servicios conexos, de obras y de servicios de consultoría	Título académico con grado de licenciatura en una de las siguientes ramas: Ingeniería Eléctrica o Electrónica o Electromecánica	Contar con informes aprobados de la ejecución del programa. Contar con un archivo técnico del programa	10	14,686.00	70	411	12	1	14,686.00	176,232.00
Especialista en Adquisiciones	Coordinación UEP	Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en todas las actividades técnicas y administrativas relacionadas con la ejecución del programa	a)Elaborar y mantener actualizado en coordinación con los demás integrantes de la UEP, el PA en el SEPA y el PAC; b)Velar por el cumplimiento de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones establecidos en las políticas y normas del BID, así como el ROP del Componente 2; c)Elaborar o asistir en la elaboración de los documentos de licitación, solicitudes de propuestas, participar en la elaboración de los términos de referencia y/o alcances de los mismos para las contrataciones que se realicen en la UEP;	Título académico con grado de licenciatura en una de las siguientes ramas: Ingeniería Comercial, o Economía, o Auditoría o Administración de Empresas	Contar con los procesos de contratación del programa debidamente archivados. Contar con un archivo de adquisiciones del programa Contar con los sistemas de adquisiciones (SEPA, SICOES) actualizados y aprobados.	10	14,686.00	70	411	12	1	14,686.00	176,232.00

0150

137

Especialist Ambiental	Coordinación UEP	Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en todas las actividades técnicas y administrativas relacionadas con la ejecución del programa	a)Planificar, coordinar y controlar la ejecución de las actividades y de las gestiones necesarias en temas de medio ambiente, seguridad industrial y gestión social en relación a la ejecución, operación y mantenimiento de los proyectos financiados por el Programa. b)Revisar en detalle los estudios presentados por los GAM, en particular en lo relacionado a los aspectos sociales y ambientales. c)En coordinación con el Especialista en Adquisiciones, apoyar en la elaboración de los modelos de pliegos de condiciones para los proyectos.	Título Académico Profesional a nivel licenciatura Ingeniería Ambiental o ramas afines con Registro RENCA	•Supervisar la formulación los planes de gestión/manejo ambiental y de seguridad ocupacional. •Velar por la correcta implementación de los planes de gestión ambiental y de seguridad ocupacional. •Velar por la correcta implementación de los planes de gestión social.	10	14.686,00	70	411	12	1	14.686,00	176.232,00
Asistente Administrativo	Coordinación UEP	Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en todas las actividades técnicas y administrativas relacionadas con la ejecución del programa	•Encargado de remitir el libro de compras y ventas, retenciones impositivas bancarización y otros relacionados con el NIT del Ministerio de Hidrocarburos y Energías. •Recepción, Control, Resguardo, custodia y disposición de bienes para su incorporación al activo fijo de la entidad registrando los mismos de la manera adecuada según el sistema de Activos Fijos vigente. Registrar ubicación del bien, fecha de adquisición e incorporación a los activos de la institución, la superficie, antigüedad, estado de conservación, otros detalles relevantes del PER II-PEVD	Titulado o Egresado de la carrera de Economía, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Arquitectura, Ingeniería o similares, se evaluará CUMPLE / NO CUMPLE	Eficiencia y oportunidad en el manejo administrativo, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades desde la perspectiva del manejo administrativo y archivo de la documentación originada en cada proceso de contratación. Documentación preparada y proporcionada para las Auditorías Externas, Internas y Técnicas, así como para las Revisiones Posteriores de Adquisiciones.	13	6.150,00	70	411	12	1	6.150,00	73.800,00
TOTAL													

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	LIC. ALEJANDRO GALLARDO BALDIVIEZO	
COORDINADOR PEVD	ING. JAVIER ROGER SUAREZ ROCHA	Ing. Javier Roger Suarez Rocha COORDINADOR PEVD a.i. VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
COORDINADOR UEP PEIE	ING. ALVARO POOL AGREDA	Ing. Alvaro Pool Agreda COORDINADOR UEP MHE VMEER - PEVD - PEIE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
RESPONSABLE QUE ELABORA	LIC. GUILLERMO FERNANDEZ CAMACHO	Lic. Guillermo Fernández C. ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO MHE VMEER - PEVD - PEIE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FECHA:		

0149

FORMULARIO Nº 7

OBJETO DEL GASTO 46310 "CONSULTORÍAS POR PRODUCTO"

GESTIÓN: 2024
ENTIDAD: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

PRODUCTO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VAUDE LA CONSULTORÍA	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITAT.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
Capacitación a 500 familias de trabajadores PARA LOS Municipios de Oruro y Potosi	UEP PEIE	Realizar la Capacitación a 500 familias de trabajadores de los GAM de Oruro y Potosi sobre Prevencion de Violencia Intrafamiliar	Capacitación sobre Prevencion de Violencia Intrafamiliar a trabajadores municipales.	500 trabajadores de los GAM Oruro y Potosi capacitados	70	411	10	1	1.372.000	1.372.000
TOTAL										

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	LIC. ALEJANDRO GALLARDO BALDIVIEZO	
COORDINADOR PEVD	ING. JAVIER ROGER SUAREZ ROCHA	Ing. Javier Roger Suarez Rocha COORDINADOR PEVD a.i. VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS RENOVABLES MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
COORDINADOR UEP PEIE	ING. ALVARO POOL AGREDA	COORDINADOR UEP MHE VMEER - PEVD - PEIE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
RESPONSABLE QUE ELABORA	LIC. GUILLERMO FERNANDEZ CAMACHO	Lic. Guillermo Fernández C. ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO MHE VMEER - PEVD - PEIE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

0148

175

FORMULARIO Nº 7

OBJETO DEL GASTO 25230 "AUDITORIAS EXTERNAS"

GESTIÓN: 2024
ENTIDAD: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

PRODUCTO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORÍA	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITAT.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
AUDITORIA FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA PEIE POR LA GESTION 2024	UEP PEIE	Realizar la Auditoria Externa a los Estados Financieros del programa PEIE	Realizar la Auditoria Externa a los Estados Financieros del programa PEIE	Auditoria Externa a los Estados Financieros 2024	70	411	10	1	150.000	150.000
TOTAL										

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	LIC. ALEJANDRO GALLARDO BALDIVIEZO	
COORDINADOR PEVD	ING. JAVIER ROGER SUAREZ ROCHA	
COORDINADOR UEP PEIE	ING. ALVARO POOL AGREDA	
RESPONSABLE QUE ELABORA	LIC. GUILLERMO FERNANDEZ CAMACHO	

Ing. Javier Roger Suarez Rocha
COORDINADOR PEVD a.i.
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Ing. Alvaro Pool Agreda
COORDINADOR UEP
MHE VMEER - PEVD - PEIE
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Lic. Guillermo Fernandez C.
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MHE VMEER - PEVD - PEIE
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

0147

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

MEMORIAS DE CÁLCULO

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.1.1 Comunicaciones
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de Courier Oruro	20	global	50,00	1.000,00	Servicio de corrier, correspondencia al GAM Oruro
2	Servicio de Courier Potosi	25	global	80,00	2.000,00	Servicio de corrier, correspondencia al GAM Potosi
	Total Partida 2.1.1 Comunicaciones				**3.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.1.2 Energia Eléctrica
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de Energia Electrica	12	global	700,00	8.400,00	Pago por el servicio de energia electrica
	Total Partida 2.1.2 Energia Eléctrica				**8.400,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.1.3 Agua
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de agua potable	12	global	400,00	4.800,00	Pago por el servicio de agua potable
	Total Partida 2.1.3 Agua				**4.800,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.1.4 TELEFONÍA
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de Telefonia	12	global	500,00	6.000,00	Pago por el servicio de telefono
	Total Partida 2.1.4 TELEFONÍA				**6.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.1.6 INTERNET
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de internet	12	global	2.639,00	31.668,00	Pago por el servicio de internet
2	Servicio de fibra optica	12	global	500,00	6.000,00	Pago por el servicio de internet
	Total Partida 2.1.6 INTERNET				**37.668,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.2.1.10 Pasajes al Interior del País
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Pasaje Aereo La Paz - Sucre - La Paz	20	pasaje	1.700,00	34.000,00	Pago pasajes de la UEP
2	Pasaje terrestre Sucre - Potosi	20	pasaje	100,00	2.000,00	Pago pasajes de la UEP
3	Pasaje La Paz - Oruro	40	pasaje	90,00	3.600,00	Pago pasajes de la UEP
	Total Partida 2.2.1.10 Pasajes al Interior del País				**39.600,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.2.2.10 Viáticos por Viajes al Interior del Pais
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Viaticos por viajes al interior del pais	150	viatico	371,00	55.650,00	Pago de viaticos de la UEP
	Total Partida 2.2.2.10 Viáticos por Viajes al Interior del País				**55.650,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.2.5 Seguros
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Seguros	1	global	10.000,00	10.000,00	Seguro global para los activos del programa
	Total Partida 2.2.5 Seguros				**10.000,00**	

0146

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.2.6 Transporte de Personal
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Transporte de personal	400	global	10,00	4.000,00	Transporte de personal para mensajeria
	Total Partida 2.2.6 Transporte de Personal				**4.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.3.1 ALQUILER DE INMUEBLES
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Alquiler de Inmueble	12	global	13.000,00	156.000,00	Pago de alquiler de oficinas del programa
	Total Partida 2.3.1 ALQUILER DE INMUEBLES				**156.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.4.1.10 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Mantenimiento de inmueble	1	global	2.000,00	2.000,00	Pago por mantenimiento de oficinas
	Total Partida 2.4.1.10 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles				**2.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.4.1.20 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Mantenimiento de vehiculos	4	global	5.000,00	20.000,00	Pago por mantenimiento de vehiculos
	Total Partida 2.4.1.20 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS				**20.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO

FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicios de instalación	12	servicio	200,00	2.400,00	Pago por mantenimiento de sistema de seguridad
	Total Partida 2.4.3.00 OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACION				2.400,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.5.2.30 AUDITORIAS EXTERNAS
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de auditoria externa	1	servicio	150.000,00	150.000,00	Pago por servicio de auditoria externa
	Total Partida 2.5.2.30 AUDITORIAS EXTERNAS				150.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.5.3 Comisiones y Gastos Bancarios
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Comisiones	4	global	51,00	204,00	Pago por comisiones bancarias al BCB
	Total Partida 2.5.3 Comisiones y Gastos Bancarios				204,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.5.4 Lavanderia, Limpieza e Higiene
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de limpieza	12	global	2.920,00	35.040,00	Pago por servicio de limpieza de oficinas
	Total Partida 2.5.4 Lavanderia, Limpieza e Higiene				35.040,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.5.5 Publicidad
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de Publicacion	4	global	2.500,00	10.000,00	Pago por servicio de publicacion en periodico
	Total Partida 2.5.5 Publicidad				10.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.5.6 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de Encuadernación y empastado	1	global	15.000,00	15.000,00	Pago por servicio de empastado
	Total Partida 2.5.6 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos				15.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.5.9 SERVICIOS MANUALES
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicios manuales	1	global	5.000,00	5.000,00	Pago por servicio de albañileria
	Total Partida 2.5.9 Servicios manuales				5.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.6.6.10 SERVICIOS PUBLICOS
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicios Publicos	1	global	49.656,00	49.656,00	Pago por servicio de seguridad policial
	Total Partida 2.5.9 Servicios manuales				49.656,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.1.1.20 Gastos por Alimentación y Otros Similares
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Refrigerio	10	global	500,00	5.000,00	Pago por el servicio de refrigerio para reuniones
	Total Partida 3.1.1.20 Gastos por Alimentación y Otros Similares				5.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.2.1 Papel
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Papel Bond	50	paquete	40,00	2.000,00	Pago por la compra de papel bond carta
2	Papel Reciclado	50	paquete	40,00	2.000,00	Pago por la compra de papel reciclado carta
	Total Partida 3.2.1 Papel				4.000,00	

9145

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.2.2 PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Archivadores de palanca	50	Pieza	20,00	1.000,00	Pago por la compra de archivadores de palanca
	Total Partida 3.2.1 Papel				1.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.4.1.10 Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Combustible para viajes Oruro y Potosi	7.000	litros	3,74	26.180,00	Pago por combustible para vehiculo oficial
	Total Partida 3.4.1.10 Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo				26.180,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.9.1 MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Compra material de limpieza	30	kit	200,00	6.000,00	Pago por compra de material de limpieza para las oficinas y consultores
	Total Partida 3.9.1 MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE				6.000,00	

171

PARTIDA 3.9.5 ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	TONER ORIGINAL HP CC532A YELLOW	1	pieza	1.300,00	1.300,00	Pago por material de escritorio para la UEP
2	TONER ORIGINAL HP CC533A MAGENTA	1	pieza	1.300,00	1.300,00	
3	TONER ORIGINAL HP CC531A CYAN	1	pieza	1.300,00	1.300,00	
4	TONER ORIGINAL HP CC530A NEGRO	1	pieza	1.300,00	1.300,00	
5	TONER MP 501 SPF (RICOH)	4	pieza	1.500,00	6.000,00	
6	TONER HP LASERJET CE390A – 90A BLACK ORIGINAL	1	pieza	2.000,00	2.000,00	
7	TONER HP LASERJET CE505X – 05X	2	pieza	1.800,00	3.600,00	
8	MICROPUNTA COLOR AZUL 0.5 PILOT	20	pieza	10,00	200,00	
9	BOLIGRAFO PUNTA FINA MARCA FABER CASTELL 062	20	pieza	4,00	80,00	
10	PORTA MINA MARCA PILOT	20	pieza	15,00	300,00	
11	DIUREX	30	pieza	3,00	90,00	
12	FOLDER COLOR CREMA TAMAÑO CARTA	100	paquete	1,00	100,00	
13	FOLDER COLOR CREMA TAMAÑO OFICIO	100	paquete	1,00	100,00	
14	ARCHIVADOR DE PALANCA TAMAÑO OFICIO LOMO ANCHO MARCA TOP	50	Pieza	20,00	1.000,00	
15	ARCHIVADOR DE PALANCA TAMAÑO OFICIO MEDIO LOMO MARCA TOP	50	Pieza	20,00	1.000,00	
16	CUADERNO ESPIRAL TAMAÑO CARTA DE 100 HOJAS MARCA ARTESANAL	50	Pieza	18,00	900,00	
17	CAJA DE CARTON DE MANZANA	200	Pieza	15,00	3.000,00	
18	FLASH MEMORI USB – 64GB	20	Pieza	100,00	2.000,00	
	Total Partida 3.9.5 ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA				**25.570,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.9.7 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Compra de luminarias Oruro y Potosi	1	global	30.000.000,00	30.000.000,00	Pago por la adquisicion, reemplazo y disposicion de luminarias
	Total Partida 3.9.7 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS				**30.000.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 4.2.2.40 Supervisión de Construcciones y Mejoras de bienes
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Supervision	1	global	4.100.000,00	4.100.000,00	Pago a la empresa supervisora por la instalacion de luminarias
	Total Partida 4.2.2.40 Supervisión de Construcciones y Mejoras de bienes				**4.100.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 4.6.1.20 Consultoria de linea
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Coodinador UEP	12	consultor	17.467,00	209.604,00	Pago honorarios profesionales
2	Especialista Administrativo Financiero	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
3	Especialista de Adquisiciones	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
4	Abogado UEP	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
5	Especialista de Seguimiento y Monitoreo	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
6	Especialista Tecnico AP 1	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
7	Especialista Tecnico AP 2	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
8	Asistente Administrativo	12	consultor	6.150,00	73.800,00	Pago honorarios profesionales
9	Especialista Ambiental	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
	Total Partida 4.6.1.20 Consultoria de linea				**1.517.028,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 4.6.3.10 Consultoria por producto
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Programa P	1	consultor	1.372.000,00	1.372.000,00	Pago consultor implementacion Programa P
	Total Partida 4.6.1.20 Consultoria de linea				**1.372.000,00**	

0144

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 8.5.1 Tasas
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Peajes	250	consumo	8,00	2.000,00	Pago por peajes por viajes terrestres
	Total Partida 8.5.1 Tasas				**2.000,00**	

Ing. Jaime Roger Suarez Rocha
COORDINADOR PEVD a.i.
VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Lic. Guillermo Hernández C.
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MHE VMEER - PEVD - PEIE
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

170

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONSULTORIA

TERMINOS DE REFERENCIA

COORDINADOR DE LA UEP
(CONSULTOR DE LINEA)

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del BID para financiar el Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica BO - L1190, mediante el Contrato de Préstamo Nº 4633/BL-BO. El Ejecutor es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El Programa está estructurado en:

Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos-San Ignacio de Velasco
Bajo este componente se busca integrar el SA de San Ignacio de Velasco al SIN, lo que permitirá: (i) eliminar el uso de diésel para generación eléctrica en dicho SA; (ii) optimizar la operación del sistema eléctrico de San Ignacio de Velasco mejorando la calidad del servicio en el área; y (iii) la futura extensión de la red de transmisión para conectar el SA de San Matías ubicado a 300km del Municipio de San Ignacio de Velasco. Bajo este componente se financiará, específicamente: (i) la construcción de la Línea de Transmisión en 230kV Los Troncos -San Ignacio de Velasco, con una longitud aproximada de 238km; (ii) las obras y equipos para la Subestación Eléctrica (SE) San Ignacio; y (iii) las obras y equipos para la construcción de la bahía de salida de la SE Los Troncos.

Componente 2: Eficiencia Energética en Alumbrado Público
Bajo este componente se busca el reemplazo de más de 35.000 luminarias convencionales por luminarias eficientes en los sistemas de AP (avenidas, calles y parques) de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) de las ciudades de Oruro y Potosí. El reemplazo permitirá: (i) ahorros energéticos y económicos, contribuyendo a reducir emisiones de CO2, así como demostrar su viabilidad para extender la implementación a otros municipios; (ii) mejorar el rendimiento visual, el ambiente y la seguridad de los entornos urbanos con respecto al resto de tecnologías; y (iii) fortalecer las capacidades institucionales en materia de EE de los GAM y de las instituciones beneficiadas con las inversiones del Programa. Bajo este componente se financiará la adquisición e instalación de las nuevas luminarias LED, la corrección de postes y brazos, la implementación de un plan de disposición final de las luminarias reemplazadas y la capacitación de las familias de aproximadamente 500 trabajadores para la prevención de la violencia y la promoción de las relaciones equitativas de género por medio del Programa de Paternidad Activa (Programa P).

El objetivo general del Programa es apoyar la sostenibilidad de la matriz energética de Bolivia para promover la reducción de emisiones de CO2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados (SA) al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y la promoción del uso eficiente de la electricidad.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) reducir el consumo de diésel en el SA de San Ignacio de Velasco mediante su interconexión al SIN; y (ii) reducir el consumo de energía eléctrica en los sistemas de Alumbrado Público (AP) de los Municipios de Oruro y Potosí mediante la implementación de medidas de Eficiencia Energética (EE).

Para tal efecto, dentro del rubro Administración, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) a través del Viceministerio de Electricidad y

0143

168

Energías Alternativas (VMEEA) requiere contratar un Consultor Individual de Línea como Coordinador UEP, para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia, que en adelante se denominará "**Consultor**".

Cuando se haga referencia al "Programa", nos estamos refiriendo al Programa BO-L1190 financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo este Programa parte del Programa de Electrificación para Vivir con Dignidad (PEVD).

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

2.1 Objetivo General

Planificar, dirigir y coordinar la implementación del Programa – Componente 2 en el marco del Contrato de Préstamo N° 4633 BL-BO, el Reglamento Operativo del Programa y la normativa local vigente según corresponda.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de la consultoría son planificar, organizar, coordinar, dirigir y monitorear:

a. Las relaciones y apoyo técnico a los Gobiernos Municipales, en cuanto a la presentación de los Estudios de ER y a la ejecución de los proyectos, respectivamente.
b. Coordinar la programación y ejecución de las actividades técnicas, administrativas y operativas con las diferentes instancias vinculadas con el Programa.
c. Realizar el seguimiento técnico - financiero - administrativo de todos los Componentes del Programa.
d. Garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa de manera oportuna y eficiente.
e. Informar periódicamente sobre el avance del programa a las instancias competentes y alertar oportunamente sobre los conflictos que ponen en riesgo el logro de metas y resultados propuestos.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El Coordinador del Programa asumirá responsabilidad por la implementación y ejecución del Programa y el cumplimiento de las cláusulas contractuales.

Deberá planificar y hacer seguimiento a la ejecución de los planes del Programa, velando por el cumplimiento de metas, objetivos y plazos planteados en coordinación con los especialistas o profesionales de todas las áreas del Programa.

4. ACTIVIDADES

Las actividades que desarrollará el Consultor serán las siguiente:

a) Representar oficialmente a la UEP ante el BID y entidades públicas y privadas relacionadas con la ejecución del Componente 2 del Programa;
b) Planificar, coordinar y formular los Planes Operativos Anuales y Plan de Adquisiciones, en coordinación con los integrantes de la UEP,

c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Contrato de Préstamo, Decreto Supremo N° 4747 y la Ley N° 1459, ROP y demás disposiciones aplicables;
d) Ejecutar el POA y presupuesto y supervisar su cumplimiento conforme a lo programado;
e) Coordinar reuniones intra e interinstitucionales sobre temas administrativos, financieros, técnicos, operativos y legales referidos al Programa;
f) Previa no objeción del BID, la ejecución y control del Plan de Adquisiciones en el marco del Convenio;
g) Coordinar la preparación de los documentos para las licitaciones públicas nacionales e internacionales que fueran necesarias para ejecutar el Plan de Adquisiciones, en base a los documentos estándar vigentes del BID;
h) Coordinar los procesos de adquisiciones y contrataciones, velando por el cumplimiento de las normas establecidas en el Convenio;
i) En coordinación con el Especialista en Adquisiciones aprobar compras de insumos requeridos para el funcionamiento de la UEP a través de Órdenes de Compra o Servicio, según corresponda;
j) Remitir al BID los términos de referencia y especificaciones técnicas para no objeción, previo al inicio de los procesos de contratación;
k) En coordinación con el Especialista Administrativo Financiero – Contador, gestionar la apertura o cierre de cuentas bancarias y libretas, de acuerdo a lo acordado con el BID;
l) Supervisar y controlar la administración de los recursos financieros asignados a la UEP;
m) Revisar y aprobar el plan de ejecución plurianual (PEP) y los planes operativos (POA's) verificando su correspondencia con la programación financiera, presupuesto y plan de adquisiciones;
n) Aprobar los pagos a proveedores en el SIGEP;
o) Efectuar el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Componente 2 y la actualización permanente de información, que permitan la toma de decisiones oportunas;
p) Coordinar, revisar y supervisar la preparación de los informes semestrales de progreso para su presentación al Banco;
q) Supervisar y coordinar la oportuna y adecuada emisión de los estados financieros del Programa;
r) Revisar y actualizar periódicamente el avance técnico y ejecución presupuestaria del Programa;
s) Aprobar solicitudes de viaje de los integrantes de la UEP para el cumplimiento de objetivos;
t) Aprobar o rechazar los informes elevados por los consultores de la UEP;
u) Implementar y velar por la adopción de las medidas de control interno que aseguren la correcta ejecución del Componente 2 del Programa;
v) Implementar las recomendaciones de control interno, de las inspecciones del BID, de la evaluación intermedia y final y de las auditorias anuales, para asegurar la efectiva ejecución del Componente 2;
w) Coordinar con los especialistas del BID, los temas relacionados con la ejecución del Componente 2;
x) Ejecutar actividades inherentes al puesto, por instrucciones superiores, que se requieran para la mejor ejecución del Componente 2;
y) Coordinar con los GAM de Oruro y GAM de Potosí aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Componente 2; y
z) Participar en los procesos de adquisiciones del Componente 2, desempeñando la función de RPA, cuyas responsabilidades específicas se detallan en el Anexo 1 (Manual Fiduciario).

0142

aa) Otras tareas que le sean asignadas por el Coordinador del PEVD en el marco de sus actividades

5. RESULTADOS ESPERADOS

Se esperan los siguientes resultados finales de la Consultoría, los mismos que deberán ser recibidos a satisfacción del PEVD:

a. Funcionamiento y Organización de la UEP consolidada.
b. Administración de contratos ejecutados.
c. Fiscalización, supervisión técnica y administrativa del Programa realizada.
d. Emisión de reportes de Gestión del Programa entregados.
e. Procesos de contratación programados y concluidos
f. Desembolsos programados ejecutados
g. Estados financieros Auditados

6. INFORMES

El Consultor deberá presentar los siguientes informes, sin que éstos sean limitativos los mismos deberán ser recibidos a satisfacción del Coordinador del PEVD:

a. Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados a partir del inicio de la Consultoría.
b. Cuando se presenten asuntos o problemas que por su importancia incidan en el desarrollo normal del servicio, el Consultor elevará al Coordinador del PEVD, informes conteniendo las recomendaciones para coordinar la toma de decisiones y/o medidas más adecuadas. De igual manera se podrá solicitar informes especiales sobre temas específicos, si existen situaciones que justifiquen este requerimiento.
c. El Coordinador del PEVD aprobará los informes presentados por el Consultor o en su caso solicitará la complementación y hará conocer sus observaciones para que el Consultor las resuelva.
d. A la finalización del contrato y dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, el Consultor presentará al Coordinador del PEVD un informe final de actividades para su evaluación y aprobación

7. LUGAR Y PLAZO

El trabajo del Consultor se desarrollará en las oficinas del Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad (PEVD) en la ciudad de La Paz-Bolivia.

El contrato tendrá una fecha de inicio a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

8. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La Consultoría estará supervisada por el Coordinador del PEVD, o por una persona que éste designe por escrito y comunique al Consultor.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El **Consultor** debe contar con el siguiente perfil mínimo:

FORMACIÓN PROFESIONAL:

Título académico con grado de licenciatura en una de las siguientes ramas:

Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica, área de ciencias administrativas, económicas u otras ramas afines. **(Se evaluará Cumple/No Cumple)** (factor habilitante) **(si cumple se asignará 20 puntos).**

Postgrado/diplomado en áreas técnicas o en gestión de tecnología con contenidos en energías renovables y electricidad (deseable) **(si cumple se asignará 5 puntos).**

OTROS CONOCIMIENTOS Y/O DESTREZAS:

Gestión de Proyectos de Desarrollo PM4R
Gestión de Proyectos de Energía
Conocimientos en auditorias energéticas
Energía eléctrica con sistemas híbridos
Conocimiento de Minigrids
(se asignará 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos adicionales)

EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:

El Consultor deberá acreditar diez (10) años de trabajo de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la obtención del título académico. Cumple/No Cumple (factor habilitante). **(si cumple se asignará 10 puntos) (adicionalmente se calificará un punto por mes de experiencia general hasta un máximo de 30 puntos)**

EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA:

El Consultor deberá acreditar:

Al menos ocho (8) años de trabajo en la ejecución y/o supervisión de proyectos en el sector eléctrico con financiamiento externo, como Coordinador o Especialista o Consultor en proyectos y programas, contabilizada a partir del título académico.
(si cumple se asignará 20 puntos) (adicionalmente se calificará un punto por mes de experiencia general hasta un máximo de 25 puntos)).

Al menos dos (2) años de trabajo en gestión o preparación y/o formulación y/o supervisión y/o fiscalización de proyectos, en el sector eléctrico contabilizada a partir del título académico. **(si cumple se asignará 5 puntos, adicionalmente se calificará un punto por mes de experiencia general hasta un máximo de 10 puntos)**

0141

10. PRESUPUESTO

El presupuesto será de Bs17.467.- (Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete 00/100 bolivianos) mensuales.

11. MODALIDAD DE CONTRATACION Y FORMA DE PAGO

166

El contrato será bajo la modalidad de consultoría individual. El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley; el Consultor será responsable de su cumplimiento

Asimismo, el Consultor deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Pensiones No.065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario No. 0788.

El precio total convenido será cancelado en moneda nacional y mediante cuotas parciales mensuales. La primera cuota será definida conforme a los días trabajados en el mes, de acuerdo a la fecha de firma de contrato y las cuotas mensuales serán de Bs17.467 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete 00/100 bolivianos) cada una, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada periodo vencido.

Adicionalmente el consultor debe presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas al inicio y finalización de la consultoría.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante los servicios del Consultor son de propiedad del PEVD y en consecuencia deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor.

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamiento transporte y otros, producto de viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por el programa. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia serán pagados por el Consultor.

El PEVD, para un mejor y correcto complimiento del servicio, proporcionará materiales, computadora, útiles y equipamiento necesario para la realización de la Consultoría. El Consultor se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que el PEVD le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

- **HORARIO DEL SERVICIO.**

El Consultor Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato.

- **PERMISOS**

En el marco de la normativa vigente aplicable durante la vigencia del contrato el personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.

Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.

Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes

casos: fallecimiento de padres, cónyuges, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Disponer de dos (2) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres o hermanos políticos, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO - FINANCIERO (CONSULTOR DE LÍNEA)

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del BID para financiar el Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica BO - L1190, mediante el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO. El Ejecutor es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El Programa está estructurado en:

Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos-San Ignacio de Velasco
Bajo este componente se busca integrar el SA de San Ignacio de Velasco al SIN, lo que permitirá: (i) eliminar el uso de diésel para generación eléctrica en dicho SA; (ii) optimizar la operación del sistema eléctrico de San Ignacio de Velasco mejorando la calidad del servicio en el área; y (iii) la futura extensión de la red de transmisión para conectar el SA de San Matías ubicado a 300km del Municipio de San Ignacio de Velasco. Bajo este componente se financiará, específicamente: (i) la construcción de la Línea de Transmisión en 230kV Los Troncos -San Ignacio de Velasco, con una longitud aproximada de 238km; (ii) las obras y equipos para la Subestación Eléctrica (SE) San Ignacio; y (iii) las obras y equipos para la construcción de la bahía de salida de la SE Los Troncos.

0140

Componente 2: Eficiencia Energética en Alumbrado Público
Bajo este componente se busca el reemplazo de más de 35.000 luminarias convencionales por luminarias eficientes en los sistemas de AP (avenidas, calles y parques) de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) de las ciudades de Oruro y Potosí. El reemplazo permitirá: (i) ahorros energéticos y económicos, contribuyendo a reducir emisiones de CO2, así como demostrar su viabilidad para extender la implementación a otros municipios; (ii) mejorar el rendimiento visual, el ambiente y la seguridad de los entornos urbanos con respecto al resto de tecnologías; y (iii) fortalecer las capacidades institucionales en materia de EE de los GAM y de las instituciones beneficiadas con las inversiones del Programa. Bajo este componente se financiará la adquisición e instalación de las nuevas luminarias LED, la corrección de postes y brazos, la implementación de un plan de disposición final de las luminarias reemplazadas y la capacitación de las familias de aproximadamente 500 trabajadores para la prevención de la violencia y la promoción de las relaciones equitativas de género por medio del Programa de Paternidad Activa (Programa P).

El objetivo general del Programa es apoyar la sostenibilidad de la matriz energética de Bolivia para promover la reducción de emisiones de CO2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados (SA) al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y la promoción del uso eficiente de la electricidad.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) reducir el consumo de diésel en el SA de San Ignacio de Velasco mediante su interconexión al SIN; y (ii) reducir el consumo de energía eléctrica en los sistemas de Alumbrado Público (AP) de los Municipios de Oruro y Potosí mediante la implementación de medidas de Eficiencia Energética (EE).

Para tal efecto, dentro del rubro Administración, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas (VMEEA) requiere contratar un Consultor Individual de Línea como Especialista Administrativo Financiero, para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia, que en adelante se denominará "**Consultor**".

Cuando se haga referencia al "Programa", nos estamos refiriendo al Programa BO-L1190 financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo este Programa parte del Programa de Electrificación para Vivir con Dignidad (PEVD).

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Realizar de manera eficaz y eficiente la administración de los recursos físicos y financieros, utilizados para el cumplimiento de las metas del Programa, controlando y evaluando las actividades inherentes al área de administración y finanzas para el logro de los objetivos del Programa.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El **Consultor** desempeñará sus funciones bajo la dirección y coordinación del Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), realizando las actividades administrativas y financieras y cumpliendo los términos y las condiciones establecidas, en los presentes Términos de Referencia, en el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-B0 y en el Reglamento Operativo del Programa.

4. ACTIVIDADES

Las actividades que desarrollará el **Consultor**, serán las siguientes:

a) Formular anualmente el presupuesto del Componente 2 del Programa y proponer las reformulaciones que sean requeridas, en el marco de la normativa vigente y los formatos del financiador.
b) Elaborar y mantener actualizado conjuntamente con el Especialista de Planificación, Seguimiento y Monitoreo el PEP y los POA de cada gestión, verificando su correspondencia con la programación financiera y el PA;
c) Realizar, conjuntamente con el Coordinador de la UEP, las gestiones que sean necesarias para que los recursos sean presupuestados y registrados oportunamente.
d) Gestionar la apertura o cierre de cuentas bancarias y/o Libretas CUT y realizar las conciliaciones respectivas.
e) Gestionar y emitir las certificaciones presupuestarias y mantener el archivo y control de las mismas.
f) Preparar las solicitudes de desembolsos, anticipos, reposiciones de fondos, justificaciones y reembolso por pagos efectuados de acuerdo a formatos establecidos por el BID.
g) Apoyar a la Coordinación en el desarrollo de la programación general de la ejecución del Componente 2 que incluya todos los elementos de gestión tales como el POA, PA, programación financiera y la de recursos humanos, recomendando la implementación de mecanismos y/o acciones de ajuste que permitan el logro de objetivos en los plazos previstos.
h) Coordinar los procesos de adquisiciones y contrataciones del Componente 2 con el Especialista en Adquisiciones, asimismo supervisar en conjunto los procesos completos de contratación de bienes y servicios según normas establecidas por el BID, a fin de que no se determinen gastos inelegibles.
i) Establecer e implementar el sistema de control interno de las condiciones de orden administrativo, de contabilidad, auditoría y de toda condición relacionada con la administración financiera del Componente 2.
j) Mantener actualizados los sistemas SIGEP y SIAP BID de registro sobre el avance financiero del Componente 2.
k) Conducir la administración financiera del Componente 2, procurando la oportuna disponibilidad de los recursos para su ejecución, incluyendo las gestiones presupuestarias pertinentes.
l) Llevar los registros contables del Componente 2, de acuerdo al Plan de cuentas acordado con el BID, en los sistemas establecidos.

0139

m) Previa revisión de la documentación de respaldo, preparar y gestionar los pagos de acuerdo a los procedimientos establecidos.
n) Velar por la oportunidad del proceso de auditoría y asegurar el cumplimiento de las recomendaciones en informes de auditoría externa y/o interna.
o) Coordinar y articular en la UEP la elaboración de todos los informes a ser presentados ante el BID, ante el Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas, y ante los organismos pertinentes.
p) Solicitar y realizar el seguimiento ante el BID de todas las solicitudes de No Objeción para la correcta ejecución de gastos del Programa.
q) Coordinar con el Especialista en Adquisiciones, el proceso completo de contratación de bienes y servicios según normas establecidas por el BID a fin de que no se determinen gastos inelegibles.
r) Preparar los estados financieros en forma mensual y anual del Componente 2 de acuerdo a las normas establecidas por el BID, las respectivas conciliaciones bancarias y otros.
s) Elaborar las respectivas conciliaciones bancarias en forma mensual y otros.
t) Efectuar la programación de flujos financieros en forma permanente, asegurando su consistencia en base a la información necesaria que deberá recabar para sustentar sus proyecciones de pagos de los contratistas/proveedores en forma oportuna.
u) Verificar la disponibilidad de recursos para la programación de pagos y generar cronograma de pagos actualizado para justificar la transferencia de recursos de la cuenta asignada del Banco Central de Bolivia.
v) Efectuar transferencia de recursos de la cuenta asignada en el Banco Central de Bolivia a la Libreta del Componente.
w) Elaborar la Priorización de pagos mediante el módulo de Tesorería.
x) Elaborar informes sobre la ejecución del flujo financiero.
y) Archivar y resguardar la documentación de respaldo, que acompañan los comprobantes contables y sustentan las transacciones, de tal forma de facilitar las tareas de control y auditoría interna y/o externa.
z) Apoyar a la Coordinación en el cumplimiento de las condiciones y cláusulas del contrato de préstamo, normas y reglamentación aplicables que sean responsabilidad de la UEP y que están relacionadas con el área administrativa financiera.
aa) Hacer seguimiento permanente a todos los aspectos financieros, así como al Plan General de Ejecución y presupuestos, señalando a la coordinación y los especialistas los desvíos y demoras y promover los ajustes de programación necesarios.
bb) Contratación de la auditoría externa del Programa.
cc) Ser el punto focal en el desarrollo de las auditorías externas del Programa.
dd) Elaborar los planes de acción resultado de las observaciones/hallazgos de la auditoría externa, y asegurar su cumplimiento.ee) Elaborar y enviar mensualmente (hasta el tercer día hábil del mes) un reporte, por proyecto, de los gastos ejecutados en el periodo, realizando la comparación con la programación de pagos del programa.

ee) Administrar y custodiar las boletas de garantía presentadas por los proponentes.

ff) Otras tareas que le sean asignadas por el Coordinador del PEVD en el marco de sus actividades

gg) Otras tareas que le sean asignadas por el Coordinador del PEVD en el marco de sus actividades

5. RESULTADOS ESPERADOS

- Contar con la contabilidad del programa
- Contar con un archivo contable del programa
- Contar con informes de auditoría externa aprobados

6. INFORMES

El **Consultor** deberá presentar los siguientes informes, sin que éstos sean limitativos, los mismos deberán a) Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados a partir del inicio de la consultoría.

1. Cuando se presenten asuntos o problemas que por su importancia incidan en el desarrollo normal del servicio, el **Consultor** elevará al Coordinador de la UEP, informes conteniendo las recomendaciones para que el Coordinador de la UEP en coordinación con el Coordinador del PEVD puedan adoptar las decisiones y/o medidas más adecuadas. De igual manera se podrá solicitar informes especiales sobre temas específicos, si existen situaciones que justifiquen este requerimiento.

c) El Coordinador de la UEP, aprobarán los informes presentados por el **Consultor** o en su caso solicitarán la complementación y harán conocer sus observaciones, para que el **Consultor** las resuelva.

d) A la finalización del contrato y dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, el **Consultor** presentará al Coordinador de la UEP un informe final de actividades para su evaluación y aprobación.

7. LUGAR Y PLAZO

Los servicios del **Consultor** serán prestados en la ciudad de La Paz, con disponibilidad de viajes cuando se requiera. Los costos de pasajes y viáticos correrán por cuenta del **Programa**.

El plazo del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

8. SUPERVISIÓN y COORDINACIÓN

La Coordinación y supervisión de la presente consultoría será realizada por el Coordinador de la UEP.

0138

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El **Consultor** debe contar con el siguiente perfil mínimo:

163

a) FORMACIÓN PROFESIONAL

- Título académico con grado de licenciatura en una de las siguientes ramas: Economía o Auditoría o Administración de Empresas o Contaduría Pública o Ingeniería Comercial; documento considerado como factor de habilitación. **(Se evaluará Cumple / No cumple) (si cumple se asignará 20 puntos)**

Postgrado en el área de administración y/o proyectos. **(si cumple se asignará 10 puntos)**

- Cursos y/o talleres en Normativa BID y/o
- Curso Ley 1178 y/o
- Responsabilidad por la Función Pública. y/o
- Curso en NB-SABS y/o
- Curso en Auditorías internas y/o externas,

se asignará 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos adicionales)

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

El Consultor debe acreditar al menos ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional general en actividades de su formación profesional, contabilizada a partir del título académico. **Se evaluará Cumple/No cumple) (si cumple se asignará 10 puntos) (adicionalmente se calificará un punto por mes de experiencia general hasta un máximo de 30 puntos)**

c) EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

El Consultor debe acreditar al menos sesenta (60) meses de experiencia específica en actividades relacionadas con la ejecución administrativa y financiera de proyectos de inversión pública con financiamiento externo, en calidad de consultor o como dependiente, contabilizada a partir del título académico. **(Se evaluará Cumple / No cumple) (si cumple se asignará 15 puntos) (adicionalmente se calificará un punto por mes de experiencia general hasta un máximo de 30 puntos)**

10. PRESUPUESTO

El monto de los honorarios será de Bs. 14.686.- mensual.

11. MODALIDAD DE CONTRATACION Y FORMA DE PAGO

La modalidad de contratación se realizará mediante Contratación de consultores - 3cv.

Los honorarios se pagarán en forma mensual, previa presentación del informe

mensual y conformidad del Coordinador de la UEP.

El monto del contrato incluirá todos los impuestos de ley y aportes a la Gestora Publica, los mismos que serán de entera responsabilidad y cumplimiento por el **Consultor.**

Asimismo, el **Consultor** deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Pensiones No.065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario No. 0788.

El precio total convenido será cancelado en moneda nacional y mediante cuotas parciales mensuales. La primera cuota será definida conforme a los días trabajados en el mes, de acuerdo a la fecha de firma de contrato y las cuotas mensuales serán de Bs14.686 (Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos) cada una, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada periodo vencido.

Adicionalmente el consultor debe presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas al inicio y finalización de la consultoría.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante los servicios del Consultor son de propiedad del PEVD y en consecuencia deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor.

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamiento transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por el programa. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia serán pagados por el Consultor.

El PEVD, para un mejor y correcto complimiento del servicio, proporcionará materiales, computadora, útiles y equipamiento necesario para la realización de la Consultoría. El Consultor se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que el PEVD le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

- **HORARIO DEL SERVICIO.**

El Consultor Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato.

0137

- **PERMISOS**

En el marco de la normativa vigente aplicable durante la vigencia del contrato el personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.

Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.

Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, cónyuges, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Disponer de dos (2) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres o hermanos políticos, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.

TÉRMINOS DE REFERENCIA
ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES
(CONSULTOR DE LÍNEA)

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del BID para financiar el Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica BO - L1190, mediante el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO. El Ejecutor es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El Programa está estructurado en:

Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos-San Ignacio de Velasco
Bajo este componente se busca integrar el SA de San Ignacio de Velasco al SIN, lo que permitirá: (i) eliminar el uso de diésel para generación eléctrica en dicho SA; (ii) optimizar la operación del sistema eléctrico de San Ignacio de Velasco mejorando la calidad del servicio en el área; y (iii) la futura extensión de la red de transmisión para conectar el SA de San Matías ubicado a 300km del Municipio de San Ignacio de Velasco. Bajo este componente se financiará, específicamente: (i) la construcción de la Línea de Transmisión en 230kV Los Troncos -San Ignacio de Velasco, con una longitud aproximada de 238km; (ii) las obras y equipos para la Subestación Eléctrica (SE) San Ignacio; y (iii) las obras y equipos para la construcción de la bahía de salida de la SE Los Troncos.

Componente 2: Eficiencia Energética en Alumbrado Público
Bajo este componente se busca el reemplazo de más de 35.000 luminarias convencionales por luminarias eficientes en los sistemas de AP (avenidas, calles y parques) de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) de las ciudades de Oruro y Potosí. El reemplazo permitirá: (i) ahorros energéticos y económicos, contribuyendo a reducir emisiones de CO2, así como demostrar su viabilidad para extender la implementación a otros municipios; (ii) mejorar el rendimiento visual, el ambiente y la seguridad de los entornos urbanos con respecto al resto de tecnologías; y (iii) fortalecer las capacidades institucionales en materia de EE de los GAM y de las instituciones beneficiadas con las inversiones del Programa. Bajo este componente se financiará la adquisición e instalación de las nuevas luminarias LED, la corrección de postes y brazos, la implementación de un plan de disposición final de las luminarias reemplazadas y la capacitación de las familias de aproximadamente 500 trabajadores para la prevención de la violencia y la promoción de las relaciones equitativas de género por medio del Programa de Paternidad Activa (Programa P).

El objetivo general del Programa es apoyar la sostenibilidad de la matriz energética de Bolivia para promover la reducción de emisiones de CO2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados (SA) al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y la promoción del uso eficiente de la electricidad.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) reducir el consumo de diésel en el SA de San Ignacio de Velasco mediante su interconexión al SIN; y (ii) reducir el consumo de energía eléctrica en los sistemas de Alumbrado Público (AP) de los Municipios de Oruro y Potosí mediante la implementación de medidas de Eficiencia Energética (EE).

Para tal efecto, dentro del rubro Administración, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas (VMEEA) requiere contratar un Consultor Individual de Línea como Especialista en Adquisiciones

0136

para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia, que en adelante se denominará "Consultor".

Cuando se haga referencia al "Programa", nos estamos refiriendo al Programa BO-L1190 financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo este Programa parte del Programa de Electrificación para Vivir con Dignidad (PEVD).

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en la preparación, participación, control y ejecución de los procesos de contrataciones y adquisiciones de Bienes, Servicios distintos de Consultoría y Selección y Contratación de Consultores, requeridos para la ejecución del Programa.

3. ALCANCE DEL TRABAJO

El **Consultor** desempeñará sus funciones bajo la dirección y coordinación del Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), realizando los procesos y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de Bienes, Obras, Servicios distintos de Consultoría y Selección y Contratación de Consultores, cumpliendo los términos y las condiciones establecidas, en los presentes Términos de Referencia, en el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO, en el Reglamento Operativo del Programa, en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras y en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores.

4. ACTIVIDADES

Las actividades que desarrollará el **Consultor**, serán las siguientes:

a) Elaborar y mantener actualizado en coordinación con los demás integrantes de la UEP, el PA en el SEPA y el PAC;
b) Velar por el cumplimiento de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones establecidos en las políticas y normas del BID, así como el ROP del Componente 2;
c) Elaborar o asistir en la elaboración de los documentos de licitación, solicitudes de propuestas, participar en la elaboración de los términos de referencia y/o alcance de los mismos para las contrataciones que se realizarán en la UEP;
d) Asegurar el cumplimiento de todos los procesos de adquisiciones y contrataciones que se lleven a cabo en la UEP, velando por el acatamiento de los plazos establecidos;
e) Preparar avisos de publicación para los procesos de contratación y expresiones de interés;
f) Verificar que las especificaciones técnicas y los términos de referencia de los diferentes procesos de contratación se ajusten a las políticas del BID;

g) Ser responsable de aclaraciones y/o enmiendas en los procesos de contrataciones en temas relacionados con adquisiciones;
h) Coordinar los trámites necesarios para las contrataciones y adquisiciones con los recursos del BID;
i) Orientar a la comisión de calificación;
j) Hacer seguimiento a los trámites de las no objeciones, firma de contratos y otros;
k) Velar para que los procesos de adquisiciones y contrataciones se lleven a cabo bajo la normativa del financiador;
l) Integrar las comisiones de calificación a requerimiento del Coordinador de la UEP.
m) Elaborar informes de avance del Componente, en lo que respecta al área;
n) Analizar y coordinar con los demás integrantes de la UEP para la redacción de informes para el tratamiento oportuno de protestas o impugnaciones;
o) Efectuar actividades inherentes al cargo por instrucción del Coordinador de la UEP u otras que se requieran para la mejor ejecución del Componente;
p) Ser responsable del manejo documental de todos los procesos de contratación;
q) Ser responsable de la organización y custodia del archivo de la documentación de los procesos de contratación de la UEP;
r) Ser responsable del registro de las publicaciones y reportes referidos a procesos de contratación en el SICOES hasta el formulario de suscripción de contrato; sus modificaciones y cierre del mismo.
s) Otras tareas que le sean asignadas por el Coordinador del PEVD en el marco de sus actividades

5. RESULTADOS ESPERADOS

- Contar con los procesos de contratación del programa debidamente archivados
- Contar con un archivo de adquisiciones del programa
- Contar con los sistemas de adquisiciones (SEPA, SICOES) actualizados y aprobados.

6. INFORMES

El **Consultor** deberá presentar los siguientes informes, sin que éstos sean limitativos, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción del Coordinador de la UEP.

a) Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados a partir del inicio de la consultoría.
2. Cuando se presenten asuntos o problemas que por su importancia incidan en el desarrollo normal del servicio, el **Consultor** elevará al Coordinador de la UEP, informes conteniendo las recomendaciones para que el Coordinador de la UEP en coordinación con el Coordinador del PEVD puedan adoptar las decisiones y/o medidas más adecuadas. De igual manera se podrá solicitar informes especiales sobre temas específicos, si existen situaciones que justifiquen este requerimiento.

0135

e) El Coordinador de la UEP, aprobarán los informes presentados por el **Consultor** o en su caso solicitarán la complementación y harán conocer sus observaciones, para que el **Consultor** las resuelva.
f) A la finalización del contrato y dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, el **Consultor** presentará al Coordinador de la UEP un informe final de actividades para su evaluación y aprobación.

7. LUGAR Y PLAZO

Los servicios del **Consultor** serán prestados en la ciudad de La Paz, con disponibilidad de viajes cuando se requiera. Los costos de pasajes y viáticos correrán por cuenta del **Programa**.

El plazo del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

8. SUPERVISIÓN y COORDINACIÓN

La Coordinación y supervisión de la presente consultoría será realizada por el Coordinador de la UEP.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El **Consultor** debe contar con el siguiente perfil mínimo:

a) FORMACIÓN PROFESIONAL

- Título académico con grado de licenciatura en una de las siguientes ramas: Ingeniería Comercial, Economía, Auditoría o Administración de Empresas; documento considerado como factor de habilitación. **(Se evaluará Cumple / No cumple) (si cumple se asignará 20 puntos)**

- Postgrado en el área de administración y/o proyectos. **(Se evaluará Cumple/No cumple) (se asignará 10 puntos)**

- Cursos, talleres o seminarios relacionados a la consultoría, preferentemente de adquisiciones políticas BID, Banco Mundial u otros organismos financiadores. (2 **puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos)**

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

El **Consultor** debe acreditar **al menos ochenta y cuatro (84) meses** de experiencia profesional general en actividades de su formación profesional, contabilizada a partir del título académico. **(Se evaluará Cumple/No cumple) (si cumple se asignará 10 puntos) (adicionalmente se calificará un punto por mes de experiencia general hasta un máximo de 30 puntos)**

c) EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

El Consultor debe acreditar al menos sesenta (60) meses de experiencia específica en actividades relacionadas en procesos de adquisiciones y contrataciones en proyectos de inversión pública con financiamiento del BID y/o Banco Mundial, en calidad de consultor o como dependiente, contabilizada a partir del título académico. (Se evaluará Cumple / No cumple) **(si cumple se asignará 15 puntos) (adicionalmente se calificará un punto por mes de experiencia general hasta un máximo de 30 puntos)**

10. PRESUPUESTO

El monto de los honorarios será de Bs. 14.686.- mensual.

11. MODALIDAD DE CONTRATACION Y FORMA DE PAGO

La modalidad de contratación se realizará mediante Contratación de consultores - 3cv.

Los honorarios se pagarán en forma mensual, previa presentación del informe mensual y conformidad del Coordinador de la UEP.

El monto del contrato incluirá todos los impuestos de ley y aportes a la Gestora Publica, los mismos que serán de entera responsabilidad y cumplimiento por el **Consultor.**

Asimismo, el **Consultor** deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Pensiones No.065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario No. 0788.

El precio total convenido será cancelado en moneda nacional y mediante cuotas parciales mensuales. La primera cuota será definida conforme a los días trabajados en el mes, de acuerdo a la fecha de firma de contrato y las cuotas mensuales serán de Bs14.686 (Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos) cada una, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada periodo vencido.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante los servicios del Consultor son de propiedad del PEVD y en consecuencia deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor.

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamiento transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por el programa. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en

0134

Bolivia serán pagados por el Consultor.

El PEVD, para un mejor y correcto complimiento del servicio, proporcionará materiales, computadora, útiles y equipamiento necesario para la realización de la Consultoría. El Consultor se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que el PEVD le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

- **HORARIO DEL SERVICIO.**

El Consultor Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato.

- **PERMISOS**

En el marco de la normativa vigente aplicable durante la vigencia del contrato el personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.

Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.

Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, cónyuges, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Disponer de dos (2) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres o hermanos políticos, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA TÉCNICO EN AP - I
(CONSULTOR DE LÍNEA)

13. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del BID para financiar parcialmente el Programa de Electrificación Rural BO - L1190, mediante el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO. El Ejecutor es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El Programa está estructurado en:

Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos-San Ignacio de Velasco
Bajo este componente se busca integrar el SA de San Ignacio de Velasco al SIN, lo que permitirá: (i) eliminar el uso de diésel para generación eléctrica en dicho SA; (ii) optimizar la operación del sistema eléctrico de San Ignacio de Velasco mejorando la calidad del servicio en el área; y (iii) la futura extensión de la red de transmisión para conectar el SA de San Matías ubicado a 300km del Municipio de San Ignacio de Velasco. Bajo este componente se financiará, específicamente: (i) la construcción de la Línea de Transmisión en 230kV Los Troncos -San Ignacio de Velasco, con una longitud aproximada de 238km; (ii) las obras y equipos para la Subestación Eléctrica (SE) San Ignacio; y (iii) las obras y equipos para la construcción de la bahía de salida de la SE Los Troncos.

Componente 2: Eficiencia Energética en Alumbrado Público
Bajo este componente se busca el reemplazo de más de 35.000 luminarias convencionales por luminarias eficientes en los sistemas de AP (avenidas, calles y parques) de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) de las ciudades de Oruro y Potosí. El reemplazo permitirá: (i) ahorros energéticos y económicos, contribuyendo a reducir emisiones de CO_2, así como demostrar su viabilidad para extender la implementación a otros municipios; (ii) mejorar el rendimiento visual, el ambiente y la seguridad de los entornos urbanos con respecto al resto de tecnologías; y (iii) fortalecer las capacidades institucionales en materia de EE de los GAM y de las instituciones beneficiadas con las inversiones del Programa. Bajo este componente se financiará la adquisición e instalación de las nuevas luminarias LED, la corrección de postes y brazos, la implementación de un plan de disposición final de las luminarias reemplazadas y la capacitación de las familias de aproximadamente 500 trabajadores para la prevención de la violencia y la promoción de las relaciones equitativas de género por medio del Programa de Paternidad Activa (Programa P).

0133

El objetivo general del Programa es apoyar la sostenibilidad de la matriz energética de Bolivia para promover la reducción de emisiones de CO2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados (SA) al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y la promoción del uso eficiente de la electricidad.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) reducir el consumo de diésel en el SA de San Ignacio de Velasco mediante su interconexión al SIN; y (ii) reducir el consumo de energía eléctrica en los sistemas de Alumbrado Público (AP) de los Municipios de Oruro y Potosí mediante la implementación de medidas de Eficiencia Energética (EE).

Para tal efecto, dentro del rubro Administración, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables (VMEER) requiere contratar un Consultor Individual de Línea como ESPECIALISTA TECNICO EN AP - I para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia, que en adelante se denominará "Consultor".

Cuando se haga referencia al "Programa", nos estamos refiriendo al Programa de BO-L1190 financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo este Programa parte del Programa de Electrificación para Vivir con Dignidad (PEVD).

14. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Prestar servicios técnicos de apoyo a la Unidad Ejecutora del Programa (BO-L1190) en todas las actividades técnicas y administrativas relacionadas con la ejecución del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica.

15. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El **Consultor** desempeñará sus funciones bajo la dirección y coordinación del Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), realizando las actividades técnicas y administrativas y cumpliendo los términos y las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, en el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO y en el Reglamento Operativo del Programa.

16. ACTIVIDADES

Las actividades que desarrollará el **Consultor**, serán las siguientes:

a) Revisar y evaluar los trabajos de instalación de alumbrado público que sean puestos a consideración del Programa;
b) Elaborar las especificaciones técnicas y/o Términos de Referencia, para la contratación de servicios, obras y bienes del Componente 2;
c) Aprobar el pago de planillas y/o solicitudes de pago de acuerdo a los contratos de bienes y servicios conexos, de obras y de servicios de consultoría;
d) Apoyar en la elaboración de convenios intergubernativos e interinstitucionales;

e) Realizar control y seguimiento a la ejecución de los contratos;
f) Coordinar y supervisar que el contratista a cargo de la ejecución de proyectos o provisión de bienes y servicios cumpla con los términos y condiciones del contrato;
g) Coordinar con los responsables técnicos de AP y administrativos responsables de los GAM, el seguimiento y la fiscalización correspondiente de los contratos de provisión de bienes y servicios de consultoría que se requieran para la adecuada ejecución del Componente 2; así como con las empresas distribuidoras ENDE DEORURO S.A. y/o SEPSA, aspectos técnicos y/o administrativos referidos al Componente 2;
h) Controlar y coordinar a la supervisión a cargo de los proyectos de AP;
i) Asesorar a la Unidad Ejecutora y al Coordinador de la UEP en temas técnicos;
j) Preparar informes de seguimiento a la ejecución de los proyectos;
k) Difundir y promocionar los componentes técnicos y los beneficios de los resultados del Componente 2;
l) Elaborar los informes de recepción de bienes e instalaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o Términos de Referencia;
m) Asesorar a los GAM en temas técnicos referidos a la implementación del Componente 2.
n) Cumplir la función de control y coordinación con la fiscalización de los GAM de Oruro y/o Potosí, así como con la supervisión de los proyectos.
o) Otras tareas que le sean asignadas por el Coordinador del PEVD en el marco de sus actividades

17. RESULTADOS ESPERADOS

- Contar con informes aprobados de la ejecución del programa.
- Contar con un archivo técnico del programa

18. INFORMES

El **Consultor** deberá presentar los siguientes informes, sin que éstos sean limitativos, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción del Coordinador de la UEP.

a) Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados a partir del inicio de la consultoría.
b) Cuando se presenten asuntos o problemas que por su importancia incidan en el desarrollo normal del servicio, el **Consultor** elevará al Coordinador de la UEP, informes conteniendo las recomendaciones para que el Coordinador de la UEP en coordinación con el Coordinador del PEVD puedan adoptar las decisiones y/o medidas más adecuadas. De igual manera se podrá solicitar informes especiales sobre temas específicos, si existen situaciones que justifiquen este requerimiento.
c) El Coordinador de la UEP, aprobarán los informes presentados por el **Consultor** o en su caso solicitarán la complementación y harán conocer sus observaciones, para que el **Consultor** las resuelva.
d) A la finalización del contrato y dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, el **Consultor** presentará al Coordinador de la UEP un informe final de actividades para su evaluación y aprobación.

0132

19. LUGAR Y PLAZO

Los servicios del **Consultor** serán prestados en la ciudad de La Paz, con disponibilidad de viajes cuando se requiera. Los costos de pasajes y viáticos correrán por cuenta del **Programa**.

El plazo del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

20. SUPERVISIÓN y COORDINACIÓN

La Coordinación y supervisión de la presente consultoría será realizada por el Coordinador de la UEP.

21. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El **Consultor** debe contar con el siguiente perfil mínimo:

d) FORMACIÓN PROFESIONAL

- Título académico con grado de licenciatura en una de las siguientes ramas: Ingeniería Eléctrica o Electrónica o Electromecánica; **(Se evaluará Cumple / No cumple) (si cumple se asignará 30 puntos)**

- Cursos, talleres o seminarios en áreas relacionadas a la consultoría. (Se evaluará **Cumple/No Cumple) se asignará 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos adicionales)**

e) EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

El **Consultor** debe acreditar **al ochenta y cuatro (84) meses** de experiencia profesional general en actividades de su formación profesional, contabilizada a partir del título académico. **Se evaluará Cumple/No cumple) (si cumple se asignará 10 puntos) (adicionalmente se calificará un punto por mes de experiencia general hasta un máximo de 30 puntos)**

f) EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

El **Consultor** debe acreditar **al menos sesenta (60) meses** de experiencia específica como Fiscal de Obra y/o dirección y/o seguimiento y/o diseño y/o construcción y/o supervisión y/o fiscalización de proyectos de eléctricos y/o proyectos de electrificación rural y/o instalaciones eléctricas y/o redes eléctricas y/o energías renovables en calidad de consultor o como dependiente, en el sector público y/o privado, contabilizada a partir del título académico. **(Se evaluará Cumple / No cumple) (si cumple se asignará 15 puntos) (adicionalmente se calificará un punto por mes de experiencia general hasta un máximo de 30 puntos)**

22. PRESUPUESTO

El presupuesto total es de Bs14.686.- (Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos).

23. MODALIDAD DE CONTRATACION Y FORMA DE PAGO

La modalidad de contratación se realizará mediante Contratación de consultores - 3cv.

Los honorarios se pagarán en forma mensual, previa presentación del informe mensual y conformidad del Coordinador de la UEP.

El monto del contrato incluirá todos los impuestos de ley y aportes a la Gestora Publica, los mismos que serán de entera responsabilidad y cumplimiento por el **Consultor.**

Asimismo, el **Consultor** deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Pensiones No.065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario No. 0788.

El precio total convenido será cancelado en moneda nacional y mediante cuotas parciales mensuales. La primera cuota será definida conforme a los días trabajados en el mes, de acuerdo a la fecha de firma de contrato y las cuotas mensuales serán de Bs14.686 (Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos) cada una, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada periodo vencido.

24. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante los servicios del Consultor son de propiedad del PEVD y en consecuencia deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor.

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamiento transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por el programa. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia serán pagados por el Consultor.

El PEVD, para un mejor y correcto complimiento del servicio, proporcionará materiales, computadora, útiles y equipamiento necesario para la realización de la Consultoría. El Consultor se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que el PEVD le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

- **HORARIO DEL SERVICIO.**

El Consultor Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las

0131

156

instancias y autoridades competentes, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato.

- **PERMISOS**

En el marco de la normativa vigente aplicable durante la vigencia del contrato el personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.

Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.

Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, cónyuges, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Disponer de dos (2) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres o hermanos políticos, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA TECNICO EN AP II
(CONSULTOR DE LÍNEA)

25. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del BID para financiar parcialmente el Programa de Electrificación Rural BO - L1190, mediante el Contrato de Préstamo Nº 4633/BL-BO. El Ejecutor es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El Programa está estructurado en:

Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos-San Ignacio de Velasco
Bajo este componente se busca integrar el SA de San Ignacio de Velasco al SIN, lo que permitirá: (i) eliminar el uso de diésel para generación eléctrica en dicho SA; (ii) optimizar la operación del sistema eléctrico de San Ignacio de Velasco mejorando la calidad del servicio en el área; y (iii) la futura extensión de la red de transmisión para conectar el SA de San Matías ubicado a 300km del Municipio de San Ignacio de Velasco. Bajo este componente se financiará, específicamente: (i) la construcción de la Línea de Transmisión en 230kV Los Troncos -San Ignacio de Velasco, con una longitud aproximada de 238km; (ii) las obras y equipos para la Subestación Eléctrica (SE) San Ignacio; y (iii) las obras y equipos para la construcción de la bahía de salida de la SE Los Troncos.

Componente 2: Eficiencia Energética en Alumbrado Público
Bajo este componente se busca el reemplazo de más de 35.000 luminarias

0130

convencionales por luminarias eficientes en los sistemas de AP (avenidas, calles y parques) de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) de las ciudades de Oruro y Potosí. El reemplazo permitirá: (i) ahorros energéticos y económicos, contribuyendo a reducir emisiones de CO2, así como demostrar su viabilidad para extender la implementación a otros municipios; (ii) mejorar el rendimiento visual, el ambiente y la seguridad de los entornos urbanos con respecto al resto de tecnologías; y (iii) fortalecer las capacidades institucionales en materia de EE de los GAM y de las instituciones beneficiadas con las inversiones del Programa. Bajo este componente se financiará la adquisición e instalación de las nuevas luminarias LED, la corrección de postes y brazos, la implementación de un plan de disposición final de las luminarias reemplazadas y la capacitación de las familias de aproximadamente 500 trabajadores para la prevención de la violencia y la promoción de las relaciones equitativas de género por medio del Programa de Paternidad Activa (Programa P).

El objetivo general del Programa es apoyar la sostenibilidad de la matriz energética de Bolivia para promover la reducción de emisiones de CO2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados (SA) al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y la promoción del uso eficiente de la electricidad.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) reducir el consumo de diésel en el SA de San Ignacio de Velasco mediante su interconexión al SIN; y (ii) reducir el consumo de energía eléctrica en los sistemas de Alumbrado Público (AP) de los Municipios de Oruro y Potosí mediante la implementación de medidas de Eficiencia Energética (EE).

Para tal efecto, dentro del rubro Administración, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables (VMEER) requiere contratar un Consultor Individual de Línea como ESPECIALISTA TECNICO AP II para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia, que en adelante se denominará "Consultor".

Cuando se haga referencia al "Programa", nos estamos refiriendo al Programa de BO-L1190 financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo este Programa parte del Programa de Electrificación para Vivir con Dignidad (PEVD).

26. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Prestar servicios técnicos de apoyo a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en todas las actividades técnicas y administrativas relacionadas con la ejecución del programa.

27. ALCANCE DEL TRABAJO

El **Consultor** desempeñará sus funciones bajo la dirección y coordinación del Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), realizando las

actividades técnicas y administrativas y cumpliendo los términos y las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, en el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO y en el Reglamento Operativo del Programa.

28. ACTIVIDADES

Las actividades que desarrollará el **Consultor**, serán las siguientes:

a) Revisar y evaluar los trabajos de instalación de alumbrado público que sean puestos a consideración del Programa;
b) Elaborar las especificaciones técnicas y/o Términos de Referencia, para la contratación de servicios, obras y bienes del Componente 2;
c) Aprobar el pago de planillas y/o solicitudes de pago de acuerdo a los contratos de bienes y servicios conexos, de obras y de servicios de consultoría;
d) Apoyar en la elaboración de convenios intergubernativos e interinstitucionales;
e) Realizar control y seguimiento a la ejecución de los contratos;
f) Coordinar y supervisar que el contratista a cargo de la ejecución de proyectos o provisión de bienes y servicios cumpla con los términos y condiciones del contrato;
g) Coordinar con los responsables técnicos de AP y administrativos responsables de los GAM, el seguimiento y la fiscalización correspondiente de los contratos de provisión de bienes y servicios de consultoría que se requieran para la adecuada ejecución del Componente 2; así como con las empresas distribuidoras ENDE DEORURO S.A. y SEPSA, aspectos técnicos y administrativos referidos al Componente 2;
h) Controlar y coordinar a la supervisión a cargo de los proyectos de AP;
i) Asesorar a la Unidad Ejecutora y al Coordinador de la UEP en temas técnicos;
j) Preparar informes de seguimiento a la ejecución de los proyectos;
k) Difundir y promocionar los componentes técnicos y los beneficios de los resultados del Componente 2;
l) Elaborar los informes de recepción de bienes e instalaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o Términos de Referencia;
m) Asesorar a los GAM en temas técnicos referidos a la implementación del Componente 2.
n) Cumplir la función de control y coordinación con la fiscalización de los GAM de Oruro y Potosí, así como con la supervisión de los proyectos.
o) Otras tareas que le sean asignadas por el Coordinador del PEVD en el marco de sus actividades

0129

29. RESULTADOS ESPERADOS

- Contar con informes aprobados de la ejecución del programa.
- Contar con un archivo técnico del programa

30. INFORMES

El **Consultor** deberá presentar los siguientes informes, sin que éstos sean limitativos, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción del Coordinador de la UEP.

e) Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados a partir del inicio de la consultoría.
f) Cuando se presenten asuntos o problemas que por su importancia incidan en el desarrollo normal del servicio, el **Consultor** elevará al Coordinador de la UEP, informes conteniendo las recomendaciones para que el Coordinador de la UEP en coordinación con el Coordinador del PEVD puedan adoptar las decisiones y/o medidas más adecuadas. De igual manera se podrá solicitar informes especiales sobre temas específicos, si existen situaciones que justifiquen este requerimiento.
g) El Coordinador de la UEP, aprobarán los informes presentados por el **Consultor** o en su caso solicitarán la complementación y harán conocer sus observaciones, para que el **Consultor** las resuelva.
h) A la finalización del contrato y dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, el **Consultor** presentará al Coordinador de la UEP un informe final de actividades para su evaluación y aprobación.

31. LUGAR Y PLAZO

Los servicios del Consultor serán prestados en la ciudad de La Paz, con disponibilidad de viajes a la Ciudad de Potosí cuando se requiera. Los costos de pasajes y viáticos correrán por cuenta del Programa.

El plazo del contrato será desde la firma del contrato al 31 de diciembre de 2023.

32. SUPERVISIÓN y COORDINACIÓN

La Coordinación y supervisión de la presente consultoría será realizada por el Coordinador de la UEP.

33. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El **Consultor** debe contar con el siguiente perfil mínimo:

g) FORMACIÓN PROFESIONAL

Título académico con grado de licenciatura en una de las siguientes ramas: Ingeniería Eléctrica, Electrónica o Electromecánica; **(Se evaluará Cumple / No cumple) (si cumple se asignará 30 puntos)**

Cursos, talleres o seminarios en áreas relacionadas a la consultoría. **Cumple/No Cumple) se asignará 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos adicionales)**

h) EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

El **Consultor** debe acreditar **al menos (84) meses** de experiencia profesional general en actividades de su formación profesional, contabilizada a partir del

título académico. **(Se evaluará Cumple/No cumple) Si cumple se asignará 10 puntos) (adicionalmente se calificará un punto por mes de experiencia general hasta un máximo de 30 puntos)**

i) EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

El **Consultor** debe acreditar **al menos (60) meses** de experiencia específica como Fiscal de Obra y/o dirección y/o seguimiento y/o diseño y/o construcción y/o supervisión y/o fiscalización de proyectos de eléctricos y/o proyectos de electrificación rural (instalaciones eléctricas y/o redes eléctricas y/o energías renovables) en calidad de consultor o como dependiente, contabilizada a partir del título académico. **(Se evaluará Cumple/No cumple) Si cumple se asignará 15 puntos) (adicionalmente se calificará un punto por mes de experiencia general hasta un máximo de 30 puntos)**

34. PRESUPUESTO

El monto de los honorarios será de Bs. 14.686.- mensual.

35. MODALIDAD DE CONTRATACION Y FORMA DE PAGO

La modalidad de contratación se realizará mediante Contratación de consultores - 3cv.

Los honorarios se pagarán en forma mensual, previa presentación del informe mensual y conformidad del Coordinador de la UEP.

El monto del contrato incluirá todos los impuestos de ley y aportes a la Gestora Publica, los mismos que serán de entera responsabilidad y cumplimiento por el **Consultor.**

Asimismo, el **Consultor** deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Pensiones No.065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario No. 0788.

El precio total convenido será cancelado en moneda nacional y mediante cuotas parciales mensuales. La primera cuota será definida conforme a los días trabajados en el mes, de acuerdo a la fecha de firma de contrato y las cuotas mensuales serán de Bs14.686 (Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos) cada una, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada periodo vencido.

0128

36. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante los servicios del Consultor son de propiedad del PEVD y en consecuencia deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio, quedando

expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor.

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamiento transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por el programa. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia serán pagados por el Consultor.

El PEVD, para un mejor y correcto complimiento del servicio, proporcionará materiales, computadora, útiles y equipamiento necesario para la realización de la Consultoría. El Consultor se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que el PEVD le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

- **HORARIO DEL SERVICIO.**

El Consultor Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato.

- **PERMISOS**

En el marco de la normativa vigente aplicable durante la vigencia del contrato el personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.

Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.

Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, cónyuges, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Disponer de dos (2) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres o hermanos políticos, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.

PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL BO – L1190
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4633/BL-B0

ASISTENTE ADMINISTRATIVO
(CONSULTOR DE LÍNEA)

0127

37. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del BID para financiar el Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica BO - L1190, mediante el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO. El Ejecutor es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El Programa está estructurado en:

Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos-San Ignacio de Velasco
Bajo este componente se busca integrar el SA de San Ignacio de Velasco al SIN, lo que permitirá: (i) eliminar el uso de diésel para generación eléctrica en dicho SA; (ii) optimizar la operación del sistema eléctrico de San Ignacio de Velasco mejorando la calidad del servicio en el área; y (iii) la futura extensión de la red de transmisión para conectar el SA de San Matías ubicado a 300km del Municipio de San Ignacio de Velasco. Bajo este componente se financiará, específicamente: (i) la construcción de la Línea de Transmisión en 230kV Los Troncos -San Ignacio de Velasco, con una longitud aproximada de 238km; (ii) las obras y equipos para la Subestación Eléctrica (SE) San Ignacio; y (iii) las obras y equipos para la construcción de la bahía de salida de la SE Los Troncos.

Componente 2: Eficiencia Energética en Alumbrado Público

Bajo este componente se busca el reemplazo de más de 35.000 luminarias convencionales por luminarias eficientes en los sistemas de AP (avenidas, calles y parques) de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) de las ciudades de Oruro y Potosí. El reemplazo permitirá: (i) ahorros energéticos y económicos, contribuyendo a reducir emisiones de CO2, así como demostrar su viabilidad para extender la implementación a otros municipios; (ii) mejorar el rendimiento visual, el ambiente y la seguridad de los entornos urbanos con respecto al resto de tecnologías; y (iii) fortalecer las capacidades institucionales en materia de EE de los GAM y de las instituciones beneficiadas con las inversiones del Programa. Bajo este componente se financiará la adquisición e instalación de las nuevas luminarias LED, la corrección de postes y brazos, la implementación de un plan de disposición final de las luminarias reemplazadas y la capacitación de las familias de aproximadamente 500 trabajadores para la prevención de la violencia y la promoción de las relaciones equitativas de género por medio del Programa de Paternidad Activa (Programa P).

El objetivo general del Programa es apoyar la sostenibilidad de la matriz energética de Bolivia para promover la reducción de emisiones de CO2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados (SA) al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y la promoción del uso eficiente de la electricidad.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) reducir el consumo de diésel en el SA de San Ignacio de Velasco mediante su interconexión al SIN; y (ii) reducir el consumo de energía eléctrica en los sistemas de Alumbrado Público (AP) de los Municipios de Oruro y Potosí mediante la implementación de medidas de Eficiencia Energética (EE).
Para tal efecto, dentro del rubro Administración, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas (VMEEA) requiere contratar un Consultor Individual de Línea como Especialista en Adquisiciones para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia, que en adelante se denominará "Consultor".

Cuando se haga referencia al "Programa", nos estamos refiriendo al Programa BO-L1190 financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo este Programa parte del Programa de Electrificación para Vivir con Dignidad (PEVD).

38. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

El objetivo general de la consultoría es desarrollar actividades administrativas del PEIE, a través de la agilización de los procesos administrativos, particularmente los referidos a procesos de adquisiciones y manejo de documentos de los diferentes procesos de contratación y la implementación de un archivo de documentos, aspecto que determina la posibilidad de contar con información administrativa oportuna de los procesos de contratación.

39. ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance de los servicios de la consultoría estará referido principalmente a desarrollar actividades y tareas en el marco de la ejecución del Contrato de Préstamo 4633/BL-BO.

40. ACTIVIDADES

La consultoría tendrá el siguiente alcance de trabajo que es indicativo y no es limitativo:

- Encargado de remitir el libro de compras y ventas, retenciones impositivas bancarización y otros del Programa PEIE relacionadas con el NIT del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.
- Recepción, Control, Resguardo, custodia y disposición de bienes para su incorporación al activo fijo de la entidad registrando los mismos de la manera adecuada según el sistema de Activos Fijos vigente. Registrar ubicación del bien, fecha de adquisición e incorporación a los activos de la institución, la superficie, antigüedad, estado de conservación, otros detalles relevantes del PEIE-PEVD.
- Mantener actualizado el Kardex físico-valorado de Materiales y Suministros de Almacén del programa PEIE.
- Realizar periódicamente el recuento y conciliación de saldos disponibles en almacén de materiales y suministros del programa PEIE.
- Realizar el control de ingreso y salida de activos y materiales de los almacenes y documentar el mismo del programa PEIE.
- Realizar la asignación de Bienes a los consultores del Programa en función a la disponibilidad y conveniencia institucional misma que será autorizado por el Coordinador del Programa y generar el respaldo correspondiente.
- Recibir y verificar es estado de los bienes y activos que los servidores públicos o consultores hagan devolución.
- Gestionar el mantenimiento de Activos Fijos Muebles del programa PEIE-PEVD, en base a los requerimientos del personal.
- Proponer salvaguardas de los bienes del programa PEIE contra pérdidas, robos, daños y accidentes.
- Inspección y control físico de activos fijos muebles e inmuebles del programa PEIE periódicamente.
- Informar al superior jerárquico sobre la necesidad de salvaguarda de algún activo o el requerimiento de mantenimiento de los bienes a fin de evitar su deterioro.
- Preparar documentación del programa PEIE para presentación a auditoría externa e interna.
- Elaborar el inventario de Activos Fijos del programa PEIE de la gestión que corresponda.
- Solicitar con la debida anticipación inicios de procesos de contratación para la adquisición de materiales y suministros del programa PEIE que no cuenten con saldos disponibles.
- Apoyar en los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios, asimismo en el sistema de pasajes y viáticos del programa PEIE.
- Realizar conciliaciones de los servicios luz, agua, internet, teléfono de las oficinas del programa PEIE.
- Apoyo en el archivo de los procesos de contrataciones del programa PEIE.
- Participar en la recepción de bienes y servicios del programa PEIE, y cuando sea el caso de su ingreso a Almacenes e Inventario en coordinación con el Área Administrativa del MHE y la Unidad de Almacenes y Activos Fijos del MHE.
- Preparar la documentación y apoyar el desarrollo de las auditorías financieras y las Revisiones Posteriores Auditoria del programa PEIE.
- Otras funciones asignadas por el Coordinador del PEVD, en el marco de sus atribuciones y para un mejor logro de los objetivos de gestión del programa.

0126

41. RESULTADOS

Se esperan los siguientes resultados finales de la Consultoría, los mismos que deberán ser recibidos a satisfacción del PEIE:

- Eficiencia y oportunidad en el manejo administrativo, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades desde la perspectiva del manejo administrativo y archivo de la documentación originada en cada proceso de contratación.
- Documentación preparada y proporcionada para las Auditorías Externas, Internas y Técnicas, así como para las Revisiones Posteriores de Adquisiciones.

- Plan de Adquisiciones con información actualizada de ejecución de contratos, Listado actualizado de los procesos de contratación según las modalidades de contratación.

42. INFORMES

El Consultor deberá presentar los siguientes informes, sin que éstos sean limitativos los mismos deberán ser recibidos a satisfacción del Coordinador del PEIE:

e. Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados a partir del inicio de la Consultoría.
f. Cuando se presenten asuntos o problemas que por su importancia incidan en el desarrollo normal del servicio, el Consultor elevará al Coordinador del PEIE, informes conteniendo las recomendaciones para coordinar la toma de decisiones y/o medidas más adecuadas. De igual manera se podrá solicitar informes especiales sobre temas específicos, si existen situaciones que justifiquen este requerimiento.
g. El Coordinador del PEIE aprobará los informes presentados por el Consultor o en su caso solicitará la complementación y hará conocer sus observaciones para que el Consultor las resuelva.
h. A la finalización del contrato y dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, el Consultor presentará al Coordinador del PEIE un informe final de actividades para su evaluación y aprobación

43. LUGAR Y PLAZO

El trabajo del Consultor se desarrollará en las oficinas del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (PEIE) en la ciudad de La Paz-Bolivia

El plazo del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

44. SUPERVISIÓN y COORDINACIÓN

La Coordinación y supervisión de la presente consultoría será realizada por el Coordinador del PEIE.

45. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El **Consultor** debe cumplir los siguientes requisitos:

Formación Profesional

- Titulado o Egresado de la carrera de Economía, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Arquitectura, Ingeniería o similares, **(Se evaluará Cumple / No cumple) (si cumple se asignará 20 puntos)**

Conocimientos (cursos)

✓ Se valorará seminarios, cursos, talleres relacionados a:

- Ley 1178
- Políticas Públicas
- Cursos contables
- Normas de Auditoria y Contabilidad
- Prevención de la violencia

(se asignará 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos adicionales)

Experiencia profesional general.

Experiencia General: Deberá tener un mínimo de 36 **meses** de experiencia profesional (a partir de la obtención del título o certificado de egreso), **se evaluará cumple/no cumple. Se evaluará Cumple/No cumple) Si cumple se asignará 20 puntos, adicionalmente se calificará un punto por mes de experiencia general adicional hasta un máximo de 20 puntos.**

Experiencia específica.

Experiencia Específica: Deberá tener un mínimo de 24 meses de experiencia profesional (a

partir de la obtención del certificado de egreso) en tareas y/o actividades administrativas dentro del sector público y privado, **(Se evaluará Cumple / No cumple) Si cumple se asignará 20 puntos, adicionalmente se calificará un punto por mes de experiencia general hasta un máximo de 10 puntos.**

- **PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE CONTRATACION**

El monto de los honorarios será de Bs. 6.150 (Seis Mil Ciento Cincuenta 00/100 Bolivianos) mensual.
El contrato será bajo la modalidad de honorarios mensuales. El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley; el Consultor será responsable de su cumplimiento

Asimismo el Consultor deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Pensiones No.065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario No. 0788.
El Consultor deberá regirse a todos los reglamentos aprobados por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

La modalidad de contratación se realizará por 3CV.

46. FORMA DE PAGO

El precio total convenido será cancelado en moneda nacional y mediante cuotas parciales mensuales. La primera cuota será definida conforme a los días trabajados en el mes, de acuerdo a la fecha de firma de contrato y las cuotas mensuales serán de Bs. 6.150 (Seis Mil Ciento Cincuenta 00/100 Bolivianos) cada una, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada periodo vencido.

47. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante los servicios del Consultor son de propiedad del PEVD y en consecuencia deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor.
Los gastos de pasaje, alimentación, alojamiento transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por el programa. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia serán pagados por el Consultor.
El PEVD, para un mejor y correcto complimiento del servicio, proporcionará materiales, computadora, útiles y equipamiento necesario para la realización de la Consultoría. El Consultor se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que el PEVD le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

0125

- **HORARIO DEL SERVICIO.**

El Consultor Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato.

- **PERMISOS**

En el marco de la normativa vigente aplicable durante la vigencia del contrato el personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.

Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.

Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, cónyuges, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Disponer de dos (2) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres o hermanos políticos, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.
Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.

(CONSULTOR DE LINEA)

48. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del BID para financiar el Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica BO - L1190, mediante el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO. El Ejecutor es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El Programa está estructurado en:

Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos-San Ignacio de Velasco
Bajo este componente se busca integrar el SA de San Ignacio de Velasco al SIN, lo que permitirá: (i) eliminar el uso de diésel para generación eléctrica en dicho SA; (ii) optimizar la operación del sistema eléctrico de San Ignacio de Velasco mejorando la calidad del servicio en el área; y (iii) la futura extensión de la red de transmisión para conectar el SA de San Matías ubicado a 300km del Municipio de San Ignacio de Velasco. Bajo este componente se financiará, específicamente: (i) la construcción de la Línea de Transmisión en 230kV Los Troncos -San Ignacio de Velasco, con una longitud aproximada de 238km; (ii) las obras y equipos para la Subestación Eléctrica (SE) San Ignacio; y (iii) las obras y equipos para la construcción de la bahía de salida de la SE Los Troncos.

Componente 2: Eficiencia Energética en Alumbrado Público
Bajo este componente se busca el reemplazo de más de 35.000 luminarias convencionales por luminarias eficientes en los sistemas de AP (avenidas, calles y parques) de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) de las ciudades de Oruro y Potosí. El reemplazo permitirá: (i) ahorros energéticos y económicos, contribuyendo a reducir emisiones de CO2, así como demostrar su viabilidad para extender la implementación a otros municipios; (ii) mejorar el rendimiento visual, el ambiente y la seguridad de los entornos urbanos con respecto al resto de tecnologías; y (iii) fortalecer las capacidades institucionales en materia de EE de los GAM y de las instituciones beneficiadas con las inversiones del Programa. Bajo este componente se financiará la adquisición e instalación de las nuevas luminarias LED, la corrección de postes y brazos, la implementación de un plan de disposición final de las luminarias reemplazadas y la capacitación de las familias de aproximadamente 500 trabajadores para la prevención de la violencia y la promoción de las relaciones equitativas de género por medio del Programa de Paternidad Activa (Programa P).

El objetivo general del Programa es apoyar la sostenibilidad de la matriz energética de Bolivia para promover la reducción de emisiones de CO2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados (SA) al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y la promoción del uso eficiente de la electricidad.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) reducir el consumo de diésel en el SA de San Ignacio de Velasco mediante su interconexión al SIN; y (ii) reducir el consumo de energía eléctrica en los sistemas de Alumbrado Público (AP) de los Municipios de Oruro y Potosí mediante la implementación de medidas de Eficiencia Energética (EE).

0124

Para tal efecto, dentro del rubro Administración, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas (VMEEA) requiere contratar un Consultor Individual de Línea como Especialista Abogado UEP para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia, que en adelante se denominará "Consultor".

Cuando se haga referencia al "Programa", nos estamos refiriendo al Programa de Electrificación Rural BO-L1190 financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo este Programa parte del Programa de Electrificación para Vivir con Dignidad (PEVD).

49. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar y asesorar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) sobre el ordenamiento jurídico del Estado Plurinacional de Bolivia, NB-SABS, Normas de Inversión Pública vigentes, Contrato de Préstamo N° 4633/BL-B0, Reglamento Operativo del Programa, Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID (documento GN-2349-15) y Selección y Contratación de Consultores (documento GN-2350-15).

50. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El **Consultor** desempeñará sus funciones bajo la dirección y coordinación del Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), realizando actividades jurídico- administrativas y de otra índole legal y cumpliendo los términos y las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, en el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-B0 y en el Reglamento Operativo del Programa.

51. ACTIVIDADES

Las actividades que desarrollará el **Consultor**, serán las siguientes:

a) Atender y asesorar en la revisión de documentos y asuntos legales que sean sometidos a su consideración durante los procesos de contratación;
b) Elaborar los Convenios Intergubernativos para la ejecución de proyectos en el marco del Componente 2 del Programa;
c) Elaborar todos los informes legales requeridos en los procesos de contratación y otras actividades relacionadas con la ejecución del Componente 2;
d) Elaborar los contratos para los procesos de contratación;
e) Firmar o visar los contratos de forma previa a su suscripción, como responsable de su elaboración;
f) Revisar la legalidad de la documentación presentada por los proponentes adjudicados para la suscripción de contratos;
g) Atender y asesorar en procedimientos, plazos y resolución;
h) Elaborar el informe legal para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación;
i) Coordinar los procesos de protocolización de contratos de acuerdo a normativa y llevar un registro de los mismos;
j) Cooperar y brindar apoyo legal dentro de los procesos de contratación que se convoquen en el marco de la ejecución del Componente 2;
k) Elaboración de los contratos de Obras, Bienes, Servicios y consultorías del Componente 2 del Programa;
l) Revisión, análisis y elaboración de informes referentes a anteproyectos de ley, proyectos de decreto supremo, convenios interinstitucionales, intergubernativos, resoluciones multiministeriales, biministeriales, ministeriales y administrativas relacionados con el Componente 2, en apoyo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MHE;
m) Elaboración de Informes legales sobre convenios, enmiendas y otros;

n) Elaboración de informes legales fundamentados sobre los temas o cuestiones planteadas en el ámbito de competencia del MHE, relacionados con el Componente 2 del Programa.
o) Apoyar al MHE en la respuesta a peticiones de Informe Escrito y Oral, Minutas de Comunicación y Pliegos Interpelatorios que provengan de la Asamblea Legislativa Plurinacional, relacionados con el Componente 2 del Programa.
p) Elaboración de informes a requerimiento realizado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MHE, relacionados con el Componente 2 del Programa.
q) Apoyar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MHE en el inicio y trámite de todo proceso judicial, arbitral, de conciliación, administrativo hasta su conclusión en contra de las compañías y entidades bancarias que incumplan con la ejecución y abono de pólizas de seguros, efectuando todas las actuaciones y solicitudes que correspondan; relacionados con el Componente 2 del Programa.
r) Llevar un correcto archivo de los antecedentes de todos los asuntos que sean de su competencia;
s) Asistir a reuniones, tanto con las diversas áreas del MHE como a instituciones externas, prestando el correspondiente asesoramiento legal;
t) Reportar y registrar los contratos suscritos a la Contraloría General del Estado Plurinacional.;
u) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Contrato de Préstamo, Decreto Supremo N° 4747 y la Ley N° 1459, ROP y demás disposiciones aplicables; y
v) Otras tareas que le sean asignadas por el Coordinador del PEVD en el marco las actividades del programa.

52. RESULTADOS ESPERADOS

Se esperan los siguientes resultados finales de la Consultoría, los mismos que deberán ser recibidos a satisfacción del PEVD:

h. Contratos firmados debidamente archivados.
i. Administración de contratos ejecutados.
j. Informes legales del programa debidamente archivados.

53. INFORMES

El **Consultor** deberá presentar los siguientes informes, sin que éstos sean limitativos, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción del Coordinador de la UEP.

i) Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados a partir del inicio de la consultoría.
j) Cuando se presenten asuntos o problemas que por su importancia incidan en el desarrollo normal del servicio, el **Consultor** elevará al Coordinador de la UEP, informes conteniendo las recomendaciones para que el Coordinador de la UEP en coordinación con el Coordinador del PEVD puedan adoptar las decisiones y/o medidas más adecuadas. De igual manera se podrá solicitar informes especiales sobre temas específicos, si existen situaciones que justifiquen este requerimiento.
k) El Coordinador de la UEP, aprobarán los informes presentados por el **Consultor** o en su caso solicitarán la complementación y harán conocer sus observaciones, para que el **Consultor** las resuelva.
l) A la finalización del contrato y dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, el **Consultor** presentará al Coordinador de la UEP un informe final de actividades para su evaluación y aprobación.

54. LUGAR Y PLAZO

Los servicios del **Consultor** serán prestados en la ciudad de La Paz, con disponibilidad de viajes cuando se requiera. Los costos de pasajes y viáticos correrán por cuenta del **Programa**.

El plazo del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de la presente gestión vigente, pudiendo ser renovado, previa evaluación del Coordinador de la UEP.

55. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La Coordinación y supervisión de la presente consultoría será realizada por el Coordinador de la UEP.

56. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El **Consultor** debe contar con el siguiente perfil mínimo:

j) FORMACIÓN PROFESIONAL

Título académico con grado de licenciatura en Derecho (abogado) o Ciencias Jurídicas **(Se evaluara Cumple / No Cumple)** (factor habilitante) **(si cumple se asignará 10 puntos)**
Postgrados en: Contrataciones y/o derecho administrativo (factor habilitante) **(si cumple se asignará 5 puntos)**
Cursos, talleres o seminarios en áreas relacionadas a la consultoría:

- Cursos o talleres en Normativa BID, BM y/o de otros organismos de financiamiento externo
- Curso Ley 1178 y/o
- Responsabilidad por la Función Pública. Y/o
- Curso en NB-SABS, y/o
- Curso en Procesos de contratación

(se asignará 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos adicionales)

k) EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

El **Consultor** debe acreditar **al menos ochenta y cuatro (84) meses** de experiencia profesional general en actividades de su formación profesional, contabilizada a partir del título académico. **Se evaluará con 20 puntos si cumple el mínimo, se evaluará un punto por mes de experiencia general adicional hasta máximo 10 puntos**

l) EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

El **Consultor** debe acreditar **al menos sesenta (60) meses** de experiencia específica contabilizada a partir del título académico en:

- Elaboración de contratos con normativa de organismos financiadores (preferentemente BID y BM) y/o
- Elaboración y Revisión de Normas de Financiemiento Externo, y/o
- Revisión y elaboración de informes para la suscripción de Convenios, y/o
- Emisión de informes legales y resoluciones administrativas referidos a temas administrativos y financieros.

Se evaluará con 25 puntos si **cumple el mínimo (Adicionalmente al mínimo, se evaluará un punto por mes de experiencia específica hasta máximo 20 puntos) en las siguientes actividades:**

57. **PRESUPUESTO**

El presupuesto total es de Bs 14.686 a ser pagados mensualmente.

58. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato será bajo la modalidad de Convocatoria Publica. El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley; el Consultor será responsable de su cumplimiento
Asimismo, el Consultor deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Pensiones No.065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario No. 0788.
El precio total convenido será cancelado en moneda nacional y mediante cuotas parciales mensuales. La primera cuota será definida conforme a los días trabajados en el mes, de acuerdo a la fecha de firma de contrato y las cuotas mensuales serán de Bs14.686 (Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos) cada una, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada periodo vencido.

59. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante los servicios del Consultor son de propiedad del PEVD y en consecuencia deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor.
Los gastos de pasaje, alimentación, alojamiento transporte y otros productos por viajes requeridos por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por el programa. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia serán pagados por el Consultor.
El PEVD, para un mejor y correcto complimiento del servicio, proporcionará materiales, computadora, útiles y equipamiento necesario para la realización de la Consultoría. El Consultor se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que el PEVD le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

- **HORARIO DEL SERVICIO.**

El Consultor Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato.

- **PERMISOS**

En el marco de la normativa vigente aplicable durante la vigencia del contrato el personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.

Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.
Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, cónyuges, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.
Disponer de dos (2) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres o hermanos políticos, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.
Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.

0122

147

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO (CONSULTOR DE LÍNEA)

60. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del BID para financiar el Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica BO - L1190, mediante el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO. El Ejecutor es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El Programa está estructurado en:

Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos-San Ignacio de Velasco
Bajo este componente se busca integrar el SA de San Ignacio de Velasco al SIN, lo que permitirá: (i) eliminar el uso de diésel para generación eléctrica en dicho SA; (ii) optimizar la operación del sistema eléctrico de San Ignacio de Velasco mejorando la calidad del servicio en el área; y (iii) la futura extensión de la red de transmisión para conectar el SA de San Matías ubicado a 300km del Municipio de San Ignacio de Velasco. Bajo este componente se financiará, específicamente: (i) la construcción de la Línea de Transmisión en 230kV Los Troncos -San Ignacio de Velasco, con una longitud aproximada de 238km; (ii) las obras y equipos para la Subestación Eléctrica (SE) San Ignacio; y (iii) las obras y equipos para la construcción de la bahía de salida de la SE Los Troncos.

Componente 2: Eficiencia Energética en Alumbrado Público
Bajo este componente se busca el reemplazo de más de 35.000 luminarias convencionales por luminarias eficientes en los sistemas de AP (avenidas, calles y parques) de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) de las ciudades de Oruro y Potosí. El reemplazo permitirá: (i) ahorros energéticos y económicos, contribuyendo a reducir emisiones de CO_2, así como demostrar su viabilidad para extender la implementación a otros municipios; (ii) mejorar el rendimiento visual, el ambiente y la seguridad de los entornos urbanos con respecto al resto de tecnologías; y (iii) fortalecer las capacidades institucionales en materia de

EE de los GAM y de las instituciones beneficiadas con las inversiones del Programa. Bajo este componente se financiará la adquisición e instalación de las nuevas luminarias LED, la corrección de postes y brazos, la implementación de un plan de disposición final de las luminarias reemplazadas y la capacitación de las familias de aproximadamente 500 trabajadores para la prevención de la violencia y la promoción de las relaciones equitativas de género por medio del Programa de Paternidad Activa (Programa P).

El objetivo general del Programa es apoyar la sostenibilidad de la matriz energética de Bolivia para promover la reducción de emisiones de CO2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados (SA) al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y la promoción del uso eficiente de la electricidad.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) reducir el consumo de diésel en el SA de San Ignacio de Velasco mediante su interconexión al SIN; y (ii) reducir el consumo de energía eléctrica en los sistemas de Alumbrado Público (AP) de los Municipios de Oruro y Potosí mediante la implementación de medidas de Eficiencia Energética (EE).

Para tal efecto, dentro del rubro Administración, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas (VMEEA) requiere contratar un Consultor Individual de Línea como Especialista de Seguimiento y Monitoreo para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia, que en adelante se denominará "Consultor".

Cuando se haga referencia al "Programa", nos estamos refiriendo al Programa de Electrificación Rural BO-L1190 financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo este Programa parte del Programa de Electrificación para Vivir con Dignidad (PEVD).

61. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Coordinar y supervisar la planificación y ejecución de las actividades del Programa

62. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El **Consultor** desempeñará sus funciones bajo la dirección y coordinación del Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), realizando actividades técnicas y administrativas y cumpliendo los términos y las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, en el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO y en el Reglamento Operativo del Programa.

63. ACTIVIDADES

0121

Las actividades que desarrollará el **Consultor**, serán las siguientes:

m) Elaborar y mantener actualizadas las herramientas de planificación, seguimiento y control del Componente 2;
n) Elaborar y mantener actualizado conjuntamente con el Especialista Administrativo Financiero - Contador el PEP y los POA de cada gestión, verificando su correspondencia con la programación financiera y el PA;
o) Elaborar y mantener actualizada la Matriz Gestión de Riesgos (GRP);
p) Elaborar y mantener actualizado al Reporte de Monitoreo del Programa (PMR)
q) Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales del Contrato de Préstamo;
r) Realizar el seguimiento de los indicadores y metas establecidos para el Componente 2, con los insumos e información proporcionada por los especialistas de la UEP;
s) Elaborar, consolidar y articular la información necesaria para los informes a ser presentados por la UEP ante las autoridades superiores y el BID;
t) Identificar posibles desvíos y causas en la ejecución del Componente 2 y recomendar la implementación de mecanismos y/o acciones de ajuste con la finalidad de cumplir los objetivos establecidos;
u) Recomendar la adopción e implementación de medidas de control interno que aseguren la correcta ejecución del Componente 2 como resultado del seguimiento y control;
v) Realizar el control y seguimiento técnico y financiero del Componente 2, de manera que su ejecución se ajuste a los presupuestos aprobados y comprometidos ante el BID;
w) Supervisar el trabajo de evaluación de medio término y final;
x) Preparar informes progreso para el BID en coordinación con el Especialista Administrativo Financiero- Contador de la UEP y periódicos para el VMEEA para el seguimiento de la ejecución del Componente 2 respecto al cumplimiento de los objetivos y actividades programadas;
y) Preparar informes que fuesen requeridos para el seguimiento de la ejecución del Componente 2 respecto al cumplimiento de los objetivos y actividades programadas;
z) Preparar los términos de referencia para las evaluaciones intermedias y finales conjuntamente con Especialistas de Adquisiciones y Contrataciones, y el Área respectiva del Banco;
aa) Realizar seguimiento al cronograma de adquisiciones elaborados por el Especialista de Adquisición.
bb) Efectuar actividades inherentes al cargo por instrucción del Coordinador de la UEP.
cc) Otras tareas que le sean asignadas por el Coordinador del PEVD en el marco de sus actividades

64. RESULTADOS ESPERADOS

Se esperan los siguientes resultados finales de la Consultoría, los mismos que

deberán ser recibidos a satisfacción del PEVD:

k. Instrumentos de seguimiento del BID aprobados.
l. Plan Operativo Anual Aprobado
m. Documentación debidamente aprobada y archivada

65. INFORMES

El **Consultor** deberá presentar los siguientes informes, sin que éstos sean limitativos, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción del Coordinador de la PEVD

dd) Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados a partir del inicio de la consultoría.

a) Cuando se presenten asuntos o problemas que por su importancia incidan en el desarrollo normal del servicio, el **Consultor** elevará al Coordinador de la UEP, informes conteniendo las recomendaciones para que el Coordinador de la UEP en coordinación con el Coordinador del PEVD puedan adoptar las decisiones y/o medidas más adecuadas. De igual manera se podrá solicitar informes especiales sobre temas específicos, si existen situaciones que justifiquen este requerimiento.
b) El Coordinador de la UEP, aprobarán los informes presentados por el **Consultor** o en su caso solicitarán la complementación y harán conocer sus observaciones, para que el **Consultor** las resuelva.
c) A la finalización del contrato y dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, el Consultor presentará al Coordinador de la UEP un informe final de actividades para su evaluación y aprobación.

66. LUGAR Y PLAZO

Los servicios del **Consultor** serán prestados en la ciudad de La Paz, con disponibilidad de viajes cuando se requiera. Los costos de pasajes y viáticos correrán por cuenta del **Programa**.

El plazo del contrato será desde la firma por 179 dias.

67. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La Coordinación y supervisión de la presente consultoría será realizada por el Coordinador de la UEP.

0120

68. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El **Consultor** debe contar con el siguiente perfil mínimo:

m) FORMACIÓN PROFESIONAL

- Título Académico con grado de Licenciatura en Ciencias económicas y/o financieras; Ingeniería Eléctrica; Ingeniería Industrial; y otras relacionadas a la

145

consultoría

- Postgrado en el área de administración y/o proyectos. **(si cumple se asignará 5 puntos)**

- Cursos, talleres o seminarios en áreas relacionadas a la consultoría. **(se asignará 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos adicionales)**

n) EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

El **Consultor** debe acreditar **al menos (84) meses** de experiencia profesional general en actividades de su formación profesional, contabilizada a partir del título académico. **Se evaluará con 20 puntos si cumple el mínimo (adicionalmente al mínimo se evaluará un punto por mes, hasta máximo 10puntos).**

o) EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

El **Consultor** debe acreditar **al menos (60) meses** de experiencia específica en actividades relacionadas con:

- Seguimiento y monitoreo de proyectos y programas, a nivel coordinador o responsable de programas y/o jefatura.
- Analista y/o profesional en seguimiento y monitoreo de proyectos y programas.
- Supervisor y/o fiscal y/o consultor de proyectos eléctricos y/o proyectos de inversión.

Todo lo anterior en calidad de consultor o como dependiente, contabilizada a partir del título académico. **Se evaluará con 30 puntos si cumple el mínimo (adicionalmente al mínimo se evaluará un punto por mes, hasta máximo 20 puntos).**

69. PRESUPUESTO

El presupuesto total es de Bs 164.263 (Ciento sesenta y cuatro Mil doscientos sesenta y tres 00/100 Bolivianos).

70. MODALIDAD DE CONTRATACION Y FORMA DE PAGO

La modalidad de contratación será por Contratación Directa.

Los honorarios se pagarán en forma mensual, previa presentación del informe mensual y conformidad del Coordinador de la UEP.

El monto de los honorarios será de Bs. 14.933 mensual.

El monto del contrato incluirá todos los impuestos de ley y aportes a las AFP's, los mismos que serán de entera responsabilidad y cumplimiento por el

Consultor.

Asimismo el Consultor deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Pensiones No.065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario No. 0788.

El precio total convenido será cancelado en moneda nacional y mediante cuotas parciales mensuales. La primera cuota será definida conforme a los días trabajados en el mes, de acuerdo a la fecha de firma de contrato y las cuotas mensuales serán de Bs14.933 (Catorce Mil Novecientos Treinta y Tres 00/100 Bolivianos) cada una, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada periodo vencido.

71. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante los servicios del Consultor son de propiedad del PEVD y en consecuencia deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor.

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamiento transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por el programa. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia serán pagados por el Consultor.

El PEVD, para un mejor y correcto complimiento del servicio, proporcionará materiales, computadora, útiles y equipamiento necesario para la realización de la Consultoría. El Consultor se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que el PEVD le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

6110

TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA BO – L1190
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4633/BL-B0

ESPECIALISTA AMBIENTAL SOCIAL
(CONSULTOR DE LÍNEA)

72. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del BID para financiar el Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica BO - L1190, mediante el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO. El Ejecutor es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El Programa está estructurado en:

Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos-San Ignacio de Velasco

Bajo este componente se busca integrar el SA de San Ignacio de Velasco al SIN, lo que permitirá: (i) eliminar el uso de diésel para generación eléctrica en dicho SA; (ii) optimizar la operación del sistema eléctrico de San Ignacio de Velasco mejorando la calidad del servicio en el área; y (iii) la futura extensión de la red de transmisión para conectar el SA de San Matías ubicado a 300km del Municipio de San Ignacio de Velasco. Bajo este componente se financiará, específicamente: (i) la construcción de

la Línea de Transmisión en 230kV Los Troncos -San Ignacio de Velasco, con una longitud aproximada de 238km; (ii) las obras y equipos para la Subestación Eléctrica (SE) San Ignacio; y (iii) las obras y equipos para la construcción de la bahía de salida de la SE Los Troncos.

Componente 2: Eficiencia Energética en Alumbrado Público

Bajo este componente se busca el reemplazo de más de 35.000 luminarias convencionales por luminarias eficientes en los sistemas de AP (avenidas, calles y parques) de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) de las ciudades de Oruro y Potosí. El reemplazo permitirá: (i) ahorros energéticos y económicos, contribuyendo a reducir emisiones de CO2, así como demostrar su viabilidad para extender la implementación a otros municipios; (ii) mejorar el rendimiento visual, el ambiente y la seguridad de los entornos urbanos con respecto al resto de tecnologías; y (iii) fortalecer las capacidades institucionales en materia de EE de los GAM y de las instituciones beneficiadas con las inversiones del Programa. Bajo este componente se financiará la adquisición e instalación de las nuevas luminarias LED, la corrección de postes y brazos, la implementación de un plan de disposición final de las luminarias reemplazadas y la capacitación de las familias de aproximadamente 500 trabajadores para la prevención de la violencia y la promoción de las relaciones equitativas de género por medio del Programa de Paternidad Activa (Programa P).

El objetivo general del Programa es apoyar la sostenibilidad de la matriz energética de Bolivia para promover la reducción de emisiones de CO2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados (SA) al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y la promoción del uso eficiente de la electricidad.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) reducir el consumo de diésel en el SA de San Ignacio de Velasco mediante su interconexión al SIN; y (ii) reducir el consumo de energía eléctrica en los sistemas de Alumbrado Público (AP) de los Municipios de Oruro y Potosí mediante la implementación de medidas de Eficiencia Energética (EE).

Para tal efecto, dentro del rubro Administración, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables (VMEER) requiere contratar un Consultor Individual de Línea como Especialista Ambiental Social para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia, que en adelante se denominará "Consultor".

Cuando se haga referencia al "Programa", nos estamos refiriendo al Programa BO-L1190 financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo este Programa parte del Programa de Electrificación para Vivir con Dignidad (PEVD).

73. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

El objetivo de la consultoría es asegurar la aplicación adecuada de la gestión ambiental del programa, en términos de contribuir a la sostenibilidad del proyecto a través de la gestión de los impactos y riesgos ambientales y sociales en el marco de la Normativa Boliviana aplicable y las salvaguardas del BID.

0118

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Supervisar la formulación los planes de gestión/manejo ambiental, social y de seguridad ocupacional.
- Velar por la correcta implementación de los planes de gestión ambiental, social y de seguridad ocupacional.
- Centralizar toda la información de carácter socio ambiental para presentar los informes semestrales, y otros requeridos por el BID y otras instancias.
- Preparar y participar de las misiones del BID, referidas a la gestión Ambiental y Social.
- Realizar todas las actividades necesarias para cumplir con las gestiones e

instrumentos ambientales acordados con el Banco para la adecuada gestión del programa.

74. ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance de los servicios de la Consultoría estará referido principalmente a desarrollar actividades y tareas en el ámbito Socio Ambiental para la ejecución del Programa

75. ACTIVIDADES

Las actividades que desarrollará el **Consultor**, serán las siguientes:

a) Planificar, coordinar y controlar la ejecución de las actividades y de las gestiones necesarias en temas de medio ambiente, seguridad industrial y gestión social en relación a la ejecución, operación y mantenimiento de los proyectos financiados por el Programa.
b) Revisar en detalle los estudios presentados por los GAM, en particular en lo relacionado a los aspectos sociales y ambientales.
c) En coordinación con el Especialista en Adquisiciones, apoyar en la elaboración de los modelos de pliegos de condiciones para los proyectos.
d) Apoyar en la implementación de las medidas de prevención y mitigación ambientales y sociales del Programa.
e) Hacer seguimiento a los procesos de trámite de categorización y Licencia Ambiental efectuados por los GAM.
f) Participar en la supervisión y fiscalización de los Proyectos, especialmente en lo referido a los aspectos Ambientales y Sociales.
g) Coordinar permanentemente con los especialistas y el Coordinador de la UEP en los aspectos relacionados al Programa.
h) Efectuar el seguimiento, evaluación y control de todas las actividades correspondientes a los aspectos Medioambientales y Sociales del Programa y sus proyectos.
i) Cuando corresponda, asesorar en la de Estudios de EIA, EEIAS, así como el monitoreo ambiental y/o incidentes ambientales.
j) Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.
k) Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos en materia de medio ambiente, seguridad industrial y gestión social.
l) Coordinar con las instancias que correspondan el cumplimiento de los documentos ambientales de acuerdo a legislación nacional y el cumplimiento del MGAS y PGAS del Programa.
m) Evaluar, coordinar y revisar los informes de cumplimiento ambiental y social del Programa y sus proyectos.
n) Implementar procesos de participación con las partes interesadas en el Programa para garantizar que las comunidades afectadas sean informadas y consultadas acerca del progreso del trabajo y la gestión ambiental y social de los proyectos del Programa, y tengan acceso a mecanismos de quejas y reclamos.
o) Divulgar toda evaluación y plan de gestión ambiental y social referidos a los proyectos.
p) Coordinar con los GAM, la elaboración y cumplimiento de los planes de disposición de sólidos y de residuos peligrosos, así como las licencias y permisos correspondientes.
q) Coordinar con las empresas que se adjudiquen los proyectos, para establecer los aspectos ambientales inherentes a los mismos.
r) Otras tareas que le sean asignadas por el Coordinador de la UEP en el marco de sus actividades

76. RESULTADOS ESPERADOS

A la finalización del Proyecto, se esperan los siguientes resultados de la consultoría, los mismos que deberán ser recibidos a satisfacción por el Coordinador de la UEP:

- Revisión del Plan de Gestión Ambiental y Social y su actualización si corresponde.
- Informe acerca de los ahorros energéticos y económicos que se alcanzarán cuando se efectúe el reemplazo de las luminarias convencionales cuya cantidad está establecida en el Contrato de Préstamo.
- Informe de la cuantificación de la reducción de emisiones de CO2, demostrando su viabilidad para extender la implementación a otros municipios.
- Informes de seguimiento sobre las medidas de prevención y mitigación ambiental durante el proceso de implementación y cierre del programa.
- Informes de seguimiento a la implementación y al cierre de los Planes de gestión ambiental del Programa.
- Informe de la capacitación de las familias de aproximadamente 500 trabajadores para la prevención de la violencia y la promoción de las relaciones equitativas de género por medio del Programa de Paternidad Activa (Programa P).
- Otros informes específicos relacionados con la consultoría.

77. INFORMES

El **Consultor** deberá presentar los siguientes informes, sin que éstos sean limitativos, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción del Coordinador de la UEP.

ee) Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados a partir del inicio de la consultoría.

ff) Otros informes a solicitud de Coordinación y/o solicitud del Organismo Financiador.

gg) Cuando se presenten asuntos o problemas que por su importancia incidan en el desarrollo normal del servicio, el **Consultor** elevará al Coordinador de la UEP, informes conteniendo las recomendaciones para que el Coordinador de la UEP en coordinación con el Coordinador del PEVD puedan adoptar las decisiones y/o medidas más adecuadas. De igual manera se podrá solicitar informes especiales sobre temas específicos, si existen situaciones que justifiquen este requerimiento.

hh) El Coordinador de la UEP, aprobarán los informes presentados por el **Consultor** o en su caso solicitarán la complementación y harán conocer sus observaciones, para que el **Consultor** las resuelva.

ii) A la finalización del contrato y dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, el **Consultor** presentará al Coordinador de la UEP un informe final de actividades para su evaluación y aprobación.

0117

78. LUGAR Y PLAZO

Los servicios del **Consultor** serán prestados en la ciudad de La Paz, con disponibilidad de viajes cuando se requiera. Los costos de pasajes y viáticos correrán por cuenta del **Programa**.

El plazo del contrato será desde la firma del contrato por 179 días calendario.

79. SUPERVISIÓN y COORDINACIÓN

El Especialista Ambiental Social dependerá funcionalmente y será supervisado por el

Coordinador de la UEP y coordinará sus actividades con el equipo técnico y las unidades involucradas.

80. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El **Consultor** debe contar con el siguiente perfil mínimo:
La calificación se efectuará según el perfil mínimo establecido y los requisitos que debe cumplir el postulante.

Para el proceso de calificación se considerarán los criterios establecidos, asignando puntos a cada uno.

Formación académica, nivel de estudios

Título Académico Profesional a nivel licenciatura en Ingeniería Ambiental o Desarrollo Rural o ramas afines con Registro RENCA. (**Se evaluará cumple/no cumple).**

Postgrado y/o diplomado en temática ambiental, seguridad y riesgos industriales, Evaluación y Administración de Proyectos u otro relacionados a la consultoría. (deseable) **(si cumple se asignará 5 puntos por cada postgrado hasta un máximo de 15)**

Experiencia general y especifica

Experiencia general de Cinco (5) años a partir de la obtención del Título Académico (Excluyente). **Se evaluará con 20 puntos si cumple el mínimo, se evaluará un punto por mes de experiencia general adicional hasta máximo 15 puntos**

Experiencia específica de al menos Tres (3) años en proyectos en el sector energía o construcción en el área ambiental en entidades públicas y/o privadas. **Se evaluará con 30 puntos si cumple el mínimo (Adicionalmente al mínimo, se evaluará un punto por mes de experiencia específica hasta máximo 20 puntos).**

81. PRESUPUESTO

El monto de los honorarios será de Bs. Bs14.686 (Catorce Mil seiscientos ochenta y seis 00/100 bolivianos) mensual.

82. METODO DE SELECCION Y FORMA DE PAGO

El método de selección se efectuará por 3CV.
Los honorarios se pagarán en forma mensual, previa presentación del informe mensual y conformidad del Coordinador de la UEP.
El monto del contrato incluirá todos los impuestos de ley y aportes a la Gestora, los mismos que serán de entera responsabilidad y cumplimiento por el **Consultor.**
Asimismo, el **Consultor** deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Pensiones No.065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario No. 0788.

El precio total convenido será cancelado en moneda nacional y mediante cuotas parciales mensuales. La primera cuota será definida conforme a los días trabajados en el mes, de acuerdo a la fecha de firma de contrato y las cuotas mensuales serán de Bs14.686 (Catorce Mil seiscientos ochenta y seis 00/100 bolivianos) cada una, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada periodo vencido.

83. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante los servicios del Consultor son de propiedad del PEVD y en consecuencia deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor.

Los gastos de pasajes, alimentación, alojamiento transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por el programa. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia serán pagados por el Consultor.
El PEVD, para un mejor y correcto complimiento del servicio, proporcionará materiales, computadora, útiles y equipamiento necesario para la realización de la Consultoría. El Consultor se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que el PEVD le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

- **HORARIO DEL SERVICIO.**

El Consultor Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato.

- **PERMISOS**

En el marco de la normativa vigente aplicable durante la vigencia del contrato el personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.
Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.
Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, cónyuges, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.
Disponer de dos (2) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres o hermanos políticos, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.
Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.

9110

141

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

MATRIZ DE EQUIVALENCIA DE CONSULTORES

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

RECIBIDO
12 JUL. 2023
VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES
La Paz - Bolivia

NOTA INTERNA
MHE-DGAA-NI/2023-0086
I/2023-02311

DE : Mario Alberto Sapiencia Arrieta
Director General de Asuntos Administrativos

A : Edgar Freddy Caero Ayala
Viceministro de Electricidad y Energías Renovables

REF. : **CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE FUNCIONES PARA EL PERSONAL EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA**

FECHA : La Paz, 11 de julio de 2023

De mi consideración:

Mediante la presente, se pone en conocimiento el Cuadro de Equivalencias de Funciones para el Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea, mismo que fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 085/2023 de 26 de junio de 2023 , se recomienda poner en conocimiento del PEVD, así como otros Programas y Proyectos con los que cuenta ese Viceministerio, para su aplicación en las contrataciones de la presente gestión.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Mario Alberto Sapiencia Arrieta
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

0110

MASA/CAGV/sfa
Se adjunta lo citado
c.c. arch.

139

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 085-2023

La Paz, 26 JUN 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 3 y 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, determina entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros de Estado: la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el inciso c) del Parágrafo III del Artículo 5 de la Ley N° 856 de 28 de diciembre de 2016, vigente por el inciso q) de la Disposición Final Octava de la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, dispone que el nivel de remuneración del Consultor Individual de Línea en las entidades del sector público, debe estar definido en función a la escala salarial aprobada en la entidad y las funciones establecidas para el personal de planta, para lo cual no se requiere ningún instrumento legal adicional.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 4848 de 28 de diciembre de 2022, respecto al nivel de remuneración del personal eventual señala que la definición de la remuneración del personal eventual, debe estar establecida en función a la escala salarial, para lo cual, las unidades administrativas de cada entidad, elaborarán el cuadro de equivalencia de funciones que será avalado por la Unidad Jurídica y con Visto Bueno - Vo.Bo. de la MAE".

Que el Parágrafo I del Artículo 15 del Decreto Supremo N° 4848 respecto a los Consultores Individuales de Línea establece que la definición de las remuneraciones de los consultores individuales de línea, debe estar establecida en función a la escala salarial; para lo cual, las unidades administrativas de cada entidad, elaborarán el cuadro de equivalencia de funciones que será avalado por la Unidad Jurídica y con Vo.Bo. de la MAE.

Que el inciso c) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo establece entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 4929 de 01 de mayo de 2023, señala que su objeto es establecer el incremento salarial al haber básico de las servidoras y los servidores públicos de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado, y sus entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Autárquicas.

Que el Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 253 de 30 de mayo de 2023, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba la escala salarial para el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, con incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) con retroactividad al 1 de enero de 2023, constituida por 190 ítems distribuido en 21 niveles salariales, con un costo mensual de Bs2.392.337.- (Dos Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Siete 00/100 Bolivianos) financiado con fuente y organismo 10-111 "Tesoro General de la Nación.

Que el Informe técnico MHE-DGAA-URHA-INF/2023-0210 de 06 de junio de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos concluye: *"(...) la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, ha elaborado el Cuadro de Equivalencias de Funciones para el Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea, para que en apego al Decreto Supremo N° 4848, sea avalado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y contar con V°B° del Señor Ministro, de esta manera contar con el instrumento legal correspondiente"*, el referido informe

recomienda: *"Por todo lo descrito precedentemente, se recomienda la aprobación del presente informe técnico y a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el aval legal y el V°B° correspondientes, con la finalidad de que se apruebe el Cuadro de Equivalencias de Funciones para el Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea del Ministerio de Hidrocarburos y Energías".*

Que el Informe Jurídico MHE-DGAJ-UGJ-INF/2023-143 de 13 de junio de 2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, concluye: *"De conformidad a lo expuesto, se concluye que la solicitud de Aprobación del Cuadro de Equivalencias de Funciones para el Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, efectuada por Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través del Informe Técnico MHE-DGAA-URHA-INF/2023-0210 de 06 de junio de 2023, se ajusta a lo señalado en el Parágrafo I de los Artículos 13 y 15 del Decreto Supremo N° 4848 de 28 de diciembre de 2022, por lo que en cumplimiento al mismo se debe emitir la Resolución Ministerial respectiva".*

POR TANTO:

El Ministro de Hidrocarburos y Energías, en uso de las atribuciones conferidas por normativa vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Cuadro de Equivalencias de Funciones para el Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea que prestan servicios en el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, conforme el Anexo que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 2.- La Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías queda encargada del cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presenta Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 3.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

0114

138

CUADRO DE EQUIVALENCIA DE FUNCIONES PARA EL PERSONAL EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	CASOS	HABER MENSUAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	HOMOLOGACION DE CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERICENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
EJECUTIVO	7	26	17.467,00	JEFE DE UNIDAD - IV - ESPECIALISTA II	COORDINADOR	• Título en Provisión Nacional a Nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial) • Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en derecho, contaduría pública o economía, o ramas afines al cargo. (Esencial) (*) • Especialidad o Diplomado relacionados al cargo. (Deseable)	• Seis (6) años de experiencia general. • Experiencia profesional general de cuatro (4) años de en el área, debidamente documentada. (*) • Cuatro (4) años de experiencia general. (**)	• Cuatro (4) años de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en cargos de Profesional, Responsable o Jefatura en el sector público. • Experiencia profesional específica de dos (2) años en control gubernamental debidamente documentada (*). • Cuatro (4) años de experiencia laboral en entidades o empresas públicas (**)
OPERATIVO	10	22	14.668,00	RESPONSABLE III - PROFESIONAL II	RESPONSABLE	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial) • Diplomado y/o cursos en áreas o actividades afines al cargo (Deseable)	• Cuatro (4) años y Seis (6) meses de experiencia general.	• Tres (3) años de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo en el sector público.
	11	10	14.150,00	RESPONSABLE IV - PROFESIONAL III	PROFESIONAL III	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial)	• Cuatro (4) años de experiencia general.	• Dos (2) años y Seis (6) meses de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo en el sector público.
	12	9	13.385,00	PROFESIONAL IV	PROFESIONAL IV	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial)	• Tres (3) años y Seis (6) meses de experiencia general.	• Dos (2) años de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo en el sector público.
	13	13	12.697,00	PROFESIONAL V	PROFESIONAL V	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial)	• Tres (3) años de experiencia general.	• Dos (2) años de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo en el sector público.
	14	15	11.703,00	PROFESIONAL VI	PROFESIONAL VI	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial)	• Dos (2) años y Seis (6) meses de experiencia general.	• Un (1) año y Seis (6) meses de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo en el sector público.

	15	6	11.014,00	PROFESIONAL VII - TECNICO I	PROFESIONAL VII - TECNICO I	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial), para puestos de Profesional VII. • Título en Provisión Nacional a nivel Técnico Superior en áreas afines al cargo. (deseable) o Egresado de Carreras profesionales afines al cargo, para puestos de Técnico I.	• Dos (2) años de experiencia general, para puestos de Profesional VII. • Tres (3) años y Seis (6) meses de experiencia general, para puestos de Técnico I.	• Un (1) año y Seis (6) meses de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo, para puestos de Profesionales. • Dos (2) años y Seis (6) meses de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo, para puestos de Técnico.
	16	14	10.478,00	PROFESIONAL VIII - TECNICO II - SECRETARIA PRESIDENTE	PROFESIONAL VIII - TECNICO II -	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial) • Título en Provisión Nacional a nivel Técnico Superior en áreas afines al cargo, o Egresado de Carreras profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Técnico II.	• Dos (2) años de experiencia general, para puestos de Profesional VIII. • Tres (3) años de experiencia general, para puestos de Técnico II.	• Un (1) año y Tres (3) meses de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo. • Dos (2) años y Tres (3) meses de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional o Certificado de Egreso o Conclusión de Estudios en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo, para puestos de Técnico.
	17	6	9.530,00	PROFESIONAL IX - TECNICO III - SECRETARIA MINISTRO	PROFESIONAL IX - TECNICO III	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial), para puestos de Profesional IX. • Título en Provisión Nacional a nivel Técnico Superior en áreas afines al cargo. (Esencial) o Egresado de Carreras profesionales afines al cargo, para puestos de Técnico III.	• Dos (2) años de experiencia general, para puestos de Profesional IX. • Dos (2) años y Seis (6) meses de experiencia general, para puestos de Técnico III.	• Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo, para puestos de Profesionales. • Dos (2) años de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional o Certificado de Egreso o Conclusión de Estudios en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo, para puestos de Técnico.
	19	14	7.954,00	TECNICO V - SECRETARIA VICEMINISTRO	TECNICO V	• Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios	• Dos (2) años de experiencia general,	• Un (1) año y Seis (6) meses de experiencia específica a partir del Título de Técnico Medio o de los Certificados Universitarios, en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

0113

139

						Universitarios o Técnico Medio (Esencial).		
	20	8	7.113,00	TECNICO VI SECRETARIA DIRECCION GRAL. - CHOFER MINISTRO - UJIER MINISTRO	TECNICO VI	• Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios o Técnico Medio (Esencial). • Licencia de Conducir, Categoría "C", para el puesto de Chofer. • Certificado de Bachiller o Título de Bachiller en Humanidades, para el puesto de Ujier.	• Un (1) año de experiencia general.	N/A
	21	13	6.160,00	ADMINISTRATIVO I SECRETARIA UNIDAD - CHOFER VICEMINISTRO - UJIER VICEMINISTRO	ADMINISTRATIVO I	• Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios o Técnico Medio (Esencial), para puestos de Asistente, Procurador, Técnico o Encargado. • Licencia de Conducir, Categoría "C", para el puesto de Chofer. • Certificado de Bachiller o Título de Bachiller en Humanidades, para el puesto de Ujier.	• Seis (6) meses de experiencia general.	N/A
	22	9	5.659,00	ADMINISTRATIVO II - UJIER DE DIRECCION GRAL.	ADMINISTRATIVO II	• Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios o Técnico Medio (Esencial), Certificado de Bachiller o Título de Bachiller en Humanidades (Esencial)para puestos de Asistente, Técnico o Encargado. • Certificado de Bachiller o Título de Bachiller en Humanidades, para el puesto de Ujier.	• Seis (6) meses de experiencia general.	N/A

	23	2	4.972,00	ADMINISTRATIVO III - UJIER JEFATURA DE UNIDAD	ADMINISTRATIVO III	• Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios o Técnico Medio (Excencial), para puestos de Asistente.	• Seis (6) meses de experiencia general.	N/A
	25	1	4.129,00	AUXILIAR I	AUXILIAR I	• Certificado de Bachiller o Título de Bachiller en Humanidades.	• Seis (6) meses de experiencia general.	N/A
	26	1	3.440,00	AUXILIAR II	AUXILIAR II	• Certificado de Bachiller o Título de Bachiller en Humanidades.	• Seis (6) meses de experiencia general.	N/A

Elaborado por:	Avalado por:	V°B°:
Mario Alberto Saplencia Arrieta DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	María Virginia Miranda Romero DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Franklin Molina Ortiz MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

0112

136

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

INFORME TECNICO DEL PROYECTO

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS RENOVABLES

PROGRAMA ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD

Resumen
PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA (PEIE)

La Paz - Bolivia

134

PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA (PEIE)

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y MONITOREO DE RESULTADOS

A. Antecedentes, Problemática y Justificación

1.1 **El sector eléctrico boliviano.** El sistema eléctrico está compuesto por el Sistema Interconectado Nacional (SIN) y los Sistemas Aislados (SA). El SIN tiene más de 6.800 km de Líneas de Transmisión (LT) que permiten dar servicio a más de 2,2 millones de clientes. Por otro lado, existen 15 SA no conectados al SIN, que permiten dar servicio a 151.000 clientes. Los SA se encuentran en los departamentos de Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija, siendo los principales: Bermejo, Cobija, Guayaramerín, Riberalta, San Matías, Concepción, Camiri, Roboré, San Ignacio de Velasco y Asunción de Guarayos.

1.2 La cobertura eléctrica a nivel nacional, a través del SIN y los SA, se estima que es del 91% y en las áreas rurales del 77%[1]; lo cual representa que, de los 11,3 millones de habitantes, cerca de 1,2 millones no cuentan con acceso al servicio eléctrico. El Banco viene apoyando activamente desde el 2010 los programas de electrificación rural, a través de operaciones préstamo y donación (¶1.27).

1.3 A diciembre de 2016 la capacidad instalada de generación fue de 2.162 *Mega Watts* (MW) (91,6% SIN y 9,4% SA) y la producción fue de 9.403,3 *Giga Watts hour* (GWh); de ésta, el 20% se generó mediante fuentes de Energía Renovables (ER)[2], y 80% a través de combustibles fósiles[3]. Del total de la energía térmica generada en el SIN, el 97,7% fue a base de Gas Natural (GN), 1,4% diésel y 0,9% biomasa. En los SA, el 80,59% se generó a partir de diésel,17% biomasa, 0,89% fotovoltaica y 0,66% hidroeléctrica. En los SA, el consumo de diésel alcanzó 45 millones de Litros (L) y 5.085 millones de pies cúbicos de GN. El diésel para generación en los SA es importado, representando un costo al país de más US$57 millones[4].

1.4 Entre 2010 y 2016 la demanda de energía eléctrica[5] creció a un ritmo promedio de 6% anual en el SIN y los SA. Se estima que para el año 2025, la demanda total de energía del país alcance 20.000 GWh[6]. Las proyecciones de crecimiento de la demanda a nivel nacional plantean la necesidad de implementar medidas que promuevan el uso más eficiente de la energía, así como la necesidad de expansión de la capacidad de generación. En el caso específico de los SA es también necesario planificar la expansión de la capacidad de generación, y/o analizar alternativas para su interconexión al SIN, a través de la ampliación del sistema de transmisión.

---

1 Fuente: Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas (VMEEA).
2 Anuario Estadístico (2016). Autoridad de Control Social de Electricidad (AE).
3 Fuente: AE.
4 El diésel usado para la generación en los SA es subsidiado y se entrega a un precio de US$0.15/L, mientras que el costo de importación es de aproximadamente US$1,27/L. En 2016, el valor de los subsidios al diésel alcanzó más de US$50,1 millones.
5 El sector residencial presentó el mayor consumo de electricidad en el SIN con el 42%, seguido del industrial (25%), general (21%), AP (6%), minería (4%) y otros (2%).
6 *The Energy Path of Latin America and the Caribbean* (2018). BID.

1.5 Las emisiones de Dióxido de Carbono (CO_2) del país alcanzaron 22 millones de Toneladas (ton)[7]. El sector eléctrico contribuyó con 4,2 millones de ton[8] (20%), de las cuales 92% se originaron en el SIN y 8% en los SA.

1.6 **El SA de San Ignacio de Velasco.** Este SA se encuentra en el departamento de Santa Cruz. La capacidad instalada de generación es de 8,2 MW (10,6% de la capacidad total instalada en los SA), con una generación de 23,4 GWh/año, y una tasa anual de crecimiento promedio de 6,4%; el número de clientes es 10.720[9]. El consumo de diésel para la generación eléctrica fue de 5,62 millones de L[10] y sus emisiones de CO_2 son 16.450 ton anuales. La proyección de demanda de este SA muestra que de no interconectarse al SIN el consumo de diésel se duplicaría para 2021. La generación y distribución de electricidad está a cargo de la Cooperativa Rural de Electrificación (CRE). La tarifa promedio de electricidad es de 9,94 c$/kWh[11].

1.7 **Eficiencia Energética (EE).** En 2008 se creó el Programa Nacional de EE (DS 29466); se encargó al ex Ministerio de Hidrocarburos y Energías (hoy Ministerio de Energías - MEN) su implementación y establecimiento de proyectos y acciones para el uso eficiente de la energía. En este marco, se desarrollaron programas de EE de sustitución de nueve millones de lámparas incandescentes con lámparas fluorescentes compactas, en 1,3 millones de hogares, reduciendo el consumo en 200 GWh[12], y la demanda pico en 100 MW entre 2008 y 2011 en el sector residencial[13]. No obstante, estas fueron acciones puntuales y no se replicaron dada la inexistencia de un marco normativo e incentivos que fomentara su sostenibilidad. Actualmente, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) apoya al MEN en la preparación de una política de EE[14].

1.8 El Alumbrado Público (AP) de avenidas, calles y parques representa el 6% de la demanda total de electricidad. El AP constituye un aspecto clave en la seguridad ciudadana, la movilidad urbana y la dinamización del comercio en las ciudades. El AP es operado y mantenido por los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) con recursos propios. El consumo de energía del AP es cubierto por un cargo incluido en la facturación de electricidad de los clientes[15]. El sistema actual de AP emplea luminarias antiguas, principalmente de vapor de sodio de alta presión, las que comparadas con tecnologías más modernas como las *Light-Emitting Diode* (LED), consumen un 50% más de energía, tienen mayor costo de mantenimiento (hasta 50%), y poseen una vida útil más corta. La implementación de medidas de

---

7 Anuario de Estadísticas Energéticas (2017). Organización Latinoamericana de Energía.

8 Fuente para la conversión de unidades: *US Energy Information Administration*.

9 CRE y AE.

10 El precio subsidiado del diésel para generación en los SA es de US$1,13/L. Para el SA San Ignacio de Velasco el estado erogó US$2,2 millones (2016); de no conectarse al SIN este valor se duplicaría para 2021. Ver Evaluación Económica del Componente 1.

11 Anuario Estadístico (2016). AE.

12 Representa aproximadamente 80.000 ton de emisiones de CO_2.

13 Situación y Perspectivas de la EE en América Latina y el Caribe (2009). CEPAL–OLADE–GTZ.

14 Con recursos de Cooperación Técnica (CT) no reembolsable (ATN/OC-16595-BO) de apoyo a la preparación de la operación Programa de Fortalecimiento del Sector Eléctrico (BO-L1189). Esta operación considera la formulación de una Política Nacional de EE y una estrategia para su implementación. De igual manera, el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad, se encuentra actualmente desarrollando las normas de AP.

15 Según el Reglamento de Servicio Público de Suministro de Electricidad las empresas distribuidoras deben incluir las tasas de consumo de energía por AP en sus facturas separada del importe total del consumo de electricidad. Cuando el balance neto entre el costo del servicio y lo recaudado ha sido negativo, el déficit debe ser cubierto por los GAM.

0111

EE en el AP ofrece una oportunidad para reducir el consumo de energía y su gasto asociado.

1.9 En 2017 el Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas (VMEEA) con el apoyo de Ministerio de Economía y Finanzas, realizó un análisis para determinar el potencial de endeudamiento en municipios del país para impulsar proyectos de EE en AP. Producto de este análisis se determinó que los municipios de Oruro y Potosí tienen capacidad para financiar proyectos de EE:

a. **Oruro.** Tiene una población de 264.943 habitantes[16]. El suministro eléctrico proviene del SIN. El gasto municipal en energía eléctrica alcanza US$4,8 millones anuales. El AP representa el 85% de este monto, seguido por el bombeo de agua potable (5%), las unidades educativas (3%), centros de salud (2%) y otras infraestructuras como mercados, semáforos, despachos, secretarias municipales (5%). Oruro tiene 30.839 lámparas de AP con una carga de 5.670 kW y un consumo aproximado de 2.041 MWh/mes. El promedio de horas de operación es de 12 horas al día. Las luminarias existentes son principalmente de vapor de sodio de alta presión. El costo de la energía consumida más la operación y mantenimiento del sistema de AP de Oruro fue de US$4,1 millones (2016); lo recaudado en concepto de tasa de AP fue de US$1,7 millones (41%), generando un déficit de US$2,4 millones[17].

b. **Potosí.** Es la capital del departamento de Potosí y cuenta con una población aproximada de 190.000 habitantes[18]. El suministro eléctrico proviene del SIN. El gasto municipal en energía eléctrica por concepto de AP alcanza US$1,9 millones anuales. Potosí tiene 12.103 lámparas de AP con una carga de 1.881.7 kW. Las luminarias existentes son principalmente de sistemas de vapor de sodio de alta presión.

1.10 **Marco institucional del sector eléctrico.** Los actores más relevantes del sector son: (i) el MEN[19], órgano que dicta las políticas del sector; (ii) la Autoridad de Control Social de Electricidad (AE), órgano descentralizado regulador del sector; (iii) el VMEEA, ente normativo, y responsable de establecer lineamientos para incrementar la cobertura de electricidad y promover programas de EE, a través de un brazo operativo denominado Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad (PEVD)[20]; (iv) el Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC) encargado de la planificación y operación del SIN; y (v) la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE)[21], empresa pública con patrimonio y capital propio, con potestad de participar en los segmentos de generación, transmisión, distribución y en los SA

---

16 Censo Nacional de Población y Vivienda 2012.
17 Evaluación Técnica del Componente 2 del programa.
18 Censo Nacional de Población y Vivienda 2012.
19 MEN fue creado mediante Decreto Supremo (DS) N°3058 de 22 de enero de 2017.
20 Creado el 9 de julio de 2008 mediante DS N°29635.
21 ENDE fue una empresa pública desde su fundación (1963) hasta mediados de los noventa en que fue dividida en tres empresas (generación, transmisión y distribución), y capitalizada por empresas privadas. A partir de 2006, y como consecuencia de la reforma constitucional del 2009, el Gobierno de Bolivia (GdB) decidió fortalecer la presencia del estado en el sector; en ese año ENDE fue declarada empresa pública estratégica; entre 2009 y 2012 ENDE recuperó la propiedad de las empresas que previamente habían sido de ENDE y capitalizadas en los noventa.

a través de sus once filiales[22]. En la generación y distribución también participan empresas privadas, cooperativas y empresas mixtas.

1.11 En cuanto a la estructura del sector eléctrico, la Ley No 1604 establece la separación de las actividades de generación, transmisión y distribución, que están a cargo de empresas privadas, empresas mixtas y de ENDE. El CNDC es responsable de la coordinación operativa del SIN. Las generadoras perciben cargos por potencia, reserva y energía. La compra-venta de electricidad puede realizarse a través de contratos o del mercado de oportunidades, donde las transacciones se efectúan sobre la base de costos marginales que se definen cada quince minutos. Los sectores de transmisión y distribución están estructurados como monopolios naturales regulados por la AE, con participación de empresas públicas, privadas y cooperativas.

1.12 **Tarifas.** En el SIN las generadoras despachan con base en el costo marginal en forma competitiva, percibiendo cargos por potencia, reserva y energía. Las empresas de transmisión reciben un peaje que cubre sus costos de inversión, operación y mantenimiento, más un margen regulado de utilidad. Las tarifas de distribución para cada área de concesión (zonas urbanas y rurales) son fijadas por la AE cada cuatro años de acuerdo al Reglamento de Precios y Tarifas (Decreto Supremo, D.S. 26094), y cubren los costos de inversión, operación y mantenimiento, con el derecho de obtener un nivel de utilidad. En 2016, el precio promedio a nivel nacional fue 9,58 c$/kWh. Existe la Tarifa Dignidad, que provee 25% de descuento a usuarios de bajo consumo (70 kWh), y que se financia a través de subsidios cruzados en el sector (no requiere de transferencias externas).

1.13 De acuerdo a la normativa vigente, dentro de los SA, las empresas y/o cooperativas pueden estar integradas verticalmente y realizar las tareas de generación y distribución. En el caso de los SA integrados verticalmente, el operador requiere estar registrado en la AE, y las tarifas se definen de forma similar a lo establecido para las empresas de distribución (cubren todos los costos del SA). En los SA las principales empresas generadoras y distribuidoras que operan son ENDE a través de su filial en Cobija, la CRE que opera en el área rural del departamento de Santa Cruz, la Cooperativa Eléctrica Riberalta que opera en Riberalta y Cooperativa de Servicios Eléctricos de Guayaramerín en Guayaramerín, la Empresa Servicios Eléctricos de Tarija que opera en Bermejo y Entre Ríos del departamento de Tarija y ENDE Guaracachi S.A. opera en San Matías en el Departamento de Santa Cruz. En los SA existe un subsidio al diésel para generación, el cual es entregado por el gobierno a un precio menor a su precio de mercado[10]. La diferencia entre el precio de compra y el precio de entrega es cubierta por el estado.

1.14 **Los principales retos del sector eléctrico.** Los principales desafíos son: (i) el suministro universal, seguro, confiable y sostenible de electricidad para satisfacer la creciente demanda de energía eléctrica; (ii) la interconexión de los SA al SIN para mejorar la confiabilidad y sostenibilidad del servicio y reducir su dependencia en los combustibles fósiles en la generación eléctrica y las emisiones de CO_2;

0110

---

22 Generación: ENDE Andina, ENDE Corani, ENDE Valle Hermoso, ENDE Guaracachi, Rio Eléctrico. Transmisión: ENDE Transmisión. Distribución: Delapaz, ELFEC, ENDE del Beni, ENDE de Oruro, ENDE Servicios y Construcciones.

132

(iii) la diversificación sostenible de la matriz eléctrica; y (iv) la reducción del consumo de energía eléctrica mediante la implementación de medidas de EE.

1.15 **Propuesta de intervención.** El Estado Plurinacional de Bolivia solicitó al BID financiamiento para un programa que contemple: (i) la interconexión del SA de San Ignacio de Velasco al SIN a través de una LT[23], para: (a) reducir el consumo de diésel en la generación el eléctrica en dicho SA y las emisiones de CO_2, (b) facilitar la futura interconexión del SA de San Matías al SIN, a partir de esta línea; y (c) permitir la futura ampliación de cobertura por extensión de redes de distribución a partir de este SA; y (ii) la implementación de medidas de EE en AP mediante el reemplazo de luminarias convencionales de AP por luminarias eficientes tipo LED, especialmente en los municipios de Oruro y Potosí, lo que permitirá reducir el consumo de electricidad en el AP.

1.16 Adicionalmente, las inversiones en AP en Oruro y Potosí se complementarán con la implementación del Programa de Paternidad Activa (Programa P) que buscará reducir la violencia intrafamiliar contra las mujeres y niñas (¶1.18).

1.17 **Efectivad de la propuesta de intervención.** Las inversiones en los sistemas eléctricos generan impactos positivos sustanciales sobre el desempeño económico y la calidad de vida de la población: (i) la interconexión de sistemas aislados resulta ser costo-efectiva con respecto a los costos de instalación de nuevas centrales de generación en zonas remotas, ya que generan beneficios por reducción en la necesidad de nueva capacidad de generación, en muchos casos a partir de combustibles fósiles, y por consiguiente de emisiones de CO_2[24;25]. La interconexión de sistemas eléctricos también genera beneficios por reducción en los costos de operación y de combustible para la generación eléctrica, así como los costos de mejoras en los sistemas de transmisión[26]; y (ii) los proyectos de mejora de la EE en AP a través del recambio de luminarias por más eficientes son financieramente rentables con un repago de tres a siete años a partir de los ahorros en el gasto de electricidad[27].

1.18 **Género**. Un programa de mejora de AP tiene grandes beneficios para la comunidad, pero especialmente para mujeres y niñas al brindar espacios más seguros frente a la violencia sexual o física de la que pueden ser objeto[28]. Bolivia tiene un índice muy alto de violencia física o sexual contra las mujeres con un 50,3% de mujeres de 15 años o más que han sufrido violencia física y

---

23 Este SA fue seleccionado por su tamaño y cercanía al SIN, lo que hace viable su interconexión.

24 *Economic Evaluation of Transmission Interconnection in a Restructured Market (2004). California Energy Commission.*

25 La interconexión de SA al SIN ha logrado la reducción de generación termoeléctrica en los SA, principalmente basada en diésel (factor de emisiones 953 gCO_2/kWh), sustituyéndola por generación del SIN, basada en GN y ER, con un menor factor de emisiones (414 $grCO_2/kWh$). La generación en los SA se ha reducido de un pico de 850 GWh/año, en 2009, a 650 GWh/año en 2016. Como ejemplo, la interconexión del SA de Trinidad-Moxos en 2010 logró la reducción de 50 GWh/año de generación térmica (diésel), con un estimado de 30.000 ton/año de CO_2 reducidas. De la misma manera, la interconexión de los SA La Tablada, Yacuiba y Villamontes (departamento de Tarija), en 2014, redujo 35 GWh/Año de generación termoeléctrica, reduciendo 19.000 CO_2ton/año en emisiones.

26 *Multi-dimensional. Issues in International Electric Power Grid Interconnections (2005). United Nations.*

27 EE en Alumbrado Público. Nota Técnica (2017). BID.

28 El AP aumenta el sentido de comunidad y proporciona tranquilidad para estar en espacios públicos en particular a las mujeres. *Atkins, Stephen; Husain, Sohail; and Storey, Angele. The Influence of Street Lighting on Crime and Fear of Crime.*

34% violencia sexual por parte de sus parejas[29]. En Potosí el 57,8 % de las mujeres han sufrido violencia sexual y el 77,6% violencia física por parte de sus parejas alguna vez en sus vidas y, en Oruro el 29,7% y 54,5% respectivamente. En el ámbito público 22,9% de mujeres sufrieron violencia física y 32,1% violencia sexual. La violencia y el miedo a la violencia reducen la libertad de movimiento de las mujeres y por ende reducen su acceso a educación, trabajo, recreación y servicios esenciales[30]. Las acciones de género propuestas para el proyecto consideran tanto al espacio público como al privado para trabajar el tema de la seguridad y violencia. En el espacio público al contribuir a disminuir factores de riesgo de la violencia por el AP y, a nivel del espacio privado al promover relaciones equitativas en el hogar y la prevención de la violencia hacia las mujeres y las niñas. Esta actividad se llevará a cabo mediante la ejecución del Programa P con las familias de los trabajadores que serán empleados para el Componente 2 de este programa. El Programa P[31] es socioeducativo dirigido a padres y madres que buscan fortalecer sus competencias de crianza y así favorecer relaciones positivas y de cercanía entre ellos y sus hijas/os. El mismo promueve la participación activa de los hombres en el cuidado de sus hijas/os y en las tareas domésticas, así como las relaciones equitativas en el hogar y la prevención de la violencia hacia mujeres, niñas/os. El Programa P considera a los hombres padres como aliados o aliados potenciales en la equidad de género. Se realizarán de sensibilización dirigidos a padres y madres para mejorar el trato y cuidado de sus hijos e hijas y en las tareas domésticas, así como las relaciones equitativas en el hogar y la prevención de la violencia hacia mujeres, niños y niñas. En 2016 este programa fue implementado en la ciudad El Alto como piloto por el Departamento de *Gender and Diversity* del BID y, ahora con el acuerdo de los Municipios de Potosí y Oruro se ha decidido ejecutar esta capacitación con 500 familias de los trabajadores[32].

1.19 **Beneficiarios.** La LT Los Troncos – San Ignacio beneficiará aproximadamente 80.000[33] habitantes del área de influencia del SA de San Ignacio de Velasco, al proveerles con un servicio de energía eléctrica ambientalmente más sostenible y con menores emisiones de CO_2 a nivel local.

1.20 Las inversiones en AP beneficiarán a los 264.943 habitantes de Oruro y 190.000 de Potosí al ofrecerles una mejor calidad de iluminación en los espacios públicos y menores emisiones de CO_2 por menor consumo de electricidad en AP. Las inversiones en nuevas luminarias más eficientes también beneficiarán a los GAM al requerir un menor costo de mantenimiento y operación (¶1.9).

---

29 Encuesta Violencia Contra Las Mujeres (2016). Instituto Nacional de Estadística (INE) de Bolivia. *Violence Women in Latin America and the Caribbean: A Comparative Analysis of Population-based Data from 12 Countries (2012). Pan-American Health Organization.*

30 La participación en actividades físicas puede ayudar a desarrollar habilidades para la vida, confianza y conciencia corporal y crea redes sociales con impacto positivo en la vida de las niñas. La participación de niñas y mujeres en deportes cambia positivamente las normas de género y ayudan a su convivencia en lugares públicos. *Empowering Girls and Women through Sport and Physical Activity. Women Win.*

31 Para el Programa P implementado en El Alto se está preparando la evaluación, y como resultados se espera encontrar una reducción en las tasas de violencia contra los niños tanto por hombres como por mujeres, mayor participación de las mujeres en la toma de decisiones en el hogar, entre otros.

32 Para fortalecer las actividades de género, en 2018 se realizará un plan de promoción de actividades productivas que contemple temas de género en San Ignacio de Velasco con recursos de la CT, RG-T2972. Se iniciará con un diagnóstico de los potenciales usos productivos de la energía eléctrica; posteriormente, de las actividades productivas identificadas, se analizará cuales tienen potencial de integrar un componente de género, y se diseñarán acciones específicas para estas actividades. Lo anterior se alinea con las actividades a ser desarrolladas bajo la operación 3725/BL-BO, la cual incluye un plan de promoción de actividades productivas.

33 INE.

6010

1.21 La LT Los Troncos – San Ignacio también beneficiarán al Estado Plurinacional de Bolivia a través de la reducción en el subsidio para la generación eléctrica a partir de diésel en los SA.

1.22 **Estrategia del país en el sector.** Los principios y directrices para el desarrollo económico y social del país en el largo plazo se enmarcan bajo la Agenda Patriótica 2025 y sus 13 pilares que dieron lugar al Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 (PDES) aprobado en 2016.

1.23 El PDES 2016-2020 establece las siguientes líneas de acción para el sector eléctrico: (i) soberanía energética, a través de un suministro de electricidad seguro, continuo y confiable; (ii) universalización energética, mediante el incremento sostenible de la cobertura del servicio básico de electricidad a la población; (iii) EE e incremento de la participación de ER y ERNC; y (iv) integración energética a través de la exportación de los excedentes de electricidad. También promueve el fortalecimiento de las instituciones y empresas del sector.

1.24 El Gobierno de Bolivia (GdB) se ha propuesto las siguientes metas para cubrir el crecimiento de la demanda, reducir emisiones de CO_2 y lograr el acceso universal a la electricidad: (i) lograr al 2025 la cobertura universal del 100%; para lograr esta meta se requiere el desarrollo de un plan de electrificación e inversiones del orden de los US$2.000 millones; y (ii) lograr el cambio en la matriz energética incorporando al 2020 una potencia de 1.858 MW[34] de ER y ERNC al parque generador (actualmente más de 1.000 MW se encuentran en construcción). Adicionalmente, se desarrollará una política y estrategia nacional de EE para reducir el consumo de energía y emisiones de CO_2.

1.25 En línea con lo descrito anteriormente, el GdB a través del Plan Eléctrico del Estado Plurinacional de Bolivia 2025 y con el fin de prestar un mejor servicio de electricidad y reducir el consumo de diésel, proyecta la conexión de los siguientes SA al SIN: Norte Amazónico, Ituba, Yacuma; Itenez al Área Norte; San Ignacio de Velasco, Misiones, San Matías, Germán Busch, Chiquitos, Charagua, Valles Cruceños y Cordillera al Área Oriental; Monteagudo, Chaco, Entre Ríos, Tarija y Bermejo al Área Sur. En los SA que no puedan conectarse al SIN, se plantea el mayor uso de ER, esfuerzo que el Banco viene apoyando a través del Programa de Electrificación Rural con ER (GRT/NV-14258-BO).

1.26 Asimismo, a través de la Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia para el Acuerdo Climático de París 2015, el país se compromete, entre otros a: (i) incrementar la participación de energías renovables a 79% al 2030 respecto al 39% del 2010; (ii) incrementar la participación de las energías alternativas y otras energías (vapor ciclo combinado) del 2% el 2010 al 9% el 2030 en el total del sistema eléctrico, que implica un incremento de 1.228 MW al año 2030 respecto a 31 MW de 2010; y (iii) reducir las necesidades básicas insatisfechas por cobertura de electricidad de 14,6% el año 2010 a 3% el año 2025[35].

1.27 **Conocimiento del sector.** El BID tiene amplio conocimiento del sector eléctrico, constituyéndose en un socio estratégico del país. En los últimos años, ha financiado más de US$374 millones en inversiones incluyendo generación de

---

[34] PDES.

[35] Contribución Prevista Determinada Nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia.

hidroelectricidad, solar fotovoltaico, LT y distribución, electrificación rural, y estudios de pre-inversión, que se describen a continuación:

Operaciones de Energía Financiadas por el BID en Bolivia

Proyecto y Año de Aprobación	Montos en Millones de US$	Estado de Ejecución	Ejecutor
Proyecto Hidroeléctrico de ER Misicuni (2238/BL-BO) (2009)	101 (BID) y 13,1 (contraparte)	Ejecutado 100% desembolsado	ENDE
Programa de Electrificación Rural (2460/BL-BO) (2010)	60 (BID) y 200.000 (contraparte)	Ejecutado 100% desembolsado	VMEEA y ENDE
Proyecto LT Cochabamba – La Paz (2654/BLBO) (2011)	78 (BID) y 4,76 (contraparte)	Ejecutado 100% desembolsado	ENDE
Programa de Electrificación Rural con ER (GRT/NV-14258-BO) (2013)	5,5 (donación Fondo Nórdico de Desarrollo)	63,8%	VMEEA
Programa de Pre-inversión para el Desarrollo (3534/BL-BO) (2015)	30 (BID)	5%	VIPFE
Programa de Electrificación Rural II (3725/BL-BO) (2016)	100 (BID)	En arranque	VMEEA y ENDE

1.28 **Lecciones aprendidas para el diseño de la operación.** En el diseño de esta operación se consideraron lecciones aprendidas de otros programas financiados por el BID en el país y la región. En particular se analizaron aspectos en el esquema de ejecución y los mecanismos de coordinación de acuerdo con el marco legal vigente, destacándose: (i) las experiencias en las modalidades de adquisiciones que se utilizaron para la ejecución de los proyectos 2654/BL-BO[36], 2238/BL-BO y 2460/BL-BO (Componente II), que mostraron que la adquisición por parte del ejecutor de los materiales, y realización de un proceso competitivo internacional por tramos para la construcción de las obras conlleva un resultado más costo-efectivo; (ii) para los proyectos de EE por reemplazo de luminarias, experiencias internacionales indican que se debe asegurar que el proveedor de las luminarias se encargue de su instalación y disposición final según los requerimientos ambientales del BID, así como de la provisión de una garantía mínima de cinco años[37]; (iii) incluir como parte de las responsabilidades de los GAM y la Unidad Ejecutora (UE), una verificación coordinada en campo del avance en la ejecución de actividades, para garantizar la adecuada cuantificación de metas de resultados; (iv) preparar el financiamiento en estrecha colaboración con los ejecutores; (v) preparar en forma anticipada los documentos de licitación; (vi) capacitar a los ejecutores en los procedimientos de adquisiciones y monitoreo del Banco; (vii) emplear especificaciones técnicas claras, y que incluya el concepto de infraestructura resiliente; y (viii) seguimiento permanente a la gestión ambiental y social.

1.29 **Alineación Estratégica.** El programa está alineado con la Estrategia del Banco con el País (EBP) 2016-2020 (GN-2843) en cuanto al objetivo estratégico de mejorar la provisión de bienes y servicios públicos de calidad, y en particular, mediante los instrumentos de apoyo a la planificación y operación. El programa está incluido en la Actualización del Anexo III del Informe sobre el Programa de Operaciones de 2018 (GN-2915-2). El programa es consistente con la Actualización de la Estrategia Institucional 2010-2020 (AB-3008) y se alinea con

[36] Informe de Terminación del Proyecto.
[37] Guía de Arreglos Institucionales para Programas de EE (2016). BID.

0108

130

los desafíos de desarrollo de: (i) productividad e innovación, al implementar tecnologías modernas y más eficientes en AP en los municipios de Potosí y Oruro; y (ii) inclusión social e igualdad, al proveer a los habitantes del SA de San Ignacio de Velasco con un suministro confiable de energía y que permita el futuro incremento de la cobertura eléctrica por extensión de redes. El programa se alinea con las áreas transversales de: (i) igualdad de género y diversidad, al contribuir a disminuir los factores de riesgo de la inseguridad frente a la violencia en espacios públicos por medio del AP y promover la capacitación dirigidas a la prevención de la violencia de género y las relaciones familiares equitativas; y (ii) cambio climático y sostenibilidad ambiental, al reducir las emisiones de CO_2 por concepto de consumo de diésel en la generación eléctrica en los SA y de energía en los sistemas de AP. Adicionalmente, el programa está alineado con el Marco de Resultados Corporativos (CRF) 2016-2019 (GN-2727-6) a través de los indicadores de reducción de emisiones, y generación proveniente de fuentes de ER. El programa es consistente con el Marco Sectorial de Energía (GN-2830-3) en las áreas temáticas de sostenibilidad y seguridad energética al: (i) reducir la dependencia de los combustibles fósiles en los SA; (ii) reducir el consumo de energía a través de medidas de EE; y (iii) fortalecer la infraestructura del sistema eléctrico nacional. El programa es consistente con el Marco Sectorial de Cambio Climático (GN-2835-3) ya que las inversiones previstas conllevan una reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero. Se estima que el 21,29% de los recursos de la operación se invierten en actividades de mitigación al cambio climático, según la metodología conjunta de los Banco Multilaterales de Desarrollo (BMD) de estimación de financiamiento climático. Estos recursos contribuyen a la meta del Grupo BID de aumentar el financiamiento de proyectos relacionados con el cambio climático a un 30% de todas las aprobaciones de operaciones a fin de año 2020.

1.30 El programa está alineado con las áreas prioritarias de la Estrategia de Infraestructura Sostenible para la Competitividad y el Crecimiento Inclusivo (GN-2710-5), mediante acciones que promueven la racionalización del uso de la infraestructura energética mediante la EE y, interconexión de infraestructura a sistemas más confiables y eficientes.

1.31 El programa es consistente con los objetivos de la Política de Servicios Públicos Domiciliarios (GN-2716-6). De acuerdo al análisis de cumplimiento con la GN-2716-6, el programa cumple con las condiciones de sostenibilidad financiera y evaluación económica. Las obras objeto de esta operación contribuyen a la sostenibilidad de los sistemas eléctricos del municipio de San Ignacio de Velasco al reducir el gasto en diésel para la generación eléctrica, y el gasto en AP en los Municipios de Oruro y Potosí mediante la implementación de las medidas de EE (¶2.2).

B. Objetivos, Componentes y Costo

1.32 **Objetivo.** El objetivo de esta operación es apoyar la sostenibilidad de la matriz energética de Bolivia para promover la reducción de emisiones de CO_2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los SA al SIN y la promoción del uso eficiente de la electricidad. Los objetivos específicos del programa son: (i) reducir el consumo de diésel en el SA de San Ignacio de Velasco mediante su interconexión al SIN; y (ii) reducir el consumo de energía eléctrica en los sistemas de AP de los Municipios de Oruro y Potosí mediante la

implementación de medidas de EE. Para lograr los objetivos, el programa cuenta con los siguientes componentes:

1.33 **Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos–San Ignacio (US$53,3 millones).** Bajo este componente se busca integrar el SA de San Ignacio de Velasco al SIN, lo que permitirá: (i) eliminar el uso de diésel para generación eléctrica en dicho SA; (ii) optimizar la operación del sistema eléctrico de San Ignacio de Velasco mejorando la calidad del servicio en el área; y (iii) la futura extensión de la red de transmisión para conectar el SA de San Matías ubicado a 300 km del Municipio de San Ignacio de Velasco. Bajo este componente se financiará, específicamente: (i) la construcción de la LT en 230 kV San Ignacio de Velasco – Los Troncos con una longitud de 238 km; (ii) las obras y equipos para la Subestación Eléctrica (SE) San Ignacio; y (iii) las obras y equipos para la construcción de la bahía de salida de la SE Los Troncos (ver Análisis Técnico de Componente 1).

1.34 **Componente 2: Eficiencia Energética en Alumbrado Público (US$16,5 millones).** Este componente financiará el reemplazo de más de 35.000 luminarias convencionales por luminarias eficientes en los sistemas de AP (avenidas, calles y parques) de las ciudades de Oruro y Potosí. El reemplazo permitirá: (i) ahorros energéticos y económicos contribuyendo a reducir emisiones de CO_2, así como demostrar su viabilidad para extender la implementación a otros municipios; (ii) mejorar el rendimiento visual, el ambiente y la seguridad de los entornos urbanos con respecto al resto de tecnologías; y (iii) fortalecer las capacidades institucionales en materia de EE de los GAM y de las instituciones beneficiadas con las inversiones del programa (ver Análisis Técnico de Componente 2). Bajo este componente se financiará la adquisición e instalación de las nuevas luminarias LED, la corrección de postes y brazos, la implementación de un plan de disposición final de las luminarias reemplazadas y la capacitación de las familias de 500 trabajadores para la prevención de la violencia y la promoción de las relaciones equitativas de género por medio del Programa P.

1.35 **Gestión y administración del proyecto (US$8,2 millones).** Bajo este rubro se financiará, para cada componente según corresponda: (i) costos de administración; (ii) supervisión y contingencias; y (iii) evaluación, monitoreo y auditoria.

1.36 Los costos asociados a las actividades del programa se encuentran en el Cuadro 1 a continuación y el detalle en el Plan de Ejecución Plurianual (PEP).

0107

Cuadro 1. Costo Total del Programa (en US$)

Componentes	Total
Componente 1. Línea de Transmisión Los Troncos-San Ignacio	**53.280.000**
LT Los Troncos-San Ignacio[38]	38.080.000
Bahía de salida de Línea-Subestación Los Troncos	4.200.000
Subestación San Ignacio de Velasco	8.200.000
Gestión social (compensaciones)	2.800.000
Componente 2. Eficiencia Energética en Alumbrado Público	**16.480.000**
Luminarias LED instaladas en Oruro	13.800.000
Luminarias LED instaladas en Potosí	2.480.000
Capacitación a 500 familias de trabajadores[39]	200.000
Gestión Social y Administración (Componente 1)	**5.940.000**
UE	660.000
Supervisión y contingencias	5.000.000
Auditorias y evaluación	280.000
Administración (Componente 2)	**2.300.000**
UE	480.000
Supervisión y contingencias	1.620.000
Auditorias y evaluación	200.000
Total	**78.000.000**

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

POA- PRESUPUESTO GESTIÓN 2025



PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III – PER III

128

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

INDICE

ANTEPROYECTO POA/PRESUPUESTO

GESTION 2025

1. Dictamen
2. Certificación de Recursos
3. Normativa del Programa
4. Formularios del POA y Presupuesto
5. Términos de Referencia
6. Matriz de Equivalencias de Consultores
7. Informe Técnico

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

DICTAMEN DEL PROGRAMA

Código SISIN 0078-01045-00000
Nombre del Proyecto: IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)
Denominación (Nombre Original):
IMPLEM. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III (PER III)

Entidad Ejecutora: 0078 - Ministerio de Hidrocarburos y Energías
Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 17-05-2024
Tipo de Inversión: Capitalizable **Área de Influencia:** Rural
Duración del Proyecto: Inicio 29-04-2024 Termino 06-12-2029 **Duración de la Etapa:** Inicio 29-04-2024 Termino 06-12-2029

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:
Existe en la actualidad hogares en el área rural sin acceso al servicio básico de energía eléctrica en el Estado Plurinacional de Bolivia, no permitiendo la integración de la población a servicios públicos y sociales.

Descripción de la solución:
Incrementar la cobertura del acceso al servicio eléctrico en el área rural, para aumentar el indice de cobertura total en el territorio nacional.

Objetivo General:
El objetivo general del Programa es contribuir a la reducción de la pobreza en Bolivia mediante la universalización del servicio de energía eléctrica, como eje central de una transición energética justa e inclusiva.

Objetivo Especifico:
Los objetivos específicos del Programa son: (i) incrementar el acceso al servicio básico de energía eléctrica en áreas rurales; (ii) promover los usos productivos de la energía eléctrica en áreas rurales con un enfoque de género; y (iii) fortalecer la capacidad institucional para la planificación de inversiones de electrificación rural.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	NACIONAL	Multiprovincial NACIONAL	Multimunicipal	10,027,254	2.30	230,650
Total Beneficiarios						**230,650**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Administración	0	0	6,928,600	0	0	6,928,600
2	Auditoría Externa	0	0	1,646,400	0	0	1,646,400
3	Capacitación, Asistencia Técnica y Organización	0	0	686,000	0	0	686,000
4	Estudios complementarios y acompañamiento	0	0	29,841,000	0	0	29,841,000
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**39,102,000**	**0**	**0**	**39,102,000**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

9016

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

5. ¿Cuenta con el estudio de pre-inversión en cumplimiento del Reglamento Básico de Pre-inversión? SI

Otras Justificaciones:

Informe Técnico:	MHE-VMEER-2024	**Fecha:**	17-05-2024
Informe Legal(*):	-	**Fecha:**	
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: Iniciar la Etapa

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: FRANKLIN MOLINA ORTIZ

C.I.: 3874244 **Cargo:** MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

Documento de Designación: D.P. 4397

Fecha de Firma : Firma SELLO

Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Nombre del Responsable del Proyecto: RONALD ALBERTO VEIZAGA BAQUEROS

C.I.: 3756245 **Cargo:** VICEMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS RENOVABLES a.i.

Unidad Responsable: VMEER

Fecha de Firma : / / Firma SELLO

Ing. Ronald Alberto Veizaga Baqueros
VICEMINISTRO DE ELECTRICIDAD
ENERGÍAS RENOVABLES INTERINO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

0105

Sr. Mi

124

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

CERTIFICACION DE RECURSOS

123

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

La Paz, 13 MAY 2024
MPD/VIPFE/DGGFE/UOF-NE 1438/2024

13 MAY. 2024
O.R.D.C.
La Paz - Bolivia

Señor
Ronald Veizaga Baquero
Viceministro de Electricidad y Energías Alternativas
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA
Presente. -

REF.: Contrato de Préstamo N° 5801/OC-BO y 5802/KI-BO "Programa de Electrificación Rural III" - Certificación de recursos externos

De mi consideración:

En atención a su nota MHE-VMEER/2024-723, el Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo certifica que:

- En fecha 6 de diciembre de 2023, el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo N° 5801/OC-BO y 5802/KI-BO, por un monto de hasta US$200.000.000,00 (Doscientos millones 00/100 dólares estadounidenses) para la ejecución del "Programa de Electrificación Rural III", correspondiendo US$5.700.000,00 (Cinco millones setecientos mil 00/100 dólares estadounidenses) al Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) cuya fecha de último desembolso es el 29 de abril de 2029.

- De acuerdo a la información proporcionada por el BID, el MHE no ha efectuado ningún desembolso, ya que está pendiente la elegibilidad de la operación la cual será otorgada de manera independiente a cada Entidad Ejecutora, una vez las mismas den cumplimiento a las condiciones previas al primer desembolso establecidas en el Contrato Préstamo (copia adjunta).

0010

En cumplimiento a la normativa legal vigente, la correcta ejecución de los recursos públicos es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, así como efectuar la previsión de los mismos en su presupuesto institucional en calidad de contraparte para cubrir los gastos establecidos en el Contrato que deben incluir obligaciones impositivas si corresponde, según lo establecido en la Ley N° 617 y su Decreto reglamentario.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

HR: MPD/VU-06831/2024
AMD/LMG/RMD/Mariela Vasquez T.
Adj. Lo citado
c.c. Archivo

Antonio Mullisaca Diaz
VICEMINISTRO DE INVERSIÓN PÚBLICA
FINANCIAMIENTO EXTERNO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

NORMATIVA DEL PROGRAMA

TEXTO DE CONSULTA
Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia
Derechos Reservados © 2021

LEY N° 1565
LEY DE 29 DE ABRIL DE 2024

LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueban:

a) El Contrato de Préstamo Nos. 5801/OC-BO y 5802/KI-BO para el "Programa de Electrificación Rural III", suscrito el 6 de diciembre de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por un monto de hasta $us200.000.000,00 (DOSCIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

b) El Convenio de Préstamo 9611-BO para el Proyecto "Mejora del Acceso Sostenible a la Electricidad en Bolivia - IDTR III", suscrito el 7 de diciembre de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF del Banco Mundial - BM, por un monto de hasta $us125.000.000,00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación - TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo Nos. 5801/OC-BO y 5802/KI-BO, aprobado por la presente Ley.

III. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación - TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Convenio de Préstamo 9611-BO, aprobado por la presente Ley.

0103

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Israel Huaytari Martínez, Pedro Benjamín Vargas Fernández, Rosario García Onofre, Lindaura Rasguido Mejia, Juan José Huanca.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacora, Maria Nela Prada Tejada, Sergio Armando Cusicanqui Loayza, Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García.

120

DECRETO SUPREMO N° 5048
LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que los Parágrafos I y II del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado determinan que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones; y es responsabilidad del Estado, en todos sus niveles de gobierno, la provisión de los servicios básicos a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas o comunitarias. En los casos de electricidad, gas domiciliario y telecomunicaciones se podrá prestar el servicio mediante contratos con la empresa privada. La provisión de servicios debe responder a los criterios de universalidad, responsabilidad, accesibilidad, continuidad, calidad, eficiencia, eficacia, tarifas equitativas y cobertura necesaria; con participación y control social.

Que el Resultado 1.3.3 de la Meta 1.3 "Devolver a la Política Social el Carácter Prioritario para el Estado, Reduciendo la Desigualdad Económica, Social y de Género en el Marco de la Pluralidad" del Eje 1 "Reconstruyendo la Economía, Retomando la Estabilidad Macroeconómica y Social" del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", aprobado por Ley N° 1407, de 9 de noviembre de 2021, establece que al 2025 se ha avanzado hacia la universalización de los servicios básicos.

Que el Parágrafo I del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 29644, de 16 de julio de 2008, dispone que la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE en representación del Estado Boliviano, actual Estado Plurinacional de Bolivia, tiene como objetivo principal y rol estratégico, la participación en toda la cadena productiva de la industria eléctrica, así como en actividades de importación y exportación de electricidad en forma sostenible, con criterios de promoción del desarrollo social y económico d País, basado en la equidad y la justicia social, primacía del interés nacional, eficiencia económica y administrativa, priorizando el uso de recursos naturales renovables y energías alternativas.

Que el Decreto Supremo N° 3364, de 18 de octubre de 2017, tiene por objeto determinar las obligaciones de las Entidades que intervengan en el proceso de transferencia de recursos externos de crédito o donación oficial.

Que el Parágrafo I del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 3364 señala que la transferencia de recursos externos de crédito será establecida mediante el Decreto Supremo que autorice la suscripción del Documento de Crédito. En el caso de recursos de donación, dicha transferencia operará con la suscripción del Documento de Donación.

0102

Que el inciso l) del Artículo 38 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, dispone que es atribución de la Ministra(o) de Planificación del Desarrollo, gestionar, negociar y suscribir convenios de financiamiento externo, de cooperación económica y financiera internacional, en el marco del Plan de Desarrollo Económico Social - PDES, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas Públicas.

Que se ha gestionado un préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, para el financiamiento del "Programa de Electrificación Rural III" con el objetivo de contribuir a la reducción de la pobreza en Bolivia mediante la universalización del servicio de energía eléctrica, como eje central de una transición energética justa e inclusiva.

Que es necesario autorizar la suscripción del Contrato de Préstamo Nos. 5801/OC-BO y 5802/KI-BO con el BID, a objeto de materializar el financiamiento para la ejecución del "Programa de Electrificación Rural III".

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).

El presente Decreto Supremo tiene por objeto:
a) Autorizar la suscripción del Contrato de Préstamo Nos. 5801/OC-BO y 5802/KI-BO con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID para financiar el "Programa de Electrificación Rural III";
b) Disponer la transferencia de los recursos externos de crédito a favor del Ministerio de Hidrocarburos y Energías y de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, en su condición de Organismos Ejecutores.

ARTÍCULO 2.- (AUTORIZACIÓN).

I. Se autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, a suscribir con el BID el Contrato de Préstamo Nos. 5801/OC-BO y 5802/KI-BO por un monto de hasta $us200.000.000.- (DOSCIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), destinados a financiar el "Programa de Electrificación Rural III".

II. Suscrito el Contrato de Préstamo Nos. 5801/OC-BO y 5802/KI-BO con el BID, éste deberá ser remitido a consideración y aprobación de la Asamblea Legislativa Plurinacional, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO 3.- (TRANSFERENCIA DE RECURSOS EXTERNOS DE CRÉDITO).

I. Cumplida la formalidad prevista en el Parágrafo II del Artículo 2 del presente Decreto Supremo, se otorga en calidad de transferencia, los recursos del Contrato de Préstamo Nos. 5801/OC-BO y 5802/KI-BO con el BID para el "Programa de Electrificación Rural III", según el siguiente detalle:
a) Un monto de $us194.300.000 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) a ENDE como Organismo Ejecutor del Componente 1 del Programa;
b) Un monto de $us5.700.000.- (CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) al Ministerio de Hidrocarburos y Energías como Organismo Ejecutor del Componente 2 del Programa.

II. El Ministerio de Hidrocarburos y Energías y ENDE, en su condición de Organismos Ejecutores, quedan sujetos a lo establecido en el Decreto Supremo N° 3364, de 18 de octubre de 2017, para la administración de los recursos transferidos.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planificación del Desarrollo; de Economía y Finanzas Públicas; y de Hidrocarburos y Energías, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA, Rogelio Mayta Mayta, Maria Nela Prada Tejada, Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio, Edmundo Novillo Aguilar, Sergio Armando Cusicanqui Loayza, Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS E INTERINO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS, Néstor Huanca Chura, Edgar Montaño Rojas, Marcelino Quispe López, Iván Manolo Lima Magne, Verónica Patricia Navia Tejada, María Renee Castro Cusicanqui, Rubén Alejandro Méndez Estrada, Edgar Pary Chambi, Remmy Rubén Gonzales Atila, Sabina Orellana Cruz.

Resolución DE-106/23
Resolución DE-107/23

CONTRATO DE PRÉSTAMO Nos. 5801/OC-BO y 5802/KI-BO

entre el

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Programa de Electrificación Rural III

1010

CONTRATO DE PRÉSTAMO

ESTIPULACIONES ESPECIALES

Este contrato de préstamo, en adelante el "Contrato", se celebra entre el ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, en adelante el "Prestatario", y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, actuando en su nombre propio y en calidad de administrador de la Facilidad de Corea para el Cofinanciamiento del Desarrollo de la Infraestructura de América Latina y el Caribe, en adelante individualmente el "Banco" y, conjuntamente con el Prestatario, las "Partes".

Este Contrato se celebra de conformidad con el Convenio de la Facilidad de Corea para el Cofinanciamiento del Desarrollo de la Infraestructura de América Latina y el Caribe, suscrito entre el Ministerio de Estrategia y Finanzas de la República de Corea y el Banco el 28 de marzo de 2015 para el establecimiento de la Facilidad de Corea, y sus modificaciones posteriores, en adelante la "Facilidad de Corea", en lo que respecta al financiamiento de la Facilidad de Corea.

CAPÍTULO I

Objeto y Elementos Integrantes del Contrato y Definiciones Particulares

CLÁUSULA 1.01. **Objeto del Contrato**. El objeto de este Contrato es acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Electrificación Rural III, en adelante "el Programa", cuyos aspectos principales se acuerdan en el Anexo Único.

CLÁUSULA 1.02. **Elementos Integrantes del Contrato**. Este Contrato está integrado por estas Estipulaciones Especiales, las Normas Generales del Capital Ordinario del Banco, las Normas Generales de la Facilidad de Corea y el Anexo Único.

CLÁUSULA 1.03. **Definiciones particulares**. En adición a los términos definidos en las Normas Generales del Capital Ordinario del Banco y en las Normas Generales de la Facilidad de Corea, cuando los siguientes términos se utilicen con mayúscula en este Contrato, éstos tendrán el significado que se les asigna a continuación. Cualquier referencia al singular incluye el plural y viceversa.

(a) "Código de Conducta": Declaración formal de principios que establecen las normas de comportamiento de los trabajadores en relación con las medidas de prevención y gestión de los riesgos ambientales, laborales y sociales del Programa, incluyendo los riesgos de salud y seguridad ocupacional, violencia sexual y de género, discriminación, y abuso y explotación sexual infantil y de otras personas o grupos vulnerables, en cuanto ello resulte aplicable a las obras, servicios diferentes de consultoría, consultorías, y bienes.

(b) "Instalaciones conexas": obras o infraestructuras nuevas o adicionales, independientemente de la fuente de financiamiento, consideradas esenciales para que un Programa financiado por el Banco pueda funcionar, tales como caminos de acceso, líneas ferroviarias, líneas eléctricas o ductos, tanto nuevos como adicionales, que deban construirse para el Programa; campamentos de obra o alojamientos permanentes, tanto nuevos como adicionales, que se requieran para alojar a los trabajadores del Programa; plantas de energía nuevas o adicionales que se requieran para el Programa; instalaciones de tratamiento de efluentes nuevas o adicionales para el Programa; y almacenes y terminales marítimas, nuevos o adicionales, construidos para la gestión de los bienes del Programa.

(c) "Normas de Desempeño Ambientales y Sociales" o "NDASs" se refieren a las 10 Normas de Desempeño que forman parte del Marco de Políticas Ambientales y Sociales (GN-2965-23).

(d) "Organismos Ejecutores" son la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) y el Ministerio de Hidrocarburos y Energía (MHE).

(e) "Plan de Acción Ambiental y Social" o "PAAS" significa el plan de acción ambiental y social del Programa acordado con fecha 4 de agosto de 2023, el cual establece las acciones necesarias, dentro de plazos determinados, para que el Programa cumpla con las Normas de Desempeño Ambientales y Sociales.

(f) "ROP" significa el Reglamento Operativo del Programa.

CAPÍTULO II
El Préstamo

CLÁUSULA 2.01. **Monto y Moneda de Aprobación del Préstamo**. (a) En los términos de este Contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un préstamo hasta por el monto de doscientos millones de Dólares (US$200.000.000), en adelante, el "Préstamo". El Préstamo estará integrado por las siguientes porciones de financiamiento, a saber:

(i) Hasta la suma de cien millones de Dólares (US$100.000.000) con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, sujeto a los términos y condiciones financieras a que se refiere la sección A. del Capítulo II de estas Estipulaciones Especiales, en adelante denominado el "Financiamiento del Capital Ordinario"; y

(ii) Hasta la suma de cien millones de Dólares (US$100.000.000) con cargo a los recursos de la Facilidad de Corea para el Cofinanciamiento del Desarrollo de la Infraestructura en América Latina y el Caribe (KIF), sujeto a los términos y condiciones financieras a que se refiere la sección B. del Capítulo II de estas Estipulaciones Especiales, en adelante denominado el "Financiamiento de la Facilidad de Corea".

0100

117

(b) Adicionalmente, el Programa está financiado con recursos del Convenio de Financiamiento no Reembolsable para Inversión No. GRT/LE-20384-BO provenientes del Fondo de Energía con Bajas Emisiones de Carbono para las Personas y el Planeta (LCE por sus siglas en inglés) administrado por el Banco.

CLÁUSULA 2.02. **Solicitud de desembolsos y moneda de los desembolsos**. (a) El Prestatario podrá solicitar al Banco desembolsos del Préstamo, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo IV de las Normas Generales del Capital Ordinario del Banco y las Normas Generales de la Facilidad de Corea.

(b) Todos los desembolsos se denominarán y efectuarán en Dólares, salvo en el caso en que el Prestatario opte por un desembolso denominado en una moneda distinta del Dólar para la porción del Préstamo del capital ordinario del Banco, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V de las Normas Generales del Capital Ordinario del Banco.

(c) Si la Moneda de Aprobación es distinta del Dólar y el desembolso se efectúa en Dólares, el tipo de cambio que se utilizará para determinar la equivalencia en la Moneda de Aprobación del monto desembolsado, será determinado por el Banco en la fecha del desembolso.

(d) Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Contrato en materia de desembolsos, el desembolso por el Banco de los recursos del Préstamo, que incluye los recursos financiados con Capital Ordinario del Banco y recursos KIF, estará sujeto a los siguientes límites máximos: (i) hasta el quince por ciento (15%) del monto total de Préstamo durante los primeros doce (12) meses contados a partir del 11 de octubre de 2023; (ii) hasta el treinta por ciento (30%) del monto total del Préstamo durante los primeros veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha citada en el numeral (i) anterior; y (iii) hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto total del Préstamo durante los primeros treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha citada en el numeral (i) anterior.

(e) Las limitaciones de que trata el inciso (d) anterior podrán ser dejadas sin efecto en la medida en que se cumpla con los requisitos establecidos en la política del Banco sobre dichas limitaciones y siempre que éste haya notificado de ello por escrito al Prestatario.

CLÁUSULA 2.03. **Disponibilidad de moneda**. Si el Banco no tuviese acceso a la moneda solicitada por el Prestatario, el Banco, en acuerdo con el Prestatario, podrá efectuar el desembolso del Préstamo en otra moneda de su elección.

CLÁUSULA 2.04. **Plazo para desembolsos**. El Plazo Original de Desembolsos será de seis (6) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato. El Plazo Original de Desembolsos podrá ser extendido por acuerdo escrito entre las Partes. Cualquier extensión del Plazo Original de Desembolsos estará sujeta a lo previsto en el Artículo 3.02(g) de las Normas Generales del Capital Ordinario del Banco.

A. Financiamiento del Capital Ordinario

CLÁUSULA 2.05. **Cronograma de Amortización**. (a) La Fecha Final de Amortización es la fecha correspondiente a veinticuatro coma cinco (24,5) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato. La VPP Original del Préstamo es de quince coma dieciocho (15,18) años.

(b) El Prestatario deberá amortizar el Préstamo mediante el pago de cuotas semestrales, de acuerdo con el siguiente cronograma de amortización:

No. Cuota	Fecha de Pago	Cuota en %
1	15/5/2036	15,0000%
2	15/11/2036	15,0000%
3	15/5/2037	9,0000%
4	15/11/2037	9,0000%
5	15/5/2038	8,0000%
6	15/11/2038	8,0000%
7	15/5/2039	8,0000%
8	15/11/2039	5,0000%
9	15/5/2040	4,0000%
10	15/11/2040	3,0000%
11	15/5/2041	2,0000%
12	15/11/2041	1,0000%
13	15/5/2042	1,0000%
14	15/11/2042	1,0000%
15	15/5/2043	1,0000%
16	15/11/2043	1,0000%
17	15/5/2044	1,0000%
18	15/11/2044	1,0000%
19	15/5/2045	1,0000%
20	15/11/2045	1,0000%
21	15/5/2046	1,0000%
22	15/11/2046	1,0000%
23	15/5/2047	1,0000%
24	15/11/2047	1,0000%
25	15/5/2048	1,0000%
TOTAL		**100,0000%**

0009

(c) Las Partes podrán acordar la modificación del Cronograma de Amortización del Préstamo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.02 de las Normas Generales del Capital Ordinario del Banco.

(d) El Prestatario podrá solicitar al Banco la activación de la Opción de Pago de Principal de acuerdo con lo previsto en los Artículos 3.03 al 3.06 de las Normas Generales del Capital Ordinario del Banco.

CLÁUSULA 2.06. **Intereses**. (a) El Prestatario deberá pagar intereses sobre los Saldos Deudores diarios a una tasa que se determinará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.07 de las Normas Generales del Capital Ordinario del Banco.

(b) El Prestatario deberá pagar los intereses al Banco semestralmente el día quince (15) de los meses de mayo y noviembre de cada año. El primero de estos pagos se realizará a partir de la primera de estas fechas que ocurra después de la entrada en vigencia del presente Contrato, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 3.01 de las Normas Generales del Capital Ordinario del Banco.

CLÁUSULA 2.07. **Comisión de crédito**. El Prestatario deberá pagar una comisión de crédito en las fechas establecidas en la Cláusula 2.06(b), de acuerdo con lo establecido en los Artículos 3.01, 3.08, 3.09 y 3.11 de las Normas Generales del Capital Ordinario del Banco.

CLÁUSULA 2.08. **Recursos para inspección y vigilancia**. El Prestatario no estará obligado a cubrir los gastos del Banco por concepto de inspección y vigilancia generales, salvo que el Banco establezca lo contrario de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.10 de las Normas Generales del Capital Ordinario del Banco.

CLÁUSULA 2.09. **Conversión**. El Prestatario podrá solicitar al Banco una Conversión de Moneda, una Conversión de Tasa de Interés, una Conversión de Productos Básicos y/o una Conversión de Protección contra Catástrofes en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo V de las Normas Generales del Capital Ordinario del Banco.

(a) **Conversión de Moneda**. El Prestatario podrá solicitar que un desembolso o la totalidad o una parte del Saldo Deudor sea convertido a una Moneda Principal o a una Moneda Local, que el Banco pueda intermediar eficientemente, con las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo. Se entenderá que cualquier desembolso denominado en Moneda Local constituirá una Conversión de Moneda aun cuando la Moneda de Aprobación sea dicha Moneda Local.

(b) **Conversión de Tasa de Interés**. El Prestatario podrá solicitar, con respecto a la totalidad o una parte del Saldo Deudor, que la Tasa de Interés Basada en SOFR sea convertida a una tasa fija de interés o cualquier otra opción de Conversión de Tasa de Interés solicitada por el Prestatario y aceptada por el Banco.

(c) **Conversión de Productos Básicos**. El Prestatario podrá solicitar la contratación de una Opción de Venta de Productos Básicos o una Opción de Compra de Productos Básicos.

(d) **Conversión de Protección contra Catástrofes**. El Prestatario podrá solicitar la contratación de una Conversión de Protección contra Catástrofes, la cual se acordará y estructurará caso por caso, sujeto a las consideraciones operativas y de manejo de riesgo del Banco y de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la correspondiente Carta de Compromiso para Protección contra Catástrofes.

B. Financiamiento de la Facilidad de Corea

CLÁUSULA 2.10. **Plazo de amortización**. El Prestatario deberá amortizar la porción del Préstamo correspondiente al Financiamiento de la Facilidad de Corea mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. El Prestatario deberá pagar la primera cuota de amortización en la fecha de vencimiento del plazo de ochenta y cuatro (84) meses contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato, y la última, a más tardar, en treinta (30) años contados a partir de la misma fecha. Si la fecha de vencimiento del plazo para el pago de la primera cuota de amortización no coincide con una fecha de pago de amortización del Financiamiento del Capital Ordinario, el pago de la primera cuota de amortización deberá realizarse en la fecha de pago de amortización del Financiamiento del Capital Ordinario inmediatamente anterior, de forma que las fechas de pago de amortización coincidan con una fecha de pago de amortización del Financiamiento del Capital Ordinario.

CLÁUSULA 2.11. **Intereses**. (a) El Prestatario pagará intereses sobre los saldos deudores diarios de la porción del Préstamo desembolsada con cargo al Financiamiento de la Facilidad de Corea a la tasa establecida en el Artículo 3.02 de las Normas Generales de la Facilidad de Corea.

(b) El Prestatario deberá pagar los intereses al Banco semestralmente. El Prestatario pagará intereses los días quince (15) de los meses de mayo y noviembre de cada año. El primero de estos pagos se deberá realizar en la primera de dichas fechas que ocurra después de la fecha de entrada en vigencia del presente Contrato, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 3.01 de las Normas Generales de la Facilidad de Corea.

CLÁUSULA 2.12. **Comisión inicial**. El Prestatario deberá realizar en un solo pago, la comisión inicial de cero coma uno por ciento (0,1%) del monto correspondiente de la porción del Préstamo del Financiamiento de la Facilidad de Corea, a los noventa (90) días contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato.

CAPÍTULO III
Desembolsos y Uso de Recursos del Préstamo

CLÁUSULA 3.01. **Requisito para todo desembolso**. Los desembolsos del Préstamo correspondientes al Financiamiento de la Facilidad de Corea estarán sujetos a que, en adición a lo dispuesto en estas Estipulaciones Especiales y en las Normas Generales de la Facilidad de Corea, el Banco haya recibido de la República de Corea, los recursos para este Préstamo y que los mismos se encuentren disponibles para efectuar el desembolso solicitado por el Prestatario, de acuerdo con lo previsto en este Contrato.

CLÁUSULA 3.02. **Condiciones especiales previas al primer desembolso**. (a) El primer desembolso de los recursos del Préstamo está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales del Capital Ordinario del Banco y de las Normas Generales de la Facilidad de Corea, las siguientes:

0078

115

(a) Que los Organismos Ejecutores del Programa hayan aprobado formalmente y que haya entrado en vigencia el ROP correspondiente, que incluyen como anexos los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de los proyectos que forman parte de la muestra representativa del Programa, el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y el Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) de conformidad con los términos y condiciones acordados previamente con el Banco; y

(b) Que cada Organismo Ejecutor haya conformado su Unidad Ejecutora del Programa (UEP) y designado o seleccionado formalmente al coordinador respectivo y al personal clave del Programa de conformidad con lo establecido en el párrafo 4.03 del Anexo Único.

CLÁUSULA 3.03. **Uso de los recursos del Préstamo**. (a) Los recursos del Préstamo sólo podrán ser utilizados para pagar gastos que cumplan con los siguientes requisitos: (i) que sean necesarios para el Programa y estén en concordancia con los objetivos del mismo; (ii) que sean efectuados de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y las políticas del Banco; (iii) que sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del Prestatario u Organismo Ejecutor respectivo; y (iv) que sean efectuados con posterioridad al 11 de octubre de 2023 y antes del vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones. Dichos gastos se denominan, en adelante, "Gastos Elegibles".

(b) Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal (a) de esta Cláusula, los gastos que cumplan con los requisitos de sus numerales (i) y (iii), y efectuados para la implementación de obras que cumplan con los criterios de elegibilidad previstos para el Programa, hasta por el equivalente de veinte millones de Dólares (US$20.000.000), podrán ser reconocidos por el Banco como Gastos Elegibles siempre que hayan sido efectuados entre el 25 de mayo de 2023 y el 11 de octubre de 2023 de acuerdo a condiciones sustancialmente análogas a las establecidas en este Contrato; y siempre que los procedimientos de contratación guarden conformidad con los Principios Básicos de Adquisiciones.

CLÁUSULA 3.04. **Tasa de cambio para justificar gastos realizados en Moneda Local del país del Prestatario**. Para efectos de lo estipulado en el Artículo 4.10 de las Normas Generales del Capital Ordinario del Banco y de las Normas Generales de la Facilidad de Corea, las Partes acuerdan que la tasa de cambio aplicable será la indicada en el inciso (b)(i) de dichos Artículos. Para efectos de determinar la equivalencia de gastos incurridos en Moneda Local con cargo al Aporte Local o del reembolso de gastos con cargo al Préstamo, la tasa de cambio acordada será la tasa de cambio en la fecha efectiva en que el Prestatario, el Organismo Ejecutor respectivo o cualquier otra persona natural o jurídica a quien se le haya delegado la facultad de efectuar gastos, efectúe los pagos respectivos en favor del contratista, proveedor o beneficiario.

CAPÍTULO IV
Ejecución del Programa

CLÁUSULA 4.01. **Organismos Ejecutores**. Los Organismos Ejecutores del Programa son ENDE para las actividades previstas en el Componente 1 del Programa y el MHE, a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables (VMEER), para las actividades previstas en el Componente 2. El Prestatario deja constancia de la capacidad legal y financiera de los Organismos Ejecutores para actuar como tales.

CLÁUSULA 4.02. **Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes**. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(88) de las Normas Generales del Capital Ordinario del Banco y Artículo 2.01(28) de las Normas Generales de la Facilidad de Corea, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas mayo de 2019, que están recogidas en el documento GN-2349-15, aprobado por el Banco el 2 de julio de 2019. Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. La utilización de las normas, procedimientos y sistemas de adquisiciones del Prestatario o de una entidad del Prestatario se sujetará a lo dispuesto en el párrafo 3.2 de las Políticas de Adquisiciones y en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales del Capital Ordinario del Banco y Artículo 5.04(b) de las Normas Generales de la Facilidad de Corea.

(c) El umbral que determina el uso de la licitación pública internacional será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor respectivo, en la página https://projectprocurement.iadb.org/es. Por debajo de dicho umbral, el método de selección se determinará de acuerdo con la complejidad y características de la adquisición o contratación, lo cual deberá reflejarse en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

(d) En lo que se refiere a la utilización del método de licitación pública internacional, el Banco y el Prestatario acuerdan que las disposiciones del Apéndice 2 de las Políticas de Adquisiciones sobre margen de preferencia doméstica en la comparación de ofertas para la adquisición de bienes podrán aplicarse a los bienes fabricados en el territorio del país del Prestatario, según se indique en el documento de licitación respectivo.

(e) En lo que se refiere al método de licitación pública nacional, los procedimientos de licitación pública nacional respectivos podrán ser utilizados siempre que, a juicio del Banco, dichos procedimientos sean consistentes con los Principios Básicos de Adquisiciones y sean compatibles de manera general con la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y tomando en cuenta, entre otros, lo dispuesto en el párrafo 3.4 de dichas Políticas.

0027

(f) El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor respectivo, se compromete a obtener antes de la adjudicación del contrato correspondiente a cada una de las obras del Programa, si las hubiere, la posesión legal de los inmuebles donde se construirá la respectiva obra, las servidumbres u otros derechos necesarios para su construcción y utilización, así como los derechos sobre las aguas que se requieran para la obra de que se trate.

CLÁUSULA 4.03. **Selección y contratación de servicios de consultoría**. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(89) de las Normas Generales del Capital Ordinario del Banco y Artículo 2.01(29) de las Normas Generales de la Facilidad de Corea, las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas mayo de 2019, que están recogidas en el documento GN-2350-15, aprobado por el Banco el 2 de julio de 2019. Si las Políticas de Consultores fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. La utilización de las normas, procedimientos y sistemas de adquisiciones del Prestatario o de una entidad del Prestatario se sujetará a lo dispuesto en el párrafo 3.2 de las Políticas de Consultores y en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales del Capital Ordinario del Banco y Artículo 5.04(b) de las Normas Generales de la Facilidad de Corea.

(c) El umbral que determina la integración de la lista corta con consultores internacionales será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor respectivo, en la página https://projectprocurement.iadb.org/es. Por debajo de dicho umbral, la lista corta podrá estar íntegramente compuesta por consultores nacionales del país del Prestatario.

CLÁUSULA 4.04. **Actualización del Plan de Adquisiciones**. Para la actualización del Plan de Adquisiciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6.04(c) de las Normas Generales del Capital Ordinario del Banco y Artículo 5.04(c) de las Normas Generales de la Facilidad de Corea, el Prestatario deberá utilizar o, en su caso, hacer que el Organismo Ejecutor respectivo utilice, el sistema de ejecución y seguimiento de planes de adquisiciones que determine el Banco.

CLÁUSULA 4.05. **Otros documentos que rigen la ejecución del Programa**. Las Partes convienen en que la ejecución del Programa será llevada a cabo de acuerdo con las disposiciones del presente Contrato y lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) respectivo para cada Organismo Ejecutor y en el PAAS. Si alguna disposición del presente Contrato es inconsistente o estuviere en contradicción con las disposiciones del ROP respectivo o el PAAS, prevalecerá lo previsto en este Contrato. Asimismo, las Partes convienen que será necesario el consentimiento previo y por escrito del Banco para la introducción de cualquier cambio al ROP respectivo o PAAS.

(b) Los ROP deberán incorporar todos los procedimientos a ser utilizados durante la ejecución del Programa y podrán ser modificados con la no-objeción escrita del Banco. Cada ROP

incluirá, al menos: (i) esquema detallado de ejecución y roles y responsabilidades; (ii) procedimientos para la selección y contratación de obras, bienes y servicios; (iii) normas y procedimientos para la gestión administrativa y financiera; (iv) procedimiento de registro contable de bienes y obras, así como liquidación y traspaso oportuno de las obras construidas a las empresas distribuidoras para su operación, mantenimiento y prestación del servicio; (v) procedimientos para el seguimiento y monitoreo; y (vi) medidas, acciones y procedimientos establecidos en los PGAS y el MGAS.

CLÁUSULA 4.06. **Plazo para la iniciación material de las obras del Programa**. (a) El plazo para la iniciación material de todas las obras comprendidas en el Programa será a más tardar un (1) año antes del final del Plazo de Desembolso indicado en la Cláusula 2.04 de estas Estipulaciones Especiales.

(b) El plazo para finalizar los desembolsos de la parte del Préstamo que corresponda a las obras que hubieren sido materialmente iniciadas de acuerdo al inciso (a) anterior será el indicado en la Cláusula 2.04 de estas Estipulaciones Especiales.

(c) Los plazos a que se refieren los literales (a) y (b) de esta Cláusula podrán ser extendidos por acuerdo entre las Partes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11.02 de las Normas Generales del Capital Ordinario y Artículo 10.02 de las Normas Generales de la Facilidad de Corea.

CLÁUSULA 4.07. **Gestión Ambiental y Social**. Para efectos de lo dispuesto en los Artículos 6.06 y 7.02 de las Normas Generales del Capital Ordinario del Banco y Artículos 5.06 y 6.02 de las Normas Generales de la Facilidad de Corea, las Partes convienen que la ejecución del Programa se regirá por las siguientes disposiciones que se han identificado como necesarias para el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales del Programa:

(a) El Prestatario, a través del respectivo Organismo Ejecutor, acuerda diseñar, construir, operar, mantener y monitorear el Programa y administrar los riesgos ambientales y sociales, directamente o a través de cualquier otro contratista, operador o cualquier otra persona que realice actividades relacionadas con el Programa de acuerdo con el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), los PGAS, el PAAS, el MGAS, y cualquier otro plan ambiental, social, de salud y seguridad laboral que haya sido preparado y/o que deba ser elaborado durante la ejecución del Programa.

(b) El Prestatario, directamente o a través del Organismo Ejecutor respectivo, deberá asegurar que el Programa sea implementado de acuerdo con el PAAS en una manera aceptable para el Banco. Con este propósito, el Prestatario deberá asegurar que sus costos sean cubiertos y contar con el personal requerido para su implementación. El PAAS podrá ser modificado con el consentimiento previo y por escrito del Banco, según se indica en el mismo.

(c) El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor respectivo, debe: (i) implementar procesos de participación con las partes interesadas de las actividades previstas en

0026

113

el Programa para garantizar que las comunidades afectadas sean informadas y consultadas sobre el avance de las actividades y la gestión socioambiental del Programa; (ii) divulgar los instrumentos del SGAS; y (iii) establecer, publicitar, mantener y operar un mecanismo de quejas y reclamos accesible para recibir y facilitar la atención de preocupaciones y resolución de quejas de la población afectada por el Programa, y tomar todas las medidas necesarias y apropiadas para resolver o facilitar la resolución de dichas preocupaciones y quejas, en una manera aceptable para el Banco.

(d) El Prestatario, por sí o a través del Organismo Ejecutor respectivo, se compromete a asegurar que en todos los documentos de licitación y contratos a ser financiados con recursos del Préstamo se incluyan disposiciones que exijan que los solicitantes, oferentes, proponentes, contratistas, consultores, subcontratistas, y proveedores de bienes y servicios, sus representantes, y entidades supervisoras se obliguen, entre otros aspectos, a: (i) cumplir con los instrumentos ambientales y sociales del SGAS (PGAS, MGAS y PAAS), incluyendo disposiciones y procedimientos para prevenir trabajo infantil y trabajo forzoso; (ii) adoptar y hacer cumplir el Código de Conducta del Programa, el cual deberá ser proporcionado y debidamente notificado a todos sus trabajadores; y (iii) asegurar que los procesos de adquisiciones, documentos de licitación y contratos incluyan las disposiciones específicas del Banco que previenen cualquier tipo de trabajo infantil o forzoso, en caso de proyectos que prevean la adquisición de paneles solares o componentes de paneles solares.

CLÁUSULA 4.08. **Mantenimiento**. (a) El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor respectivo, se compromete a que las obras y equipos comprendidos en el Programa sean mantenidos adecuadamente de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas. El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor respectivo, deberá: (i) realizar un plan anual de mantenimiento; y (ii) presentar al Banco, a la terminación de la primera de las obras del Programa y, dentro del primer trimestre de cada año calendario durante la ejecución del Programa, un informe sobre el estado de dichas obras y equipos y el plan anual de mantenimiento para ese año. Si de las inspecciones que realice el Banco, o de los informes que reciba, se determina que el mantenimiento se efectúa por debajo de los niveles convenidos, el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor respectivo, se compromete a adoptar las medidas necesarias para que se corrijan totalmente las deficiencias.

(b) A fin de garantizar la sostenibilidad de la infraestructura construida, ENDE suscribirá contratos de operación y mantenimiento con cada una de las empresas distribuidoras que correspondan, según la localización de los subproyectos. Las empresas distribuidoras participarán en la revisión de los diseños y el seguimiento de la construcción. La tarifa a aplicar será la que corresponda en el área de operación de cada empresa distribuidora.

CLÁUSULA 4.09. **Otras obligaciones especiales de ejecución**. El Prestatario, a través de ENDE, se compromete a: (i) la suscripción y entrada en vigencia de un convenio intergubernativo entre ENDE y el Gobierno Autónomo Departamental (GAD) respectivo previo al inicio del primer proceso de contratación de obra en el departamento correspondiente; y (ii) la suscripción y entrada

en vigencia de un contrato de operación y mantenimiento entre ENDE y la empresa operadora correspondiente, según lo indicado en la Cláusula 4.08 anterior, previo al inicio del proceso de contratación de la primera obra de extensión de redes en su área de influencia.

CAPÍTULO V
Supervisión y Evaluación del Programa

CLÁUSULA 5.01. **Supervisión de la ejecución del Programa**. Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 7.02 de las Normas Generales del Capital Ordinario del Banco y Artículo 6.02 de las Normas Generales de la Facilidad de Corea, los documentos que, a la fecha de suscripción de este Contrato, se han identificado como necesarios para supervisar el progreso en la ejecución del Programa son:

(a) Plan de Ejecución Plurianual del Programa (PEP), que se presentará al inicio de la ejecución del Programa y contendrá, entre otras, la planificación completa del Programa de conformidad con las metas y los indicadores de avance definidos en la Matriz de Resultados del Programa (MdR).

(b) Plan Operativo Anual (POA), que será elaborado a partir del PEP y contendrá la planificación operativa detallada de cada año calendario. El POA incluirá, como mínimo, la siguiente información: (i) estado de ejecución del Programa; (ii) el Plan de Adquisiciones, incluyendo las visitas de supervisión financiera, revisión de Estados Financieros Auditados, revisión de solicitudes de desembolsos, y reuniones técnicas/operativas con las UEP.

(c) Informes semestrales de progreso, que deberán ser presentados dentro de los sesenta (60) días siguientes al vencimiento de cada semestre calendario, los cuales incluirán resultados y productos alcanzados en la ejecución del POA, del Plan de Adquisiciones y de la MdR. Los informes semestrales de progreso deberán incluir, como mínimo, los indicadores de monitoreo de impacto, los resultados, el estado de ejecución de cada componente y cumplimiento de los requisitos operativos detallados en el ROP.

CLÁUSULA 5.02. **Supervisión de la gestión financiera del Programa**. (a) Para efectos de lo establecido en el Artículo 7.03 de las Normas Generales del Capital Ordinario del Banco y Artículo 6.03 de las Normas Generales de la Facilidad de Corea, los informes de auditoría financiera externa y otros informes que, a la fecha de suscripción de este Contrato, se han identificado como necesarios para supervisar la gestión financiera del Programa, son: Estados financieros auditados del Programa, que se presentarán en las fechas indicadas en el Artículo 7.03 de las Normas Generales del Capital Ordinario del Banco y Artículo 6.03 de las Normas Generales de la Facilidad de Corea.

(b) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 7.03(a) de las Normas Generales del Banco y Artículo 6.03(a) de las Normas Generales de la Facilidad de Corea, el ejercicio fiscal del Programa es el período comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.

CLÁUSULA 5.03. **Supervisión de la gestión ambiental y social del Programa**. (a) El Prestatario, directamente o a través del Organismo Ejecutor respectivo, deberá asegurar que:

(i) Se toman todas las medidas necesarias para reportar al Banco, a través de informes regulares, sobre el estado de cumplimiento del SGAS y del PAAS y de la gestión ambiental y social del Programa. Todos los informes, en formato y contenido aceptable para el Banco, detallarán al menos: (A) el estado de implementación del PAAS y SGAS; (B) las condiciones, de haberlas, que interfieren o podrían interferir con la implementación del PAAS y SGAS; y (C) las medidas correctivas y preventivas tomadas o que deban ser tomadas para abordar dichas condiciones; y

(ii) Con respecto al Programa, el Organismo Ejecutor respectivo notificará al Banco por escrito dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su conocimiento, de cualquier: (A) incumplimiento material de los requisitos ambientales y sociales; (B) incidente o accidente relacionado a, o que tenga un impacto en el Programa, que genere, o es probable que genere, un efecto adverso significativo en el ambiente, las comunidades afectadas, el público o trabajadores; (C) conflictos sociales significativos reales o inminentes; o (D) cualquier riesgo e impacto ambiental y social recientemente identificado, que pueda afectar los aspectos ambientales y sociales del Programa. En cada caso, dicha notificación incluirá acciones tomadas o propuestas con respecto a tales eventos.

(b) El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, deberá preparar y presentar, a satisfacción del Banco, un Informe de Cumplimiento Ambiental, Social y de Seguridad y Salud Ocupacional, en la forma y contenido acordados con el Banco, como parte de los informes de progreso semestral a que se refiere la Cláusula 5.01(c) de este Contrato y hasta dos (2) años después del último desembolso.

CLÁUSULA 5.04. **Evaluación de resultados**. El Prestatario se compromete a presentar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor respectivo presente, al Banco, la siguiente información para determinar el grado de cumplimiento del objetivo del Programa y sus resultados:

(a) A los noventa (90) días contados a partir de la fecha en que se haya desembolsado el cincuenta por ciento (50%) de los recursos del Programa, o a los treinta (30) meses contados a partir del primer desembolso del Programa, lo que primero ocurra, un informe de evaluación de medio término para documentar los resultados del Programa, según la MdR del Programa y profundizar sobre los factores que influyen en su desempeño, con base en la metodología y de conformidad con las pautas que figuran en el plan de monitoreo y evaluación del Programa.

(b) Una evaluación final, a realizarse a más tardar noventa (90) días antes de la fecha del último desembolso, cuyo informe final deberá presentarse a más tardar treinta (30) días después de su realización, la cual determinará: el grado de cumplimiento

de las metas establecidas en la MdR, el desempeño de los Organismos Ejecutores, factores que incidieron en la implementación, y recomendaciones para futuras operaciones.

(c) Una evaluación de impacto, de conformidad con los términos de referencia aprobados previamente por el Banco, con: (i) metodologías cuasi-experimentales de diferencia en diferencia para estimar el impacto de la provisión del servicio de electricidad a través de los diferentes modos de electrificación: extensión de la red y sistemas aislados; y (ii) metodologías experimentales para evaluar los impactos de los usos productivos de la electricidad, mediante la aleatorización de los grupos a tratar hasta completar la intervención.

CAPÍTULO VI
Disposiciones Varias

CLÁUSULA 6.01. **Vigencia del Contrato**. (a) Este Contrato entrará en vigencia en la fecha en que, de acuerdo con las normas del Estado Plurinacional de Bolivia adquiera plena validez jurídica.

(b) Si en el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción de este Contrato, éste no hubiere entrado en vigencia, todas las disposiciones, ofertas y expectativas de derecho en él contenidas se reputarán inexistentes para todos los efectos legales sin necesidad de notificaciones y, por lo tanto, no habrá lugar a responsabilidad para ninguna de las Partes. El Prestatario se obliga a notificar por escrito al Banco la fecha de entrada en vigencia, acompañando la documentación que así lo acredite.

CLÁUSULA 6.02. **Comunicaciones y Notificaciones**. (a) Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o informes que las Partes deban realizar en virtud de este Contrato en relación con la ejecución del Programa, con excepción de las notificaciones mencionadas en el siguiente literal (b), se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido por el destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, o por medios electrónicos en los términos y condiciones que el Banco establezca e informe al Prestatario, a menos que las Partes acuerden por escrito otra manera.

Del Prestatario:

Dirección Postal:

Ministerio de Planificación del Desarrollo
Avenida Mariscal Santa Cruz, 1092
Edificio ex COMIBOL
La Paz, Bolivia

0095

Del ENDE:

Dirección Postal:

Empresa Nacional de Electricidad
Calle Colombia, Número 655
Cochabamba, Bolivia

Correo electrónico: ende@ende.bo

Del MHE

Dirección Postal:

Ministerio de Hidrocarburos y Energía
Avenida Mariscal Santacruz
Edificio Centro de Comunicaciones La Paz, Piso 12
La Paz, Bolivia

Del Banco:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
Representación del Banco en Bolivia
Av. 6 de Agosto No 2818
La Paz, Bolivia

(b) Cualquier notificación que las Partes deban realizar en virtud de este Contrato sobre asuntos distintos a aquéllos relacionados con la ejecución del Programa, incluyendo las solicitudes de desembolsos, deberá realizarse por escrito y ser enviada por correo certificado, correo electrónico o facsímil, dirigido a su destinatario a cualquiera de las direcciones que enseguida se anotan y se considerarán realizados desde el momento en que la notificación correspondiente sea recibida por el destinatario en la respectiva dirección, o por medios electrónicos en los términos y condiciones que el Banco establezca e informe al Prestatario, a menos que las Partes acuerden por escrito otra manera de notificación.

Del Prestatario:

Dirección Postal:

Ministerio de Planificación del Desarrollo
Avenida Mariscal Santa Cruz, 1092
Edificio ex COMIBOL
La Paz, Bolivia

Del Banco:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
EE.UU.

Facsímil: (202) 623-3096

CLÁUSULA 6.03. **Cláusula Compromisoria**. Para la solución de toda controversia que se derive o esté relacionada con el presente Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las Partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del tribunal de arbitraje a que se refiere el Capítulo XII de las Normas Generales del Capital Ordinario del Banco y Capítulo XI de las Normas Generales de la Facilidad de Corea.

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, suscriben este Contrato en dos (2) ejemplares de igual tenor en La Paz, Bolivia.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
Sergio Armando Cusicanqui Loayza Ministro de Planificación del Desarrollo	Julia Johannsen Representante del Banco en Bolivia
Fecha: 6 de Diciembre de 2023	Fecha: 20 de Noviembre de 2023

0024

VºBº Rodrigo Meneses M.P.D. UNIDAD OPERATIVA DEL FINANCIAMIENTO

110

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

FORMULARIOS POA Y PRESUPUESTO

BICENTENARIO DE BOLIVIA — ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA** — MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

FORMULARIO 1
ACCIONES DE CORTO PLAZO, RESULTADOS, OPERACIONES Y TAREAS - GESTIÓN 2025
PLAN OPERATIVO ANUAL

ENTIDAD: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

GESTIÓN: 2025

DIRECCIÓN/UNIDAD ORGANIZACIONAL: PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD

ESTRUCTURA DEL PEI											ESTRUCTURA DEL POA																															
Cód. OEI	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO PEI	Pond.	CPD 2025 [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	INDICADOR DE PROCESO	META 2025	COD ACT	ACCIÓN DE CORTO PLAZO GESTIÓN 2025 [illegible]	Pond.	Cód.	UNID. ORG. RESPONSABLE	RESULTADO ESPERADO GESTIÓN 2025	Código	OPERACIÓN	Pond.	Resultados Intermedios Esperados	Código	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DETERMINACIÓN DE INSUMOS
1	Formular, evaluar, definir y proponer políticas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promover la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética		7	4	1	1	1	Porcentaje de ejecución de la inversión pública del PEVD y VMEER [illegible]	75%	3.1	Formular, evaluar, definir y proponer políticas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promover la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética para la gestión 2025		3.1.15	Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad -PEVD-	Número de informes de seguimiento a la ejecución de inversión pública de proyectos PEVD	3.1.15.1	N° de Proyectos evaluados/recibidos	95%	Informes de evaluación de proyectos de Electrificación Rural	3.1.5.1.1	Gastos operativos y de gestión administrativa de la UEP	ABSOLUTO	12	1/1/2025	31/12/2025		3			3			3			3		Informes de avance.	Informes de avance.

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE COMPLETO Y CARGO	FIRMA Y SELLO
ELABORADO POR:	Lic. Guillermo Fernandez Camacho Lic. Felipe Patricio Hinojosa	Lic. Guillermo Fernández C. ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO MHE VMEER - PEVD - PEIE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS Lic. Felipe Patricio Hinojosa ESPECIALISTA PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO MHE - VMEER - PEVD - PEIE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
REVISADO POR:	Ing. Alvaro Pool Agreda	Ing. Alvaro L. Pool Agreda COORDINADOR UEP MHE-VMEER - PEVD - PEIE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
APROBADO POR:	Ing. Javier Roger Suarez Rocha	Ing. Javier Roger Suarez Rocha COORDINADOR PEVD a.i. VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
	FECHA:	

0093

FORMULARIO SPO - 06B
PROGRAMACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2025

SECTOR Y SUS ENTIDADES	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
CÓDIGO SECTOR Y ENTIDADES	78
GESTIÓN	2025
VICEMINISTERIO / DIRECCION	PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL III

Cód. A.C.P	Acción a Corto plazo	Cód. R. E.	Resultado Esperado	Código de Operación	Resultado de Operación	Cód. Tarea	Tarea	Presupuesto							
								Fte.	Org.	Partida	Detalle	Unidad	Cantidad	P/Unit (Bs.)	Total (Bs.)
3	Formular, evaluar, definir y proponer politicas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética para la gestion 2025	3.1,15	Seguimiento mensual a la ejecución de inversión pública, del PEVD y de la AFD.	3.1.5.1.1	Número de informes de seguimiento a la ejecución de inversión pública de proyectos PEVD	3.1.5.1.1	Informes de evaluacion de proyectos de Electrificación Rural	70	411	2.1.1.00	Comunicaciones	Servicio	100	20	2.000
						3.1.5.1.2		70	411	2.1.2.00	Energia Eléctrica	Servicio	12	700	8.400
						3.1.5.1.3		70	411	2.1.3.00	Agua	Servicio	12	400	4.800
						3.1.5.1.4		70	411	2.1.4.00	Telefonia	Servicio	12	500	6.000
						3.1.5.1.5		70	411	2.1.6.00	Internet	Servicio	12	3.139	37.668
						3.1.5.1.6		70	411	2.2.1.10	Pasajes al interior del Pais	Servicio	76	1.000	76.000
						3.1.5.1.7		70	411	2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del Pais	Servicio	150	371	55.650
						3.1.5.1.8		70	411	2.2.5.00	Seguros	Servicio	1	10.000	10.000
						3.1.5.1.9		70	411	2.2.6.00	Transporte de Personal	Servicio	400	10	4.000
						3.1.5.1.10		70	411	2.3.1.00	Alquiler de Inmuebles	Servicio	12	13.000	156.000
						3.1.5.1.11		70	411	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	Servicio	1	2.000	2.000
						3.1.5.1.12		70	411	2.4.1.20	Mantenimiento y Reparación de Vehiculos	Servicio	1	20.000	20.000
						3.1.5.1.13		70	411	2.4.3.00	Otros gastos por concepto de instalacion	Servicio	12	200	2.400
						3.1.5.1.14		70	411	2.5.2.30	Auditorias Externas	Servicio	1	150.000	150.000
						3.1.5.1.15		70	411	2.5.3.00	Comisiones y Gastos Bancarios	Servicio	4	51	204
						3.1.5.1.16		70	411	2.5.4.00	Lavanderia, Limpieza e Higiene	Servicio	12	2.920	35.040
						3.1.5.1.17		70	411	2.5.5.00	Publicidad	Servicio	4	2.500	10.000
						3.1.5.1.18		70	411	2.5.6.00	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotograficos	Servicio	1	15.000	15.000
						3.1.5.1.19		70	411	2.5.9.00	Servicios Manuales	Servicio	1	5.000	5.000
						3.1.5.1.20		70	411	2.6.6.10	Servicios publicos	Servicio	12	4.128	49.656
						3.1.5.1.21		70	411	3.1.1.20	Gastos por Alimentacion	Servicio	10	500	5.000
						3.1.5.1.22		70	411	3.2.1.00	Papel	Servicio	100	40	4.000
						3.1.5.1.23		70	411	3.2.2.00	Productos de artes graficas	Servicio	50	20	1.000
						3.1.5.1.24		70	411	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados	litros	7.000	4	28.190
						3.1.5.1.25		70	411	3.9.1.00	Material de Limpieza e Higiene	Servicio	30	200	6.000
						3.1.5.1.26		70	411	3.9.5.00	Útiles de Escritorio y Oficina	Servicio	1	25.570	25.570
						3.1.5.1.27		70	411	3.9.7.00	Utiles y Materiales Eléctricos	Servicio	1	3.000	3.000
						3.1.5.1.29		70	411	4.6.1.20	Consultoria de Linea	Servicio	12	176.627	2.119.524
						3.1.5.1.30		70	411	4.6.3.10	Consultorias por producto	Servicio	1	800.000	447.536
						3.1.5.1.31		70	411	8.5.1.00	Tarias	Servicio	1	102.000	102.000
TOTAL															3.389.628,00

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	LIC. GUILLERMO FERNANDEZ CAMACHO	Lic. Guillermo Fernández C. ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO MHE VMEER - PEVD - PEIE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
REVISADO POR:	ING. ALVARO POOL AGREDA	Ing. Alvaro Pool Agreda COORDINADOR UEP MHE VMEER - PEVD - PEIE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
APROBADO POR:	ING. JAVIER ROGER SUAREZ ROCHA	Ing. Javier Roger Suarez Rocha COORDINADOR PEVD a.i. VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FECHA:	19/8/2024	

0092

FORMULARIO Nº 6

OBJETO DEL GASTO 46120 "CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA"

GESTIÓN:	2025
ENTIDAD:	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

CARGO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORIA	OBJETIVO DE LA CONSULTORIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL CONSULTOR	PERFIL DEL CONSULTOR	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITAT.	CARGO EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº de CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
Coordinador UEP	Coordinación PEVD	Coordinar el funcionamiento y organización de la UEP	a)Representar oficialmente a la UEP ante el BID y entidades públicas y privadas relacionadas con la ejecución del Componente 2 del Programa. b)Planificar, coordinar y financiar los Planes Operativos Anuales y Plan de Adquisiciones, en coordinación con los integrantes de la UEP, c)Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Contrato de Préstamo, Decreto Supremo Nº 4747 y la Ley Nº 1491, BOF y demás disposiciones aplicables.	Título académico con grado de Licenciatura en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica	1.- Funcionamiento y Organización de la UEP consolidado. 2.- Administración de contratos ejecutados. 3.- Fiscalización, supervisión técnica y administrativo del Programa realizada. 4.- Emisión de informes de Gestión del Programa entregados.	1	17.467,00	70	411	12	1	17.467,00	209.604,00
Especialista Administrativo Financiero	Coordinación UEP	Realizar de manera eficaz y eficiente la administración de recursos físicos y financieros utilizados para el cumplimiento de metas del programa, controlando y evaluando las actividades inherentes al área de administración y finanzas.	a)Formular anualmente el presupuesto del Componente 2 del Programa y preparar las reformulaciones que sean requeridas, en el marco de la normativa vigente y los lineamientos del financiador. b)Elaborar y mantener actualizado conjuntamente con el Especialista de Planificación, Seguimiento y Monitoreo el PEP y los POA de cada gestión, verificando su correspondencia con la programación financiera y el PA. c)Realizar, conjuntamente con el Coordinador de la UEP, las gestiones que sean necesarias para que los recursos sean presupuestados y registrados oportunamente.	Licenciatura en Economía o Auditoría o Administración de Empresas o Contaduría Pública o Ingeniería Comercial.	Conducir la administración financiera del Programa, procurando la oportuna disponibilidad de los recursos para su ejecución, incluyendo los gestiones presupuestarias pertinentes.	10	14.686,00	70	411	12	1	14.686,00	176.232,00
Especialista en Adquisiciones	Coordinación UEP	Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en todas las actividades técnicas y administrativas relacionadas con la ejecución del programa	a)Elaborar y mantener actualizado en coordinación con los demás integrantes de la UEP, el PA en el SEPA y el PAC; b)Velar por el cumplimiento de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones establecidos en las políticas y normas del BID, así como el ROF del Componente 2; c)Elaborar o asistir en la elaboración de los documentos de licitación, solicitudes de propuestas, participar en la elaboración de los términos de referencia y/o alcance de los mismos para las contrataciones que se realizarán en la UEP;	Título académico con grado de licenciatura en una de las siguientes ramas: Ingeniería Comercial o Economía o Auditoría o Administración de Empresas.	Contar con los procesos de contratación del programa debidamente archivados. Contar con un archivo de adquisiciones del programa Contar con los informes de adquisiciones (SEPA, POCEN) actualizados y aprobados.	10	14.686,00	70	411	12	1	14.686,00	176.232,00

Especialista de Seguimiento y Monitoreo	Coordinación UEP	Coordina y supervisa la planificación y ejecución de las actividades del Programa en lo concerniente a los subcomponentes 1.2 y 1.	a) Elaborar y mantener actualizadas las herramientas de planificación, seguimiento y control del Componente 8); b) Elaborar y mantener actualizado conjuntamente con el Especialista Administrativo Financiero - Contador el PEP y los POAs de cada gestión, verificando su correspondencia con la programación financiera y el PA;	Licenciatura en Ciencias económicas y/o financieras; Ingeniería Eléctrica; Ingeniería Industrial; y otras relacionadas a la consultoría	Planificación, seguimiento y control del Programa en su totalidad. Apoyo realizado en todas las actividades solicitadas. Reportes de seguimiento a los proyectos en ejecución presentados. Informes de avances y de ejecución presentados.	10	14.686,00	70	411	12	1	14.686,00	176.232,00
Abogado UEP	Coordinación UEP	Apoyar y asesorar a la UCEP sobre el ordenamiento jurídico de acuerdo a la normativa correspondiente	a) Atender y asesorar en la revisión de documentos y asuntos legales que sean remitidos a su consideración durante los procesos de contratación; b) Elaborar los Convenios interadministrativos para la ejecución de proyectos en el marco del Componente 2 del Programa; c) Elaborar todos los informes legales requeridos en los procesos de contratación y otras actividades relacionadas con la ejecución del Componente 2;	Título académico con grado de licenciatura en Derecho (abogado) o Ciencias Jurídicas	Asesorar y apoyar en toda actividad solicitada por el Coordinador y los especialistas de la UEP, en asuntos legales. Preparar informes legales a solicitud de la Comisión de Calificación y/o el Coordinador cuando se requiera, previo día respecto a las diferentes o terceros. Reportar los contratos suscritos a la Contraloría General del Estado.	10	14.686,00	70	411	12	1	14.686,00	176.232,00
Especialista en Sistemas Híbridos	Coordinación PER III	Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en todas las actividades técnicas y administrativas de identificación, elaboración, control, supervisión, seguimiento y ejecución de Proyectos de Electrificación Rural a ser implementados por el Programa.	a)Coordinar con el Coordinador del Programa las actividades inherentes al desarrollo del Componente 1, b)Coadyuvar en la optimización de los procedimientos de supervisión y fiscalización de la instalación de los sistemas fotovoltaicos, sobre la base de lo indicado en las Especificaciones Técnicas y las normas vigentes. c)Optimizar la metodología y	Título académico con grado de licenciatura en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica	a Informes sobre el cumplimiento en la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas fotovoltaicos a adquirir. b Coordinación con las distribuidoras para la presentación de la cartera de proyectos. c.Informes recomendando la aprobación de los proyectos	7	70	411	7	12	1	14.686,00	176.232,00
Especialista en Sistemas Fotovoltaicos	Coordinación UEP PER III	Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en todas las actividades técnicas y administrativas de identificación, elaboración, control, supervisión, seguimiento y ejecución de Proyectos de Electrificación Rural a ser implementados por el Programa.	a)Coordinar con el Coordinador del Programa las actividades inherentes al desarrollo del Componente 1. b)Coadyuvar en la optimización de los procedimientos de supervisión y fiscalización de la instalación de los sistemas fotovoltaicos, sobre la base de lo indicado en las Especificaciones Técnicas y las normas vigentes. c)Optimizar la metodología y estadística, para la aplicación de los procesos de supervisión, fiscalización, auditorías y logística, Planificar el cronograma de visitas a los sistemas fotovoltaicos instalados en el marco del Componente 1. d)El consultor deberá recopilar de manera continua, los datos relevantes de los operadores	Título académico con grado de licenciatura en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica.	a Informes sobre el cumplimiento en la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas fotovoltaicos a adquirir. b Coordinación con las distribuidoras para la presentación de la cartera de proyectos. c.Informes recomendando la aprobación de los proyectos	9	70	411	7	12	1	14.686,00	176.232,00

Especialista Ambiental Social	Coordinación UEP PER III	•Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en todas las actividades ambientales y sociales de identificación, elaboración, control, supervisión, seguimiento y ejecución de Proyectos de Electrificación Rural a ser implementados por el Programa	a) Apoyar, coordinar y verificar la ejecución de las actividades y de las gestiones necesarias en temas de medio ambiente, seguridad industrial y gestión social con relación a la ejecución, operación y mantenimiento de los proyectos financiados por el Programa; b) Elaborar las medidas de prevención y mitigación ambientales, seguridad y salud en el trabajo y sociales del Programa; c) Participar en la supervisión fiscalización de los Proyectos, especialmente en lo referido a los aspectos Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad en el Trabajo.	Título Académico en Ingeniería ambiental este requisito es un factor de habilitación	a. Gestión y seguimiento de instrumentos de gestión ambiental y social hasta la obtención de las Licencias ambientales y otros permisos socio ambientales que se requieran. b. Coordinación con la distribuidoras para recolectar toda la información de campo que se requiera para realizar la gestión de los instrumentos ambientales y sociales que se requiera por cada subproyecto. c. Informes recomendando la aprobación de los instrumentos ambientales, sociales nacionales y comprometidos con el banco por cada subproyecto.	6	70	411	7	12	1	14,686.00	176,232.00
Especialista Ambiental Social II	Coordinación UEP PER III	•Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en todas las actividades ambientales y sociales de identificación, elaboración, control, supervisión, seguimiento y ejecución de Proyectos de Electrificación Rural a ser implementados por el Programa.	a) Apoyar, coordinar y verificar la ejecución de las actividades y de las gestiones necesarias en temas de medio ambiente, seguridad industrial y gestión social con relación a la ejecución, operación y mantenimiento de los proyectos financiados por el Programa; b) Elaborar las medidas de prevención y mitigación ambientales, seguridad y salud en el trabajo y sociales del Programa; c) Participar en la supervisión fiscalización de los Proyectos, especialmente en lo referido a los aspectos Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad en el Trabajo.	Título Académico en Ingeniería ambiental este requisito es un factor de habilitación	a. Gestión y seguimiento de instrumentos de gestión ambiental y social hasta la obtención de las Licencias ambientales y otros permisos socio ambientales que se requieran. b. Coordinación con la distribuidoras para recolectar toda la información de campo que se requiera para realizar la gestión de los instrumentos ambientales y sociales que se requiera por cada subproyecto. c. Informes recomendando la aprobación de los instrumentos ambientales, sociales nacionales y comprometidos con el banco por cada subproyecto.	6	70	411	7	12	1	14,686.00	176,232.00
Especialista Ambiental Social III	Coordinación UEP PER III	•Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en todas las actividades ambientales y sociales de identificación, elaboración, control, supervisión, seguimiento y ejecución de Proyectos de Electrificación Rural a ser implementados por el Programa.	a) Apoyar, coordinar y verificar la ejecución de las actividades y de las gestiones necesarias en temas de medio ambiente, seguridad industrial y gestión social con relación a la ejecución, operación y mantenimiento de los proyectos financiados por el Programa; b) Elaborar las medidas de prevención y mitigación ambientales, seguridad y salud en el trabajo y sociales del Programa; c) Participar en la supervisión fiscalización de los Proyectos, especialmente en lo referido a los aspectos Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad en el Trabajo; d) Efectuar el seguimiento, evaluación y control de todas las actividades correspondientes a los	Título Académico en Ingeniería ambiental este requisito es un factor de habilitación	a. Gestión y seguimiento de instrumentos de gestión ambiental y social hasta la obtención de las Licencias ambientales y otros permisos socio ambientales que se requieran. b. Coordinación con la distribuidoras para recolectar toda la información de campo que se requiera para realizar la gestión de los instrumentos ambientales y sociales que se requiera por cada subproyecto. c. Informes recomendando la aprobación de los instrumentos ambientales, sociales nacionales y comprometidos con el banco por cada subproyecto.	8	70	411	7	12	1.00	14,686.00	176,232.00

Especialista en Redes Eléctricas	Coordinación UEP PER III	Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en todas las actividades técnicas y administrativas de identificación, elaboración, control, supervisión, seguimiento y ejecución de Proyectos de Electrificación Rural a ser implementados por el Programa.	b) Revisar a detalle el contenido mínimo de los proyectos presentados por los GAD y GAM a fin de emitir un criterio técnico sobre su elegibilidad para financiamiento considerando lo estipulado en el ROP. b) •Apoyar a los GAD y GAM, en caso de ser necesario, en la adecuación y modificación de los proyectos. c) Apoyar a los GAD y GAM en la identificación y elaboración de proyectos, de acuerdo al contenido mínimo estipulado en el ROP. d) Revisar en detalle planos, especificaciones técnicas y administrativas de los proyectos a ejecutarse y realizar diseños adicionales. e) Coordinar con EnDE, en lo que corresponda, la planificación técnica plurianual y anual por resultados del Componente 1. f) Integrar comisiones de	Título académico con grado de licenciatura en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica	a.Proyectos presentados que cumplan lo solicitado en el MEEPEF. b.Coordinación con los distribuidoras para la presentación de la cartera de proyectos. c.Informes recomendando la aprobación de los proyectos	9	20	411	7	12	1	14.686.00	176.232.00
Asistente Administrativo	Coordinación UEP	Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en todas las actividades técnicas y administrativas relacionadas con la ejecución del programa	•Encargado de asistir al Especialista en Adquisiciones en los procesos de contratación de la UEP. •Recepción, Control, Resguardo, custodia y disposición de bienes para su incorporación al activo fijo de la entidad registrando los mismos de la manera adecuada según el sistema de Activos Fijos vigente. Registrar ubicación del bien, fecha de adquisición e incorporación a los activos de la institución, la superficie, antigüedad, estado de conservación, otros detalles relevantes del PEP II-FEVD	□Titulado o Egresado de la carrera de Economía, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Arquitectura, Ingeniería o similares, se evaluará CUMPLE / NO CUMPLE	□Eficiencia + oportunidad en el manejo administrativo, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades desde la perspectiva del manejo administrativo y archivo de la documentación originada en cada proceso de contratación. □Documentación preparada y preparalizada para las Auditorías Externas, Internas y Técnicas, así como para las Revisiones Posteriores de Adquisiciones.	13	6.150.00	70	411	12	1	6.150.00	73.800.00
Asistente Administrativo	Coordinación UEP	Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en todas las actividades técnicas y administrativas relacionadas con la ejecución del programa	•Encargado de llevar el Libro de compras y ventas, retenciones impositivas (Declaración) y otros relacionados con el MIT del Ministerio de Hidrocarburos y Energía. •Recepción, Control, Resguardo, custodia y disposición de bienes para su incorporación al activo fijo de la entidad registrando los mismos de la manera adecuada según el sistema de Activos Fijos vigente. Registrar ubicación del bien, fecha de adquisición e incorporación a los activos de la institución, la superficie, antigüedad, estado de conservación, otros detalles relevantes del PEP II-FEVD	□Titulado o Egresado de la carrera de Economía, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Arquitectura, Ingeniería o similares, se evaluará CUMPLE / NO CUMPLE	□Eficiencia + oportunidad en el manejo administrativo, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades desde la perspectiva del manejo administrativo y archivo de la documentación originada en cada proceso de contratación. □Documentación preparada y preparalizada para las Auditorías Externas, Internas y Técnicas, así como para las Revisiones Posteriores de Adquisiciones.	13	6.150.00	70	411	12	1	6.150.00	73.800.00
					TOTAL								2.319.328.00

103

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	LIC. ALEJANDRO GALLARDO BALDIVIEZO	
COORDINADOR PEVD	ING. JAVIER ROGER SUAREZ ROCHA	
COORDINADOR UEP PEIE	ING. ALVARO POOL AGREDA	
RESPONSABLE QUE ELABORA	LIC. GUILLERMO FERNANDEZ CAMACHO	

Ing. Javier Roger Suarez Rocha
COORDINADOR PEVD a.i.
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Lic. Guillermo Fernández C.
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MHE VMEER - PEVD - PEIE
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

FECHA:

FORMULARIO Nº 7

OBJETO DEL GASTO 46310 "CONSULTORÍAS POR PRODUCTO"

GESTIÓN: 2024
ENTIDAD: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

PRODUCTO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORÍA	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA CONSULTORIA	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITAT.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
SISTEMATIZACION DEL MANUAL MEEPEP	Coordinador del Programa PEVD y/o el Coordinador del Programa PER III o una persona de la UEP designada por escrito y que será comunicado a la firma Consultora	Desarrollar y sistematizar en base a la situación actual del sistema eléctrico del área rural de Bolivia, la elaboración, evaluación, actualización y socialización del Manual de Elaboración y Evaluación de Proyectos de Electrificación Rural (MEEPEP), que contempla un analisis minucioso de los indicadores por región y/o zonas, aspectos técnicos y administrativos con el fin de poder llegar con energía eléctrica a comunidades y familias que se encuentran bastante dispersas y alejadas de la redes eléctricas de MT/BT en el área rural para su viabilidad e implementación	a)Evaluar y analizar la situación actual de la cobertura eléctrica en el área rural por zona y/o regiones. b)Realizar la recopilación, clasificación, selección de información y datos de interés para la viabilidad e implementación de nuevos Proyectos de Electrificación Rural. c)Evaluar, analizar y determinar el alcance de proyectos de Electrificación Rural que aún faltan cubrir en el todo el territorio nacional, utilizar sistemas de información geográfica y/o planos para mostrar la cobertura eléctrica, este trabajo deberá ser coordinado con el VMEER y el PEVD. d)Por Operador, analizar y evaluar la modificación y/o actualización del estándar constructivo del MEEPEP en coordinación con el VMEER, PEVD y otras Instituciones del área. e)Identificar y/o actualizar en coordinación con el VMEER, PEVD y el VIPFE, los criterios de elegibilidad para los distintos tipos de proyectos de electrificación rural. f) Sistematizar toda la información compilada en el MEEPEP y transformarla en un sistema informatico	a)Sistematizacion del Manual de Elaboración y Evaluación de Proyectos de Electrificación Rural.	70	411	4	1	800.000,00	800.000,00
TOTAL										

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	LIC. ALEJANDRO GALLARDO BALDIVIEZO	
COORDINADOR PEVD	ING. JAVIER ROGER SUAREZ ROCHA	Ing. Javier Roger Suarez Rocha COORDINADOR PEVD a.i. VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS RENOVABLES MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
COORDINADOR UEP PEIE	ING. ALVARO POOL AGREDA	Ing. Alvaro L. Pool Agreda COORDINADOR UEP MHE VMEER - PEVD - PEIE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
RESPONSABLE QUE ELABORA	LIC. GUILLERMO FERNANDEZ CAMACHO	Lic. Guillermo Fernández C. ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO MHE VMEER - PEVD - PEIE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

0086

FORMULARIO Nº 7

OBJETO DEL GASTO 25230 "AUDITORIAS EXTERNAS"

GESTIÓN: 2024
ENTIDAD: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

PRODUCTO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORÍA	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITAT.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
AUDITORIA FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA PER III POR LA GESTION 2024	UEP PER III	Realizar la Auditoria Externa a los Estados Financieros del programa PER III	Realizar la Auditoria Externa a los Estados Financieros del programa PER III	Auditoria Externa a los Estados Financieros 2024	70	411	10	1	150.000	150.000
TOTAL										

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	LIC. ALEJANDRO GALLARDO BALDIVIEZO	
COORDINADOR PEVD	ING. JAVIER ROGER SUAREZ ROCHA	Ing. Javier Roger Suarez Rocha COORDINADOR PEVD a.i. MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
COORDINADOR UEP PEIE	ING. ALVARO POOL AGREDA	
RESPONSABLE QUE ELABORA	LIC. GUILLERMO FERNANDEZ CAMACHO	Lic. Guillermo Fernández C. ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO MHE VMEER - PEVD - PEIE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

MEMORIAS DE CÁLCULO

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.1.1 Comunicaciones
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de Courier	40	global	50,00	2.000,00	Servicio de corrier, correspondencia
	Total Partida 2.1.1 Comunicaciones				2.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.1.2 Energia Eléctrica
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de Energia Electrica	12	global	700,00	8.400,00	Pago por el servicio de energia electrica
	Total Partida 2.1.2 Energia Eléctrica				8.400,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.1.3 Agua
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de agua potable	12	global	400,00	4.800,00	Pago por el servicio de agua potable
	Total Partida 2.1.3 Agua				4.800,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.1.4 TELEFONÍA
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de Telefonia	12	global	500,00	6.000,00	Pago por el servicio de telefono
	Total Partida 2.1.4 TELEFONIA				6.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.1.6 INTERNET
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de internet	12	global	2.639,00	31.668,00	Pago por el servicio de internet
2	Servicio de fibra optica	12	global	500,00	6.000,00	Pago por el servicio de internet
	Total Partida 2.1.6 INTERNET				37.668,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.2.1.10 Pasajes al Interior del Pais
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Pasaje Aereo	40	pasaje	1.700,00	68.000,00	Pago pasajes de la UEP
2	Pasaje terrestre	40	pasaje	200,00	8.000,00	Pago pasajes de la UEP
	Total Partida 2.2.1.10 Pasajes al Interior del Pais				76.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.2.2.10 Viáticos por Viajes al Interior del País
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Viaticos por viajes al interior del pais	150	viatico	371,00	55.650,00	Pago de viaticos de la UEP
	Total Partida 2.2.2.10 Viáticos por Viajes al Interior del País				55.650,00	

0034

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.2.5 Seguros
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Seguros	1	global	10.000,00	10.000,00	Seguro global para los activos del programa
	Total Partida 2.2.5 Seguros				10.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.2.6 Transporte de Personal
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Transporte de personal	400	global	10,00	4.000,00	Transporte de personal para mensajeria
	Total Partida 2.2.6 Transporte de Personal				4.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.3.1 ALQUILER DE INMUEBLES
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Alquiler de Inmueble	12	global	13.000,00	156.000,00	Pago de alquiler de oficinas del programa
	Total Partida 2.3.1 ALQUILER DE INMUEBLES				156.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.4.1.10 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Mantenimiento de inmueble	1	global	2.000,00	2.000,00	Pago por mantenimiento de oficinas
	Total Partida 2.4.1.10 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles				2.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.4.1.20 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Mantenimiento de vehiculos	4	global	5.000,00	20.000,00	Pago por mantenimiento de vehiculos
	Total Partida 2.4.1.20 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS				20.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.4.3.00 OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACION
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicios de instalación	12	servicio	200,00	2.400,00	Pago por mantenimiento de sistema de seguridad
	Total Partida 2.4.3.00 OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACION				2.400,00	

98

PARTIDA 2.5.2.30 AUDITORÍAS EXTERNAS
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de auditoria externa	1	servicio	150.000,00	150.000,00	Pago por servicio de auditoria externa
	Total Partida 2.5.2.30 AUDITORÍAS EXTERNAS				150.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.5.3 Comisiones y Gastos Bancarios
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Comisiones	4	global	51,00	204,00	Pago por comisiones bancarias al BCB
	Total Partida 2.5.3 Comisiones y Gastos Bancarios				204,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.5.4 Lavandería, Limpieza e Higiene
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de limpieza	12	global	2.920,00	35.040,00	Pago por servicio de limpieza de oficinas
	Total Partida 2.5.4 Lavandería, Limpieza e Higiene				35.040,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.5.5 Publicidad
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de Publicacion	4	global	2.500,00	10.000,00	Pago por servicio de publicacion en periodico
	Total Partida 2.5.5 Publicidad				10.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.5.6 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de Encuadernación y empastado	1	global	15.000,00	15.000,00	Pago por servicio de empastado
	Total Partida 2.5.6 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos				15.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.5.9 SERVICIOS MANUALES
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicios manuales	1	global	5.000,00	5.000,00	Pago por servicio de albañileria
	Total Partida 2.5.9 Servicios manuales				5.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.6.6.10 SERVICIOS PUBLICOS
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicios Publicos	1	global	49.656,00	49.656,00	Pago por servicio de seguridad policial
	Total Partida 2.5.9 Servicios manuales				49.656,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.1.1.20 Gastos por Alimentación y Otros Similares
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Refrigerio	10	global	500,00	5.000,00	Pago por el servicio de refrigerio para reuniones
	Total Partida 3.1.1.20 Gastos por Alimentación y Otros Similares				5.000,00	

0033

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.2.1 Papel
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Papel Bond	50	paquete	40,00	2.000,00	Pago por la compra de papel bond carta
2	Papel Reciclado	50	paquete	40,00	2.000,00	Pago por la compra de papel reciclado carta
	Total Partida 3.2.1 Papel				4.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.2.2 PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Archivadores de palanca	50	Pieza	20,00	1.000,00	Pago por la compra de archivadores de palanca
	Total Partida 3.2.1 Papel				1.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.4.1.10 Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Combustible	7.000	litros	3,74	26.180,00	Pago por combustible para vehiculo oficial
	Total Partida 3.4.1.10 Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo				26.180,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.9.1 MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Compra material de limpieza	30	kit	200,00	6.000,00	Pago por compra de material de limpieza para las oficinas y consultores
	Total Partida 3.9.1 MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE				6.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.9.5 ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	TONER ORIGINAL HP CC532A YELLOW	1	pieza	1.300,00	1.300,00	
2	TONER ORIGINAL HP CC533A MAGENTA	1	pieza	1.300,00	1.300,00	
3	TONER ORIGINAL HP CC531A CYAN	1	pieza	1.300,00	1.300,00	

97

6	TONER HP LASERJET CE390A – 90A BLACK ORIGINAL	1	pieza	2.000,00	2.000,00	
7	TONER HP LASERJET CE505X – 05X	2	pieza	1.800,00	3.600,00	
8	MICROPUNTA COLOR AZUL 0.5 PILOT	20	pieza	10,00	200,00	
9	BOLIGRAFO PUNTA FINA MARCA FABER CASTELL 062	20	pieza	4,00	80,00	
10	PORTA MINA MARCA PILOT	20	pieza	15,00	300,00	Pago por material de escritorio para la UEP
11	DIUREX	30	pieza	3,00	90,00	
12	FOLDER COLOR CREMA TAMAÑO CARTA	100	paquete	1,00	100,00	
13	FOLDER COLOR CREMA TAMAÑO OFICIO	100	paquete	1,00	100,00	
14	ARCHIVADOR DE PALANCA TAMAÑO OFICIO LOMO ANCHO MARCA TOP	50	Pieza	20,00	1.000,00	
15	ARCHIVADOR DE PALANCA TAMAÑO OFICIO MEDIO LOMO MARCA TOP	50	Pieza	20,00	1.000,00	
16	CUADERNO ESPIRAL TAMAÑO CARTA DE 100 HOJAS MARCA ARTESANAL	50	Pieza	18,00	900,00	
17	CAJA DE CARTON DE MANZANA	200	Pieza	15,00	3.000,00	
18	FLASH MEMORI USB – 64GB	20	Pieza	100,00	2.000,00	
	Total Partida 3.9.5 ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA				**25.570,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.9.7 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Utiles y materiales electricos	1	global	3.000,00	3.000,00	Pago por la adquisicion de materiales electricos
	Total Partida 3.9.7 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS				**3.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 4.6.1.20 Consultoria de linea
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Coodinador UEP	12	consultor	17.467,00	209.604,00	Pago honorarios profesionales
2	Especialista Administrativo Financiero	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
3	Especialista de Adquisiciones	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
4	Abogado UEP	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
5	Especialista de Seguimiento y Monitoreo	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
6	Especialista Redes Electricas	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
7	Especialista en Sistemas Hibridos	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
8	Especialista en Sistemas Fotovoltaicos	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
9	Asistente en Adquisiciones	12	consultor	6.150,00	73.800,00	Pago honorarios profesionales
10	Asistente Administrativo	12	consultor	6.150,00	73.800,00	Pago honorarios profesionales
11	Especialista Ambiental	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
12	Especialista Ambiental II	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
13	Especialista Ambiental III	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
	Total Partida 4.6.1.20 Consultoria de linea				**2.119.524,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 4.6.3.10 Consultoria por producto
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Sistematizacion MEEPER	1	consultor	800.000,00	800.000,00	Pago consultor sistematizacion MEEPER
	Total Partida 4.6.1.20 Consultoria de linea				**800.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 8.5.1 Tasas
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Peajes	250	consumo	8,00	2.000,00	Pago por peajes por viajes terrestres
2	Licencias ambientales	50	global	2.000,00	100.000,00	Pago por tramites de licencias ambientales
	Total Partida 8.5.1 Tasas				**102.000,00**	

0032

Ing. Javier Roger Suarez Rocha
COORDINADOR PEVD a.i.
VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Lic. Guillermo Fernández C.
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MHE VMEER - PEVD - PEIE
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONSULTORIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

COORDINADOR DE LA UEP

(CONSULTOR DE LINEA)

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del BID para financiar el Programa de Electrificación Rural III BO - L1222, mediante el Contrato de Préstamo N° 5801/OL-BO / 5802/KL-BO. El Ejecutor es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El Programa está estructurado en:

Componente 1. **Inversiones en Infraestructura para Incrementar el Acceso al Servicio de Energía Eléctrica**

Este componente busca ampliar el servicio de electricidad en áreas rurales del país mediante la financiación de las siguientes intervenciones: (i) la extensión de redes de distribución de media y baja tensión en áreas rurales, incluyendo las instalación desde la red de distribución hasta la vivienda (acometida) para usuarios residenciales; (ii) mini-redes con sistemas híbridos de energías renovables (ER) y almacenamiento de energía y medición inteligente; (iii) Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales (SSFVI) con almacenamiento de energía; (iv) redes eléctricas de media y baja tensión para abastecer instalaciones de usos productivos y servicios sociales; (v) plantas solares fotovoltaicas y sistemas de almacenamiento de energía para la provisión de electricidad para nuevos usuarios en áreas rurales conectados a la red en sistemas aislados (SA); (vi) equipamiento para emprendimientos de usos productivos de la electricidad con enfoque de género y para servicios sociales como educación, salud y agua en las áreas rurales; (vii) la supervisión técnica de las obras; (viii) la gestión ambiental y social; y (ix) los instrumentos procedimentales para la prevención de la violencia en razón de género (VRG), junto a los planes de capacitación para mujeres (indígenas y no indígenas) en mantenimiento de SSFVI y usos productivos para los beneficiarios.

Componente 2. Planificación de las Inversiones de Electrificación Rural y Fortalecimiento Institucional

Este componente busca asegurar la calidad de los estudios de pre-inversión y la capacidad institucional para la implementación de proyectos de electrificación rural. Se financiarán las siguientes actividades: (i) actualización de los planes de electrificación rural; (ii) elaboración de los estudios de pre-inversión de los SSFVI y sistemas híbridos y actualización de estudios de pre-inversión de extensión de redes de electrificación rural; (iii) gestión ambiental y social de los proyectos en etapa de pre-inversión; y (iv) talleres de formación y socialización del Manual de Elaboración y Evaluación de Proyectos de Electrificación Rural (MEEPER) a personal técnico de gobiernos locales e instituciones técnicas.

Administración, monitoreo, evaluación y auditoría

Con los recursos del Programa se financiará: (i) los costos de administración del Programa, incluyendo el personal necesario para la ejecución del mismo; logística y equipamiento; (ii) el monitoreo, verificación y evaluación de los resultados del Programa; y (iii) la auditoría financiera.

El objetivo general del Programa es contribuir a la reducción de la pobreza en Bolivia mediante la universalización del servicio de energía eléctrica, como eje central de una transición energética justa e inclusiva.

0031

Los objetivos específicos del Programa son: (i) incrementar el acceso al servicio básico de energía eléctrica en áreas rurales; (ii) promover los usos productivos de la energía eléctrica en áreas rurales con un enfoque de género; y (iii) fortalecer la capacidad institucional para la planificación de inversiones de electrificación rural.

Para tal efecto, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables (VMEER) requiere contratar un Consultor Individual de Línea como Coordinador UEP para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia, que en adelante se denominará "Consultor".

Cuando se haga referencia al "Programa", nos estamos refiriendo al Programa de Electrificación Rural III BO-L1222 financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo este Programa parte del Programa de Electrificación para Vivir con Dignidad (PEVD).

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

En el marco de la ejecución Coordinar el funcionamiento y organización de la Unidad Ejecutora del Programa.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El **Consultor** desempeñará sus funciones bajo la dirección y coordinación del Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), realizando actividades jurídico- administrativas y de otra índole legal y cumpliendo los términos y las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, en el Contrato de Préstamo Contrato de Préstamo N° 5801/OL-BO / 5802/KL-BO y en el Reglamento Operativo del Programa.

4. ACTIVIDADES

Las actividades que desarrollará el **Consultor**, serán las siguientes:

a) Representar oficialmente a la UEP ante el BID y entidades públicas y privadas relacionadas con la ejecución del Programa;
b) Planificar, coordinar y formular los Planes Operativos Anuales y Plan de Adquisiciones, en coordinación con los integrantes de la UEP,
c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Contrato de Préstamo y demás disposiciones aplicables;
d) Ejecutar el POA y presupuesto y supervisar su cumplimiento conforme a lo programado;
e) Coordinar reuniones intra e interinstitucionales sobre temas administrativos, financieros, técnicos, operativos y legales referidos al Programa;
f) Previa no objeción del BID, la ejecución y control del Plan de Adquisiciones en el marco del Convenio;
g) Coordinar la preparación de los documentos para las licitaciones públicas nacionales e internacionales que fueran necesarias para ejecutar el Plan de Adquisiciones, en base a los documentos estándar vigentes del BID;
h) Coordinar los procesos de adquisiciones y contrataciones, velando por el cumplimiento de las normas establecidas en el Convenio;
i) En coordinación con el Especialista en Adquisiciones aprobar compras de insumos requeridos para el funcionamiento de la UEP a través de Órdenes de Compra o Servicio, según corresponda;
j) Remitir al BID los términos de referencia y especificaciones técnicas para no objeción, previo al inicio de los procesos de contratación;
k) En coordinación con el Especialista Administrativo Financiero – Contador, gestionar la apertura o cierre de cuentas bancarias y libretas, de acuerdo a lo acordado con el BID;
l) Supervisar y controlar la administración de los recursos financieros asignados a la UEP;
m) Aprobar los pagos a proveedores en el SIGEP;
n) Efectuar el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Componente 2 y la actualización permanente de información, que permitan la toma de decisiones oportunas;

o) Coordinar, revisar y supervisar la preparación de los informes semestrales de progreso para su presentación al Banco;
p) Supervisar y coordinar la oportuna y adecuada emisión de los estados financieros del Programa;
q) Revisar y actualizar periódicamente el avance técnico y ejecución presupuestaria del Programa;
r) Aprobar solicitudes de viaje de los integrantes de la UEP para el cumplimiento de objetivos;
s) Aprobar o rechazar los informes elevados por los consultores de la UEP;
t) Implementar y velar por la adopción de las medidas de control interno que aseguren la correcta ejecución del Componente 2 del Programa;
u) Implementar las recomendaciones de control interno, de las inspecciones del BID, de la evaluación intermedia y final y de las auditorias anuales, para asegurar la efectiva ejecución del Componente 2;
v) Coordinar con los especialistas del BID, los temas relacionados con la ejecución del Componente 2;
w) Ejecutar actividades inherentes al puesto, por instrucciones superiores, que se requieran para la mejor ejecución del Componente 2;
x) Participar en los procesos de adquisiciones del Componente 2, desempeñando la función de RPA, cuyas responsabilidades específicas se detallan en el Anexo 1 (Manual Fiduciario).
y) Otras tareas que le sean asignadas por el Inmediato Superior en el marco de sus actividades

5. RESULTADOS ESPERADOS

Se esperan los siguientes resultados finales de la Consultoría, los mismos que deberán ser recibidos a satisfacción del VMEER:

a. Funcionamiento y Organización de la UEP consolidada.
b. Administración de contratos ejecutados.
c. Fiscalización, supervisión técnica y administrativa del Programa realizada.
d. Emisión de reportes de Gestión del Programa entregados.

6. INFORMES

El **Consultor** deberá presentar los siguientes informes, sin que éstos sean limitativos, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción del Coordinador de la UEP.

a) Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados a partir del inicio de la consultoría.
b) Cuando se presenten asuntos o problemas que por su importancia incidan en el desarrollo normal del servicio, el **Consultor** elevará al Coordinador de la UEP, informes conteniendo las recomendaciones para que el Coordinador de la UEP en coordinación con el Coordinador del PEVD puedan adoptar las decisiones y/o medidas más adecuadas. De igual manera se podrá solicitar informes especiales sobre temas específicos, si existen situaciones que justifiquen este requerimiento.
c) El Coordinador de la UEP, aprobarán los informes presentados por el **Consultor** o en su caso solicitarán la complementación y harán conocer sus observaciones, para que el **Consultor** las resuelva.
d) A la finalización del contrato y dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, el **Consultor** presentará al Coordinador de la UEP un informe final de actividades para su evaluación y aprobación.

7. LUGAR Y PLAZO

Los servicios del **Consultor** serán prestados en la ciudad de La Paz, con disponibilidad de viajes cuando se requiera. Los costos de pasajes y viáticos correrán por cuenta del **Programa**.

El plazo del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de la presente gestión vigente, pudiendo ser renovado, previa evaluación del Coordinador de la UEP.

8. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La Coordinación y supervisión de la presente consultoría será realizada por el Coordinador de la UEP.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El **Consultor** debe contar con el siguiente perfil mínimo:

a) FORMACIÓN PROFESIONAL

Título académico con grado de licenciatura en una de las siguientes ramas: Ingeniería Eléctrica, Electrónico o Electromecánico **(Se evaluara Cumple / No Cumple)** (factor habilitante) **(si cumple se asignará 10 puntos)**

Postgrado/diplomado relacionado a la preparación y evaluación de proyectos y/o programas en energías renovables y alternativas (factor habilitante) (si cumple se asignará 5 puntos)

Cursos, talleres o seminarios en áreas relacionadas a la consultoría:

Conocimiento Ley 1178.
Gestión de Proyectos
Conocimiento en diseño de sistemas fotovoltaicos
Energía eléctrica con sistemas híbridos
Conocimiento en Energías Renovables.
Energía para hogares y usos productivos
Energía en el área rural
Conocimiento de la Ley de Acuerdos o Convenios Intergubernativos N° 492.
Conocimiento de la Ley de Electricidad N° 1604.

(si cumple se asignara 10 puntos adicionales)

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

El Consultor deberá acreditar diez (10) años de trabajo de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la obtención del título académico. Cumple/No Cumple (factor habilitante) **Se evaluará con 20 puntos si cumple el mínimo, se evaluará un punto por mes de experiencia general adicional hasta máximo 10puntos**

c) EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

El Consultor deberá acreditar:

Al menos ocho (8) años de trabajo en la ejecución y/o supervisión de proyectos en el sector eléctrico con financiamiento externo, como Director, Coordinador y/o Supervisor de proyectos y programa, contabilizada a partir del título académico. **Se evaluará con 10 puntos si cumple el mínimo (Adicionalmente al mínimo, se evaluará un punto por mes de experiencia específica hasta máximo 20 puntos).**

Al menos cuatro (4) años de trabajo en gestión y/o preparación y/o formulación y/o supervisión y/o fiscalización de proyectos, en el sector eléctrico contabilizada a partir del título académico. **Se evaluará con 5 puntos si cumple el mínimo (Adicionalmente al mínimo, se evaluará un punto por mes de experiencia específica hasta máximo 15 puntos).**

10. PRESUPUESTO

El presupuesto total es de Bs 17,467 a ser pagados mensualmente.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato será bajo la modalidad de 3CV´s. El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley; el Consultor será responsable de su cumplimiento

Asimismo, el Consultor deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Pensiones No.065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario No. 0788.

El precio total convenido será cancelado en moneda nacional y mediante cuotas parciales mensuales. La primera cuota será definida conforme a los días trabajados en el mes, de acuerdo a la fecha de firma de contrato y las cuotas mensuales serán de Bs14.686 (Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos) cada una, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada periodo vencido.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante los servicios del Consultor son de propiedad del PEVD y en consecuencia deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor.

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamiento transporte y otros productos por viajes requeridos por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por el programa. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia serán pagados por el Consultor.

El PEVD, para un mejor y correcto complimiento del servicio, proporcionará materiales, computadora, útiles y equipamiento necesario para la realización de la Consultoría. El Consultor se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que el PEVD le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. HORARIO DEL SERVICIO

El Consultor Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato.

14. PERMISOS

En el marco de la normativa vigente aplicable durante la vigencia del contrato el personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.

Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.

Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, cónyuges, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Disponer de dos (2) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres o hermanos políticos, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO - FINANCIERO

(CONSULTOR DE LINEA)

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del BID para financiar el Programa de Electrificación Rural III BO - L1222, mediante el Contrato de Préstamo N° 5801/OL-BO / 5802/KL-BO. El Ejecutor es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El Programa está estructurado en:

Componente 1. **Inversiones en Infraestructura para Incrementar el Acceso al Servicio de Energía Eléctrica**

Este componente busca ampliar el servicio de electricidad en áreas rurales del país mediante la financiación de las siguientes intervenciones: (i) la extensión de redes de distribución de media y baja tensión en áreas rurales, incluyendo las instalación desde la red de distribución hasta la vivienda (acometida) para usuarios residenciales; (ii) mini-redes con sistemas híbridos de energías renovables (ER) y almacenamiento de energía y medición inteligente; (iii) Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales (SSFVI) con almacenamiento de energía; (iv) redes eléctricas de media y baja tensión para abastecer instalaciones de usos productivos y servicios sociales; (v) plantas solares fotovoltaicas y sistemas de almacenamiento de energía para la provisión de electricidad para nuevos usuarios en áreas rurales conectados a la red en sistemas aislados (SA); (vi) equipamiento para emprendimientos de usos productivos de la electricidad con enfoque de género y para servicios sociales como educación, salud y agua en las áreas rurales; (vii) la supervisión técnica de las obras; (viii) la gestión ambiental y social; y (ix) los instrumentos procedimentales para la prevención de la violencia en razón de género (VRG), junto a los planes de capacitación para mujeres (indígenas y no indígenas) en mantenimiento de SSFVI y usos productivos para los beneficiarios.

Componente 2. Planificación de las Inversiones de Electrificación Rural y Fortalecimiento Institucional

Este componente busca asegurar la calidad de los estudios de pre-inversión y la capacidad institucional para la implementación de proyectos de electrificación rural. Se financiarán las siguientes actividades: (i) actualización de los planes de electrificación rural; (ii) elaboración de los estudios de pre-inversión de los SSFVI y sistemas híbridos y actualización de estudios de pre-inversión de extensión de redes de electrificación rural; (iii) gestión ambiental y social de los proyectos en etapa de pre-inversión; y (iv) talleres de formación y socialización del Manual de Elaboración y Evaluación de Proyectos de Electrificación Rural (MEEPER) a personal técnico de gobiernos locales e instituciones técnicas.

Administración, monitoreo, evaluación y auditoría

Con los recursos del Programa se financiará: (i) los costos de administración del Programa, incluyendo el personal necesario para la ejecución del mismo; logística y equipamiento; (ii) el monitoreo, verificación y evaluación de los resultados del Programa; y (iii) la auditoría financiera.

El objetivo general del Programa es contribuir a la reducción de la pobreza en Bolivia mediante la universalización del servicio de energía eléctrica, como eje central de una transición energética justa e inclusiva.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) incrementar el acceso al servicio básico de energía eléctrica en áreas rurales; (ii) promover los usos productivos de la energía eléctrica en áreas rurales con un enfoque de género; y (iii) fortalecer la capacidad institucional para la planificación de inversiones de electrificación rural.

Para tal efecto, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables (VMEER) requiere contratar un Consultor Individual de Línea como Especialista Administrativo Financiero para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia, que en adelante se denominará "Consultor".

Cuando se haga referencia al "Programa", nos estamos refiriendo al Programa de Electrificación Rural III BO-L1222 financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo este Programa parte del Programa de Electrificación para Vivir con Dignidad (PEVD).

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Realizar de manera eficaz y eficiente la administración de los recursos físicos y financieros, utilizados para el cumplimiento de las metas del Programa, controlando y evaluando las actividades inherentes al área de administración y finanzas para el logro de los objetivos del Programa.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El **Consultor** desempeñará sus funciones bajo la dirección y coordinación del Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), realizando actividades jurídico- administrativas y de otra índole legal y cumpliendo los términos y las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, en el Contrato de Préstamo Contrato de Préstamo N° 5801/OL-BO / 5802/KL-BO y en el Reglamento Operativo del Programa.

4. ACTIVIDADES

Las actividades que desarrollará el **Consultor**, serán las siguientes:

a) Formular anualmente el presupuesto del Componente 2 del Programa y proponer las reformulaciones que sean requeridas, en el marco de la normativa vigente y los formatos del financiador.
b) Elaborar y mantener actualizado conjuntamente con el Especialista de Planificación, Seguimiento y Monitoreo el PEP y los POA de cada gestión, verificando su correspondencia con la programación financiera y el PA;
c) Realizar, conjuntamente con el Coordinador de la UEP, las gestiones que sean necesarias para que los recursos sean presupuestados y registrados oportunamente.
d) Gestionar la apertura o cierre de cuentas bancarias y/o Libretas CUT y realizar las conciliaciones respectivas.
e) Gestionar y emitir las certificaciones presupuestarias y mantener el archivo y control de las mismas.
f) Preparar las solicitudes de desembolsos, anticipos, reposiciones de fondos, justificaciones y reembolso por pagos efectuados de acuerdo a formatos establecidos por el BID.
g) Apoyar a la Coordinación en el desarrollo de la programación general de la ejecución del Componente 2 que incluya todos los elementos de gestión tales como el POA, PA, programación financiera y la de recursos humanos, recomendando la implementación de mecanismos y/o acciones de ajuste que permitan el logro de objetivos en los plazos previstos.
h) Coordinar los procesos de adquisiciones y contrataciones del Componente 2 con el Especialista en Adquisiciones, asimismo supervisar en conjunto los procesos completos de contratación de bienes y servicios según normas establecidas por el BID, a fin de que no se determinen gastos inelegibles.

0078

i) Establecer e implementar el sistema de control interno de las condiciones de orden administrativo, de contabilidad, auditoría y de toda condición relacionada con la administración financiera del Componente 2.
j) Mantener actualizados los sistemas SIGEP y SIAP BID de registro sobre el avance financiero del Componente 2.
k) Conducir la administración financiera del Componente 2, procurando la oportuna disponibilidad de los recursos para su ejecución, incluyendo las gestiones presupuestarias pertinentes.
l) Llevar los registros contables del Componente 2, de acuerdo al Plan de cuentas acordado con el BID, en los sistemas establecidos.
m) Previa revisión de la documentación de respaldo, preparar y gestionar los pagos de acuerdo a los procedimientos establecidos.
n) Velar por la oportunidad del proceso de auditoría y asegurar el cumplimiento de las recomendaciones en informes de auditoría externa y/o interna.
o) Coordinar y articular en la UEP la elaboración de todos los informes a ser presentados ante el BID, ante el Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas, y ante los organismos pertinentes.
p) Solicitar y realizar el seguimiento ante el BID de todas las solicitudes de No Objeción para la correcta ejecución de gastos del Programa.
q) Coordinar con el Especialista en Adquisiciones, el proceso completo de contratación de bienes y servicios según normas establecidas por el BID a fin de que no se determinen gastos inelegibles.
r) Preparar los estados financieros en forma mensual y anual del Componente 2 de acuerdo a las normas establecidas por el BID, las respectivas conciliaciones bancarias y otros.
s) Elaborar las respectivas conciliaciones bancarias en forma mensual y otros.
t) Efectuar la programación de flujos financieros en forma permanente, asegurando su consistencia en base a la información necesaria que deberá recabar para sustentar sus proyecciones de pagos de los contratistas/proveedores en forma oportuna.
u) Verificar la disponibilidad de recursos para la programación de pagos y generar cronograma de pagos actualizado para justificar la transferencia de recursos de la cuenta asignada del Banco Central de Bolivia.
v) Efectuar transferencia de recursos de la cuenta asignada en el Banco Central de Bolivia a la Libreta del Componente.
w) Elaborar la Priorización de pagos mediante el módulo de Tesorería.
x) Elaborar informes sobre la ejecución del flujo financiero.
y) Archivar y resguardar la documentación de respaldo, que acompañan los comprobantes contables y sustentan las transacciones, de tal forma de facilitar las tareas de control y auditoría interna y/o externa.
z) Apoyar a la Coordinación en el cumplimiento de las condiciones y cláusulas del contrato de préstamo, normas y reglamentación aplicables que sean responsabilidad de la UEP y que están relacionadas con el área administrativa financiera.
aa) Hacer seguimiento permanente a todos los aspectos financieros, así como al Plan General de Ejecución y presupuestos, señalando a la coordinación y los especialistas los desvíos y demoras y promover los ajustes de programación necesarios.
bb) Contratación de la auditoría externa del Programa.
cc) Ser el punto focal en el desarrollo de las auditorías externas del Programa.
dd) Elaborar los planes de acción resultado de las observaciones/hallazgos de la auditoría externa, y asegurar su cumplimiento.ee) Elaborar y enviar mensualmente (hasta el tercer día hábil del mes) un reporte, por proyecto, de los gastos ejecutados en el periodo, realizando la comparación con la programación de pagos del programa.
ee) Administrar y custodiar las boletas de garantía presentadas por los proponentes.
ff) Otras tareas que le sean asignadas por el Coordinador del PEVD en el marco de sus actividades

5. RESULTADOS ESPERADOS

Se esperan los siguientes resultados finales de la Consultoría, los mismos que deberán ser recibidos a satisfacción del VMEER:

a) Contar con la contabilidad del programa
b) Contar con un archivo contable del programa
c) Contar con informes de auditoría externa aprobados

6. **INFORMES**

El **Consultor** deberá presentar los siguientes informes, sin que éstos sean limitativos, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción del Coordinador de la UEP.

d) Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados a partir del inicio de la consultoría.
e) Cuando se presenten asuntos o problemas que por su importancia incidan en el desarrollo normal del servicio, el **Consultor** elevará al Coordinador de la UEP, informes conteniendo las recomendaciones para que el Coordinador de la UEP en coordinación con el Coordinador del PEVD puedan adoptar las decisiones y/o medidas más adecuadas. De igual manera se podrá solicitar informes especiales sobre temas específicos, si existen situaciones que justifiquen este requerimiento.
f) El Coordinador de la UEP, aprobarán los informes presentados por el **Consultor** o en su caso solicitarán la complementación y harán conocer sus observaciones, para que el **Consultor** las resuelva.
g) A la finalización del contrato y dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, el **Consultor** presentará al Coordinador de la UEP un informe final de actividades para su evaluación y aprobación.

7. **LUGAR Y PLAZO**

Los servicios del **Consultor** serán prestados en la ciudad de La Paz, con disponibilidad de viajes cuando se requiera. Los costos de pasajes y viáticos correrán por cuenta del **Programa**.

El plazo del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de la presente gestión vigente, pudiendo ser renovado, previa evaluación del Coordinador de la UEP.

8. **SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN**

La Coordinación y supervisión de la presente consultoría será realizada por el Coordinador de la UEP.

9. **PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR**

El **Consultor** debe contar con el siguiente perfil mínimo:

a) FORMACIÓN PROFESIONAL

Título académico con grado de licenciatura en una de las siguientes ramas: Economía o Auditoría o Administración de Empresas o Contaduría Pública **(Se evaluara Cumple / No Cumple)** (factor habilitante) **(si cumple se asignará 10 puntos)**

Postgrado en el área de administración y/o proyectos (factor habilitante) **(si cumple se asignará 5 puntos)**

Cursos, talleres o seminarios en áreas relacionadas a la consultoría:

- Cursos y/o talleres en Normativa BID y/o
- Curso Ley 1178 y/o
- Responsabilidad por la Función Pública. y/o
- Curso en NB-SABS y/o
- Curso en Auditorías internas y/o externas,

se asignará 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos adicionales)

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

El Consultor debe acreditar al menos ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional general en actividades de su formación profesional, contabilizada a partir del título académico. **Se evaluará con 20 puntos si cumple el mínimo, se evaluará un punto por mes de experiencia general adicional hasta máximo 10 puntos**

0377

c) **EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA**

El **Consultor** debe acreditar **al menos sesenta (60) meses** de experiencia específica contabilizada a partir del título académico en: actividades relacionadas con la ejecución administrativa y financiera de proyectos de inversión pública con financiamiento externo, en calidad de consultor o como dependiente, contabilizada a partir del título académico.

Se evaluará con 25 puntos si **cumple el mínimo (Adicionalmente al mínimo, se evaluará un punto por mes de experiencia específica hasta máximo 20 puntos) en las siguientes actividades:**

10. PRESUPUESTO

El presupuesto total es de Bs 14.686 a ser pagados mensualmente.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato será bajo la modalidad de 3CV´s. El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley; el Consultor será responsable de su cumplimiento

Asimismo, el Consultor deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Pensiones No.065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario No. 0788.

El precio total convenido será cancelado en moneda nacional y mediante cuotas parciales mensuales. La primera cuota será definida conforme a los días trabajados en el mes, de acuerdo a la fecha de firma de contrato y las cuotas mensuales serán de Bs14.686 (Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Seis .00/100 Bolivianos) cada una, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada periodo vencido.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante los servicios del Consultor son de propiedad del PEVD y en consecuencia deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor.

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamiento transporte y otros productos por viajes requeridos por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por el programa. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia serán pagados por el Consultor.

El PEVD, para un mejor y correcto complimiento del servicio, proporcionará materiales, computadora, útiles y equipamiento necesario para la realización de la Consultoría. El Consultor se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que el PEVD le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. HORARIO DEL SERVICIO

El Consultor Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato.

14. PERMISOS

En el marco de la normativa vigente aplicable durante la vigencia del contrato el personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.

Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.

Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, cónyuges, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Disponer de dos (2) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres o hermanos políticos, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.

0076

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS

(CONSULTOR DE LINEA)

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del BID para financiar el Programa de Electrificación Rural III BO - L1222, mediante el Contrato de Préstamo N° 5801/OL-BO / 5802/KL-BO. El Ejecutor es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El Programa está estructurado en:

Componente 1. **Inversiones en Infraestructura para Incrementar el Acceso al Servicio de Energía Eléctrica**

Este componente busca ampliar el servicio de electricidad en áreas rurales del país mediante la financiación de las siguientes intervenciones: (i) la extensión de redes de distribución de media y baja tensión en áreas rurales, incluyendo las instalación desde la red de distribución hasta la vivienda (acometida) para usuarios residenciales; (ii) mini-redes con sistemas híbridos de energías renovables (ER) y almacenamiento de energía y medición inteligente; (iii) Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales (SSFVI) con almacenamiento de energía; (iv) redes eléctricas de media y baja tensión para abastecer instalaciones de usos productivos y servicios sociales; (v) plantas solares fotovoltaicas y sistemas de almacenamiento de energía para la provisión de electricidad para nuevos usuarios en áreas rurales conectados a la red en sistemas aislados (SA); (vi) equipamiento para emprendimientos de usos productivos de la electricidad con enfoque de género y para servicios sociales como educación, salud y agua en las áreas rurales; (vii) la supervisión técnica de las obras; (viii) la gestión ambiental y social; y (ix) los instrumentos procedimentales para la prevención de la violencia en razón de género (VRG), junto a los planes de capacitación para mujeres (indígenas y no indígenas) en mantenimiento de SSFVI y usos productivos para los beneficiarios.

Componente 2. Planificación de las Inversiones de Electrificación Rural y Fortalecimiento Institucional

Este componente busca asegurar la calidad de los estudios de pre-inversión y la capacidad institucional para la implementación de proyectos de electrificación rural. Se financiarán las siguientes actividades: (i) actualización de los planes de electrificación rural; (ii) elaboración de los estudios de pre-inversión de los SSFVI y sistemas híbridos y actualización de estudios de pre-inversión de extensión de redes de electrificación rural; (iii) gestión ambiental y social de los proyectos en etapa de pre-inversión; y (iv) talleres de formación y socialización del Manual de Elaboración y Evaluación de Proyectos de Electrificación Rural (MEEPER) a personal técnico de gobiernos locales e instituciones técnicas.

Administración, monitoreo, evaluación y auditoría

Con los recursos del Programa se financiará: (i) los costos de administración del Programa, incluyendo el personal necesario para la ejecución del mismo; logística y equipamiento; (ii) el monitoreo, verificación y evaluación de los resultados del Programa; y (iii) la auditoría financiera.

El objetivo general del Programa es contribuir a la reducción de la pobreza en Bolivia mediante la universalización del servicio de energía eléctrica, como eje central de una transición energética justa e inclusiva.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) incrementar el acceso al servicio básico de energía eléctrica en áreas rurales; (ii) promover los usos productivos de la energía eléctrica en áreas rurales con un enfoque de género; y (iii) fortalecer la capacidad institucional para la planificación de inversiones de electrificación rural.

Para tal efecto, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables (VMEER) requiere contratar un Consultor Individual de Línea como Especialista en Redes Eléctricas para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia, que en adelante se denominará "Consultor".

Cuando se haga referencia al "Programa", nos estamos refiriendo al Programa de Electrificación Rural III BO-L1222 financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo este Programa parte del Programa de Electrificación para Vivir con Dignidad (PEVD).

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en todas las actividades técnicas y administrativas de identificación, elaboración, control, supervisión, seguimiento y ejecución de Proyectos de Electrificación Rural a ser implementados por el Programa.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El **Consultor** desempeñará sus funciones bajo la dirección y coordinación del Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), realizando actividades jurídico- administrativas y de otra índole legal y cumpliendo los términos y las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, en el Contrato de Préstamo Contrato de Préstamo N° 5801/OL-BO / 5802/KL-BO y en el Reglamento Operativo del Programa.

4. ACTIVIDADES

Las actividades que desarrollará el **Consultor**, serán las siguientes:

Las actividades que desarrollará el **Consultor**, serán las siguientes:

a) Revisar a detalle el contenido mínimo de los proyectos presentados por los GAD y GAM a fin de emitir un criterio técnico sobre su elegibilidad para financiamiento considerando lo estipulado en el ROP.
b) Apoyar a los GAD y GAM, en caso de ser necesario, en la adecuación y modificación de los proyectos.
c) Apoyar a los GAD y GAM en la identificación y elaboración de proyectos, de acuerdo al contenido mínimo estipulado en el ROP.
d) Revisar en detalle planos, especificaciones técnicas y administrativas de los proyectos a ejecutarse y realizar diseños adicionales.
e) Coordinar con ENDE, en lo que corresponda, la planificación técnica- plurianual y anual por resultados del Componente 1.
f) Integrar comisiones de evaluación o calificación a requerimiento del Responsable del Proceso de Contratación.
g) Coordinar permanentemente con los especialistas de la UEP, personal de ENDE y el coordinador de la UEP los aspectos relacionados al Componente 1.
h) Elaborar los informes técnicos de avance requeridos por las instancias superiores.
i) Desarrollar otras labores requeridas por instancias superiores.
j) Otras tareas que le sean asignadas por el Coordinador del Programa en el marco las actividades del programa.

5. RESULTADOS ESPERADOS

Se esperan los siguientes resultados finales de la Consultoría, los mismos que deberán ser recibidos a satisfacción del VMEER:

0075

88

a. Proyectos presentados que cumplan lo solicitado en el MEEPER.
b. Coordinación con las distribuidoras para la presentación de la cartera de proyectos.
c. Informes recomendando la aprobación de los proyectos.

6. **INFORMES**

El **Consultor** deberá presentar los siguientes informes, sin que éstos sean limitativos, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción del Coordinador de la UEP.

a) Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados a partir del inicio de la consultoría.
b) Cuando se presenten asuntos o problemas que por su importancia incidan en el desarrollo normal del servicio, el **Consultor** elevará al Coordinador de la UEP, informes conteniendo las recomendaciones para que el Coordinador de la UEP en coordinación con el Coordinador del PEVD puedan adoptar las decisiones y/o medidas más adecuadas. De igual manera se podrá solicitar informes especiales sobre temas específicos, si existen situaciones que justifiquen este requerimiento.
c) El Coordinador de la UEP, aprobarán los informes presentados por el **Consultor** o en su caso solicitarán la complementación y harán conocer sus observaciones, para que el **Consultor** las resuelva.
d) A la finalización del contrato y dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, el **Consultor** presentará al Coordinador de la UEP un informe final de actividades para su evaluación y aprobación.

7. **LUGAR Y PLAZO**

Los servicios del **Consultor** serán prestados en la ciudad de La Paz, con disponibilidad de viajes cuando se requiera. Los costos de pasajes y viáticos correrán por cuenta del **Programa**.

El plazo del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de la presente gestión vigente, pudiendo ser renovado, previa evaluación del Coordinador de la UEP.

8. **SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN**

La Coordinación y supervisión de la presente consultoría será realizada por el Coordinador de la UEP.

9. **PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR**

El **Consultor** debe contar con el siguiente perfil mínimo:

a) FORMACIÓN PROFESIONAL

Título académico con grado de licenciatura en una de las siguientes ramas: Ingeniería Eléctrica, Electrónico o Electromecánico **(Se evaluara Cumple / No Cumple)** (factor habilitante) **(si cumple se asignará 10 puntos)**

Postgrados y/o especialización en: relacionadas al cargo (factor habilitante) **(si cumple se asignará 5 puntos)**

Cursos, talleres o seminarios en áreas relacionadas a la consultoría:

- Cursos o talleres en redes eléctricas
- Curso Ley 1178 y/o
- Responsabilidad por la Función Pública.

(si cumple se asignara 10 puntos adicionales)

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

El **Consultor** debe acreditar **al menos ochenta y cuatro (84) meses** de experiencia profesional general en actividades de su formación profesional, contabilizada a partir del título académico. **Se evaluará con**

20 puntos si cumple el mínimo, se evaluará un punto por mes de experiencia general adicional hasta máximo 10 puntos

c) EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

El **Consultor** debe acreditar **al menos sesenta (60) meses** de experiencia específica contabilizada a partir del título académico como:

- Residente, Supervisor de proyectos eléctricos de Media y Alta Tensión en actividades relacionadas con la comercialización, y/o diseño, y/o dirección, y/o evaluación y/o construcción y/o supervisión y/o fiscalización de proyectos de electrificación, en calidad de consultor o como dependiente.

Se evaluará con 25 puntos si **cumple el mínimo (Adicionalmente al mínimo, se evaluará un punto por mes de experiencia específica hasta máximo 20 puntos) en las siguientes actividades.**

10. PRESUPUESTO

El presupuesto total es de Bs 14.686 a ser pagados mensualmente.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato será bajo la modalidad de 3CV´s. El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley; el Consultor será responsable de su cumplimiento

Asimismo, el Consultor deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Pensiones No.065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario No. 0788.

El precio total convenido será cancelado en moneda nacional y mediante cuotas parciales mensuales. La primera cuota será definida conforme a los días trabajados en el mes, de acuerdo a la fecha de firma de contrato y las cuotas mensuales serán de Bs14.686 (Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos) cada una, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada periodo vencido.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante los servicios del Consultor son de propiedad del PEVD y en consecuencia deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor.

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamiento transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por el programa. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia serán pagados por el Consultor.

El PEVD, para un mejor y correcto complimiento del servicio, proporcionará materiales, computadora, útiles y equipamiento necesario para la realización de la Consultoría. El Consultor se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que el PEVD le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

- **HORARIO DEL SERVICIO.**

El Consultor Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato.

- **PERMISOS**

Permiso, licencias y otros se acordarán de forma interna de acuerdo a reglamento de la Entidad

0074

8

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ABOGADO UEP

(CONSULTOR DE LINEA)

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del BID para financiar el Programa de Electrificación Rural III BO - L1222, mediante el Contrato de Préstamo N° 5801/OL-BO / 5802/KL-BO. El Ejecutor es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El Programa está estructurado en:

Componente 1. **Inversiones en Infraestructura para Incrementar el Acceso al Servicio de Energía Eléctrica**

Este componente busca ampliar el servicio de electricidad en áreas rurales del país mediante la financiación de las siguientes intervenciones: (i) la extensión de redes de distribución de media y baja tensión en áreas rurales, incluyendo las instalación desde la red de distribución hasta la vivienda (acometida) para usuarios residenciales; (ii) mini-redes con sistemas híbridos de energías renovables (ER) y almacenamiento de energía y medición inteligente; (iii) Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales (SSFVI) con almacenamiento de energía; (iv) redes eléctricas de media y baja tensión para abastecer instalaciones de usos productivos y servicios sociales; (v) plantas solares fotovoltaicas y sistemas de almacenamiento de energía para la provisión de electricidad para nuevos usuarios en áreas rurales conectados a la red en sistemas aislados (SA); (vi) equipamiento para emprendimientos de usos productivos de la electricidad con enfoque de género y para servicios sociales como educación, salud y agua en las áreas rurales; (vii) la supervisión técnica de las obras; (viii) la gestión ambiental y social; y (ix) los instrumentos procedimentales para la prevención de la violencia en razón de género (VRG), junto a los planes de capacitación para mujeres (indígenas y no indígenas) en mantenimiento de SSFVI y usos productivos para los beneficiarios.

Componente 2. Planificación de las Inversiones de Electrificación Rural y Fortalecimiento Institucional

Este componente busca asegurar la calidad de los estudios de pre-inversión y la capacidad institucional para la implementación de proyectos de electrificación rural. Se financiarán las siguientes actividades: (i) actualización de los planes de electrificación rural; (ii) elaboración de los estudios de pre-inversión de los SSFVI y sistemas híbridos y actualización de estudios de pre-inversión de extensión de redes de electrificación rural; (iii) gestión ambiental y social de los proyectos en etapa de pre-inversión; y (iv) talleres de formación y socialización del Manual de Elaboración y Evaluación de Proyectos de Electrificación Rural (MEEPER) a personal técnico de gobiernos locales e instituciones técnicas.

Administración, monitoreo, evaluación y auditoría

Con los recursos del Programa se financiará: (i) los costos de administración del Programa, incluyendo el personal necesario para la ejecución del mismo; logística y equipamiento; (ii) el monitoreo, verificación y evaluación de los resultados del Programa; y (iii) la auditoría financiera.

El objetivo general del Programa es contribuir a la reducción de la pobreza en Bolivia mediante la universalización del servicio de energía eléctrica, como eje central de una transición energética justa e inclusiva.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) incrementar el acceso al servicio básico de energía eléctrica en áreas rurales; (ii) promover los usos productivos de la energía eléctrica en áreas rurales con un enfoque de género; y (iii) fortalecer la capacidad institucional para la planificación de inversiones de electrificación rural.

Para tal efecto, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables (VMEER) requiere contratar un Consultor Individual de Línea como Abogado UEP para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia, que en adelante se denominará "Consultor".

Cuando se haga referencia al "Programa", nos estamos refiriendo al Programa de Electrificación Rural III BO-L1222 financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo este Programa parte del Programa de Electrificación para Vivir con Dignidad (PEVD).

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar y asesorar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) sobre el ordenamiento jurídico del Estado Plurinacional de Bolivia, NB-SABS, Normas de Inversión Pública vigentes, Contrato de Préstamo, Reglamento Operativo del Programa, Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID (documento GN-2349-15) y Selección y Contratación de Consultores (documento GN-2350-15).

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El **Consultor** desempeñará sus funciones bajo la dirección y coordinación del Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), realizando actividades jurídico- administrativas y de otra índole legal y cumpliendo los términos y las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, en el Contrato de Préstamo Contrato de Préstamo N° 5801/OL-BO / 5802/KL-BO y en el Reglamento Operativo del Programa.

4. ACTIVIDADES

Las actividades que desarrollará el **Consultor**, serán las siguientes:

a) Atender y asesorar en la revisión de documentos y asuntos legales que sean sometidos a su consideración durante los procesos de contratación;
b) Apoyar en la elaboración los Convenios Intergubernativos para la ejecución de proyectos en el marco del Programa;
c) Elaborar todos los informes legales requeridos en los procesos de contratación y otras actividades relacionadas con la ejecución del Componente 2;
d) Elaborar los contratos para los procesos de contratación;
e) Firmar o visar los contratos de forma previa a su suscripción, como responsable de su elaboración;
f) Revisar la legalidad de la documentación presentada por los proponentes adjudicados para la suscripción de contratos;
g) Atender y asesorar en procedimientos, plazos y resolución;
h) Elaborar el informe legal para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación;
i) Coordinar los procesos de protocolización de contratos de acuerdo a normativa y llevar un registro de los mismos;
j) Cooperar y brindar apoyo legal dentro de los procesos de contratación que se convoquen en el marco de la ejecución del Componente 2;
k) Elaboración de los contratos de Obras, Bienes, Servicios y consultorías del Componente 2 del Programa;
l) Revisión, análisis y elaboración de informes referentes a anteproyectos de ley, proyectos de decreto supremo, convenios interinstitucionales, intergubernativos, resoluciones multiministeriales, biministeriales, ministeriales y administrativas relacionados con el Componente 2, en apoyo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MHE;

0073

m) Elaboración de Informes legales sobre convenios, enmiendas y otros;
n) Elaboración de informes legales fundamentados sobre los temas o cuestiones planteadas en el ámbito de competencia del MHE, relacionados con el Componente 2 del Programa.
o) Apoyar al MHE en la respuesta a peticiones de Informe Escrito y Oral, Minutas de Comunicación y Pliegos Interpelatorios que provengan de la Asamblea Legislativa Plurinacional, relacionados con el Componente 2 del Programa.
p) Elaboración de informes a requerimiento realizado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MHE, relacionados con el Componente 2 del Programa.
q) Apoyar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MHE en el inicio y trámite de todo proceso judicial, arbitral, de conciliación, administrativo hasta su conclusión en contra de las compañías y entidades bancarias que incumplan con la ejecución y abono de pólizas de seguros, efectuando todas las actuaciones y solicitudes que correspondan; relacionados con el Componente 2 del Programa.
r) Llevar un correcto archivo de los antecedentes de todos los asuntos que sean de su competencia;
s) Asistir a reuniones, tanto con las diversas áreas del MHE como a instituciones externas, prestando el correspondiente asesoramiento legal;
t) Reportar y registrar los contratos suscritos a la Contraloría General del Estado Plurinacional.;
u) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Contrato de Préstamo, Decreto Supremo y la Ley N° 1565, ROP y demás disposiciones aplicables; y
v) Otras tareas que le sean asignadas por el Coordinador del PEVD en el marco de sus actividades.

5. RESULTADOS ESPERADOS

Se esperan los siguientes resultados finales de la Consultoría, los mismos que deberán ser recibidos a satisfacción del VMEER:

a. Contratos firmados debidamente archivados..
b. Administración de contratos ejecutados.
c. Informe legales del programa debidamente archivados..

6. INFORMES

El **Consultor** deberá presentar los siguientes informes, sin que éstos sean limitativos, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción del Coordinador de la UEP.

a) Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados a partir del inicio de la consultoría.
b) Cuando se presenten asuntos o problemas que por su importancia incidan en el desarrollo normal del servicio, el **Consultor** elevará al Coordinador de la UEP, informes conteniendo las recomendaciones para que el Coordinador de la UEP en coordinación con el Coordinador del PEVD puedan adoptar las decisiones y/o medidas más adecuadas. De igual manera se podrá solicitar informes especiales sobre temas específicos, si existen situaciones que justifiquen este requerimiento.
c) El Coordinador de la UEP, aprobarán los informes presentados por el **Consultor** o en su caso solicitarán la complementación y harán conocer sus observaciones, para que el **Consultor** las resuelva.
d) A la finalización del contrato y dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, el **Consultor** presentará al Coordinador de la UEP un informe final de actividades para su evaluación y aprobación.

7. LUGAR Y PLAZO

Los servicios del **Consultor** serán prestados en la ciudad de La Paz, con disponibilidad de viajes cuando se requiera. Los costos de pasajes y viáticos correrán por cuenta del **Programa**.

El plazo del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de la presente gestión vigente, pudiendo ser renovado, previa evaluación del Coordinador de la UEP.

8. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La Coordinación y supervisión de la presente consultoría será realizada por el Coordinador de la UEP.

9. **PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR**

El **Consultor** debe contar con el siguiente perfil mínimo:

a) FORMACIÓN PROFESIONAL

Título académico con grado de licenciatura en Derecho (abogado) o Ciencias Jurídicas **(Se evaluara Cumple / No Cumple)** (factor habilitante) **(si cumple se asignará 10 puntos)**.

Postgrados en: gestión pública, derecho administrativo y/o otros relacionados a la consultoría **(si cumple se asignará 5 puntos)**

Cursos, talleres o seminarios en áreas relacionadas a la consultoría:

- Cursos y/o talleres en Normativa BID y/o
- Curso Ley 1178 y/o
- Responsabilidad por la Función Pública. y/o
- Curso en NB-SABS, SP y/o
- Curso en Gestión Pública, Conciliación, Negociación y/o arbitraje

(si cumple se asignará 10 puntos adicionales)

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

El **Consultor** debe acreditar **al menos ochenta y cuatro (84) meses** de experiencia profesional general en actividades de su formación profesional, contabilizada a partir del título académico. **Se evaluará con 20 puntos si cumple el mínimo, se evaluará un punto por mes de experiencia general adicional hasta máximo 10 puntos**

c) EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

El Consultor debe acreditar al menos sesenta (60) meses de experiencia específica en actividades del área legal en entidades públicas, contabilizada a partir del título académico. Se evaluará con 25 puntos si cumple el mínimo (Adicionalmente al mínimo, se evaluará un punto por mes de experiencia específica hasta máximo 20 puntos).

10. **PRESUPUESTO**

El presupuesto total es de Bs 14.686 a ser pagados mensualmente.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato será bajo la modalidad de 3CV´s. El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley; el Consultor será responsable de su cumplimiento

Asimismo, el Consultor deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Pensiones No.065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario No. 0788.

El precio total convenido será cancelado en moneda nacional y mediante cuotas parciales mensuales. La primera cuota será definida conforme a los días trabajados en el mes, de acuerdo a la fecha de firma de contrato y las cuotas mensuales serán de Bs14.686 (Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos) cada una, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada periodo vencido.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante los servicios del Consultor son de propiedad del PEVD y en consecuencia deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor.

0072

85

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamiento transporte y otros productos por viajes requeridos por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por el programa. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia serán pagados por el Consultor.

El PEVD, para un mejor y correcto complimiento del servicio, proporcionará materiales, computadora, útiles y equipamiento necesario para la realización de la Consultoría. El Consultor se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que el PEVD le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. HORARIO DEL SERVICIO

El Consultor Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato.

14. PERMISOS

En el marco de la normativa vigente aplicable durante la vigencia del contrato el personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.

Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.

Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, cónyuges, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Disponer de dos (2) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres o hermanos políticos, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANALISTA AMBIENTAL Y SOCIAL

(CONSULTOR DE LINEA)

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del BID para financiar el Programa de Electrificación Rural III BO - L1222, mediante el Contrato de Préstamo N° 5801/OL-BO / 5802/KL-BO. El Ejecutor es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El Programa está estructurado en:

Componente 1. **Inversiones en Infraestructura para Incrementar el Acceso al Servicio de Energía Eléctrica**

Este componente busca ampliar el servicio de electricidad en áreas rurales del país mediante la financiación de las siguientes intervenciones: (i) la extensión de redes de distribución de media y baja tensión en áreas rurales, incluyendo las instalación desde la red de distribución hasta la vivienda (acometida) para usuarios residenciales; (ii) mini-redes con sistemas híbridos de energías renovables (ER) y almacenamiento de energía y medición inteligente; (iii) Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales (SSFVI) con almacenamiento de energía; (iv) redes eléctricas de media y baja tensión para abastecer instalaciones de usos productivos y servicios sociales; (v) plantas solares fotovoltaicas y sistemas de almacenamiento de energía para la provisión de electricidad para nuevos usuarios en áreas rurales conectados a la red en sistemas aislados (SA); (vi) equipamiento para emprendimientos de usos productivos de la electricidad con enfoque de género y para servicios sociales como educación, salud y agua en las áreas rurales; (vii) la supervisión técnica de las obras; (viii) la gestión ambiental y social; y (ix) los instrumentos procedimentales para la prevención de la violencia en razón de género (VRG), junto a los planes de capacitación para mujeres (indígenas y no indígenas) en mantenimiento de SSFVI y usos productivos para los beneficiarios.

Componente 2. Planificación de las Inversiones de Electrificación Rural y Fortalecimiento Institucional

Este componente busca asegurar la calidad de los estudios de pre-inversión y la capacidad institucional para la implementación de proyectos de electrificación rural. Se financiarán las siguientes actividades: (i) actualización de los planes de electrificación rural; (ii) elaboración de los estudios de pre-inversión de los SSFVI y sistemas híbridos y actualización de estudios de pre-inversión de extensión de redes de electrificación rural; (iii) gestión ambiental y social de los proyectos en etapa de pre-inversión; y (iv) talleres de formación y socialización del Manual de Elaboración y Evaluación de Proyectos de Electrificación Rural (MEEPER) a personal técnico de gobiernos locales e instituciones técnicas.

Administración, monitoreo, evaluación y auditoría

Con los recursos del Programa se financiará: (i) los costos de administración del Programa, incluyendo el personal necesario para la ejecución del mismo; logística y equipamiento; (ii) el monitoreo, verificación y evaluación de los resultados del Programa; y (iii) la auditoría financiera.

El objetivo general del Programa es contribuir a la reducción de la pobreza en Bolivia mediante la universalización del servicio de energía eléctrica, como eje central de una transición energética justa e inclusiva.

0071

84

Los objetivos específicos del Programa son: (i) incrementar el acceso al servicio básico de energía eléctrica en áreas rurales; (ii) promover los usos productivos de la energía eléctrica en áreas rurales con un enfoque de género; y (iii) fortalecer la capacidad institucional para la planificación de inversiones de electrificación rural.

Para tal efecto, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables (VMEER) requiere contratar un Consultor Individual de Línea como Especialista en Redes Eléctricas para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia, que en adelante se denominará "Consultor".

Cuando se haga referencia al "Programa", nos estamos refiriendo al Programa de Electrificación Rural III BO-L1222 financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo este Programa parte del Programa de Electrificación para Vivir con Dignidad (PEVD).

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

- Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en todas las actividades ambientales y sociales de identificación, elaboración, control, supervisión, seguimiento y ejecución de Proyectos de Electrificación Rural a ser implementados por el Programa.

- Apoyar en el desarrollo de los procesos de Gestión Ambiental, Social y Género en el Proyecto, en el marco del cumplimiento de la Legislación Ambiental y la Políticas del Banco.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El **Consultor** desempeñará sus funciones bajo la dirección y coordinación del Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), realizando actividades de gestión ambiental y social y de otra índole que se requiera cada subproyecto, cumpliendo los términos y las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, en el Contrato de Préstamo Contrato de Préstamo N° 5801/OL-BO / 5802/KL-BO y en el Reglamento Operativo del Programa.

4. ACTIVIDADES

Las actividades que desarrollará el **Consultor**, serán las siguientes:

a) Apoyar, coordinar y verificar la ejecución de las actividades y de las gestiones necesarias en temas de medio ambiente, seguridad industrial y gestión social con relación a la ejecución, operación y mantenimiento de los proyectos financiados por el Programa;

b) Elaborar las medidas de prevención y mitigación ambientales, seguridad y salud en el trabajo y sociales del Programa;

c) Participar en la supervisión y fiscalización de los Proyectos, especialmente en lo referido a los aspectos Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad en el Trabajo;

d) Efectuar el seguimiento, evaluación y control de todas las actividades correspondientes a los aspectos Medioambientales, Salud y Seguridad en el Trabajo y aspectos Sociales del Programa y sus proyectos;

e) Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas;

f) Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos en materia de medio ambiente, seguridad industrial y gestión social;

g) Evaluar, coordinar y revisar los informes de cumplimiento ambiental, seguridad y salud en el trabajo y social del Programa y sus proyectos;

h) Socializar el plan de gestión ambiental y social de los proyectos

i) Contribuir a la evaluación (screening) inicial de los subproyectos para verificar que cumplen con los requisitos legales y los criterios de elegibilidad ambiental del Proyecto;

j) Contribuir a la evaluación de los posibles riesgos e impactos ambientales de los subproyectos específicos y la asignación del nivel de riesgo ambiental;

k) Preparar los estudios/instrumentos de gestión complementarios ambientales u otros;

l) Apoyo técnico en otros temas ambientales que pueden ser necesarios;

m) Contribuir a la organización de los procesos de socialización y difusión de los instrumentos de regulación de alcance particular de los subproyectos

n) Contribuir al desarrollo de los aspectos ambientales de los paquetes de licitación de cada subproyecto y se cerciorará de incluir todos los temas y obligaciones de los instrumentos ambientales;

o) Asegurar la implementación de los compromisos ambientales del Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS), Plan de Gestión Ambientales y Sociales para Contratistas (PGAS) el MGAS y otros instrumentos de gestión social y ambiental del proyecto, según los plazos establecidos;

p) Elaboración de mapas temáticos SIG que se requieran para cada subproyecto y análisis de gestión de planes de desmonte

q) Evaluación para dar apoyo en diagnósticos arqueológicos y gestión con TIOC oTCO.

r) Otras tareas que le sean asignadas por el Coordinador de la UEP en el marco de sus actividades en relación con Programas de Financiados por el BANCO

5. RESULTADOS ESPERADOS

Se esperan los siguientes resultados finales de la Consultoría, los mismos que deberán ser recibidos a satisfacción del VMEER:

a. Gestión y seguimiento de instrumentos de gestión ambiental y social hasta la obtención de las Licencias ambientales y otros permisos socio ambientales que se requieran.

b. Coordinación con las distribuidoras para recolectar toda la información de campo que se requiera para realizar la gestión de los instrumentos ambientales y sociales que se requiera por cada subproyecto.

c. Informes recomendando la aprobación de los instrumentos ambientales, sociales nacionales y comprometidos con el banco por cada subproyecto.

0070

6. INFORMES

El **Consultor** deberá presentar los siguientes informes, sin que éstos sean limitativos, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción del Coordinador de la UEP.

a) Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados a partir del inicio de la consultoría.

b) Cuando se presenten asuntos o problemas que por su importancia incidan en el desarrollo normal del servicio, el **Consultor** elevará al Coordinador de la UEP, informes conteniendo las recomendaciones para que el Coordinador de la UEP en coordinación con el Coordinador del

PEVD puedan adoptar las decisiones y/o medidas más adecuadas. De igual manera se podrá solicitar informes especiales sobre temas específicos, si existen situaciones que justifiquen este requerimiento.

c) El Coordinador de la UEP, aprobarán los informes presentados por el **Consultor** o en su caso solicitarán la complementación y harán conocer sus observaciones, para que el **Consultor** las resuelva.
d) A la finalización del contrato y dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, el **Consultor** presentará al Coordinador de la UEP un informe final de actividades para su evaluación y aprobación.

7. LUGAR Y PLAZO

Los servicios del **Consultor** serán prestados en la ciudad de La Paz, con disponibilidad de viajes cuando se requiera. Los costos de pasajes y viáticos correrán por cuenta del **Programa**.

El plazo del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de la presente gestión vigente, pudiendo ser renovado, previa evaluación del Coordinador de la UEP.

8. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La Coordinación y supervisión de la presente consultoría será realizada por el Coordinador de la UEP.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El **Consultor** debe contar con el siguiente perfil mínimo:

a) FORMACIÓN PROFESIONAL

- Título Académico en Ingeniería ambiental, este requisito es un factor de habilitación.
- Los Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar para la formalización de la contratación el Registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB) vigente.

CURSOS

- Estudios certificados en Salud y Seguridad Ocupacional
- Conocimiento del Marco normativo y la gestión relacionada con Áreas Protegidas y otras AAC y OSC.
- Gestión relacionada con Hallazgos de Patrimonio cultural (diagnóstico, monitoreo Arqueológico).
- Conocimiento en Sistemas de Información Geográfica y elaboración de mapas temáticos.
- Conocimiento de la Ley Forestal Nº1700
- Conocimiento y experiencia en elaboración de PDMna
- Gestión Integral de Residuos sólidos
- Conocimiento y Gestión, Operación y Emergencia con Sustancias Peligrosas
- Registro RENCA Categoría B
- Conocimiento del MAS y los EAS del BM

- Se asignará un máximo de 10 puntos.

EXPERIENCIA GENERAL

El Consultor deberá acreditar al menos ochenta y cuatro (84) meses de experiencia general desde la emisión del Título en Provisión Nacional.

El profesional debe contar con Registro Nacional de Consultor Ambiental (RENCA)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El Consultor deberá acreditar sesenta (60) meses de experiencia en la elaboración, supervisión y/o fiscalización de IRAP (EEIA, PPM-PASA, IMA u otro) y monitoreo ambiental en proyectos .

El alcance mencionado es enunciativo y no limitativo, pudiendo el profesional ampliar en base a su experiencia.

10. **PRESUPUESTO**

El presupuesto total es de Bs 14.686 a ser pagados mensualmente.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato será bajo la modalidad de 3CV´s. El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley; el Consultor será responsable de su cumplimiento

Asimismo, el Consultor deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Pensiones No.065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario No. 0788.

El precio total convenido será cancelado en moneda nacional y mediante cuotas parciales mensuales. La primera cuota será definida conforme a los días trabajados en el mes, de acuerdo a la fecha de firma de contrato y las cuotas mensuales serán de Bs14.686 (Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos) cada una, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada periodo vencido.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante los servicios del Consultor son de propiedad del PEVD y en consecuencia deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor.

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamiento transporte y otros productos por viajes requeridos por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por el programa. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia serán pagados por el Consultor.

El PEVD, para un mejor y correcto complimiento del servicio, proporcionará materiales, computadora, útiles y equipamiento necesario para la realización de la Consultoría. El Consultor se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que el PEVD le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. HORARIO DEL SERVICIO

El Consultor Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato.

14. PERMISOS

0039

87

En el marco de la normativa vigente aplicable durante la vigencia del contrato el personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.

Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.

Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, cónyuges, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Disponer de dos (2) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres o hermanos políticos, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES

(CONSULTOR DE LINEA)

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del BID para financiar el Programa de Electrificación Rural III BO - L1222, mediante el Contrato de Préstamo N° 5801/OL-BO / 5802/KL-BO. El Ejecutor es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El Programa está estructurado en:

Componente 1. **Inversiones en Infraestructura para Incrementar el Acceso al Servicio de Energía Eléctrica**

Este componente busca ampliar el servicio de electricidad en áreas rurales del país mediante la financiación de las siguientes intervenciones: (i) la extensión de redes de distribución de media y baja tensión en áreas rurales, incluyendo las instalación desde la red de distribución hasta la vivienda (acometida) para usuarios residenciales; (ii) mini-redes con sistemas híbridos de energías renovables (ER) y almacenamiento de energía y medición inteligente; (iii) Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales (SSFVI) con almacenamiento de energía; (iv) redes eléctricas de media y baja tensión para abastecer instalaciones de usos productivos y servicios sociales; (v) plantas solares fotovoltaicas y sistemas de almacenamiento de energía para la provisión de electricidad para nuevos usuarios en áreas rurales conectados a la red en sistemas aislados (SA); (vi) equipamiento para emprendimientos de usos productivos de la electricidad con enfoque de género y para servicios sociales como educación, salud y agua en las áreas rurales; (vii) la supervisión técnica de las obras; (viii) la gestión ambiental y social; y (ix) los instrumentos procedimentales para la prevención de la violencia en razón de género (VRG), junto a los planes de capacitación para mujeres (indígenas y no indígenas) en mantenimiento de SSFVI y usos productivos para los beneficiarios.

Componente 2. Planificación de las Inversiones de Electrificación Rural y Fortalecimiento Institucional

Este componente busca asegurar la calidad de los estudios de pre-inversión y la capacidad institucional para la implementación de proyectos de electrificación rural. Se financiarán las siguientes actividades: (i) actualización de los planes de electrificación rural; (ii) elaboración de los estudios de pre-inversión de los SSFVI y sistemas híbridos y actualización de estudios de pre-inversión de extensión de redes de electrificación rural; (iii) gestión ambiental y social de los proyectos en etapa de pre-inversión; y (iv) talleres de formación y socialización del Manual de Elaboración y Evaluación de Proyectos de Electrificación Rural (MEEPER) a personal técnico de gobiernos locales e instituciones técnicas.

Administración, monitoreo, evaluación y auditoría

Con los recursos del Programa se financiará: (i) los costos de administración del Programa, incluyendo el personal necesario para la ejecución del mismo; logística y equipamiento; (ii) el monitoreo, verificación y evaluación de los resultados del Programa; y (iii) la auditoría financiera.

El objetivo general del Programa es contribuir a la reducción de la pobreza en Bolivia mediante la universalización del servicio de energía eléctrica, como eje central de una transición energética justa e inclusiva.

0038

Los objetivos específicos del Programa son: (i) incrementar el acceso al servicio básico de energía eléctrica en áreas rurales; (ii) promover los usos productivos de la energía eléctrica en áreas rurales con un enfoque de género; y (iii) fortalecer la capacidad institucional para la planificación de inversiones de electrificación rural.

Para tal efecto, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables (VMEER) requiere contratar un Consultor Individual de Línea como Especialista en Adquisiciones para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia, que en adelante se denominará "Consultor".

Cuando se haga referencia al "Programa", nos estamos refiriendo al Programa de Electrificación Rural III BO-L1222 financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo este Programa parte del Programa de Electrificación para Vivir con Dignidad (PEVD).

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en la preparación, participación, control y ejecución de los procesos de contrataciones y adquisiciones de Obras, Bienes, Servicios distintos de Consultoría y Selección y Contratación de Consultores, requeridos para la ejecución del Programa.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El **Consultor** desempeñará sus funciones bajo la dirección y coordinación del Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), realizando actividades jurídico- administrativas y de otra índole legal y cumpliendo los términos y las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, en el Contrato de Préstamo Contrato de Préstamo N° 5801/OL-BO / 5802/KL-BO y en el Reglamento Operativo del Programa.

4. ACTIVIDADES

Las actividades que desarrollará el **Consultor**, serán las siguientes:

a) Elaborar y mantener actualizado en coordinación con los demás integrantes de la UEP, el PA en el SEPA y el PAC;
b) Velar por el cumplimiento de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones establecidos en las políticas y normas del BID, así como el ROP del Componente 2;
c) Elaborar o asistir en la elaboración de los documentos de licitación, solicitudes de propuestas, participar en la elaboración de los términos de referencia y/o alcance de los mismos para las contrataciones que se realizarán en la UEP;
d) Asegurar el cumplimiento de todos los procesos de adquisiciones y contrataciones que se lleven a cabo en la UEP, velando por el acatamiento de los plazos establecidos;
e) Preparar avisos de publicación para los procesos de contratación y expresiones de interés;
f) Verificar que las especificaciones técnicas y los términos de referencia de los diferentes procesos de contratación se ajusten a las políticas del BID;
g) Ser responsable de aclaraciones y/o enmiendas en los procesos de contrataciones en temas relacionados con adquisiciones;
h) Coordinar los trámites necesarios para las contrataciones y adquisiciones con los recursos del BID;
i) Orientar a la comisión de calificación;
j) Hacer seguimiento a los trámites de las no objeciones, firma de contratos y otros;
k) Velar para que los procesos de adquisiciones y contrataciones se lleven a cabo bajo la normativa del financiador;
l) Integrar las comisiones de calificación a requerimiento del Coordinador de la UEP.
m) Elaborar informes de avance del Componente, en lo que respecta al área;
n) Analizar y coordinar con los demás integrantes de la UEP para la redacción de informes para el tratamiento oportuno de protestas o impugnaciones;

o) Efectuar actividades inherentes al cargo por instrucción del Coordinador de la UEP u otras que se requieran para la mejor ejecución del Componente;
p) Ser responsable del manejo documental de todos los procesos de contratación;
q) Ser responsable de la organización y custodia del archivo de la documentación de los procesos de contratación de la UEP;
r) Ser responsable del registro de las publicaciones y reportes referidos a procesos de contratación en el SICOES hasta el formulario de suscripción de contrato; sus modificaciones y cierre del mismo.
s) Otras tareas que le sean asignadas por el Coordinador del PEVD en el marco de sus actividades

5. RESULTADOS ESPERADOS

Se esperan los siguientes resultados finales de la Consultoría, los mismos que deberán ser recibidos a satisfacción del VMEER:

- Contar con los procesos de contratación del programa debidamente archivados
- Contar con un archivo de adquisiciones del programa
- Contar con los sistemas de adquisiciones (SEPA, SICOES) actualizados

6. INFORMES

El **Consultor** deberá presentar los siguientes informes, sin que éstos sean limitativos, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción del Coordinador de la UEP.

t) Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados a partir del inicio de la consultoría.
u) Cuando se presenten asuntos o problemas que por su importancia incidan en el desarrollo normal del servicio, el **Consultor** elevará al Coordinador de la UEP, informes conteniendo las recomendaciones para que el Coordinador de la UEP en coordinación con el Coordinador del PEVD puedan adoptar las decisiones y/o medidas más adecuadas. De igual manera se podrá solicitar informes especiales sobre temas específicos, si existen situaciones que justifiquen este requerimiento.
v) El Coordinador de la UEP, aprobarán los informes presentados por el **Consultor** o en su caso solicitarán la complementación y harán conocer sus observaciones, para que el **Consultor** las resuelva.
w) A la finalización del contrato y dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, el **Consultor** presentará al Coordinador de la UEP un informe final de actividades para su evaluación y aprobación.

7. LUGAR Y PLAZO

Los servicios del **Consultor** serán prestados en la ciudad de La Paz, con disponibilidad de viajes cuando se requiera. Los costos de pasajes y viáticos correrán por cuenta del **Programa**.

El plazo del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de la presente gestión vigente, pudiendo ser renovado, previa evaluación del Coordinador de la UEP.

0037

8. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La Coordinación y supervisión de la presente consultoría será realizada por el Coordinador de la UEP.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El **Consultor** debe contar con el siguiente perfil mínimo:

a) FORMACIÓN PROFESIONAL

Título académico con grado de licenciatura en una de las siguientes ramas: Ingeniería Civil o Ingeniería Industrial o Ingeniería Comercial o Economía o Auditoría o Administración de Empresas; **(Se evaluara**

80

Cumple / No Cumple) (factor habilitante) **(si cumple se asignará 10 puntos)**

Postgrado en el área de administración y/o proyectos (factor habilitante) **(si cumple se asignará 5 puntos)**

Cursos, talleres o seminarios relacionados a la consultoría. se asignará 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos adicionales)

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

El **Consultor** debe acreditar **al menos ochenta y cuatro (84) meses** de experiencia profesional general en actividades de su formación profesional, contabilizada a partir del título académico. **Se evaluará con 20 puntos si cumple el mínimo, se evaluará un punto por mes de experiencia general adicional hasta máximo 10 puntos**

c) EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

El **Consultor** debe acreditar **al menos sesenta (60) meses** de experiencia específica contabilizada a partir del título académico en actividades relacionadas en procesos de adquisiciones y contrataciones en proyectos de inversión pública con financiamiento del BID y/o Banco Mundial, en calidad de consultor o como dependiente, contabilizada a partir del título académico.:

10. PRESUPUESTO

El presupuesto total es de Bs 14.686 a ser pagados mensualmente.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato será bajo la modalidad de 3CV´s. El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley; el Consultor será responsable de su cumplimiento

Asimismo, el Consultor deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Pensiones No.065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario No. 0788.

El precio total convenido será cancelado en moneda nacional y mediante cuotas parciales mensuales. La primera cuota será definida conforme a los días trabajados en el mes, de acuerdo a la fecha de firma de contrato y las cuotas mensuales serán de Bs14.686 (Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos) cada una, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada periodo vencido.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante los servicios del Consultor son de propiedad del PEVD y en consecuencia deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor.

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamiento transporte y otros productos por viajes requeridos por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por el programa. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia serán pagados por el Consultor.

El PEVD, para un mejor y correcto complimiento del servicio, proporcionará materiales, computadora, útiles y equipamiento necesario para la realización de la Consultoría. El Consultor se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que el PEVD le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. HORARIO DEL SERVICIO

El Consultor Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato.

14. PERMISOS

En el marco de la normativa vigente aplicable durante la vigencia del contrato el personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.

Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.

Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, cónyuges, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Disponer de dos (2) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres o hermanos políticos, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.

0036

79

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

(CONSULTOR DE LINEA)

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del BID para financiar el Programa de Electrificación Rural III BO - L1222, mediante el Contrato de Préstamo N° 5801/OL-BO / 5802/KL-BO. El Ejecutor es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El Programa está estructurado en:

Componente 1. **Inversiones en Infraestructura para Incrementar el Acceso al Servicio de Energía Eléctrica**

Este componente busca ampliar el servicio de electricidad en áreas rurales del país mediante la financiación de las siguientes intervenciones: (i) la extensión de redes de distribución de media y baja tensión en áreas rurales, incluyendo las instalación desde la red de distribución hasta la vivienda (acometida) para usuarios residenciales; (ii) mini-redes con sistemas híbridos de energías renovables (ER) y almacenamiento de energía y medición inteligente; (iii) Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales (SSFVI) con almacenamiento de energía; (iv) redes eléctricas de media y baja tensión para abastecer instalaciones de usos productivos y servicios sociales; (v) plantas solares fotovoltaicas y sistemas de almacenamiento de energía para la provisión de electricidad para nuevos usuarios en áreas rurales conectados a la red en sistemas aislados (SA); (vi) equipamiento para emprendimientos de usos productivos de la electricidad con enfoque de género y para servicios sociales como educación, salud y agua en las áreas rurales; (vii) la supervisión técnica de las obras; (viii) la gestión ambiental y social; y (ix) los instrumentos procedimentales para la prevención de la violencia en razón de género (VRG), junto a los planes de capacitación para mujeres (indígenas y no indígenas) en mantenimiento de SSFVI y usos productivos para los beneficiarios.

Componente 2. Planificación de las Inversiones de Electrificación Rural y Fortalecimiento Institucional

Este componente busca asegurar la calidad de los estudios de pre-inversión y la capacidad institucional para la implementación de proyectos de electrificación rural. Se financiarán las siguientes actividades: (i) actualización de los planes de electrificación rural; (ii) elaboración de los estudios de pre-inversión de los SSFVI y sistemas híbridos y actualización de estudios de pre-inversión de extensión de redes de electrificación rural; (iii) gestión ambiental y social de los proyectos en etapa de pre-inversión; y (iv) talleres de formación y socialización del Manual de Elaboración y Evaluación de Proyectos de Electrificación Rural (MEEPER) a personal técnico de gobiernos locales e instituciones técnicas.

Administración, monitoreo, evaluación y auditoría

Con los recursos del Programa se financiará: (i) los costos de administración del Programa, incluyendo el personal necesario para la ejecución del mismo; logística y equipamiento; (ii) el monitoreo, verificación y evaluación de los resultados del Programa; y (iii) la auditoría financiera.

El objetivo general del Programa es contribuir a la reducción de la pobreza en Bolivia mediante la universalización del servicio de energía eléctrica, como eje central de una transición energética justa e inclusiva.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) incrementar el acceso al servicio básico de energía eléctrica en áreas rurales; (ii) promover los usos productivos de la energía eléctrica en áreas rurales con un enfoque de género; y (iii) fortalecer la capacidad institucional para la planificación de inversiones de electrificación rural.

Para tal efecto, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables (VMEER) requiere contratar un Consultor Individual de Línea como Especialista en Seguimiento y Monitoreo para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia, que en adelante se denominará "Consultor".

Cuando se haga referencia al "Programa", nos estamos refiriendo al Programa de Electrificación Rural III BO-L1222 financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo este Programa parte del Programa de Electrificación para Vivir con Dignidad (PEVD).

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Coordinar y supervisar la planificación y ejecución de las actividades del Programa

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El **Consultor** desempeñará sus funciones bajo la dirección y coordinación del Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), realizando actividades jurídico- administrativas y de otra índole legal y cumpliendo los términos y las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, en el Contrato de Préstamo Contrato de Préstamo N° 5801/OL-BO / 5802/KL-BO y en el Reglamento Operativo del Programa.

4. ACTIVIDADES

Las actividades que desarrollará el **Consultor**, serán las siguientes:

a) Elaborar y mantener actualizadas las herramientas de planificación, seguimiento y control del Componente 2;
b) Elaborar y mantener actualizado conjuntamente con el Especialista Administrativo Financiero - Contador el PEP y los POA de cada gestión, verificando su correspondencia con la programación financiera y el PA;
c) Elaborar y mantener actualizada la Matriz Gestión de Riesgos (GRP);
d) Elaborar y mantener actualizado al Reporte de Monitoreo del Programa (PMR)
e) Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales del Contrato de Préstamo;
f) Realizar el seguimiento de los indicadores y metas establecidos para el Componente 2, con los insumos e información proporcionada por los especialistas de la UEP;
g) Elaborar, consolidar y articular la información necesaria para los informes a ser presentados por la UEP ante las autoridades superiores y el BID;
h) Identificar posibles desvíos y causas en la ejecución del Componente 2 y recomendar la implementación de mecanismos y/o acciones de ajuste con la finalidad de cumplir los objetivos establecidos;
i) Recomendar la adopción e implementación de medidas de control interno que aseguren la correcta ejecución del Componente 2 como resultado del seguimiento y control;
j) Realizar el control y seguimiento técnico y financiero del Componente 2, de manera que su ejecución se ajuste a los presupuestos aprobados y comprometidos ante el BID;
k) Supervisar el trabajo de evaluación de medio término y final;
l) Preparar informes progreso para el BID en coordinación con el Especialista Administrativo Financiero- Contador de la UEP y periódicos para el VMEEA para el seguimiento de la ejecución del Componente 2 respecto al cumplimiento de los objetivos y actividades programadas;
m) Preparar informes que fuesen requeridos para el seguimiento de la ejecución del Componente 2 respecto al cumplimiento de los objetivos y actividades programadas;
n) Preparar los términos de referencia para las evaluaciones intermedias y finales conjuntamente con Especialistas de Adquisiciones y Contrataciones, y el Área respectiva del Banco;

0035

o) Realizar seguimiento al cronograma de adquisiciones elaborados por el Especialista de Adquisición.
p) Efectuar actividades inherentes al cargo por instrucción del Coordinador de la UEP.
q) Otras tareas que le sean asignadas por el Coordinador del PEVD en el marco de sus actividades

5. RESULTADOS ESPERADOS

Se esperan los siguientes resultados finales de la Consultoría, los mismos que deberán ser recibidos a satisfacción del VMEER:

a. Instrumentos de seguimiento del BID aprobados.
b. Plan Operativo Anual Aprobado
c. Documentación debidamente aprobada y archivada

6. INFORMES

El **Consultor** deberá presentar los siguientes informes, sin que éstos sean limitativos, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción del Coordinador de la UEP.

r) Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados a partir del inicio de la consultoría.
s) Cuando se presenten asuntos o problemas que por su importancia incidan en el desarrollo normal del servicio, el **Consultor** elevará al Coordinador de la UEP, informes conteniendo las recomendaciones para que el Coordinador de la UEP en coordinación con el Coordinador del PEVD puedan adoptar las decisiones y/o medidas más adecuadas. De igual manera se podrá solicitar informes especiales sobre temas específicos, si existen situaciones que justifiquen este requerimiento.
t) El Coordinador de la UEP, aprobarán los informes presentados por el **Consultor** o en su caso solicitarán la complementación y harán conocer sus observaciones, para que el **Consultor** las resuelva.
u) A la finalización del contrato y dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, el **Consultor** presentará al Coordinador de la UEP un informe final de actividades para su evaluación y aprobación.

7. LUGAR Y PLAZO

Los servicios del **Consultor** serán prestados en la ciudad de La Paz, con disponibilidad de viajes cuando se requiera. Los costos de pasajes y viáticos correrán por cuenta del **Programa.**

El plazo del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de la presente gestión vigente, pudiendo ser renovado, previa evaluación del Coordinador de la UEP.

8. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La Coordinación y supervisión de la presente consultoría será realizada por el Coordinador de la UEP.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El **Consultor** debe contar con el siguiente perfil mínimo:

a) FORMACIÓN PROFESIONAL

Título Académico con grado de Licenciatura en Ciencias económicas y/o financieras; Ingeniería Eléctrica; Ingeniería Industrial; y otras relacionadas a la consultoría (**Se evaluará Cumple / No Cumple)** (factor habilitante) **(si cumple se asignará 10 puntos)**

Postgrado en el área de administración y/o proyectos. (factor habilitante) **(si cumple se asignará 5 puntos)**

Cursos, talleres o seminarios en áreas relacionadas a la consultoría:**(si cumple se asignará 10 puntos adicionales)**

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

El **Consultor** debe acreditar **al menos (84) meses** de experiencia profesional general en actividades de su formación profesional, contabilizada a partir del título académico. **Se evaluará con 20 puntos si cumple el mínimo, se evaluará un punto por mes de experiencia general adicional hasta máximo 10 puntos**

c) EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

El **Consultor** debe acreditar **al menos (60) meses** de experiencia específica en actividades relacionadas con:

- Seguimiento y monitoreo de proyectos y programas, a nivel coordinador o responsable de programas y/o jefatura.
- Analista y/o profesional en seguimiento y monitoreo de proyectos y programas.
- Supervisor y/o fiscal y/o consultor de proyectos eléctricos y/o proyectos de inversión.

Todo lo anterior en calidad de consultor o como dependiente, contabilizada a partir del título académico. Se evaluará con 30 puntos si cumple el mínimo (adicionalmente al mínimo se evaluará un punto por mes, hasta máximo 20 puntos).

10. PRESUPUESTO

El presupuesto total es de Bs 14.686 a ser pagados mensualmente.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato será bajo la modalidad de 3CV´s. El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley; el Consultor será responsable de su cumplimiento

Asimismo, el Consultor deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Pensiones No.065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario No. 0788.

El precio total convenido será cancelado en moneda nacional y mediante cuotas parciales mensuales. La primera cuota será definida conforme a los días trabajados en el mes, de acuerdo a la fecha de firma de contrato y las cuotas mensuales serán de Bs14.686 (Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos) cada una, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada periodo vencido.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante los servicios del Consultor son de propiedad del PEVD y en consecuencia deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor.

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamiento transporte y otros productos por viajes requeridos por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por el programa. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia serán pagados por el Consultor.

El PEVD, para un mejor y correcto complimiento del servicio, proporcionará materiales, computadora, útiles y equipamiento necesario para la realización de la Consultoría. El Consultor se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que el PEVD le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. HORARIO DEL SERVICIO

0034

El Consultor Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato.

14. PERMISOS

En el marco de la normativa vigente aplicable durante la vigencia del contrato el personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.

Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.

Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, cónyuges, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Disponer de dos (2) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres o hermanos políticos, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS

(CONSULTOR DE LINEA)

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del BID para financiar el Programa de Electrificación Rural III BO - L1222, mediante el Contrato de Préstamo N° 5801/OL-BO / 5802/KL-BO. El Ejecutor es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El Programa está estructurado en:

Componente 1. **Inversiones en Infraestructura para Incrementar el Acceso al Servicio de Energía Eléctrica**

Este componente busca ampliar el servicio de electricidad en áreas rurales del país mediante la financiación de las siguientes intervenciones: (i) la extensión de redes de distribución de media y baja tensión en áreas rurales, incluyendo las instalación desde la red de distribución hasta la vivienda (acometida) para usuarios residenciales; (ii) mini-redes con sistemas híbridos de energías renovables (ER) y almacenamiento de energía y medición inteligente; (iii) Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales (SSFVI) con almacenamiento de energía; (iv) redes eléctricas de media y baja tensión para abastecer instalaciones de usos productivos y servicios sociales; (v) plantas solares fotovoltaicas y sistemas de almacenamiento de energía para la provisión de electricidad para nuevos usuarios en áreas rurales conectados a la red en sistemas aislados (SA); (vi) equipamiento para emprendimientos de usos productivos de la electricidad con enfoque de género y para servicios sociales como educación, salud y agua en las áreas rurales; (vii) la supervisión técnica de las obras; (viii) la gestión ambiental y social; y (ix) los instrumentos procedimentales para la prevención de la violencia en razón de género (VRG), junto a los planes de capacitación para mujeres (indígenas y no indígenas) en mantenimiento de SSFVI y usos productivos para los beneficiarios.

Componente 2. Planificación de las Inversiones de Electrificación Rural y Fortalecimiento Institucional

Este componente busca asegurar la calidad de los estudios de pre-inversión y la capacidad institucional para la implementación de proyectos de electrificación rural. Se financiarán las siguientes actividades: (i) actualización de los planes de electrificación rural; (ii) elaboración de los estudios de pre-inversión de los SSFVI y sistemas híbridos y actualización de estudios de pre-inversión de extensión de redes de electrificación rural; (iii) gestión ambiental y social de los proyectos en etapa de pre-inversión; y (iv) talleres de formación y socialización del Manual de Elaboración y Evaluación de Proyectos de Electrificación Rural (MEEPER) a personal técnico de gobiernos locales e instituciones técnicas.

0063

Administración, monitoreo, evaluación y auditoría

Con los recursos del Programa se financiará: (i) los costos de administración del Programa, incluyendo el personal necesario para la ejecución del mismo; logística y equipamiento; (ii) el monitoreo, verificación y evaluación de los resultados del Programa; y (iii) la auditoría financiera.

El objetivo general del Programa es contribuir a la reducción de la pobreza en Bolivia mediante la universalización del servicio de energía eléctrica, como eje central de una transición energética justa e inclusiva.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) incrementar el acceso al servicio básico de energía eléctrica en áreas rurales; (ii) promover los usos productivos de la energía eléctrica en áreas rurales con un enfoque de género; y (iii) fortalecer la capacidad institucional para la planificación de inversiones de electrificación rural.

Para tal efecto, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables (VMEER) requiere contratar un Consultor Individual de Línea como Especialista en Sistemas Fotovoltaicos para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia, que en adelante se denominará "Consultor".

Cuando se haga referencia al "Programa", nos estamos refiriendo al Programa de Electrificación Rural III BO-L1222 financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo este Programa parte del Programa de Electrificación para Vivir con Dignidad (PEVD).

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en todas las actividades técnicas y administrativas de identificación, elaboración, control, supervisión, seguimiento y ejecución de Proyectos de Electrificación Rural a ser implementados por el Programa.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El **Consultor** desempeñará sus funciones bajo la dirección y coordinación del Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), realizando actividades técnicas de coordinación, control, supervisión, fiscalización y ejecución de los proyectos implementados a través del Componente 1 y las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, en el Contrato de Préstamo Contrato de Préstamo N° 5801/OL-BO / 5802/KL-BO y en el Reglamento Operativo del Programa.

4. ACTIVIDADES

Las actividades que desarrollará el **Consultor**, serán las siguientes:

a) Coordinar con el Coordinador del Programa las actividades inherentes al desarrollo del Componente 1.
b) Coadyuvar en la optimización de los procedimientos de supervisión y fiscalización de la instalación de los sistemas fotovoltaicos, sobre la base de lo indicado en las Especificaciones Técnicas y las normas vigentes.
c) Optimizar la metodología y estadística, para la aplicación de los procesos de supervisión, fiscalización, auditorías y logística. Planificar el cronograma de vistas a los sistemas fotovoltaicos instalados en el marco del Componente 1.
d) El consultor deberá recopilar de manera continua, los datos relevantes de los operadores en cuanto a la calidad del servicio.
e) Verificar y validar la instalación de sistemas fotovoltaicos, en el marco de las actividades inherentes al Componente 1.
f) Supervisar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas, y en caso de ser necesario rechazar u ordenar el retiro de dispositivos, partes o equipos instalados por las empresas proveedoras.
g) Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y social, en el marco de los contratos suscritos.
h) Recopilar los reclamos de los usuarios y personas afectadas.
i) Revisar los documentos de pago y la elaboración de los informes cuando corresponda.
j) Mantener un estrecho relacionamiento con los municipios, entidades responsables del servicio de energía eléctrica, comunidades y las organizaciones sociales, para evaluar el desempeño de las empresas contratistas y la calidad del servicio. Para ello, el consultor deberá llevar un registro de dichas organizaciones.
k) Realizar otras tareas, que le sean asignadas por el Coordinador y/o el Coordinador del PEVD.

5. RESULTADOS ESPERADOS

Se esperan los siguientes resultados finales de la Consultoría, los mismos que deberán ser recibidos a satisfacción del VMEER:

a. Informes sobre el cumplimiento en la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas fotovoltaicos a adquirir.
b. Coordinación con las distribuidoras para la presentación de la cartera de proyectos.
c. Informes recomendando la aprobación de los proyectos.

6. INFORMES

El **Consultor** deberá presentar los siguientes informes, sin que éstos sean limitativos, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción del Coordinador de la UEP.

a) Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados a partir del inicio de la consultoría.
b) Cuando se presenten asuntos o problemas que por su importancia incidan en el desarrollo normal del servicio, el **Consultor** elevará al Coordinador de la UEP, informes conteniendo las recomendaciones para que el Coordinador de la UEP en coordinación con el Coordinador del PEVD puedan adoptar las decisiones y/o medidas más adecuadas. De igual manera se podrá solicitar informes especiales sobre temas específicos, si existen situaciones que justifiquen este requerimiento.
c) El Coordinador de la UEP, aprobarán los informes presentados por el **Consultor** o en su caso solicitarán la complementación y harán conocer sus observaciones, para que el **Consultor** las resuelva.
d) A la finalización del contrato y dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, el **Consultor** presentará al Coordinador de la UEP un informe final de actividades para su evaluación y aprobación.

7. LUGAR Y PLAZO

Los servicios del **Consultor** serán prestados en la ciudad de La Paz, con disponibilidad de viajes cuando se requiera. Los costos de pasajes y viáticos correrán por cuenta del **Programa**.

El plazo del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de la presente gestión vigente, pudiendo ser renovado, previa evaluación del Coordinador de la UEP.

8. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La Coordinación y supervisión de la presente consultoría será realizada por el Coordinador de la UEP.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El **Consultor** debe contar con el siguiente perfil mínimo:

a) FORMACIÓN PROFESIONAL

Título académico con grado de licenciatura en una de las siguientes ramas: Ingeniería Eléctrica, Electrónico o Electromecánico **(Se evaluara Cumple / No Cumple)** (factor habilitante) **(si cumple se asignará 10 puntos)**

Postgrados y/o especialización en: relacionadas al cargo (factor habilitante) **(si cumple se asignará 5 puntos)**

Cursos, talleres o seminarios en áreas relacionadas a la consultoría:

- Cursos o talleres en redes eléctricas
- Curso Ley 1178 y/o
- Responsabilidad por la Función Pública.

(si cumple se asignara 10 puntos adicionales)

0062

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

El **Consultor** debe acreditar **al menos ochenta y cuatro (84) meses** de experiencia profesional general en actividades de su formación profesional, contabilizada a partir del título académico. **Se evaluará con 20 puntos si cumple el mínimo, se evaluará un punto por mes de experiencia general adicional hasta máximo 10 puntos**

c) EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

El **Consultor** debe acreditar **al menos sesenta (60) meses** de experiencia específica contabilizada a partir del título académico como:

- Residente, Supervisor de proyectos eléctricos de Media y Alta Tensión en actividades relacionadas con la comercialización, y/o diseño, y/o dirección, y/o evaluación y/o construcción y/o supervisión y/o fiscalización de proyectos de electrificación, en calidad de consultor o como dependiente.

Se evaluará con 25 puntos si **cumple el mínimo (Adicionalmente al mínimo, se evaluará un punto por mes de experiencia específica hasta máximo 20 puntos) en las siguientes actividades:**

10. PRESUPUESTO

El presupuesto total es de Bs 14.686 a ser pagados mensualmente.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato será bajo la modalidad de 3CV´s. El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley; el Consultor será responsable de su cumplimiento

Asimismo, el Consultor deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Pensiones No.065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario No. 0788.

El precio total convenido será cancelado en moneda nacional y mediante cuotas parciales mensuales. La primera cuota será definida conforme a los días trabajados en el mes, de acuerdo a la fecha de firma de contrato y las cuotas mensuales serán de Bs14.686 (Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos) cada una, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada periodo vencido.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante los servicios del Consultor son de propiedad del PEVD y en consecuencia deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor.

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamiento transporte y otros productos por viajes requeridos por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por el programa. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia serán pagados por el Consultor.

El PEVD, para un mejor y correcto complimiento del servicio, proporcionará materiales, computadora, útiles y equipamiento necesario para la realización de la Consultoría. El Consultor se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que el PEVD le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. HORARIO DEL SERVICIO

El Consultor Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato.

14. PERMISOS

En el marco de la normativa vigente aplicable durante la vigencia del contrato el personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.

Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.

Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, cónyuges, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Disponer de dos (2) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres o hermanos políticos, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.

0031

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN SISTEMAS HIBRIDOS

(CONSULTOR DE LINEA)

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del BID para financiar el Programa de Electrificación Rural III BO - L1222, mediante el Contrato de Préstamo N° 5801/OL-BO / 5802/KL-BO. El Ejecutor es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El Programa está estructurado en:

Componente 1. **Inversiones en Infraestructura para Incrementar el Acceso al Servicio de Energía Eléctrica**

Este componente busca ampliar el servicio de electricidad en áreas rurales del país mediante la financiación de las siguientes intervenciones: (i) la extensión de redes de distribución de media y baja tensión en áreas rurales, incluyendo las instalación desde la red de distribución hasta la vivienda (acometida) para usuarios residenciales; (ii) mini-redes con sistemas híbridos de energías renovables (ER) y almacenamiento de energía y medición inteligente; (iii) Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales (SSFVI) con almacenamiento de energía; (iv) redes eléctricas de media y baja tensión para abastecer instalaciones de usos productivos y servicios sociales; (v) plantas solares fotovoltaicas y sistemas de almacenamiento de energía para la provisión de electricidad para nuevos usuarios en áreas rurales conectados a la red en sistemas aislados (SA); (vi) equipamiento para emprendimientos de usos productivos de la electricidad con enfoque de género y para servicios sociales como educación, salud y agua en las áreas rurales; (vii) la supervisión técnica de las obras; (viii) la gestión ambiental y social; y (ix) los instrumentos procedimentales para la prevención de la violencia en razón de género (VRG), junto a los planes de capacitación para mujeres (indígenas y no indígenas) en mantenimiento de SSFVI y usos productivos para los beneficiarios.

Componente 2. Planificación de las Inversiones de Electrificación Rural y Fortalecimiento Institucional

Este componente busca asegurar la calidad de los estudios de pre-inversión y la capacidad institucional para la implementación de proyectos de electrificación rural. Se financiarán las siguientes actividades: (i) actualización de los planes de electrificación rural; (ii) elaboración de los estudios de pre-inversión de los SSFVI y sistemas híbridos y actualización de estudios de pre-inversión de extensión de redes de electrificación rural; (iii) gestión ambiental y social de los proyectos en etapa de pre-inversión; y (iv) talleres de formación y socialización del Manual de Elaboración y Evaluación de Proyectos de Electrificación Rural (MEEPER) a personal técnico de gobiernos locales e instituciones técnicas.

Administración, monitoreo, evaluación y auditoría

Con los recursos del Programa se financiará: (i) los costos de administración del Programa, incluyendo el personal necesario para la ejecución del mismo; logística y equipamiento; (ii) el monitoreo, verificación y evaluación de los resultados del Programa; y (iii) la auditoría financiera.

El objetivo general del Programa es contribuir a la reducción de la pobreza en Bolivia mediante la universalización del servicio de energía eléctrica, como eje central de una transición energética justa e inclusiva.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) incrementar el acceso al servicio básico de energía eléctrica en áreas rurales; (ii) promover los usos productivos de la energía eléctrica en áreas rurales con un enfoque de género; y (iii) fortalecer la capacidad institucional para la planificación de inversiones de electrificación rural.

Para tal efecto, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables (VMEER) requiere contratar un Consultor Individual de Línea como Especialista en Sistemas Hibridos para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia, que en adelante se denominará "Consultor".

Cuando se haga referencia al "Programa", nos estamos refiriendo al Programa de Electrificación Rural III BO-L1222 financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo este Programa parte del Programa de Electrificación para Vivir con Dignidad (PEVD).

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en todas las actividades técnicas y administrativas de identificación, elaboración, control, supervisión, seguimiento y ejecución de Proyectos de Electrificación Rural a ser implementados por el Programa.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El **Consultor** desempeñará sus funciones bajo la dirección y coordinación del Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), realizando actividades técnicas de coordinación, control, supervisión, fiscalización y ejecución de los proyectos implementados a través del Componente 1 y las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, en el Contrato de Préstamo Contrato de Préstamo N° 5801/OL-BO / 5802/KL-BO y en el Reglamento Operativo del Programa.

4. ACTIVIDADES

Las actividades que desarrollará el **Consultor**, serán las siguientes:

a) Coordinar con el Coordinador del Programa las actividades inherentes al desarrollo del Componente 1.
b) Coadyuvar en la optimización de los procedimientos de supervisión y fiscalización de la instalación de los sistemas hibridos, sobre la base de lo indicado en las Especificaciones Técnicas y las normas vigentes.
c) Optimizar la metodología y estadística, para la aplicación de los procesos de supervisión, fiscalización, auditorías y logística. Planificar el cronograma de vistas a los sistemas fotovoltaicos instalados en el marco del Componente 1.
d) El consultor deberá recopilar de manera continua, los datos relevantes de los operadores en cuanto a la calidad del servicio.
e) Verificar y validar la instalación de sistemas hibridos, en el marco de las actividades inherentes al Componente 1.
f) Supervisar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas, y en caso de ser necesario rechazar u ordenar el retiro de dispositivos, partes o equipos instalados por las empresas proveedoras.
g) Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y social, en el marco de los contratos suscritos.
h) Recopilar los reclamos de los usuarios y personas afectadas.
i) Revisar los documentos de pago y la elaboración de los informes cuando corresponda.
j) Mantener un estrecho relacionamiento con los municipios, entidades responsables del servicio de energía eléctrica, comunidades y las organizaciones sociales, para evaluar el desempeño de las empresas contratistas y la calidad del servicio. Para ello, el consultor deberá llevar un registro de dichas organizaciones.
k) Realizar otras tareas, que le sean asignadas por el Coordinador y/o el Coordinador del PEVD.

5. RESULTADOS ESPERADOS

0030

Se esperan los siguientes resultados finales de la Consultoría, los mismos que deberán ser recibidos a satisfacción del VMEER:

a. Informes sobre el cumplimiento en la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas hibridos a adquirir.
b. Coordinación con las distribuidoras para la presentación de la cartera de proyectos.
c. Informes recomendando la aprobación de los proyectos.

6. INFORMES

El **Consultor** deberá presentar los siguientes informes, sin que éstos sean limitativos, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción del Coordinador de la UEP.

a) Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados a partir del inicio de la consultoría.
b) Cuando se presenten asuntos o problemas que por su importancia incidan en el desarrollo normal del servicio, el **Consultor** elevará al Coordinador de la UEP, informes conteniendo las recomendaciones para que el Coordinador de la UEP en coordinación con el Coordinador del PEVD puedan adoptar las decisiones y/o medidas más adecuadas. De igual manera se podrá solicitar informes especiales sobre temas específicos, si existen situaciones que justifiquen este requerimiento.
c) El Coordinador de la UEP, aprobarán los informes presentados por el **Consultor** o en su caso solicitarán la complementación y harán conocer sus observaciones, para que el **Consultor** las resuelva.
d) A la finalización del contrato y dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, el **Consultor** presentará al Coordinador de la UEP un informe final de actividades para su evaluación y aprobación.

7. LUGAR Y PLAZO

Los servicios del **Consultor** serán prestados en la ciudad de La Paz, con disponibilidad de viajes cuando se requiera. Los costos de pasajes y viáticos correrán por cuenta del **Programa**.

El plazo del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de la presente gestión vigente, pudiendo ser renovado, previa evaluación del Coordinador de la UEP.

8. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La Coordinación y supervisión de la presente consultoría será realizada por el Coordinador de la UEP.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El **Consultor** debe contar con el siguiente perfil mínimo:

a) FORMACIÓN PROFESIONAL

Título académico con grado de licenciatura en una de las siguientes ramas: Ingeniería Eléctrica, Electrónico o Electromecánico **(Se evaluara Cumple / No Cumple)** (factor habilitante) **(si cumple se asignará 10 puntos)**

Postgrados y/o especialización en: relacionadas al cargo (factor habilitante) **(si cumple se asignará 5 puntos)**

Cursos, talleres o seminarios en áreas relacionadas a la consultoría:

- Cursos o talleres en redes eléctricas
- Curso Ley 1178 y/o
- Responsabilidad por la Función Pública.

(si cumple se asignara 10 puntos adicionales)

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

El **Consultor** debe acreditar **al menos ochenta y cuatro (84) meses** de experiencia profesional general en actividades de su formación profesional, contabilizada a partir del título académico. **Se evaluará con 20 puntos si cumple el mínimo, se evaluará un punto por mes de experiencia general adicional hasta máximo 10 puntos**

c) EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

El **Consultor** debe acreditar **al menos sesenta (60) meses** de experiencia específica contabilizada a partir del título académico como:

- Residente, Supervisor de proyectos eléctricos de Media y Alta Tensión en actividades relacionadas con la comercialización, y/o diseño, y/o dirección, y/o evaluación y/o construcción y/o supervisión y/o fiscalización de proyectos de electrificación, en calidad de consultor o como dependiente.

Se evaluará con 25 puntos si **cumple el mínimo (Adicionalmente al mínimo, se evaluará un punto por mes de experiencia específica hasta máximo 20 puntos) en las siguientes actividades:**

10. PRESUPUESTO

El presupuesto total es de Bs 14.686 a ser pagados mensualmente.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato será bajo la modalidad de 3CV´s. El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley; el Consultor será responsable de su cumplimiento

Asimismo, el Consultor deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Pensiones No.065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario No. 0788.

El precio total convenido será cancelado en moneda nacional y mediante cuotas parciales mensuales. La primera cuota será definida conforme a los días trabajados en el mes, de acuerdo a la fecha de firma de contrato y las cuotas mensuales serán de Bs14.686 (Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos) cada una, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada periodo vencido.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante los servicios del Consultor son de propiedad del PEVD y en consecuencia deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor.

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamiento transporte y otros productos por viajes requeridos por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por el programa. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia serán pagados por el Consultor.

El PEVD, para un mejor y correcto complimiento del servicio, proporcionará materiales, computadora, útiles y equipamiento necesario para la realización de la Consultoría. El Consultor se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que el PEVD le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. HORARIO DEL SERVICIO

0059

El Consultor Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato.

14. PERMISOS

En el marco de la normativa vigente aplicable durante la vigencia del contrato el personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.

Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.

Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, cónyuges, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Disponer de dos (2) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres o hermanos políticos, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

MATRIZ DE EQUIVALENCIA DE CONSULTORES

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

RECIBIDO
12 JUL. 2023
ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES
La Paz - Bolivia

NOTA INTERNA
MHE-DGAA-NI/2023-0086
I/2023-02311

DE : Mario Alberto Sapiencia Arrieta
Director General de Asuntos Administrativos

A : Edgar Freddy Caero Ayala
Viceministro de Electricidad y Energías Renovables

REF. : **CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE FUNCIONES PARA EL PERSONAL EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA**

FECHA : La Paz, 11 de julio de 2023

De mi consideración:

Mediante la presente, se pone en conocimiento el Cuadro de Equivalencias de Funciones para el Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea, mismo que fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 085/2023 de 26 de junio de 2023, se recomienda poner en conocimiento del PEVD, así como otros Programas y Proyectos con los que cuenta ese Viceministerio, para su aplicación en las contrataciones de la presente gestión.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Mario Alberto Sapiencia Arrieta
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

0038

MASA/CAGV/sfa
Se adjunta lo citado
c.c. arch.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 065-2023

La Paz, 26 JUN 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 3 y 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, determina entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros de Estado: la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el inciso c) del Parágrafo III del Artículo 5 de la Ley N° 856 de 28 de diciembre de 2016, vigente por el inciso q) de la Disposición Final Octava de la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, dispone que el nivel de remuneración del Consultor Individual de Línea en las entidades del sector público, debe estar definido en función a la escala salarial aprobada en la entidad y las funciones establecidas para el personal de planta, para lo cual no se requiere ningún instrumento legal adicional.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 4848 de 28 de diciembre de 2022, respecto al nivel de remuneración del personal eventual señala que la definición de la remuneración del personal eventual, debe estar establecida en función a la escala salarial, para lo cual, las unidades administrativas de cada entidad, elaborarán el cuadro de equivalencia de funciones que será avalado por la Unidad Jurídica y con Visto Bueno - Vo.Bo. de la MAE".

Que el Parágrafo I del Artículo 15 del Decreto Supremo N° 4848 respecto a los Consultores Individuales de Línea establece que la definición de las remuneraciones de los consultores individuales de línea, debe estar establecida en función a la escala salarial; para lo cual, las unidades administrativas de cada entidad, elaborarán el cuadro de equivalencia de funciones que será avalado por la Unidad Jurídica y con Vo.Bo. de la MAE.

Que el inciso c) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo establece entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 4929 de 01 de mayo de 2023, señala que su objeto es establecer el incremento salarial al haber básico de las servidoras y los servidores públicos de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado, y sus entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Autárquicas.

Que el Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 253 de 30 de mayo de 2023, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba la escala salarial para el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, con incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) con retroactividad al 1 de enero de 2023, constituida por 190 ítems distribuido en 21 niveles salariales, con un costo mensual de Bs2.392.337.- (Dos Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Siete 00/100 Bolivianos) financiado con fuente y organismo 10-111 "Tesoro General de la Nación.

Que el Informe técnico MHE-DGAA-URHA-INF/2023-0210 de 06 de junio de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos concluye: *"(...) la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, ha elaborado el Cuadro de Equivalencias de Funciones para el Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea, para que en apego al Decreto Supremo N° 4848, sea avalado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y contar con V°B° del Señor Ministro, de esta manera contar con el instrumento legal correspondiente"*, el referido informe

recomienda: *"Por todo lo descrito precedentemente, se recomienda la aprobación del presente informe técnico y a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el aval legal y el V°B° correspondientes, con la finalidad de que se apruebe el Cuadro de Equivalencias de Funciones para el Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea del Ministerio de Hidrocarburos y Energías".*

Que el Informe Jurídico MHE-DGAJ-UGJ-INF/2023-143 de 13 de junio de 2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, concluye: *"De conformidad a lo expuesto, se concluye que la solicitud de Aprobación del Cuadro de Equivalencias de Funciones para el Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, efectuada por Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través del Informe Técnico MHE-DGAA-URHA-INF/2023-0210 de 06 de junio de 2023, se ajusta a lo señalado en el Parágrafo I de los Artículos 13 y 15 del Decreto Supremo N° 4848 de 28 de diciembre de 2022, por lo que en cumplimiento al mismo se debe emitir la Resolución Ministerial respectiva".*

POR TANTO:

El Ministro de Hidrocarburos y Energías, en uso de las atribuciones conferidas por normativa vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Cuadro de Equivalencias de Funciones para el Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea que prestan servicios en el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, conforme el Anexo que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 2.- La Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías queda encargada del cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presenta Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 3.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

0057

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

CUADRO DE EQUIVALENCIA DE FUNCIONES PARA EL PERSONAL EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	CASOS	HABER MENSUAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	HOMOLOGACION DE CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
EJECUTIVO	7	26	12.467,00	JEFE DE UNIDAD - IV - ESPECIALISTA II	COORDINADOR	• Título en Provisión Nacional a Nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial) • Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en derecho, contaduría pública o economía, o ramas afines al cargo. (Esencial) (*) • Especialidad o Diplomado relacionados al cargo. (Deseable)	• Seis (6) años de experiencia general. • Experiencia profesional general de cuatro (4) años de en el área, debidamente documentada. (*) • Cuatro (4) años de experiencia general. (**)	• Cuatro (4) años de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en cargos de Profesional, Responsable o Jefatura en el sector público. • Experiencia profesional específica de dos (2) años en control gubernamental debidamente documentada (*). • Cuatro (4) años de experiencia laboral en entidades o empresas públicas (**)
OPERATIVO	10	22	14.668,00	RESPONSABLE III PROFESIONAL II	RESPONSABLE	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial) • Diplomado y/o cursos en áreas o actividades afines al cargo (Deseable)	• Cuatro (4) años y Seis (6) meses de experiencia general.	• Tres (3) años de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo en el sector público.
	11	10	14.150,00	RESPONSABLE IV PROFESIONAL III	PROFESIONAL III	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial)	• Cuatro (4) años de experiencia general.	• Dos (2) años y Seis (6) meses de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo en el sector público.
	12	9	13.385,00	PROFESIONAL IV	PROFESIONAL IV	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial)	• Tres (3) años y Seis (6) meses de experiencia general.	• Dos (2) años de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo en el sector público.
	13	13	12.697,00	PROFESIONAL V	PROFESIONAL V	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial)	• Tres (3) años de experiencia general.	• Dos (2) años de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo en el sector público.
	14	15	11.703,00	PROFESIONAL VI	PROFESIONAL VI	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial)	• Dos (2) años y Seis (6) meses de experiencia general.	• Un (1) año y Seis (6) meses de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo en el sector público.

	15	6	11.014,00	PROFESIONAL VII - TECNICO I	PROFESIONAL VII - TECNICO I	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial), para puestos de Profesional VII. • Título en Provisión Nacional a nivel Técnico Superior en áreas afines al cargo. (deseable) o Egresado de Carreras profesionales afines al cargo, para puestos de Técnico I.	• Dos (2) años de experiencia general, para puestos de Profesional VII. • Tres (3) años y Seis (6) meses de experiencia general, para puestos de Técnico I.	• Un (1) año y Seis (6) meses de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo, para puestos de Profesionales. • Dos (2) años y Seis (6) meses de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo, para puestos de Técnico.
	16	14	10.476,00	PROFESIONAL VIII - TECNICO II - SECRETARIA PRESIDENTE	PROFESIONAL VIII - TECNICO II	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial) • Título en Provisión Nacional a nivel Técnico Superior en áreas afines al cargo, o Egresado de Carreras profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Técnico II.	• Dos (2) años de experiencia general, para puestos de Profesional VIII. • Tres (3) años de experiencia general, para puestos de Técnico II.	• Un (1) año y Tres (3) meses de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo. • Dos (2) años y Tres (3) meses de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional o Certificado de Egreso o Conclusión de Estudios en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo, para puestos de Técnico.
	17	6	9.530,00	PROFESIONAL IX - TECNICO III - SECRETARIA MINISTRO	PROFESIONAL IX - TECNICO III	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial), para puestos de Profesional IX. • Título en Provisión Nacional a nivel Técnico Superior en áreas afines al cargo. (Esencial) o Egresado de Carreras profesionales afines al cargo, para puestos de Técnico III.	• Dos (2) años de experiencia general, para puestos de Profesional IX. • Dos (2) años y Seis (6) meses de experiencia general, para puestos de Técnico III.	• Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo, para puestos de Profesionales. • Dos (2) años de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional o Certificado de Egreso o Conclusión de Estudios en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo, para puestos de Técnico.
	19	14	7.954,00	TECNICO V - SECRETARIA VICEMINISTRO	TECNICO V	• Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios	• Dos (2) años de experiencia general,	• Un (1) año y Seis (6) meses de experiencia específica a partir del Título de Técnico Medio o de los Certificados Universitarios, en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

0056

						Universitarios o Técnico Medio (Esencial).		
	20	8	7.113,00	TECNICO VI SECRETARIA DIRECCIÓN GRAL. CHOFER MINISTRO UJIER MINISTRO	TECNICO VI	• Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios o Técnico Medio (Esencial). • Licencia de Conducir, Categoría "C", para el puesto de Chofer. • Certificado de Bachiller Título de Bachiller en Humanidades, para el puesto de Ujier.	• Un (1) año de experiencia general.	N/A
	21	13	6.160,00	ADMINISTRATIVO I SECRETARIA UNIDAD CHOFER VICEMINISTRO UJIER VICEMINISTRO	ADMINISTRATIVO I	• Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios o Técnico Medio (Esencial), para puestos de Asistente, Procurador, Técnico o Encargado. • Licencia de Conducir, Categoría "C", para el puesto de Chofer. • Certificado de Bachiller o Título de Bachiller en Humanidades, para el puesto de Ujier.	• Seis (6) meses de experiencia general.	N/A
	22	9	5.659,00	ADMINISTRATIVO II UJIER DE DIRECCION GRAL.	ADMINISTRATIVO II	• Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios o Técnico Medio (Deseable), Certificado de Bachiller o Título de Bachiller en Humanidades (Esencial)para puestos de Asistente, Técnico o Encargado. • Certificado de Bachiller o Título de Bachiller en Humanidades, para el puesto de Ujier.	• Seis (6) meses de experiencia general.	N/A

	23	2	4.972,00	ADMINISTRATIVO III - UJIER JEFATURA DE UNIDAD	ADMINISTRATIVO III	• Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios o Técnico Medio (Esencial), para puestos de Asistente.	• Seis (6) meses de experiencia general.	N/A
	25	1	4.129,00	AUXILIAR I	AUXILIAR I	• Certificado de Bachiller o Título de Bachiller en Humanidades.	• Seis (6) meses de experiencia general.	N/A
	26	1	3.440,00	AUXILIAR II -	AUXILIAR II-	• Certificado de Bachiller o Título de Bachiller en Humanidades.	• Seis (6) meses de experiencia general.	N/A

Elaborado por:	Avalado por:	V°B°:
Mario Alberto Sepúlveda Arileta DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	María Virginia Miranda Montero DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Franklin Molina Ortiz MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

0355

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

INFORME TECNICO DEL PROYECTO

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS RENOVABLES

PROGRAMA ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD

Resumen
Programa de Electrificación Rural III (PER III)

0054

La Paz - Bolivia

PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL III
(PER III)

1.1. DIAGNÓSTICO DEL PAÍS

La crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 ha sumido a la economía mundial en una profunda recesión que provocó un repunte de la pobreza especialmente en los países en vías de desarrollo y Bolivia no ha sido la excepción, por lo que se ha visto gravemente afectada y se encuentra en busca de mecanismos de recuperación ante esta dificultad. Las autoridades han desplegado diferentes iniciativas económicas para proteger a la población más vulnerable del país, tales como transferencias en efectivo (bonos), el diferimiento del pago de créditos, entre otros. Sin embargo, la crisis sanitaria expuso algunas debilidades estructurales como la insuficiente preparación del sistema de salud, la falta de focalización de los programas de protección social, la insuficiencia de los amortiguadores macroeconómicos y la alta informalidad laboral.

El Gobierno de Bolivia, tiene por delante el desafío de aunar sus esfuerzos con la sociedad para contener nuevas olas de contagio, acelerar la vacunación masiva y promover la recuperación de las actividades económicas y generar más fuentes de empleo. Sin embargo, el alto endeudamiento público, la deficiente gestión económica del anterior gobierno (2020), podrían limitar los esfuerzos para dinamizar la economía nacional mediante políticas expansivas para dinamizar las inversiones del sector público de manera sostenida.

Además de los desafíos inmediatos asociados a la crisis de salud, para una recuperación sostenible de crecimiento inclusivo se requiere que Bolivia aborde algunos desafíos estructurales para afrontar el déficit fiscal, el aumento de la deuda pública y la reducción de las reservas internacionales, en un proceso de consolidación de los diversos sectores productivos del país, que contribuiría a fortalecer la gestión macroeconómica y la sostenibilidad del tipo de cambio.

Por otro lado, es posible mejorar la eficiencia, eficacia y progresividad de las políticas públicas, de forma tal que se pueda proteger a la población más vulnerable y mejorar el acceso y la calidad de los servicios públicos sin aumentar el gasto de manera insostenible, realizando una correcta evaluación de la situación socio-económica de Bolivia y apoyando la gestión del Gobierno con la cooperación de organismos internacionales para la planificación y ejecución de proyectos en los sectores primarios y secundarios que contribuyen al crecimiento y fortalecimiento de la economía.

1.2. EL SECTOR ELÉCTRICO BOLIVIANO

El Sector Eléctrico Boliviano, que se ocupa de la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, es un sector muy robusto, el gobierno desde 2010 hizo grandes inversiones en generación y transmisión.

1.2.1. Estructura del Sector Eléctrico

En primera instancia, se encuentra el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, como entidad cabeza del sector eléctrico, en cuya dependencia directa se encuentra el Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas (VMEEA).

1.2.1.1. Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE)

El MHE es responsable de proponer y dirigir la política energética del país, promover su desarrollo integral, sustentable, equitativo y garantizar la soberanía energética. Asimismo, es el planificador y gestor del desarrollo en materia de acceso a la electricidad a través, del VMEEA.

1.2.1.2. Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas (VMEEA)

Encargado de proponer políticas, programas y proyectos en toda la cadena productiva del sector eléctrico, orientadas a lograr el acceso universal y equitativo al servicio de electricidad, asimismo, incentiva la incorporación de nuevas tecnologías de electrificación, tendientes al aprovechamiento sustentable de los recursos renovables y establecer metas de corto, mediano y largo plazo, para lograr el acceso universal a la electricidad en todo el EPB.

1.2.1.2.1. Entidades bajo tuición del VMEEA

- **Empresa Nacional de Electricidad – ENDE**, es el brazo operativo en el sector de electricidad a nivel nacional. ENDE cuenta con 11 filiales y dos subsidiarias, las que desarrollan actividades en las diferentes etapas de la cadena de electricidad, Generación, Transmisión y Distribución.

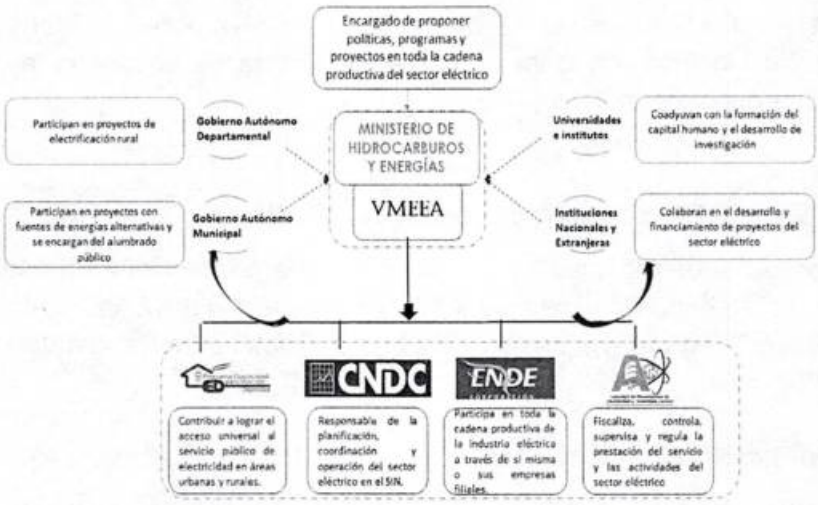
- **Autoridad de Electricidad y Tecnología Nuclear - AETN**, que es el organismo regulador de todas las actividades de la industria eléctrica a nivel nacional.

- **Comité Nacional de Despacho de Carga - CNDC,** responsable de la planificación y operación segura, confiable y a mínimo costo del Sistema Interconectado Nacional.

- **Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad - PEVD**, brazo operativo del VMEEA, con el objetivo de contribuir al incremento de la cobertura del servicio eléctrico principalmente en el área rural, a través de la ejecución de programas y proyectos mediante sistemas convencionales y energías renovables. En este sentido, implementa proyectos con tecnologías renovables y convencionales con diferentes fuentes de financiamiento (interno y externo).

Estructura del Sector Eléctrico

0053



Fuente: Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas

1.2.1.2.2. Generación

Hasta la gestión 2020, la demanda de electricidad en todo el territorio nacional asciende a 1.600 MW, donde en los últimos 4 años se ha tenido un incremento de 3,98 % respecto al consumo de energía a nivel nacional.

En los últimos 5 años se ha tenido un importante incremento en la oferta de generación en el Sistema Interconectado Nacional (SIN), con dos objetivos: garantizar el suministro de electricidad para la creciente demanda y reducir los consumos de Gas Natural, para el suministro de electricidad se implementó proyectos de energías alternativas solar, eólica, geotérmica, biomasa, etc. y generación termoeléctrica más eficiente con Ciclos Combinados, como parte del proceso de renovación tecnológica en el sistema eléctrico, para el reemplazo de unidades termoeléctricas menos eficientes y antiguas. Incrementando, la diversificación de la matriz energética a través de fuentes renovables limpias y amigables con el medio ambiente y logrando un desarrollo sostenible del sector eléctrico a través del tiempo.

Oferta de Generación Periodo 2015-2020



Fuente: Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC)

Potencia por Fuente a diciembre 2020

Potencia por Fuente	MW	%
HIDROELÉCTRICA	734,8	23,1%
T. BIOMASA	51,3	1,6%
T. GAS	1.069,7	33,7%
T. CICLO COMBINADO	1.140,0	35,9%
T. DIESEL	31,6	1,0%
T. D-FUEL	7,6	0,2%
EÓLICO	27,0	0,8%
SOLAR	115,1	3,6%
Total	**3.177,0**	**100,0%**
*T Media		

Fuente: Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC)

1.2.1.2.3. Transmisión

El crecimiento de las líneas de transmisión en la última década, fue impulsado por la necesidad de realizar la interconexión de ciudades capitales como Tarija y Trinidad que operaban como sistemas aislados y la necesidad de reforzar las instalaciones de transmisión en el eje troncal para optimizar el sistema de generación de electricidad, reducir costos y evitar apagones ante cualquier eventualidad.

Líneas de Transmisión construidas 2015 - 2020
(Expresado en km)

EMPRESA	NIVEL DE TENSIÓN (kV)	GESTIÓN 2015	GESTIÓN 2016	GESTIÓN 2017	GESTIÓN 2018	GESTIÓN 2019	GESTIÓN 2020
ENDE Transmisión	69	112,10	119,10	119,10	119,10	214,20	214,20
	115	994,60	1.154,80	1.202,10	1.360,20	1.401,10	1.401,10
	230	991,60	1.063,70	1.485,20	1.588,60	1.949,40	1.948,20
Total Líneas en Alta tensión (km)		**2.098,30**	**2.337,60**	**2.806,40**	**3.068,00**	**3.564,80**	**3.563,60**
ENDE Corporación	69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	115	491,10	491,10	491,10	491,10	491,10	491,10
	230	912,40	1.050,40	1.050,40	1.050,40	1.050,40	1.050,40
Total Líneas en Alta tensión (km)		**1.403,40**	**1.541,40**	**1.541,40**	**1.541,40**	**1.541,40**	**1.541,40**
ISABOL	69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	115	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	230	587,00	587,00	587,00	587,00	587,00	587,00
Total Líneas en Alta tensión (km)		**587,00**	**587,00**	**587,00**	**587,00**	**587,00**	**587,00**
TESA	69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	115	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	230	0,00	0,00	0,00	167,50	167,30	167,30
Total Líneas en Alta tensión (km)		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**167,50**	**167,30**	**167,30**
TOTAL (km)		**4.088,80**	**4.466,10**	**4.934,90**	**5.363,90**	**5.860,50**	**5.859,30**

Fuente: Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC)

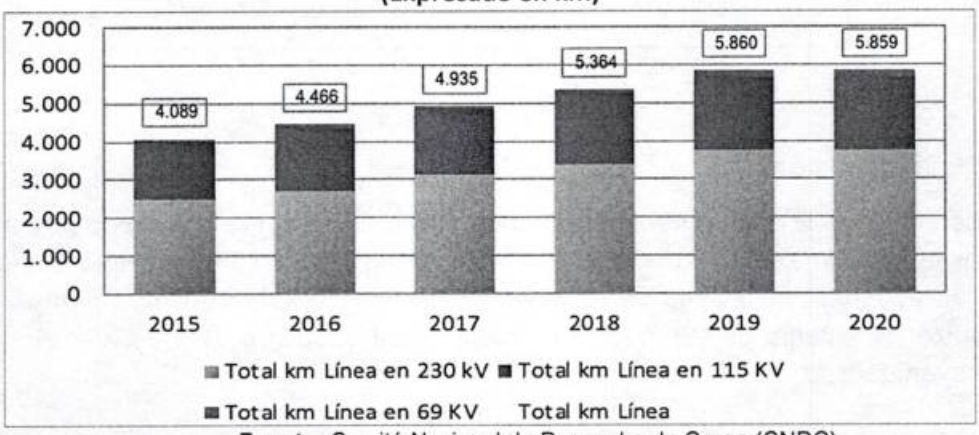
0052

Líneas de Transmisión por nivel de tensión a diciembre 2020
(Expresado en km)

LINEAS\AÑOS	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Total km Línea	**4.089**	**4.466**	**4.935**	**5.364**	**5.860**	**5.859**
Total km Línea en 69 kV	112	119	119	119	214	214
Total km Línea en 115 kV	1.486	1.646	1.693	1.851	1.892	1.892
Total km Línea en 230 kV	2.491	2.701	3.123	3.394	3.754	3.753

Fuente: Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC)

Líneas de Transmisión a diciembre 2020
(Expresado en km)



Fuente: Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC)
Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo de cifra

1.2.1.2.4. Distribución

La Distribución de electricidad en general es realizada por empresas departamentales, exceptuando en Santa Cruz, en donde opera la Cooperativa Rural de Electrificación (CRE) y la Empresa de Distribución de Energía Eléctrica Industrial Santa Cruz (EMDEECRUZ).

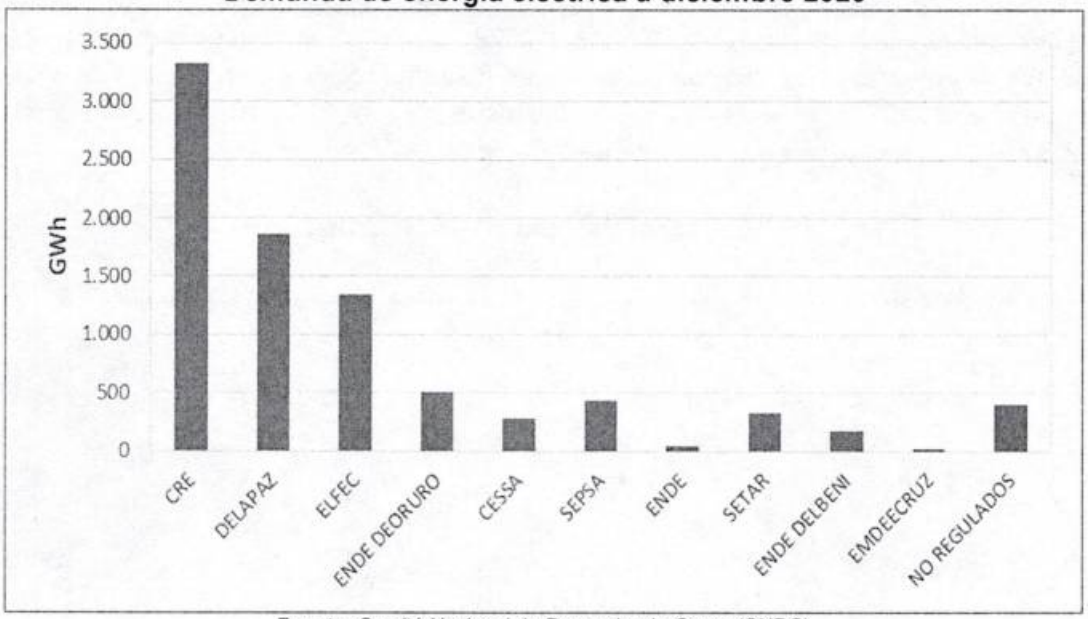
Consumo de Energía a diciembre 2020
(Expresado en GWh)

CONSUMIDORES	2016	2017	2018	2019	2020
CRE	3.079,52	3.163,50	3.193,00	3.306,90	3.323,12
DELAPAZ	1.810,27	1.850,70	1.927,50	1.962,40	1.860,76
ENDEDEORURO	461,48	484	504,2	534	510,38
ELFEC	1.309,50	1.331,00	1.363,00	1.405,60	1.340,55
CESSA	297,09	303,7	315,1	320,4	280,03
SEPSA	415,86	464,9	503,4	485	432,84
ENDE	43,60	56,2	57,4	59,2	51,39
SETAR	298,77	311,5	318,3	330,2	326,31
ENDEDELBENI	150,12	155,5	163	174	180,70
EMDEECRUZ	0,87	2,8	9	16,4	21,92
NO REGULADOS	510,75	490,1	467,4	484,9	397,42
TOTAL	**8.377,85**	**8.613,70**	**8.821,70**	**9.079,00**	**8.725,43**

Fuente: Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC)
Nota 1: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo de cifras

El consumo de energía eléctrica registrado en la gestión 2020, refleja la participación de los Consumidores Regulados, cuyo suministro se realiza a través de las empresas Distribuidoras y de los Consumidores No Regulados (Empresa Metalúrgica Vinto, COBOCE, Empresa Minera San Cristóbal, Las Lomas y Yacimientos de Litio Bolivianos).

Demanda de energía eléctrica a diciembre 2020



Fuente: Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC)

1.2.1.2.5. Empresas de Distribución

El propósito de las empresas que brindan servicios de distribución de energía eléctrica a clientes de la categoría Domiciliaria, Industrial, General y Alumbrado Público, en el área de concesión urbana y rural, es el de contribuir a mejorar la calidad de vida de sus clientes brindando un servicio de excelencia orientado a satisfacer de la mejor manera sus necesidades de energía eléctrica. Las mismas, se encuentran regulados por la ley N° 1604 de Electricidad.

1500

A continuación, se detalla las empresas Distribuidoras de energía eléctrica a nivel nacional.

- Cooperativa Rural de Electrificación R.L. - CRE R.L.
- Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. DELAPAZ – DELAPAZ.
- Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. - ELFEC S.A.
- Distribuidora de Electricidad ENDE DEORURO S.A. - ENDE DEORURO.
- Compañía Eléctrica Sucre S.A. – CESSA.
- Servicios Eléctricos Potosí S.A. – SEPSA.
- Empresa Nacional de Electricidad - Distribución – ENDE.
- Servicios Eléctricos Tarija – SETAR.
- Empresa de Distribución de Energía Eléctrica Santa Cruz – EMDEECRUZ.
- Distribuidora de Electricidad Ende DELBENI S.A.M. - ENDE DELBENI S.A.M.

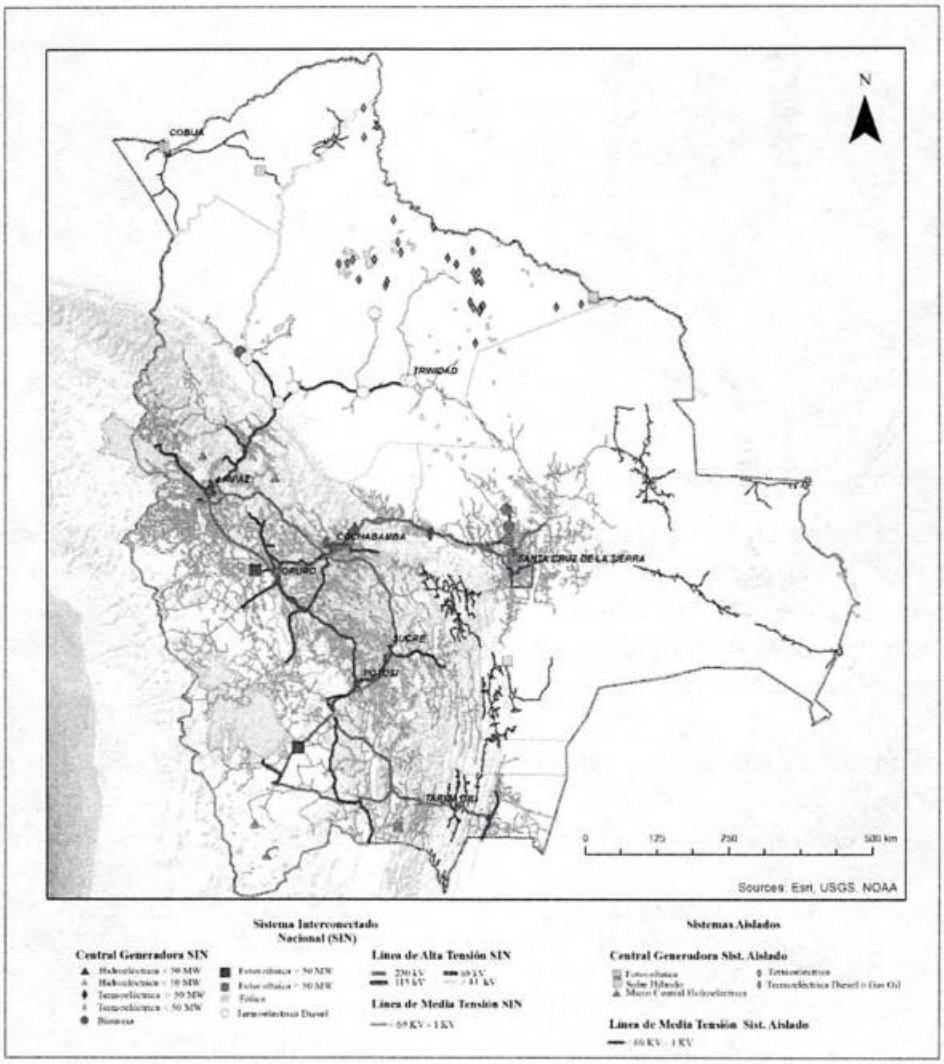
62

1.2.1.2.6. Sistema Interconectado Nacional - SIN

La energía eléctrica generada en el Sistema Interconectado Nacional (SIN) en 2019 fue 9.531MWh, cuya generación fue 61,7% a partir de gas natural y 38,3% a partir de fuentes renovables (34% hidroeléctrica, 1,6% biomasa, 1,9% solar y 0,7% eólico).

Por otro lado, la capacidad instalada de generación actual es de 3.000MW (2.000MW a gas, 58MW diésel, 735MW hidroeléctrico, 117MW solar, 47MW biomasa y 27MW eólico), con 1.300MW adicionales en construcción hasta 2022, frente a un requerimiento de 2,000MW (1.600MW de demanda más 25% de reserva) con tasa de crecimiento promedio de 5%/año. Es decir que el año 2022 tendremos una capacidad instalada de 4,300MW con un requerimiento de solo 2.300MW, que implica un excedente de 2.000MW.

Sistema Interconectado Nacional

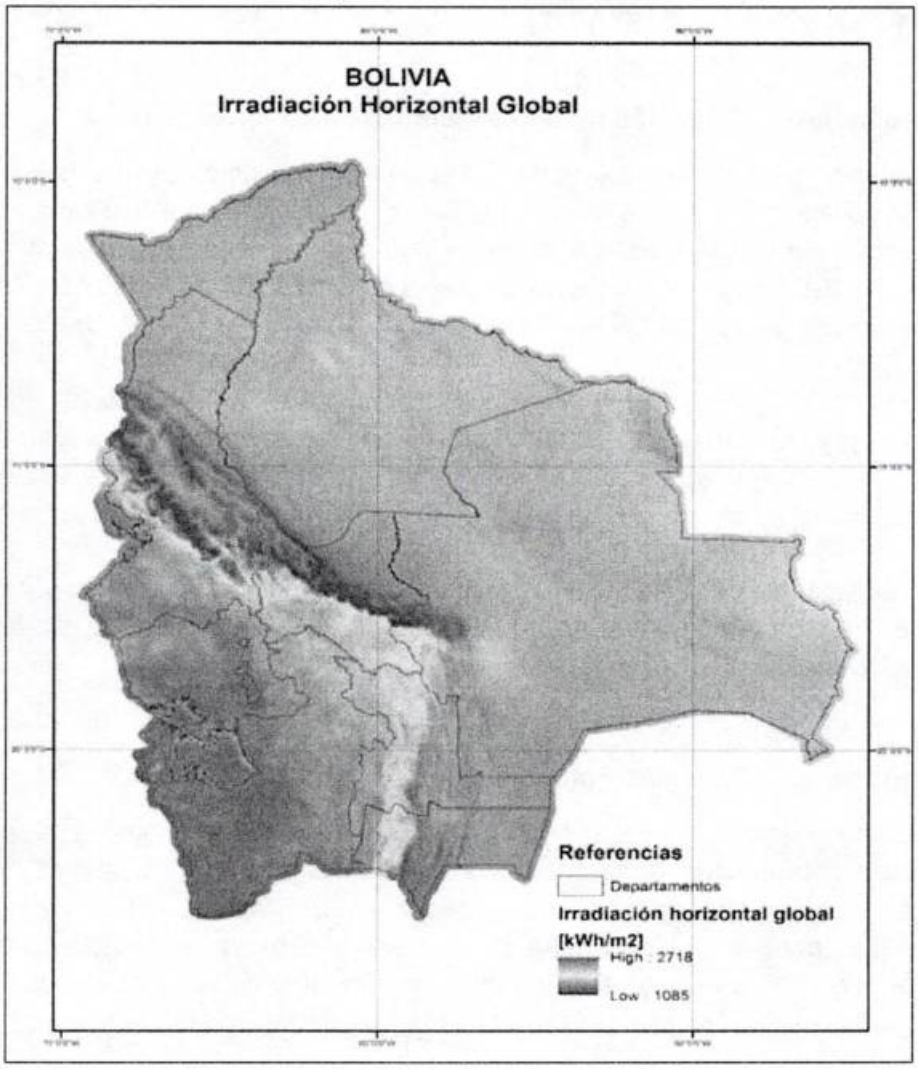


Fuente: VMEEA

1.2.2. Potencial Solar

En su generalidad, Bolivia cuenta con un gran potencial solar, el nivel de radiación solar oscila entre 4 y 7 kWh/m2/día, como se muestra en el siguiente mapa solar.

Mapa Solar de Bolivia



Fuente: VMEEA

El mapa representa la radiación media global anual, por los valores que exhibe es viable desarrollar proyectos con la utilización de este recurso y específicamente proyectos de generación de electricidad mediante el aprovechamiento de la energía solar. Del análisis se puede observar que Bolivia a nivel de Sud América es privilegiada con este recurso, específicamente la zona Altiplánica, debido a que ésta presenta los mayores niveles de radiación solar; si bien, las zonas de los valles y los llanos tienen niveles de radiación menores los proyectos con este recurso son viables.

1.3. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Los datos de cobertura de servicio eléctrico a diciembre del 2020 en porcentajes, son: 99,2% en el área urbana y 80,0% en el área rural, con 93,7% a nivel nacional. El objetivo del Estado Plurinacional del Bolivia bajo la dirección del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, prevé incrementar al 95% la cobertura del área rural para el año 2025 y finalmente obtener el 100% de cobertura del área rural para el año 2030.

1.3.1. Componente 1: Extensión de redes eléctricas de distribución

Este Componente, se enfocará a la implementación de proyectos de extensión de redes de distribución eléctrica en tensiones menores a 69 kV en media y baja tensión en comunidades rurales generalmente semidispersas o dispersas que carecen del servicio y se encuentren fuera del área de concesión de la Distribuidora local. Los proyectos de electrificación podrán ser presentados por los GADs, los GAMs y/o las Distribuidoras del área a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP).

Los proyectos podrán considerar, entre otros, demandas residenciales y también generales (comerciales, talleres y otros). La conexión de los beneficiarios a la red de servicio estará a cargo de las empresas Distribuidoras locales de acuerdo a la normativa vigente.

ENDE será responsable de la ejecución de la extensión de redes eléctricas de distribución de los proyectos de electrificación rural, para lo cual ENDE deberá suscribir los convenios intergubernativos con los GADs correspondientes.

1.3.2. Componente 2: Sistemas Fotovoltaicos

Entre la población insatisfecha del servicio de energía eléctrica en el área rural, se encuentran las poblaciones con características dispersas a la cuales es imposible suministrar el servicio eléctrico con redes de distribución por su inviabilidad técnica y económica, lo que obliga a buscar otras tecnologías para la provisión del servicio eléctrico. En este sentido, a las comunidades dispersas se proveerá el acceso a la energía eléctrica alternativa, a través de la provisión e instalación de Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios y Sociales (Educación y salud).

Con este componente está previsto la implementación de Sistemas Fotovoltaicos a los hogares que no cuentan con suministro de electricidad del área rural de los nueve departamentos del país, que no se encuentren en planes, programas y/o proyectos de electrificación en el corto o mediano plazo (5 a 10 años), con cualquier tipo de tecnología (redes, sistemas híbridos).

La implementación se desarrollará con la participación del municipio local y los beneficiarios, quienes apoyaran a la sostenibilidad del programa, en el marco de la normativa legal vigente.

1.3.3. Componente 3: Sistemas Híbridos

Este Componente, está enfocado a la implementación de Sistemas Híbridos, que se componen de dos o más fuentes primarias de energía generalmente Fotovoltaico – Diésel, el Componente se desarrollará en comunidades concentradas y alejadas del SIN y de los SA, que no acceden al servicio de Energía Eléctrica por razones técnicas y económicas. Asimismo, se prevé la provisión de energía eléctrica permanente a comunidades que acceden al servicio a través de generadores Diésel por horas, así como la renovación del sistema de distribución de los mismos generalmente precarios.

La implementación de este Componente se realizará en coordinación con la Distribuidora de energía eléctrica local, quien será responsable de la operación y mantenimiento del Sistema híbrido.

1.3.4. Componente 4: Incremento de la demanda de electricidad

Este Componente Incorporará actividades para: (i) el desarrollo e incremento de la demanda eléctrica y la identificación de proyectos; (ii) identificación y desarrollo de servicios conexos al desarrollo de proyectos de electrificación rural, como servicio de telecomunicaciones, agua potable y otros servicios básicos.

1.3.5. Gestión y Administración del Programa

Los recursos que se asignen en este Componente se encuentran destinados a la gestión y administración del Programa.

Se ha previsto recursos para apoyar el financiamiento de un equipo técnico y administrativo, Consultorías por Producto para Auditorias de acuerdo a lo establecido en la normativa del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), equipamiento para la UEP tanto del MHE como de ENDE, se ha previsto el financiamiento de la adquisición de equipos de computación, equipos de red y comunicación, vehículos, muebles y otros.

Igualmente, se ha preparado la estimación de Gastos Operativos requeridos para la ejecución del proyecto durante 5 años. Para este efecto, se considera gastos básicos de apoyo para el funcionamiento de la UEP, siendo los más significativos: pasajes, viáticos, alquiler de oficinas, energía eléctrica, telefonía, mantenimiento de equipos y vehículos, material de escritorio y otros.

0049

1.3.6. Indicadores por componentes

La cobertura del servicio de Energía eléctrica en el área rural correspondiente a la gestión 2020, será tomada como línea de base. En este sentido, el Programa pretende beneficiar al menos 100.000 familias con el acceso a la energía eléctrica con diferentes tecnologías, a través de: la Extensión de Redes Eléctricas, Sistemas Fotovoltaicos o Sistemas Híbridos en el área rural del Estado Plurinacional de Bolivia. Asimismo, se fomentará proyectos para el incremento de la demanda de electricidad, y se apoyará a las estrategias de acceso a la energía eléctrica y al fortalecimiento del VMEEA, ENDE y el PEVD.

A continuación, se listan los indicadores principales por Componente.

COMPONENTE 1: EXTENSIÓN DE REDES ELÉCTRICAS

- Número de Proyectos de electrificación con redes Aprobados,
- Número de Proyectos de electrificación con redes en Ejecución, y
- Número de hogares con acceso a la electricidad, a través de la red pública.

COMPONENTE 2: SISTEMAS FOTOVOLTAICOS

- Número de Proyectos de electrificación con sistemas fotovoltaicos Aprobados,
- Número de Proyectos de electrificación con sistemas fotovoltaicos en Ejecución,
- Número de Sistemas Fotovoltaicos instalados, y
- Número de hogares con acceso a la electricidad, a través de sistemas fotovoltaicos.

COMPONENTE 3: SISTEMAS HÍBRIDOS SOLAR-DIESEL

- Número de Proyectos de electrificación con sistemas híbridos Aprobados,
- Número de Proyectos de electrificación con sistemas híbridos en Ejecución, y
- Número de hogares con acceso a la electricidad, a través de sistemas híbridos.

COMPONENTE 4: INCREMENTO DE LA DEMANDA DE ELECTRICIDAD

- Número de Proyectos de Fomento del uso de la electricidad Aprobados,
- Número de Proyectos de Fomento del uso de la electricidad en Ejecución, y
- Número de familias beneficiadas con el Fomento del uso de la electricidad.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

2.1. JUSTIFICACIÓN GENERAL

En el marco del Artículo 20, Parágrafo I de la Constitución Política del Estado, determina como derecho fundamental que: "*Toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones*"[1] y la Ley N°650 de 19 de enero de 2015, de la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", que contempla trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana, en el Pilar 2: "*Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien*", se prevé el acceso a la electricidad para todos los bolivianos y bolivianas y mediante políticas y planes gubernamentales, se establece como meta lograr la universalización de este servicio hasta el año 2030.

Si bien la cobertura de electricidad en los últimos años se ha incrementado sustancialmente, existen comunidades alejadas, generalmente dispersas que carecen de los servicios básicos, y por supuesto del servicio de energía eléctrica o en su defecto estos servicios son restringidos o deficientes, algunas comunidades dependen del diésel para la generación de electricidad, representando un alto costo para el Estado debido a la subvención del combustible, el mismo que es importado.

Número de hogares y Localidades que serían atendidas por tipo de tecnología

Departamento	Energías Alternativas		Extensión de Redes	
	Localidades sin redes de distribución	Hogares sin Electricidad	Localidades sin redes de distribución	Hogares sin Electricidad
Chuquisaca	101	4.147	285	10.622
La Paz	180	5.010	463	15.943
Cochabamba	121	4.484	710	19.316
Oruro	8	277	165	6.312
Potosí	47	1.914	650	21.193
Tarija	21	549	74	900
Santa Cruz	355	2.467	497	3.022
Beni	407	3.651	224	4.993
Pando	241	2.961	54	396
Total	**1.481**	**25.460**	**3.122**	**82.697**
Representatividad a nivel Nacional		**13%**		**41%**

Fuente: VMEEA

Como se puede observar, existen más de 100.000 hogares en localidades que no tienen acceso a redes de distribución en el área rural, de ellos se tiene previsto que más de 20.000 hogares accederán al servicio eléctrico a través de Energías Alternativas y más de 80.000 hogares a través de Energías Convencionales (Redes eléctricas).

[1] La letra cursiva es nuestra y es copia fiel del original

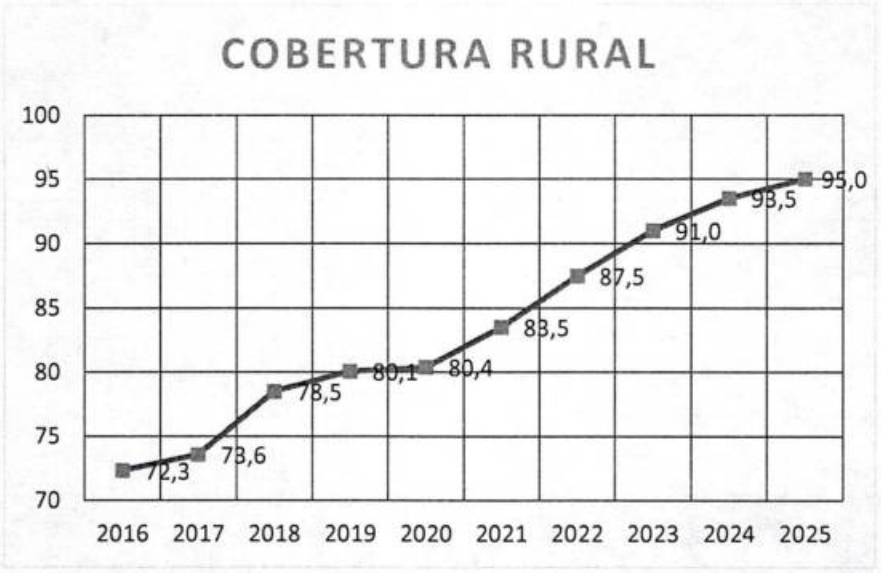
0048

59

Los siguientes gráficos muestran los porcentajes de la cobertura alcanzada hasta el 2020 y lo que se tiene proyectado para alcanzar la meta del 100%.

Cobertura Nacional del acceso a la electricidad 2016 – 2025 (proyectado)







Fuente: VMEEA

En el siguiente cuadro, se presenta la Cobertura del servicio de electricidad correspondiente a la gestión 2020 por departamentos, la misma que se constituye en la base para la formulación del presente documento.

Cobertura Nacional del servicio eléctrico en el área rural Bolivia – 2020

Departamento	Rural
Tarija	95,9
Santa Cruz	86,4
La Paz	82,7
Oruro	78,7
Potosí	76,2
Chuquisaca	74,9
Cochabamba	74,8
Pando	71,2
Beni	69,9
Total	**80**

Fuente: VMEEA

La situación actual en referencia a la cobertura eléctrica en el área rural es de 80,0%, donde un 20,0 % no cuenta con el servicio eléctrico.

Del anterior cuadro, el departamento de Beni es de menor cobertura rural (69.9%), seguido de Pando (71,2%), Cochabamba (74,8%), Chuquisaca (74,9), Potosí (76,2%) y Oruro (78,7%), por lo que estos departamentos serían priorizados inicialmente. El resto de los Departamentos superan el 80% de cobertura en el área rural. Sin embargo, no significa que los mismos se dejarían de atender.

0047

En este contexto, el VMEEA, a través del PEVD, propone el presente Programa para brindar acceso a la electricidad a comunidades rurales del Estado Plurinacional de Bolivia, las mismas que generalmente se encuentran dispersas.

Del 100% de los hogares que carecen el servicio de electricidad, un 13% podrían acceder al servicio a través de Energías Alternativas (Sistemas Híbridos, Sistemas Fotovoltaicos y un 41% a través de extensión de redes, según se detalla en el cuadro anterior.

Con el esquema propuesto, se alcanzaría a incrementar la cobertura de la energía eléctrica en el área rural de las comunidades rurales generalmente dispersas con el uso de diferentes tecnologías y mejorar la calidad de vida de estas familias, satisfaciendo su necesidad del acceso a la electricidad, además disminuyendo el impacto negativo hacia el medio ambiente por el consumo de velas, kerosene, Diésel o pilas y asimismo ayuden a desarrollar las capacidades productivas de sus comunidades en armonía con la Madre Tierra.

3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

El Programa, se plantea los siguientes objetivos:

- Mejorar la Cobertura del Acceso a la Electricidad en el área rural del Estado Plurinacional de Bolivia, a través de la implementación de proyectos con energía convencional y energía alternativa; reducir el consumo de Diésel, a través de implementación de Sistemas Híbridos Solar-Diésel y fomentar el uso productivo de la electricidad mediante la implementación de proyectos que generen recursos para las familias beneficiarias, garantizando la sostenibilidad de los mismos, tomando en cuenta las características culturales y sociales de la población meta.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El PER III, se ha propuesto los siguientes objetivos específicos:

- Proporcionar el Acceso a la energía eléctrica a hogares del área rural, a través de la extensión y densificación de redes eléctricas,

- Proveer e instalar Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios y Sociales en el área rural dispersa a hogares e infraestructura social (Escuelas y postas de salud),

- Proporcionar el Acceso a la energía eléctrica o reducir el consumo de Diésel a hogares del área rural, a través de la construcción de Sistemas Híbridos Solar-Diésel para la provisión de energía eléctrica,

- Fomentar el Uso Productivo de la electricidad, garantizando la sostenibilidad de los mismos.

En todos los casos, tomando en cuenta las características culturales y sociales de la población meta.

3.3. INDICADORES CLAVE DE RESULTADOS

Los indicares al final de la implementación del Programa se prevé beneficiar a al menos 66.000 hogares con el acceso a la energía eléctrica en los departamentos de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba y Oruro, como se detalla a continuación.

- 52.000 hogares del área rural acceden al servicio de energía eléctrica, a través de la red pública.

- 12.500 hogares del área rural dispersa acceden al servicio de energía eléctrica alternativa, a través de Sistemas Fotovoltaicos.

- 1.400 hogares del área rural semi concentrada, acceden al servicio de energía eléctrica permanente, a través de la construcción de Sistemas Híbridos Solar-Diesel.

- 10 proyectos de Fomento al uso productivo de la electricidad se han implementado en el área rural.

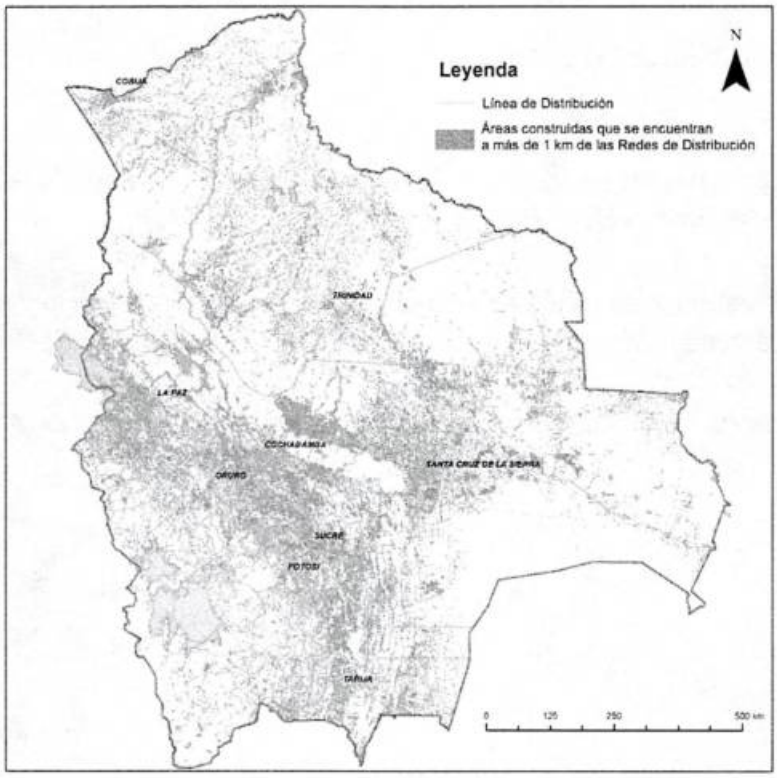
0046

54

4. ÁREA DE INTERVENCIÓN.

El mapa que se muestra a continuación, detalla la distribución de los hogares potencialmente beneficiarias del Programa y que se encuentran a más de 1 km de las redes de distribución; es decir, áreas con construcciones (posibles hogares) y que se encuentran lejos de las líneas de distribución de energía eléctrica (más de 1 km).

Mapa del área de intervención



Fuente: VMEEA

Del anterior mapa, las áreas con las mayores demandas son los departamentos de La Paz, Cochabamba, Potosí, Chuquisaca y Santa Cruz, concordante con la tabla: (Número de Hogares, Número de Hogares que no cuentan con alguna fuente de provisión de energía eléctrica y porcentaje a nivel nacional y departamental en el área urbana y rural para el año 2020).

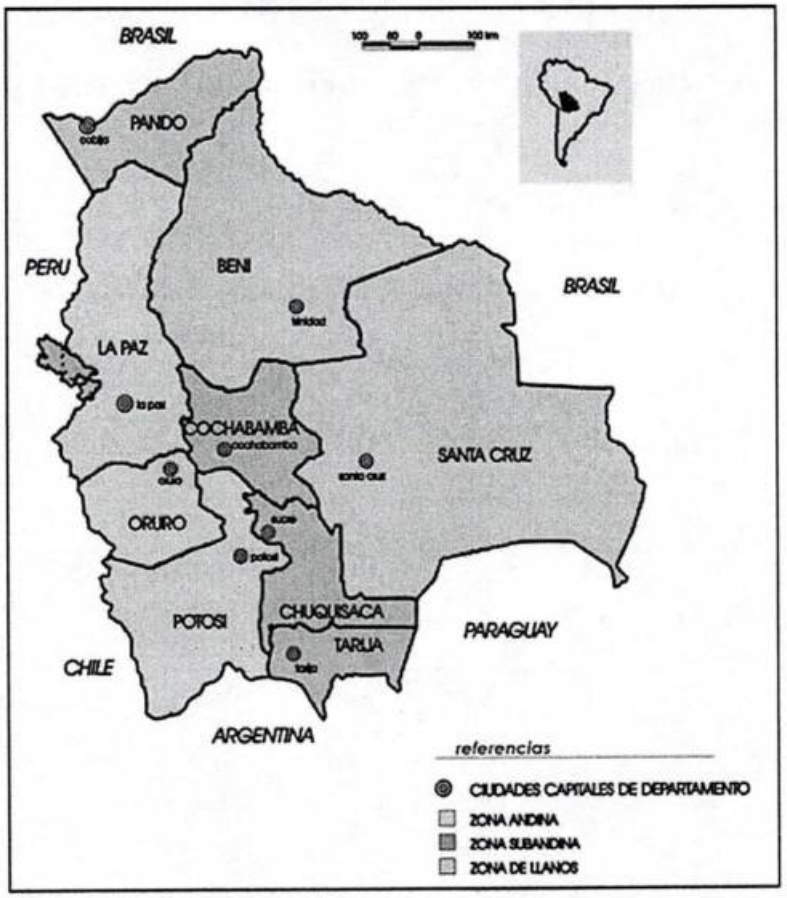
En este sentido, el PER III, atenderá principalmente las necesidades de energía eléctrica a los departamentos de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba y Oruro con diferentes tecnologías.

Asimismo, implementará proyectos para fomentar el uso productivo de la electricidad en el área rural del EPB.

4.1. REGIONES FISIOGRÁFICAS DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN

Bolivia se divide en tres regiones fisiográficas, como se muestra a continuación.

Bolivia - Regiones



Fuente: CEPIS

Región Andina en el sudoeste (Altiplano)

Esta zona se halla a más de 3.000 msnm, ubicada entre los dos grandes ramales andinos y abarca el 28 % del territorio nacional.

0045

Región Subandina en el centro-sur (Valle)

Región intermedia entre el altiplano y los llanos orientales que abarca el 13 % del territorio, y comprende los valles y los yungas.

Región de los Llanos en el noreste

Se ubica al norte de la cordillera Oriental o Real, que se extiende desde el pie de los Andes hacia el río Paraguay. Es una tierra de llanuras y bajas mesetas, cubierta por extensas selvas ricas en flora y fauna. Abarca el 59 % de la superficie nacional.

Los departamentos de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba y Oruro serán atendidos principalmente con el acceso a la energía eléctrica con las diferentes tecnologías.

El componente de Incremento de la Demanda de Electricidad será de carácter nacional.

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

POA- PRESUPUESTO GESTIÓN 2025



PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO SOSTENIBLE A LA ELECTRICIDAD III - IDTR III

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

INDICE

ANTEPROYECTO POA/PRESUPUESTO

GESTION 2025

1. **Dictamen**
2. **Certificación de Recursos**
3. **Normativa del Programa**
4. **Formularios del POA y Presupuesto**
5. **Términos de Referencia**
6. **Matriz de Equivalencias de Consultores**
7. **Informe Técnico**

DICTAMEN DEL PROGRAMA

Código SISIN 0078-01046-00000
Nombre del Proyecto: IMPLEM. PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO SOSTENIBLE A ELECTRICIDAD (IDTR III)

Denominación (Nombre Original):

IMPLEM. PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO SOSTENIBLE A ELECTRICIDAD (IDTR III)

Entidad Ejecutora: 0078 - Ministerio de Hidrocarburos y Energías

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 21-05-2024

Tipo de Inversión: Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto: **Inicio** 29-04-2024 **Termino** 07-12-2028

Duración de la Etapa: **Inicio** 29-04-2024 **Termino** 07-12-2028

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Existe en la actualidad hogares en el área rural sin acceso al servicio básico de energía eléctrica en el Estado Plurinacional de Bolivia, no permitiendo la integración de la población a servicios públicos y sociales.

Descripción de la solución:

Incrementar la cobertura del acceso al servicio eléctrico en el área rural, para aumentar el indice de cobertura total en el territorio nacional.

Objetivo General:

El objetivo de desarrollo del Proyecto consiste en ampliar y mejorar el acceso a servicios de electricidad sostenibles en las zonas rurales de Bolivia.

Objetivo Especifico:

I) Ampliar el acceso a servicios de electricidad sostenibles en las zonas rurales de Bolivia
II) Mejorar el acceso a los servicios de electricidad sostenibles en las zonas rurales de Bolivia

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	NACIONAL	Multiprovincial NACIONAL	Multimunicipal	10,027,254	1.41	141,000
Total Beneficiarios						**141,000**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Administración	0	0	11,726,078	0	0	11,726,078
2	Capacitación, Asistencia Técnica y Organización	0	0	72,201,500	0	0	72,201,500
3	Estudios complementarios y acompañamiento	0	0	14,208,847	0	0	14,208,847
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**98,136,425**	**0**	**0**	**98,136,425**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien
2	Plan Estratégico Institucional

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

0014

51

5. ¿Cuenta con el estudio de pre-inversión en cumplimiento del Reglamento Básico de Pre-inversión? SI

Otras Justificaciones:

Informe Técnico:	MHE-VMEER-2024-	**Fecha:**	17-05-2024
Informe Legal(*):	-	**Fecha:**	
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: **Iniciar la Etapa**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: FRANKLIN MOLINA ORTIZ

C.I.: 3874244 **Cargo:** MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

Documento de Designación: D.P. 4397

Fecha de Firma : Firma SELLO

Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Nombre del Responsable del Proyecto: RONALD ALBERTO VEIZAGA BAQUEROS

C.I.: 3756245 **Cargo:** VICEMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS RENOVABLES a.i.

Unidad Responsable: VMEER

Fecha de Firma : / / Firma SELLO

Ronald Alberto Veizaga Baqueros
VICEMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES INTERINO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

0043

51

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

CERTIFICACION DE RECURSOS

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

La Paz, 13 MAY 2024
MPD/VIPFE/DGGFE/UOF-NE 1413/2024

RECIBIDO
13 MAY 2024
O.R.D.C.
La Paz - Bolivia

Señor
Ronald Alberto Veizaga Baqueros
Viceministro de Electricidad y Energías Renovables a.i.
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Presente. -

REF.: Certificación de Recursos

De mi consideración:

En atención a su nota *MHE-VMEER/2024-0724*, el Ministerio de Planificación del Desarrollo, a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, certifica que:

- En fecha 7 de diciembre de 2023, el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Banco Mundial (BM) suscribieron el Convenio de Préstamo 9611-BO por un monto de hasta USD125.000.000,00 (Ciento veinticinco millones 00/100 de dólares estadounidenses) para la ejecución del Proyecto de "Mejora del Acceso Sostenible a Electricidad – IDTR III", aprobado mediante Ley N°1565, de 29 de abril de 2024. Conforme lo establecido en el Decreto Supremo N°5079, de 6 de diciembre de 2023, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, como Organismo Ejecutor, a través del Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad (PEVD), tiene asignado para ejecución un total de USD15.037.500,00 (quince millones treinta y siete mil quinientos 00/00 dólares estadounidenses). La fecha de último desembolso del Convenio de Préstamo es el 31 de marzo de 2030.

0042

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde mencionar que, para obtener la Efectividad del Préstamo, deben cumplirse las condiciones establecidas en los Términos y Condiciones Generales del BM y el Artículo 5.01 del Convenio de Préstamo. En cumplimiento a la normativa legal vigente, la correcta ejecución de los recursos públicos es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, así como efectuar la previsión de los mismos en su presupuesto institucional en calidad de contraparte para cubrir los gastos establecidos en el convenio, que deben incluir obligaciones impositivas si corresponde, según lo establecido en la Ley N° 617 y su Decreto Reglamentario.

Con este motivo, saludo a usted atentamente

Antonio Mullisaca Diaz
VICEMINISTRO DE INVERSIÓN PÚBLICA
FINANCIAMIENTO EXTERNO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

V°B° Rodrigo Durán M.P.D.

HR: MPD/VU-06832/2024
AMD/LBMG/RMD/Rodrigo Durán
c.c. Archivo

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

NORMATIVA DEL PROGRAMA

Derechos Reservados © 2021

LEY N° 1565
LEY DE 29 DE ABRIL DE 2024

LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueban:

a) El Contrato de Préstamo Nos. 5801/OC-BO y 5802/Kl-BO para el "Programa de Electrificación Rural III", suscrito el 6 de diciembre de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por un monto de hasta $us200.000.000,00 (DOSCIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

b) El Convenio de Préstamo 9611-BO para el Proyecto "Mejora del Acceso Sostenible a la Electricidad en Bolivia - IDTR III", suscrito el 7 de diciembre de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF del Banco Mundial - BM, por un monto de hasta $us125.000.000,00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación - TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo Nos. 5801/OC-BO y 5802/Kl-BO, aprobado por la presente Ley.

III. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación - TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Convenio de Préstamo 9611-BO, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Israel Huaytari Martínez, Pedro Benjamín Vargas Fernández, Rosario García Onofre, Lindaura Rasguido Mejia, Juan José Huanca.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacora, Maria Nela Prada Tejada, Sergio Armando Cusicanqui Loayza, Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García.

0041 T400

DECRETO SUPREMO N° 5079
LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que los Parágrafos I y II del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado determinan que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones; y es responsabilidad del Estado, en todos sus niveles de gobierno, la provisión de los servicios básicos a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas o comunitarias. En los casos de electricidad, gas domiciliario y telecomunicaciones se podrá prestar el servicio mediante contratos con la empresa privada. La provisión de servicios debe responder a los criterios de universalidad, responsabilidad, accesibilidad, continuidad, calidad, eficiencia, eficacia, tarifas equitativas y cobertura necesaria; con participación y control social.

Que el Resultado 1.3.3 de la Meta 1.3 "Devolver a la Política Social el Carácter Prioritario para el Estado, Reduciendo la Desigualdad Económica, Social y de Género en el Marco de la Pluralidad" del Eje 1 "Reconstruyendo la Economía, Retomando la Estabilidad Macroeconómica y Social" del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", aprobado por Ley N° 1407, de 9 de noviembre de 2021, establece que al 2025 se ha avanzado hacia la universalización de los servicios básicos.

Que el Parágrafo I del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 29644, de 16 de julio de 2008, dispone que la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE en representación del Estado Boliviano, tiene como objetivo principal y rol estratégico, la participación en toda la cadena productiva de la industria eléctrica, así como en actividades de importación y exportación de electricidad en forma sostenible, con criterios de promoción del desarrollo social y económico del País, basado en la equidad y la justicia social, primacía del interés nacional, eficiencia económica y administrativa, priorizando el uso de recursos naturales renovables y energías alternativas.

0040

Que el Decreto Supremo N° 3364, de 18 de octubre de 2017, tiene por objeto determinar las obligaciones de las Entidades que intervengan en el proceso de transferencia de recursos externos de crédito o donación oficial.

Que el Parágrafo I del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 3364 señala que la transferencia de recursos externos de crédito será establecida mediante el Decreto Supremo que autorice la suscripción del Documento de Crédito. En el caso de recursos de donación, dicha transferencia operará con la suscripción del Documento de Donación.

Que el inciso l) del Artículo 38 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, dispone que es atribución de la Ministra(o) de Planificación del Desarrollo, gestionar, negociar y suscribir convenios de financiamiento externo, de cooperación económica y financiera internacional, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas Públicas.

Que se ha gestionado un préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF del Banco Mundial – BM, para el financiamiento del Proyecto "Mejora del Acceso Sostenible a la Electricidad en Bolivia - IDTR III" con el objetivo de ampliar y mejorar el acceso a servicios de electricidad sostenibles en las zonas rurales.

Que es necesario autorizar la suscripción del Convenio de Préstamo 9611-BO con el BIRF del BM, a objeto de materializar el financiamiento para la ejecución del Proyecto "Mejora del Acceso Sostenible a la Electricidad en Bolivia - IDTR III".

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto:

a) Autorizar la suscripción del Convenio de Préstamo 9611-BO con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF del Banco Mundial – BM para financiar el Proyecto "Mejora del Acceso Sostenible a la Electricidad en Bolivia - IDTR III";

b) Disponer la transferencia de los recursos externos de crédito a favor del Ministerio de Hidrocarburos y Energías y de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, en su condición de Organismos Ejecutores.

ARTÍCULO 2.- (AUTORIZACIÓN).

I. Se autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, a suscribir con el BIRF del BM el Convenio de Préstamo 9611-BO por un monto de hasta $us125.000.000.- (CIENTO VEINTICINCO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), destinados a financiar el Proyecto "Mejora del Acceso Sostenible a la Electricidad en Bolivia - IDTR III".

II. Suscrito el Convenio de Préstamo 9611-BO con el BIRF del BM, éste deberá ser remitido a consideración y aprobación de la Asamblea Legislativa Plurinacional, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO 3.- (TRANSFERENCIA DE RECURSOS EXTERNOS DE CRÉDITO).

I. Cumplida la formalidad prevista en el Parágrafo II del Artículo 2 del presente Decreto Supremo, se otorga en calidad de transferencia los recursos del Convenio de Préstamo 9611-BO con el BIRF del BM para el Proyecto "Mejora del Acceso Sostenible a la Electricidad en Bolivia - IDTR III", según el siguiente detalle:

a) Un monto de $us15.037.500.- (QUINCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) al Ministerio de Hidrocarburos y Energías como Organismo Ejecutor de la parte 1 a), la parte 2 y la parte 3 a) del Proyecto;

b) Un monto de $us109.962.500.- (CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) a ENDE como Organismo Ejecutor de la parte 1 b) y la parte 3 b) del Proyecto.

II. El Ministerio de Hidrocarburos y Energías y ENDE, en su condición de Organismos Ejecutores, quedan sujetos a lo establecido en el Decreto Supremo N° 3364, de 18 de octubre de 2017, para la administración de los recursos transferidos.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planificación del Desarrollo; de Economía y Finanzas Públicas; y de Hidrocarburos y Energías, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA, Maria Nela Prada Tejada MINISTRA DE LA PRESIDENCIA E INTERINA DE RELACIONES EXTERIORES, Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio, Edmundo Novillo Aguilar, Sergio Armando Cusicanqui Loayza, Franklin Molina Ortiz MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS E INTERINO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, Néstor Huanca Chura, Edgar Montaño Rojas, Marcelino Quispe López, Iván Manolo Lima Magne, Verónica Patricia Navia Tejada, María Renee Castro Cusicanqui, Rubén Alejandro Méndez Estrada, Edgar Pary Chambi, Remmy Rubén Gonzales Atila, Sabina Orellana Cruz.

0939

LOAN NUMBER 9611-BO

Loan Agreement

(Bolivia Improving Sustainable Access to Electricity Project - IDTR III)

between

PLURINATIONAL STATE OF BOLIVIA

and

INTERNATIONAL BANK FOR RECONSTRUCTION
AND DEVELOPMENT

0038

LOAN AGREEMENT

AGREEMENT dated as of the Signature Date between PLURINATIONAL STATE OF BOLIVIA ("Borrower") and INTERNATIONAL BANK FOR RECONSTRUCTION AND DEVELOPMENT ("Bank"). The Borrower and the Bank hereby agree as follows:

WHEREAS:

(A) the Bank has agreed to make a Loan to the Borrower in the amount of one hundred twenty-five million Dollars (USD 125,000,000) to support the Project described in Schedule 1;

(B) the Project will be implemented in part by the Borrower, through PEVD, a program of the Borrower's Ministry of Hydrocarbons and Energy, and in part by ENDE, a state-owned enterprise of the Borrower;

(C) pursuant to Supreme Decree (*Decreto Supremo*) No. 3364 issued by the Borrower on October 18, 2017 and published in the Borrower's Official Gazette on October 18, 2017 ("Decree No. 3364"), in order to streamline the procedures for transferring the proceeds of the Borrower's external credit granted to the Borrower, including from multilateral organizations, to receiving entities such as state-owned enterprises and programs of the Borrower charged with implementing projects supported by such credit, such entities are obligated to comply directly with the terms and conditions of the related credit agreement between the Borrower and the external creditor without the need to enter into a subsidiary agreement with such entities; and

(D) pursuant to a Supreme Decree to be issued by the Borrower (the "Authorizing Decree"), the Borrower has authorized the signing of this Loan Agreement and the transfer of Loan proceeds to ENDE and PEVD (via MHE), and has obligated ENDE and the MHE through PEVD to comply directly with the relevant terms and conditions of this Loan Agreement.

NOW, THEREFORE, the Borrower, through PEVD, and ENDE, on the one hand, and the Bank, on the other hand, hereby agree as follows:

ARTICLE I — GENERAL CONDITIONS; DEFINITIONS

1.01. The General Conditions (as defined in the Appendix to this Agreement) apply to and form part of this Agreement.

1.02. Unless the context requires otherwise, the capitalized terms used in this Agreement have the meanings ascribed to them in the General Conditions or in the Appendix to this Agreement.

ARTICLE II — LOAN

2.01. The Bank agrees to lend to the Borrower the amount of one hundred twenty-five million Dollars (USD 125,000,000), as such amount may be converted from time to time through a Currency Conversion ("Loan"), to assist in financing the project described in Schedule 1 to this Agreement ("Project").

2.02. The Borrower may withdraw the proceeds of the Loan in accordance with Section III of Schedule 2 to this Agreement.

2.03. The Front-end Fee is one-quarter of one percent (0.25%) of the Loan amount.

2.04. The Commitment Charge is one-quarter of one percent (0.25%) per annum on the Unwithdrawn Loan Balance.

2.05. The interest rate is the Reference Rate plus the Variable Spread or such rate as may apply following a Conversion; subject to Section 3.02(e) of the General Conditions.

2.06. The Payment Dates are April 15 and October 15 in each year.

2.07. The principal amount of the Loan shall be repaid in accordance with Schedule 3 of this Agreement.

ARTICLE III — PROJECT

3.01. The Borrower declares its commitment to the objectives of the Project. To this end, the Borrower, (a) through PEVD, shall carry out Part 1(a), Part 2 and Part 3(a) of the Project, and (b) through ENDE, shall carry out Part 1(b) and Part 3(b) of the Project, in each case in accordance with the provisions of Article V of the General Conditions and Schedule 2 of this Agreement.

ARTICLE IV — REMEDIES OF THE BANK

4.01. The Additional Event of Suspension consists of the following, namely, that Decree No. 3364 or the Authorizing Decree has been amended, suspended, or abrogated so as to affect, materially and adversely, the execution of the Project.

4.02. The Additional Event of Acceleration consists of the following: the event specified in Section 4.01 of this Agreement occurs and is continuing for a period of sixty (60) days after notice of the event has been given by the Bank to the Borrower.

0037

ARTICLE V — EFFECTIVENESS; TERMINATION

5.01. The Additional Conditions of Effectiveness consist of the following:

(a) the Operational Manual has been prepared and adopted by the Borrower, through PEVD, and ENDE in a manner satisfactory to the Bank; and

(b) the ESMF, IPPF, RPF, SEP, and LMP (including the grievance redress mechanism referenced in Section I.E.5 of Schedule 2 to this Agreement) have been prepared, consulted, disclosed, and adopted as provided for under the ESCP.

5.02. The Effectiveness Deadline is the date ninety (90) days after the Signature Date.

ARTICLE VI — REPRESENTATIVE; ADDRESSES

6.01. The Borrower's Representative is the Minister of Development Planning.

6.02. For purposes of Section 10.01 of the General Conditions:

(a) the Borrower's address is:

Ministerio de Planificación del Desarrollo
Avenida Mariscal Santa Cruz 1092
Edificio Ex-Comibol
La Paz, Bolivia; and

(b) the Borrower's Electronic Address is:

E-mail: despacho.min@planificacion.gob.bo

6.03. For purposes of Section 10.01 of the General Conditions:

(a) the Bank's address is:

International Bank for Reconstruction and Development
1818 H Street, N.W.
Washington, D.C. 20433
United States of America; and

(b) the Bank's Electronic Address is:

Facsimile: 1-202-477-6391

AGREED as of the Signature Date.

PLURINATIONAL STATE OF BOLIVIA

By _____
Authorized Representative

Name: SERGIO CUSICANQUI LOAYZA

Title: MINISTRO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Date: 07/12/2023

INTERNATIONAL BANK FOR RECONSTRUCTION AND DEVELOPMENT

By _____

Authorized Representative

Name: ISSAH ABOUSLEIMAN

Title: COUNTRY DIRECTOR

Date: 7/12/2023

0039

SCHEDULE 1

Project Description

The objective of the Project is to expand and improve access to sustainable electricity services in rural areas of the Borrower.

The Project consists of the following parts:

Part 1: Expand and improve access to sustainable electricity services in rural areas

(a) Identify, select, and design activities to expand and improve access to electricity services in Selected Locations, including:

(i) medium and low voltage grid extensions, including, *inter alia*, single-phase installations, transformers, grid densification and upgrading, and user connections;

(ii) extension of grids for productive uses (such as agricultural, commercial, or industrial) in already serviced communities and identifying and developing basic services (such as telecommunications and potable water services) in connection with electrification efforts, including, *inter alia*, three-phase and single-phase installations, transformers, grid densification and upgrading, and user connections;

(iii) installation of second- and third-generation PV systems and batteries for public institutions (such as health and education centers) and households in dispersed rural communities; and

(iv) constructing new and upgrading old (A) mini-grids with solar PV generation systems backed up by either pre-existing diesel generation and/or batteries in communities remote from the grids, (B) Eligible Micro-hydropower Generation Systems, and (C) hybrid generation systems consisting of a combination of PV generation systems and Eligible Microhydropower Generation Systems, in each case including, *inter alia*, power generation systems, batteries, smart meters, distribution grids, and user connections; and

(b) carrying out the Subprojects identified, designed, and selected pursuant to Part 1(a) of the Project.

Part 2: Strengthen the electricity sector

Strengthening VMEER's capacities through:

(a) developing knowledge and evidence for policymaking to strengthen the Borrower's energy policy context and the overall climate resilience and decarbonization of the power sector, including, *inter alia*: (i) developing policies,

guidelines, and regulations to continue improving clean energy access; (ii) strengthening planning capacities within VMEER and other relevant stakeholders; and (iii) supporting programs to enhance energy use and increase energy efficiency; and

(b) strengthening distribution companies' capacities to manage, operate, and maintain new electrification assets (such as those introduced under Part 1 of the Project), including, *inter alia,* through: (i) facilitating knowledge and training activities to improve utilities tariff schemes, asset management, operation and maintenance procedures, and financial sustainability; (ii) carrying out knowledge exchanges between distribution companies; (iii) developing information systems; (iv) carrying out training to, and strengthening qualification of, their personnel; and (v) developing public awareness campaigns to foster demand in an efficient way.

Part 3: Project implementation support

Supporting overall Project implementation through:

(a) PEVD in:

(i) carrying out the Project management, coordination, technical design, fiduciary, environmental and social, monitoring and evaluation activities, including, *inter alia*: (A) engaging with potential beneficiaries and Selected Beneficiaries to foster behavioral change; (B) developing, supporting, and tracking the Project's gender action plan and other gender-related activities; (C) carrying out technical assistance activities to improve mitigation and adaption climate change actions; and (D) Operating Costs and Project external audits; and

(ii) carrying out awareness raising activities among Project beneficiaries on the benefits of obtaining greater access to energy and on potential energy efficiency measures implemented together with Subprojects, including, *inter alia*: (A) developing communication and educational campaigns, programs, and resources to increase awareness on energy consumption and its impact; (B) developing and implementing policies to enhance energy productivity/competitiveness and improve energy efficiency to respond to climate change; and (C) developing a citizen and stakeholders' engagement strategy; and

(b) ENDE in carrying out activities described in paragraphs (i) and (ii) of Part 3(a) above.

0035

SCHEDULE 2

Project Execution

Section I. **Implementation Arrangements**

A. Institutional Arrangements

1. Project Implementation Units

(a) The Borrower, through PEVD, shall:

(i) establish and maintain, throughout Project implementation, a unit within PEVD (the "PEVD PIU") with structure, functions, and responsibilities acceptable to the Bank as set forth in the Operational Manual, including *inter alia*, the responsibility of the PEVD PIU to implement, monitor and supervise the carrying out of Parts 1(a), 2 and 3(a) of the Project; and

(ii) ensure that the PEVD PIU is, throughout Project implementation, headed by a Project coordinator, and staffed with adequate professional, fiduciary, administrative, and technical personnel (including social and environmental specialists), all with qualifications, experience, and terms of employment acceptable to the Bank, as set forth in the Operational Manual;

(b) ENDE shall:

(i) establish and maintain, throughout Project implementation, a unit within ENDE (the "ENDE PIU") with structure, functions, and responsibilities acceptable to the Bank as set forth in the Operational Manual, including *inter alia*, the responsibility of the ENDE PIU to implement, monitor and supervise the carrying out of Parts 1(b) and 3(b) of the Project; and

(ii) ensure that the ENDE PIU is, throughout Project implementation, headed by a Project coordinator, and staffed with adequate professional, fiduciary, administrative, and technical personnel (including social and environmental specialists), all with qualifications, experience, and terms of employment acceptable to the Bank, as set forth in the Operational Manual.

2. Subprojects

(a) The Borrower, through PEVD, shall identify, design, and select Subprojects in accordance with the provisions of the Operational Manual.

(b) Before carrying out any Subproject under the jurisdiction of any Department or Municipality, ENDE shall enter into an agreement with that Department or Municipality (as the case may be) under terms and conditions acceptable to the Bank (each, an "Intergovernmental Agreement"), which shall include, *inter alia*,

the delegation of constitutional competencies as needed to allow ENDE to implement, operate, and maintain the Subproject in the jurisdiction of that Municipality/Department.

(c) ENDE shall, immediately upon completion of a Subproject as determined by ENDE and verified by a qualified distribution company in accordance with the provisions of the Operational Manual, enter into an operation, maintenance, and management agreement with a qualified distribution company, all under terms and conditions acceptable to the Bank (each, an "O&M Agreement"), which shall include, *inter alia*:

(i) the obligation of the qualified distribution company to: (A) undertake the periodic operation, maintenance, and management of the Subproject over the contracted period (as defined in the Operational Manual), all in accordance with the provisions of the Operational Manual and in a manner acceptable to the Bank; and (B) take or permit to be taken all actions to enable ENDE to comply with its obligations under the O&M Agreement; and

(ii) the right of ENDE to take remedial actions against the qualified distribution company in case the qualified distribution company shall have failed to comply with any of its obligations under the O&M Agreement.

(d) ENDE shall exercise its rights and carry out its obligations under each Intergovernmental Agreement and O&M Agreement in such manner as to protect the interests of the Borrower and the Bank and to accomplish the purposes of the Loan.

(e) ENDE shall not assign, amend, abrogate, terminate, waive, or fail to enforce any Intergovernmental Agreement or O&M Agreement or any provisions thereof in any way that could affect, materially and adversely, the implementation of the Project or the maintenance, operation, or management of any Subproject.

0034

B. Operational Manual

1. The Borrower, through PEVD, and ENDE shall carry out the Project in accordance with a manual containing detailed guidelines and procedures for the implementation of the Project, including, *inter alia*: (a) detailed description of the activities and institutional arrangements for the Project; (b) the programming and budgeting, accounting, administrative, auditing, reporting, financial, procurement, and disbursement procedures of the Project; (c) the eligibility and technical criteria and procedures for identifying, selecting, designing, carrying out, monitoring, and supervision of Subprojects (including a negative list of environmentally sensitive investments ineligible for financing under the Subprojects); (d) models of Intergovernmental Agreements and O&M Service Agreements; (e) the organizational structure for implementation of the Project, including the composition, functions, and terms of reference of each PIU's staff and the procedures for hiring additional staff; (f) the performance indicators for the monitoring and evaluation of the Project; and (g) a detailed description of the mechanisms and systems for Personal Data collection and processing in accordance with international standards and good

40

international practice; all in form and substance satisfactory to the Bank, as such manual may be amended by the Borrower from time to time with the prior written approval of the Bank (the "Operational Manual").

2. The Borrower, through PEVD, and ENDE shall not amend, suspend, abrogate, repeal, waive, or fail to enforce any provision of the Operational Manual without the Bank's prior written approval.

3. In case of any conflict between the terms of the Operational Manual and those of this Agreement, the terms of this Agreement shall prevail.

C. Environmental and Social Standards

1. The Borrower, through PEVD, and ENDE shall ensure that the Project is carried out in accordance with the Environmental and Social Standards, in a manner acceptable to the Bank.

2. Without limitation upon paragraph 1 above, the Borrower, through PEVD, and ENDE shall ensure that the Project is implemented in accordance with the Environmental and Social Commitment Plan ("ESCP"), in a manner acceptable to the Bank. To this end, the Borrower, through PEVD, and ENDE shall ensure that:

   (a) the measures and actions specified in the ESCP are implemented with due diligence and efficiency, as provided in the ESCP;

   (b) sufficient funds are available to cover the costs of implementing the ESCP;

   (c) policies and procedures are maintained, and qualified and experienced staff in adequate numbers are retained to implement the ESCP, as provided in the ESCP; and

   (d) the ESCP, or any provision thereof, is not amended, repealed, suspended, or waived, except as the Bank shall otherwise agree in writing, as specified in the ESCP, and ensure that the revised ESCP is disclosed promptly thereafter.

3. In case of any inconsistencies between the ESCP and the provisions of this Agreement, the provisions of this Agreement shall prevail.

4. The Borrower, through PEVD, and ENDE shall ensure that:

   (a) all measures necessary are taken to collect, compile, and furnish to the Bank through regular reports, with the frequency specified in the ESCP, and promptly in a separate report or reports, if so requested by the Bank, information on the status of compliance with the ESCP and the environmental and social instruments referred to therein, all such reports in form and substance acceptable to the Bank, setting out, *inter alia*: (i) the status of implementation of the ESCP; (ii) conditions, if any, which interfere or threaten to interfere with the implementation of the ESCP; and (iii) corrective and preventive measures taken or required to be taken to address such conditions; and

(b) the Bank is promptly notified of any incident or accident related to or having an impact on the Project which has, or is likely to have, a significant adverse effect on the environment, the affected communities, the public or workers, including, but not limited to, cases of sexual exploitation and abuse (SEA), sexual harassment (SH), and accidents resulting in death or serious injuries, in accordance with the ESCP, the environmental and social instruments referenced therein and the Environmental and Social Standards.

5. The Borrower, through PEVD, and ENDE shall establish, publicize, maintain, and operate an accessible grievance mechanism, to receive and facilitate the resolution of concerns and grievances of Project-affected people, and take all measures necessary and appropriate to resolve or facilitate the resolution of, such concerns and grievances, in a manner acceptable to the Bank, as set out in the ESCP.

6. ENDE shall ensure that all bidding documents and contracts for civil works under the Project include the obligation of contractors, subcontractors, and supervising entities to: (a) comply with the relevant aspects of ESCP and the environmental and social instruments referred to therein; and (b) adopt and enforce codes of conduct that should be provided to and signed by all workers, detailing measures to address environmental, social, health and safety risks, and the risks of sexual exploitation and abuse, sexual harassment and violence against children, all as applicable to such civil works commissioned or carried out pursuant to said contracts.

Section II. Project Monitoring Reporting and Evaluation

1. ENDE shall furnish to the Borrower, through PEVD, all information required for the Borrower, through PEVD, to comply with its obligation under paragraph 2 below not later than thirty (30) days after the end of each calendar semester.

2. The Borrower, through PEVD, shall furnish to the Bank each Project Report not later than forty-five (45) days after the end of each calendar semester, covering the calendar semester.

3. Except as may otherwise be explicitly required or permitted under this Agreement or as may be explicitly requested by the Bank, in sharing any information, report or document related to the activities described in Schedule 1 of this Agreement, the Borrower, through PEVD, and ENDE shall ensure that such information, report or document does not include Personal Data.

Section III. Withdrawal of Loan Proceeds

A. General

Without limitation upon the provisions of Article II of the General Conditions and in accordance with the Disbursement and Financial Information Letter, the Borrower may withdraw the proceeds of the Loan to: (a) finance Eligible Expenditures; and (b) pay the Front-end Fee; in the amount allocated and, if applicable, up to the percentage set forth against each Category of the following table:

0033

Category	Amount of the Loan Allocated (expressed in USD)	Percentage of Expenditures to be financed (inclusive of Taxes)
(1) Goods, non-consulting services, consulting services, Operating Costs, and Training under Parts 1(a), 2 and 3(a) of the Project	15,000,000	100%
(2) Goods, works, non-consulting services, consulting services, Operating Costs, and Training under Parts 1(b) and 3(b) of the Project	109,687,500	100%
(3) Front-end Fee	312,500	Amount payable pursuant to Section 2.03 of this Agreement in accordance with Section 2.07 (b) of the General Conditions
TOTAL AMOUNT	**125,000,000**	

B. Withdrawal Conditions; Withdrawal Period

1. Notwithstanding the provisions of Part A above, no withdrawal shall be made for payments made prior to the Signature Date.

2. The Closing Date is March 31, 2030.

SCHEDULE 3

Customized Amortization Repayment Schedule

The Borrower shall repay the principal amount of the Loan as follows:

Principal Payment Date	Installment Share (Expressed as a Percentage)
April 15, 2035	2.00%
October 15, 2035	2.00%
April 15, 2036	4.00%
October 15, 2036	4.00%
April 15, 2037	4.00%
October 15, 2037	4.00%
April 15, 2038	4.00%
October 15, 2038	4.00%
April 15, 2039	4.00%
October 15, 2039	4.00%
April 15, 2040	4.00%
October 15, 2040	4.00%
April 15, 2041	4.00%
October 15, 2041	4.00%
April 15, 2042	4.00%
October 15, 2042	4.00%
April 15, 2043	4.00%
October 15, 2043	4.00%
April 15, 2044	4.00%
October 15, 2044	4.00%
April 15, 2045	4.00%
October 15, 2045	4.00%
April 15, 2046	4.00%
October 15, 2046	4.00%
April 15, 2047	4.00%
October 15, 2047	4.00%

0332

APPENDIX

Definitions

1. "Anti-Corruption Guidelines" means, for purposes of paragraph 6 of the Appendix to the General Conditions, the "Guidelines on Preventing and Combating Fraud and Corruption in Projects Financed by IBRD Loans and IDA Credits and Grants", dated October 15, 2006 and revised in January 2011 and as of July 1, 2016.

2. "Authorizing Decree" has the meaning provided in the recitals.

3. "Borrower's Constitution" means the Borrower's Constitution dated February 7, 2009.

4. "Category" means a category set forth in the table in Section III.A of Schedule 2 to this Agreement.

5. "Decree No. 3364" has the meaning provided in the recitals.

6. "Department" means any autonomous departmental government (*gobierno autónomo departamental*) of any department referred to in article 269 of the Borrower's Constitution.

7. "Eligible Micro-hydropower Generation Systems" means electric hydropower generation systems that do not use international waterways within the meaning in Bank Policy OP 7.50 (*International Waterways*) (as the same may be modified from time to time) and otherwise meeting the eligibility criteria set forth in the Operational Manual.

8. "ENDE" means *Empresa Nacional de Electricidad*, a state owned enterprise of the Borrower created pursuant to Supreme Decree N° 05999 of February 9, 1962, with legal personality granted pursuant to Supreme Resolution N° 127462 of February 4, 1965, and reestablished pursuant to Supreme Decree N° 29644 of July 16, 2008, or any successor thereto acceptable to the Bank.

9. "ENDE PIU" means the unit referred to in Section I.A.1(b) of Schedule 2 to this Agreement.

10. "Environmental and Social Commitment Plan" or "ESCP" means the environmental and social commitment plan for the Project, dated September 13, 2023, as the same may be amended from time to time in accordance with the provisions thereof, which sets out the material measures and actions that the Borrower shall carry out or cause to be carried out to address the potential environmental and social risks and impacts of the Project, including the timeframes of the actions and measures, institutional, staffing, training, monitoring and reporting arrangements, and any environmental and social instruments to be prepared thereunder.

11. "Environmental and Social Standards" or "ESSs" means, collectively: (i) "Environmental and Social Standard 1: Assessment and Management of Environmental and Social Risks and Impacts"; (ii) "Environmental and Social Standard 2: Labor and Working Conditions"; (iii) "Environmental and Social Standard 3: Resource Efficiency and Pollution Prevention and Management"; (iv) "Environmental and Social Standard 4: Community Health and Safety"; (v) "Environmental and Social Standard 5: Land Acquisition, Restrictions on Land

Use and Involuntary Resettlement"; (vi) "Environmental and Social Standard 6: Biodiversity Conservation and Sustainable Management of Living Natural Resources"; (vii) "Environmental and Social Standard 7: Indigenous Peoples/Sub-Saharan Historically Underserved Traditional Local Communities"; (viii) "Environmental and Social Standard 8: Cultural Heritage"; (ix) "Environmental and Social Standard 9: Financial Intermediaries"; (x) "Environmental and Social Standard 10: Stakeholder Engagement and Information Disclosure"; effective on October 1, 2018, as published by the Bank.

12. "ESMF" means the environmental and social management framework to be prepared in accordance with the ESCP, and in line with the Environmental and Social Standards.

13. "General Conditions" means the "International Bank for Reconstruction and Development General Conditions for IBRD Financing, Investment Project Financing", dated December 14, 2018 (Last revised on July 15, 2023).

14. "Intergovernmental Agreement" means an agreement referred to in Section I.A.2(b) of Schedule 2 to this Agreement.

15. "IPPF" means the indigenous peoples policy framework to be prepared in accordance with the ESCP, and in line with the Environmental and Social Standards.

16. "LMP" means the labor management procedures to be prepared in accordance with the ESCP, and in line with the Environmental and Social Standards.

17. "MHE" means the *Ministerio de Hidrocarburos y Energías,* the Borrower's Ministry of Hydrocarbons and Energy, or any successor thereto acceptable to the Bank.

18. "Municipality" means any autonomous municipal government (*gobierno autónomo municipal*) of any municipality referred to in article 269 of the Borrower's Constitution.

19. "Operating Costs" means the reasonable incremental operating costs (other than for consulting services) incurred by the PIUs in connection with Project implementation, such as, *inter alia*, purchase, rental, and maintenance of equipment and vehicles, insurance, rental of office facilities, office utilities, supplies and materials, domestic travel and per diem of PIU staff, in each case which would not have been incurred absent the Project and excluding salaries, fees, honoraria, bonuses, and any other salary supplements of members of the Borrower's civil service.

20. "O&M Agreement" means an agreement referred to in Section I.A.2(c) of Schedule 2 to this Agreement.

21. "Operational Manual" means the manual described in Section I.B of Schedule 2.

22. "Personal Data" means any information relating to an identified or identifiable individual. An identifiable individual is one who can be identified by reasonable means, directly or indirectly, by reference to an attribute or combination of attributes within the data, or combination of the data with other available information. Attributes that can be used to identify an identifiable individual include, but are not limited to, name, identification

0031

number, location data, online identifier, metadata and factors specific to the physical, physiological, genetic, mental, economic, cultural or social identity of an individual.

23. "PEVD" means *Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad*, the Borrower's Electricity Program for Living with Dignity under VMEER, or any successor thereto acceptable to the Bank.

24. "PEVD PIU" means the unit referred to in Section I.A.1(a) of Schedule 2 to this Agreement.

25. "PIUs" means, collectively, the ENDE PIU and the PEVD PIU.

26. "Procurement Regulations" means, for purposes of paragraph 85 of the Appendix to the General Conditions, the "World Bank Procurement Regulations for IPF Borrowers", dated September 2023.

27. "Project Implementing Entity" means ENDE, and references to "Project Implementing Entity" in the General Conditions shall be construed accordingly.

28. "PV" means photovoltaic.

29. "RPF" means the resettlement policy framework to be prepared in accordance with the ESCP, and in line with the Environmental and Social Standards.

30. "Selected Locations" means unserved locations in rural and peri-urban areas within the territory of the Borrower that meet the eligibility criteria set forth in the Operational Manual.

31. "SEP" means the stakeholder engagement plan to be finalized and disclosed by the Borrower, in accordance with the Environmental and Social Standards, and as set out in the ESCP.

32. "Signature Date" means the later of the two dates on which the Borrower and the Bank signed this Agreement, and such definition applies to all references to "the date of the Loan Agreement" in the General Conditions.

33. "Subproject" means an activity under Part 1(a)(i), (ii), (iii) or (iv) of the Project identified, designed, and selected in accordance with the criteria set forth in the Operational Manual.

34. "Training" means expenditures (other than those for consulting services) incurred by the Borrower, through PEVD, or ENDE in connection with the carrying out of seminars or workshops, including the reasonable travel costs (*i.e.*, accommodation, transportation and *per diem*) of trainees and trainers (if applicable), training registration fees, catering, rental of training facilities and equipment, logistics and printing services, as well as training materials for the purposes of and directly related to the activities described in the Project.

35. "VMEER" means the *Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables*, the Viceministry of Electricity and Renewable Energy of MHE, or any successor to such viceministry acceptable to the Bank.

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

FORMULARIOS POA Y PRESUPUESTO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

FORMULARIO 1
ACCIONES DE CORTO PLAZO, RESULTADOS, OPERACIONES Y TAREAS - GESTIÓN 2025
PLAN OPERATIVO ANUAL

ENTIDAD: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

GESTIÓN: 2025

DIRECCIÓN/UNIDAD ORGANIZACIONAL: PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD

ESTRUCTURA DEL PD (1)										ESTRUCTURA DEL POA (2.)																												
Cód. PDES	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO PEI	Perm.	OOG	POES				INDICADOR DE PROCESO	META GDES	Cód. ACP	ACCIÓN DE CORTO PLAZO GESTIÓN 2025 OBJETIVO ESPECÍFICO	Perm.	Cód.	UNID. ORG. RESPONSABLE	RESULTADO ESPERADO GESTIÓN 2025	Cód.	OPERACIÓN	Perm.	Resultados intermedios Esperados	Cód.	TAREA	TIPO DE INDICADOR (RELATIVO/ ABSOLUTO)	META	FECHAS PREVISTAS		PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA 2025												MEDIOS DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN DE INSUMOS
			X	Y	M	X	Y																		Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
3	Formular, evaluar, definir y proponer políticas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueve la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética	7	3	3	1	1		Porcentaje de ejecución de la inversión pública del PEVD y VMEEE (APE)	75%	3.1	Formular, evaluar, definir y proponer políticas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueve la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética para la gestión 2025			3.1.15	Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad -PEVD-	Reporte de informes de seguimiento a la ejecución de inversión pública de proyectos PEVD	3.1.15.1	N° de Proyectos evaluados/recibidos	100%	Informes de evaluacion de proyectos de Electrificacion Rural	3.1.5.1.1	Gastos operativos y de gestion Administrativa de la UEP	ABSOLUTO	12	1/1/2025	31/12/2025	3		3		3		3						Informes de avance	Informes de avance

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE COMPLETO Y CARGO	FIRMA Y SELLO
ELABORADO POR:	Lic. Guillermo Fernandez Camacho Lic. Felipe Patricio Hinojosa	Lic. Guillermo Fernández C. ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO MHE VMEER - PEVD - PEIE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS Lic. Felipe Patricio Hinojosa ESPECIALISTA PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO MHE - VMEER - PEVD - PEIE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
REVISADO POR:	Ing. Alvaro Pool Agreda	Ing. Alvaro Pool Agreda COORDINADOR UEP MHE-VMEER - PEVD - PEIE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
APROBADO POR:	Ing. Javier Roger Suarez Rocha	Ing. Javier Roger Suarez Rocha COORDINADOR PEVD a.i. PROGRAMA DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
	FECHA:	

0030

FORMULARIO SPO - 06B
PROGRAMACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2025

SECTOR Y SUS ENTIDADES	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
CÓDIGO SECTOR Y ENTIDADES	78
GESTIÓN	2025
VICEMINISTERIO / DIRECCION	PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO SOSTENIBLE A LA ELECTRICIDAD III

Cód. A.C.P	Acción a Corto plazo	Cód. R. E.	Resultado Esperado	Codigo de Operación	Resultado de Operación	Cód. Tarea	Tarea	Presupuesto							
								Fte.	Org.	Partida	Detalle	Unidad	Cantidad	P/Unit (Bs.)	Total (Bs.)
3	Formular, evaluar, definir y proponer políticas, normas, programas y proyectos para la gestión y desarrollo del sector eléctrico y las energías renovables, ampliando la cobertura eléctrica nacional, promoviendo eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías que aseguren el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos, generando excedentes destinados a la exportación y promueva la integración energética regional para contribuir al cambio de la matriz energética para la gestion 2025	3.1.15	Seguimiento mensual a la ejecución de inversión pública, del PEVD y de la AFD.	3.1.5.1.1	Número de informes de seguimiento a la ejecución de inversión pública de proyectos PEVD	3.1.5.1.1	Informes de evaluacion de proyectos de Electrificación Rural	70	412	2.1.1.00	Comunicaciones	Servicio	100	20	2.000
						3.1.5.1.2		70	412	2.1.2.00	Energia Eléctrica	Servicio	12	700	8.400
						3.1.5.1.3		70	412	2.1.3.00	Agua	Servicio	12	400	4.800
						3.1.5.1.4		70	412	2.1.4.00	Telefonia	Servicio	12	500	6.000
						3.1.5.1.5		70	412	2.1.6.00	Internet	Servicio	12	3.138	37.656
						3.1.5.1.6		70	412	2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	Servicio	57	1.000	57.000
						3.1.5.1.7		70	412	2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	Servicio	150	371	55.650
						3.1.5.1.8		70	412	2.2.5.00	Seguros	Servicio	1	10.000	10.000
						3.1.5.1.9		70	412	2.2.6.00	Transporte de Personal	Servicio	400	10	4.000
						3.1.5.1.10		70	412	2.3.1.00	Alquiler de Inmuebles	Servicio	12	13.000	156.000
						3.1.5.1.11		70	412	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	Servicio	1	2.000	2.000
						3.1.5.1.12		70	412	2.4.1.20	Mantenimiento y Reparación de Vehiculos	Servicio	1	20.000	20.000
						3.1.5.1.13		70	412	2.4.3.00	Otros gastos por concepto de instalacion	Servicio	12	200	2.400
						3.1.5.1.14		70	412	2.5.2.30	Auditorías Externas	Servicio	1	70.000	70.000
						3.1.5.1.15		70	412	2.5.3.00	Comisiones y Gastos Bancarios	Servicio	4	51	204
						3.1.5.1.16		70	412	2.5.4.00	Lavanderia, Limpieza e Higiene	Servicio	12	2.920	35.040
						3.1.5.1.17		70	412	2.5.5.00	Publicidad	Servicio	4	2.500	10.000
						3.1.5.1.18		70	412	2.5.6.00	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotograficos	Servicio	1	15.000	15.000
						3.1.5.1.19		70	412	2.5.9.00	Servicios Menuales	Servicio	1	5.000	5.000
						3.1.5.1.20		70	412	2.6.6.10	Servicios publicos	Servicio	12	4.138	49.656
						3.1.5.1.21		70	412	3.1.1.20	Gastos por Alimentación	Servicio	10	500	5.000
						3.1.5.1.22		70	412	3.2.1.00	Papel	Servicio	100	40	4.000
						3.1.5.1.23		70	412	3.2.2.00	Productos de artes graficas	Servicio	50	20	1.000
						3.1.5.1.24		70	412	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados	litros	7.000	4	28.160
						3.1.5.1.25		70	412	3.9.1.00	Material de Limpieza e Higiene	Servicio	30	200	6.000
						3.1.5.1.26		70	412	3.9.5.00	Utiles de Escritorio y Oficina	Servicio	1	25.570	25.570
						3.1.5.1.27		70	412	3.9.7.00	Utiles y Materiales Electricos	Servicio	1	3.000	3.000
						3.1.5.1.29		70	412	4.6.1.20	Consultoria de Linea	Servicio	12	176.627	2.119.524
						3.1.5.1.30		70	412	4.6.3.10	Consultorias por producto	Servicio	1	600.000	600.000
						3.1.5.1.31		70	412	8.5.1.00	Tasas	Servicio	1	102.000	102.000
TOTAL															3.643.092,00

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	LIC. GUILLERMO FERNANDEZ CAMACHO	Lic. Guillermo Fernández C. ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO MHE VMEER - PEVD - PEIE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
REVISADO POR:	ING. ALVARO POOL AGREDA	Ing. Alvaro Pool Agreda COORDINADOR UEP MHE VMEER - PEVD - PEIE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
APROBADO POR:	ING. JAVIER ROGER SUAREZ ROCHA	Ing. Javier Roger Suarez Rocha COORDINADOR PEVD a.i. VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
FECHA:	19/8/2024	

FORMULARIO Nº 6

OBJETO DEL GASTO 46120 "CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA"

GESTIÓN:	2025
ENTIDAD:	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

CARGO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORIA	OBJETIVO DE LA CONSULTORIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL CONSULTOR	PERFIL DEL CONSULTOR	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITAT.	CARGO EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº de CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
Coordinador UEP	Coordinación PEVD	Coordinar el funcionamiento y organización de la UEP	a)Representar oficialmente a la UEP ante el BID y entidades públicas y privados relacionados con la ejecución del Componente 2 del Programa; b)Planificar, coordinar y formular los Planes Operativos Anuales y Plan de Adquisiciones, en coordinación con los integrantes de la UEP, c)Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Contrato de Préstamo, Decreto Supremo Nº 4747 y la Ley Nº 1459, ROF y demas disposiciones aplicables;	Titulo academico con grado de licenciatura en Ingeniería Electrica o Ingeniería Electrónica	1.- Funcionamiento y Organización de la UEP consolidado. 2.- Administración de contratos ejecutados. 3.- Fiscalización, supervisión técnica y administrativa del Programa realizada. 4.- Emisión de reportes de Gestión del Programa entregados.	3	17.467,00	70	412	12	1	17.467,00	209.604,00
Especialista Administrativa Financiero	Coordinación UEP	Realizar de manera eficaz y eficiente la administración de recursos físicos y financieros utilizados para el cumplimiento de metas del programa, controlando y evaluando las actividades inherentes al area de administración y finanzas	a)Formular anualmente el presupuesto del Componente 2 del Programa y preparar las reformulaciones que sean requeridas, en el marco de la normativa vigente y los formatos del financiador; b)Elaborar y mantener actualizado conjuntamente con el Especialista de Planificación, Seguimiento y Monitoreo el PEP y los POA de cada gestión, verificando su correspondencia con la programación financiera y el PA; c)Realizar, conjuntamente con el Coordinador de la UEP, las gestiones que sean necesarias para que los recursos sean presupuestados y registrados oportunamente.	licenciatura en Economía o Auditoria o Administración de Empresas o Contaduría Pública o Ingeniería Comercial.	Conducir la administración financiera del Programa, precautelando la oportuna disponibilidad de los recursos para su ejecución, incluyendo las gestiones presupuestarias pertinentes.	10	14.686,00	70	412	12	1	14.686,00	176.232,00
Especialista en Adquisiciones	Coordinación UEP	Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en todas las actividades técnicas y administrativas relacionadas con la ejecución del programa	a)Elaborar y mantener actualizado en coordinación con los demás integrantes de la UEP, el PA en el SEPA y el PAC; b)Velar por el cumplimiento de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones establecidos en las políticas y normas del BID, así como el ROP del Componente 2; c)Elaborar o ayudar en la elaboración de los documentos de Solicitud, solicitudes de propuestas, participar en la elaboración de los Términos de referencia y/o alcance de los mismos para las contrataciones que se realicen en la UEP;	Titulo académico con grado de licenciatura en una de las siguientes ramas: Ingeniería Comercial, o Economía, o Auditoria o Administración de Empresas	Contar con los procesos de contratación del programa debidamente archivados. Contar con un archivo de adquisiciones del programa Contar con los sistemas de adquisiciones (SEPA, SICOES) actualizados y aprobados.	10	14.686,00	70	411	12	1	14.686,00	176.232,00

Especialista de Seguimiento y Monitoreo	Coordinación UEP	Coordinar y supervisar la planificación y ejecución de las actividades del Programa en lo concerniente a los subcomponentes 1.2 y 1.	a) Elaborar y mantener actualizadas las herramientas de planificación, seguimiento y control del Componente II; b) Elaborar y mantener actualizado conjuntamente con el Especialista Administrativo Financiero - Contador el PEP y los POAs de cada gestión, verificando su correspondencia con la programación financiera y el PA; c) Elaborar y mantener actualizado el Sistema de Información Gerencial (SIG) del Programa; d) Elaborar los términos de referencia para la contratación de consultorías y/o asistencias técnicas requeridas para el Componente II; e) Elaborar los informes de avance físico y financiero del Componente II; f) Coordinar con el Especialista Administrativo Financiero - Contador el PEP y los POAs de cada gestión, verificando su correspondencia con la programación financiera y el PA.	Licenciatura en Ciencias económicas y/o financieras, Ingeniería Electrica, Ingeniería Industrial, y otras relacionadas a la consultoría	Planificación, seguimiento y control del Programa en su totalidad. Apoyo realizado en todas las actividades solicitadas. Reportes de seguimiento a los proyectos en ejecución presentados. Informes de avances y de ejecución presentados.	10	14.686,00	70	412	12	1	14.686,00	176.232,00
Abogado UEP	Coordinación UEP	Apoyar y asesorar a la UCEP sobre el ordenamiento jurídico de acuerdo a la normativa correspondiente	a) Atender y asesorar en la revisión de documentos y asuntos legales que sean sometidos a su consideración durante los procesos de contratación; b) Elaborar los Convenios Interguberativos para la ejecución de proyectos en el marco del Componente 2 del Programa; c) Elaborar todos los informes legales requeridos en los procesos de contratación y otras actividades relacionadas con la ejecución del Componente 2.	Título académicos con grado de licenciatura en Derecho (abogado) o Ciencias Jurídicas	Asesorar y apoyar en toda actividad solicitada por el Coordinador y los especialistas de la UEP, en asuntos legales. Preparar informes legales a solicitud de la Comisión de Calificación y/o el Coordinador cuando se requiera, para dar respuesta a los oferentes o terceros. Revisar los contratos suscritos a la Contraloría General del Estado.	10	14.686,00	70	412	12	1	14.686,00	176.232,00
Especialista en Sistemas Híbridos	Coordinación FER III	Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en todas las actividades técnicas y administrativas de identificación, elaboración, control, supervisión, seguimiento y ejecución de Proyectos de Electrificación Rural a ser implementados por el Programa.	a)Coordinar con el Coordinador del Programa las actividades inherentes al desarrollo del Componente 1. b)Coadyuvar en la optimización de los procedimientos de supervisión y fiscalización de la instalación de los sistemas fotovoltaicos, sobre la base de lo indicado en las Especificaciones Técnicas y las normas vigentes. c)Optimizar la metodología y	Título académico con grado de licenciatura en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica	a Informes sobre el cumplimiento en la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas fotovoltaicos a adquirir. b.Coordinación con los delineadores para la presentación de la cartera de proyectos. c.Informes recomendando la aprobación de los proyectos	7	70	70	412	12	1	14.686,00	176.232,00
Especialista en Sistemas Foto-eléctricos	Coordinación UEP FER III	Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en todas las actividades técnicas y administrativas de identificación, elaboración, control, supervisión, seguimiento y ejecución de Proyectos de Electrificación Rural a ser implementados por el Programa.	a)Coordinar con el Coordinador del Programa las actividades inherentes al desarrollo del Componente 1. b)Coadyuvar en la optimización de los procedimientos de supervisión y fiscalización de la instalación de los sistemas fotovoltaicos, sobre la base de lo indicado en las Especificaciones Técnicas y las normas vigentes. c)Optimizar la metodología y estadística, para la aplicación de los procesos de supervisión, fiscalización, auditorías y logística. Planificar el cronograma de visitas a los sistemas fotovoltaicos instalados en el marco del Componente 1. d)El consultor deberá recopilar de manera confiable, los datos relevantes de los operadores	Título académico con grado de licenciatura en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica.	a Informes sobre el cumplimiento en la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas fotovoltaicos a adquirir. b.Coordinación con los delineadores para la presentación de la cartera de proyectos. c.Informes recomendando la aprobación de los proyectos	9	70	70	412	12	1	14.686,00	176.232,00

Especialista Ambiental Social	Coordinación UEP PER III	•Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en todas las actividades ambientales y sociales de identificación, elaboración, control, supervisión, seguimiento y ejecución de Proyectos de Electrificación Rural a ser implementados por el Programa.	a) Apoyar, coordinar y verificar la ejecución de las actividades y de las gestiones necesarias en temas de medio ambiente, seguridad industrial y gestión social con relación a la ejecución, operación y mantenimiento de los proyectos financiados por el Programa; b) Elaborar las medidas de prevención y mitigación ambientales, seguridad y salud en el trabajo y sociales del Programa; c) Participar en la supervisión fiscalización de los Proyectos, especialmente en lo referido a los aspectos Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad en el Trabajo.	Título Académico en Ingeniería ambiental este requisito es un factor de habilitación	a. Gestión y seguimiento de instrumentos de gestión ambiental y social hasta la obtención de las licencias ambientales y otros permisos socio ambientales que se requieran. b. Coordinación con la distribuidoras para recolectar toda la información de campo que se requiera para realizar la gestión de los instrumentos ambientales y sociales que se requiera por cada subproyecto. c. Informes recomendando la aprobación de los instrumentos ambientales, sociales nacionales y comprometidos con el banco por cada subproyecto.	6	70	70	412	12	1	14,686.00	176,232.00
Especialista Ambiental Social II	Coordinación UEP PER III	•Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en todas las actividades ambientales y sociales de identificación, elaboración, control, supervisión, seguimiento y ejecución de Proyectos de Electrificación Rural a ser implementados por el Programa.	a) Apoyar, coordinar y verificar la ejecución de las actividades y de las gestiones necesarias en temas de medio ambiente, seguridad industrial y gestión social con relación a la ejecución, operación y mantenimiento de los proyectos financiados por el Programa; b) Elaborar las medidas de prevención y mitigación ambientales, seguridad y salud en el trabajo y sociales del Programa; c) Participar en la supervisión fiscalización de los Proyectos, especialmente en lo referido a los aspectos Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad en el Trabajo;	Título Académico en Ingeniería ambiental, este requisito es un factor de habilitación	a. Gestión y seguimiento de instrumentos de gestión ambiental y social hasta la obtención de las licencias ambientales y otros permisos socio ambientales que se requieran. b. Coordinación con la distribuidoras para recolectar toda la información de campo que se requiera para realizar la gestión de los instrumentos ambientales y sociales que se requiera por cada subproyecto. c. Informes recomendando la aprobación de los instrumentos ambientales, sociales nacionales y comprometidos con el banco por cada subproyecto.	6	70	70	412	12	1	14,686.00	176,232.00
Especialista Ambiental Social III	Coordinación UEP PER III	•Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en todas las actividades ambientales y sociales de identificación, elaboración, control, supervisión, seguimiento y ejecución de Proyectos de Electrificación Rural a ser implementados por el Programa.	a) Apoyar, coordinar y verificar la ejecución de las actividades y de las gestiones necesarias en temas de medio ambiente, seguridad industrial y gestión social con relación a la ejecución, operación y mantenimiento de los proyectos financiados por el Programa; b) Elaborar las medidas de prevención y mitigación ambientales, seguridad y salud en el trabajo y sociales del Programa; c) Participar en la supervisión fiscalización de los Proyectos, especialmente en lo referido a los aspectos Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad en el Trabajo; d) Efectuar el seguimiento, evaluación y control de todas las actividades correspondientes a los	Título Académico en Ingeniería ambiental, este requisito es un factor de habilitación	a. Gestión y seguimiento de instrumentos de gestión ambiental y social hasta la obtención de las licencias ambientales y otros permisos socio ambientales que se requieran. b. Coordinación con la distribuidoras para recolectar toda la información de campo que se requiera para realizar la gestión de los instrumentos ambientales y sociales que se requiera por cada subproyecto. c. Informes recomendando la aprobación de los instrumentos ambientales, sociales nacionales y comprometidos con el banco por cada subproyecto.	8	70	70	412	12	1.00	14,686.00	176,232.00

Especialista en Redes Eléctricas	Coordinación UEP FER III	Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en todas las actividades técnicas y administrativas de identificación, elaboración, control, supervisión, seguimiento y ejecución de Proyectos de Electrificación Rural a ser implementados por el Programa.	b) Revisar a detalle el contenido mínimo de los proyectos presentados por los GAD y GAM a fin de emitir un criterio técnico sobre su elegibilidad para financiamiento considerando lo estipulado en el ROP. b) Apoyar a los GAD y GAM en caso de ser necesario, en la adecuación y modificación de los proyectos. c) Apoyar a los GAD y GAM en la identificación y elaboración de proyectos, de acuerdo al contenido mínimo estipulado en el ROP. d) Revisar en detalle planos, especificaciones técnicas y administrativas de los proyectos a ejecutarse y realizar diseños adicionales. e) Coordinar con ENDE, en lo que corresponda, la planificación técnica plurianual y anual por resultados del Componente 1. f) Integrar comisiones de	Título académico con grado de licenciatura en ingeniería Eléctrica o ingeniería Electrónica	a.Proyectos presentados que cumplan lo solicitado en el MEEPER b.Coordinación con las distribuidoras para la presentación de la cartera de proyectos. c.Informes recomendando la aprobación de los proyectos	9	20	70	412	12	1	14.686,00	176.232,00
Asistente Adquisiciones	Coordinación UEP	Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en todas las actividades técnicas y administrativas relacionadas con la ejecución del programa	•Encargado de asistir al Especialista en Adquisiciones en los procesos de contratación de la UEP. •Recepción, Control, Resguardo, custodia y disposición de bienes para su incorporación al activo fijo de la entidad registrando los mismos de la manera adecuada según el sistema de Activos Fijos vigente. Registrar ubicación del bien, fecha de adquisición e incorporación a los activos de la institución, la superficie, antigüedad, estado de conservación, otros detalles referentes del PER II-PEVD	□Titulado o Egresado de la carrera de Economía, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Arquitectura, Ingeniería o similares, se evaluará CUMPLE / NO CUMPLE	□Eficiencia y oportunidad en el manejo administrativo, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades desde la perspectiva del manejo administrativo y archivo de la documentación originada en cada proceso de contratación. □Documentación preparada y preparacionada para las Auditorías Externas, Internas y Técnicas, así como para las Revisiones Posteriores de Adquisiciones.	13	6.150,00	70	412	12	1	6.150,00	73.800,00
Asistente Administrativo	Coordinación UEP	Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en todas las actividades técnicas y administrativas relacionadas con la ejecución del programa	•Encargado de remitir el Libro de compras y ventas, retenciones impositivas bancarización y otros relacionados con el MF del Ministerio de Hidrocarburos y Energías. •Recepción, Control, Resguardo, custodia y disposición de bienes para su incorporación al activo fijo de la entidad registrando los mismos de la manera adecuada según el sistema de Activos Fijos vigente. Registrar ubicación del bien, fecha de adquisición e incorporación a los activos de la institución, la superficie, antigüedad, estado de conservación, otros detalles referentes del PER II-PEVD	□Titulado o Egresado de la carrera de Economía, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Arquitectura, Ingeniería o similares, se evaluará CUMPLE / NO CUMPLE	□Eficiencia y oportunidad en el manejo administrativo, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades desde la perspectiva del manejo administrativo y archivo de la documentación originada en cada proceso de contratación. □Documentación preparada y preparacionada para las Auditorías Externas, Internas y Técnicas, así como para las Revisiones Posteriores de Adquisiciones.	13	6.150,00	70	412	12	1	6.150,00	73.800,00
											TOTAL		2.319.529,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	LIC. ALEJANDRO GALLARDO BALDIVIEZO	
COORDINADOR PEVD	ING. JAVIER ROGER SUAREZ ROCHA	
COORDINADOR UEP PEIE	ING. ALVARO POOL AGREDA	
RESPONSABLE QUE ELABORA	LIC. GUILLERMO FERNANDEZ CAMACHO	

FECHA:

Ing. Javier Roger Suarez Rocha
COORDINADOR ELECTRIFICACIÓN Y ENERGÍAS RENOVABLES
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Ing. Alvaro Pool Agreda
COORDINADOR UEP
MHE VMEER - PEVD - PEIE
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Lic. Guillermo Fernández C.
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MHE VMEER - PEVD - PEIE
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

0024

26

FORMULARIO Nº 7

OBJETO DEL GASTO 25230 "AUDITORIAS EXTERNAS"

GESTIÓN: 2024
ENTIDAD: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

PRODUCTO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORÍA	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITAT.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
AUDITORIA FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA IDTR III POR LA GESTION 2024	UEP IDTR III	Realizar la Auditoria Externa a los Estados Financieros del programa IDTR III	Realizar la Auditoria Externa a los Estados Financieros del programa IDTR III	Auditoria Externa a los Estados Financieros 2024	70	412	10	1	70.000	70.000
TOTAL										

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	LIC. ALEJANDRO GALLARDO BALDIVIEZO	
COORDINADOR PEVD	ING. JAVIER ROGER SUAREZ ROCHA	Ing. Javier Roger Suarez Rocha COORDINADOR PEVD a.i. VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
COORDINADOR UEP PEIE	ING. ALVARO POOL AGREDA	Ing. Alvaro Pool Agreda COORDINADOR UEP MHE VMEER - PEVD - PEIE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
RESPONSABLE QUE ELABORA	LIC. GUILLERMO FERNANDEZ CAMACHO	Lic. Guillermo Fernández C. ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO MHE VMEER - PEVD - PEIE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

MEMORIAS DE CÁLCULO

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.1.1 Comunicaciones
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de Courier	40	global	50,00	2.000,00	Servicio de corrier
	Total Partida 2.1.1 Comunicaciones				2.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.1.2 Energia Eléctrica
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de Energia Electrica	12	global	700,00	8.400,00	Pago por el servicio de energia electrica
	Total Partida 2.1.2 Energia Eléctrica				8.400,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.1.3 Agua
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de agua potable	12	global	400,00	4.800,00	Pago por el servicio de agua potable
	Total Partida 2.1.3 Agua				4.800,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.1.4 TELEFONÍA
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de Telefonia	12	global	500,00	6.000,00	Pago por el servicio de telefono
	Total Partida 2.1.4 TELEFONIA				6.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.1.6 INTERNET
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de internet	12	global	2.639,00	31.668,00	Pago por el servicio de internet
2	Servicio de fibra optica	12	global	500,00	6.000,00	Pago por el servicio de internet
	Total Partida 2.1.6 INTERNET				37.668,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.2.1.10 Pasajes al Interior del Pais
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Pasaje Aereo	30	pasaje	1.700,00	51.000,00	Pago pasajes de la UEP
2	Pasaje terrestre	30	pasaje	200,00	6.000,00	Pago pasajes de la UEP
	Total Partida 2.2.1.10 Pasajes al Interior del Pais				57.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.2.2.10 Viáticos por Viajes al Interior del Pais
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Viaticos por viajes al interior del pais	150	viatico	371,00	55.650,00	Pago de viaticos de la UEP
	Total Partida 2.2.2.10 Viáticos por Viajes al Interior del Pais				55.650,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.2.5 Seguros
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Seguros	1	global	10.000,00	10.000,00	Seguro global para los activos del programa
	Total Partida 2.2.5 Seguros				10.000,00	

0022

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.2.6 Transporte de Personal
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Transporte de personal	400	global	10,00	4.000,00	Transporte de personal para mensajeria
	Total Partida 2.2.6 Transporte de Personal				4.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.3.1 ALQUILER DE INMUEBLES
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Alquiler de inmueble	12	global	13.000,00	156.000,00	Pago de alquiler de oficinas del programa
	Total Partida 2.3.1 ALQUILER DE INMUEBLES				156.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.4.1.10 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Mantenimiento de inmueble	1	global	2.000,00	2.000,00	Pago por mantenimiento de oficinas
	Total Partida 2.4.1.10 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles				2.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.4.1.20 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Mantenimiento de vehiculos	4	global	5.000,00	20.000,00	Pago por mantenimiento de vehiculos
	Total Partida 2.4.1.20 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS				20.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.4.3.00 OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACION
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicios de instalación	12	servicio	200,00	2.400,00	Pago por mantenimiento de sistema de seguridad
	Total Partida 2.4.3.00 OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACION				2.400,00	

25

PARTIDA 2.5.2.30 AUDITORIAS EXTERNAS
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de auditoria externa	1	servicio	70.000,00	70.000,00	Pago por servicio de auditoria externa
	Total Partida 2.5.2.30 AUDITORIAS EXTERNAS				**70.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.5.3 Comisiones y Gastos Bancarios
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Comisiones	4	global	51,00	204,00	Pago por comisiones bancarias al BCB
	Total Partida 2.5.3 Comisiones y Gastos Bancarios				**204,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.5.4 Lavandería, Limpieza e Higiene
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de limpieza	12	global	2.920,00	35.040,00	Pago por servicio de limpieza de oficinas
	Total Partida 2.5.4 Lavandería, Limpieza e Higiene				**35.040,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.5.5 Publicidad
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de Publicacion	4	global	2.500,00	10.000,00	Pago por servicio de publicacion en periodico
	Total Partida 2.5.5 Publicidad				**10.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.5.6 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de Encuadernación y empastado	1	global	15.000,00	15.000,00	Pago por servicio de empastado
	Total Partida 2.5.6 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos				**15.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.5.9 SERVICIOS MANUALES
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicios manuales	1	global	5.000,00	5.000,00	Pago por servicio de albañileria
	Total Partida 2.5.9 Servicios manuales				**5.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.6.6.10 SERVICIOS PUBLICOS
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicios Publicos	1	global	49.656,00	49.656,00	Pago por servicio de seguridad policial
	Total Partida 2.5.9 Servicios manuales				**49.656,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.1.1.20 Gastos por Alimentación y Otros Similares
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Refrigerio	10	global	500,00	5.000,00	Pago por el servicio de refrigerio para reuniones
	Total Partida 3.1.1.20 Gastos por Alimentación y Otros Similares				**5.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.2.1 Papel
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Papel Bond	50	paquete	40,00	2.000,00	Pago por la compra de papel bond carta
2	Papel Reciclado	50	paquete	40,00	2.000,00	Pago por la compra de papel reciclado carta
	Total Partida 3.2.1 Papel				**4.000,00**	

1200

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.2.2 PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Archivadores de palanca	50	Pieza	20,00	1.000,00	Pago por la compra de archivadores de palanca
	Total Partida 3.2.1 Papel				**1.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.4.1.10 Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Combustible	7.000	litros	3,74	26.180,00	Pago por combustible para vehiculo oficial
	Total Partida 3.4.1.10 Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo				**26.180,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.9.1 MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Compra material de limpieza	30	kit	200,00	6.000,00	Pago por compra de material de limpieza para las oficinas y consultores
	Total Partida 3.9.1 MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE				**6.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.9.5 ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	TONER ORIGINAL HP CC532A YELLOW	1	pieza	1.300,00	1.300,00	
2	TONER ORIGINAL HP CC533A MAGENTA	1	pieza	1.300,00	1.300,00	
3	TONER ORIGINAL HP CC531A CYAN	1	pieza	1.300,00	1.300,00	

24

6	TONER HP LASERJET CE390A – 90A BLACK ORIGINAL	1	pieza	2.000,00	2.000,00	
7	TONER HP LASERJET CE505X – 05X	2	pieza	1.800,00	3.600,00	
8	MICROPUNTA COLOR AZUL 0.5 PILOT	20	pieza	10,00	200,00	
9	BOLIGRAFO PUNTA FINA MARCA FABER CASTELL 062	20	pieza	4,00	80,00	
10	PORTA MINA MARCA PILOT	20	pieza	15,00	300,00	Pago por material de escritorio para la UEP
11	DIUREX	30	pieza	3,00	90,00	
12	FOLDER COLOR CREMA TAMAÑO CARTA	100	paquete	1,00	100,00	
13	FOLDER COLOR CREMA TAMAÑO OFICIO	100	paquete	1,00	100,00	
14	ARCHIVADOR DE PALANCA TAMAÑO OFICIO LOMO ANCHO MARCA TOP	50	Pieza	20,00	1.000,00	
15	ARCHIVADOR DE PALANCA TAMAÑO OFICIO MEDIO LOMO MARCA TOP	50	Pieza	20,00	1.000,00	
16	CUADERNO ESPIRAL TAMAÑO CARTA DE 100 HOJAS MARCA ARTESANAL	50	Pieza	18,00	900,00	
17	CAJA DE CARTON DE MANZANA	200	Pieza	15,00	3.000,00	
18	FLASH MEMORI USB – 64GB	20	Pieza	100,00	2.000,00	
	Total Partida 3.9.5 ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA				**25.570,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.9.7 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Compra de material electrico	1	global	3.000,00	3.000,00	Pago por la adquisicion de focos y material electrico
	Total Partida 3.9.7 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS				**3.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 4.6.1.20 Consultoria de linea
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Coodinador UEP	12	consultor	17.467,00	209.604,00	Pago honorarios profesionales
2	Especialista Administrativo Financiero	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
3	Especialista de Adquisiciones	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
4	Abogado UEP	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
5	Especialista de Seguimiento y Monitoreo	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
6	Especialista Redes Electricas	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
7	Especialista en Sistemas Hibridos	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
8	Especialista en Sistemas Fotovoltaicos	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
9	Asistente en Adquisiciones	12	consultor	6.150,00	73.800,00	Pago honorarios profesionales
10	Asistente Administrativo	12	consultor	6.150,00	73.800,00	Pago honorarios profesionales
11	Especialista Ambiental	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
12	Especialista Ambiental II	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
13	Especialista Ambiental III	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
	Total Partida 4.6.1.20 Consultoria de linea				**2.119.524,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 4.6.1.10 Consultoria por producto
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Consultoria por producto	1		800.000,00	800.000,00	Pago consultor sistematizacion Manuales
	Total Partida 4.6.1.20 Consultoria de linea				**800.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 8.5.1 Tasas
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 412 BM
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Peajes	250	consumo	8,00	2.000,00	Pago por peajes por viajes terrestres
2	Licencias ambientales	50	global	2.000,00	100.000,00	Pago por tramites de licencias ambientales
	Total Partida 8.5.1 Tasas				**102.000,00**	

Ing. Javier Roger Suarez Rocha
COORDINADOR PEVD a.i.
VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Lic. Guillermo Fernández C.
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MHE-VMEER - PEVD - PEIE
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

0020

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONSULTORIA

MANUAL DE OPERACIONES PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO SOSTENIBLE A ELECTRICIDAD –

IDTR III

Contrato de Préstamo BIRF N° 9611-BO

ANEXO 6

Términos de Referencia Personal Estratégico

UEP / PEVD

0019

1. UEP / PEVD

2. **DESCRIPCION DE FUNCIONES PERSONAL ESTRATEGICO - PEVD**

Coordinador UEP - IDTR III

- Representar oficialmente a la UEP/PEVD ante el BM y entidades públicas y privadas relacionadas con la ejecución del Proyecto;
- Planificar, coordinar y formular los Planes Operativos Anuales y Plan de Adquisiciones, en coordinación con los integrantes de la UEP,
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Contrato de Préstamo y demás documentos legales del proyecto aplicables;
- Ejecutar el POA, presupuesto y supervisar su cumplimiento conforme a lo programado;
- Coordinar reuniones intra e interinstitucionales sobre temas administrativos, financieros, técnicos, operativos y legales referidos al Proyecto;
- Previa no objeción del BM, la ejecución y control del Plan de Adquisiciones en el marco del Convenio;
- Coordinar con la UEP la implementación del Componente 1, 2 y 3 del proyecto
- Coordinar la preparación de los documentos para las licitaciones públicas nacionales e internacionales que fueran necesarias para ejecutar el Plan de Adquisiciones, en base a los documentos estándar vigentes del BM;
- Coordinar los procesos de adquisiciones y contrataciones, velando por el cumplimiento de las normas establecidas en el Convenio;
- En coordinación con el Especialista en Adquisiciones aprobar compras de insumos requeridos para el funcionamiento de la UEP a través de Órdenes de Compra o Servicio, según corresponda;
- Remitir al BM los términos de referencia y especificaciones técnicas para no objeción, previo al inicio de los procesos de contratación;
- En coordinación con el Especialista Administrativo Financiero y Contador, gestionar la apertura o cierre de cuentas bancarias y libretas, de acuerdo al Convenio de Préstamo con el BM;
- Supervisar y controlar la administración de los recursos financieros asignados a la UEP;
- Aprobar los pagos a proveedores en el SIGEP;
- Efectuar el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Proyecto y la actualización permanente de información, que permitan la toma de decisiones oportunas;
- Coordinar, revisar y supervisar la preparación de los informes semestrales de progreso para su presentación al Banco;
- Supervisar y coordinar la oportuna y adecuada emisión de los estados financieros del Proyecto;
- Revisar y actualizar periódicamente el avance técnico y ejecución presupuestaria del Proyecto;
- Aprobar solicitudes de viaje de los integrantes de la UEP para el cumplimiento de objetivos;
- Aprobar o rechazar los informes elevados por los consultores de la UEP;
- Implementar y velar por la adopción de las medidas de control interno que aseguren la correcta ejecución del Proyecto;
- Implementar las recomendaciones de control interno, de las inspecciones del BM, de la evaluación intermedia y final y de las auditorias anuales, para asegurar la efectiva ejecución del Proyecto;
- Coordinar con los especialistas del BM, los temas relacionados con la implementación del Proyecto;
- Ejecutar actividades inherentes al puesto, por instrucciones superiores, que se requieran para la mejor ejecución del Proyecto;
- Participar en los procesos de adquisiciones del Proyecto, desempeñando la función de RPA,
- Otras tareas que le sean asignadas en el marco de sus actividades
- Coordinar con la UEP/ENDE y presentar al BM los informes Semestrales requeridos bajo el Convenio de Préstamo., IFR, informes de Auditoria y otros.

Especialista en Adquisiciones

- Elaborar y mantener actualizado en coordinación con los demás integrantes de la UEP, el PA en el STEP y el PAC;
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones establecidos en las políticas y normas del BM, así como el MOP del Proyecto;
- Elaborar o asistir en la elaboración de los documentos de licitación, solicitudes de propuestas, participar en la elaboración de los términos de referencia y/o alcance de los mismos para las contrataciones que se realizarán en la UEP;
- Asegurar el cumplimiento de todos los procesos de adquisiciones y contrataciones que se lleven a cabo en la UEP, en los plazos establecidos;
- Preparar avisos de publicación para los procesos de contratación y expresiones de interés;
- Verificar que las especificaciones técnicas y los términos de referencia de los diferentes procesos de contratación se ajusten a las políticas del BM;
- Ser responsable de aclaraciones y/o enmiendas en los procesos de contrataciones en temas relacionados con adquisiciones;
- Coordinar los trámites necesarios para las contrataciones y adquisiciones con los recursos del BM;
- Liderar a la comisión de calificación;
- Hacer seguimiento a los trámites de las no objeciones, firma de contratos y otros;
- Velar para que los procesos de adquisiciones y contrataciones se lleven a cabo bajo la normativa del financiador;
- Integrar las comisiones de calificación a requerimiento del Coordinador de la UEP.
- Elaborar informes de avance del Componente, en lo que respecta al área;
- Analizar y coordinar con los demás integrantes de la UEP para la redacción de informes para el tratamiento oportuno de protestas o impugnaciones;
- Efectuar actividades inherentes al cargo por instrucción del Coordinador de la UEP u otras que se requieran para la mejor ejecución del Componente;
- Ser responsable del manejo documental de todos los procesos de contratación;
- Ser responsable de la organización y custodia del archivo de la documentación de los procesos de contratación de la UEP;
- Ser responsable del registro de las publicaciones y reportes referidos a procesos de contratación en el SICOES hasta el formulario de suscripción de contrato; sus modificaciones y cierre del mismo.
- Otras tareas que le sean asignadas en el marco de sus actividades

Especialista en Seguimiento y Monitoreo

- Elaborar y mantener actualizadas las herramientas de planificación, seguimiento y control del Proyecto;
- Elaborar y mantener actualizado conjuntamente con el Especialista Administrativo Financiero - Contador los instrumentos de seguimiento de cada gestión, verificando su correspondencia con la proyectoción financiera y el PA;
- Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales del Contrato de Préstamo;
- Realizar el seguimiento de los indicadores y metas establecidos para el Proyecto, con los insumos e información proporcionada por los especialistas de la UEP;
- Elaborar, consolidar y articular la información necesaria para los informes a ser presentados por la UEP ante las autoridades superiores y el BM;
- Identificar posibles desvíos y causas en la ejecución del Proyecto y recomendar la implementación de mecanismos y/o acciones de ajuste con la finalidad de cumplir los objetivos establecidos;
- Recomendar la adopción e implementación de medidas de control interno que aseguren la correcta ejecución del Proyecto como resultado del seguimiento, control y mejora continua;

0018

20

- Realizar el control y seguimiento técnico y financiero del Proyecto, de manera que su ejecución se ajuste a los presupuestos aprobados y comprometidos ante el BM;
- Supervisar el trabajo de evaluación de medio término y final;
- Preparar informes progreso para el BM en coordinación con el Especialista Administrativo Financiero y Contador de la UEP e informes periódicos para el VMEER para el seguimiento de la ejecución del Proyecto respecto al cumplimiento de los objetivos y actividades programadas;
- Preparar informes que fuesen requeridos para el seguimiento de la ejecución del Proyecto respecto al cumplimiento de los objetivos y actividades programadas;
- Preparar los términos de referencia para las evaluaciones intermedias y finales conjuntamente con Especialistas de Adquisiciones y el Área respectiva del Banco;
- Realizar seguimiento al cronograma de adquisiciones elaborados por el Especialista de Adquisiciones;
- Efectuar actividades inherentes al cargo por instrucción del Coordinador de la UEP;
- Otras tareas que le sean asignadas en el marco de sus actividades

Especialista de Medio Ambiente

- Revisar en detalle los estudios a diseño técnico final "elegibles" realizados por la parte técnica en coordinación con las distribuidoras y el VMEER, para iniciar la gestión ambiental y de seguridad requerida por cada subproyecto;
- Coordinar con las distribuidoras, solicitar información necesaria de cada GAM y/o en otro caso, realizar los viajes de levantamiento de datos *in situ* (trabajo de campo) para cumplimentar con los requisitos legales obligatorios para consolidación del diseño de los instrumentos ambientales de cada subproyecto, que corresponda;
- Planificar, coordinar y elaborar los instrumentos de gestión ambiental de acuerdo con la normativa ambiental Nacional; y los instrumentos ambientales y de seguridad que correspondan, de acuerdo con las políticas sociales y ambientales (EAS) del banco, para la etapa de pre - inversión;
- Diseñar las medidas de prevención y mitigación ambientales, seguridad y salud en el trabajo y sociales del Proyecto que corresponda de acuerdo con las características por cada subproyecto;
- Gestionar los permisos que correspondan por cada subproyecto, con las Autoridades Ambientales Competentes que correspondan a nivel departamental, nacional o sectorial;
- Dar seguimiento, control y la atención que se requiera de cada instrumento de gestión ambiental ingresado hacia el Organismo Sectorial Competente (OSC) y Autoridades Ambientales Competentes (AAC) que corresponda, con el objeto de obtener la licencia ambiental y/u otros permisos ambientales que se requiera por cada subproyecto;
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas;
- Evaluar, coordinar y revisar los informes de cumplimiento ambiental, seguridad y salud en el trabajo y social del Proyecto y sub proyectos;
- Socializar el plan de gestión ambiental y social de los sub proyectos
- Contribuir a la evaluación (screening) inicial de los sub proyectos para verificar que cumplen con los requisitos legales y los criterios de elegibilidad ambiental del Proyecto;
- Evaluar de los posibles riesgos e impactos ambientales de los sub proyectos específicos y la asignación del nivel de riesgo ambiental;
- Preparar los estudios/instrumentos de gestión complementarios ambientales u otros;
- Apoyo técnico en otros temas ambientales que pueden ser necesarios;
- Contribuir a la organización de los procesos de socialización y difusión de los instrumentos de regulación de alcance particular de los sub proyectos
- Contribuir al desarrollo de los aspectos ambientales de los paquetes de licitación de cada sub proyecto y garantizar la inclusión de todos los temas y obligaciones de los instrumentos ambientales;

- Contribuir y dar apoyo en la preparación si corresponde los compromisos ambientales del Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS), Plan de Gestión Ambientales y Sociales para Contratistas (PGAS) el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y otros instrumentos de gestión social y ambiental del proyecto, según los plazos establecidos;
- Coordinar y dar apoyo si corresponde, con las instancias involucradas, para la concepción y socialización de los MGAS y PGAS de cada subproyecto y otros instrumentos adicionales que se requieran;
- Elaboración de mapas temáticos SIG que se requieran para cada sub proyecto y análisis de gestión de planes de desmonte;
- Gestión, control y supervisión de personal especialista en diagnósticos arqueológicos;
- Cuando corresponda, asesorar en los estudios de riesgos ambientales y sociales, así como el monitoreo ambiental y/o incidentes ambientales, que correspondan con el Proyecto en la etapa de pre – inversión;
- Divulgar toda evaluación del PGAS referidos a los sub proyectos;
- En coordinación con el Especialista en Adquisiciones, apoyar en la elaboración de los modelos de pliegos de condiciones para los sub proyectos, que se requiera;
- Otras tareas que le sean asignadas el marco de sus actividades

Especialista de Gestión Social

- Apoyar en la identificación de situaciones sociales inherentes al Proyecto en la etapa de pre inversión;
- Acompañamiento a los procesos de socialización de los instrumentos sociales y ambientales del Proyecto y cada sub proyecto;
- Confeccionar el contenido del material a producir (redacción) para distribuir la información;
- Preparar la información sobre beneficios, planes, posibles servidumbres (marco de gestión de políticas del proyecto). Deberá considerar las distintas formas de electrificación y sus características, así como los elementos destacados en el análisis social y plan de comunicación sobre el perfil sociodemográfico de la población;
- Asegurarse que la información y material producido llegue a su destino, identificando (o confirmando según el plan producido) que los canales de comunicación relevantes sean los utilizados (ejemplo: reuniones comunitarias, asociaciones vecinales, si las hubiera, grupos constituidos eminentemente por mujeres, mercados, etc.) , haciendo uso de los mismos para difundir la información , recibir retroalimentación, consultas y establecer dialogo con los diferentes grupos de beneficiarios/afectados, municipio y filial a través de toda la vida del proyecto;
- Revisar la calidad del contenido que se distribuirá a las comunidades e individuos y/o producirla (cuando fuera necesario).
- Coordinar con el Coordinador y los especialistas ambientales y social, para el desarrollo de las tareas asignadas;
- Información institucional: proveer a las distintas entidades participantes del proyecto el contenido básico para que preparen sus anuncios, productos institucionales informativos y propagandísticos;
- Elaborar diferentes planes de comunicación para las consultas efectuadas a lo largo de la vida del proyecto, efectuadas por alguna entidad participante en el proyecto u organizaciones intervinientes en el proceso de electrificación.
- Realizar la gestión con TIOC o TCO correspondiente por cada subproyecto que contemple estas características;
- Elaborar y adecuar la información necesaria de cada sub proyecto, los instrumentos de Plan de Género, PGAS, PPPI, MPR y MPPI, EyASx y ASx;
- Dar apoyo en lo que se requiera elaborar en la etapa de pre - inversión en los planes, medidas y acciones plasmados en los estudios/instrumentos complementarios sociales elaborados para cerrar brechas las brechas identificadas con el MAS del BM.

0017

19

- Contribuir a la implementación y realizar el seguimiento de los compromisos sociales del Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS) del Proyecto;
- Realizar el trabajo de campo relacionado con la gestión social de cada subproyecto de acuerdo a lo establecido en los instrumentos sociales aprobados por el BM;
- Otras tareas que le sean asignadas el marco de sus actividades

Especialista Administrativo Financiero

- Formular anualmente el presupuesto del Proyecto y proponer las reformulaciones que sean requeridas, en el marco de la normativa vigente y los formatos del financiador.
- Elaborar y mantener actualizado conjuntamente con el Especialista de Planificación, Seguimiento y Monitoreo los instrumentos de seguimiento de cada gestión, verificando su correspondencia con la programación financiera y los PA y PAC;
- Realizar, conjuntamente con el Coordinador de la UEP, las gestiones que sean necesarias para que los recursos sean presupuestados y registrados oportunamente.
- Gestionar la apertura o cierre de cuentas bancarias y/o Libretas CUT y realizar las conciliaciones respectivas.
- Gestionar y emitir las certificaciones presupuestarias y mantener el archivo y control de las mismas.
- Elaborar informes de solicitudes de desembolsos, anticipos, reposiciones de fondos, justificaciones y reembolso por pagos efectuados de acuerdo a formatos establecidos por el BM.
- Apoyar a la Coordinación en el desarrollo de la programación general de la ejecución del Proyecto que incluya todos los elementos de gestión tales como el POA, PA, PAC, programación financiera y la de recursos humanos, recomendando la implementación de mecanismos y/o acciones de ajuste que permitan el logro de objetivos en los plazos previstos.
- Coordinar los procesos de adquisiciones y contrataciones del Proyecto con el Especialista en Adquisiciones, asimismo supervisar en conjunto los procesos completos de contratación de bienes y servicios según normas establecidas por el BM, a fin de que no se determinen gastos inelegibles.
- Establecer e implementar el sistema de control interno de las condiciones de orden administrativo, de contabilidad, auditoría y de toda condición relacionada con la administración financiera del Proyecto.
- Mantener actualizados los sistemas SIGEP, STEP y CLIENT CONNECTION BM de registro sobre el avance financiero del Proyecto.
- Conducir la administración financiera del Proyecto, procurando la oportuna disponibilidad de los recursos para su ejecución, incluyendo las gestiones presupuestarias pertinentes.
- Llevar los registros contables del Proyecto, de acuerdo al Plan de cuentas acordado con el BM, en los sistemas establecidos.
- Previa revisión de la documentación de respaldo, preparar y gestionar los pagos de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Velar por la oportunidad del proceso de auditoría y asegurar el cumplimiento de las recomendaciones en informes de auditoría externa y/o interna.
- Coordinar y articular en la UEP la elaboración de todos los informes a ser presentados ante el BM, el Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables, y los organismos pertinentes.
- Solicitar y realizar el seguimiento ante el BM de todas las solicitudes de No Objeción para la correcta ejecución de gastos del Proyecto.
- Coordinar con el Especialista en Adquisiciones, el proceso completo de contratación de bienes y servicios según normas establecidas por el BM a fin de que no se determinen gastos inelegibles.
- Preparar los estados financieros en forma mensual, semestral y anual del Proyecto de acuerdo a las normas establecidas por el BM y otros.
- Elaborar las respectivas conciliaciones bancarias en forma mensual y otros.

- Efectuar la programación de flujos financieros en forma mensual, asegurando su consistencia en base a la información necesaria que deberá recabar para sustentar sus proyecciones de pagos de los contratistas/proveedores en forma oportuna.
- Elaborar informes sobre la ejecución del flujo financiero.
- Verificar la disponibilidad de recursos de la programación de pagos según cronograma de pagos actualizado para justificar la transferencia de recursos de la cuenta asignada del Banco Central de Bolivia.
- Efectuar transferencia de recursos de la cuenta asignada en el Banco Central de Bolivia a la Libreta del Proyecto.
- Archivar y resguardar la documentación de respaldo, que acompañan los comprobantes contables y sustentan las transacciones, a fin de facilitar las tareas de control y auditoría interna y/o externa.
- Apoyar a la Coordinación en el cumplimiento de las condiciones y cláusulas del contrato de préstamo, normas y reglamentación aplicables que sean responsabilidad de la UEP y que están relacionadas con el área administrativa financiera.
- Hacer seguimiento permanente a todos los aspectos financieros, así como al Plan General de Ejecución y presupuestos, alertando al Coordinador y especialistas, los desvíos y demoras, promoviendo los ajustes de programación necesarios.
- Contratación de la auditoría externa del Proyecto.
- Ser el punto focal en el desarrollo de las auditorías externas del Proyecto.
- Elaborar y asegurar el cumplimiento de los planes de acción resultado de las observaciones/hallazgos de la auditoría externa e interna.
- Administrar y custodiar las boletas de garantía presentadas por los proponentes.
- Otras tareas que le sean asignadas en el marco de sus actividades

Especialista Contable

- Llevar la contabilidad y el registro financiero del Proyecto, según las normas generales de Contabilidad y disposiciones vigentes contenidas en la Norma del organismo financiador y el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrado.
- Asegurar el registro oportuno de las transacciones del Proyecto en el sistema SIGEP y en el sistema contable correspondiente.
- Preparar las solicitudes de desembolso, reposiciones de fondos, justificaciones y reembolso por pagos efectuados de acuerdo a los formatos establecidos por el Financiador.
- Archivar y resguardar la documentación de respaldo, que acompañan al Comprobante de Contabilidad, para posterior uso y verificación ordenada, de tal forma de facilitar las tareas de control y auditoría interna y externa.
- Generar respaldos mensuales en medios magnéticos de la información financiera registrada.
- Ser responsable de la elaboración y presentación de los Estados Financieros del proyecto, consistentes en: i) Estado de Inversiones Acumuladas; ii) Fuentes y Usos de Fondos; iii) Notas a los Estados Financieros, con periodicidad establecida a solicitud del Especialista Administrativo Financiero.
- Administrar el fondo de caja chica y velar por el cumplimiento estricto de la normativa que rige su funcionamiento.
- Llevar un adecuado registro correlativo de los comprobantes registrados en el Sistema de Contabilidad correspondiente.
- Efectuar las labores administrativas necesarias para el normal funcionamiento del proyecto, que le asigne el Responsable del Área, incluyendo el trámite de autorización de pagos por servicios básicos, alquileres, seguros y otros.
- Controlar los plazos de vencimiento de las obligaciones tributarias del Proyecto y efectuar el pago de tributos correspondiente de todas las obligaciones cuando el Proyecto actúe como agente de retención.

0016

18

- Conciliar las cuentas de disponibilidades SIGEP con el Sistema de Contabilidad correspondiente.
- Generar reportes de pagos SIGEP para su conciliación con los proveedores de servicios.
- Apoyar al Responsable Administrativo Financiero en la elaboración de los reportes financieros requeridos por el Organismo Financiador, en la forma y tiempo estipulados en el Contrato de Préstamo, así como proporcionar toda la información y documentación necesaria que soliciten las auditorías internas y externas del Proyecto.
- Otras tareas que le sean asignadas en el marco de sus actividades

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

MATRIZ DE EQUIVALENCIA DE CONSULTORES

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

RECIBIDO
12 JUL. 2023
VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES
La Paz - Bolivia

NOTA INTERNA
MHE-DGAA-NI/2023-0086
I/2023-02311

DE : Mario Alberto Sapiencia Arrieta
Director General de Asuntos Administrativos

A : Edgar Freddy Caero Ayala
Viceministro de Electricidad y Energías Renovables

REF. : **CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE FUNCIONES PARA EL PERSONAL EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA**

FECHA : La Paz, 11 de julio de 2023

De mi consideración:

Mediante la presente, se pone en conocimiento el Cuadro de Equivalencias de Funciones para el Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea, mismo que fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 085/2023 de 26 de junio de 2023 , se recomienda poner en conocimiento del PEVD, así como otros Programas y Proyectos con los que cuenta ese Viceministerio, para su aplicación en las contrataciones de la presente gestión.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Mario Alberto Sapiencia Arrieta
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

0015

MASA/CAGV/sfa
Se adjunta lo citado
c.c. arch.

16

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 065-2023

La Paz, 26 JUN 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 3 y 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, determina entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros de Estado: la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el inciso c) del Parágrafo III del Artículo 5 de la Ley N° 856 de 28 de diciembre de 2016, vigente por el inciso q) de la Disposición Final Octava de la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, dispone que el nivel de remuneración del Consultor Individual de Línea en las entidades del sector público, debe estar definido en función a la escala salarial aprobada en la entidad y las funciones establecidas para el personal de planta, para lo cual no se requiere ningún instrumento legal adicional.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 4848 de 28 de diciembre de 2022, respecto al nivel de remuneración del personal eventual señala que la definición de la remuneración del personal eventual, debe estar establecida en función a la escala salarial, para lo cual, las unidades administrativas de cada entidad, elaborarán el cuadro de equivalencia de funciones que será avalado por la Unidad Jurídica y con Visto Bueno - Vo.Bo. de la MAE".

Que el Parágrafo I del Artículo 15 del Decreto Supremo N° 4848 respecto a los Consultores Individuales de Línea establece que la definición de las remuneraciones de los consultores individuales de línea, debe estar establecida en función a la escala salarial; para lo cual, las unidades administrativas de cada entidad, elaborarán el cuadro de equivalencia de funciones que será avalado por la Unidad Jurídica y con Vo.Bo. de la MAE.

Que el inciso c) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo establece entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 4929 de 01 de mayo de 2023, señala que su objeto es establecer el incremento salarial al haber básico de las servidoras y los servidores públicos de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado, y sus entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Autárquicas.

Que el Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 253 de 30 de mayo de 2023, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba la escala salarial para el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, con incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) con retroactividad al 1 de enero de 2023, constituida por 190 ítems distribuido en 21 niveles salariales, con un costo mensual de Bs2.392.337.- (Dos Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Siete 00/100 Bolivianos) financiado con fuente y organismo 10-111 Tesoro General de la Nación.

Que el Informe técnico MHE-DGAA-URHA-INF/2023-0210 de 06 de junio de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos concluye: *"(...) la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, ha elaborado el Cuadro de Equivalencias de Funciones para el Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea, para que en apego al Decreto Supremo N° 4848, sea avalado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y contar con V°B° del Señor Ministro, de esta manera contar con el instrumento legal correspondiente"*, el referido informe

recomienda: *"Por todo lo descrito precedentemente, se recomienda la aprobación del presente informe técnico y a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el aval legal y el V°B° correspondientes, con la finalidad de que se apruebe el Cuadro de Equivalencias de Funciones para el Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea del Ministerio de Hidrocarburos y Energías".*

Que el Informe Jurídico MHE-DGAJ-UGJ-INF/2023-143 de 13 de junio de 2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, concluye: *"De conformidad a lo expuesto, se concluye que la solicitud de Aprobación del Cuadro de Equivalencias de Funciones para el Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, efectuada por Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través del Informe Técnico MHE-DGAA-URHA-INF/2023-0210 de 06 de junio de 2023, se ajusta a lo señalado en el Parágrafo I de los Artículos 13 y 15 del Decreto Supremo N° 4848 de 28 de diciembre de 2022, por lo que en cumplimiento al mismo se debe emitir la Resolución Ministerial respectiva".*

POR TANTO:

El Ministro de Hidrocarburos y Energías, en uso de las atribuciones conferidas por normativa vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Cuadro de Equivalencias de Funciones para el Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea que prestan servicios en el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, conforme el Anexo que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 2.- La Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías queda encargada del cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presenta Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 3.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

0014

CUADRO DE EQUIVALENCIA DE FUNCIONES PARA EL PERSONAL EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	CASOS	HABER MENSUAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	HOMOLOGACION DE CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
EJECUTIVO	7	26	12.467,00	JEFE DE UNIDAD - IV - ESPECIALISTA II	COORDINADOR	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial) • Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en derecho, contaduría pública o economía, o ramas afines al cargo. (Esencial) (*) • Especialidad o Diplomado relacionados al cargo. (Deseable)	• Seis (6) años de experiencia general. • Experiencia profesional general de cuatro (4) años de en el área, debidamente documentada. (*) • Cuatro (4) años de experiencia general. (**)	• Cuatro (4) años de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en cargos de Profesional, Responsable o Jefatura en el sector público. • Experiencia profesional específica de dos (2) años en control gubernamental debidamente documentada (*). • Cuatro (4) años de experiencia laboral en entidades o empresas públicas (**)
OPERATIVO	10	22	14.668,00	RESPONSABLE III - PROFESIONAL II	RESPONSABLE	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial) • Diplomado y/o cursos en áreas o actividades afines al cargo (Deseable)	• Cuatro (4) años y Seis (6) meses de experiencia general.	• Tres (3) años de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo en el sector público.
	11	10	14.150,00	RESPONSABLE IV - PROFESIONAL III	PROFESIONAL III	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial)	• Cuatro (4) años de experiencia general.	• Dos (2) años y Seis (6) meses de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo en el sector público.
	12	9	13.385,00	PROFESIONAL IV	PROFESIONAL IV	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial)	• Tres (3) años y Seis (6) meses de experiencia general.	• Dos (2) años de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo en el sector público.
	13	13	12.697,00	PROFESIONAL V	PROFESIONAL V	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial)	• Tres (3) años de experiencia general.	• Dos (2) años de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo en el sector público.
	14	15	11.703,00	PROFESIONAL VI	PROFESIONAL VI	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial)	• Dos (2) años y Seis (6) meses de experiencia general.	• Un (1) año y Seis (6) meses de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo en el sector público.

	15	6	11.014,00	PROFESIONAL VII - TECNICO I	PROFESIONAL VII - TECNICO I	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial), para puestos de Profesional VII. • Título en Provisión Nacional a nivel Técnico Superior en áreas afines al cargo. (deseable) o Egresado de Carreras profesionales afines al cargo, para puestos de Técnico I.	• Dos (2) años de experiencia general, para puestos de Profesional VII. • Tres (3) años y Seis (6) meses de experiencia general, para puestos de Técnico I.	• Un (1) año y Seis (6) meses de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo, para puestos de Profesionales. • Dos (2) años y Seis (6) meses de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo, para puestos de Técnico.
	16	14	10.476,00	PROFESIONAL VIII - TECNICO II - SECRETARIA PRESIDENTE	PROFESIONAL VIII - TECNICO II	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial) • Título en Provisión Nacional a nivel Técnico Superior en áreas afines al cargo, o Egresado de Carreras profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Técnico II.	• Dos (2) años de experiencia general, para puestos de Profesional VIII. • Tres (3) años de experiencia general, para puestos de Técnico II.	• Un (1) año y Tres (3) meses de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo. • Dos (2) años y Tres (3) meses de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional o Certificado de Egreso o Conclusión de Estudios en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo, para puestos de Técnico.
	17	6	9.530,00	PROFESIONAL IX - TECNICO III - SECRETARIA MINISTRO	PROFESIONAL IX - TECNICO III	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial), para puestos de Profesional IX. • Título en Provisión Nacional a nivel Técnico Superior en áreas afines al cargo. (Esencial) o Egresado de Carreras profesionales afines al cargo, para puestos de Técnico III.	• Dos (2) años de experiencia general, para puestos de Profesional IX. • Dos (2) años y Seis (6) meses de experiencia general, para puestos de Técnico III.	• Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo, para puestos de Profesionales. • Dos (2) años de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional o Certificado de Egreso o Conclusión de Estudios en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo, para puestos de Técnico.
	19	14	7.954,00	TECNICO V - SECRETARIA VICEMINISTRO	TECNICO V	• Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios	• Dos (2) años de experiencia general,	• Un (1) año y Seis (6) meses de experiencia específica a partir del Título de Técnico Medio o de los Certificados Universitarios, en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

						Universitarios o Técnico Medio (Esencial).		
	20	8	7.113,00	TECNICO VI SECRETARIA DIRECCIÓN GRAL. - CHOFER MINISTRO - UJIER MINISTRO	TECNICO VI	• Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios o Técnico Medio (Esencial). • Licencia de Conducir, Categoría "C", para el puesto de Chofer. • Certificado de Bachiller o Título de Bachiller en Humanidades, para el puesto de Ujier.	• Un (1) año de experiencia general.	N/A
	21	13	6.160,00	ADMINISTRATIVO I - SECRETARIA UNIDAD - CHOFER VICEMINISTRO - UJIER VICEMINISTRO	ADMINISTRATIVO I	• Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios o Técnico Medio (Esencial), para puestos de Asistente, Procurador, Técnico o Encargado. • Licencia de Conducir, Categoría "C", para el puesto de Chofer. • Certificado de Bachiller o Título de Bachiller en Humanidades, para el puesto de Ujier.	• Seis (6) meses de experiencia general.	N/A
	22	9	5.699,00	ADMINISTRATIVO II - UJIER DE DIRECCION GRAL.	ADMINISTRATIVO II	• Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios o Técnico Medio (Deseable), Certificado de Bachiller o Título de Bachiller en Humanidades (Esencial)para puestos de Asistente, Técnico o Encargado. • Certificado de Bachiller o Título de Bachiller en Humanidades, para el puesto de Ujier.	• Seis (6) meses de experiencia general.	N/A

	23	2	4.972,00	ADMINISTRATIVO II - UNER JEFATURA DE UNIDAD	ADMINISTRATIVO III	• Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios o Técnico Medio (Excencial), para puestos de Asistente.	• Seis (6) meses de experiencia general.	N/A
	25	1	4.129,00	AUXILIAR I	AUXILIAR I	• Certificado de Bachiller o Título de Bachiller en Humanidades.	• Seis (6) meses de experiencia general.	N/A
	26	1	3.440,00	AUXILIAR II	AUXILIAR II	• Certificado de Bachiller o Título de Bachiller en Humanidades.	• Seis (6) meses de experiencia general.	N/A

Elaborado por:	Avalado por:	V°B°:
Mario Alberto Saplencia Arileta DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	María Virginia Miranda Romero DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Franklin Molina Ortiz MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

INFORME TECNICO DEL PROYECTO

12

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS RENOVABLES

PROGRAMA ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD

Resumen
Programa de Acceso Universal a la Energía Eléctrica y Energía Alternativa para el Área Rural de Bolivia (IDTR III)

0011

La Paz - Bolivia

11

PROGRAMA UNIVERSAL DE ACCESO A LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y ENERGÍA ALTERNATIVA PARA EL ÁREA RURAL DE BOLIVIA (IDTR III)

1. DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEAS DE BASE E INDICADORES POR COMPONENTES

1.1. DIAGNÓSTICO DEL PAÍS

La crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 ha sumido a la economía mundial en una profunda recesión que provocó un repunte de la pobreza especialmente en los países en vías de desarrollo y Bolivia no ha sido la excepción, por lo que se ha visto gravemente afectada y se encuentra en busca de mecanismos de recuperación ante esta dificultad. Las autoridades han desplegado diferentes iniciativas económicas para proteger a la población más vulnerable del país, tales como transferencias en efectivo (bonos), el diferimiento del pago de créditos, entre otros. Sin embargo, la crisis sanitaria expuso algunas debilidades estructurales como la insuficiente preparación del sistema de salud, la falta de focalización de los programas de protección social, la insuficiencia de los amortiguadores macroeconómicos y la alta informalidad laboral.

El Gobierno de Bolivia, tiene por delante el desafío de aunar sus esfuerzos con la sociedad para contener nuevas olas de contagio, acelerar la vacunación masiva y promover la recuperación de las actividades económicas y generar más fuentes de empleo. Sin embargo, el alto endeudamiento público, la pésima gestión económica del último gobierno, podrían limitar los esfuerzos para dinamizar la economía nacional mediante políticas expansivas para dinamizar las inversiones del sector público de manera sostenida.

Además de los desafíos inmediatos asociados a la crisis de salud, para una recuperación sostenible de crecimiento inclusivo se requiere que Bolivia aborde algunos desafíos estructurales para afrontar el déficit fiscal, el aumento de la deuda pública y la reducción de las reservas internacionales, en un proceso de consolidación de los diversos sectores productivos del país, que contribuiría a fortalecer la gestión macroeconómica y la sostenibilidad del tipo de cambio.

Por otro lado, es posible mejorar la eficiencia, eficacia y progresividad de las políticas públicas, de forma tal que se pueda proteger a la población más vulnerable y mejorar el acceso y la calidad de los servicios públicos sin aumentar el gasto de manera insostenible, realizando una correcta evaluación de la situación socio-económica de Bolivia y apoyando la gestión del Gobierno con la cooperación de organismos internacionales para la planificación y ejecución de proyectos en los sectores primarios y secundarios que contribuyen al crecimiento y fortalecimiento de la economía.

1.2. EL SECTOR ELÉCTRICO BOLIVIANO

El Sector Eléctrico Boliviano, que se ocupa de la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, es un sector muy robusto, el gobierno desde 2010 hizo grandes inversiones en generación y transmisión.

1.2.1. Estructura del Sector Eléctrico

En primera instancia, se encuentra el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, como entidad cabeza del sector eléctrico, en cuya dependencia directa se encuentra el Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas (VMEEA).

1.2.1.1. Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE)

El MHE es responsable de proponer y dirigir la política energética del país, promover su desarrollo integral, sustentable, equitativo y garantizar la soberanía energética. Asimismo, es el planificador y gestor del desarrollo en materia de acceso a la electricidad a través, del VMEEA.

1.2.1.2. Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas (VMEEA)

Encargado de proponer políticas, programas y proyectos en toda la cadena productiva del sector eléctrico, orientadas a lograr el acceso universal y equitativo al servicio de electricidad, asimismo, incentiva la incorporación de nuevas tecnologías de electrificación, tendientes al aprovechamiento sustentable de los recursos renovables y establecer metas de corto, mediano y largo plazo, para lograr el acceso universal a la electricidad en todo el EPB.

1.2.1.2.1. Entidades bajo tuición del VMEEA

- **Empresa Nacional de Electricidad** – ENDE, es el brazo operativo del EPB en el sector de electricidad a nivel nacional. ENDE cuenta con 11 filiales y dos subsidiarias, las que desarrollan actividades en las diferentes etapas de la cadena de electricidad, Generación, Transmisión y Distribución.

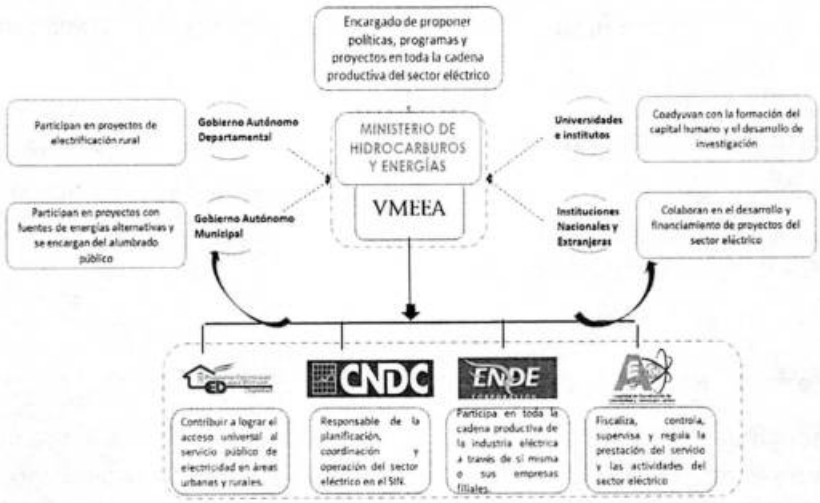
- **Autoridad de Electricidad y Tecnología Nuclear - AETN**, que es el organismo regulador de todas las actividades de la industria eléctrica a nivel nacional.

- **Comité Nacional de Despacho de Carga - CNDC,** responsable de la planificación y operación segura, confiable y a mínimo costo del Sistema Interconectado Nacional.

- **Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad - PEVD**, brazo operativo del VMEEA, con el objetivo de contribuir al incremento de la cobertura del servicio eléctrico principalmente en el área rural, a través de la ejecución de programas y proyectos mediante sistemas convencionales y energías renovables. En este sentido, implementa proyectos con tecnologías renovables y convencionales con diferentes fuentes de financiamiento (interno y externo).

0100

Estructura del Sector



Fuente: Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas

1.2.1.2.2. Generación

Hasta la gestión 2020, la demanda de electricidad en todo el territorio nacional asciende a 1.600 MW, donde en los últimos 4 años se ha tenido un incremento de 3,98 % respecto al consumo de energía a nivel nacional.

En los últimos 5 años se ha tenido un importante incremento en la oferta de generación en el Sistema Interconectado Nacional (SIN), con dos objetivos, garantizar el suministro de electricidad para la creciente demanda y reducir los consumos de Gas Natural, mediante la implementación de proyectos de energías alternativas solar, eólica, geotérmica, biomasa, etc. y generación termoeléctrica más eficiente con Ciclos Combinados, como parte del proceso de renovación tecnológica en el sistema eléctrico, para el reemplazo de unidades termoeléctricas menos eficientes y antiguas. Incrementando, la diversificación de la matriz energética a través de fuentes renovables limpias y amigables con el medio ambiente y logrando un desarrollo sostenible del sector eléctrico a través del tiempo.

Oferta de Generación Periodo 2015-2020



Fuente: Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC)

Potencia por Fuente a diciembre 2020

Potencia por Fuente	MW	%
HIDROELÉCTRICA	734,8	23,1%
T. BIOMASA	51,3	1,6%
T. GAS	1.069,7	33,7%
T. CICLO COMBINADO	1.140,0	35,9%
T. DIESEL	31,6	1,0%
T. D-FUEL	7,6	0,2%
EÓLICO	27,0	0,8%
SOLAR	115,1	3,6%
Total	**3.177,0**	**100,0%**
*T Media		

Fuente: Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC)

1.2.1.2.3. Transmisión

El crecimiento de las líneas de transmisión en la última década, fue impulsado a la necesidad de realizar la interconexión de ciudades capitales como Tarija y Trinidad que operaban como sistemas aislados y la necesidad de reforzar las instalaciones de transmisión en el eje troncal para optimizar el sistema de generación de electricidad, reducir costos y evitar apagones ante cualquier eventualidad.

Construcción Líneas de Transmisión 2015 a 2020
(Expresado en km)

EMPRESA	NIVEL DE TENSIÓN (kV)	GESTIÓN 2015	GESTIÓN 2016	GESTIÓN 2017	GESTIÓN 2018	GESTIÓN 2019	GESTIÓN 2020
ENDE Transmisión	69	112,10	119,10	119,10	119,10	214,20	214,20
	115	994,60	1.154,80	1.202,10	1.360,20	1.401,10	1.401,10
	230	991,60	1.063,70	1.485,20	1.588,60	1.949,40	1.948,20
Total Líneas en Alta tensión (km)		**2.098,30**	**2.337,60**	**2.806,40**	**3.068,00**	**3.564,80**	**3.563,60**
ENDE Corporación	69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	115	491,10	491,10	491,10	491,10	491,10	491,10
	230	912,40	1.050,40	1.050,40	1.050,40	1.050,40	1.050,40
Total Líneas en Alta tensión (km)		**1.403,40**	**1.541,40**	**1.541,40**	**1.541,40**	**1.541,40**	**1.541,40**
ISABOL	69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	115	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	230	587,00	587,00	587,00	587,00	587,00	587,00
Total Líneas en Alta tensión (km)		**587,00**	**587,00**	**587,00**	**587,00**	**587,00**	**587,00**
TESA	69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	115	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	230	0,00	0,00	0,00	167,50	167,30	167,30
Total Líneas en Alta tensión (km)		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**167,50**	**167,30**	**167,30**
TOTAL (km)		**4.088,80**	**4.466,10**	**4.934,90**	**5.363,90**	**5.860,50**	**5.859,30**

Fuente: Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC)

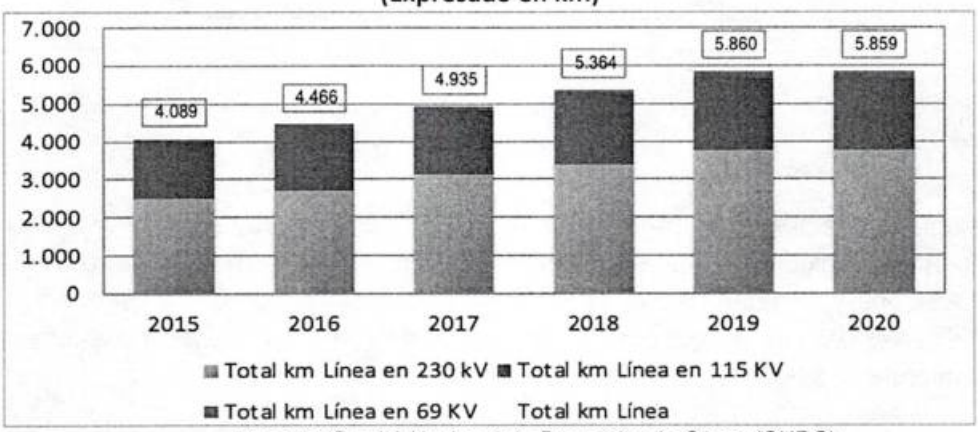
6000

Líneas de Transmisión por nivel de tensión a diciembre 2020
(Expresado en km)

LINEAS\AÑOS	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Total km Línea	**4.089**	**4.466**	**4.935**	**5.364**	**5.860**	**5.859**
Total km Línea en 69 kV	112	119	119	119	214	214
Total km Línea en 115 kV	1.486	1.646	1.693	1.851	1.892	1.892
Total km Línea en 230 kV	2.491	2.701	3.123	3.394	3.754	3.753

Fuente: Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC)

Líneas de Transmisión a diciembre 2020
(Expresado en km)



Fuente: Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC)
Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo de cifra

1.2.1.2.4. Distribución

La Distribución de electricidad en general es realizada por empresas departamentales, exceptuando en Santa Cruz, en donde opera la Cooperativa Rural de Electrificación (CRE) y la Empresa de Distribución de Energía Eléctrica Industrial Santa Cruz (EMDEECRUZ).

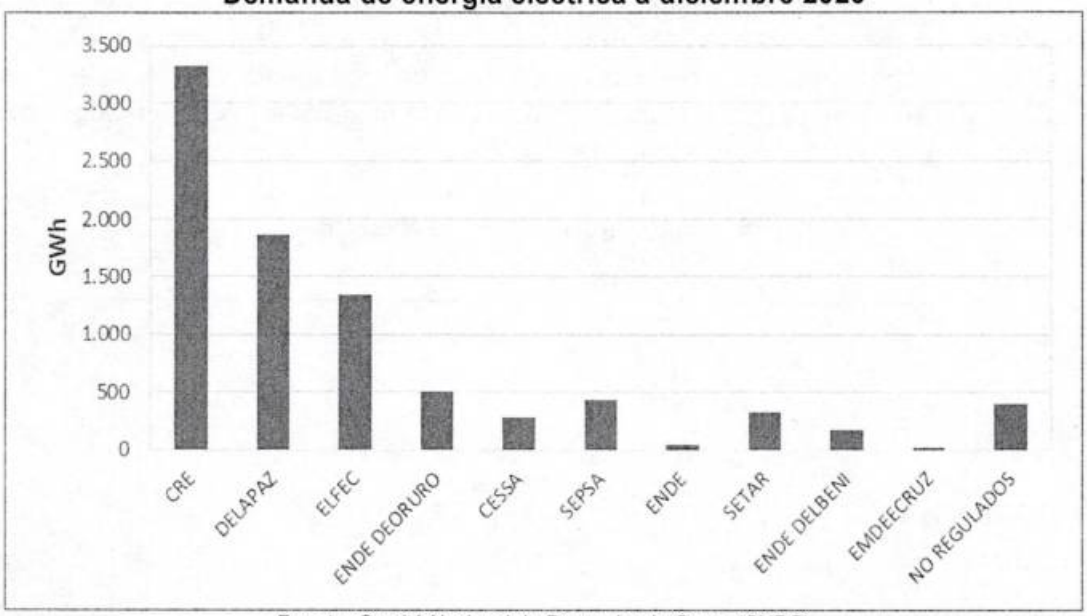
Consumo de Energía a diciembre 2020
(Expresado en GWh)

CONSUMIDORES	2016	2017	2018	2019	2020
CRE	3.079,52	3.163,50	3.193,00	3.306,90	3.323,12
DELAPAZ	1.810,27	1.850,70	1.927,50	1.962,40	1.860,76
ENDEDEORURO	461,48	484	504,2	534	510,38
ELFEC	1.309,50	1.331,00	1.363,00	1.405,60	1.340,55
CESSA	297,09	303,7	315,1	320,4	280,03
SEPSA	415,86	464,9	503,4	485	432,84
ENDE	43,60	56,2	57,4	59,2	51,39
SETAR	298,77	311,5	318,3	330,2	326,31
ENDEDELBENI	150,12	155,5	163	174	180,70
EMDEECRUZ	0,87	2,8	9	16,4	21,92
NO REGULADOS	510,75	490,1	467,4	484,9	397,42
TOTAL	**8.377,85**	**8.613,70**	**8.821,70**	**9.079,00**	**8.725,43**

Fuente: Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC)
Nota 1: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo de cifras

El consumo de energía eléctrica registrado en la gestión 2020, refleja la participación de los Consumidores Regulados, cuyo suministro se realiza a través de las empresas Distribuidoras y de los Consumidores No Regulados (Empresa Metalúrgica Vinto, COBOCE, Empresa Minera San Cristóbal, Las Lomas y Yacimientos de Litio Bolivianos).

Demanda de energía eléctrica a diciembre 2020



Fuente: Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC)

1.2.1.2.5. Empresas de Distribución

El propósito de las empresas que brindan servicios de distribución de energía eléctrica a clientes de la categoría Domiciliaria, Industrial, General y Alumbrado Público, en el área de concesión urbana y rural, es el de contribuir a mejorar la calidad de vida de sus clientes brindando un servicio de excelencia orientado a satisfacer de la mejor manera sus necesidades de energía eléctrica. Las mismas, se encuentran regulados por la ley N° 1604 de Electricidad.

A continuación, se detalla las empresas Distribuidoras de energía eléctrica a nivel nacional.

- Cooperativa Rural de Electrificación R.L. - CRE R.L.
- Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. DELAPAZ – DELAPAZ.
- Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. - ELFEC S.A.
- Distribuidora de Electricidad ENDE DEORURO S.A. - ENDE DEORURO.
- Compañía Eléctrica Sucre S.A. – CESSA.
- Servicios Eléctricos Potosí S.A. – SEPSA.
- Empresa Nacional de Electricidad - Distribución – ENDE.
- Servicios Eléctricos Tarija – SETAR.
- Empresa de Distribución de Energía Eléctrica Santa Cruz – EMDEECRUZ.
- Distribuidora de Electricidad Ende DELBENI S.A.M. - ENDE DELBENI S.A.M.

0008

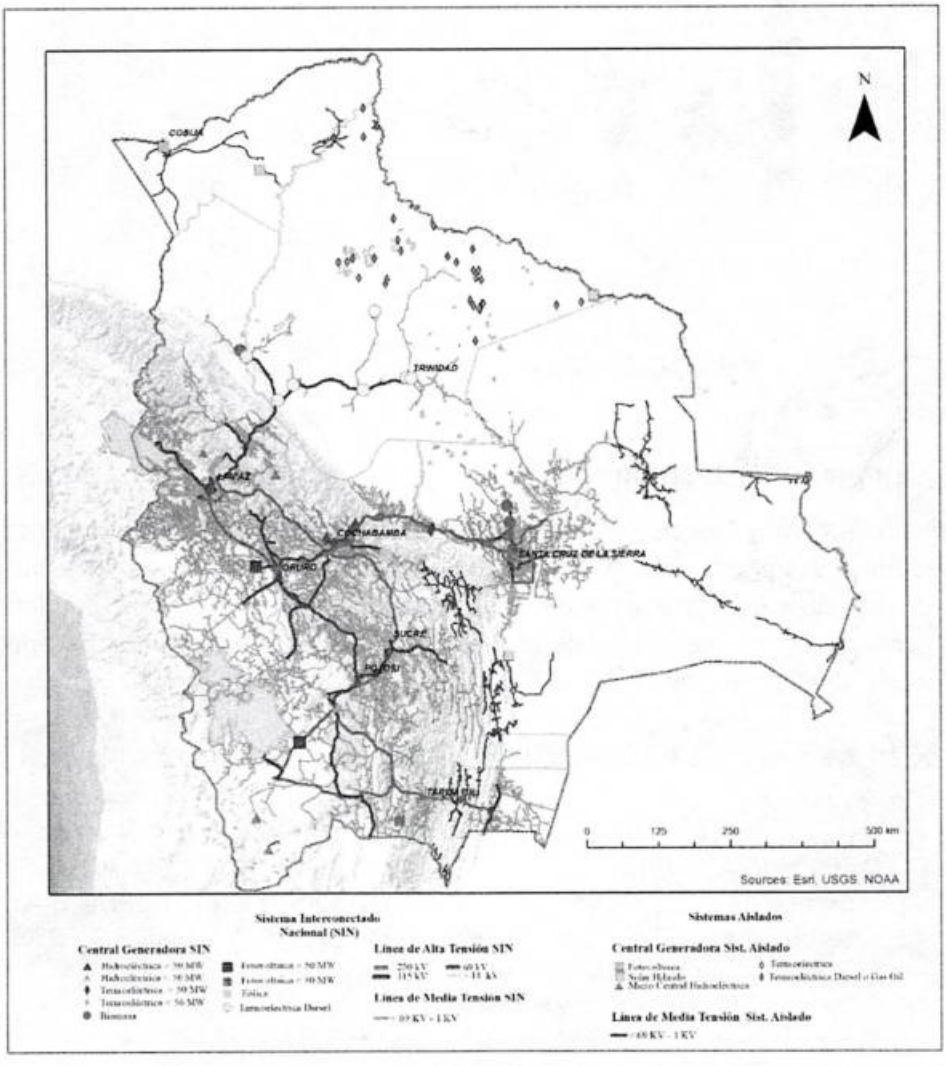
8

1.2.1.2.6. Sistema Interconectado Nacional - SIN

La energía eléctrica generada en el Sistema Interconectado Nacional (SIN) en 2019 fue 9.531MWh, cuya generación fue 61,7% a partir de gas natural y 38,3% a partir de fuentes renovables (34% hidroeléctrica, 1,6% biomasa, 1,9% solar y 0,7% eólico).

Por otro lado, la capacidad instalada de generación actual es de 3.000MW (2.000MW a gas, 58MW diésel, 735MW hidroeléctrico, 117MW solar, 47MW biomasa y 27MW eólico), con 1.300MW adicionales en construcción hasta 2022, frente a un requerimiento de 2,000MW (1.600MW de demanda más 25% de reserva) con tasa de crecimiento promedio de 5%/año. Es decir que el año 2022 tendremos una capacidad instalada de 4,300MW con un requerimiento de solo 2.300MW, que implica un excedente de 2.000MW.

Sistema Interconectado Nacional

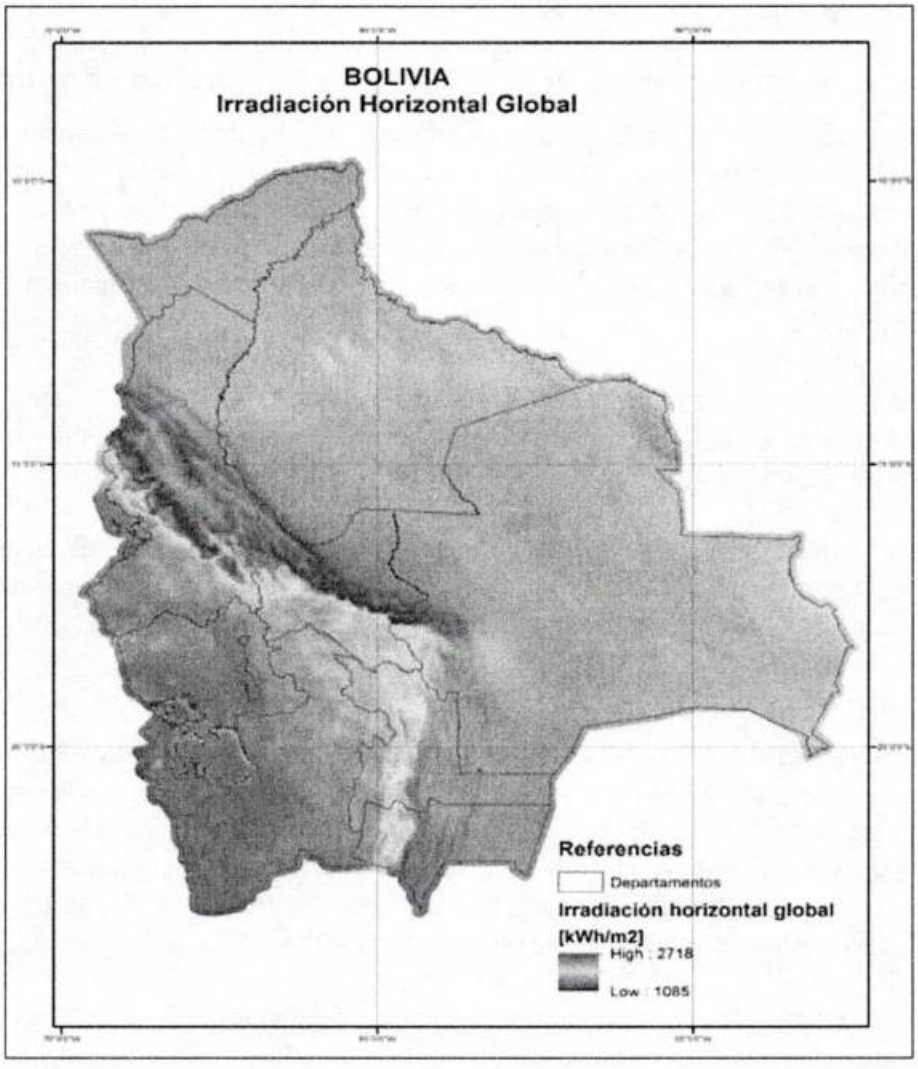


Fuente: VMEEA

1.2.2. Potencial Solar

En su generalidad, Bolivia cuenta con un gran potencial solar, el nivel de radiación solar oscila entre 4 y 7 kWh/m2/día, como se muestra en el siguiente mapa solar.

Mapa Solar de Bolivia



Fuente: VMEEA

El mapa representa la radiación media global anual, por los valores que exhibe es viable desarrollar proyectos con la utilización de este recurso y específicamente proyectos de generación de electricidad mediante el aprovechamiento de la energía solar. Del análisis se puede observar que Bolivia a nivel de Sud América es privilegiada con este recurso, específicamente la zona Altiplánica, debido a que ésta presenta los mayores niveles de radiación solar; si bien, las zonas de los valles y los llanos tienen niveles de radiación menores los proyectos con este recurso son viables.

0007

1.3. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Los datos de cobertura de servicio eléctrico a diciembre del 2020 en porcentajes, son: 99,2% en el área urbana y 80,0% en el área rural, con 93,7% a nivel nacional. El objetivo del Estado Plurinacional del Bolivia bajo la dirección del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, prevé incrementar al 95% la cobertura del área rural para el año 2025 y finalmente obtener el 100% de cobertura del área rural para el año 2030.

1.3.1. Componente 1: Extensión y Densificación de redes eléctricas de distribución

Este Componente, se enfocará a la implementación de proyectos de extensión de redes de distribución eléctrica en tensiones menores a 69 kV en media y baja tensión en comunidades rurales generalmente semidispersas o dispersas que carecen del servicio y se encuentren fuera del área de concesión de la Distribuidora local. Los proyectos de electrificación podrán ser presentados por los GADs, los GAMs y/o las Distribuidoras del área a la Unidad de Coordinación del Programa (UCP).

Los proyectos podrán considerar, entre otros, demandas residenciales y también generales (comerciales, talleres y otros). La conexión de los beneficiarios a la red de servicio estará a cargo de las empresas Distribuidoras locales de acuerdo a la normativa vigente.

ENDE será responsable de la ejecución de la extensión de redes eléctricas de distribución de los proyectos de electrificación rural, para lo cual ENDE deberá suscribir los convenios intergubernativos con los GADs correspondientes.

1.3.2. Componente 2: Sistemas Fotovoltaicos

Entre la población insatisfecha del servicio de energía eléctrica en el área rural, se encuentran las poblaciones con características dispersas a la cuales es imposible suministrar el servicio eléctrico con redes de distribución por su inviabilidad técnica y económica, lo que obliga a buscar otras tecnologías para la provisión del servicio eléctrico. En este sentido, a las comunidades dispersas se proveerá el acceso a la energía eléctrica alternativa, a través de la provisión e instalación de Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios y Sociales (Educación y salud).

Con este componente está previsto la implementación de Sistemas Fotovoltaicos a los hogares que no cuentan con suministro de electricidad del área rural de los nueve departamentos del EPB, que no se encuentren en planes, programas y/o proyectos de electrificación en el corto o mediano plazo (5 a 10 años), con cualquier tipo de tecnología (redes, sistemas híbridos).

La implementación se desarrollará con la participación del municipio local y los beneficiarios, quienes apoyaran a la sostenibilidad del programa, en el marco de la normativa legal vigente.

1.3.3. Componente 3: Sistemas Híbridos/Mini Redes hidráulicas

Este Componente, está enfocado a la implementación de Sistemas Híbridos que se componen de dos o más fuentes primarias de energía generalmente Fotovoltaico – Diésel y la

implementación de Mini redes de generación hidráulica, el Componente se desarrollará en comunidades concentradas y alejadas del SIN y de los SA, que no acceden al servicio de Energía Eléctrica por razones técnicas y económicas. Asimismo, se prevé la provisión de energía eléctrica permanente a comunidades que acceden al servicio a través de generadores Diésel por horas, así como la renovación del sistema de distribución de los mismos generalmente precarios.

La implementación de este Componente se realizará en coordinación con la Distribuidora de energía eléctrica local, quien será responsable de la operación y mantenimiento del Sistema híbrido.

1.3.4. Componente 4: Incremento de la demanda de electricidad

Este Componente Incorporará actividades para: (i) el desarrollo e incremento de la demanda eléctrica y la identificación de proyectos; (ii) identificación y desarrollo de servicios conexos al desarrollo de proyectos de electrificación rural, como servicio de telecomunicaciones, agua potable y otros servicios básicos.

1.3.5. Componente 5: Apoyo a Estrategias de acceso a la Electricidad

Este Componente apoyará al financiar estudios relacionados al fortalecimiento de las políticas del sector eléctrico. Asimismo, financiará estudios para determinar la viabilidad técnica y económica de la utilización de nuevas tecnologías y proveer información sobre sus beneficios y sus aplicaciones.

Igualmente, el Componente 4 realizará el apoyo a actividades de Fortalecimiento Institucional para el VMEEA y el PEVD.

1.3.6. Gestión y Administración del Programa

Se ha previsto recursos para apoyar el financiamiento de un equipo técnico y administrativo, Consultorías por Producto para Auditorias de acuerdo a lo establecido en la normativa del Banco Mundial (BM), equipamiento para la UCP tanto del MHE como de ENDE, se ha previsto el financiamiento de la adquisición de equipos de computación, equipos de red y comunicación, vehículos, muebles y otros.

0006

Igualmente, se ha preparado la estimación de Gastos Operativos requeridos para la ejecución del proyecto durante 5 años. Para este efecto, se considera gastos suficientes de apoyo para el funcionamiento de la UCP, siendo los más significativos: pasajes, viáticos, alquiler de oficinas, energía eléctrica, telefonía, mantenimiento de equipos y vehículos, material de escritorio y otros.

1.4. ESTABLECIMIENTO DE LÍNEAS DE BASE E INDICADORES

1.4.1. Establecimiento de la línea de base

Los datos de cobertura de servicio eléctrico a diciembre del 2020 en porcentajes, son: 99,1% en el área urbana y 80,4% en el área rural, con el 93,7% a nivel nacional distribuidos por departamentos, como se muestra en el siguiente cuadro.

Línea Base - Cobertura de energía eléctrica a nivel nacional 2020 (%)

Departamento	Urbana	Rural	Total
Chuquisaca	98,3	71,8	86,6
La Paz	99,9	74,0	90,5
Cochabamba	99,7	86,5	95,4
Oruro	99,4	72,9	89,3
Potosí	99,0	77,7	86,8
Tarija	98,7	96,8	97,3
Santa Cruz	98,8	95,5	98,3
Beni	98,9	65,4	90,4
Pando	96,3	75,6	91,8
Total	**99,1**	**80,4**	**93,7**

Fuente: VMEEA

El objetivo del Estado Plurinacional del Bolivia bajo la dirección del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, prevé incrementar al 95% la cobertura del área rural para el año 2025 y finalmente obtener el 100% de cobertura para el año 2030.

Si bien el objetivo del Programa es incrementar la cobertura de energía eléctrica en el área rural, la misma tendrá incidencia en la cobertura a nivel nacional o total.

En referencia los Sistemas Híbridos (Solar – Diésel), el VMEEA a través del PEVD ha implementado los siguientes proyectos.

Línea Base Sistemas Híbridos

No.	Descripción	Depto.	Municipio	Capacidad instalada kWp	No. familias beneficiarias	Año de Ingreso	Programa
1	Planta híbrida solar El Espino	Santa Cruz	Charagua	60	120	2015	PER
2	Planta híbrida solar El Remanso	Beni	Baures	166	172	2019	PERER
3	Planta híbrida solar Puerto Villazón	Beni	Baures	156	98	2019	PERER

Fuente: VMEEA

1.4.2. Indicadores por componentes

La cobertura del servicio de Energía eléctrica en el área rural correspondiente a la gestión 2020, será tomada como línea de base. En este sentido, el Programa pretende beneficiar en total a al menos 100.000 familias con el acceso a la energía eléctrica con diferentes tecnologías, a través de: la Extensión de Redes Eléctricas, Sistemas Fotovoltaicos o Sistemas Híbridos en el área rural del Estado Plurinacional de Bolivia. Asimismo, se apoyará a las estrategias de acceso a la energía eléctrica y al fortalecimiento del VMEEA y el PEVD.

A continuación, se listan los indicadores principales por Componente.

COMPONENTE 1: EXTENSIÓN Y DENSIFICACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS

- Número de Proyectos de electrificación con redes Aprobados,
- Número de Proyectos de electrificación con redes en Ejecución, y
- Número de hogares con acceso a la electricidad, a través de la red pública.

COMPONENTE 2: SISTEMAS FOTOVOLTAICOS

- Número de Proyectos de electrificación con sistemas fotovoltaicos Aprobados,
- Número de Proyectos de electrificación con sistemas fotovoltaicos en Ejecución,
- Número de Sistemas Fotovoltaicos instalados, y
- Número de hogares con acceso a la electricidad, a través de sistemas fotovoltaicos.

COMPONENTE 3: SISTEMAS HÍBRIDOS SOLAR-DIESEL/MINI REDES HIRÁULICAS

- Número de Proyectos de electrificación con sistemas híbridos/mini redes hidráulicas Aprobados,
- Número de Proyectos de electrificación con sistemas híbridos/mini redes hidráulicas en Ejecución, y
- Número de hogares con acceso a la electricidad, a través de sistemas híbridos/mini redes hidráulicas.

COMPONENTE 4: INCREMENTO DE LA DEMANDA DE ELECTRICIDAD

- Número de Proyectos de provisión de electricidad Aprobados,
- Número de Proyectos de provisión de electricidad en Ejecución, y
- Número de hogares beneficiados, a través de proyectos ejecutados.

COMPONENTE 5: APOYO A ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA ENERGÍA ELÉCTRICA

- Número de Estudios de apoyo del uso de la electricidad Aprobados,
- Número de Estudios de apoyo del uso de la electricidad Ejecutados,
- Número de iniciativas de Fortalecimiento institucional para el VMEEA y el PEVD aprobados, y
- Número de iniciativas de Fortalecimiento institucional para el VMEEA y el PEVD Ejecutados.

0005

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

2.1. JUSTIFICACIÓN GENERAL

En el marco del Artículo 20, Parágrafo I de la Constitución Política del Estado, determina como derecho fundamental que: "*Toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y*

telecomunicaciones"[1] y la Ley N°650 de 19 de enero de 2015, de la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", que contempla trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana, en el Pilar 2: *"Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien"*, se prevé el acceso a la electricidad para todos los bolivianos y bolivianas y mediante políticas y planes gubernamentales, se establece como meta lograr la universalización de este servicio hasta el año 2030.

Si bien la cobertura de electricidad en los últimos años se ha incrementado sustancialmente, existen comunidades alejadas, generalmente dispersas que carecen de los servicios básicos, y por supuesto del servicio de energía eléctrica o en su defecto estos servicios son restringidos o deficientes, algunas comunidades dependen del diésel para la generación de electricidad, representando un alto costo para el Estado debido a la subvención del combustible, el mismo que es importado.

Número de hogares y Localidades que serían atendidas por tipo de tecnología

Departamento	Energías Alternativas		Extensión de Redes	
	Localidades sin redes de distribución	Hogares sin Electricidad	Localidades sin redes de distribución	Hogares sin Electricidad
Chuquisaca	101	4.147	285	10.622
La Paz	180	5.010	463	15.943
Cochabamba	121	4.484	710	19.316
Oruro	8	277	165	6.312
Potosí	47	1.914	650	21.193
Tarija	21	549	74	900
Santa Cruz	355	2.467	497	3.022
Beni	407	3.651	224	4.993
Pando	241	2.961	54	396
Total	**1.481**	**25.460**	**3.122**	**82.697**
Representatividad a nivel Nacional		**13%**		**41%**

Fuente: VMEEA

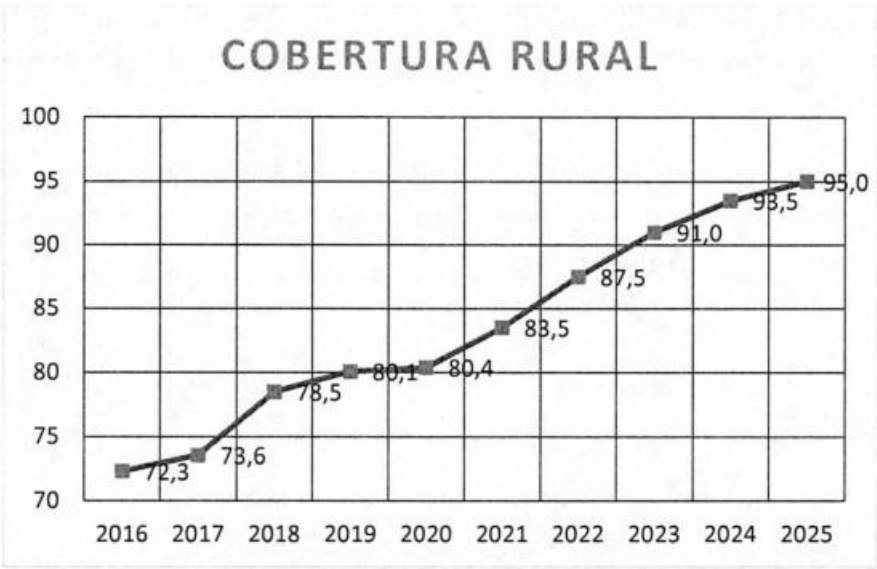
Como se puede observar, existen más de 100.000 hogares en localidades que no tienen acceso a redes de distribución en el área rural, de ellos se tiene previsto que más de 20.000 hogares accederán al servicio eléctrico a través de Energías Alternativas y más de 80.000 hogares a través de Energías Convencionales (Redes eléctricas).

Los siguientes gráficos muestran los porcentajes de la cobertura alcanzada hasta el 2020 y lo que se tiene proyectado para alcanzar la meta del 100%.

Cobertura Nacional del acceso a la electricidad 2016 – 2025 (proyectado)

[1] La letra cursiva es nuestra y es copia fiel del original


COBERTURA URBANA
100
100
99
99
98
98
97
98,3
98,6
98,9
99,0
99,1
99,6
99,9
100,0
100,0
100,0
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025


COBERTURA RURAL
100
95
90
85
80
75
70
72,3
73,6
78,5
80,1
80,4
83,5
87,5
91,0
93,5
95,0
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

0004



Fuente: VMEEA

En el siguiente cuadro, se presenta la Cobertura del servicio de electricidad correspondiente a la gestión 2020 por departamentos, la misma que se constituye en la base para la formulación del presente documento.

Cobertura Nacional del servicio eléctrico en el área rural Bolivia – 2020

Departamento	Rural
Tarija	95,9
Santa Cruz	86,4
La Paz	82,7
Oruro	78,7
Potosí	76,2
Chuquisaca	74,9
Cochabamba	74,8
Pando	71,2
Beni	69,9
Total	**80**

Fuente: VMEEA

La situación actual en referencia a la cobertura eléctrica en el área rural es de 80,0%, donde un 20,0 % no cuenta con el servicio eléctrico.

Del anterior cuadro, el departamento de Beni es de menor cobertura rural (69.9%), seguido de Pando (71,2%), Cochabamba (74,8%), Chuquisaca (74,9), Potosí (76,2%) y Oruro (78,7%), por lo que estos departamentos serían priorizados inicialmente. El resto de los Departamentos superan el 80% de cobertura en el área rural. Sin embargo, no significa que los mismos se dejarían de atender.

En este contexto, el VMEEA, a través del PEVD, propone el presente Programa para brindar acceso a la electricidad a comunidades rurales del Estado Plurinacional de Bolivia, las mismas que generalmente se encuentran dispersas.

Del 100% de los hogares que carecen el servicio de electricidad, un 13% podrían acceder al servicio a través de Energías Alternativas (Sistemas Híbridos, Sistemas Fotovoltaicos y un 41% a través de extensión de redes, según se detalla en el cuadro anterior.

Con el esquema propuesto, se alcanzaría a incrementar la cobertura de la energía eléctrica en el área rural de las comunidades rurales generalmente dispersas con el uso de diferentes tecnologías y mejorar la calidad de vida de estas familias, satisfaciendo su necesidad del acceso a la electricidad, además disminuyendo el impacto negativo hacia el medio ambiente por el consumo de velas, kerosene, Diésel o pilas y asimismo ayuden a desarrollar las capacidades productivas de sus comunidades en armonía con la Madre Tierra.

inversión en tecnología, capacitación de recursos humanos e infraestructura, permitiendo el acceso de una población cada vez mayor a la transmisión simultánea de datos, la comunicación audio visual e Internet.

3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

El Programa, se plantea los siguientes objetivos:

- Mejorar la Cobertura del Acceso a la Electricidad en el área rural del Estado Plurinacional de Bolivia, a través de la implementación de proyectos con energía convencional y energía alternativa; reducir el consumo de Diésel, a través de implementación de Sistemas Híbridos Solar-Diésel y apoyar políticas e iniciativas para mejorar el acceso a la electricidad y apoyar al fortalecimiento institucional del VMEEA y el PEVD, garantizando la sostenibilidad de los mismos, tomando en cuenta las características culturales y sociales de la población meta.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El IDTR III, se ha propuesto los siguientes objetivos específicos:

- Proporcionar el Acceso a la energía eléctrica a hogares del área rural, a través de la extensión y densificación de redes eléctricas,

- Proveer e instalar Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios y Sociales en el área rural dispersa a hogares e infraestructura social (Escuelas y postas de salud),

- Proporcionar el Acceso a la energía eléctrica o reducir el consumo de Diésel a hogares del área rural, a través de la construcción de Sistemas Híbridos Solar-Diésel y la construcción de Mini redes hidráulicas para la provisión de energía eléctrica,

0003

- Ejecutar proyectos para promover el Incremento de la demanda de electricidad

- Financiar estudios para apoyar políticas de acceso a la electricidad y apoyar al fortalecimiento institucional del VMEEA y el PEVD.

En todos los casos, tomando en cuenta las características culturales y sociales de la población meta.

3.3. INDICADORES CLAVE DE RESULTADOS

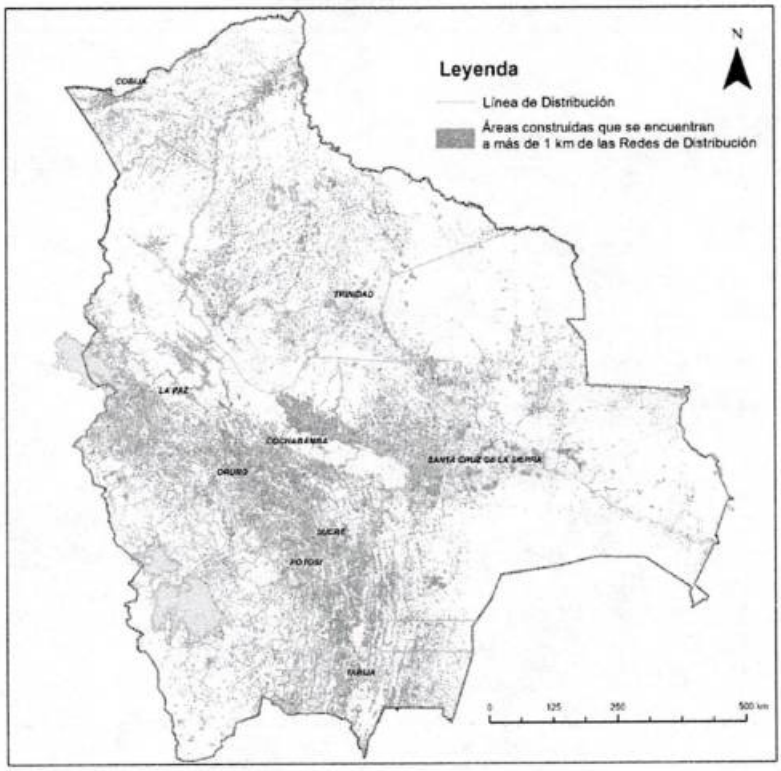
Los indicares al final de la implementación del Programa se prevé beneficiar a al menos 100.000 hogares con el acceso a la energía eléctrica, como se detalla a continuación.

- 30.500 hogares del área rural acceden al servicio de energía eléctrica, a través de la red pública.
- 10.500 hogares del área rural dispersa acceden al servicio de energía eléctrica alternativa, a través de Sistemas Fotovoltaicos.
- 1.100 hogares del área rural semi concentrada, acceden al servicio de energía eléctrica permanente, a través de la construcción de Sistemas Híbridos Solar-Diesel o Mini redes hidráulicas.
- 5 proyectos para el incremento de la demanda de electricidad ejecutados.
- 3 normativas o estudios que apoyan a las políticas para el acceso a la electricidad realizados.
- 2 iniciativas de Fortalecimiento Institucional para el VMEEA o el PEVD implementados.

4. ÁREA DE INTERVENCIÓN.

El mapa que se muestra a continuación, detalla la distribución de los hogares potencialmente beneficiarias del Programa y que se encuentran a más de 1 km de las redes de distribución; es decir, áreas con construcciones (posibles hogares) y que se encuentran lejos de las líneas de distribución de energía eléctrica (más de 1 km).

Mapa del área de intervención



Fuente: VMEEA

Del anterior mapa, las áreas con las mayores demandas son los departamentos de La Paz, Cochabamba, Potosí, Chuquisaca y Santa Cruz, concordante con la tabla: (Número de Hogares, Número de Hogares que no cuentan con alguna fuente de provisión de energía eléctrica y porcentaje a nivel nacional y departamental en el área urbana y rural para el año 2020).
En este sentido, el Programa atenderá principalmente las necesidades del acceso a la energía eléctrica principalmente a los departamentos de Potosí, Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando con diferentes tecnologías.

Asimismo, apoyará iniciativas para la mejorar el acceso a la energía eléctrica y el fortalecimiento institucional del VMEEA y el PEVD.

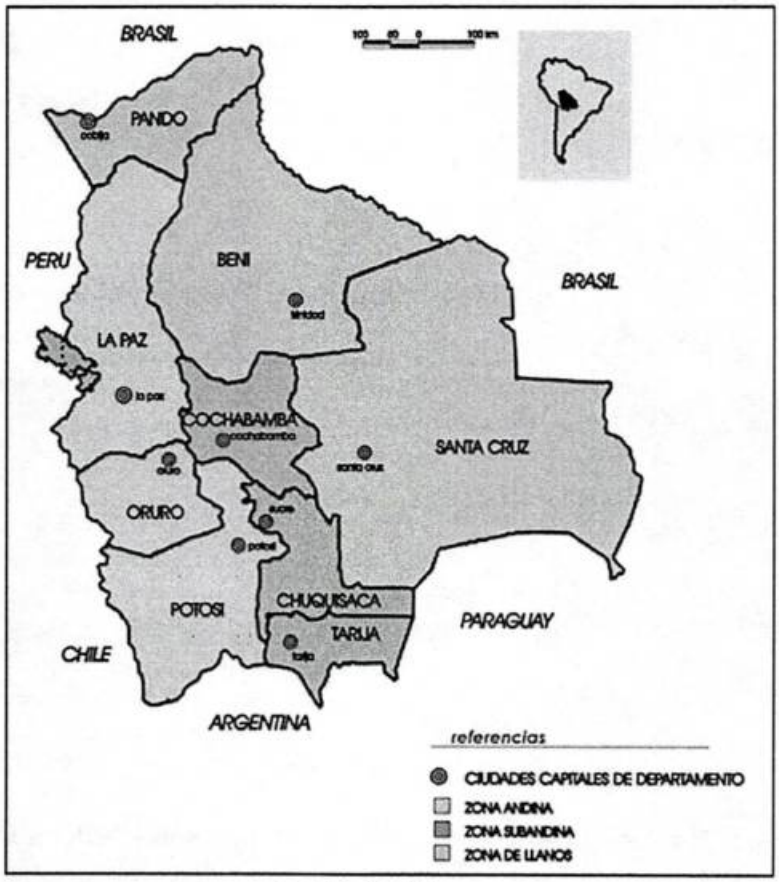
4.1. REGIONES FISIOGRÁFICAS DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN

Bolivia se divide en tres regiones fisiográficas, como se muestra a continuación.

0002

2

Bolivia - Regiones



Fuente: CEPIS

Región Andina en el sudoeste (Altiplano)

Esta zona se halla a más de 3.000 msnm, ubicada entre los dos grandes ramales andinos y abarca el 28 % del territorio nacional.

Región Subandina en el centro-sur (Valle)

Región intermedia entre el altiplano y los llanos orientales que abarca el 13 % del territorio, y comprende los valles y los yungas.

Región de los Llanos en el noreste

Se ubica al norte de la cordillera Oriental o Real, que se extiende desde el pie de los Andes hacia el río Paraguay. Es una tierra de llanuras y bajas mesetas, cubierta por extensas selvas ricas en flora y fauna. Abarca el 59 % de la superficie nacional.

Los departamentos de Potosí, Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando serán atendidos con el acceso a la energía eléctrica con las diferentes tecnologías.

El apoyo a proyectos para el Incremento de la demanda de electricidad e iniciativas para el uso de la electricidad será de carácter nacional.

5. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El siguiente cuadro, se despliega el cronograma previsto para el desarrollo del Programa.

Cronograma tentativo

COMPONENTE	Periodo de Ejecución 5 años				
	1	2	3	4	5
Componente 1: Extensión y Densificación de redes eléctricas de distribución	XX	XX	XX	XX	X
Componente 2: Sistemas Fotovoltaicos	XX	XX	XX	XX	X
Componente 3: Sistemas Híbridos	X	XX	XX	XX	
Componente 4: Incremento de la demanda de Electricidad	X	XX	XX	XX	X
Componente 5: Apoyo a Estrategias de acceso a la Electricidad	X	XX	XX	XX	
Gestión y Administración del Programa	XX	XX	XX	XX	XX

Referencia: X, 1 semestre

0001